NICOLAI HARTMANN

ONTOLOGÍA II

ONTOLOGÍA II

NICOLAI HARTMANN

FC
ALE
HAR
O1986
Vol. II

Sección de Obras de Filosofía

ONTOLOGÍA
II. Posibilidad y efectividad

Traducción de
José Gaos

NICOLAI HARTMANN

ONTOLOGÍA

II. *Posibilidad y efectividad*

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
MÉXICO

Primera edición en alemán, 1937
Primera edición en español, 1956
Segunda edición, 1986

Título original:
Möglichkeit und Wirklichkeit
© 1937, Walter de Gruyter & Co., Berlín

D. R. © 1956, Fondo de Cultura Económica, S. A. de C. V.
Av. de la Universidad, 975; 03100 México, D. F.

ISBN 968-16-2212-X (número general)
ISBN 968-16-2214-6 T-II

Impreso en México

PRÓLOGO

Es la segunda parte de la *Ontología* lo que presento en este tomo. Anuda de la manera más estrecha con las cuatro investigaciones de los *Fundamentos* que publiqué hace dos años; se relaciona con ellas como el núcleo de una ciencia con los preliminares. Se halla en medio de éstos y del análisis ya mucho más especial de la fábrica categorial del mundo real.

Aún habrá que mostrar que la teoría de la modalidad ocupa esta posición clave dentro de la ramificación de los problemas del "ente en cuanto ente". Pues en manera alguna es evidente sin más. Pero el mostrarlo es casi idéntico con la marcha de la investigación misma. Lo único que puede decirse de antemano es esto: la gran cuestión de qué sea en general "realidad"—es decir, cuál sea propiamente la "manera de ser" de este mundo en eterno flujo que abarca nuestra vida, que nos produce y que pasa sobre nosotros— esta cuestión sólo puede tratarse, si de alguna manera, de aquella que inaugura el análisis modal. Este análisis penetra en el edificio de la posibilidad y la efectividad, la necesidad y la contingencia, y de la relación *sui generis* en que entran unos con otros los modos dentro del curso del universo saca el aspecto ontológico íntimo del ser real en cuanto tal, que hace posible la definición positiva de éste, al menos indirectamente.

No se trata, pues, en este libro de la *Posibilidad y efectividad* tan sólo. Se trata aún de mucho más, que no puede expresar el título de un libro. La posibilidad y la efectividad sólo se hallan en el centro de las nuevas investigaciones en tanto que en la relación de ambas hay que buscar casi todas las soluciones a los muchos grandes e importantes problemas que tienen que encontrar la solución aquí.

De los *Fundamentos* habrá resaltado suficientemente qué dificultad se encuentra en la exacta determinación —o simplemente descripción— de las puras maneras de ser. El análisis del "ser ahí" y el "ser así" constituyó tan sólo una preparación para ello; sin duda que hizo resaltar tangiblemente la distinción entre las maneras de ser (realidad e idealidad) y los momentos del ser ("ser ahí" y "ser así"), pero no pudo entrar en la índole peculiar de las primeras para iluminarla. Se mostró con toda claridad que no pueden definirse ni el ser en general, ni tampoco la manera de ser especial de una esfera. El único camino accesible de la determinación de la manera de ser es el de comprenderla partiendo de su fábrica categorial,

es decir, dejarla trasparentarse a través de sus propias estructuras.

Ésta no es pequeña tarea. Pues que las estructuras del ente se dejan apresar como categorías, puede decirse que con ello empieza ya la teoría de las categorías. De hecho es imposible trazar un límite riguroso entre ella y la ontología. Toda ontología, al pasar a lo especial, se convierte en teoría de las categorías; exactamente lo mismo que también toda teoría del conocimiento y toda teoría metafísica. En esto se hallan cercanos entre sí estos campos de trabajo de la filosofía, que históricamente presentan también curvas de desarrollo emparentadas. El contenido del mundo que se trata de conocer tiene sus raíces justamente en la especialización de los principios que reinan en él. Pártase, pues, de este mundo mismo o de su cognoscibilidad, siempre tendrá la investigación que habérselas con predicamentos destinados a apresar lo que hay en aquél de principal.

Los grados de la modalidad son las categorías más universales y fundamentales tanto del ente como también del conocimiento del ente. La investigación de ellas precede con derecho, por tanto, a la de las categorías dotadas de contenido. Estas últimas son principios "constitutivos". Por Kant se conoce la distinción entre principios "constitutivos y regulativos"; de aquí que quizá se espere cierta equiparación de lo modal con lo regulativo. Con ello se falsearía por anticipado el problema de la modalidad. La oposición kantiana es puramente gnoseológica, separando en el conocimiento lo que es contenido y lo metodológico, o sea, no tocando para nada el problema del ser. Método lo hay sólo en el curso del conocimiento en cuanto tal. El ente en cuanto ente no tiene métodos. Tiene, además de los principios constitutivos de su fábrica y antepuestos a ellos, sus momentos del ser ("ser ahí" y "ser así"), sus maneras de ser (realidad e idealidad) y sus modos de ser (posibilidad, efectividad y necesidad). Todos ellos se hallan en muy determinada oposición, aun cuando en diversas dimensiones, a las categorías constitutivas. Pero ninguna de estas variedades de la oposición coincide con la kantiana.

Ahora bien, como los momentos del ser están ya investigados, mientras que las maneras de ser únicamente pueden aclararse poco a poco, entra ahora en lugar de la oposición kantiana la oposición ontológicamente fundamental de lo constitutivo y lo modal. Qué quiera decir "modal" no puede indicarse de antemano de otra manera que mediante la distin-

ción de grados en los modos de ser mismos, que por lo demás no es desconocida al pensar práctico, pero cuya exacta significación únicamente puede abrirse dentro de la investigación misma. Mas ésta introduce en seguida en las máximas dificultades de la cuestión, estando además desde luego cargada con la tarea de hacer posibles las más importantes decisiones de la ontología. Tiene, pues, que empezar por descubrir y aclarar su propio campo de trabajo al mismo tiempo que avanza. Si en ontología se pudiera ahorrar este trabajo, si se pudiera tan sólo separar metódicamente los requerimientos entrelazados, sin duda que el juego sería más fácil. Pero tales cuales están las cosas, no es posible ninguna separación ni simplificación. La marcha de la investigación está previa e inequívocamente trazada por las superficies de ataque dadas en su objeto. No puede dársele caprichosamente esta forma o la otra.

Es una investigación tal cual nadie la ataca fácilmente por mor de ella misma. No hay ningún interés actual de la vida, ni directamente tampoco ninguno especulativo dentro del círculo de los problemas filosóficos, que dependa del objeto del análisis modal. Únicamente a mayor profundidad por debajo de estas esferas de intereses comienza el reino de este análisis. Y sin embargo son indirectamente justo las cuestiones fundamentales de la metafísica las que se iluminan aclarando los problemas modales. A tales cuestiones pertenecen cuestiones como las de la razón suficiente, de la determinación total, de la *contingentia mundi*, de la esencia del devenir, del deber ser, de la efectuación de lo no efectivo y de la posibilitación de lo imposible. Los antiguos maestros de la *prima philosophia* lo sintieron bien y se esforzaron a su manera por resolver los problemas modales, el primero de todos Aristóteles, tras él los más importantes de los escolásticos, así como los pensadores de orientación ontológica entre los de la edad moderna: Leibniz, Wolf, Hegel. Bien se puede decir que según la amplitud con que penetraron en la relación entre posibilidad y efectividad y supieron sacar de ella consecuencia, así resultaron las demás tesis de la fábrica de sus sistemas. Es una incitante y todavía poco dominada tarea de la investigación histórica perseguir a lo largo de los siglos la evolución de los conceptos modales: desde la antigua oposición de la *dynamis* y *enérgeia*, pasando por la medieval de potencia y acto, que no es idéntica con la anterior, hasta los temas modernos de lo *possibile* e *impossibile*, *necessarium* et *contingens*, *determinatum* et *indeterminatum*. Persiguiéndola, se encontraría, me parece, que

las decisiones fundamentales de la metafísica se toman desde siempre en el dominio de la modalidad.

Únicamente los actuales ensayos en el campo de la ontología son los que creen poder ahorrarse un análisis modal. O más bien, la conciencia de la necesidad de este análisis aún no revive en estos ensayos —después de la gran decadencia de la ontología que se inició al final del siglo XVIII. Hay que volver a despertarla primero. De otra suerte no se sabe de las confusiones de conceptos e impurezas de pensamiento que han echado raíces y hecho prácticamente imposible una efectiva aprehensión del ente en cuanto ente. Es necesario haber comprendido justo qué es posibilidad real, simplemente para poder distinguirla de la posibilidad esencial y la posibilidad lógica. No sirve de nada pasar de largo por tales cosas, en vista de que hacen la impresión de formales y sin importancia; no pueden abarcarse con la vista las consecuencias, no puede saberse por anticipado qué fatal es perder desde un principio la orientación al llegar a esta bifurcación del camino.

Así no es posible llevar a cabo la obra de la ontología. Cuando a uno le importa seriamente, es necesario retroceder ya a los fundamentos peculiares al ente mismo, sin preocuparse de si con ello se va en contra de algún interés de dirección más actual. Los problemas fundamentales de la filosofía han tenido en todos los tiempos el carácter de lo esotérico. No cabe desviarlos a capricho por los trillados carriles de los intereses condicionados por el tiempo. Prescriben al que busca su peculiar camino, que no puede ser el camino de todo el mundo. Una vez descubierto el camino, se está solamente ante la elección entre meterse por él o renunciar a toda ulterior penetración. La renuncia es el abandono de la filosofía. Pero meterse por el camino es echar sobre sí un trabajo cuyo término no se divisa.

El análisis modal es, cuando se lo considera bien, toda una ciencia. Hasta aquí se la ha cultivado sólo esporádicamente —de una manera parecida a como también la lógica fue una ciencia cultivada tan sólo esporádicamente antes de la primera síntesis de ella, la hecha por Aristóteles. Aquella ciencia no es quizá de menor significación filosófica que ésta. Pero esto únicamente puede hacerse visible cuando se la ataca en forma sistemática. Por el momento sólo cabe reconocer que es un dominio de sorpresas y rectificaciones, y no por cierto meramente en el respecto ontológico. No es un dogmatismo del ser aquello a lo que conduce, ni un primado de ninguna potencia

pasivamente sustancial que ponga límites a la actividad humana. Es justamente la obra de emancipar de una sujeción mal entendida la obra a la que sirve, la prolongación en línea recta de aquello a que aspiraron Kant y Fichte, abrir el camino a la filosofía del hombre y del acto creador bien cimentada desde sus mismos fundamentos. Éstas no son sin duda cosas que puedan saltar a la vista a la primera mirada; requieren la penosa marcha de un ahondamiento constante. Pero bien me parece que tan sólo el análisis modal puede llevar a cabo semejante fundamentación. Pues él sólo está en situación de iluminar la oscuridad, antaño tan temida como evitada, del problema de la predeterminación. Mas en ningún punto fueron desde siempre más fatales que en éste los conceptos tradicionales de la antigua metafísica.

En vista de semejantes problemas, quizá hubiera podido limitarme a la investigación de los modos de lo real. Justo ellos forman el tema que abre aquellas amplias perspectivas. Pero hay tal copia de errores concernientes a los modos del ser ideal, de lo lógico e incluso del conocimiento, que no era posible dejarlos fuera de juego. Estos errores se adueñan incesantemente de la comprensión de lo real, hasta obstruirla casi por completo con el tiempo. El análisis modal del ser ideal entraría en rigor ontológicamente en el tema; el del juicio y del conocimiento hubiera podido razonablemente quedar fuera, si hubiera sido posible hacer frente a aquellos prejuicios de otra manera que en su propio dominio de objetos. Pero los conceptos modales que se hicieron históricos se han desarrollado en los dos últimos siglos preponderantemente en el dominio de la lógica y la teoría del conocimiento. No quedaba otra cosa que hacer, pues, que incluir, además de las relaciones modales del ser ideal, las de lo lógico y del conocimiento. He reunido los tres grupos de problemas que se separan de esta manera del análisis modal de lo real en la tercera parte bajo el título común de "modalidad de lo irreal", en que lo negativo del título deja suficiente espacio libre a la heterogeneidad del contenido.

Aquel para quien no se trata sólo de resultados tangibles, sino de ver con evidencia y hacerse un juicio independiente, sabrá bien apreciar este complemento de la imagen total. De hecho es difícil orientarse en las cuestiones más universales del ser si no se abarcan efectivamente con la vista los dominios en que nos salen al encuentro la posibilidad y la efectividad en la multiplicidad de sus variedades. Quien prefiera renunciar a ello o pueda orientarse independientemente en la ramifica-

ción de los problemas de estas esferas, aténgase tan sólo al núcleo (la parte II, la "modalidad del ser real"). Así obtiene al menos una imagen cerrada de las cosas que son ontológicamente de mayor importancia y en general filosóficamente fundamentales. Si luego puede escapar a la visión de conjunto y una mayor fundamentación, lo juzgará con su conciencia filosófica.

NICOLAI HARTMANN

Berlín, en mayo de 1937.

INTRODUCCIÓN

1. Observaciones históricas y terminológicas

A fines de la edad media se entendía por modo una especificación de la sustancia. Se distinguía en lo subsistente los atributos como determinaciones constantes y necesarias, los modos como determinaciones cambiantes y contingentes, entendiendo aquéllos como partes esenciales de la sustancia, éstos como meros estados de ella. Esta significación de modo se mantuvo en aquellos sistemas filosóficos de la edad moderna que se erigieron sobre una metafísica de la sustancia. Ella fue con éstos la dominante en su tiempo y con ellos sucumbió cuando el pensar crítico puso término a las teorías de la sustancia. No tiene nada que ver con el sentido actual de la modalidad y cabe aquí dejarla descansar tranquilamente.

En contraste con ella se desarrolló más tarde —ciertamente no antes del siglo XVIII— en la lógica otra significación de la palabra modo. Concierne a una cuarta dimensión de la división del juicio junto a las de la cantidad, cualidad y relación. Parte de la distinción entre el juicio que enuncia un ser posible, el que enuncia un ser pura y simplemente y el que enuncia un ser necesario. Estos tres casos forman los tres "modos lógicos". En su oposición consiste la "modalidad del juicio".

Mientras fue la teoría del conocimiento de orientación lógica la disciplina fundamental dominante en la filosofía, cupo contentarse con ello. Pero en el momento en que empezó a despuntar de nuevo el viejo problema del ser —de lo que se encuentran las primeras señales ya en la lógica hegeliana—, no se pudo menos de percatarse de que en el contenido de los juicios hay entrañado un sentido ontológico, y de que por consiguiente también los modos del juicio necesitan tener por base ya modos del ser. Se tradujo retroactivamente, pues, la modalidad del juicio en una modalidad del ser, pero con ello se tropezó a la vez con los primigenios problemas de la posibilidad y la efectividad, que habían acompañado al pensar ontológico desde sus comienzos, o más bien, lo habían dominado muy esencialmente.

La expresión "modalidad del ser" es por ende una fórmula nueva. Pero la cosa es vieja. La nueva veste no podía bastarle, porque estaba tomada al mundo del pensamiento; ni tampoco podía el antiguo contenido del tema dar satisfacción a un nuevo y más ancho grupo de problemas como el que había planteado

el saber de la edad moderna. Ante todo fracasó el concepto lógico de efectividad cuando se pretendió acercarse con él a la dureza de lo real; pero también la posibilidad del ser condujo retroactivamente a un peso de la situación real con el que sólo una lejana semejanza mostraba aún el aéreo edificio de lo cogitable meramente exento de contradicción. Aquí fue, pues, donde se ofreció el antiguo par de categorías "potencia y acto" para llenar de contenido ontológico aquellos modos lógicos. Pero este par ni coincidía con la oposición propiamente modal de posibilidad y efectividad, ni contenía espacio libre para el tercer modo del ser ahora añadido, la necesidad.

En esta interferencia de significaciones heterogéneas de términos y de líneas de problemas no menos heterogéneas reconocibles aun detrás de las significaciones, vino a cristalizar el dominio de investigación de la modalidad del ser en una cierta madurez, sin haber empero logrado hasta aquí solidez alguna en sus fundamentos. La deficiencia a que con esto se da expresión no depende, sin embargo ni en manera alguna, tan sólo del estado del problema de la modalidad; es más bien inherente a la situación de la ontología entera, remontándose en último término a las oscuridades que hay en el concepto del ser, en la doctrina tradicional de la *essentia*, en la manera de concebir el "ser ahí" y el "ser así", así como en la manera de darse el ser real y el ideal. Un nuevo comienzo únicamente era posible después de haber arrojado claridad sobre estos puntos.[1]

Después de hecho eso está al menos abierto el camino. Se ha mostrado que en la oposición tradicional de *essentia* y *existentia* están incluídos dos diversos pares de contrarios, el de la idealidad y la realidad, por un lado, y el del "ser así" y el "ser ahí", por otro. Las maneras de ser dependen siempre del momento del "ser ahí", siendo las especificaciones o maneras de éste. Mas a la oposición de las maneras de ser y a la de los momentos del ser se añade aún como tercera la oposición de los modos de ser. Pues dentro de cada manera de "ser ahí" hay a su vez la distinción del ser posible, el ser efectivo y el ser real, así como de los términos negativos correspondientes, el ser imposible, el ser inefectivo y el ser contingente. Estos modos de ser son los que, según la esfera del ser y la manera de ser de ella, resultan muy diversos, mostrando diversas leyes en su relación mutua.

[1] Arrojar tal claridad fue la misión del primer tomo de la *Ontología*, *Fundamentos*, cuyas cuatro partes corresponden a los puntos indicados.

La investigación de estas relaciones tiene varias ramas y necesita llevarse a cabo separadamente para cada esfera del ser. Esto es válido no sólo para las esferas primarias e independientes, sino exactamente igual para las secundarias, es decir, para la de lo lógico y la del conocimiento. Semejante complicación podría muy bien evitarse si el problema de los modos de ser se hubiese desarrollado en línea recta a lo largo de la historia de la filosofía. Pero una vez que tomó el rodeo de la lógica y la teoría del conocimiento, y que aún no se ha acabado de retrotraerlo a las esferas del ser, se impone la necesidad de desplegar el problema de los modos en toda su amplitud.

Qué necesaria es semejante prolijidad lo prueba ya el hecho de que a los hombres de hoy aún les resulta difícil mantener separados el momento del ser, la manera de ser y el modo de ser. Nada es en nuestros días más frecuente que la confusión del "ser ahí" y la realidad, de la realidad y la efectividad. Pero lo que se requiere a los fines de la ontología no se agota con el mero aclarar y distinguir. Se trata más bien de labrar la relación positiva que impera entre ellos. Sólo así puede rendirse servicio al problema del "ente en cuanto ente".

2. Aristóteles y la teoría de la potencia y el acto

Sobre el peso de semejantes investigaciones cabe fácilmente engañarse. El siglo pasado apenas vio aquí un problema; mucho menos, pues, lo atacó —bien al contrario de la filosofía anterior. Los comienzos se hallan en la cima de la filosofía griega. Son instructivos en más de un respecto.

Es un hecho asombroso que Aristóteles apenas haya hecho uso de las diez categorías, tan cuidadosamente sentadas y desarrolladas, en su doctrina del "ente en cuanto ente". La οὐσία está ciertamente en el centro de la discusión, pero no como un principio que se aplica, sino como una enmarañada ramificación de problemas que hay que desenmarañar. Para resolverlos introduce Aristóteles otros cuatro principios que no tienen nada que ver con aquellas categorías y que se presentan como dos pares de contrarios: la forma y la materia, la potencia y el acto. Los dos primeros son patentemente de índole constitutiva, los últimos surgen con la pretensión de ser grados de la modalidad.

Lo importante aquí es que a lo largo del desarrollo queda casi todo el peso del problema del ser puesto en el juego de

contrarios entre la potencia y el acto. La forma y la materia son principios estáticos, con los que no cabe apresar el devenir, mas en el devenir está comprendido todo lo real. Aristóteles toma sin duda la forma como un principio activo de movimiento; pero con ello rebasa ya el sentido del ser forma y atribuye a la "forma" un momento de "enérgeia" que no tiene su contrario en la materia, sino en la "dynamis". Y no es casual que la teoría del libro Z de la *Metafísica*, que trata de edificar lo real concreto (σύνολον) mediante el juego conjunto de la forma y la materia, no pudiera quedar cabal sin la doctrina del libro Θ, de la dynamis y la enérgeia, aun cuando en ninguna manera está planeada para ésta. Este estado de cosas pronto lo advirtieron los intérpretes, pero no lo aprovecharon. La única consecuencia valedera que cabe sacar aquí viene a parar en que ya en la metafísica aristotélica revelan ser los principios modales los verdaderamente fundamentales. La potencia y el acto pudieron mantenerse también en la historia de la metafísica aun mucho después de haber quedado quebrantado el dualismo de la forma y la materia. Esto último sucedió ya en la doctrina de la individuación de Duns Escoto; "potencias" eran todavía, en cambio, las "facultades" psíquicas de los siglos XVIII y XIX y "energías" —las actividades del idealismo alemán.

Así resultó construída modalmente desde un principio la manera de ser del mundo real. Pero lo cierto es que ni los principios de esta construcción eran "puramente" modales, ni alcanzaron para apresar el devenir. Esto se muestra con la mayor claridad en el doble sentido de la "enérgeia". Ésta sería, por un lado, el principio de movimiento anterior a la cosa, por otro lado, la cosa misma acabada; en el primer sentido es el eidos "enérgeia pura", en el último el caso singular concreto. Mano a mano con esto marcha la concepción del proceso real como efectuación de un eidos; y como éste es el motor energético del proceso, se convierte con ello la enérgeia misma en el principio activo original que dirige la efectuación como el fin propuesto en la conciencia dirige la acción. Y a la vez se convierte la dynamis en el estado de disposición que se halla teleológicamente enderezado a la efectuación.

Salta a los ojos que con esto se ha decidido por adelantado acerca de la estructura teleológica de la predeterminación en los procesos reales; y esto solo bastaría para hacer insostenibles tales conceptos modales. Pero ontológicamente hay aún otra deficiencia en ellos: que no son, en absoluto, puros conceptos mo-

dales. La potencia entendida como disposición no es posibilidad, sino la "determinación hacia algo" y la tendencia inmanente a devenir este algo. Por su parte, la enérgeia no es efectividad, sino la perfección de este algo, y perfección en el doble sentido del fin primero trazado y luego efectuado. Ambos principios se conducen, dentro de un proceso limitado de devenir, como el comienzo y el final del devenir; y correspondiendo al doble sentido de enérgeia, de tal suerte que ésta se halla como fuerza impulsiva supuesta ya en la potencia, mientras que como forma efectuada se encuentra únicamente en el estadio final.

Con esto sale claramente a luz el lado constitutivo de los dos principios. Pero más importante es que también se pierde el carácter de principios. Si lo δυνάμει ὄν y lo ἐνεργείᾳ ὄν son diversos estadios del proceso que tiene lugar con un ente, es la esencia de ambos más bien la de estados que se reemplazan uno a otro. Y con ello caen en una relación de exclusión mutua que no se concilia con el carácter de los modos de ser. Lo que es en potencia no puede a la vez ser en acto, ni lo que es en acto ser en potencia; ningún ente puede tener sino uno u otro estado del ser, pero no ambos a la vez. Dynamis y enérgeia están en relación disyuntiva; se excluyen mutuamente. Y como uno de los dos tiene que convenir por fuerza a cada ente, su relación es causa de que el mundo entero de lo real se halle dividido en lo que es en potencia y lo que es en acto.

3. El desdoblamiento de lo real. La existencia espectral de la posibilidad

Ahora bien, éste es un resultado que suscita un montón de aporías. Si se concibiesen las dynamis y la enérgeia como puramente constitutivas, es decir, si no significasen nada más que fases del desarrollo de la cosa, podría en rigor marchar esta división del mundo real. Pero de hecho se mienta a la vez la oposición modal de posible y efectivo, y esto altera esencialmente la situación. Pues ahora está ahí un ente en el estado de dynamis como un mero ente impropiamente tal, o por decirlo así, como un semi-ente. Así, por ejemplo, no es el ser de la simiente un ser plenario a su manera, sino un ser impropiamente tal de la planta, a saber, la mera disposición para ésta. Pero como la vida de una especie de plantas consiste en el constante alternar la simiente y la planta adulta —ambas caen bajo el mismo eidos—, se deshace esta vida de la especie en dos especies del ser que jamás coinciden, sino que alternan

continuamente: un ser posible y un ser efectivo de la planta. Todo lo vivo muestra estas dos especies del ser. Y como Aristóteles trasfiere esta idea desde lo vivo a la naturaleza entera (a todo lo que tiene un principio interno de devenir, una φύσις), corre de hecho el corte entre el semi-ente y el ente totalmente tal a través del reino entero de lo real.

Éste es un dualismo de las especies del ser que tiene un peso mucho mayor que el dualismo de los principios constitutivos del ser. "Forma y materia" no son justo sino elementos de la fábrica del mundo que no se presentan por separado. La dynamis y la enérgeia están, en cambio, una al lado de la otra como estados distintos de lo real. Sin duda que el verdadero peso del ser sigue estando en lo efectuado; y a esto responde la doctrina aristotélica de la prioridad de la enérgeia. Pero al lado del conjunto total de lo efectuado está en todo tiempo el mundo lleno de lo no efectuado; y en tanto esto tiene en sí un sentido modal de "posible" —algo es lo que puede devenir efectivo o no devenir efectivo (pues no todo lo potencial necesita devenir efectivo)—, tiene, pues, que haber dentro del mundo real al lado de lo efectivo una ancha masa de lo "meramente posible" que aguarda la decisión acerca de su persistencia.

Así es como lleva lo posible en el mundo aristotélico una especie de existencia espectral. Las "posibilidades" que corren libremente por ahí son aquí algo también perfectamente real. Se mezclan como un semi-ente a lo plenamente ente, metiéndose entre las filas de esto último, siendo miembros de los órdenes y series de esto último. Esta dificultad no queda levantada con aquel principio de la prioridad de la enérgeia, pues tampoco la dynamis queda con él resuelta en enérgeia, sino sólo en dependencia de ésta. Si Aristóteles concediera a la simiente un carácter propio de efectividad, por ser algo tan real como la planta adulta, sería muy distinto y desaparecería el dualismo. Pero no lo hace, pues efectivo es para él tan sólo la efectuación del eidos; mas la simiente no tiene eidos propio, sino tan sólo el de la planta, y éste no está efectuado en ella.

Ahora bien, ¿es este mundo real en que vivimos, efectivamente tal que haya en él semi-entes junto a los entes, o, por decirlo así, un ser intermediario entre el ser y el no ser? ¿Es verdad que los sistemas de disposiciones por medio de los cuales se reproducen los organismos no tengan una efectividad propia, sino sólo un ser posible flotante en la indecisión? Y sobre todo, aun cuando así fuese, ¿cabe trasferir esto a la gran masa de los entes inorgánicos que sin embargo también surgen

y perecen? ¿Será cosa de entender determinados estadios del movimiento o la alteración (φορά y ἀλλοίωσις) como sus "fases de disposición" a la manera de la simiente? ¿No habría que buscar también por todas partes estadios finales para los que tendrían que estar "dispuestos" los otros? Esto da por resultado una imagen de todo punto torcida de la mayoría de los procesos físicos. Los estadios de estos procesos son, por el contrario, en todas partes de una especie de ser perfectamente igual, sin distinción de orden serial, sin diferencia tampoco en la duración o la fugacidad. Son todos igualmente efectivos —tienen el mismo ser efectivo que el fluir del proceso como un todo—, y son justo por esta causa todos igualmente "posibles". Pues si no fuesen posibles, tampoco podrían ser efectivos.

Si se mira más de cerca, se encuentra en los conceptos aristotélicos una imagen del mundo en la que no hay lugar alguno para el verdadero devenir. Esto es algo asombroso, puesto que por otra parte no cabe desconocer que lo que le importa a Aristóteles es justamente concebir el devenir. Pero fíjese la vista en lo siguiente: en el dualismo de la dynamis y la enérgeia hay sólo un modo para el estadio inicial de los procesos y otro para el estadio final —y encima, ambos concebidos como estadios estáticos—, pero ninguno para el proceso mismo, el tránsito, el flujo. El estado de la dynamis está "antes" del proceso, el estado de la enérgeia "después" del proceso. El proceso en cuanto tal resulta vacío. Pero como el proceso es la forma categorial fundamental de lo real —no, pues, un tránsito del ser al ser, sino el modo y manera en que todas las cosas materiales, los seres vivos, los seres humanos y demás se mantienen en el "ser ahí"—, se presenta la concepción aristotélica como un falseamiento del ser real. El peso está aquí por entero en los principios formales estáticamente entendidos que se "efectúan" en los procesos; pero el proceso desempeña sólo el papel del tránsito.[2]

Como se comprende de suyo, no pudo mantenerse esta con-

[2] De esto da testimonio la dificultad que tiene Aristóteles para concebir la κίνησις: *Fís.* γ, 201 a 10: ἡ τοῦ δυνάμει ὄντος ἐντελέχεια ἥ τοιοῦτον κίνησίς ἐστιν. Esta definición desemboca en una contradicción, pues según los supuestos no puede un δυνάμει ὄν "en cuanto tal" tener justamente la especie de ser de la ἐντελέχεια. Los conceptos fundamentales resultan, pues, aquí rotos. Cf. 201 b 27 *ss.*: la κίνησις no se resuelve ni en δύναμις, ni en ἐνέργεια; pide una ἐνέργεια ἀτελής, lo que *ex def.* es un hierro de madera. Éste es un importante resultado, pues κίνησις no es "movimiento" tan sólo, sino toda especie de proceso, es decir, es el "proceso" en general.

cepción del proceso. Está ya rota en Aristóteles mismo. Pero los conceptos forjados por él sobrevivieron a su existencia. Hasta dentro de la edad moderna han dominado el problema de la modalidad en los dominios del pensar ontológico y han impedido la aparición de una concepción más pura de la posibilidad y la efectividad.

4. Lo futuro y la "pluralidad de posibilidades"

No va a perseguirse aquí la forma en que los principios modales de Aristóteles repercutieron en la antigüedad y la edad media.[3] La potencia y el acto de los siglos posteriores no permanecieron idénticos al sentido primitivo de dynamis y enérgeia; sin embargo, se mantuvo en ellos el elemento constitutivo-teleológico. Y éste tenía en las ideas metafísicas de Occidente raíces demasiado profundas para que hubiese podido hacerse una revisión fundamental de los conceptos modales.

Para el problema del ser depende aquí prácticamente todo de la manera de concebir la posibilidad. Mientras se entendió el ser posible como el estado del ser que es la "potencia", hubo que aferrarse también al desdoblamiento de lo real y a la vez a la idea de un semi-ente indeterminado o indeciso que habría además de lo efectivo. Cuanto más se consolidó esta concepción, tanto más se desprendió de su fundamento en una visión del mundo y de la orientación en lo orgánico. Se la trasfirió de los sistemas de disposiciones propiamente tales (cuyo prototipo es la simiente) a la constitución total del mundo real. Y entonces pareció lo que en Aristóteles no estaba ciertamente mentado: que en el mundo tenía que haber mucho más de posible que de efectivo, pues partiendo de cada estadio presente se abre una pluralidad de "posibilidades" hacia el futuro, de las que después nunca se efectúa más que una. Lo efectuado tendría, pues, que presentarse en todo momento como una especie de selección hecha dentro de un círculo mucho más amplio de cosas posibles.

Únicamente gracias a esta ampliación de la perspectiva cobra una significación universal el concepto de las "posibilidades" que se abren libre y ancho paso en el campo de lo real. Cada estadio del proceso es una posibilidad inabarcablemente múltiple, y que cuanto más se refiere al futuro, tanto más es efecti-

[3] Es éste un tema de muchas ramas que ha encontrado recientemente una exposición de conjunto en August Faust, *Der Möglichkeitsgedanke*, 2 tomos, Heidelberg, 1931-32.

vamente múltiple e inabarcable. Por el contrario, se contrae lo efectivo en su totalidad a algo mucho menor y más pobre. El mundo espectral de lo "meramente posible" lo rodea por todas partes y pulula sobre su contenido. Éste es el aspecto bajo el cual ve el futuro el hombre que entra en la vida: son "sus posibilidades", que yacen en él y de las que cree poder elegir la una y la otra. Más aún, el pensar especulativo trasfiere este aspecto a la Divinidad, que en el principio de los tiempos elige entre los "mundos posibles" aquel que crea.

Con este ancho reino de lo posible no se mienta en manera alguna meramente lo "concebible". No es ese vago "todo lo posible" que también puede significar "todo lo soñable". Tampoco se mienta una existencia de lo posible en un reino de aéreas esencias sin realidad —como en la idea leibniziana de los "mundos posibles" antes de la creación del mundo. Lo que se mienta es más bien algo que se halla en medio de las cosas, sucesos, situaciones y vivientes reales, pero que tan sólo no está aún efectuado y de lo que tampoco se efectuará nunca la mayor parte. Es algo que se cierne ante la conciencia previsora como disposiciones ínsitas en lo presente, pero sin nada semejante a un verdadero fondo que estuviera ahí formado, y naturalmente también sin ninguna garantía de que se efectúe aquello para lo que hay las "disposiciones".

Mas semejante manera de pensar no se da cuenta alguna de lo que pueda querer decir una "disposición" que no se encuentra en nada formado, sino que más bien es fugazmente algo distinto de momento a momento del proceso. Pero si se considera que tampoco se mienta en absoluto la fuerza de guiar el proceso, resulta ilusoria toda disposición de tal índole. Lo que queda no es mucho mas que la simple dependencia de lo posterior respecto a lo anterior. Pero semejante dependencia da en el rostro a los supuestos hechos; pues naturalmente significa cualquier cosa antes que un abrirse muchas "posibilidades".

Y de hecho resulta muy cuestionable qué es lo que se quiere decir propiamente con el "ser posible" de estas "posibilidades". Patentemente no hay un darse cuenta de que las más de ellas más bien son absolutamente imposibles, pareciendo sólo "posibilidades" al pensar superficial que no se sujeta a ningún dato real. Miradas las cosas exactamente, es semejante pensar superficial el habitual a lo sumo en la abstracción, pero no en la vida práctica. Comúnmente tenemos muy bien un oscuro saber de que el genuino ser posible está condicionado

por las relaciones reales del instante, condicionamiento que repercute hasta muy lejos. Sabemos que en verdad dista mucho de "ser" *realiter* posible todo lo que se cierne ante nosotros como "posible" de tal manera. Y por cierto que solemos saberlo justo mientras se ciernen ante nosotros esas posibilidades —sin que lo uno impida lo otro y sin que sepamos sacar en seguida de ello una indicación acerca de cuál de las posibilidades en ciernes ante nosotros pudiera tener la pretensión de ser una verdadera posibilidad real. No tenemos justo ningún saber completo de la situación; pero el experimentado tiene en general un saber de que no tiene tal saber.

Como se ve, ya la más simple reflexión conduce a pensar que hay que hacer aquí una distinción entre la posibilidad en ciernes ante nosotros y la posibilidad real. Aquélla pretende con razón disponer del ancho espacio libre de una multitud de "posibilidades", pero no resiste ante la pretensión tradicional de que llegue a la realidad; la segunda revela ser en cambio rigurosa referencia a una serie de condiciones reales, con lo que resulta la expresión de una relación real. Ambas especies del ser posible han borrado, pues, de sí el carácter tradicional de un "estado del ente".

Sin duda que no cabe decidir tan rápidamente si con lo anterior se disuelve o no en vacua apariencia la existencia espectral de lo "meramente posible" en la esfera real. Con todo, se ha mostrado otro reino de lo posible al que muy bien pudiera pertenecer. Si ello es así, depende de una serie de otros problemas.

5. Sinopsis de las aporías del antiguo concepto de posibilidad

Las aporías suscitadas por el concepto tradicional de posibilidad forman un largo registro de puntos discutibles de los que algunos por lo menos se han defendido hasta el último extremo en el curso del tiempo. Los más de ellos están tan estrechamente enlazados (incluso en los sistemas de la edad moderna) con la metafísica teleológica de la edad media, que apenas si hoy nos dicen ya algo. Importantes son tan sólo aquellos que radican en la esencia de la cuestión, es decir, en la concepción de los modos como "estados" del ente. Cabe tomarlos a la exposición anterior y enumerarlos de la siguiente manera.

1. Lo posible como auténtica dynamis "para algo" o disposición "para algo", supone la preexistencia del "algo" para lo

que es disposición. Como esta preexistencia no es un ser real, tiene que, o ser de otra manera de ser, o no tener ser alguno. En el segundo caso es ilusorio; en el primero rebasa la esfera del ser de cuyos modos se trata (la del ser real). Pero en ninguno de los dos casos puede ser dentro del mundo real un ente "al lado" del ente efectivo.

2. Lo posible como un semi-ente dentro de lo real tiene en sí la falla de flotar intangible entre el ser y el no ser. Le es inherente, pues, la vieja aporía eleática que pesó sobre el devenir mientras se lo entendió como tránsito del no ser al ser y viceversa (surgir y perecer —de la nada y en la nada). Ontológicamente esto no da un sentido terminante, pues que, antes bien, el tránsito mismo, el devenir, es la forma de ser universal de lo real.

3. Pero si lo posible es un ser permanente ideal *(essentia,* eidos, forma supratemporal), es en su esfera —en el reino de las esencias— algo perfectamente efectivo, mientras que por la misma causa no es en la esfera real ni efectivo, ni posible; pues en su ser posible realmente entrarían aún muchas condiciones reales, que tendrían que estar todas efectivamente cumplidas. No es, pues, posible en ninguna de las dos esferas.

4. Pero si partiendo de la situación real concreta y dada en un determinado presente se lo entiende como lo futuro, se tropieza con aquella pluralidad de "posibilidades" simultáneamente abiertas de las cuales nunca llega a efectuación más que una. Y en ellas resulta incomprensible en qué consista la diferencia de ésta por respecto a las restantes que ulteriormente se revelan como "imposibles".

5. En esto se halla implícita la concepción general de lo posible como algo indeterminado o indeciso que aguarda la decisión acerca de su persistencia. Pero prescindiendo del *nonsens* de que de esta manera resulta el mundo real cargado con una superabundancia de cosas indecisas e indeterminadas —lo que no responde, en absoluto, a los fenómenos—, queda aún la aporía especial acerca del origen del factor decisivo.

Éstas son puras dificultades que no pueden dominarse sin hacer grandes supuestos metafísicos. Pero de tales supuestos tiene que prescindir la ontología. Más plausible es la sospecha de que estas dificultades son ya por su parte consecuencia de supuestos metafísicos, o sea, representan aporías artificiales, facticias. La sospecha se refuerza aún mucho cuando se ve cómo las dificultades repercuten sobre el concepto de efectividad. En efecto, si efectivo es sólo aquello que puede considerarse como

efectuación de un eidos previamente trazado, descienden al plano de lo no efectivo las más de las cosas materiales, procesos y situaciones, incluso la mayor parte de lo que es mero estadio de paso fugaz o efímero. Con semejante concepto de efectividad cabe apresar en rigor las formas típicamente retornantes de lo vivo, pero no la gran masa de lo que resulta siempre distinto en el incesante cruzamiento de los sucesos.

Es una antigua experiencia del pensar filosófico: cuanto mete sin darse cuenta en su concepto de posibilidad, sale drásticamente a la luz en su concepto de efectividad; y lo que falta en aquél, se venga en su comprensión de la vida efectiva. Por eso no es un azar el que se haya intentado una y otra vez apresar de alguna manera la íntima referencia de ambos modos. El punto decisivo es aquí éste: ¿cómo llega lo posible a ser efectivo? O bien: ¿cómo llega el semi-ente a ser enteramente ente? ¿Cómo llega lo ideal a ser real? ¿Cómo llega lo futuro a ser presente, lo indeterminado determinado, lo indeciso decidido?

La edad media está llena de intentos de resolver esta cuestión. Las más de las veces se recurre a la prioridad aristotélica de la enérgeia. Pero se tenía, o bien que hacer de la dynamis una especie de estado latente de la enérgeia, o bien que buscar el impulso determinante de la efectuación en un poder externo al mundo —una razón creadora, una voluntad, una predeterminación. En ambos casos se hacen insoportables supuestos metafísicos. Aun después, en la "ontología" wolfiana volvemos a encontrar el problema, en su viejo estado de no resuelto, como problema del *complementum possibilitatis*. Pero el nuevo concepto es sólo una nueva cobertura de la perplejidad.

Con semejantes medios no cabe patentemente aportar nada a un problema de índole tan fundamental. Se trata más bien de revisar los puntos de partida de los que procede él mismo. Mas para esto es necesario remontarse más allá de Aristóteles.

6. El concepto megárico de la posibilidad y su destino en la historia de la filosofía

Dos son las cuestiones de las que depende todo lo demás. Una concierne a la reforma del concepto de posibilidad: ¿no hay un simple sentido del poder ser que no tenga nada que ver con disposiciones ni finalidades, sino que con mucha mayor generalidad se aplique a todas las relaciones reales o que pueda señalarse de igual manera en todo lo deviniente y devenido?

La segunda cuestión es ésta: ¿está en rigor agotada la cons-

titución modal de lo real con el juego contrario de dos modos? ¿No hay aún otra modalidad del ser que entre en juego aquí —una modalidad tal que gracias a ella podría todo ser a medias, indeterminado e indeciso cerrarse en una totalidad, ahorrándose todo andar buscando a ciegas el impulso determinante de la efectuación?

Esta segunda cuestión lleva a introducir la necesidad. Ha tomado el rodeo de la lógica. De ella se habrá de tratar aún en seguida. Mas la primera, si bien apenas despunta en nuestro tiempo, tiene un precedente muy antiguo y venerable. De él tiene que hablarse primero.

La dificultad capital depende aquí patentemente de la autonomía de la posibilidad. En ella como un estado del ente al lado de la efectividad tiene que estar la fuente del error y con ésta el origen de todas las discordancias. Se trata, pues, de si el ser posible puede pasar por un "estado" junto a otros estados del ente, más aún, de si cabe concebir con exactitud los modos de ser como estados del ente —o, en primera línea, de lo real. Porque pudieran ser también elementos estructurales de la manera de ser, y entonces no aparecerían separados, sino contenidos indisolublemente en todos y cada uno de los entes para constituir su manera de ser por la forma de estar vinculados. Su relación no sería entonces exclusiva como la de las maneras de ser (idealidad y realidad), sino una relación de complemento mutuo, como la de los momentos del ser ("ser ahí" y "ser así").

Esta última relación es muy a propósito para resolver de un golpe la aporía entera. Pero si se pregunta por ella en la historia de la metafísica, sólo se encuentran de ella débiles huellas. Casi sin excepción domina la autónoma posibilidad aristotélica. Y ahí donde emerge la idea de otra relación, hace efecto de increíble, siendo apenas observada.

Pero lo asombroso es que semejante idea estaba ya del todo a punto en los comienzos del pensar ontológico, hasta el extremo de que la doctrina aristotélica de la dynamis y la enérgeia se desarrolló ya en oposición a ella y justo en la polémica contra ella. Y no menos asombroso es que fuese plenamente desconocida en su tiempo, e incluso probablemente no entendida en su esencia ni en sus consecuencias por sus propios autores y defensores, a pesar de haberla formulado claramente. En semejantes circunstancias es perfectamente comprensible que quedara relegada del todo a último término por la ingente autoridad de Aristóteles.

Fue la escuela de los megáricos la que, prolongando la doctrina eleática, sentó la tesis de que "posible es sólo lo efectivo".[4] Esto es válido en particular del aspecto del futuro: es una contradicción decir que a partir de un determinado estado de las cosas al presente son posibles muchas diversas, pues justo esta pluralidad revela posteriormente ser imposible, no pudiendo, pues, haber sido posible tampoco anteriormente. Posible fue sólo la única que se efectúa más tarde. Posible es, pues, sólo aquello que, o bien es efectivo, o bien será efectivo.

Diodoro Cronos, que dio a la tesis esta forma, perdió sin duda su parte de razón, así ante sus contemporáneos como para la posteridad, tanto por la forma en que la defendió, que hace recordar el juego sofístico con los conceptos, cuanto por las consecuencias que sacó de ella. Quería, en efecto, probar con ella a la manera de Zenón la imposibilidad del devenir y la quietud de todos los entes. Lo que no vieron ni él mismo ni ninguno de sus contemporáneos es que esta prueba es un paralogismo, que del principio de que sólo lo efectivo es posible no puede inferirse nada semejante a aquello —porque la tesis concierne lo mismo al suceder posible que a las posibles cosas o sustancias. Aquí había desde un principio un error en la doctrina megárica. Hoy carece de importancia, porque una imagen estática del mundo, ya sin más, no convence a nadie. Pero en su tiempo condujo fatalmente este error a que se desconociera una manera de ver que se adelantaba a su tiempo.

Pues esta manera de ver —la escuela la llamaba el κυριεύων λόγος (el argumento dominante)— era nada menos que la abolición de la representación popular de la posibilidad y la introducción de un concepto de posibilidad rigurosamente ontológico. Aquí no se concibe el ser posible como un "estado" del ente al lado del ser efectivo, sino como un momento modal contenido y supuesto en el ser efectivo. Aquí no hay ninguna posibilidad autónoma, nada "meramente posible", ningún mundo real dividido en dos, ningún semi-ente junto al ente, nada indeterminado y ninguna multiplicidad inabarcable de posibilidades en ciernes. Nunca es posible sino una cosa, a saber, aquella que se efectuará; todo lo demás es absolutamente imposible. Esto es lo que precisamente quiere decir la tesis: posible es sólo lo que es efectivo.

Ni el alcance de esta tesis, ni su verdadero sentido y su fundamentación pueden anticiparse aquí. Todo ello ha menes-

[4] De esta tesis megárica se habrá de tratar aún más adelante dentro de otro contexto (cap. 22). El lugar capital es Arist., *Metaf.*, Θ 1046 b 29 *s.*

ter de mayor indagación y tiene que reservarse para una investigación posterior. Pues la tesis es paradójica, golpeando en el rostro a los conceptos habituales. Si es verdadera, tiene que ser también verdaderamente revolucionaria. Pero entonces también sería digna de una prueba enteramente distinta de la de Diodoro Cronos. Por el momento lo único que interesa es el hecho de que junto al concepto aristotélico de la dynamis hay desde antiguo otro concepto de posibilidad que evita las aporías de aquél.

Sólo una observación más aquí. Pronto se objetó contra este concepto de posibilidad que hace coincidir la posibilidad y la efectividad, aboliendo con ello la distinción de los modos. Se piensa que si coinciden lo posible y lo efectivo, tendría el ser posible de una cosa que ser lo mismo que su ser efectivo. Pero es un error totalmente primitivo del pensamiento el que se desliza aquí. Si yo digo "sólo lo vivo muere", todo el mundo entiende que con esto no se identifican el vivir y el morir, sino que sólo coinciden en la extensión. Pues las cosas materiales no "mueren", la muerte sólo la tiene en sí de hecho la vida. Esto no es una contradicción, aun cuando sea lo contrario de ella misma lo que la vida tiene en sí.

Así puede también lo posible tener muy bien en sí el ser efectivo (y a la inversa) sin que el uno pugne contra el otro; pero también sin que por esta causa resulten idénticas la posibilidad y la efectividad.

7. La modalidad del juicio y el tercer modo

Desde los comienzos estuvo la ontología estrechamente ligada con la lógica, más aún, apenas se distinguía de ésta. Ni siquiera fue Aristóteles quien estableció este ligamen, sino que más bien intentó oponerle una distinción; ésta resultó de hecho favorable a su analítica, pero sólo parcialmente llegó a penetrar en su metafísica.

Al ir desprendiéndose lentamente del problema del ser la lógica posterior, despuntó también la distinción entre los modos del juicio y los modos del ser. Lo *possibile logicum* resulta opuesto, como *modus compositionis* en el intelecto, a lo *possibile reale*, que tiene su fundamento en una *potentia in re*.[5] Y como de la manera de concebir la posibilidad depende la

[5] Así Duns Escoto (*Sent.* I. *d.* 2 *quaest.* 7). Por lo demás, concuerdan bien las maneras de concebir lo *possibile logicum* en la escolástica. Las de lo *possibile reale* son muy divergentes.

de los restantes modos, se trasfirió a éstos el deslinde. Es de notar que los conceptos de los modos lógicos fueron desde muy temprano estables, mientras que los ontológicos, mantenidos en vilo por sus íntimas aporías, no lograron el reposo.

La esfera lógica tiene la peculiaridad de que en ella todo parece sustraído al devenir y elevado a un aspecto de intemporalidad. Con esto se simplifica en ella la relación de los grados modales; y así es como viene a desarrollarse primeramente en la lógica una clara imagen total y un concepto unívoco de la "modalidad" en general. Los modos no son aquí gradaciones del ser, sino de la validez del juicio; al menos es ésta la significación fundamental, históricamente predominante, de la distinción, en la que todo desemboca aquí. En globo se ha mantenido, aun cuando no le hayan sido siempre ni del todo fieles las definiciones conceptuales.

A esto se añade, como segundo punto, el ser el dominio lógico donde se llevó a cabo por primera vez la inserción de la necesidad en la gradación de los modos. Fue el resultado del rigor con que en las formas lógicas del raciocinio se seguía de las premisas la conclusión. Este punto es el que ha operado en primera línea la repercusión de la modalidad del juicio sobre el análisis modal del ser.

La lógica tradicional pone la modalidad, como cuarta dimensión de la división del juicio, al lado de la cantidad, la cualidad y la relación de los juicios. En esta forma ha conquistado incluso cierta popularidad. Se distingue del "juicio asertórico", por un lado el "problemático", por otro lado el "apodíctico". El "*S* es *P*" es en el juicio asertórico pura y simplemente enunciado, sin gradación de la certeza; en el problemático se sienta como incierto, en el apodíctico como cierto. La incertidumbre da expresión a un ser posible, la certeza a un ser necesario; entre ambos está la enunciación "pura y simple" como enunciación del ser efectivo.

Por lo tanto, se ha mantenido en esta diferenciación un trozo esencial del sentido primitivo de la modalidad: el contenido del juicio queda intacto ante ella, graduándose sólo la índole de la validez. Pero los nombres de los modos quieren decir algo más, aludiendo a algo que rebasa la nuda índole de la validez. Donde esto es más claro, es en el término "apodíctico". Su significación primitiva no es la de que "nada hay que tocar" en lo enunciado, sino que esto es lo "probado". Apódeixis quiere decir justamente "prueba". Si se toma esto exactamente, recibe con ello la validez de lo apodíctico un sentido relativo:

lo probado está condicionado, justo por ser probado, por las premisas del silogismo; si estas mismas están también probadas, no lo garantiza el silogismo. Pero si están probadas, dependen de otras premisas. Este regreso va *in infinitum*. No encuentra en ninguna parte un primer punto de apoyo que pudiera tener de suyo el carácter de lo lógicamente apodíctico. Y esto significa que la apodicticidad es, de raíz, relativa, teniendo la forma del "si —entonces"; no es una rigurosa necesidad. Mucho menos aún es un puro modo de validez del "*S* es *P*", sino tanto por lo menos un modo estructural de su concatenación con otros juicios. Efectiva necesidad —y precisamente necesidad lógica— no la tiene, pues, el juicio que se enuncia "apodícticamente", sino tan sólo el "si —entonces" mismo, que es la forma de su condicionamiento. Pero esta forma es, hablando lógicamente, una forma de la relación del juicio, la "hipotética".

Esto no significa en manera alguna una desvaloración de la necesidad lógica, ni mucho menos de la modalidad lógica en general. Lo que hay en estas simples consideraciones es un primer indicio de que también los modos del juicio, lo mismo que los del ser, son en el fondo algo distinto de lo que tradicionalmente se ha visto en ellos.

8. La modalidad de la validez y su trasfondo

No muy distinto es lo que pasa con el sentido primitivo de lo "problemático". Problema no significa incertidumbre, sino cuestionabilidad y cuestión. Ahora bien, toda cuestión descansa ya en algo sabido y de alguna manera válido, que es lo único partiendo de lo cual es posible saber alguno de lo no sabido. La cuestión precede al juicio, pero nunca parte sino de juicios válidos. Es la forma lógica de aquello que dentro del orden del juicio aún no está aprehendido por éste. Tiene, pues, la misma relatividad a lo juzgado anteriormente que el raciocinio.

La consecuencia es que lo problemático no es inherente al juicio aislado en mayor medida que lo apodíctico. Lo problemático tiene la forma de la relación, conexión o condicionalidad. Por lo tanto, tampoco hay en ello un modo de validez puro, sino vinculado a momentos estructurales y a la dependencia de los juicios.

Pero aun cuando se prescinda de esta intervención de lo constitutivo de un contenido, siempre queda cierta impropiedad en la manera de tomar la modalidad del juicio —a saber, justo en tanto concierne a la forma de validez y no a la forma de

ser. La validez en cuanto tal es indisoluble de su "para qué". Cabe entenderla subjetivamente como validez para el cognoscente, para un espacio de tiempo, un estado del saber, un círculo cultural, o bien objetivamente como validez para un conjunto de casos, significando ambas veces el valer tan sólo el ser reconocido o el ser exacto, pero no el modo mismo del juicio.

Para evitar esto puede forjarse un concepto propio de la específica "validez lógica", como se ha ensayado muchas veces. Pero de la dificultad sólo cabe hacerse dueño cuando se hinche este concepto de validez efectivamente con algo que puede mostrarse, es decir, cuando se funda el concepto en un fenómeno lógico fundamental. Esto no puede lograrse a su vez de ninguna otra manera más que descubriendo el sentido del ser en el juicio tal cual está a la vista en el "es" de la cópula.

Este ser —el ser lógicamente predicativo— es sin duda de una forma de ser muy subordinada y dependiente, es un ser que sólo se halla en la enunciación, o sea, que está sustentado sólo por el pensamiento o que no puede pretender ocupar un lugar independiente al lado de las maneras primarias de ser (la realidad y la idealidad). Pero de ninguna suerte se agota en la subjetividad del juicio, antes bien eleva el contenido del juicio a una muy determinada objetividad; y en virtud de esta objetividad está ahí el sentido de un juicio independientemente del sujeto que juzga. Esta relación es muy conocida en la lógica, si bien rara vez han logrado sus defensores tomarla satisfactoriamente. Casi siempre éstos, o han pasado por alto el carácter de ser de la cópula, o lo han tomado demasiado ligeramente; en todo caso, lo han desconocido.

Pero en este carácter de ser se funda la conexión de lo lógico con lo ontológico. Son justamente relaciones del ser las "juzgadas" en los juicios. Y este ser predicativo es el que tiene sus variantes en los grados modales del juicio. Es tan sólo esta variación, y no la de la validez, lo que enuncia inmediatamente el juicio. Al nudo "ser" de la cópula del juicio asertórico se le enfrenta un ser posible y un ser necesario, un "poder ser" y un "tener que ser". Estas distinciones del ser son puramente modales; constituyen la índole peculiar del juicio "problemático" y del "apodíctico". Es lo que estos nombres no logran expresar. Ninguno de los dos es susceptible de que se le conciba con más precisión de una manera puramente lógica, ni siquiera de que se le dé un contenido inequívoco de la misma manera. Su sentido propio es un sentido ontológico. Y a este sentido remite la modalidad de los juicios.

Esta es la razón por la que no cabe atenerse a los modos del juicio para comprender los modos del ser. Cabe dejarse llevar de aquéllos a éstos como fundamentales; pero una vez que se ha llegado a los modos del ser, tienen que aprehenderse éstos en sí mismos y siempre en cierta oposición a la modalidad lógica. El haberse atenido a la lógica en la teoría del conocimiento, y durante largo tiempo también en la ontología, ha sido una fuente de considerables errores en ambas ciencias.

9. La modalidad del conocimiento y los grados de certeza

La teoría del conocimiento ha tenido que apurar hasta las heces las consecuencias de esta confusión. Pues sin duda hay también modos del conocimiento, tanto como hay modos del juicio; y tienen que diferenciarse de éstos exactamente tanto cuanto se diferencia del juicio el conocimiento. Son distintas cosas el que yo conozca algo como posible, o como efectivo, o como necesario. Sin duda que el conocimiento ya acuñado toma la forma del juicio, pero no es un juicio. No habrían debido tomarse, pues, sus modos en ningún caso a los del juicio. Es el intelectualismo de una teoría del conocimiento de orientación unilateralmente lógica la culpable de haberlos tomado así.

Kant, que tomó a la tabla de los juicios su tabla entera de las categorías, introdujo también los modos del juicio en la analítica de los principios. Así surgieron sus "postulados del pensamiento empírico", que son una gradación de la certeza. Son una serie que imita los grados lógicos de la validez. Con ello han permanecido como un modelo hasta el presente. Pero su sentido es, como dice ya el nombre de "postulado", puramente metodológico. Con ello se perdió más y más el sentido primario de la modalidad del conocimiento. Pero tampoco se mantuvo rigurosamente la significación lógica. Grados de validez tienen que ser traducibles dentro de ciertos límites en grados de certeza. Pero los postulados sólo indirectamente representan grados de certeza. Primariamente son algo distinto.

La distinción de ellos la presenta Kant con toda claridad como una distinción de la relación. Pues los define por la "conexión" o "conveniencia". De lo que se trata es de si el contenido de un conocimiento concuerda con lo apriorístico del conocimiento, o con lo aposteriorístico, o con ambos. En el primer caso se lo conoce como posible, en el segundo como efectivo, en el tercero como necesario.

Ahora bien, no podrá negarse que en ello pueden tener

muy bien sus raíces diferencias de certeza. Pero el tener raíces no es ya por ello un grado de certeza, sino patentemente algo muy distinto. Pues si es concordancia —sea por lo que sea—, es referencia; es, pues, un momento estructural, una determinación, o sea, algo constitutivo. Pero esto es lo que justamente no debía ser. Lo constitutivo es justamente el contrario categorial y general de lo modal.

Y aun cuando fuesen grados puros de la certeza, ¿es que se ajusta la gradación de la certeza, cualquiera que sea, a los grados de la modalidad del conocimiento? ¿Es que es el conocimiento de que algo "puede ser" —o sea el conocimiento de la posibilidad— un conocimiento menos cierto que el de que algo "es"? ¿O se tratará de un "conocimiento meramente posible"? ¡Patentemente no! Es un conocimiento exactamente cierto (o incierto), en que tan sólo se conoce algo distinto, a saber, que algo "puede ser". Esto es sin duda menos que aprehender que "es". Pero no es una diferencia de certeza; es una diferencia modal en el contenido del conocimiento, y como tal tiene que apresarse.

Pero el contenido del conocimiento, junto con su modalidad, puede sin duda graduarse también, por su parte, en grados de certeza. Cabe estar cierto o no cierto del poder ser, exactamente lo mismo que del tener que ser. Los grados de certeza de la aprehensión son justamente algo distinto de los modos del conocimiento; es más, éstos se hallan ahí indiferentes a aquéllos. El ser posible y el ser necesario pueden estar graduados en su certeza no sólo en tres grados, sino en una variedad ilimitada de éstos. Pero estos grados no se identifican con la oposición de aquellos dos entre sí, ni tampoco con la oposición de ambos a la aprehensión del ser efectivo.

Si de aquí se saca la consecuencia, se ve que no sólo los postulados no dan grados de certeza, así como que estos grados no son modos del conocimiento, sino también que los modos efectivos y genuinos del conocimiento se hallan referidos a modos del ser. Lo que importa es únicamente la distinción entre el conocimiento del poder ser, el del ser y el del tener que ser. Pero esto es algo muy distinto de lo que dicen las definiciones kantianas. Esta clase de diferencia no es relacional, ni tampoco una diferencia de certeza. Apresable es sólo partiendo de diferencias del ser —o dicho gnoseológicamente, partiendo del objeto del conocimiento.

Mientras no se hayan labrado suficientemente los modos del ser, tampoco son apresables los correspondientes modos del

conocimiento. Aquí está la razón de que no se hayan labrado satisfactoriamente conceptos modales rigurosos en el dominio del conocimiento.

10. La idea metafísica de la necesidad

El plan aristotélico admitía sólo una dualidad de grados del ser. Ésta es su deficiencia capital además de las aporías de la dynamis. La culpa está en parte en la teleología del eidos, en que está subrepticiamente supuesta ya una especie de necesidad; en parte, en el hábito que tenían los antiguos de filosofar por contrarios. La potencia y el acto formaban una pareja cerrada de contrarios, que no parecía menesterosa de complemento mientras no se dudase de la fuerza predeterminante del eidos. ¿Qué es lo que bajo el punto de vista de la dynamis puede haber más allá aún de la enérgeia? ¡Si la enérgeia es ya lo que da plenitud o perfección (ἐντελέχεια) a todo lo que puede presentarse en un estado de disposición!

Se conocía muy bien la necesidad y también se aplicaba congruentemente el concepto de ella.[6] Pero el ponerla al lado de las otras dos pareció superfluo, porque la oposición de ellas no había menester de un tercero, ni siquiera lo admitía. Únicamente las aporías de la dynamis (desarrolladas más arriba) podían enseñar aquí otra cosa. Pero no se las desarrolló. Y así quedó abierta la cuestión de aquello mediante lo cual se hacía pasar propiamente la indeterminación del ser posible a la determinación, o lo indeciso a la decisión. Es ésta la segunda de aquellas cuestiones residuales que dejó a su zaga el concepto tradicional de posibilidad. La respuesta a ella está en romper el antiguo esquema de contrarios e introducir el modo de la necesidad.

La adecuada inserción de este tercer modo tropezó con invencibles dificultades mientras floreció la doctrina de la potencia y el acto. Ni la lógica, ni la teoría del conocimiento tenían bastante peso para hacer reconocer claramente en la *necessitas* el carácter de un modo del ser; ni el modo de la validez, ni el modo de la certeza parecían pedir modo del ser correspondiente a ellos. Más aún, mucho después de haber reconocido la peculiar índole óntica de la necesidad, se siguió temiendo ponerla en serie con la potencia y el acto. Y hay que añadir

[6] Cotéjese la definición de lo ἀναγκαῖον en Aristóteles, *Metaf.* Δ 1015 a 34 *ss.*: τὸ μὴ ἐνδεχόμενον ἄλλως ἔχειν. A ésta corresponde exactamente la escolástica: *quod non potest non esse.*

que este temor estaba a su manera justificado: pues la necesidad no se ajustaba efectivamente a aquellos dos. Se ajusta a la pura posibilidad y efectividad del ser, pero éstas no son la potencia y el acto. Mas la fuerza del problema cada vez más urgente de la necesidad no llegó al punto de haber podido acabar de raíz con los antiguos conceptos modales.

Sin embargo, llevó el concepto de necesidad desde antiguo una especie de existencia aparte en el pensamiento metafísico. Junto al problema de lo δυνατόν, casi no tocado por él y precediéndolo en el tiempo, aparece dondequiera que domina la idea metafísica de un primer principio único en el mundo. Es entonces la expresión de la absoluta dependencia de todas las cosas respecto del principio, lo mismo si este principio es algo "indeterminado" (ἄπειρον) o un muy determinado principio de orden, armonía o razón (λόγος). En esta forma puede perseguírselo sin necesidad de mucha interpretación hasta lo χρεών de Anaximandro. Heráclito y Parménides conocieron una necesidad semejante, que daba conexión al todo, por diversamente que en lo demás vieran el cosmos.

Forma fija la cobró la necesidad en el estoicismo. Aquí pende todo de un logos divino del mundo por el que están determinados previamente los sucesos y los destinos. Por eso aparece aquí la ἀνάγκη como πρόνοια y εἱμαρμένη (providencia y fatalidad). Este no es, en absoluto, un puro concepto modal de la necesidad, pero es la contrapartida constitutiva de tal concepto. Y es perfectamente suficiente para rechazar dentro de límites muy modestos la pluralidad de las posibilidades y a la vez la dynamis que siempre se presenta como disyuntiva. En todo ente habita el logos, que es el íntimo destino de todas las cosas. Y no hay en el mundo fuerza que pueda prevalecer contra él.

El neoplatonismo combinó esta doctrina con la idea de la emanación. Con ello le dio una forma en la que ofreció a la filosofía cristiana de la patrística y la escolástica un bien venido instrumento para desarrollar su concepto de Dios.

Pero característico de esta doctrina es que su concepto de la necesidad permaneció muy apegado al concepto aristotélico de la dynamis. El logos estoico está representado, como "simiente", en todos los entes singulares, desempeñando, pues, en ellos el papel de una "disposición". Sólo en tanto la armonía del todo del universo reina sobre el ente singular, queda éste inserto con su sino dentro del gran orden. Sensible resulta, pues, la ἀνάγκη sólo en la medida en que constituye esta inserción y es necesidad externa.

Y aquí hay sin duda una esencial oposición a Aristóteles. La doctrina del eidos daba a cada cosa su propio principio interno; éste "puede" efectuarse o no efectuarse en cada caso. Por lo tanto, hay aquí una disposición sin necesidad, es decir, indecisa en punto a la efectuación. Por el contrario, en la imagen del mundo del estoicismo, y sobre todo en el neoplatonismo, triunfa sobre ella, determinándola, la unidad de la providencia. Ésta perfecciona lo indeterminado y decide lo indeciso. Si se la traduce sin borrar nada a los conceptos cristianos y se la refiere a la relación de Dios y del hombre, se convierte sin más en la predestinación agustiniana.

11. La ley natural y la necesidad del ser

La idea metafísica de la necesidad se propone patentemente demasiado. Quiere mostrar en seguida que todo lo que "es" en el mundo, es necesario; encima presupone que la forma teleológica de la predeterminación lo domina todo absolutamente. Esto último se reveló ya insostenible en los comienzos de la ciencia natural moderna; es además una tesis que rebasa con mucho el problema modal. Lo primero, en cambio, no puede probarse de tal manera, aun cuando sea verdad.

Ante todo había que poner simplemente la necesidad como modo del ser junto a la posibilidad y la efectividad. Y justo esto es lo que no pudo la metafísica de la providencia. Pues en ella permaneció sin aclarar precisamente la relación de la potencia y el acto. Así sucedió que la necesidad únicamente pudo ocupar su lugar natural después de haber sucumbido la metafísica tradicional de la naturaleza con su concepto teleológico de la necesidad.

Una frontera importante la forma aquí la aparición del concepto riguroso de ley. El sentido de la ley natural es tener una validez rigurosamente universal e inquebrantable en todos los casos especiales que por su índole caen como quiera dentro de su reino. Esto significa en el caso especial mismo que no pueden faltar en él ciertos rasgos. La necesidad no significa aquí, pues, que algo previamente trazado (un eidos) tiene que llegar a efectuación, sino que hay una indisoluble conexión entre rasgos de una cosa (de un suceso, de un proceso, de un estado de cosas) muy diversos de contenido, o bien entre grupos enteros de rasgos, de suerte que si uno aparece, no puede faltar otro.

Esta concepción de la necesidad no es sin duda enteramente nueva. A ella se ajusta aún bien la fórmula de Aristóteles, "το μὴ ἐνδεχόμενον ἄλλως ἔχειν". Pero es aún algo distinto el colocar la necesidad así concebida en su lugar natural, el de la contrapartida de la posibilidad. Únicamente con ello entra en el antiguo juego de contrarios entre la potencia y el acto. Y como no encaja en él, la consecuencia es que hace saltar el juego —y con éste los conceptos mismos de la potencia y del acto.

Siempre se había sabido que para actualizar algo potencial es necesario además un impulso, un momento de decisión. Tan sólo no se lo había buscado en una componente modal. Podía buscárselo en el supremo poder de una razón cósmica, pero con esto se renunciaba a aclarar la relación intrínseca. Podía buscárselo también en el "acaso" *(contingentia)*, pero entonces se ponía un segundo principio al lado del formal, del que sin embargo se pensaba que era el momento directivo de la efectuación. Con la contingencia como principio se invalida el eidos. En el concepto de éste había justo ya una especie de necesidad, pero justo una mera semi-necesidad, oculta tras la imagen de la fuerza motriz teleológicamente activa. Este estado de ocultación hace parecer comprensible que pudiera permanecer latente durante tantos siglos la interna semi-necesidad.

El concepto de ley es ante todo también un concepto de forma, habiéndose desarrollado históricamente además a partir de este último. Pero se diferencia del concepto aristotélico-escolástico de forma en notas tan esenciales que se nos presenta más bien como su contrario. La ley no es forma motriz ni principio final; ni tampoco en primera línea forma de la cosa, sino forma del proceso. Y justo porque no es forma motriz puede ser forma del movimiento mismo. Todas éstas son cosas muy expuestas que no necesitan fundarse aquí. Importante para el problema modal es otro lado de ellas, que es una consecuencia directa de esas nuevas determinaciones: la ley se diferencia de la forma sustancial por llegar en ella a madurez el momento de la necesidad. Únicamente aquí queda desligada y por decirlo así en libertad de toda carga especulativa —del esquema teleológico lo mismo que del teológico— la necesidad, que se convierte en la neutral, en la que no es lo esencial la forma especial del no poder ser de otra manera, sino el mismo no poder ser de otra manera. Únicamente con esto se ha alcanzado la fundamental forma modal de la necesidad. Se denuncia claramente en la oposición a la posibilidad, que ahora resulta indesconocible. Algo meramente posible es justo aquello que puede ser

también de otra manera; pero necesario es lo que no puede ser de otra manera.

Es claro que en esta concepción está evitada toda decisión previa sobre la índole de la predeterminación; y no sólo sobre ésta, sino también sobre la extensión de lo necesario en el reino del ente. Aquí no se supone, como en las teorías de la providencia, que todo lo que es, es necesario; más aún, rigurosamente tomadas las cosas, ni siquiera que haya algo necesario. Lo único que sale a luz claramente es que el ser necesario, dondequiera que se presente, es algo distinto del ser posible y del ser efectivo, un nuevo modo del ser al lado de éstos —y además a diferencia consciente de todo mero valer y del grado de certeza; pues necesario puede "ser" naturalmente muy bien algo que no valga en absoluto como necesario. Y lo mismo a la inversa.

Este giro de las cosas significa nada menos que el comienzo de la madurez histórica del problema entero de la modalidad. Mientras se vio la contraparte de la posibilidad en la efectividad, no pudo de ninguna manera aprehenderse puramente su carácter categorial. Justo por ello se presentó como potencia. Si se la apresa como queda indicado, como contraparte de la necesidad, desaparece de un golpe el carácter de potencia con todas sus insolubles dificultades. El momento del urgir a la efectuación pasa a la necesidad, quedando así desligado de la dynamis; lo que resta es el puro ser posible.

Al par con esto se aclara también el sentido modal de la efectividad. Se resuelve el equívoco del concepto de enérgeia. La efectividad no es ya perfección, no es el ser efectuado un eidos previamente diseñado; no emerge, pues, doblemente, al principio y al fin del proceso, significando ahora simplemente el "ser ahí" de cada ente en su lugar dentro del mundo espacio-temporal —indiferentemente a la distinción entre ser perfecto y ser imperfecto, indiferente también a ser un proceso progresivo, el estadio fugaz de un proceso o una cosa relativamente estable. El carácter de acto, la actividad del "poner por obra" (ἐνεργειν), que estaba tomada por analogía al "efectuar" humano, ha pasado a la necesidad. Lo que resta es el puro ser real en cuanto tal.

Tal por lo menos es la intención del giro con que se inicia el concepto de ley. Por esta causa no se ha llevado a cabo históricamente el giro de un solo golpe. En los pensadores de la edad moderna ha llevado mucho tiempo todavía una seudo-existencia el concepto de acto bajo múltiples denominaciones y trasformaciones. Muy conocido es ello por la filosofía hege-

liana de la historia, para la que sólo tiene valor de históricamente "efectivo" lo que es efectuación de la "Idea" (principio espiritual sustancialmente efectuante), al lado de lo cual resulta "inefectiva" la gran multitud de los hombres, sucesos y destinos privados que caen entre los escombros de la historia. Lo que hay de metafísicamente violento en el concepto teleológico de la efectividad quizá no brilla en ninguna parte de manera más espantosa que en esta tardía sobreagudización. El problema ontológico-categorial de la modalidad ha pasado de largo por encima de ella.

12. La superioridad de la necesidad y el principio de razón suficiente

La oposición a la posibilidad, en que descansa la introducción del modo de la necesidad, es una oposición intrínseca, natural, visible en la relación categorial misma de los modos. Resulta evidente tan pronto como se pone la posibilidad bajo una negación. Una posibilidad negada es una "imposibilidad". Pero la imposibilidad cae por su parte bajo el *genus* de la necesidad; es la necesidad del no ser. Por otro lado, si se niega la necesidad del ser, se obtiene una posibilidad: lo que no es necesario, "puede" muy bien ser, pero también "puede" no ser. Este doble poder es la posibilidad.

En esta relación intermodal surgen ahora la necesidad y la posibilidad en una conexión de oposición inmediata. La efectividad queda, por el contrario, neutral frente a ambas, como un "ser puro y simple", en que no es directamente visible ni el ser posible, ni el ser necesario. En esta neutralidad suele estar dado lo efectivo a la experiencia; en ello descansa la apariencia de contingente que presenta.

Si se sopesa exactamente esta relación intrínseca, se encuentra que tampoco le hace justicia la idea de ley. La ley natural significa homogeneidad de los casos, de los procesos; es una "típica" de los procesos. Pero esto no es el sentido propio de la necesidad real. Ésta es en sí del todo indiferente a la homogeneidad o heterogeneidad de los casos. Para ella no es esencial que el caso singular caiga "bajo" un esquema, que se halle, digamos, en dependencia de un principio universal. Supone en rigor una dependencia, pero muy distinta: la dependencia respecto de circunstancias reales preexistentes, de factores o condiciones que son tan reales, temporales y pasajeros como lo dependiente. En suma, la necesidad real no vincula un prin-

cipio supratemporal con los procesos temporales; vincula más bien dentro de estos procesos un estadio con otro, algo real con algo real, algo temporal con algo temporal. El que esta vinculación de los procesos naturales presente homogeneidad (sujeción a leyes) es ciertamente una peculiaridad de lo real, pero no es la esencia propia del ser necesario. Concebible sería también un mundo sin homogeneidad ni leyes; no por ello dejaría de poder seguirse necesariamente en él una cosa de otra sin excepción. Sólo que la secuencia no admitiría un esquema.[7]

Es bien sabido que en este importante punto domina la falta de claridad hasta el día de hoy. Es cosa en conexión con las tendencias de la ciencia de leyes, que en todo ente ve lo fundamental en las solas leyes: el carácter de hecho de lo particular "descansa" en la ley —no de manera muy distinta de como en otro tiempo se decía que descansaba en el principio formal— y comprenderlo por la ley quiere decir comprenderlo como necesario. En este sentido se estima que el conocimiento de la necesidad es el modo supremo del conocimiento. Pero con esto se superpone a la vez la necesidad del ser a la posibilidad y la efectividad. Aquélla expulsa a éstas de su posición dominante y toma para sí misma el lugar de un modo supremo del ser. Esto tendrá o no su justificación, pero dos cosas resultan en ello escabrosas. El modo del ser se ha acercado demasiado al modo del conocimiento, y el carácter modal en general resulta desplazado hacia el carácter estructural de la forma de ley. De ambas cosas es el resultado el comprender el modo de ser "supremo" como el más fuerte y más dominante.

Lo propio del contenido y lo constitutivo vuelve a triunfar sobre la pura manera de ser. Por detrás de la necesidad emerge el elemento sustentante de la relación. Lo necesario se presenta como lo implícito; la implicación tiene la forma de la predeterminación, y si se concibe ésta como dominándolo todo, se pára en el predeterminismo. También ésta sería sin duda una consecuencia aceptable, si significara meramente la superioridad de la pura necesidad, sin que se deslizase subrepticiamente una cierta forma de predeterminación (la final o la causal). Pero es de muy graves consecuencias si se entiende toda predeterminación como sujeción a ley.

Es un mérito del pensamiento filosófico de aquel tiem-

[7] La teoría de las categorías habrá de mostrar, dentro de otro orden de cosas, que lo mismo que es válido de la necesidad lo es incluso de la causalidad. Las llamadas leyes naturales están ligadas a ella como supuesto, pero no el nexo causal en cuanto tal a las leyes naturales.

po que Leibniz —y siguiéndolo y desarrollándolo ampliamente Wolf— supiese volver a colocar sobre una ancha base el problema de la necesidad en oposición a la ciencia de leyes. Sucedió así gracias a la institución del "principio de razón suficiente", que desde entonces se ha impuesto en todos los dominios en los que entran en juego los modos —en la lógica y la teoría del conocimiento tanto como en la metafísica.

El *principium rationis sufficientis* está sin duda muy lejos aún de ser un verdadero principio modal. Por su parte, más bien hace que el problema modal derive hacia un problema de predeterminación. Pero evita la fijación de un tipo de predeterminación; ante todo, volvió a desligarse por entero del principio de la ley, para poner todo el peso en la conexión del ente (o de lo que le corresponde en las esferas secundarias de los pensamientos e ideas) consigo mismo. La "razón suficiente" está absolutamente en el mismo plano de la consecuencia necesaria de ella. El pensamiento tiene su razón en pensamientos, la aprehensión en lo aprehendido, el ente en el ente.

Y lo que quizá es aún más importante: a pesar de todo el predominio de lo predeterminativo y constitutivo en el principio de razón, se ha cuidado de apresar exactamente el momento de la necesidad. Esto resalta muy intuitivamente en la fórmula: "*...ratio sufficiens, cur potius sit quam non sit*". Se ha objetado este "*potius*" como una expresión débil y por decirlo así "a medias", que justamente no reproduce el rigor del "seguirse" de la razón. Es cosa que no debe negarse. Pero hay una que reproduce, muy exactamente, la oposición a la posibilidad. El que algo "sea posible" sólo quiere decir precisamente que puede ser, pero que exactamente igual también puede no ser. Justo en esta indecisión se la ha entendido desde antiguo. Ahora bien, si la razón suficiente es aquello "por lo que algo es, más bien que no es", constituye justamente el momento siempre buscado de la decisión. Por lo tanto, está aquí la esencia del ser necesario muy exactamente determinada por la oposición de éste al ser posible.

Y si se entiende todo ser (ser efectivo) en oposición a una alternativa, como quiera que sea, de "poder ser y no ser", resulta comprensible también por qué Leibniz y Wolf atribuyen al principio de razón validez universal para todo ente. El ser real es justo un "ser así y no de otra manera"; ha excluído de sí el poder no ser lo que es. Dicho predeterminativamente, quiere decir esto: tiene su razón por la que "es" y no "no es"; dicho modalmente: no puede "no ser", es necesario.

13. Aporías del análisis modal. Observaciones metodológicas

Se ha mostrado que no encontramos, ni de la posibilidad de ser, ni de la necesidad de ser, un concepto suficientemente claro que poder dar por base a la investigación. Nadie se admirará, pues, de que en semejantes circunstancias pueda señalarse todavía mucho menos un concepto tal de la efectividad del ser en el material suministrado por la historia. El ser efectivo es ciertamente mucho más intangible aún, bien que sea lo aparentemente más comprensible de suyo y mejor conocido.

Las categorías modales tienen precisamente la enorme desventaja de ser difíciles de apresar. Es lo que trae consigo la posición que ocupan más acá de todas las diferencias de contenido. Toda aprehensión se atiene a determinaciones diferenciales, o sea, a lo que es constitutivo y concierne al "ser así" del ente. Todas las categorías que se hallan por encima de la modalidad son categorías constitutivas; todos los ejemplos en que puede hacerse algo tangible están diferenciados por su contenido; y las determinaciones que les arrancamos lo son del "ser así", no del "ser ahí" ni de los modos de éste. Apresables como contenidos son exclusivamente las determinaciones.

Las diferencias de modalidad no son por ello apresables directamente en ninguna parte. Bien que siendo la base de todo y estando supuestas dondequiera, nunca son apresables sino "con" un contenido determinado y "en" él. Esta manera indirecta hace la consideración de ellas dependiente de otras, sujetándola a la ley metódica de la perspectiva de términos de dirección descendente. Esta ley quiere decir que pueden hacerse sensibles desde las capas superiores del ser las categorías de las inferiores (porque en general se hallan éstas contenidas en aquéllas), pero no a la inversa. Y al hacerlo así, únicamente empieza la verdadera aporía allí donde se ha llevado a cabo el trabajo retrospectivo de hacer visible desde lo particular lo universal. Pues únicamente entonces empieza la tarea de apresar el modo de ser en cuanto tal.

La intuición misma, y sobre todo la aprehensión conceptual de los modos, nunca puede lograrse sino dentro de la consideración de los contenidos. Tan pronto como se pierde de vista lo constitutivo, ya no se ve nada. La intuición de la modalidad es una intuición a la que hace obstáculo su propia condición. Para avanzar en ella es necesario quitar de en medio del camino su condición misma. Es, de esta manera, una intuición no sólo indirecta, sino también quebradiza de suyo, es decir, es

una intuición que se anula parcialmente a sí misma. Sólo pue de apresar su objeto eliminándose a sí misma. Y como es visible a la vez su vinculación de contenido a todo lo aprehendido, tiene que desprenderse siempre a sí misma de todo lo aprehendido al ponerse a sí misma por obra.

Ésta es la dificultad metodológica del análisis modal; en último término, una dificultad insuperable. Es lo que hace que los conceptos modales sean tan irritantemente tornasolados y a la vez tan al parecer vacíos y abstractos. No se ve en ellos cómo están cargados de materia explosiva, cómo está contenida en ellos la "crisis" entera del ser y del no ser.

Los tornasoles pueden sin duda superarse dentro de ciertos límites, intuyendo concéntricamente por diversos lados a la vez. Los aspectos del modo así obtenidos interfieren entonces unos con otros de tal suerte, que lo que hay de irreal en ellos se anula recíprocamente. Pero lo que no puede eliminarse es la abstracción, la vacuidad de contenido. Ésta es necesaria, porque significa el prescindir de todo contenido constitutivo. Por eso resultan los conceptos modales privados de independencia.

Dicho más exactamente: los modos de ser en cuanto tales no pueden, en absoluto, definirse. No es con ellos de otra suerte que con las maneras de ser; cabe sin duda compararlos, deslindarlos, fijar diferencias, pero con esto no se da nunca directamente en lo central. En rigor, es con los modos más favorable la situación, porque la multiplicidad de éstos es mayor, sobre todo si se hace entrar en cuenta los negativos, y porque la diferenciación encuentra más superficies de ataque en el contenido de los ejemplos. Pero definirlos propiamente —a menos que no sea nominalmente— tampoco se puede.

Mas para un proceder indirecto queda siempre el camino de determinar los modos mutuamente o cada uno de ellos por los demás. Así se llega a la interna coherencia de todos, a sus recíprocas relaciones de implicación, indiferencia y pugna. En las categorías constitutivas es ésta una forma de definición que hace perfecta justicia al contenido. En las modales, que no tienen contenido propio, resulta necesariamente vacía, a no ser que se le dé un suelo firme anejándola al campo limitado del contenido posible. Pero entonces tiene que sustraerse de lo aprehendido, como se mostró, el contenido de la aprehensión misma. Y la cuestión es cuánto quedará aún de aquello.

Mas, por otro lado, es en este dominio ya la mínima aprehensión de un peso tan fundamental, que se abre en seguida la más amplia perspectiva. En inabarcablemente múltiples re-

laciones categoriales de contenido introduce la luz la comprensión de los modos, aclarando en ellas lo de otra suerte irresoluble e impenetrable. Ontológicamente opera esto en primera línea sobre la oposición de esferas del ente, es decir, hace tangible la manera de ser. El problema más oscuro de la ontología recibe de aquí luz: la esencia del ser real y del ser ideal, que en sí misma no es apresable de ninguna manera, resulta aproximadamente determinable partiendo de la relación de los modos entre sí.

El meollo de esta situación hay que buscarlo en la fundamental oposición categorial de lo constitutivo y lo modal, la cual se identifica en lo esencial con la de determinación del ser y manera de ser. Su expresión más general es la relación del "ser así" y el "ser ahí" (que se investigó en los *Fundamentos)*, pues la manera de ser es la del "ser ahí". Esta oposición tiene su lugar óntico entre las restantes oposiciones del ser, y por lo mismo se alínean todas las leyes modales en el estrato categorial de las oposiciones del ser. Pero aun cuando es tan fundamental como éste, se halla a la vez en oposición a él. Pues las restantes oposiciones del ser son puramente constitutivas y suponen por su parte las relaciones intermodales. Los grupos de categorías de la modalidad y de las oposiciones del ser no están, pues, separados el uno del otro por una verdadera diferencia de altura en el sentido de la estratificación, sino que están al mismo nivel, pudiendo considerarse como pertenecientes a un estrato. Más exactamente: se hallan en una relación mutua de nivel que no puede precisarse más.

Esta peculiar posición de las categorías modales es profundamente característica de ellas. Forman una especie de dominio limítrofe entre la ontología estricta y propia y la teoría estricta de las categorías. Son sin duda categorías, pero categorías de la pura manera de ser. Forman el núcleo de la ontología en tanto en cuanto casi todo lo que sabemos del "ente en cuanto ente" en esta universalidad es un saber por el rodeo del análisis modal. Pero son al par la base de toda determinación categorial. En ellas, pues, y justo en cuanto son lo más inapresable de ambos dominios de la disciplina, resulta inmediatamente apresable la unidad de ambos.

14. Las cuatro partes del análisis modal

La situación es, pues, tal que ni la lógica, ni la teoría del conocimiento, ni tampoco la metafísica han producido puros

conceptos modales. Éstos tienen que obtenerse nuevamente en todos los dominios. Y como son diversos por todas partes, tiene la investigación que dividirse adecuadamente.

El peso ontológico carga sin duda aquí exclusivamente en la esfera real. La investigación de los modos reales tiene que estar, por ende, en el centro. Además, ocupa el más ancho espacio; es en su esfera donde hay que volver a aprender más, así como sacar las más amplias consecuencias. A este fin hay que partir, naturalmente, de los conceptos modales tradicionales, que están determinados en parte por la lógica, en parte por la antigua doctrina de la potencia; únicamente en oposición a ellos puede articularse un sistema de modos reales satisfactorio.

El rodeo que se impone en este punto lleva a un reino neutral, por decirlo así, de conceptos modales, en los que desaparecen las diferencias de las esferas, o al menos aparecen borrosas. La investigación preparatoria, que se las ha con este estado todavía indiferenciado de los modos, no se impone tan sólo metodológicamente, sino que la requieren también las cosas mismas. Pues, primeramente, tiene la misión de aclarar de una buena vez las diferencias de significación de los conceptos modales históricamente trasmitidos —lo dicho antes a este respecto no basta ni con mucho—, y, luego, hay también ciertas leyes fundamentales de los modos que están más acá de su diferenciación por esferas, y hay que trabajar en exponerlas antes de toda especificación.

El trozo más importante de esta investigación previa es la teoría de la "ley modal fundamental", que es válida para todas las maneras de ser, y de la ordenación dimensional de los modos. Unicamente sobre la base de los descubrimientos resultantes aquí, puede mostrarse qué es lo que pasa propiamente con las relaciones mutuas de los modos de una misma esfera, así como con sus leyes, las "leyes intermodales". Pero de éstas depende todo el resto de la investigación más diferenciada. Pues como los modos no son directamente definibles en ninguna esfera, tiene toda concepción más exacta de su esencia que partir de las relaciones intermodales. Y haciéndolo así, cabe que en cada esfera sean las leyes especiales de estas relaciones únicamente un resultado de la oposición a la situación mutua de los modos neutrales.

Por otro lado, únicamente pueden aclararse las oscuridades que existen en lo que respecta a la esfera ideal, lógica y gnoseológica, una vez puesto en claro el plexo de los modos reales.

Por eso no empieza el verdadero análisis modal de estas esferas hasta después de la parte central, la "segunda". Tal análisis, aun cuando en sí no tiene unidad alguna, queda unificado en cierta manera en una "tercera" parte por la común referencia a la esfera real.

En último lugar hay que investigar la relación de los modos de diversas esferas unos con otros. Y únicamente en esta "cuarta" parte pueden mostrarse las consecuencias de hacer un trabajo sistemático sobre el dominio entero de los problemas del análisis modal. En particular son descubrimientos gnoseológicos los que aquí se hacen, y ante todo descubrimientos que redundan en provecho del conocimiento filosófico. Pues así como todo conocimiento está ampliamente condicionado y sustentado por la relación entre las categorías del conocimiento y las categorías del ser, esto mismo es válido en medida más alta de la relación entre los modos del conocimiento y los modos del ser. Por eso es la investigación que hay que hacer aquí prototípica para el resto entero de la teoría de las categorías, de la general tanto como de la especial de los distintos dominios del saber. Únicamente en ella se revela la posición central del análisis modal —no sólo para la ontología, sino igualmente para dominios filosóficos de toda clase.

Primera Parte

EL PROBLEMA DE LOS GRADOS DE LA MODALIDAD

Sección I

APORÍAS Y EQUÍVOCOS DE LOS CONCEPTOS MODALES

Capítulo I

SIGNIFICACIONES DE LA "CONTINGENCIA"

a) Gradación provisional de los seis modos

La tradición histórica ha labrado seis modos fundamentales, tres positivos y tres negativos: posibilidad, efectividad, necesidad, por un lado; imposibilidad, inefectividad, contingencia, por otro lado. Ha hecho además corriente una especie de sucesión en serie de estos modos, concebida como un orden jerárquico, y según la esfera a que se refiere, significaría una gradación de la validez, de la certeza, o del ser mismo.

Este orden jerárquico es distinto del de los estratos del ser y categorías de éstos; es también distinto de los de la significación y del valor. Es puramente un orden del modo y no se identifica con ninguna otra gradación. En él se hallan los modos negativos abajo del todo, y de tal suerte que la negación del modo positivo ínfimo ocupa también el puesto ínfimo entre ellos, mientras que la negación de los modos positivos superiores ocupa un puesto relativamente superior. El contrajuego de los modos positivos y negativos adquiere de esta manera una disposición simétrica.

En la introducción se mostró por qué razón la necesidad, bien que introducida tardíamente, pretende ocupar el lugar sumo entre los modos positivos. La posibilidad ocupa, en cambio, desde antiguo el ínfimo entre ellos. Con esto queda determinado el orden jerárquico entero con una cierta univocidad. No del todo unívoco resulta, sin embargo, el sentido del ser superior o inferior mismo. Pero es de antemano un sentido comprensible; y esto basta como punto de partida. El ser imposible es patentemente un no ser extremo o más negativo que ninguno; es, en cuanto al ser, menos que un mero ser inefectivo, pues en el ser inefectivo queda abierto el ser posible. El ser

inefectivo es a su vez menos que el ser contingente; pues lo contingente es, con todo, efectivo y sólo se le niega la necesidad.

Lo mismo es con los modos positivos. El ser efectivo es más que un mero ser posible; el ser necesario es más que un mero ser efectivo. Lo meramente posible puede ser también inefectivo —es justo lo que parece querer decir la posibilidad— y lo meramente efectivo puede ser también contingente (no necesario). Pues éste parece ser el sentido del nudo ser efectivo: que en él no cabe ver si es necesario o contingente.

Si se recoge esta serie ascendente en una tabla (en que la flecha indica la dirección del ascenso desde la modalidad inferior a la superior), toma el orden jerárquico el siguiente aspecto:

Necesidad	↑	no poder ser de otra manera,
Efectividad	|	ser así y no de otra manera,
Posibilidad	|	poder ser así o no así,
Contingencia	|	no ser necesariamente (poder ser también de otra manera),
Inefectividad	|	no ser así,
Imposibilidad	|	no poder ser así.

De esta tabla puede siempre partirse como de un esquema provisional. Muestra al menos un principio de unidad. Se halla bastante cerca de la concepción ingenua para poder dispensar de explicaciones, y encima coincide bien con los grados de validez del juicio.

Mirando de más cerca, se advierte sin duda la heterogeneidad de la gradación. Enteramente unívoca es sólo dentro de los modos positivos. Aquí tiene el modo superior un *plus* claramente tangible en determinación de la forma de ser. El ser la necesidad más que la efectividad y ésta más que la posibilidad constituye una dirección de sentido único. Pues aquí está el modo inferior contenido en el superior: lo que es efectivo tiene que ser por lo menos posible y lo que es necesario tiene que ser por lo menos efectivo. Es al menos lo que responde a los conceptos modales tradicionales. Si ontológicamente "es" también así, puede quedar indeciso por el momento.

Distinto es en los modos negativos. Ciertamente es la imposibilidad un mínimo de ser, un extremo no ser, pero la contingencia es sólo un no ser del ser necesario. Mas ¿cabe decir que la determinación de la forma de ser misma sea en el ser inefectivo menor que en el ser contingente, ni, sobre todo, que sea menor en el ser imposible que en el ser inefectivo?

Patentemente no es así. El modo más negativo es aquí más bien el más determinado; el medio, menos determinado; el relativamente más positivo, el más indeterminado. La imposibilidad es patentemente un modo de necesidad, es necesidad negativa. Tiene, pues, con la más extremada negatividad la misma altura de determinación en la forma misma de ser (determinación del ser negativo) que el más alto modo positivo. La contingencia, por el contrario, no sólo no es ningún tipo de necesidad, sino que es el contrario del ser necesario en general. De aquí la indeterminación de su relativa positividad. La inefectividad, que está en el medio entre ambas, se conduce indiferentemente al ser necesario y al ser contingente. Puede descansar en la imposibilidad, pero no necesita hacerlo; y en el último caso, es el ser inefectivo mismo un ser contingente.

Según esto parece como si en los modos negativos se condujese la determinación de la forma de ser en razón inversa a la altura del modo. El carácter mismo de ser decrece con la creciente determinación de su propia esencia. Sin embargo, no es posible construir una línea que descienda con unidad también en otro respecto. Esto resulta visible en seguida que se aplica el patrón de medida de la inclusión mutua. En los modos positivos estaba incluído siempre el inferior en el superior. Esto no es exacto de los negativos: la inefectividad no está incluída, patentemente, en la contingencia, ni la imposibilidad en la inefectividad. Pero sí podría esperarse aquí la relación inversa, el estar contenido el modo menos determinado en el más determinado, o sea, el más alto dentro del orden jerárquico en el más bajo. Pero tampoco esto es exacto.

En rigor está incluída la inefectividad en la imposibilidad; algo efectivo no puede ser imposible. Esto se sigue de la relación de los modos positivos: la efectividad supone la posibilidad. Según esto debiera esperarse que también la contingencia estuviera contenida, necesariamente, en la inefectividad. Pero tampoco es éste en manera alguna el caso. Lo inefectivo puede ser muy bien también imposible, y entonces es algo necesariamente inefectivo y en manera alguna contingente. Lo inefectivo es, pues, absolutamente indiferente a si es imposible o tan sólo contingentemente inefectivo.

b) La dudosa posición de la contingencia

Después de lo anterior no puede caber duda de que la contingencia es la que crea un hueco en la ordenación unívoca de

los modos. En ella se vuelve discontinua la curva de la ascensión.

Esta impresión se robustece aun cuando se pone en claro que tampoco entre la posibilidad y la contingencia —o sea, justo en el punto en que los modos negativos se adhieren a los positivos— hay una relación unívoca. Aquí, en efecto, supone un modo negativo hasta el positivo: el ser contingente supone la posibilidad del ser, el no-ser contingente la posibilidad del no ser. Pero ni la posibilidad del uno ni la del otro supone la contingencia del mismo; partiendo de ella puede muy bien ser necesario tanto el uno como el otro. En otro caso no pudiera lo necesario ser, en absoluto, posible; lo que desemboca en una llana contradicción.

En este respecto se conduce, pues, la contingencia enteramente como un modo positivo. Pero entonces pertenece a otro lugar de la gradación. Y lo cierto es que no pertenecería entre los modos positivos al lugar inferior —pues que ya supone la posibilidad—, sino que estaría entre la efectividad y la posibilidad. Y a esto responde con toda consecuencia la indiferencia del ser efectivo a la necesidad y la contingencia. La efectividad, por su lado, tendría consecuentemente que poder hallarse también entre estos dos últimos.

Sin embargo, no se ha anulado con esto el carácter negativo de la contingencia. Ésta es y será negación de la necesidad. Y así subsiste, a pesar de todos los cambios de orden, la misma oscuridad acerca de su puesto. Más aún, debiera haberse hecho ya muy perceptible que la oscuridad adhiere a su propia e íntima esencia, a un doble sentido que hay en ella misma, a una especie de dualidad de su carácter modal. Semejante discordancia de un modo consigo mismo no puede suprimirse, naturalmente, con una mera reagrupación de los modos.

De semejantes oscuridades hay en la contingencia más que una. El ser contingente es en general un modo discutible. Si este modo figura con razón entre los restantes, no es cosa que pueda despacharse sumariamente, en manera alguna, para todas las esferas.

Es bien sabido cómo el "acaso", que aceptamos tan anodinamente en la vida, suele desaparecer con un conocimiento más profundo del estado de la situación; cómo cede el paso a una textura de conexiones entre muchos procesos en la que lo "casual" se revela necesario. En todos los dominios de nuestro saber del mundo y de la vida hacemos la experiencia de esta desaparición. E incluso allí donde no es posible para nuestro

conocimiento finito llevar el profundizar hasta una efectiva visión de conjunto, se impone muy determinantemente la impresión de que las conexiones lo recorran todo y no dejen espacio alguno para lo casual, más aún, que sólo la limitación del saber nos engaña una y otra vez con la casualidad.

Este engaño no puede anularse. Se lo descubre sin duda en el caso singular, donde resultan visibles los hilos de la predeterminación, pero en general no puede suprimirse. La teoría puede negar el acaso, pero sólo como modo del ser. Como modo del vivir y de lo dado subsiste siempre. Tal negación del acaso en oposición a los hechos dados la lleva a cabo el predeterminismo. Su tesis es: nada efectivo es contingente; o bien: todo lo que es efectivo, es necesario. Con esto anula la indiferencia de la efectividad a la necesidad y la contingencia. Si se traspone esta tesis de lo modal a lo constitutivo, dice así: todo lo que es tiene su razón suficiente. Se aborda, pues, al principio leibniziano de razón.

Este principio habrá de discutirse más tarde. De antemano sólo llama la atención el hecho de que la contingencia sea un modo cuyo ocurrir pueda discutirse. Esto le da un puesto único entre los demás modos. Ninguno de ellos puede borrarse de la misma manera. Ni siquiera el escéptico niega que haya efectividad; pone en duda sólo el ser en sí de ésta —es decir, la manera de ser de la esfera en que entra en juego— y esto es algo enteramente distinto. Con ella queda reconocida también la posibilidad, pues ésta se halla supuesta en el ser efectivo. La inefectividad quiere decir el mero no ser, y por lo tanto no hay en ella nada que negar. En cuanto a la imposibilidad y la necesidad, las experimentamos con toda dureza en todos los dominios de la vida, de la historia, del pensamiento, e incluso de la fantasía. Puede negarse que todo lo efectivo sea necesario y que todo lo inefectivo sea imposible; pero no que haya simplemente algo necesario o algo imposible.

Tan sólo la contingencia constituye una excepción. Justo ella no es un modo simplemente negativo, sino un modo a medias positivo. Lo contingente significaría algo efectivo de lo que se niega tan sólo el ser necesario. Ésta es sin duda una forma de ser no contradictoria de suyo; pero ni cabe insertarla unívocamente en la serie de los demás modos, ni cabe ponerla en consonancia con los fenómenos de las conexiones que cruzan todas las esferas y estratos.

c) Equívocos de la contingencia

Las dificultades que se agolpan en este punto se espesan considerablemente todavía por la circunstancia de que en el uso idiomático es vacilante la significación de "contingencia". Sin duda que la manera de hablar en la vida de la "casualidad" apenas tiene de común con el problema modal ni siquiera la palabra. Sin embargo, se mezclan constantemente, sin que se note, las significaciones vulgares en las consideraciones de principio, produciendo la confusión. Hay, por tanto, que descubrir ante todo los equívocos de lo contingente.

1. Si por descuido tropiezo con alguien y me disculpo diciendo que fue "casualmente", quiero decir con "casualmente" tanto como sin intención, sin querer, sin propósito y por consiguiente sin culpa. La casualidad es para mí lo que no entraba en mi intención y por ende lo que tampoco estuvo en mi poder evitar.

2. Pero si me encuentro con el Sr. X en una calle en donde buscaba cualquier cosa menos este encuentro y por ello siento éste como "casual", con este ser casual no quiero decir en manera alguna meramente el no ser cosa intentada, sino el ser inesperada e imprevista. Esta significación es la más próxima al sentido etimológico de "acaso". Pues aquí se mienta justamente el acaecerme el encuentro. Parecido es con todo aquello que inesperadamente me acontece, pasa, choca, sorprende, conmueve o afecta.

En lo imprevisto, como en lo no intentado, no se pone en duda que haya conexiones. Tan sólo se pasan por alto o no se toma noticia alguna de ellas, ni siquiera cuando están de todo punto al alcance de la comprensión intuitiva. En ambos casos se toman por inesenciales los términos de fondo del suceso. La casualidad es de esta suerte una función del aislamiento del suceso condicionado por la manera de concebir este último.

3. Distinto es ya cuando echo a "cara o cruz" una moneda provocando derechamente al acaso. Pues aquí debe producirse por medio del "resultado casual" la decisión de algo indeciso. Lo que quiero decir con la casualidad del resultado no es ni lo no querido, ni lo imprevisto solamente, sino la independencia en que está de mí el resultado, o por decirlo así, la imparcialidad del resultado casual frente a mi interés. Imparcial lo es justo en tanto no abarco con la vista, ni tengo en mi poder las condiciones del mismo.

La nueva significación de lo casual es la de lo impenetrable

con la vista e incalculable, o sea, aquello que se acepta como un mero hecho, como un "resultar por casualidad". Los términos de fondo del suceso no se toman aquí por inesenciales; se apela justamente a ellos como instancia decisiva. Pero se los deja en su oscuridad, sin tocarlos. Esta actitud de la conciencia es en la vida la típica con respecto a lo futuro. Sólo que aquí no está querida, no es un juego con el acaso, no es un provocar al acaso, sino una actitud inevitable. En lo demás es el mismo aguardar al "resultado casual" que en la decisión de lo todavía indeciso. El "resultado casual" es en este sentido la verdadera *contingentia* (el "como le toque a uno") o en otro matiz la *convenientia* (el "como venga la cosa"). Esta significación de la casualidad es, pues, un puro modo de la manera de concebir, y en cuanto tal está perfectamente justificada.

4. Además, cuando digo que en este determinado triángulo el que la suma de los ángulos sea = 180° es necesario, pero que este determinado ángulo de él sea = 64° es accidental —quiero decir con "accidentalidad" algo del todo distinto que en los casos anteriores. No quiero decir ni algo imprevisto, ni algo impenetrable con la mirada, ni mucho menos algo no intentado, sino algo que para el triángulo en cuanto tal no es esencial, y, encima, independientemente de la medida en que lo aprehendo. Se mienta, pues, aquí una accidentalidad del ser: un triángulo puede serlo también con un ángulo distinto del de 64°. Pero no puede serlo con una suma de los ángulos distinta de 180°. El que este determinado triángulo tenga un ángulo de 64° es, pues, "accidental" visto desde la esencia del triángulo, es decir, es inesencial.

Con "accidental" se mienta, pues, la forma de ser de lo especial del caso determinado, en contraste con la universalidad y necesidad de los rasgos esenciales de todos los casos. Aquí no se trata, pues, de un modo de concebir. Sólo un momento recuerda éste: también aquí queda abierto si la determinación particular del caso singular es necesaria a su manera y en su esfera (es decir, en la esfera real). Pues accidental en este sentido lo es sólo viéndolo desde la esencia del triángulo, es decir, sólo viéndolo desde el ser ideal.

5. Finalmente, cuando declaro "accidental", en el caso de un triángulo real (digamos, de un campo dado de esta forma), el ángulo medido de 64°, incluso dentro de su esfera, o sea, dentro del orden de las relaciones reales presentes, miento una vez más un sentido enteramente distinto de accidentalidad. Es

el mismo sentido de la palabra que miento cuando al hacer el experimento con la moneda tengo el que resulte "cara" no sólo por incalculable e imposible de influir, sino por accidental en sí mismo. Miento entonces la accidentalidad en el sentido de un resultar algo ónticamente incausado, en el sentido de un real ser sin fundamento o no ser necesariamente.

Considero entonces el resultado como desligado de toda condición, es decir, como algo que también en las mismas circunstancias exactamente hubiera podido resultar muy bien de otra manera, por no ser, en absoluto, dependiente de ellas. Y aquí miento con las "mismas circunstancias" no sólo las que me son conocidas, ni siquiera encima las que me son cognoscibles, sino justo también las incognoscibles (caso que las haya), hasta las más imponderables pequeñeces. Disloco, pues, el suceso singular de las circunstancias, comprendiéndolo como algo independiente de ellas.

Lo mentado no es aquí, en manera alguna, tan sólo que el resultado no es esencialmente necesario (meramente accidental visto desde la esencia), o estrictamente accidental, sino que *realiter* no es necesario. Pero esto quiere decir que nada lo ha determinado, que es puramente por sí mismo tal cual justo es. Esta es, entonces, la contingencia real, en que queda negado el principio de razón suficiente o declarado por nulo. Y con ello queda rota la conexión real de los sucesos y del mundo en conjunto.

d) La única significación ónticamente importante. Consecuencias

De estas cinco significaciones de lo "casual" o "accidental" sólo la última es cuestionable en un sentido profundo. Sólo ella puede negarse. Pues sólo ella niega por su parte algo que por otra parte se impone ineluctablemente: sólo ella está en pugna con la presencia de una conexión entre los sucesos, de leyes y dependencia en la complexión del mundo real. Las otras cuatro significaciones son, por el contrario, de una índole muy inocente; se limitan a prescindir de la existencia de la necesidad en las conexiones reales. sin negarla propiamente.

Sólo de la contingencia real pende, pues, el problema metafísico de *contingentia* y *necessitas* y con él a la vez el problema de la razón suficiente. En sí es perfectamente concebible sin contradicción interna lo contingente real. Si también sin contradicción externa (contra lo sabido por otro lado), es una

cuestión enteramente distinta. Y de esta cuestión penden las más graves decisiones. Pues en el ulterior problema ontológico del acaso real se trata de si éste, en sí concebible, se presenta también en el mundo real, o si no se dan fenómenos reales que lo impugnan. No todo, ni con mucho, lo que es concebible, tiene efectividad en el mundo real.

En rigor se extiende este problema también al reino de las restantes esferas. También en el ser ideal pudiera darse lo que aparece aislado, lo que no está condicionado por nada; e igualmente, de una manera mediata, también en la esfera lógica y en la del conocimiento. También esto requerirá aún investigación especial. Pero como a estas significaciones, en sí fáciles, no corresponde ningún concepto del acaso que se haya hecho corriente en ningún sentido, tampoco pende de ellas ningún problema de gran peso.

Por eso es la contingencia real el único modo que pide importantes decisiones categoriales. Junto a él son de algún peso ontológico aunque sin verdaderas aporías —tan sólo las significaciones (señaladas antes con el 3 y el 4) de lo incalculable y de lo accidental en sentido esencial. Pero la primera es un mero modo del conocimiento; su aparición depende de las condiciones particulares de la aprehensión de conexiones y dependencias. La segunda es un modo más complejo que sólo quiere decir lo indeterminado de lo real en su particularidad visto desde el ser ideal. En ambos casos se trata ya, pues, de una relación entre formas de ser de diversas esferas. Esta relación conduce por necesidad, cuando se la analiza categorialmente, a relaciones intermodales de segundo orden. Pero éstas son objeto de una investigación muy posterior. Únicamente pueden entrar en fila una vez puestas en claro las relaciones fundamentales dentro de las distintas esferas.

Capítulo 2

SIGNIFICACIONES DE LA NECESIDAD

a) Relación de la necesidad con los modos opuestos a ella

No puede hablarse de equívocos de la contingencia sin pasar a equívocos de la necesidad. Como estos dos modos están en oposición contradictoria, sería de esperar que a cada signi-

ficación de la contingencia correspondiese una significación de la necesidad. El hecho de que sólo en parte sea así —es decir, en las tres últimas significaciones de la contingencia— tiene sus razones de ser en parte en la negatividad de la contingencia, en parte en particularidades del lenguaje usual.

Las dos primeras significaciones de la contingencia no niegan sendas especies de la necesidad, sino una y la misma, y ello tan sólo para la conciencia o la atención; no pueden corresponderles, pues, diversos sentidos del ser necesario. El lenguaje usual, por el contrario, no está determinado tanto por la relación de oposición formal cuanto por el propio peso positivo de los modos. El lenguaje usual no se fija en lo puramente negativo. Tampoco toma el "acaso" por la negación de la necesidad —la cual es por su propio derecho—, sino como algo positivo, por indeterminado que sea. La conciencia ingenua lo entiende como una especie de *deus ex machina* que decide de lo que será y no será, atribuyéndole perfidia o bondad según que sobreviene algo no deseado o algo deseado. Pero por lo menos lo siente como algo inopinadamente efectivo, sin preocuparse de cuán problemático es justo este "inopinadamente".

Cosa distinta es la necesidad. Dondequiera que se hace consciente, llega siempre en su compañía a la conciencia una relación de rigurosa conexión. Esta relación impone de antemano también al lenguaje vulgar ciertas sujeciones.

La necesidad está, además, en otras dos relaciones de oposición: a la imposibilidad, por un lado, y a la posibilidad, por otro. La imposibilidad es ella misma una especie de necesidad, a saber, la necesidad negativa. La posibilidad es algo enteramente distinto; con ella no es la oposición cualitativa, sino puramente modal. Posible es lo que puede resultar de otra manera; necesario es lo que no puede resultar de distinta manera de aquella de que resulta.

Si se fijan estos momentos de oposición, es ya evidente por ellos que tiene que haber en el concepto de necesidad diversos lados, los cuales envuelven, según que dominen o que retrocedan, una serie de diferencias de significación. De hecho es su posición dentro del tipo de necesidad de las diversas esferas ampliamente divergente.

b) Equívocos del lenguaje usual

A todas las significaciones más rigurosas están antepuestos también aquí ciertos equívocos del lenguaje corriente. No son

indiferentes, en cuanto que se hacen sensibles por mucha clase de caminos hasta en la terminología filosófica, y tienen que eliminarse primero por medio de una consideración especial.

1. Una de estas significaciones es la de lo necesario como lo "requerido" o "forzoso" para un determinado fin. Así hablamos de los medios forzosos para una empresa, de los conocimientos necesarios para una cierta operación. Más aún, incluso sin una verdadera relación de medio a fin, se habla en la ciencia natural de las condiciones necesarias para que tenga lugar un fenómeno o un efecto. Esta manera de hablar mienta un ser necesario impropiamente tal. Ve una relación total desde el resultado, y no mienta nada más que la dependencia del resultado respecto de la condición, aun cuando ésta sea sólo una condición parcial. Propiamente necesaria no es aquí la condición, en absoluto, o al menos no está dicho ni pensado que lo sea; puede también faltar —sólo que entonces permanecerá ausente también el resultado mentado. Lo real de esta relación es sólo un "si — entonces", con arreglo al cual puede concluirse del resultado (sea real o pensado) la condición. Mas, por lo tanto, es la necesidad en este caso un mero modo del conocimiento.

2. Un ser necesario propiamente tal se mienta, en cambio, en la significación popular que entiende lo necesario como lo inevitable, como destino o fatalidad. En el fondo hay aquí la representación de una determinación previa que no puede menos de cumplirse, haga el hombre lo que haga en pro o en contra. Esta representación cuenta oscura e indeterminadamente siempre con que algo "debe" suceder o no "debe" suceder; y toma de la manera correspondiente lo que efectivamente sobreviene o permanece ausente. Dice de lo uno "debía ser", de lo otro "no debía ser", ambas cosas conscientemente *ex eventu*. Este concepto de la necesidad tiene una base teleológica, siendo su esquema estructural la predeterminación final, y la predeterminación final del curso del mundo en general. Dentro de ciertos límites se concilia bien con la doctrina de la potencia, a la que ha acompañado históricamente en muchos sistemas filosóficos.

3. De la necesidad anterior hay que distinguir lo necesario como lo meramente ineludible e inevitable, sin determinación previa propiamente tal. De lo necesario en este sentido no se dice "así debía ser", sino simplemente "así tenía que pasar". Y con ello se quiere decir que como las circunstancias eran tales y cuales, no podía pasar de otra manera. Quizá no fue

la cosa inevitable en sí, sino sólo para nosotros; si se hubiese comprendido la situación, y encima se hubiesen tenido en la mano los medios de evitarla, se habría podido evitar, se habría desviado el proceso. —En el concepto así forjado de lo ineludible hay en el fondo el esquema de la predeterminación causal. El proceso causal es fundamentalmente susceptible de dirección, no estando vinculado a fines. Quien tiene el poder de intervenir en él, puede dirigirlo. Su necesidad es sólo la de la consecuencia.

c) Significaciones filosóficas esenciales del ser necesario

La última de estas significaciones populares se acerca ya al sentido riguroso de la necesidad real. En ella está ya desmontada una serie de supuestos metafísicos. Si se dejan estos últimos del todo a un lado, para atenerse por el momento estrictamente a la distinción de las esferas de lo dado, pueden destacarse las siguientes cuatro significaciones como filosóficamente esenciales e indiscutibles.

1. Ahí está ante todo la necesidad "lógica", más conocida bajo el nombre no enteramente exacto de "necesidad del pensamiento". Sin duda es tangible en el pensar puro y domina éste mientras es un pensar "lógico", pero su sentido primario no versa sobre el pensar, sino sobre las conexiones en el contenido de éste. La conocemos en el raciocinio, en la prueba, en la deducción; significa la validez condicionada, pero, en su condicionalidad, indiscutible e insuprimible, de lo uno en razón de lo otro (de un juicio en razón de otros juicios). La condicionalidad de esta necesidad es insuprimible; tiene la forma de relación del "sí — entonces". Pero esta misma es absolutamente incondicional. Domina cabalmente la relación entre las premisas y la conclusión, pero no va más allá de este tipo de dependencia. Entra, pues, en su esencia el que los primeros miembros de las premisas en que descansa no puedan ser también lógicamente necesarios. El *regressus* de todas las cadenas de necesidad lógica lleva ineludiblemente a algo lógicamente contingente. Con ello no se ha decidido por adelantado si lo lógicamente contingente existe también sólo contingentemente por obra de su ser.

2. Estrechamente afín a la necesidad lógica es la "necesidad esencial". Ésta domina la esfera toda del ser ideal. De esta esfera es la estructura formal lógica sólo un sector (sólo el esquema más general de conexión), o más exactamente, sólo la forma

de manifestarse tal esfera en la del pensamiento. Pues lo lógico está sometido a las leyes del ser ideal, y sólo por esta causa puede su fuerza de validez ir más allá del reino del pensamiento, extendiéndose a los objetos.

Esencialmente necesario es lo que conviene a una cosa en razón de su estructura ideal, lo que no es separable de ella en ninguna circunstancia, en ningún caso real, por especial o "accidental" que sea. Esta necesidad es el riguroso contrario de lo "accidental" (en el sentido de lo contingente por esencia). Partiendo de esta oposición, puede entendérsela unívocamente como la de lo "esencial". Radica sin duda en el ser ideal, pero no está limitada a éste, sino que se extiende profundamente dentro de lo real, a casos particulares de toda especie, en la medida en que lo real está sometido a la estructura del ser ideal.[1]

Mas también de esta necesidad es válido lo que lo era de la lógica: es una necesidad de la referencia y dependencia. Tiene la estructura del "convenir" (ὑπάρχειν), o sea, de la relación. Sólo puede dominar, pues, las conexiones en cuanto tales —hasta donde alcanzan justo las conexiones—, pero no las bases primeras de ellas. Los principios, axiomas y leyes fundamentales siguen siendo idealmente contingentes. Y con ellos sigue siendo idealmente contingente también el orden entero de la necesidad del ser ideal. Esencialmente necesario nunca es, en el supuesto de una esencia o de una conexión esencial, sino aquello que como especificación o como caso cae bajo ella, no, pues, la existencia de la esencia misma.

3. Así como la necesidad lógica es dependiente de la necesidad esencial —es, por decirlo así, su limitada contrafigura en el reino del juicio y raciocinio—, así lo es la "necesidad gnoseológica" de la lógica. Esta nueva necesidad no consiste en una necesidad de la evidencia, sino en una evidencia de la necesidad. Significa que no sólo se conoce lo que es algo o que algo es, sino también por qué es así y por qué es. A la necesidad gnoseológica es, pues, inherente, además del conocimiento de la cosa, el conocimiento de la razón de ser de la cosa. Por eso es más que efectividad gnoseológica (saber de hechos). Es naturalmente tan relacional como la necesidad lógica, y se halla tan remitida como ésta a principios que no pueden conocerse como necesarios —incluso cuando éstos no son algo lógicamente primero (pues el conocimiento puede partir también de hechos reales).

[1] Sobre cómo éste no es sin límite el caso cf. *Fundamentos*, caps. 47-50.

Más esencial a la necesidad gnoseológica es no necesitar en manera alguna seguir a la necesidad del ser, sea esta necesidad esencial o real. No todo lo necesario en sí tiene también necesidad para la inteligencia humana. De las más de las cosas que aprehendemos muy bien como hechos no vemos la necesidad; y ni remotamente siquiera cuando tenemos razón para creer que son necesarias. Aquí está la prueba de que la necesidad gnoseológica es algo distinto de la necesidad del ser e incluso de la necesidad lógica. Por consiguiente, habrá que tratarla como categoría modal especial.

4. De las enumeradas especies de necesidad se destaca aún la "necesidad real" como algo especial. Las más de las veces se la ha equiparado precipitadamente a la conexión causal. Naturalmente, es la necesidad de la secuencia causal, hasta donde ésta alcanza, una forma de la necesidad real; pero no es la única. Hay aún una conexión real distinta de la causal, pues que hay aún cosas reales distintas de las físicas. También los procesos orgánicos y psíquicos tienen su predeterminación, y ésta no se agota en causalidad; igualmente los procesos personales, espirituales e históricos. Todos ellos son procesos reales, trascurriendo en el mismo tiempo que los físicos y teniendo la misma clase de sucesividad. También en ellos hay dependencia, que hace que no puedan trascurrir de manera distinta de aquella de que trascurren de hecho.

En este "no poder de otra manera" está la necesidad real. El lado estructural constitutivo de ella no es, pues, un determinado tipo de nexo, sino la predeterminación pura y simple, o la ley ontológica general de la predeterminación real. Si ésta es universal y si todo lo real es necesario tal cual es, no entra por el momento en cuestión. Es una cuestión de las relaciones intermodales de lo real, y habrá de tratarse al investigarse éstas.

Pero ya el mero concepto de la necesidad real lleva a una limitación de la esencia de ésta. Pues también esta necesidad tiene la forma de la relación; también lo real es necesario sólo "en razón de algo". Y como la serie de las razones ni puede regresar al infinito, ni retornar sobre sí misma, tiene que haber primeras razones que sean realmente contingentes. Si hay que buscarlas en lo primero temporalmente, o en principios eternos, o en el conjunto de las conexiones reales, no es gran diferencia en este respecto: lo primero, el principio o el conjunto están entonces sustraídos justo a la relación en la cual, y únicamente en la cual, puede consistir la necesidad real.

d) RESUMEN Y COMPLEMENTOS

Las tres primeras significaciones enumeradas de la necesidad, que se tomaron al lenguaje usual, no entran en consideración para una investigación categorial. La primera de ellas desempeña un cierto papel en el orden del conocimiento, y ha de tener por tanto su lugar entre los modos del conocimiento. Las otras dos son de índole metafísico-popular y se refieren a la esfera de lo real; son, por decirlo así, fases previas del concepto de la necesidad real.

Las cuatro significaciones filosóficas de la necesidad están, por el contrario, todas objetivamente justificadas. Pertenecen a diversas esferas y cada una es indispensable en la suya. Ontológicamente fundamentales son, sin duda, sólo la necesidad real y la necesidad esencial. Pues sólo ellas son modos primarios del ser. La necesidad lógica y la del conocimiento son secundarias, estando siempre referidas a las dos anteriores; pero por esto mismo son tipos modales completamente distintos de aquellos otros.

Mas las cuatro significaciones de la necesidad, tan diversas por la esfera y el tipo modal, presentan de común que *1)* pisan en una estructura relacional de la esfera, apareciendo sólo en conexiones dadas (de las que son el reverso modal), o sea, nunca pueden adherir a un contenido aislado, sino tan sólo a uno en referencia a otro, y *2)* llevan en sí mismas su límite esencial, están siempre referidas retroactivamente a su contrario modal, a un tipo de contingencia —diverso según la esfera.

En un punto aún hay que completar lo dicho. Los cuatro tipos de la necesidad retornan como negativos en la imposibilidad. La imposibilidad es justamente la necesidad negativa. Hay imposibilidad lógica y gnoseológica (esta última es la evidencia del ser imposible), como hay imposibilidad esencial e imposibilidad real. También aquí son las dos últimas los tipos fundamentales, las primeras los tipos secundarios.

Y no menos es también en los cuatro casos la imposibilidad una imposibilidad relacionalmente fundada. Imposible es justo algo sólo en tanto algo distinto está constituído de tal suerte que no admite su "ser ahí" o "ser así". Pero el resultado de esto es a la vez el límite esencial de los tipos de posibilidad implícito en ellos mismos. Algo aislado, algo primero, algo no dependiente de nada más, no puede ser imposible, como tampoco necesario. Si no existe, es más bien negativamente contingente.

Capítulo 3

SIGNIFICACIONES DE LA POSIBILIDAD

a) La posibilidad disyuntiva y la posibilidad indiferente

Como las significaciones de la imposibilidad van mano a mano con las de la necesidad, tiene que haber también las correspondientes significaciones de la posibilidad. Esto es válido por lo menos de las cuatro significaciones últimamente nombradas, las únicas que tienen carácter categorial. Pero la situación se complica por el hecho de que con la posibilidad se liga —en oposición a la necesidad— el sentido accesorio de la indeterminación. En la introducción se mostró cómo esta indeterminación se cierne ante la vista como una especie de quedar abierto o estar indeciso.

Con ello entra un nuevo rasgo en la diferenciación de las significaciones. De este rasgo justamente se pregunta si es un rasgo fundamental; y si lo es, en qué esferas tiene validez. Antes de entrar en las distinciones de las esferas, hay que distinguir por ende aquí dos especies del ser posible. Al hacerlo cabe prescindir de las significaciones propiamente populares. Pues éstas se reducen a aquéllas.

1. Una especie del ser posible es la del "ser meramente posible". Lo que es "meramente posible" no es, en ningún caso, efectivo, por no decir necesario. Lleva, pues, en el mundo un "ser ahí" al lado de lo efectivo, un "ser ahí" inefectivo, potencial, que hace la impresión de muy enigmático. Ya nos encontramos con él a los primeros pasos de las consideraciones modales y hemos visto cómo desempeña el más amplio papel en la historia de la metafísica.

De esta posibilidad es válida la tesis de Aristóteles de que es siempre a la vez posibilidad del ser y del no ser. Es, pues, una posibilidad doble, o más justamente, una "posibilidad disyuntiva", un modo en que coexisten los miembros opuestos A y no-A, contradictorios y por lo demás nunca unidos. Esto no significa, naturalmente, que exista la posibilidad de su coexistencia, sino sólo que existe la coexistencia de ambas "posibilidades". Sólo el ser efectivos juntamente A y no-A es imposible; su ser posibles juntamente no sólo es muy posible, sino que —éste es el sentido de este concepto de posibilidad— es

necesario: si A es posible, "tiene" que ser siempre posible también no-A.

Pero lo peculiar de este ser posible "disyuntivo" es que se anula en el paso al ser efectivo. Ser efectivo no lo puede nunca sino uno de los dos casos (pues que se excluyen mutuamente). Puede llamarse esto la ley de la posibilidad disyuntiva. Cabe enunciarla simplemente así: tan pronto como A se hace efectivo, desaparece la posibilidad de no-A; y tan pronto como no-A se hace efectivo, desaparece la posibilidad de A. En ambos casos desaparece, pues, la coexistencia de las dos posibilidades y con ella a la vez la disyuntividad y el "ser meramente posible".

2. En oposición a esto se halla la "posibilidad indiferente" o también la "posibilidad pura y simple". No es un "ser meramente posible", siendo compatible con el ser efectivo y el ser necesario, en lo que consiste su "indiferencia". Más aún, es por su parte aquella posibilidad que tiene siempre que estar ya cumplida en el ser efectivo y el ser necesario, pues lo que no es posible tampoco puede ser efectivo.

Pero no es una posibilidad doble: si es posible A, no pide este modo de la posibilidad que a la vez sea posible también no-A. Sin duda que no por esta causa necesita ser ya imposible no-A; pero la cosa es que no es posible ver en el ser posible de A si es posible o no posible no-A. Esta posibilidad unimembre es perfectamente indiferente a ello. Puede designarse, pues, en oposición a la "disyuntiva", que es a la vez posibilidad de no-A, como "posibilidad indiferente", es decir, como la perfectamente indiferente al otro caso (al contradictorio).

Esto tiene una consecuencia muy importante. La posibilidad disyuntiva significaba un "estado del ser" junto a la efectividad; no puede entrar como condición en el ser efectivo de la cosa, sino que queda excluído de éste, pues la posibilidad, puesta también en ella, de no-A contradice el ser efectivo de A. Del todo distinto es en la posibilidad indiferente: como no es simultáneamente posibilidad de no-A, es también indiferente a la efectividad y no efectividad de A. Esta especie del ser posible no excluye de sí, pues, el ser efectivo, antes es tan compatible con él como con el ser inefectivo. Puede entrar, pues, como condición en el ser efectivo, no siendo ningún estado separado del ser al lado de la efectividad.

La posibilidad indiferente no se anula en la efectividad, se mantiene en ella. Una esfera en que exista este tipo de posibilidad queda, pues, caracterizada en general por esta circuns-

tancia de que en ella no son los modos estados, ni se excluyen mutuamente, sino que pueden combinarse y completarse a la manera de momentos del ser.

b) LA POSIBILIDAD LÓGICA, LA IDEAL Y LA GNOSEOLÓGICA

Es, según esto, de esperar que las esferas y sus maneras de ser —las primarias como las secundarias— estén caracterizadas muy esencialmente por la especie del ser posible que impere en ellas. Pero resulta que sin un análisis más exacto no cabe determinar unívocamente el tipo de posibilidad de cada esfera. Lo siguiente tiene que tomarse, pues, con una cierta provisionalidad. Puede sólo indicar unas líneas directrices.

1. Ahí está ante todo la "posibilidad lógica", así como la "posibilidad de pensar" algo (cogitabilidad), que descansa en ella. Es bien sabido que tiene el simple sentido de la falta de contradicción. Si se expresa esta última modalmente, significa de inmediato el poder coexistir todos los momentos (o "notas") de un contenido pensado, o, en el caso más simple, de un predicado P con las notas ya preexistentes del sujeto S. La magnitud de la esfera de coexistencia es aquí, en principio, indiferente. Puede reducírsela a un concepto, puede ampliársela a la totalidad de los conceptos; y según el caso, dirá más o menos la falta de contradicción. Vista desde el concepto aislado, es en el primer caso sólo la falta de contradicción "interna", en el último también la "externa", es decir, su compatibilidad con un sistema entero de conceptos. Pero el principio del ser posible en cuanto tal es el mismo.

Pero no es tan sencillo determinar más de cerca el tipo de este ser posible. Si se parte del juicio problemático "*S* puede ser *P*", queda abierto en él patentemente el miembro opuesto "*S* puede también ser no-*P*". Aquí es, pues, la posibilidad, disyuntiva; y así se entiende de hecho las más de las veces la posibilidad lógica. Pero si se parte de que la falta de contradicción de A no significa en manera alguna la de no-A, se está sin ambigüedad ninguna ante una posibilidad indiferente que tiene exactamente la misma pretensión de ser posibilidad "lógica".

Por ende, espera la posibilidad lógica un esclarecimiento que únicamente puede darle el análisis modal acabado.

2. En el fondo de la posibilidad lógica está la "posibilidad esencial". Significa el poder ser o el poder no ser en el sentido del ser ideal. En el triángulo, decimos, es posible un ángulo de

90°, pero no más de uno; es también posible que no haya en un triángulo ningún ángulo de 90°, pero no que haya dos. Tanto lo uno como lo otro entra en la esencia del triángulo: lo último contradice los rasgos esenciales de éste, lo primero se da sin contradicción con ellos. Si en un caso especial, digamos en un triángulo real dado, es posible un ángulo de 90°, no es cosa decidida de antemano en la posibilidad esencial. Pero aun cuando no sea posible realmente, bajo el punto de vista de la esencia del triángulo sigue siendo posible. Pues la esencia no es el caso especial. Lo especial de lo real es justo "inesencial".

La estructura relacional del ser posible es también aquí la falta de contradicción, y también aquí se gradúa según la anchura o la estrechez de las conexiones esenciales. Pero como aquí se trata de una esfera del ser que no está sometida al arbitrio del hombre para trazar límites, está la posibilidad esencial fundada siempre radicalmente en la total falta de contradicción de la esfera entera.

De su tipo modal es necesariamente válido por el momento lo mismo que de la posibilidad lógica —con la que también se la ha confundido siempre—: en la falta de contradicción no cabe ver si es una posibilidad disyuntiva o indiferente. Ello depende de otras condiciones que pueden investigarse únicamente allí donde resultan tangibles.

3. La "posibilidad gnoseológica" no descansa, en cambio, simplemente en la falta de contradicción, si bien tiene relación con ella por la trama lógica del conocer. No significa "posibilidad del conocimiento" —esto sería más bien la cuestión fundamental de la teoría del conocimiento (piénsese en las "condiciones de la posibilidad de la experiencia" de Kant)—, sino el "conocimiento de la posibilidad", a saber, de algo que es objeto del conocimiento. Muy bien puede conocerse que un objeto A es tal o cual, sin conocer empero cómo es ello posible. Para aprehender esto último es menester aprehender las conexiones en que están las condiciones de A. Si se aprehenden las condiciones como dadas, se concibe en razón de ellas cómo es posible A.

Mas si se aprehende la cadena entera de las condiciones, se tiene una sinopsis de la posibilidad total de A; si se aprehenden sólo algunos miembros de ella, es sólo una posibilidad parcial lo que se abarca con la vista. En el primer caso se conoce que A es sin más posible, en el último sólo que A es posible en ciertas circunstancias (caso de que se añadan otras ciertas condiciones que hagan completa la cadena). Es fácil ver que

sólo en el primer caso se está ante un genuino y verdadero conocimiento de la posibilidad.

Pero en el conocimiento finito humano, y sobre todo en la vida práctica, se trata casi exclusivamente de aprehender la posibilidad parcial. Esto significa que nuestro conocimiento del ser posible se mueve dentro de una sinopsis meramente parcial de las condiciones, lo que a su vez tiene por consecuencia que presente la forma de la posibilidad "disyuntiva". En efecto, si sólo abarco con la vista una parte de las condiciones en las que es posible *A*, no sé si también están ahí las restantes, o no sé si finalmente sobrevendrá *A* o no-*A*. Una visión parcial de las condiciones da, pues, por resultado *in mente* necesariamente un ser posible doble, disyuntivo.

Fundamentalmente sigue siendo así también después de sobrevenir *A* y conocerlo como efectivo. Pues ni siquiera entonces se conoce en manera alguna por qué no pudo sobrevenir no-*A*. Por eso en la vida y en el conocimiento tiene este modo de la posibilidad parcial el máximo espacio libre, por mucho que signifique una posibilidad incompleta e impropia. En él descansa todo contar con la pluralidad de "posibilidades", todo pesar la *chance* o eventualidad. Si se tuvieran a la vista todas las condiciones, desaparecerían los miembros opuestos de *A*, quedando como posible sólo *A*. Entonces tampoco habría en la posibilidad gnoseológica sino una *chance* y ella misma sería posibilidad indiferente.

c) Índole propia de la posibilidad real

En oposición a la posibilidad lógica y a la esencial, por un lado, y a la posibilidad gnoseológica, por otro, se halla la "posibilidad real". Ésta no es falta de contradicción, es mucho más. Lo que sin pugna es armónico consigo mismo, está lejos de ser por ello posible en el orden real. La forma esférica geométricamente perfecta de un cuerpo está a buen seguro libre de contradicción dentro de sí; pero en un cuerpo real del mundo no es posible, en absoluto, mientras no se ha sentado una serie sumamente larga de condiciones reales (en la que entraría, entre otras cosas, la eliminación de todos los factores que influirían en el equilibrio de la masa para alterarlo, por ejemplo, la rotación, la acción gravitatoria de otras masas, la interna heterogeneidad del peso específico y otras más).

Realmente posible en sentido estricto no es sino aquello cuyas condiciones están cumplidas hasta la última. Mientras falte

una, no es posible la cosa, sino antes bien imposible. Y el estar cumplidas las condiciones no significa nada menos que su existencia real, o sea, su ser realmente efectivas.

En el fondo hay aquí, pues, una estructura relacional adherida, lo mismo que la de la necesidad real, a las relaciones universales de dependencia constitutivas de la predeterminación de lo real. No necesita agotarse en una determinada especie de nexo (digamos, el causal), pero sí tiene que ser universal. En un mundo en que no hubiese una dependencia universal de los sucesos, formaciones y estados, se anularía el sentido de la posibilidad real; en él sería absolutamente todo igualmente posible, o bien igualmente imposible. Sólo quedaría la posibilidad esencial, y bajo el punto de vista de ésta es todo hacerse real "posible" tan sólo en el sentido negativo, y que nada dice, de no impedirlo la esencia.

De aquí se sigue que la posibilidad real en sentido estricto nunca es disyuntiva, ni nunca mera posibilidad parcial. Es por su esencia posibilidad indiferente y posibilidad total. Esto último es directamente evidente en su estructura relacional; únicamente se da cuando está totalmente cumplida la cadena de las condiciones. E indiferente lo es justo por la misma razón, pues no puede ser a la vez posibilidad de *A* y de no-*A*. Mas ante todo tampoco puede "desaparecer" con el hacerse efectivo *A*. El ser efectivo *A* tiene justamente por supuesto el cumplimiento de la cadena de condiciones; para él tiene que ser *A* por lo menos realmente posible.

Y se sigue, además, que la posibilidad parcial, constantemente disyuntiva, con la que siempre contamos en la vida cuando miramos al futuro y pesamos la *chance*, no es verdadera posibilidad real. Es sólo posibilidad gnoseológica, y lo que a ésta responde en lo real se limita a ser siempre una relación parcial de la dependencia existente de hecho. Ella misma es sólo una visión parcial de la situación real dada, un conocimiento parcial de la cadena de condiciones cuya totalidad es lo único que constituye la posibilidad real. Si pudiésemos abarcar con la mirada esta cadena por completo, veríamos que no son posibles muchas "eventualidades", sino sólo una. Y ésta es siempre aquella que se hace efectiva en el curso ulterior de los sucesos.

d) La apariencia real de la posibilidad parcial

Con esto no se ha dicho en manera alguna que no pueda hablarse también con buen sentido de "posibilidad real parcial".

Esta es naturalmente disyuntiva y se acerca al sentido de la falta de contradicción.

Tan sólo no es el "buen sentido" de tal posibilidad un sentido óntico-categorial riguroso. En rigor tampoco está la justificación de semejante manera de hablar meramente en la finitud de nuestra inteligencia, y por lo mismo no cabe contar tal posibilidad simplemente entre las variantes de la posibilidad gnoseológica. Descansa, en efecto, no sólo sobre el parcial desconocimiento de las condiciones, sino también sobre el presentarse la aparición de las condiciones sobre una sucesión temporal objetiva. A la posibilidad total de lo que reside en el futuro son inherentes condiciones que faltan aún temporalmente; partiendo del estado del presente, no están todavía ahí en caso alguno. Y si no puede conocerse con seguridad que sobrevendrán aún —que tienen necesariamente que sobrevenir—, queda abierta junto a la posibilidad de *A* también la de no-*A*. Pero como el término negativo no-*A* admite muy diversas formas positivas de cumplirse, esto significa un estar abiertas "muchas posibilidades".

Esta última es, empero, una expresión inexacta; debiera decirse "una pluralidad de lo posible", pues justo el ser posible mismo es en esta pluralidad lo igual, siendo sólo el contenido lo diverso. Pero esto puede dejarse tranquilamente aquí. Importante es tan sólo que haya en general semejante "apariencia real de la posibilidad parcial" y que no sea, en absoluto, una apariencia puramente subjetiva. La cadena de condiciones de *A* está aquí no sólo conocida meramente en parte, sino también dada solamente en parte. Por eso resulta aquí, la posibilidad, disyuntiva. El estado de cosas dado en ella es, pues, un estado de cosas real; y es fácil ver que toda posibilidad de lo futuro en el presente dado tiene algo del carácter de tal estado de cosas.

Sólo un punto no hay que olvidar en todo esto: que tal estado de cosas real no es posibilidad real en sentido riguroso. Un futuro *A* aún no es, justamente a la sazón, posible; y lo mismo es válido de los miembros disyuntivamente opuestos (las formas positivas de cumplirse no-*A*). Más aún, en cuanto futuro, tampoco "es" posible todavía a la sazón, sino que únicamente "será" posible cuando se agreguen las restantes condiciones. Mas por el momento faltan éstas, y de la cadena incompleta de las dadas no cabe sacar si se añadirán. En rigor, tan sólo se debiera declarar *A* realmente posible cuando se tuviese la certeza de que se darán efectivamente las condiciones que aún faltan. Pero al pretender semejante certeza, se

rebasa la relación parcial que hay entre algunas condiciones dadas y el resultado *A*; con ello se hace ya una referencia a un orden real mucho más amplio, y se supone que ya al presente tienen que estar contenidos en él los factores que producirán aún esas condiciones que faltan. Pero con esto vuelve a haber un acercamiento a la apariencia de la posibilidad total, abandonándose simultáneamente la disyuntividad. Pues partiendo de una totalidad de las condiciones, nunca es posible sino una cosa y no más.

Pero así no pensamos en la vida cuando hablamos de "posibilidades futuras". Al pesar lo venidero puede saberse muy bien que *realiter* hay sólo una posibilidad, mientras que las otras no son posibilidades reales. Cabe también estar convencido de que lo único posible por venir es a la vez necesario; incluso se sabe por experiencia que más tarde se verá perfectamente bien por qué no pudo venir nada distinto. Sólo que nada de esto nos impide ver lo futuro dividido en una pluralidad de posibilidades.

De ello resulta con toda claridad que aquí no se trata de una posibilidad real propiamente tal. Pero por esta causa no se agota íntegramente la "apariencia real de la posibilidad parcial" en posibilidad gnoseológica. Es sin duda una apariencia, y en cuanto tal una incumbencia del conocimiento; pero en cuya base está un estado de cosas real que justifica la apariencia. Tan sólo este estado real no es ni el de la posibilidad real, ni tampoco el estado real ónticamente completo, sino un sector de éste último, un mero estado parcial. Pero el sector está de hecho determinado por los límites de lo dado y de la sinopsis.

Es un hecho bien conocido de la teoría del conocimiento, por siempre repetido, el de que los límites de una apariencia real no necesitan de suyo ser límites reales. Este hecho no anula en manera alguna la realidad de lo que se aprehende en la apariencia. Toda clase de límites del conocimiento (movibles) son de esta índole, y no menos todo genuino (no desplazable) límite de la cognoscibilidad. Son, todos, límites meramente gnoseológicos, no ontológicos. Pero no anulan el carácter de ser de lo conocido dentro de ellos.

e) La relacionalidad de la posibilidad y su límite esencial

De los tipos de posibilidad enumerados son la posibilidad real y la esencial patentemente los tipos ontológicos fundamentales. Junto a ellos presenta una estructura propia tan sólo la

posibilidad gnoseológica. En cambio, la posibilidad disyuntiva y la indiferente forman una oposición que se cruza con la pluralidad de aquellos tipos; ambas se presentan, por tanto, en ellos graduadas una vez aún de manera peculiar.

Pero común a todos los tipos enumerados es la estructura relacional. La posibilidad tiene siempre sus raíces, lo mismo que la necesidad, en una relación de dependencia; si en la misma o no, habrá de investigarse aún. Mas lo común de ambos modos es que ninguno de los dos flota libremente nunca, sino que ninguno de los dos existe salvo "en razón de algo". Esto es lo que constituye su íntima estructura relacional. Y ésta resulta la misma en todas las esferas y especificaciones del tipo modal.

Mas en un punto están los tipos de la posibilidad constituídos de distinta forma que los de la necesidad. Éstos llevan en sí mismos su límite en razón de su relacionalidad. Los tipos de la posibilidad no presentan, en cambio, ningún límite interno que sea el resultado de la relación con las condiciones previas.

Repárese en que la necesidad tiene por límite el modo opuesto, la contingencia; donde cesa la relación entre condición y condicionado, allí están los primeros miembros como contingentes —justo en tanto no hay nada en razón de lo cual pudieran ser necesarios. Mas la posibilidad tiene por modo opuesto el de la imposibilidad. ¿Será cosa, entonces, de decir que donde están los primeros miembros de las cadenas de condiciones, allí estarían como algo imposible? No es, patentemente, así. No puede ser así ni en el orden de la esfera esencial, ni en el de la real, por no decir nada del de las esferas secundarias. Con la posibilidad de los primeros miembros sucumbiría también la posibilidad de todos los siguientes. Distinto es en la necesidad: con la de los primeros miembros dista mucho de sucumbir la de los siguientes. Ésta es, en efecto, meramente relativa a los miembros anteriores. Aunque sean, pues, contingentes los primeros miembros —y con ellos el conjunto del orden real—, puede por aquella causa haber aún necesidad dentro del conjunto.

Las cosas son más bien así: los primeros miembros de todas las cadenas de condiciones son sin duda algo absolutamente irracional, y lo son justo en tanto son "contingentes"; pero no por esto son *a limine* algo imposible. Posibilidad es, en general y patentemente, algo que sólo dentro de una esfera predeterminativamente ligada depende de condiciones —es decir, de

aquellas a las que la liga el orden de predeterminación existente—, pero no más allá de la respectiva esfera. Fuera de ésta, o en sus límites, es más bien igualmente posible todo lo que en sí mismo no es imposible. Así puede también lo contingente, pues que tiene que ser posible de alguna manera, ser posible sólo "en sí mismo", no en razón de otra cosa. Pero todo lo primero es contingente. Y ¿quién se atrevería a decir que lo contingente sea radicalmente imposible? Esto significaría ser imposible también el conjunto. Ahora bien, éste es, no sólo posible, sino también efectivo.

El que semejante concepto de posibilidad no diga nada en punto a contenido, no lo hace ontológicamente nulo, sino que tan sólo muestra que circunscribe algo incognoscible. Y esto no altera en nada su carácter de indispensable. El límite que en el *regressus* de la necesidad lleva a la autoanulación de ésta, sólo significa en la posibilidad la anulación de la relacionalidad de ésta. Lo restante no es ningún ser imposible, sino sólo un ser posible que no es tal "en razón" de algo. Aquí pasa la posibilidad a otro tipo modal: el de un modo no relacional.

CAPÍTULO 4

SIGNIFICACIONES DE LA EFECTIVIDAD

a) VACILACIONES DEL SENTIDO EN EL LENGUAJE USUAL

Inmediatamente después de la contingencia, es de todos los modos la efectividad —y en correspondencia su negación, la inefectividad— el que presenta una más fuerte vacilación de significaciones en el lenguaje usual. Es algo perfectamente comprensible. La efectividad no está ligada, como la necesidad y la posibilidad, a una palpable relación de dependencia, siendo por ende el modo más indefinible. Pero a la vez es el modo más fundamental, en apariencia el más comprensible de suyo y el aceptado como más habitual.

1. Cuando se habla, por ejemplo, de lo que es "efectivamente" una persona, a diferencia de la máscara o la *pose* que se pone o que toma, quiere decirse lo genuino o verdadero de ella. Aquí se trata de la oposición entre el ser y la pura apariencia. Esto tiene poco que ver con la modalidad. También la pura apariencia es a su modo efectiva; de otra suerte no sería ni siquiera pura apariencia efectiva.

2. Cercana a lo anterior es la equiparación de la efectividad y la realidad con que se tropieza por todas partes en la vida y las más de las veces incluso en la filosofía —o lo que así se llama. Es una equiparación errónea por dos lados. Primero, tiene lo real también dentro de si los otros modos: la posibilidad real y la necesidad real, e igualmente la inefectividad real y la imposibilidad real. Y segundo, hay también una efectividad esencial o ideal, y no menos una efectividad lógica y una efectividad gnoseológica. En esta manera de hablar se confunde simplemente, pues, la esfera con el modo.

3. Alterada de nuevo se presenta esta significación en la identificación de "efectividad" y "ser de hecho". Con arreglo al sentido riguroso de la expresión, es el ser de hecho exclusivamente efectividad real, o sea, excluye las otras esferas. Pero prácticamente no se entiende por él las más de las veces ni siquiera esta última efectividad, sino tan sólo el darse inmediatamente en la experiencia. En este sentido, sólo se trata, pues, de un modo del conocimiento.

4. Aquí entra también la confusión de la efectividad y el "ser ahí". Es muy comprensible, y sólo posible desvirtuarla enteramente con un análisis muy fino, pues de hecho es en el "ser ahí" el ser efectivo lo esencial. Sin embargo, es una confusión del modo con el "momento del ser". También el "ser así" reclama la efectividad; y también el "ser ahí" de una cosa tiene que ser posible y puede ser necesario o contingente. La ontología tiene, pues, que distinguir aquí, a pesar de todos los reproches de pedantería aparente.

5. En filosofía se tropieza frecuentemente con la concepción de lo efectivo como lo "eficiente". Con esto se hace de ello algo muy distinto, se hace de un modo una determinación del ser (un rasgo del "ser así"). Pero también en lo demás es esta identificación ontológicamente torcida. ¿Es que un ente sólo es efectivo cuando efectúa algo? ¿Se vuelve inefectivo cuando no efectúa nada? ¿O se alude tan sólo a la capacidad de efectuar? Entonces quedaría reducida la efectividad a la posibilidad. Pero de la posibilidad formaría justo el contrario modal. Si se toma, pues, la eficiencia como simple "señal" externa de la efectividad, resulta una señal torcida. Es patente que aquí ha entrado en juego irritantemente el sentido literal de "efectividad".

6. De antigua tradición es un concepto de efectividad que designa la plenitud de contenido del ser o la determinación concreta como ser real o efectivo. Según él se gradúa el modo con

la altura de la determinación del ser: se estima el organismo "más real" o "efectivo" que la cosa muerta, el ser animado "más real" o "efectivo" que el organismo, etc.; este concepto de efectividad se acerca al concepto escolástico de realidad, según el cual es Dios el *ens realissimum* por ser el conjunto de todos los predicados positivos. Como no se distinguía entre "real" y "efectivo", saltó esta significación de la *realitas* a la "efectividad".

Aquí hay, pues, la misma confusión con la determinación del ser que había en la "eficiencia". Sin embargo, en la relación de estratificación de lo real es justo lo característico el aumentar con la altura del estrato la plenitud de la determinación, mientras que el modo de ser sigue siendo exactamente el mismo. No hay gradación alguna de la efectividad entendida en su rigor modal. Ésta es en todos los estratos una y la misma. Pues sólo concierne a la forma de ser misma, no al contenido (al "ser así"), que "es" en esta forma. Lo mismo es también válido de los restantes modos. Los modos forman una serie gradual de índole peculiar, y la forman en todas las esferas de lo concreto, que es por lo que no están sujetos a la gradación de los estratos.

7. Junto a este concepto de efectividad ha dejado aún la edad media un segundo concepto, el de la *actualitas (actus)*. Es la contrapartida de la *potentia* y se remonta a la ἐνέργεια o ἐντελέχεια aristotélica. Significa exclusivamente la efectuación de una idea (εἶδος, *essentia)*. Sus íntimas dificultades ya se han puesto al descubierto más arriba (Introducción, 2-5). No acierta con el sentido de un modo del ser, porque supone un esquema teleológico en la relación de la dynamis y la enérgeia, y encima no abraza todo ente, ni siquiera todo lo real, sino que excluye de sí radicalmente todo lo imperfecto. Mas del mundo efectivo es justamente característico el abarcar tanto lo perfecto como lo imperfecto.

8. Muy difundida está también en los tiempos modernos la identificación de efectividad y "perceptibilidad" o incluso de efectivo y dado a los sentidos. Kant la favoreció en el segundo "postulado del pensar empírico"; el neokantismo la mantuvo (por ejemplo, Rickert). Con ello ha caído en peligrosa cercanía del positivismo. De la efectividad se hace así un mero modo del conocimiento, entrando la forma de darse en lugar de la forma de ser. Lo tentador de ella es que el testimonio de los sentidos es de hecho testimonio de efectividad real. Pero, primero, no es testimonio de toda efectividad, sino sólo de una de índole de-

terminada. Y, segundo, es justo meramente el testimonio y no la efectividad misma de que lo da.

b) La efectividad lógica, la gnoseológica y la esencial

De estas significaciones imprecisas y discordantes de efectividad hay que prescindir en ontología. Lo que en ellas hay contenido de problema genuino pertenece a órdenes distintos del orden del análisis modal. Lo que queda son las cuatro significaciones en que se divide el sentido del ser efectivo con las esferas. De ellas van a recogerse en primer término las tres primeras.

1. La "efectividad lógica" es conocida por la manera de validez del juicio asertórico. Éste es la forma enunciativa del ser efectivo, del nudo "así es" —indiferente al ser necesario o contingente, sin reflexionar sobre el ser posible. Se presenta desligado de conexiones y condiciones, es un ser puesto sin consideración a ellas.

2. A esto responde la situación en la "efectividad gnoseológica". El juicio asertórico es sólo la expresión de ella, no idéntico a ella. Ella no significa la efectividad del conocer (que sería una forma especial de la efectividad real), sino el conocimiento del ser efectivo de algo. La diferencia entre ella y la necesidad y posibilidad gnoseológicas está en que no se aprehende el objeto en razón de nada distinto de él, o partiendo de una relación o condición suya, sino desligado de todo esto, por él mismo, en un modo de conocimiento propio, el del dato inmediato. Lo efectivo no se presenta aquí como lo ente, ni tampoco como lo válido, sino como lo vivido, experimentado, observado, comprobado; e igualmente de un modo mediato, como lo que cabe señalar o indicar, pero no como lo susceptible de demostración. Tampoco es en absoluto lo comprendido o concebido, ni siquiera, considerado en sí mismo, lo concebible. Concebir y comprender sólo se puede justo por medio de condiciones, razones, supuestos; es cosa del conocimiento de la posibilidad y la necesidad. El mero estar dado es indiferente a todo esto. Tal es la razón por la cual en la vida se toma fácilmente la efectividad gnoseológica por contingencia.

Pero si es un dato, no por esta causa está en manera alguna restringida al testimonio de los sentidos. La instancia que la da es, antes bien, aquí el experimentar y vivir algo en cualquier forma. En ello entra el vivir los acontecimientos y situaciones, que nunca está sustentado sino parcialmente por la percepción;

igualmente la experiencia que hacemos con la personalidad humana ajena, y no menos la experiencia interna, que en ocasiones es tan sorprendente como la anterior. En todo esto sólo es la percepción una fuente entre otras.

3. En otra dirección está emparentada con la efectividad lógica la "efectividad esencial". Ésta significa el existir pura y simplemente en la esfera del ser ideal. Se la conoce, por ejemplo, en la "existencia matemática". Ésta no se agota en la validez, quiere decir un ser, un "hay". Pende del momento del ser que es el "ser ahí" ideal. Pero hay que entender más ampliamente esta efectividad esencial, ya que abarca en la misma medida el "ser así" ideal. Pues el mismo existir es válido de todos los rasgos esenciales que cabe intuir y dejar fuera de paréntesis. Sólo que aquí no se trata del intuir y el comprobar mismo —esto sería mera efectividad gnoseológica—, sino de lo conocido, del objeto.

La efectividad esencial es un modo difícil de apresar, porque en la esfera del ser ideal dominan las conexiones. Sólo apartando la vista de éstas cabe apresar el puro existir ideal. No está dicho con esto que haya un existir ideal sin ser posible ni ser necesario. Pero tampoco se trata de esto; toda cuestión de tal índole concierne ya a las relaciones intermodales de la esfera ideal. Pero aun cuando la efectividad esencial estuviera siempre e indisolublemente con una posibilidad esencial y una necesidad esencial (con la primera lo está sin duda alguna), seguiría siendo algo distinto de estos modos. Pues puramente en cuanto tal, es un ser a secas, mientras que aquéllos son ser relacional. La indisolubilidad no radicaría, pues, en el modo en cuanto tal, sino en la estructura relacional de los contenidos de la esfera del ser ideal.

c) El puesto aparte de la efectividad real

Únicamente en oposición al modo de la validez, al saber de hecho y al existir ideal es apresable la "efectividad real". Efectividad en sentido estricto y propio es justo y sólo la efectividad real. Por eso es muy comprensible que se la haya tomado siempre de nuevo por la realidad a secas —comprensible, pero no por esta causa en manera alguna exacto.

La efectividad real está más allá de toda manera del darse y forma de la validez, siendo tan indiferente como sólo lo es un genuino carácter de ser a todo conocimiento y todo juicio. Pero tan igualmente está más allá de la efectividad esencial;

lo que "hay" *idealiter* dista aún de haberlo *realiter*. La efectividad esencial sólo significa para lo real algo posible, y todavía no en manera alguna algo posible realmente; pues para esto sería menester todavía una larga serie de condiciones reales. Lo realmente efectivo tiene en sí la individualidad del caso singular. A ésta es inherente necesariamente todo lo que es "contingente" bajo el punto de vista de la esencia. Lo que en aquella misma puede ser contingente, no se deja decidir por la sola manera de ser.

La efectividad real es en sí indiferente a la necesidad y la contingencia. Otra cuestión es si esto es de hecho así en el reino de lo real, o si en éste puede existir lo efectivo singular sin necesidad. Pero aunque resultase que no puede existir sin ella, esto no estribaría en ella como modo general del ser, sino en el orden real como orden de una forma relacional de un cabo a otro. La efectividad real en cuanto tal no es un momento estructural de lo real; no es nada más que el nudo "ser así y no de otra manera", sin las razones por las cuales no es de otra manera. No excluye razones, pero no consiste en el descansar sobre ellas.

Esto resulta muy luminoso cuando se dirige la mirada al todo de lo realmente efectivo, o sea, al mundo tal cual "es". Pues más allá de éste no hay ni razones, ni condiciones. Es un problema por sí el de si dentro del mundo puede existir en semejante aislamiento algo efectivo especial. Pero aun cuando hubiese que negarlo, quedaría la totalidad de lo realmente efectivo como algo que puede ser no necesario, por no tener fuera de sí razones ni condiciones en que pudiera descansar. La necesidad real es, antes bien, la que encuentra un límite en la totalidad o en los primeros miembros de sus cadenas de condiciones. Y lo mismo es válido, como se mostró, de la estructura relacional del ser posible.

La efectividad real es el modo menos fácil de determinar y describir. Lo es por su aislamiento e indiferencia a los modos relacionales. Pues apresar no se deja nunca la forma del ser en sí misma, sino sólo la referencia. Mas por otro lado es aquel modo que se experimenta en las maneras de darse más drásticas. Entre éstas cuentan los datos que provienen de los actos emocionalmente trascendentes, la dureza vivida de los acontecimientos, destinos, cosas que le pasan a uno, el peso de la vida corriente con su plenitud y su seriedad. La existencia humana en su dinamismo y dramatismo es un único y gran testimonio de lo realmente efectivo. Pues todo testimonio de realidad

es en primera línea testimonio de efectividad. Tan sólo secundariamente, en la reflexión, es también testimonio de posibilidad y necesidad reales.

Aquí está la razón por la que en la vida tiene la "experiencia" en el más amplio sentido una preponderancia tan grande sobre todo saber general, toda anticipación y aprioridad. Ella sola tiene justo la tangibilidad del inmediato estar puesto ahí delante y estar puesto ahí en medio, del ser afectado, ser hecho presa o ser cautivado.

Éstas son sin duda sólo maneras de darse lo efectivo, no esto mismo. Pero el carácter modal de esto se refleja muy bien en ellas. El puro ser efectivo en cuanto tal no es caracterizable, por muy corriente y comprensible de suyo que nos sea, siendo lo más conocido de lo conocido. El término "existencia" —que sin duda no coincide con efectividad—[1] hace intuir algo de esto; quiere decir el resaltar, el aparecer o comparecer (propiamente, el estar puesto afuera, por decirlo así, de la penumbra de la indeterminación), y justo en esto consiste el hacerse efectiva una cosa en el flujo de los sucesos reales. Pues todo lo realmente efectivo tiene su tiempo, su venir e ir; la gran corriente del devenir lo hace surgir al ser y sumirse de nuevo.

En otra dirección quiere decir también "ser ahí" algo semejante, por mucho que tampoco "ser ahí" coincida con efectividad, sino sea un momento del ser. Aquí suena algo así como un ensancharse en la estrechez de las relaciones reales, un estar presente sin que se pueda quitar de en medio, una índole obstinada y terca que afirma su puesto; es algo que le recuerda a uno —trasportado a términos de espacio— la impenetrabilidad de la materia. Éstas son sin duda simples imágenes que no deben tomarse literalmente. Pero algo de todas ellas hay sin duda en la esencia de lo realmente efectivo.

d) La efectividad y la inefectividad

Entre las cuatro últimas significaciones de la efectividad enumeradas es patentemente la efectividad real la ontológicamente fundamental. Se mostrará aún que forma el modo fundamental también entre los demás modos y sus variedades. Es, por ende, el tema central del análisis modal entero, aun allí donde resulta aparentemente relegada al fondo por la multitud

[1] El lenguaje filosófico entiende "existencia" más en el sentido de un momento del ser ("ser ahí" real) que de un modo de ser (efectividad real). Además, da existencia sólo a lo sustancial, no a los procesos reales.

de los problemas especiales. —Pero común a los cuatro tipos de efectividad, tal cual se distinguen según las esferas, es el aislamiento y la falta de carácter relacional. Por eso es en todas las esferas la efectividad el modo más irracional.

Cabe ahorrarse el desarrollar cómo, pues, algo semejante es válido también de la inefectividad. Ésta muestra la misma diferenciación en las esferas; hay inefectividad lógica y esencial, inefectividad gnoseológica y real. Cada una tiene la significación rigurosamente correspondiente a su correlato positivo. Pero puramente en cuanto tal no desempeña este modo ningún papel independiente, y en la esfera real apenas un papel que pueda indicarse. Sólo dentro del conjunto de lo efectivo, y además "en razón" del conjunto, cobra una cierta significación. Es éste un modo de los lugares vacíos de las esferas. Pero los lugares vacíos "son" sólo algo por obra de su contorno positivo. Con esto revela el modo su ser secundario. Pues esta significación la obtiene del modo contrario, de la efectividad, únicamente destacándose frente a la cual es algo que cabe señalar. El nudo no ser no es forma alguna del ser.

En este sentido hay que decir que la inefectividad no presenta enteramente el mismo aislamiento que la efectividad, no es un modo absoluto o fundamental en la misma medida que ésta. O más bien, sí lo es en el fondo, pero sólo concomitantemente. Está aislado de los conjuntos de condiciones de la misma manera que la efectividad, siendo indiferente a los modos relacionales, pero no siendo aislable de lo efectivo. Ésta es, empero, otra especie de vinculación, que da a conocer siempre muy claramente su distinción de principio frente a la posibilidad negativa y la necesidad.

Por lo demás, pertenece el elemento cualitativo de la negación que hay en él a otro grupo de problemas. Se habrá de tratar en las categorías de la cualidad.

Sección II

LA LEY MODAL FUNDAMENTAL

Capítulo 5

SOBRE LA DIFERENCIACIÓN DE LOS MODOS

a) La ilusión de contingencia en el ser efectivo

Los equívocos de los conceptos modales revelaron una serie de significaciones populares que se hallan antepuestas por todas partes al sentido propiamente categorial de los modos y que han sido un obstáculo a la comprensión de éstos hasta dentro de la conceptuación filosófica. El desmontarlas es de una dificultad mayor de lo que se pensaría. No basta descubrir meramente sus incoherencias, habiendo echado raíces en las vías del pensar filosófico mismo; y así habremos de habérnoslas una y otra vez con ellas.

Pero más importante es que ni siquiera bastaría la plena superación de ellas en el propio pensar. Pues también el grupo de las significaciones filosóficas, más rigurosas, deja mucho que desear en trasparencia. El despachar las aporías superficiales, que adhieren más bien a las significaciones de las palabras, no hace sino suscitar nuevas y más profundas aporías de la cosa misma.

En particular están expuestas aún a la ambigüedad la contingencia y la efectividad. Ésta es una especie de semejanza entre ellas, y no enteramente extrínseca. Ambas están, en verdad, estrechamente unidas. Sólo lo efectivo puede ser propiamente contingente; sin duda también lo inefectivo, pero esto no desempeña papel independiente alguno junto a lo efectivo. Justo por esta causa es tan fácil de entender mal lo efectivo: porque debido a su aislamiento, parece empujado hacia la cercanía de lo contingente.

Pero justamente esto es oscurecedor. Pues si hay o no en medio del orden del mundo algo contingente, es todavía una cuestión. Pero que hay algo efectivo, no lo es. Cuando, pues, más arriba se dijo que lo efectivo es en sí indiferente a la

necesidad y la contingencia, no debe esto significar ni un empujarlo hasta el "reino del acaso", ni tampoco un anticipar que de hecho ocurra la contingencia en el mundo.

Las dificultades que surgen en este punto son inabarcables y resultan aún multiplicadas por la dificultad de apresar conceptualmente el ser efectivo. El que la efectividad esté dada en la manera más inequívoca a la experiencia no altera en nada la situación, pues justo de esta fuente no cabe sacar una caracterización conceptual. También esta dificultad es afín a la contingencia. Encima, ostentan las maneras de darse lo efectivo, justamente porque tienen carácter de experiencia, el sello de lo contingente. Es sin duda tan sólo una contingencia del conocimiento; pero aun como tal resulta profundamente irritante. En efecto, no es (como los demás modos del conocimiento) un conocimiento de la contingencia —para éste sería menester la evidencia de no haber fácticamente dependencia alguna—, sino una mera contingencia del conocimiento, y aun esto tan sólo en razón de un deficiente comprender el condicionamiento del mismo.

Pero el conocimiento trasporta su propia y sentida contingencia a su objeto. "Tropieza" con éste en una aparente falta de conexiones, o a la inversa, "le cae" el objeto. Y como éste se aprehende como efectivo, lo efectivo parece contingente. Este proceso siempre repetido no podemos echarlo del mundo. Sólo podemos penetrarlo con la mirada y concebirlo como fuente del error ontológico. Con esto podemos al menos paralizar sus irritantes efectos.

b) El reflejo de los modos del ser en los modos secundarios

Hay en la vida como en la ciencia la tendencia a desplazar toda modalidad del ser hacia las esferas que nos son más accesibles, pero secundarias, a la de lo lógico y la del conocimiento. Los modos primarios, los de las verdaderas esferas del ser, resultan con ello expulsados del campo visual de la filosofía. Pues una vez trasformados por analogía con los modos del conocimiento, desaparecen justo con ello tras los sustitutivos que han surgido.

Tampoco esto es enteramente evitable. Dado está todo justamente en modos del conocimiento. Pero si no se logra emancipar del influjo de los modos del conocimiento y del juicio la aprehensión de los modos del ser, se falla inevitablemente lo ontológico en el problema modal. Mas esto es lo único que inte-

resa en el fondo. La modalidad del juicio y la del conocimiento no tienen, ni con mucho, un peso propio tan grande. Por eso es el enfrentamiento de las esferas de una significación tan singularmente aclaradora.

Sobre este punto ha enseñado ya algo decisivo el análisis de los equívocos. Mostró éste que, a la inversa, están los modos de las esferas secundarias en dependencia de los modos de las esferas del ser, referidos a éstos —y en particular a los modos reales—, y que precisamente así es como se presentan en una cierta oposición a ellos. Esto es evidente tan pronto como se ha comprendido que los modos del juicio no se agotan en grados de validez, ni los modos del conocimiento en grados de certeza; antes bien, que aquéllos significan la "enunciación" del poder ser, del ser puro y simple y del tener que ser, mientras que éstos significan el "conocimiento" de exactamente los mismos tres grados del ser; y, además, que ambos, tanto el conocimiento como la enunciación, significan así el poder ser, el ser puro y simple y el tener que ser reales como los ideales. Los modos del ser se reflejan fielmente en los modos del juicio y del conocimiento. Por esto se destacan, por un lado, claramente de éstos, mientras que, por otro lado, pueden obtenerse muy bien de estos mismos. Esto último sólo es válido sin duda *grosso modo*; también esto mostró el análisis de las significaciones. Donde resultó más notoriamente tangible fue en la oposición de la modalidad disyuntiva y la indiferente. Pero la posibilidad repercute sobre los demás modos.

Aquí hay, pues, una valiosa indicación metódica, pero al par también una nueva aporía, y por cierto que no sólo metódica. Los modos lógicos y gnoseológicos remiten, ciertamente, por encima de sí mismos a los modos del ser, pero también los esconden al par tras de la forma aparentemente ontológica en que se presentan ellos mismos. La distinción que hace el juicio entre lo asertórico y lo problemático sólo es apresable puramente en el carácter del ser predicativo de la cópula: "*S* es *P*" y "*S* puede ser *P*". La efectividad y la posibilidad gnoseológicas se distinguen como el ver que algo "es" así y el ver que algo "puede ser" así. Esto tienta a pensar que los modos del ser tendrían que ser apresables inmediatamente en los modos lógicos y gnoseológicos. A esta tentación se sucumbió en la ontología clásica, por ejemplo, al tratar *de possibili et impossibili*. Muy claramente es así todavía en Wolf, que siempre argumenta partiendo de la cogitabilidad y cognoscibilidad. Con lo que se olvidó lo capital.

Lo capital es justo que el "S puede ser P" puesto en el juicio no es idéntico al "poder ser P" de S ónticamente real (o incluso ónticamente ideal); que para éste se requiere una serie de condiciones, y encima en su plena totalidad, la cual en el juicio problemático no está tomada en consideración alguna, para no decir nada de que esté también puesta. El juicio sólo puede contar con la posibilidad parcial, pero ésta, tomada ónticamente, no es aún, en absoluto, la posibilidad. Esto mismo es válido de las diversas especies del conocimiento de la posibilidad. También éste apresa por lo regular una mera posibilidad parcial. Ésta es la razón por la que de una posibilidad meramente conocida o puesta en el juicio no puede inferirse nada con certeza.

Bajo tal posibilidad no puede subsumirse inequívocamente nada, por ser disyuntiva y no indiferente. La consecuencia nunca podría decir sino esto: hasta donde se conocen las condiciones, no hay, por lo menos, contradicción alguna en que el caso especial de S tenga el carácter P. Pero una consecuencia como ésta carece ónticamente de todo valor; pues una sola condición más —o bien la falta de una sola— puede hacer imposible el "ser P" de S en el caso especial. Más aún, puede ello resultar directamente contradictorio. Y con esto se traslada la misma situación también a la posibilidad esencial. Pues esencialmente posible es en S tan sólo, con todo rigor, aquello que no está en contradicción con ninguno de sus rasgos esenciales. Pero si el juicio no tiene en sí la garantía de abrazar todos los rasgos esenciales de S, también carece de valor ontológico-idealmente, no permitiendo subsunción alguna de lo especial.

Donde una ciencia del ser ideal propone tales juicios de posibilidad, es que está ligada a la investigación del contenido de la esencia de S; llegando a la evidencia únicamente allí donde ha aprehendido la totalidad de los rasgos esenciales. Así la matemática. Ésta puede hacerlo —al menos en las situaciones más simples— porque sus objetos tienen sólo un número limitado de rasgos. Pero en la intuición general de las esencias, tal como constituye la trama apriorística de la ciencia empírica, no es ello posible. Aquí se abre la discrepancia entre la posibilidad del juicio y la gnoseológica, por un lado, y la posibilidad esencial, por otro, exactamente lo mismo que entre aquéllas y la posibilidad real.

c) Las dimensiones de oposición en la multiplicidad modal

Por el otro lado, ha hecho la distinción según las esferas abarcar una multiplicidad de modos que hace esperar una extraordinaria complejidad de sus referencias mutuas —de las relaciones intermodales— y de las leyes de éstas. Si los seis modos (como se los enumeró en el cap. 1 *a*) retornan en cada una de las cuatro esferas—, y retornan con variantes esenciales, nos las habemos con no menos de veinticuatro modos, de los que hay que investigar las relaciones mutuas, tanto dentro de cada una de las esferas como también al pasar de una esfera a otra.

En esta multiplicidad se trata ante todo de introducir articulación. También para esto están los puntos de partida dados ya por el análisis de las significaciones.

Ante todo, tiene cada modo positivo enfrente de sí su negación, es decir, a los modos positivos se agrega la serie, opuesta término por término a ellos, de los negativos. Pero al par se da también una gradación de los modos por su diverso peso en ser, un ser superiores o inferiores los modos puramente por la forma de ser. Y se mostró que esta serie gradual de los modos positivos retorna en los negativos.

A lo anterior se añade aún la oposición de las esferas, que es a su vez doble: depende, por un lado, de la oposición de los modos del ser propiamente tales (o modos primarios, es decir, los de las esferas del ser) y los modos secundarios (los del juicio y del conocimiento); por otro lado, de la oposición de los modos reales y los ideales. Esta última retorna con variantes en la oposición de los modos gnoseológicos y lógicos. Pues los lógicos están determinados en primera línea por los modos esenciales, como quiera que las leyes lógicas representan en general un sector de leyes ideales en una peculiar variación y, por decirlo así, aplicación. Los modos del conocimiento están, en cambio, determinados en primera línea por los modos reales, al menos cuando se mira a la amplia masa de la experiencia en sus formas fundamentales, no orientándose unilateralmente por el conocimiento científico exacto. El conocimiento, justamente, está vuelto, en la dualidad de sus fuentes o maneras de darse los objetos, por un lado, a la efectividad real (en el aprehender *a posteriori*) y, por otro lado, a la posibilidad real y la necesidad real (en el aprehender *a priori*). El conocimiento ideal puro está reducido, por el contrario, a una sola fuente, la apriorística.

Con ninguna de estas cuatro especies de oposición coincide la diferencia de determinación. Esta diferencia resulta muy llamativa cuando se ponen los tipos de la efectividad, y tanto de la positiva como de la negativa, junto a los de la necesidad. Sobreviene, pues, como quinta oposición, la del carácter modal determinado o indeterminado.

Pero tampoco con ella se han agotado las dimensiones de la oposición modal. Hay aún una sexta, que ya emergió también en el análisis anterior, pero que aún no ha sido objeto de más detallada caracterización. Es la oposición de los modos fundamentales y los relacionales. Ocupa patentemente un puesto muy distinto del de las restantes oposiciones; y es de esperar que habrá que sacar de ella consecuencias también muy distintas.

El resultado es un complejo de seis dimensiones de oposición que se cruzan mutuamente:

1. modos positivos y negativos,
2. modos superiores e inferiores,
3. modos del ser y modos secundarios,
4. modos ideales y modos reales (retornantes en los modos secundarios),
5. modos determinados e indeterminados,
6. modos fundamentales y relacionales.

De estas oposiciones tiene cada una su muy determinado peso propio. En lo tocante a las esferas (representadas aquí en las oposiciones tercera y cuarta), con arreglo a ellas se articula el resto entero de la investigación. La primera oposición es trasparente de suyo; la sexta habrá de investigarse aún, y en seguida, radicando en ella, como radica, la "ley modal fundamental". Pero se verá que en la relación de las oposiciones segunda y quinta hay para el análisis modal un problema propio y apremiante, más aún, que aquí se concentra el peso ontológico de las relaciones intermodales especiales (diferenciadas según las esferas). Con esto se desplaza el centro de gravedad de la investigación al problema de la ordenación o jerarquía de los modos. Y como este problema sólo puede resolverse por las relaciones imperantes entre los modos, todo lo demás depende de que se señalen ciertas leyes intermodales.

CAPÍTULO 6

LA OPOSICIÓN DE LOS MODOS FUNDAMENTALES Y LOS RELACIONALES

a) CONDICIONALIDAD E INCONDICIONALIDAD DE LA FORMA DE SER

De una clarificación especial ha menester, pues, ante todo la última de las oposiciones enumeradas. Ella es en primera línea la que incide decisivamente en la serie gradual y tradicional de los modos. En efecto, si se pone la efectividad entre la posibilidad y la necesidad —fundándose en que es "más" que ser posible y "menos" que ser necesario—, es claro que no puede aprehenderse su oposición común a ambas. Pero esta oposición común es profundamente característica, no sólo de la efectividad misma, sino también de los dos términos opuestos a ella. Es, justo, lo que mostró ya el análisis de las significaciones: que la necesidad y la efectividad tienen claramente en todas las esferas el carácter de una vinculación relacional retroactiva, mientras que la efectividad se halla en todas las esferas desligada con la mayor claridad de todo vínculo relacional.

Lo mismo es válido, *mutatis mutandis*, de los modos negativos. En ellos hay, sin duda, que empezar por dejar de lado la contingencia, que, como negación de la necesidad, es justamente negación de la relacionalidad en general. Por esta causa sólo puede aparecer en lo efectivo. Pero aquí son las relaciones especiales y tienen que investigarse especialmente. En cambio, presentan claramente la inefectividad y la imposibilidad la oposición del modo fundamental y el modo relacional, pues que la imposibilidad significa la necesidad del no ser.

Representémonos la relación concretamente. Si A es necesario, es necesario "en razón de algo", o también "por algo". Si A es posible, es posible "en virtud de ciertas condiciones", o sea, de nuevo "por" algo. Puramente en sí mismo, o puramente "por nada", nada es necesario y nada posible. Necesidad y posibilidad no son modos que descansen en sí, sino modos "basados", es decir, siempre basados en algo distinto. Sólo ocurren y sólo pueden ocurrir en un ensamble del ente en que todo esté vinculado por relaciones de dependencia. Significan una forma de ser indirecta, sustentada por otro ser, nunca idéntica con este ser sustentante, pero que surge y sucumbe con éste.

Lo mismo es válido de la imposibilidad. Si *A* es imposible, es imposible "por algo", que no admite que se haga efectivo *A*. Imposible sólo puede ser algo allí donde ya existe algo que se opone a su posibilidad. Tampoco puede haber imposibilidad sino en un especial ensamble del ente.

En esta referencia retroactiva consiste la "relacionalidad" de la imposibilidad, la posibilidad y la necesidad. Es propia de estos modos en todas las esferas, concerniendo, pues, plenamente a la esencia misma de los modos, no al puesto o variante especial de ellos. Y constituye en ellos su común oposición al carácter de absolutos que tienen los modos "fundamentales" por carecer de semejante referencia retroactiva.

Los modos fundamentales son la efectividad y la inefectividad. Si *A* es efectivo, de ninguna suerte está dicho con ello que sea efectivo en razón de algo o en razón de nada; ni, igualmente, si para serlo tuvieron que llenarse o no algunas condiciones. Sin duda que aquí se alargará en seguida la mano con la objeción de no haber en el mundo tal efectividad aislada; de que, antes bien, siempre tienen que cumplirse algunas condiciones. Esto no debe negarse, pero todavía no se habla de ello. Pues si es así en el único mundo que conocemos, no estriba en la esencia de la efectividad, sino en la esencia del mundo tal cual es. Cierto que lo que es efectivo tiene que ser por lo menos posible, y que la posibilidad depende, en este mundo real, de una cadena de condiciones. Pero en sí es concebible también un mundo real en que acaeciera de otra suerte, en que todo lo que es, estuviera ahí por sí, sin condiciones ni fundamentos.

Si se quiere enunciar modalmente la índole peculiar del mundo real existente, no puede hacerse de otra suerte que formulando en principio la relación intermodal que hay en él entre la posibilidad y la efectividad, por un lado, la necesidad y la efectividad, por otro. Es cosa que habrá que tratar al hacerlo con las leyes intermodales de la esfera real. Pero en la esencia de lo efectivo en cuanto tal no entra la relacionalidad.

El puro ser efectivo algo no es relativo al ser efectivo de algo distinto. Tiene "absolutismo" modal. Esto quiere decir que la efectividad no es un modo relacional, sino un modo "fundamental" de ser. Y debe añadirse que precisamente por esto es también un "puro" modo de ser. La referencia, en efecto, no es en sí cosa de la modalidad, sino de lo constitutivo, de la estructura, de la índole determinada por el contenido. Los modos relacionales no son, pues, modos puros, sino que ya se

hallan en el límite entre la forma de ser y las determinaciones del ser, entre las categorías modales y las constitutivas. Sólo la efectividad, y con ella la inefectividad, son modalidad pura. Y ésta es a su vez la razón por la que es tanto menos tangible su esencia. Pues directamente apresable nunca es sino lo constitutivo de un contenido, nunca la forma de ser en sí misma.

Es fácil ver que, de hecho, pasa con la inefectividad lo mismo que con la efectividad. Aquélla sólo cualitativamente es distinta de ésta, siendo el mismo modo en giro negativo. Si algo es inefectivo, con ello aún no está dicho si es inefectivo "en razón" de algo o no, es decir, si existió previamente algo que no lo dejó hacerse efectivo. No necesita ser imposible, puede ser también "contingentemente" inefectivo. Si tal hay en el mundo real, es también aquí cuestión más sobre la que hay que decidir en otra parte. Pero de suyo no entra en el carácter modal de lo inefectivo estar condicionado. La inefectividad es un modo absoluto (sin perjuicio de su falta de independencia frente a la efectividad). De suyo muy bien pudiera haber un mundo real en que el ser inefectivo fuese tan contingente como el ser efectivo.

b) La aporía de la condicionalidad en la necesidad esencial

Dentro del ser ideal tropieza la distinción de modos relacionales y fundamentales con cierta resistencia de las intuiciones tradicionales. Si es ya difícil distinguir inequívocamente la efectividad esencial de la posibilidad esencial —en el ser ideal es todo lo "posible" también *idealiter* efectivo—, no parece, en absoluto, factible comprender relacionalmente la posibilidad y la necesidad esenciales. Si la primera significa la falta de contradicción de una formación dentro de ella misma, ésta no se halla con ello referida a otra, por no decir que puesta en dependencia de ella. Y aun más podría parecer ser la necesidad esencial un ser necesaria la esencia en sí misma y por sí misma. Una tan íntima relación es la que se mienta, justo, con el ser necesario por obra de la propia "esencia". Y por eso se le llama también "necesidad interna", en oposición a la "externa", como es la que muestra lo real.

Una vez que se ha llegado aquí, se da fácilmente un paso más, y se piensa que la necesidad real no es en nada una genuina necesidad; y se piensa así, justo porque es una necesidad meramente "externa". Ésta es, justo, una necesidad meramente

"accidental" y, por lo tanto, "contingente". Esta manera de ver está muy difundida; sirve tácitamente de base a la argumentación de la fenomenología, que declara sin reparo "contingente" todo "ser ahí" real en cuanto tal. Esto concuerda con el método del poner entre paréntesis. Lo puesto entre paréntesis se entiende, justo, como lo contingente, por ser algo exterior a la esencia.

Aquí se han amontonado varios errores; es necesario empezar por separarlos. Se trata, ante todo, de la incapacidad de la "visión de la esencia" (así como también de las teorías más antiguas de la esencia) para dar una distinción rigurosa de las maneras de ser y de sus modos, muy esencialmente diferentes. Sin reparar, se toma por base un concepto de necesidad que se ajusta a este proceder, definiendo la necesidad como esencialidad, es decir, como lo perteneciente al *eidos* de la cosa, con lo que ya no se tiene la libertad de hacer valer al lado de éste otro tipo de necesidad. El que así no se acierta con la esencia de la necesidad, sino sólo con la esencia de la esencia, o sea, que se ha definido tautológicamente, es punto que ya no puede verse, dada la posición tomada en la cuestión. En verdad, no es el carácter de semejante "necesidad" un carácter modal, sino un carácter de la esfera, no merecedor del nombre de modo de ser.

Rectificado lo anterior, hay que afirmar con todo rigor dos cosas. La primera es que hay de hecho otra necesidad, tan genuina, al lado de la necesidad esencial; y es una necesidad que va mucho más allá que ésta, afectando al "ser ahí" real mismo y no haciendo alto ante ninguna particularidad de los casos, por individual que sea. Es, justo, la necesidad real. Tiene sus razones de ser no en la esencia, sino en el orden real. Bajo el punto de vista de la esencia, es enteramente contingente, pero de ninguna suerte bajo el punto de vista de lo real. En las cadenas de lo real conduce, sin duda, a un "primer contingente"; pero justamente esto no es peculiaridad suya, antes bien cosa que hace asimismo la necesidad esencial dentro de su esfera (*cf. supra*, cap. 2 c). En esto no hay, pues, diferencia alguna entre ambas. Hasta donde es contingente la necesidad real, tiene que ser contingente en su esfera también la necesidad esencial. El que una esencia esté constituída tal cual lo está, y el que de esta constitución resulte con necesidad esencial algo determinado, esto es, retrotraído hasta sus últimas razones de ser, justo algo tan exactamente contingente como la constitución de las cadenas de predeterminación de lo real. Ambos

casos tienen tras de sí la contingencia de sus primeros fundamentos, así como la del todo de la esfera.

Pero más allá de lo anterior lleva todavía una segunda cosa. La necesidad esencial no es de suyo menos relacional que la necesidad real. Esencialmente necesaria no es la esencia misma, sino, en razón de ella, otra; o bien son necesarios, en razón de determinados rasgos esenciales, otros rasgos esenciales. No tiene sentido decir que es necesaria la esencia del triángulo; pero sí tiene sentido decir que a la esencia del triángulo es necesariamente inherente el que la suma de sus ángulos sea = 180°. La necesidad esencial tiene ineluctablemente la forma del "ser inherente" o "convenir" (ὑπάρχειν). Pero inherente nunca puede ser sino algo a algo distinto, no a sí mismo. Lo que quiere decir la necesidad esencial es ontológicamente esto: si una formación tiene los rasgos *a b c*, es ineluctablemente inherente a ella además el rasgo *d*. Éste está combinado con los otros, es inherente a ellos. Esta inherencia es en la esfera esencial lo mismo que es el "no poder faltar" en la esfera real. La necesidad esencial es, pues, relacional en el mismo sentido que la necesidad real.

c) La misma aporía en la posibilidad esencial

Y lo mismo se resuelve la dificultad en la posibilidad esencial. Ésta tiene la forma de la falta de contradicción. Esto supone que, dondequiera que aparece la posibilidad esencial, hay ya ciertos momentos con los que pueden decir o a los que pueden contradecir los rasgos esenciales de que es cuestión. En el triángulo plano no son posibles dos ángulos de 90°, pero sí uno. Hay, justo, ya en la esencia del triángulo ciertos rasgos fundamentales (por ejemplo, la ley de la suma de los ángulos), y con ellos pugna lo uno pero no lo otro. La posibilidad esencial pende de la relación entre el contenido de los rasgos esenciales. Es, pues, relacional en el mismo sentido en que lo es en su esfera la posibilidad real. Y lo mismo es también válido, por tanto, de la imposibilidad esencial.

Tampoco aquí puede apelarse a la circunstancia de ser una posibilidad (e imposibilidad) "puramente interna", mientras que la posibilidad real es una posibilidad "externa", que existe en razón de condiciones que están fuera de la cosa. El dentro y el fuera mismos son más bien completamente relativos. Puede decirse perfectamente que una formación ideal es algo "posible de suyo"; pero sólo lo es en tanto que cada uno de sus

momentos puede coexistir con los restantes. Y esto cobra muy gran peso cuando se trae a cuento el ejemplo contrario, del "círculo cuadrado". El punto relevante está, justo, en que las formaciones ideales no son de suyo simples; en que en la complejidad de las mismas hay libre espacio para la armonía o la pugna de los momentos. Con lo "posible de suyo" es, en verdad, de tal suerte, que nunca es posible o imposible sino un momento o un grupo de momentos por respecto a los restantes momentos, nunca cada momento para sí o en sí mismo. Con esto se restablece de nuevo la relacionalidad que forma la estructura fundamental de todo ser posible. Los restantes "momentos" son, frente al único de que es cuestión, momentos externos exactamente en el mismo sentido en que lo son las condiciones reales frente a lo condicionado realmente.

Finalmente, tampoco en la esfera esencial pasa de suerte que sólo se trate en ella de la "posibilidad interna" de una formación por sí misma. Siempre se trata, al par, de la composibilidad con otras formaciones de la esfera, en tanto éstas forman ya un orden en el que entra todo lo que se sitúa junto a ellas. Lo que ha de ser posible en el triángulo tiene que concordar también con las relaciones fundamentales de las líneas y ángulos en general, hasta remontar a los axiomas mismos. En otro caso, no es geométricamente posible.

Con esto se redondea y cierra un dominio entero de formaciones, junto con sus conexiones esenciales, en una unidad indisoluble. Y esta unidad revela ser lo primario, lo anterior a todo aislamiento de las distintas formaciones. Más aún, en verdad está siempre ya *implicite* en la "interna" falta de contradicción de una formación toda la amplitud de repercusión de la falta de contradicción externa, que llega hasta los límites de todas las conexiones esenciales existentes.

Sólo *in abstracto* puede separarse la falta de contradicción interna de la externa. En verdad, tiene sus raíces en ella tanto como cada formación las tiene en el ensamble de las formaciones ideales tomado como un todo. Esto es, categorialmente considerado, el mismo tener las raíces en el todo de unas conexiones universales que tiene en sí y en todo tiempo cada formación real en su esfera.

CAPÍTULO 7

DESARROLLO DE LA LEY MODAL FUNDAMENTAL

a) LA RELATIVIDAD DE LOS MODOS RELACIONALES A LOS FUNDAMENTALES

Relacionalidad no es relatividad. No es lo opuesto al carácter de absoluto. También las relaciones pueden ser absolutas. Y en este sentido no les falta el carácter de absolutos a los modos relacionales. Pero el tener éstos también relatividad es en ellos algo distinto y ha menester de prueba.

Lo que es "relacional" es lo que "consiste" en una relación o tiene la estructura de la relación. No necesita, pues, ser relativo. Pero lo que es "relativo" está en relación a algo distinto. siendo, pues, dependiente de esto o "relativo a esto". De suyo no necesita por esta causa tener a su vez la estructura de la relación, es decir, ser relacional.

En una formación relacional son necesariamente los miembros relativos unos a otros; pero ella misma, como todo de sus miembros, no necesita ser relativa a éstos en el mismo sentido. Por el contrario, una formación relativa, y esto quiere decir lo que es de suyo miembro de una relación, no necesita tener estructura de relación. Muy bien puede ser que la relacionalidad de una formación esté unida con relatividad. Y entonces surge mediatamente en ella también la relatividad en oposición categorial al carácter de absoluta.

Este es fundamentalmente el caso siempre, por ejemplo, en los límites de las estructuras relacionales de conjunto. Toda conexión y toda vinculación se remonta a algunos últimos miembros que no pueden comprenderse por la vinculación misma. Y a ellos es entonces relativo el todo del ensamble relacional.

En los modos relacionales es visible sin más esta relatividad. Considerada constitutivamente, sale a la luz del día ante todo en los miembros terminales de los órdenes relacionales del ser —en las primeras condiciones, principios y demás semejante—, pero modalmente es siempre apresable de una manera inmediata en cada posible y necesario especial. Esta relación es la que como "ley modal fundamental" puede enunciarse así:

Los modos relacionales son todos relativos a los modos ab-

solutos. Sólo por esto hay que llamar a los últimos los modos "fundamentales".

O también, si se introducen los modos especiales en la ley fundamental: la imposibilidad, la posibilidad y la necesidad son relativos a la efectividad y la inefectividad. Justo por ello son la efectividad y la inefectividad los modos fundamentales.

Esta ley modal fundamental es válida en todas las esferas de posible gradación modal; más aún, es válida incluso para las significaciones populares, vagas e incoherentes, de los conceptos modales. Y además hay que entender su validez de esta manera: que en todas partes están los modos relacionales de una esfera referidos retroactivamente a la efectividad e inefectividad de la misma esfera.

Pero esta referencia misma consiste en el estar supuesto o contenido un modo fundamental en el relacional. Sólo que con esta doble imagen no se ha dicho mucho. Pues el estar supuesto y el estar contenido mismo es aquí de una índole muy peculiar, que no debe confundirse en manera alguna con la implicación categorial. Más bien se presenta por su parte en dos sentidos diversos —en una doble dirección, por decirlo así—, de suerte que cada uno de los modos relacionales resulta relativo de una doble manera al modo fundamental.

Mostrar esta doble relatividad y demostrar la ley modal fundamental misma —pues por el momento no está aún demostrada— es una misma tarea. Tendrá que consistir ésta en demostrar por separado tanto una como otra forma del ser relativo, o como podemos decir anticipando, en demostrar la relatividad "interna" y la "externa". Hay que tratar ante todo de la primera.

b) La demostración de la relatividad "interna"

Hay en la posibilidad, imposibilidad y necesidad una relación puramente interna por la que están enderezadas a un ser efectivo o un ser inefectivo; es una relación que está contenida en el simple sentido modal de las tres, o sea, ni siquiera envuelta por la relacionalidad. Puede mostrarse de la siguiente manera.

La imposibilidad de *A* quiere decir que *A* no puede "ser"; su posibilidad, que *A* puede "ser"; su necesidad, que *A* tiene que "ser". Así pues, el "no poder", el "poder" y el "tener que" están referidos a un "ser" que es en ellos la base modal y muy propiamente lo capital. Sin tal "ser" carece de sentido todo

"poder" y "tener que", siendo un "poder" y "tener que" de nada, o sea, no existiendo, en absoluto. Pero ¿qué modo tiene este "ser"?

A esto hay sólo una respuesta: no tiene a su vez modalidad relacional —o tendría que continuar la referencia retroactiva *in infinitum*—; necesita tener, antes bien, modalidad "absoluta" o un "ser puro y simple" que no sea reducible más. Pero esto significa que tiene el modo de la efectividad. Y en el caso negativo (por ejemplo, en la posibilidad del no ser) tiene el modo de la inefectividad.

De ello cabe convencerse fácilmente. La imposibilidad de *A* significa que *A* no puede ser "efectivo"; la posibilidad de *A* significa que *A* puede ser "efectivo"; la necesidad de *A* significa que *A* tiene que ser "efectivo". En los tres casos es el ser efectivo de *A* lo que es imposible, posible o necesario. Acerca de esta situación engaña en la vida tan sólo el hábito de la manera simplificada de expresarse, que no nombra el modo fundamental. Con ello surge la apariencia de que la efectividad se halla sin más en un plano con la posibilidad y la necesidad. En verdad, son la posibilidad y la necesidad meros momentos modales de la relatividad del ser efectivo. Por eso se quedan del todo sin significación, si falta el común punto de referencia, el modo fundamental.

Mas ésta es patentemente una relatividad que no se deja invertir. Sin duda que cabe hablar también de la efectividad del ser necesaria o ser posible una cosa; pero sólo en el mismo sentido en que también puede hablarse de una necesidad o posibilidad del ser necesario (o del ser posible). Pero entonces se mienta un modo complejo secundario, con el que en el fondo no hace su aparición ninguna nueva forma de ser, sino tan sólo un escalonamiento de los mismos modos fundamentales. Tampoco estriba este escalonamiento en la esencia de dicha necesidad y posibilidad, sino tan sólo en el contenido especial *A* cuya modalidad son. El estar fundada en el modo absoluto es, por el contrario, esencial a toda posibilidad y necesidad.

Esto resulta muy luminoso cuando se siguen los pasos al *regressus* provocado por el escalonamiento de los modos relacionales. En una "posibilidad de la posibilidad" queda referida la segunda posibilidad al modo absoluto —sea directamente o por medio de nuevos miembros escalonados—; en alguna parte tiene que haber en el fondo una posibilidad del ser efectivo algo. De otra suerte se derrumbaría la serie entera. Lo mismo

es válido de toda posibilidad de la necesidad, de toda necesidad de la posibilidad y de cualesquiera otras combinaciones que se hagan con la inclusión de la imposibilidad.

En todo escalonamiento subsiste la relación modal fundamental: los modos relacionales siguen siendo —mediata o inmediatamente— componentes modales del ser efectivo, siguen siendo especificaciones y variantes de éste, según la índole de las relaciones de condicionamiento que imperen en la respectiva esfera. Los modos fundamentales, por el contrario, no son, en cuanto tales, modos de otra modalidad, sino que son simplemente y sin referencia retroactiva alguna lo que son: ser y no ser puros y simples, efectividad e inefectividad.

c) Desarrollo y dificultades aparentes

Esta "relatividad interna" de los modos relacionales a los fundamentales es común a todas las esferas. Donde es más claramente visible es en la esfera real. Aquí es literalmente una trivialidad, y basta fijar la atención en ella, para encontrarla confirmada por todas partes. "Un acontecimiento es posible" no quiere decir nada más sino que "puede sobrevenir efectivamente"; una "consecuencia es necesaria" no quiere decir nada más sino que "tiene que sobrevenir efectivamente". Ambas veces es el ser efectivo real (o el suceder efectivo) lo que "puede" y "tiene que" ser ahí. Y exactamente así es en la imposibilidad con el "no poder ser efectivo".

Lo mismo puede mostrarse de los modos del conocimiento. El conocimiento de la posibilidad de *A* significa la evidencia de que *A* puede "ser efectivo". El conocimiento de la necesidad es la evidencia de que *A* tiene que "ser efectivo". El conocimiento de la imposibilidad es la evidencia de que *A* no puede "ser efectivo". El ser efectivo es en todas partes la base, como aquello cuyo ser posible y necesario se aprehende.

Del todo semejante es lo que pasa con los modos lógicos. El juicio "*S* puede ser *P*" enuncia que el "ser *P*" de *S* puede ser efectivo. El mismo esquema ocurre en "*S* tiene que ser *P*" y "*S* no puede ser *P*". Siempre es el "efectivo ser P" de *S* aquello de que se enuncia que tiene que ser, puede ser o no puede ser. Retorna, pues, en el ser predicativo, como lo expresa la cópula, la misma relatividad al modo absoluto que impera en el ser real y en el ser conocido.

Sólo en los modos esenciales es más difícil ver la relación; pero sólo porque en la esfera ideal en general pasa más a se-

gundo término la efectividad, que desaparece, por decirlo así, detrás del dominio de las relaciones, inherencias y condicionamientos. Si es "posible" que un triángulo tenga un recto, pero "imposible" que tenga dos rectos, puede muy bien mostrarse en ello la efectividad esencial, a saber, en la forma de un "hay" y "no hay" que puede afirmarse relativamente a los otros momentos del triángulo. Donde más claro es esto, es en la imposibilidad esencial: no puede "haber" un triángulo con dos rectos; o bien, no puede "haber" en un triángulo dos rectos. En el caso de la posibilidad esencial se dice así: en un triángulo puede muy bien "haber" un recto. No hay que dejarse extraviar en semejantes formulaciones, ni por el giro insólito (pleonástico en la práctica), ni por la forma de juicio que trae consigo la expresión. No se trata del modo lógico del juicio, sino del modo esencial de la situación geométrica. Y en ésta es claramente tangible la referencia al "ocurrir", al "existir" —en suma, a la existencia matemática que se oculta tras del "hay".

De la necesidad esencial es válido lo mismo, como puede verse variando adecuadamente el ejemplo. El que en todo triángulo son necesariamente agudos dos ángulos, significa, es patente, que "hay" necesariamente dos ángulos agudos en todo triángulo. Es la necesidad del "hay", es decir, de la efectividad esencial.

d) La inefectividad como modo fundamental

Hasta aquí sería claro que en todas las esferas forma la efectividad el modo fundamental de los modos relacionales, o que es "aquello" que es propiamente necesario, posible o imposible. Pero junto a ella pretende también la inefectividad desempeñar un papel análogo. Hay también necesidad, posibilidad e imposibilidad del ser inefectivo.

Sólo que estos modos no forman nuevos grados modales junto a los del ser efectivo, sino que coinciden con éstos. La imposibilidad es necesidad negativa, la inefectividad es efectividad negativa; por consiguiente, se neutralizan las dos negatividades según la ley de la *duplex negatio*. La necesidad del ser inefectivo es la imposibilidad del ser efectivo; la imposibilidad del ser inefectivo es la necesidad del ser efectivo. Esta doble ley es bien conocida por la lógica. Pero está muy lejos de ser una ley meramente lógica. Es una ley de equivalencia de los modos universal o común a todas las esferas. Haciendo omi-

sión de los modos absolutos, designar los cuales hace un efecto solamente tautológico en la práctica, se la conoce generalmente bajo esta fórmula más corta: la necesidad de no-*A* es la imposibilidad de *A* y la imposibilidad de no-*A* es la necesidad de *A*. Sólo que por la facilidad con que cambia de puesto la negación (sin alterar el modo total), se olvida que no se trata de una ley meramente cualitativa, sino de una ley modal. Tras de las expresiones simplificadas *A* y no-*A* se albergan los modos fundamentales, la efectividad y la inefectividad.

Algo distinto es en la posibilidad, en tanto es posibilidad del ser inefectivo. Allí donde se trata de la posibilidad disyuntiva, ésta es siempre al par posibilidad de *A* y de no-*A*; y esto significa que es al par posibilidad del ser efectivo y del inefectivo. En cuanto disyuntiva, está, pues, referida siempre al par a ambos modos fundamentales.

Pero si se trata de la posibilidad indiferente, que se mantiene en el ser efectivo, caduca la posibilidad doble, quedando sólo un miembro. Entonces es la posibilidad de *A* distinta de la de no-*A*, y encima indiferente a su existencia. Pero esto significa que el modo entero se escinde en una posibilidad del ser efectivo y una posibilidad del ser inefectivo indiferente a la anterior. Así es dondequiera se trata de la posibilidad total. Pues sólo una posibilidad parcial puede ser disyuntiva.

En forma puramente modal no es, entonces, reducible la posibilidad del ser inefectivo a la posibilidad del ser efectivo. Pero sí por el contenido. Pues en la imagen total de lo efectivo (de cada una de las esferas) es siempre la inefectividad de un *A* a su vez la efectividad de un *B*, y en justa correspondencia es la posibilidad de no-*A* al par la posibilidad de *B*. En lo cual, la relación de contenido entre *A* y *B* cae bajo la relación categorial fundamental de la cualidad, y por ende no afecta en nada al carácter modal.

c) La demostración de la relatividad "externa"

La ley modal fundamental significa una doble relatividad de los modos relacionales a los fundamentales. Una de estas relatividades, la "interna", residía en el sentido categorial de los modos mismos. La segunda reside en la referencia de éstos a otro ente de la misma esfera. Es una relatividad "externa". Y en tanto el otro ente al que retrae la referencia presenta a su vez el modo de la efectividad (o inefectividad), es también ésta una relatividad a los modos fundamentales.

Se mostró antes hasta qué punto la posibilidad es siempre y necesariamente el ser posible "en razón" de algo; e igualmente hasta qué punto existen la necesidad y la imposibilidad siempre y necesariamente "en razón" de algo. Los tres modos relacionales tienen su condicionamiento "fuera de sí", o tienen también una relatividad "externa". Sólo son posibles dentro de un orden existente del ente (de cualquier esfera que sea), ocurriendo, pues, sólo allí donde impera algún *modus dependendi*.

Con esto queda dicho que tienen un reverso constitutivo y no se agotan en una pura forma de ser. En ellos se halla la conexión ontológica entre las categorías constitutivas y las modales. Y este punto de la conexión produce una serie de dificultades que tienen que resolverse en el problema de la predeterminación. Pero el lado modal de la solución no está en los modos en cuanto tales, sino en las leyes intermodales, que son peculiares de las distintas esferas. Por el momento ha de ocuparnos tan sólo el condicionamiento mismo en la estructura de los modos. La cuestión de la implicación mutua de éstos tiene, por el contrario, que aplazarse. No cabe ni plantearla en general, ni resolverla en general.

En general, sólo cabe preguntar esto: ¿qué modo tiene aquello "en razón" de lo cual es algo necesario, posible o imposible? O también: ¿qué modo tienen las condiciones por las cuales un A o no-A (o sea, algo efectivo o inefectivo) es necesario, posible o imposible?

A esto hay que responder: solamente los modos fundamentales están constituídos de tal suerte que son al par necesarios y suficientes para constituir la forma de ser de estas condiciones. Si dejamos de antemano a un lado el modo fundamental negativo, cabe llevar a cabo el desarrollo de esta tesis de la siguiente manera.

Las condiciones del ser necesario y el ser posible de algo efectivo tienen que ser ellas mismas "efectivas". Es pedir demasiado poco que sean meramente posibles y pedir demasiado que sean también necesarias. Nada es posible en razón de algo meramente posible, ni nada es necesario en razón de algo meramente posible. Sólo en razón de condiciones efectivas puede algo ser posible o necesario. De otra suerte, no serían la posibilidad y la necesidad de algo efectivo —como lo pide la relatividad interna—, sino sólo de algo posible (lo que, por ejemplo, tiene su clara expresión lógica en la relación hipotética). Tampoco sería, pues, en verdad una posibilidad y una necesidad efectivamente existentes, sino sólo posibles.

Mas, por otro lado, tiene que ser válido también esto: nada resulta necesario únicamente por la necesidad de sus razones, ni nada posible únicamente por la necesidad de sus condiciones. Sino que para ambas cosas basta que razones y condiciones sean "efectivas". Por lo que respecta al ser posible, no es menester de argumentación alguna en apoyo; es evidente que las condiciones del ser posible no necesitan ser necesarias. Mas por lo que respecta al ser necesario, está la tesis gravada de una mala inteligencia.

Si se pide, en efecto, el carácter plenamente absoluto del ser necesario, no puede sostenerse la tesis. Las razones del ser necesario tendrían que ser ellas mismas necesarias, e igualmente las razones de las anteriores y así *in infinitum*. Sólo así habría una necesidad necesaria. Y esto es lo que se quiere decir con una necesidad absoluta.

Pero justo esta necesidad absoluta no la hay, y no la hay en ninguna esfera. No puede haberla en ninguna parte, porque la necesidad es un modo relacional, y por consiguiente hace por su propia esencia en toda esfera que el *regressus* de las condiciones remonte hasta los límites de la esfera, o sea, hasta un primer término que no puede ser necesario, porque detrás de él ya no hay nada "en razón" de lo cual pudiera ser necesario. Toda necesidad se remonta a algo contingente. Y lo contingente no puede tener otro modo positivo que el de la efectividad. Toda necesidad es, pues, una necesidad meramente efectiva y no una necesidad necesaria. Más aún, vista como el todo de la concatenación del ser, es una necesidad meramente contingente. O también: nunca es una necesidad absoluta, sino una necesidad meramente "relativa".

Pero relativa no lo es a nada más que a la efectividad de sus condiciones. Cierto que sus mismas condiciones pueden ser a su vez necesarias. Pero ni va este *regressus* sin trabas *in infinitum*, ni la necesidad de las condiciones añade nada a la necesidad de lo condicionado. Toda necesidad es y será, justo, condicionada, y en algún punto tropieza el ser condicionado con condiciones meramente "efectivas". Lo cerca o lejos que éstas aparezcan en la cadena de las condiciones, es indiferente en principio. Pero esto es lo que dice la tesis: nada resulta necesario únicamente por la necesidad de sus razones; basta que las razones sean "efectivas".

Lo que es válido de la posibilidad y la necesidad, tiene que serlo también de la imposibilidad. Nada es imposible en razón de algo meramente posible, pero tampoco lo es nada única-

mente en razón de algo necesario. Necesario y suficiente para la imposibilidad es que sus razones sean "efectivas". Esto se sigue, de acuerdo con lo anterior, simplemente de la circunstancia de ser la imposibilidad una especie de la necesidad. "Puede" perfectamente ser también imposibilidad necesaria, pero no *in infinitum*, ni en último término; y tampoco necesita, en absoluto, ser tal. Pues no hay la imposibilidad absoluta, como tampoco la necesidad absoluta, y no la hay en ninguna esfera. Con respecto al todo de la esfera se queda siempre en imposibilidad meramente relativa, y esto significa imposibilidad contingente.

Pero no por tal causa es de ninguna suerte una imposibilidad "meramente posible" —ésta no sería, justo, imposibilidad alguna—; tiene que existir efectivamente. Luego tienen sus razones que ser "razones efectivas".

f) El puesto de las condiciones negativas

La tesis que formulaba la "relatividad externa" de los modos relacionales iba, sin embargo, formalmente más lejos. Para las condiciones y razones de estos modos es necesario y suficiente que su propia forma de ser sea la de los modos fundamentales. Pero de estos últimos sólo se ha tomado en consideración hasta aquí la efectividad; queda, pues, investigar también la inefectividad como modo condicionante.

De hecho es la relación en su totalidad tal, que bastaría como demostración una simple sustitución —si de la forma de ser del modo negativo no dependiese la posibilidad de una mala inteligencia. La situación necesita, por ende, exponerse más exactamente.

La inefectividad es efectividad negativa. Compaite con la positiva el carácter "absoluto" de la forma de ser, siendo un no ser puro y simple, en el mismo sentido en que aquélla es un ser puro y simple; en lo que el "puro y simple" significa la indiferencia a la existencia del vínculo relacional retroactivo. La inefectividad está ahí indiferente a la posibilidad y la imposibilidad. Y esto significa, a su vez, que es tan capaz de la contingencia como la efectividad. La diferencia entera frente a esta última es una diferencia cualitativa, no una diferencia originalmente modal.

De ello se sigue que entre las condiciones "en razón" de las cuales es algo posible, imposible o necesario, siempre pueden estar contenidas también condiciones negativamente efectivas.

O dicho de otra manera: también el ser inefectivo algo puede ser en razón de la posibilidad, imposibilidad o necesidad de una cosa. Tan sólo hay que añadir esto: entre otras condiciones positivamente efectivas. Pues como en lógica es válida la tesis *ex mere negativis nihil sequitur*, es también válida ontológicamente en general la tesis: de solas condiciones puramente negativas no resulta ningún modo relacional, ni positivo ni negativo, o sea, ni la imposibilidad de algo, ni tampoco la posibilidad, ni menos la necesidad de algo. Una serie de condiciones puramente negativas es —tomada precisamente en el sentido del modo absoluto de ser— justo una nada vacía. Más bien, pues, no son, de raíz, condiciones en razón de las cuales pudiera algo ser o no ser en alguna forma de consecuencia.

Del todo distinto es cuando hay una condición negativa entre condiciones positivas. La negativa cae entonces bajo la ley *omni negatio est determinatio*, que sin duda no es una ley modal, pero que es una ley fundamental.[1] Cae entonces dentro de un orden de lo efectivo y de él recibe el peso de una condición perfectamente positiva. Entre la efectividad y la inefectividad, en tanto son modos de condiciones, sólo hay la diferencia de que la efectividad aparece autónoma, independientemente de que entren también en juego condiciones negativas, mientras que la inefectividad resulta dependiente de los miembros positivos de la cadena de condiciones.

Por lo demás, están ambas perfectamente al mismo nivel, y la diferencia cualitativa entre ellas es secundaria por respecto al ser condicionante. De hecho, es sin más de tal suerte, que nunca es algo posible o necesario en razón de una sola condición, sino siempre en razón de toda una cadena de condiciones. En cadena tal, tienen los momentos negativos exactamente el mismo peso que los positivos, siendo predeterminantes en la misma medida. Sobre todo entre las condiciones de la imposibilidad, suelen ser justamente los decisivos.

Por último, pueden ponerse todas estas consideraciones todavía sobre una base más general, echando mano de la relación categorial general del ser y el no ser —o bien de la cualitativa de lo positivo y lo negativo. Dentro de un orden cerrado del ser, es siempre el ser de lo uno a la vez el no ser de lo otro y el no ser de lo uno a la vez el ser de lo otro. Un puro no ser

[1] Más exactamente, es la inversión de un principio de la cualidad: *omnis determinatio est negatio*. Su *conversio simplex* sería, pues, errónea, si se la tomase como absoluta. Pero resulta sostenible tan pronto como se la refiere a una constelación de determinaciones positivas.

no es absolutamente nada. Pero un no ser determinado es también un ser determinado. Esta es una ley de la cualidad categorial. Discutirla es incumbencia de otro lugar. Pero se la aduce aquí y se la refiere a los modos fundamentales —cuya oposición tiene sin más la forma general del juego de contrarios entre el ser y el no ser—, es toda efectividad de *A*, justo porque es una efectividad de determinado contenido, al par inefectividad de un *B*, y toda inefectividad de *A*, justo porque es una inefectividad de determinado contenido, al par efectividad de un *B*.

Con esto se disipa en una vana apariencia el último resto de dificultad que afectaba aún a la inefectividad como modo fundamental. Inefectividad y efectividad forman en común un solo y homogéneo fundamento óntico de los modos relacionales, en el que desaparece su oposición cualitativa.

Capítulo 8

COMPLEMENTOS A LA LEY MODAL FUNDAMENTAL

a) La tercera especie de la relatividad en los modos relacionales

Con la relatividad "interna" y "externa" aún no está agotada la ley modal fundamental. Junto a aquellas dos hay todavía una tercera. También ésta es relatividad de los modos relacionales a los fundamentales. Y sería una relatividad fundamental de la misma manera que las otras dos. Tan sólo no es de la misma gravedad de consecuencias, siendo algo comprensible de suyo, algo que nadie pondría en tela de juicio. Por esta causa va a indicársela tan sólo brevemente aquí. De una verdadera demostración no ha menester. Basta el mero ponerla en claro.

Está en conexión con aquel escalonamiento de los modos del que se mostró que no puede ir *in infinitum*. Si las condiciones en razón de las cuales es posible o necesario *A* son condiciones meramente posibles, es también una posibilidad o necesidad de *A* meramente "posible" lo que resulta de ellas. Si son condiciones necesarias, es decir, condiciones que son necesarias en razón de otras, es también necesaria la posibilidad o necesidad. Se mostró que lo primero es demasiado poco, lo

último demasiado. Basta que las condiciones sean "efectivas". Lo que resulta es entonces una posibilidad o necesidad "efectiva" de *A*.

Pero de aquí cabe sacar una consecuencia de índole distinta de la que resultó para la relatividad "externa". Se ve que la necesidad y la posibilidad, si han de tener pleno valor modal, tienen que ser, por su parte, "necesidad efectiva" y "posibilidad efectiva"; y, naturalmente, tiene que ser, por la misma razón, una imposibilidad en su pleno valor una "imposibilidad efectiva". Como formas de ser meramente posibles, nunca pueden serlo acabadamente *(in infinitum)*. Resulta, pues, que los modos relacionales suponen todavía de una tercera manera el modo de la efectividad: ellos mismos, con inclusión de toda su estructura relacional, tienen que poseer efectividad.

Esta es de nuevo una relación que no puede invertirse. Sin duda cabe muy bien, como ya se mostró, presentar los modos escalonados asimismo de otra suerte; hay también posibilidad y necesidad meramente posibles, las hay también necesarias, pero esto no pertenece a su esencia, les es extrínseco. Esencial les es, en cambio, el tener que ser —si han de poseer su pleno valor modal— posibilidad y necesidad "efectiva". Y esto tiene un sentido muy "realista": la relación de condicionamiento en que consisten tiene que ser una relación existente efectivamente. No puede ser una relación inefectiva. Esto es válido de todas las esferas, debiendo entenderse dentro de cada esfera el ser efectivo de la relación de condicionamiento rigurosamente en el sentido del modo de efectividad característico de la esfera.

Si se quiere ser muy exacto, hay sin duda que añadir aún aquí que el escalonamiento de los modos relacionales entre sí puede presentar también perfectamente varios miembros, sin que por esta causa se vuelva ya sin sentido. Tan sólo es necesario que tropiece en algún lugar con un miembro que tenga el modo de la efectividad; en otro caso, se derrumbaría todo. Una posibilidad de la posibilidad tiene un valor modal condicionado si ella misma, en cuanto segunda posibilidad, o en cuanto miembro ulterior, es una posibilidad "efectiva". Lo mismo es válido de una posibilidad de la necesidad, o bien de la imposibilidad. En la necesidad de la necesidad sólo es distinto en tanto que es sin más necesidad efectiva, y sólo por las razones del *regressus* queda referida retroactivamente a un primer miembro que puede ser meramente "efectivo".

Mas en un punto se distingue esta "tercera" relatividad muy esencialmente de la primera y segunda. Por su sentido

son los modos relacionales relativos sólo al modo fundamental positivo, pero no al negativo. No puede decirse que la relación entera de las condiciones y lo condicionado que existe en los modos relacionales tiene que poseer, o efectividad, o inefectividad. Ésta es, sin duda, formalmente una alternativa viable, pero sólo uno de sus miembros da por resultado un modo; el otro no da por resultado absolutamente ninguno. Una posibilidad inefectiva no es, en absoluto, una posibilidad, cualquiera que sea la esfera en que entre en juego; y una necesidad inefectiva no es, en absoluto, una necesidad. Una relación de condicionamiento inefectiva no tiene, en absoluto, existencia alguna; no es ni una relación positiva, ni una relación negativa.

La consecuencia es que la tercera relatividad de los modos relacionales es, a diferencia de la relatividad interna y de la externa, una relatividad meramente unilateral. Es meramente relatividad a la efectividad, no a la inefectividad. Un resultado que en el respecto modal es, con todo, de interés, en cuanto que hace apresable en forma extraordinariamente plástica el carácter secundario del modo fundamental negativo frente al positivo.

b) Nota histórica. La triple ley modal de Aristóteles

La ley modal fundamental se ha confirmado en toda la línea, y es de esperar que reaparezca en todas las especificaciones de los problemas modales. Más aún, tomadas las cosas exactamente, son tales, que esta ley cobra una evidencia contundente una vez que se ha aprehendido lo que hay de principio en ella. Señalarlo no es superfluo. Pues es la situación metódicamente típica en la mayoría de las leyes modales más especiales —aun de aquellas que imperan sólo en una esfera: son leyes que de ninguna suerte están todas conocidas o reconocidas; pero una vez que se ha comprendido de qué se trata con ellas, cobran evidencia del conjunto de las relaciones.

Extraño sería, según esto, que la ley modal fundamental se le hubiese escapado al antiguo pensar ontológico. No es éste, pues, de ninguna suerte el caso. Cierto que es necesario penetrar con la vista a través de lo peculiar de la formulación, si se quieren reconocer las huellas de la ley en la lejanía histórica. Pues, naturalmente, encubre la trama especulativa de los conceptos el sólido núcleo ontológico de la idea.

Se mostró antes cómo se encuentran los comienzos de la teoría de la modalidad en la teoría aristotélica de la *dynamis*

y la *enérgeia*. Esta teoría es una teleología modal, y por esto no es transparente sin más su contenido categorial. Fuera de esto, se halla limitada a dos modos, que sólo parcialmente coinciden con la posibilidad y la efectividad. Sin embargo, está su principio supremo estrechamente emparentado con la ley modal fundamental. Es la ley modal aristotélica de la "prioridad" de la *enérgeia* sobre la *dynamis*. En efecto, si se deja caer de los conceptos de *dynamis* y *enérgeia* el sentido accesorio que deben a la construcción teleológica —que no constituye verdaderamente todo su contenido—, se acercan a los modos puros de la posibilidad y la efectividad. Y entonces dice la ley esto: toda posibilidad está ya referida retroactivamente a una efectividad; esta última está supuesta, es el modo fundamental.[1]

La analogía con la ley modal fundamental va, sin embargo, aún más lejos. Aristóteles desarrolla, en efecto, su principio de la prioridad por tres lados. La *enérgeia* tiene su posición privilegiada, *1)* en cuanto al *eidos*, *2)* en cuanto al ser (οὐσία) y *3)* en cuanto al devenir temporal. De estas tres significaciones de la prioridad puede eliminarse la segunda, pues de ella depende el sentido teleológico de la relación entre la *dynamis* y la *enérgeia*, la prioridad del fin y su estar contenido en la "disposición". La primera y la tercera significación de la prioridad corresponden, en cambio, con asombrosa exactitud a la relatividad "interna" y "externa" a la efectividad. Pero para la tercera relatividad no se encuentra en Aristóteles ninguna analogía.

En cuanto al *eidos* —Aristóteles dice "en cuanto al λόγος" (es decir, en cuanto a la definición de la esencia)—, es la *enérgeia* anterior, porque la potencia no es potencia a secas, sino determinada potencia "de algo" de cuya efectuación se trata. Este algo, que constituye la dirección de la *dynamis* y el contenido de ésta, es un "ente en cuanto a la *enérgeia*" y de ninguna suerte a su vez algo meramente potencial. Toda potencia es potencia de algo efectivo. Si en este argumento se deja caer la teleología de la potencia, reduciendo con ello la relación a su puro contenido modal, quiere decir que la posibilidad no es posibilidad de algo posible, sino de algo efectivo. Pero esto no quiere decir nada más sino que la posibilidad tiene una "relatividad interna" a la efectividad.

Pero en cuanto al devenir —Aristóteles dice "en cuanto al tiempo"—, es anterior la *enérgeia* en el sentido en que el hom-

[1] *Cf.* Aristóteles, *Metaf.* Θ desde la página 1049 b 4.

bre adulto es anterior a la simiente que sale de él, por mucho que el hombre sea la efectuación justo de aquello que la simiente es sólo potencialmente. Si se trasporta esta relación al proceso continuo de devenir en que alternan constantemente la potencia y el acto, se llega a la tesis de Aristóteles: "siempre precede una *enérgeia* a otra".[2] Y la *dynamis* es, dondequiera que aparece, tan sólo un tránsito inserto entre *enérgeia* y *enérgeia*.

Si se reduce también esta tesis a su puro sentido modal, quiere decir que toda posibilidad es sólo posibilidad "en razón" de algo efectivo. De algo meramente posible no sale ninguna posibilidad. Lo que hay tras de ésta, su supuesto óntico, es siempre lo efectivo que la precede. Y esto quiere decir, a su vez y reducido a conceptos unívocos, que toda posibilidad tiene "relatividad externa" a la efectividad.

Ciertamente, Aristóteles estrechó estas ideas con su concepción del proceso como efectuación de una disposición. En la disposición es ya determinante el mismo *eidos* que en la forma desarrollada. Con arreglo a esta concepción queda radicalmente excluído que la posibilidad de algo determinado pueda estribar también en condiciones muy distintas, que no presenten ninguna identidad de forma interna (de *eidos)* con el resultado. Pero el mismo Aristóteles no mantuvo esta limitación; se halla rota, por ejemplo, en la potencialidad de la materia (sobre todo de la "prima"). Y, fuera de esto, es también, en realidad, tan sólo una limitación de contenido que surge y sucumbe con el esquema teleológico del proceso.

Mucho más importante es que, de hecho, es la "relatividad externa" la que resulta reconocible aun en medio de tal limitación. Y esto encuentra muy netamente su expresión en este orden de cosas, cuando Aristóteles pone el acento en que es siempre "otra" *enérgeia* la que precede a "una". Esta "una" es justo aquella a la que es internamente relativa la posibilidad inserta en medio (o que es potencia de aquélla), mientras que la "otra" es aquella en razón de la cual tiene lugar en cuanto al devenir temporal, es decir, a la cual es externamente relativa.

c) Perspectiva histórica

Así pueden reconocerse, sin mucha interpretación, en la ley aristotélica de la prioridad los rasgos esenciales de la ley

[2] Ἀεὶ προλαμβάνει ἐνέργεια ἑτέρα πρὸ ἑτέρας. *Metaf.* Θ 1050 b 5.

modal fundamental. No debe hacerse de ello una cuestión de interpretación. No se trata de si Aristóteles pensó en una ley tan superior en generalidad y formalidad a la suya; se trata sólo de que su concepción mucho más especial del problema le condujo, no obstante, a una relación óntica cuyo alcance es, de hecho, mayor. Es éste uno de esos numerosos descubrimientos que abrieron camino en la historia de la filosofía, pero cuya plena significación no reconocieron los descubridores. Tanto más importante es, pues, llevarlos hasta su plena significación y alcance desde un estadio más maduro. Y si se repara en que esta tesis de la prioridad del libro Θ es la tesis ontológicamente central de la Metafísica aristotélica entera, o que con ella no sólo surge y sucumbe la teoría del *eidos* del libro Z, sino también la teoría del motor inmóvil del libro Λ, hay que decir que Aristóteles supo dar a la ley modal fundamental, intuída sólo a medias, un puesto que respondía muy bien a su peso puramente ontológico.

Desvaída está la significación de la ley tan sólo por la unilateralidad de la teleología modal. Encima se la conoce tan sólo para la posibilidad, no para los demás modos relacionales; ni tampoco para la posibilidad en su forma original y general, sino sólo en la especificación de la *dynamis*, en la que el pujar hacia la efectividad no significa, de ninguna suerte, meramente una relatividad "interna". La tesis aristotélica afirma demasiado. Acierta más exactamente con la relatividad "externa", a la que tan sólo da un giro demasiado estrecho de contenido. Con todo, hay que decir que aquí, dentro de los límites que trazaban los conceptos aristotélicos, está aprehendida fundamentalmente, no obstante, la doble relatividad de la posibilidad a la efectividad.

Para los destinos ulteriores de la ontología fue de la mayor significación esta ley, a pesar de más de una desfiguración e ignorancia. La tesis de la prioridad del acto sobre la potencia se mantuvo en las teorías del ser de la edad media; se mantuvo incluso allí donde ya no se entendió bien su verdadero sentido. Pues Aristóteles la había enlazado indisolublemente con el principio del "motor inmóvil". Y este principio triunfó decididamente en el pensamiento metafísico cristiano. Mas con el principio se mantuvo también la doctrina de la prioridad de la *enérgeia*; y tan sólo su sentido modal, que es siempre reconocible aún en el libro Θ, desapareció más y más de las teorías especulativas. La teleología se convirtió cada vez más en el meollo de la cuestión.

Únicamente después de la conmoción experimentada por el pensar teleológico, después del derrumbe de la imagen de la naturaleza entendida en sentido finalista, pudo despuntar de nuevo el sentido original de la idea aristotélica. Pero este despuntar tuvo lugar por el rodeo de la modalidad del conocimiento.

Sección III

ORDENACIÓN GENERAL DE LOS MODOS

Capítulo 9

LA COLOCACIÓN DE LA CONTINGENCIA BAJO LA LEY MODAL FUNDAMENTAL

a) Anulación de la relatividad externa en la contingencia

Se mostró ya que con la contingencia pasa aún algo especial, que no cabe ponerla unívocamente en serie entre los restantes modos, que es un notable híbrido de modalidad positiva y negativa. Es también el único modo cuya existencia en una u otra esfera es objeto de controversia. Pero a todo esto se añade aún otra cosa: la cuestión de hasta qué punto nos las habemos en ella con un modo relacional y hasta qué punto no.

Esta cuestión no es de ninguna suerte simple. La contingencia es la contrapartida de la necesidad, su modo contrario negativo. Según esto, es de esperar que su tipo modal no pueda dejar de ser relacional, pues que relacional es la necesidad. Así es también en el modo contrario negativo de la posibilidad; la imposibilidad es tan relacional como la posibilidad misma. Mas, por otro lado, fácilmente se ve que la negatividad que hay en la contingencia es de distinta especie que la que hay en la imposibilidad. En esta última resultan anuladas tan sólo determinadas relaciones (aquellas en razón de las cuales sería posible *A*), pero la condicionalidad y relacionalidad en general no sólo no resulta tocada, sino que es justamente lo que se pretende afirmar; el ser imposible *A* existe justa y exclusivamente "en razón" de determinadas condiciones que excluyen el ser *A*. Del todo distinta es la negatividad que hay en la contingencia. Esta negatividad afecta a las conexiones mismas y en cuanto tales en razón de las cuales puede ser relacional un modo en general. Esta negatividad niega las relaciones en general, aísla *A* de todas las condiciones y se alza, así, como el modo absolutamente irrelacional.

Con esto pasa al lado de los modos absolutos, la efectividad

y la inefectividad. Y esto no es una circunstancia extrínseca; responde al hecho de que solas estas dos pueden ser contingentes. Más aún, la contingencia supera a los otros dos modos muy esencialmente en desvinculación. La efectividad y la inefectividad no anulan las relaciones del ente, se limitan a estar ahí indiferentes a ellas. Pero la contingencia no está indiferente a ellas; anula justamente las relaciones, las niega y aniquila.

Así se ve con la mayor claridad cuando se piensa la contingencia generalizada en el mundo real. Entonces anula toda predeterminación y dependencia en el mundo. Atomiza éste, deshaciéndolo en procesos dispares que permanecen desligados. Más aún, disuelve incluso la unidad de un solo proceso, anulando igualmente la vinculación de sus estadios temporales. En general, hace de todo ente algo irreferente. No aniquila sólo, pues, su opuesto contradictorio, la necesidad, sino también los otros modos relacionales, la posibilidad y la imposibilidad.

La contingencia, dondequiera que reina —es decir, cualquiera que sea la esfera o el sector especial de una esfera—, anula, pues, la "relatividad externa" de los modos relacionales. El colocarla bajo la ley modal fundamental resulta, así, una imposibilidad. O dicho de otra manera, la contingencia anula esta ley. Pues ésta pide la relatividad externa exactamente tanto como la interna.

b) La aporía de la relación entre la posibilidad y la contingencia

La colocación de la contingencia bajo la ley modal fundamental provoca, pues, una especie de antinomía entre ella y esta ley. Y a primera vista pudiera pensarse que la antinomía tendría que redundar en perjuicio de la ley. Así parece mientras sólo se tiene a la vista la relación entre la contingencia y la necesidad. Pero esto no constituye la situación entera, como se mostró hace un momento. También resultan alcanzados los otros dos modos relacionales. Esto es lo que la antigua ontología no tomó nunca en consideración allí donde entraba a analizar relacionales intermodales (por ejemplo, Wolf en su teoría de la *contingentia*), y ello porque no vio la correspondencia entre la *necessitas* y *possibilitas* en razón de su común relacionalidad.

Del todo distinta se presenta la situación cuando se parte de esta última. Lo amenazado entonces por la negatividad de

la contingencia no es tanto la ley modal fundamental cuanto la existencia de los modos relacionales en general. Y sin duda entre estos últimos no pesa entonces tanto la necesidad como la posibilidad. La necesidad, en efecto, puede muy bien concebirse borrada de toda una esfera del ente (o de un sector especial de una esfera); ello no es, al menos, contradictorio. Pero la posibilidad no puede concebirse borrada de ningún sector del ente, porque en cada esfera es el ser posible supuesto del ser efectivo, mas con este último resulta tocado el modo fundamental de la manera toda de ser.

Así se convierte la aporía en una aporía de la relación entre la posibilidad y la contingencia. Allí donde dentro de una esfera del ser domina el acaso, no sólo nada es necesario, sino que, rigurosamente tomadas las cosas, tampoco es nada imposible, ni nada posible. Entonces resulta inmediatamente irritante el que las dos últimas anulaciones se contradigan mutuamente: donde no es "nada imposible", de ninguna suerte es "nada posible", sino antes bien "todo posible"; y donde no es "nada posible", de ninguna suerte es "nada imposible", sino antes bien "todo imposible". Esta contradicción no es, patentemente, evitable, si tiene derecho a existir la relatividad externa de la posibilidad y la imposibilidad, o ambas suponen algo efectivo "en razón" de lo cual existen.

¿O será cosa de volver las cartas y declarar la contradicción pura apariencia, anulando el sentido del ser posible y el ser imposible "en razón" de algo? Cabe concebirlo así, desarrollándolo de la siguiente forma. Anulado resulta con el dominio del acaso el supuesto entero y el único terreno en que puede haber posibilidad e imposibilidad en el sentido relacional, la dependencia dentro de la esfera (o de la región especial de la esfera). En tales circunstancias se altera el sentido de la frase "nada es posible". Ésta ya no significa la aparición de razones que anularían la posibilidad, sino la falta de toda razón y condición en general que pudieran constituir o anular el ser posible de algo. Entonces envuelve la frase al par un ser posible en otro sentido, a saber, un ser posible sin razón ni condición. Pero entonces significa que en este sentido más bien es "todo posible". Y esto no contradice el decir que no es "nada imposible", sino que coincide con el decirlo.

La consecuencia es, en rigor, que entonces vienen ambas frases a no decir nada, más aún, que el concepto mismo de posibilidad así trasformado viene a no decir nada. Si digo "el *mundus fabulosus* (por ejemplo, un reino de pura felici-

dad) es posible, sólo con que nada positivo se oponga como obstáculo a que surja", no se ha dicho aún nada sobre su ser posible o ser imposible de hecho. Justamente las condiciones positivas constituyen su ser posible, y de éstas se prescinde en la posibilidad puramente negativa. Es un error reducir el ser posible de *A* a la mera inexistencia de factores que contradiría *A*. Entonces podría decirse igualmente que allí donde en una esfera cualquiera no hay nada, es todo posible. Una falta de contradicción tan negativa no basta ni siquiera para la posibilidad lógica, no se diga, pues, para la posibilidad óntica. Semejante jugar con la negatividad pura es un vacuo especular con la indeterminación; y no cabe reducir un auténtico ser posible al "todo lo admite" de esta última.

c) La alternativa entre contingencia y modalidad relacional

La pugna entre la ley modal fundamental y la contingencia empuja, pues, dentro del dominio de problemas de la posibilidad, a tomar una decisión, y ésta cae, dentro de las esferas que presentan un orden de conexión de su contenido, en favor de la ley modal fundamental.

Si la contingencia fuese un modo absoluto, en el sentido de la efectividad y la inefectividad, podría resolverse el conflicto muy bien de otra suerte. Pero no lo es. La contingencia no está ahí indiferente a las relaciones ónticas, antes bien les concierne muy esencialmente. Pues las anula. La expresión más adecuada de esto es esta fórmula: la contingencia es el modo negativamente relacional. Esto no significa que sea meramente un modo negativo de tipo relacional, sino que es el modo negativo en referencia a la relacionalidad del ente en general, o sea, el modo que niega las relaciones mismas.

Ésta es la razón por la que no puede coexistir en una esfera con los modos relacionales —o no, al menos, en tanto la esfera es una esfera del ser y ella misma un modo de ser. La contingencia del ser, o bien anula los modos relacionales, o bien éstos la anulan a ella. Sólo en los límites de la esfera en que reinan, admiten la contingencia. Pero justo allí dejan de existir ellos mismos. Y este su dejar de existir es idéntica cosa que la entrada en escena de la contingencia.

Existe, pues, una relación de alternativa entre la contingencia y los modos relacionales. Esto es hondamente característico de todas las relaciones intermodales más especiales. Esta alter-

nativa entra en juego decisivamente en una larga serie de cuestiones, y, dondequiera que aparece, hace del problema del ser un problema metafísico, porque más allá de las conexiones cesa también la posibilidad de concebir. En esta situación radica el más controvertido de todos los problemas puros del ser, el problema de la predeterminación. La alternativa modal lo agudiza, empujándolo hasta un punto en que sólo hay la crisis radical de una conexión absoluta y una plena falta de conexión.

Mas la decisión en esta cuestión no entra ya en la discusión general de los modos, no pudiéndose tomar en común para todas las esferas. En cada una de éstas depende de la índole especial de las leyes constitutivas que imperan en ella. Y en tanto éstas se reflejan en la relación mutua de los modos, tienen que descubrirse partiendo del análisis especial de las leyes intermodales de cada una de las esferas.

d) La conservación de la relatividad interna en la contingencia

Con todo lo anterior no se ha agotado todavía la cuestión de la colocación de la contingencia bajo la ley modal fundamental. Esta ley enuncia una doble relatividad a los modos fundamentales, una interna y otra externa. La relación que acaba de desarrollarse concierne sólo a la relatividad externa. Ésta queda anulada en la contingencia. La contingencia no es un modo relativo hacia afuera.

Pero ¿qué pasa con la relatividad interna? Aquí es la cosa patentemente distinta. La relatividad interna a los modos fundamentales se compadece muy bien con la anulación de las relaciones constitutivas del ser, más aún, con la plena atomización del mundo. Lo que no "tiene tras de sí" ninguna condicionalidad, puede muy bien tener condicionalidad "dentro de sí". La contingencia, precisamente en tanto no descansa en nada más, puede y necesita ser contingencia "de algo". Y este algo cuya contingencia es, necesita por su parte existir en el sentido de una determinada forma de ser. Pero esto quiere decir que si la contingencia no es, como no es, un modo externamente relativo, es un modo "relativo dentro de sí". Tiene la relatividad interna de los modos relacionales y en este sentido figura también entre ellos.

Si se parte de aquí, es también fácil ver que la relatividad interna es aquí igualmente una relatividad a los modos funda-

mentales, a la efectividad y la inefectividad. Contingente es, justo, el simple ser y no ser, el determinado "ser ahí" o "no ser ahí" de algo, el suceder o no suceder, la existencia o inexistencia. Y esto quiere decir que contingente no es nada más que el ser efectivo o el ser inefectivo de algo; exactamente lo mismo, pues, que puede ser también necesario, posible o imposible.

Mediatamente puede, sin duda, existir como contingente también otra modalidad. Así lo da por resultado el escalonamiento de los modos. Hay también una posibilidad, imposibilidad y necesidad contingentes. Más aún, ya se mostró cómo estas tres se vuelven forzosamente contingentes en los límites de una esfera que constituye el libre espacio de su relacionalidad. Pero con esto no se ha dicho en el fondo nada nuevo. Pues esta contingencia de los modos relacionales consiste en la contingencia de sus condiciones. Y de las condiciones justamente es válida la tesis de que han de tener una simple efectividad —o inefectividad en el caso negativo. Aun, pues, en el caso de la modalidad escalonada subsiste la relación fundamental: la contingencia no tiene una relatividad externa, pero sí una interna a la efectividad y la inefectividad.

Mas también así sigue siendo la colocación de la contingencia entre los demás modos doble y, por decirlo así, tornasolada. La ley modal fundamental se cumple en ella sólo a medias. La contingencia no se agota en ningún carácter modal puro; no es ni un modo relacional, ni un modo absoluto, o más bien, es ambos sólo por mitad. La contingencia anula las relaciones del ser, situándose con ello en oposición, más aún, literalmente en una relación alternativa, a los modos relacionales; pero tampoco puede contarse entre los absolutos, pues, con su relatividad interna a éstos, más bien los supone.

Esta colocación tornasolada no puede excluirse de la esencia de la contingencia mediante ninguna interpretación. Tiene que aceptarse y considerarse como una patente aporía. Constituye una faceta de aquel empujar hacia cuestiones límites de índole metafísica que le es peculiar en toda la línea de los problemas modales. Pero la consecuencia para la colocación mutua de los modos es que la contingencia abre un agujero en toda forma de ordenación unívoca que resulta factible con la multiplicidad de los modos tomando en consideración las dimensiones anteriormente indicadas.

CAPÍTULO 10

LA CONTINGENCIA Y LA AUTOANULACIÓN DE LA NECESIDAD

a) EL PRINCIPIO ONTOLÓGICO DE LA CONTINGENCIA

Es ahora claro que la relación de alternativa entre la contingencia y los modos relacionales —que ya en esta generalidad empuja a tomar una especie de decisión— se agudiza todavía más en la relación estricta entre la contingencia y la necesidad. El problema de la predeterminación se ha restringido, indudablemente sin razón, a este solo punto, pero por ser el más positivo de los modos relacionales es ciertamente la necesidad el más afectado por la oposición a la contingencia. Esto tiene su expresión formal en el hecho de estar él solo en contradicción directa a esta última. Y con ello se halla también en relación el hecho de que sólo en la necesidad emerge el concepto límite de una contingencia necesaria por ella misma, que no aparece en la posibilidad y al menos no directamente en la imposibilidad.

Se mostró cómo este concepto límite es en todas las esferas un concepto esencial e intrínseco a la necesidad, un concepto requerido por la relacionalidad misma de ésta. Mas también se ha mostrado que la contingencia es justamente la anulación de la relacionalidad en cuanto tal. De aquí se sigue esto: la necesidad tiene en sí la peculiaridad de anular su propio supuesto óntico y con ello de anularse a sí misma —no sin duda dentro de los límites de la esfera en que impera, pero sí en los límites mismos. Pues entra en la esencia de su relatividad externa el señalar siempre por encima de sí misma a algo distinto y no poder detenerse en este *regressus* hasta llegar a los límites del orden del ser existente. El primer miembro de la cadena es siempre meramente efectivo, sin ser necesario. Y esto quiere decir que es contingente. La razón de ello está en la interrupción de la relatividad externa en los límites de la esfera.

Según esto, existe entre la necesidad y la contingencia —ambas entendidas aún en rigurosa generalidad, más acá de la distinción de las esferas— una relación de todo punto unívoca. Puede enunciarse como principio ontológico de la contingencia así: no hay necesidad sin contingencia, pero sí puede haber

contingencia sin necesidad. O en referencia a las esferas de posibles concatenaciones: dentro de una esfera puede ser todo contingente, pero dentro de una esfera no puede ser todo necesario.

En la última forma pudiera, sin duda, parecer expuesta a malas inteligencias la segunda mitad del principio. No significa que dentro de una esfera no pueda todo estar relacionalmente ligado y, por consiguiente, ser necesario; significa sólo que en los límites de la esfera se convierte la dependencia en desvinculación, la necesidad en contingencia. Pero los miembros límites cuentan también en la esfera, y, por consiguiente, cuenta también en ésta la contingencia.

La primera mitad del principio parece ser inequívoca. Mas es sólo que aquí está la dificultad en otro lado. En efecto, si en una esfera es todo contingente, está la esfera atomizada, disuelta, no debiendo designarse ya con el nombre de esfera. Le falta la coherencia. Sin embargo, afectado por ello resulta sólo el carácter de la esfera en cuanto tal, no la contingencia. Esta existe aunque se disuelva la coherencia. De hecho, es un caso semejante un caso ficticio. Pues ninguna de las esferas que conocemos está constituída de semejante forma. Concatenación la hay por todas partes y también por todas partes hay necesidad. Pero esto estriba en la índole de las esferas, no en la relación entre la necesidad y la contingencia.

b) El ente absolutamente necesario y el ente absolutamente contingente

El principio ontológico de la contingencia —ontológico, porque excluye las significaciones populares de contingente y concierne sólo a lo contingente según el ser— ha puesto al descubierto una desigualdad en el peso de los modos: la necesidad lleva en su seno el principio de su autoanulación, envolviendo con ello la contingencia como su limitación; la contingencia, por el contrario, no conoce autoanulación ni limitación, no envolviendo de suyo necesidad alguna. La autoanulación es precisamente la consecuencia de la relatividad externa a la efectividad. Mas la contingencia tiene sólo relatividad interna, no externa.

Tan transparente como parece esta situación cuando se la ha aprehendido radicalmente de una buena vez, lo cierto es que en la metafísica se la ha desconocido casi siempre. Y el desconocimiento ha conducido a los más groseros errores. El gran

ejemplo de éstos es el monstruoso concepto del "ente absolutamente necesario".

Se mienta con él a Dios como primera razón de ser de toda necesidad existente en el mundo. Dos especies de consideraciones hablan en favor de la absoluta necesidad de esta primera razón de ser. Una es la contenida en la mayoría de las formas de la prueba cosmológica de la existencia de Dios. Argumenta así: una razón de ser en la que descansa la necesidad de algo, tiene que ser necesaria ella misma; por lo tanto, lo que como primera razón de todas las razones es al par razón de toda necesidad en el mundo, ha de tener una necesidad absoluta; de otra suerte se derrumbaría toda necesidad, reduciéndose a necesidad contingente. La segunda consideración discurre aproximadamente así: si todo lo necesario es consecuencia de una razón, también ésta es por su parte necesaria para la consecuencia; si, pues, la serie de las razones se remonta cada vez más, su necesidad tiene que volverse cada vez más incondicional; la razón de todas las razones tiene, por consiguiente, que ser una razón absolutamente necesaria.

Ambas consideraciones son falsas. La primera argumenta *a contingentia mundi* —"porque de otra suerte el mundo, con toda su necesidad, sería en el fondo contingente". Este temor a la contingencia es comprensible, pero no cabe argumentar partiendo de él. Además, se está aquí ante una simple mala inteligencia del ser razón de ser. Ser razón de ser de algo no quiere decir, en absoluto, ser necesario, sino tan sólo traer consigo una consecuencia necesaria. En la relación de razón de ser y consecuencia es necesaria sólo la consecuencia (en razón de la razón), pero nunca la razón misma. Mas para la necesidad de la consecuencia basta, como se probó anteriormente, la efectividad de la razón. Una primera razón de ser de toda consecuencia necesaria en el mundo no ha menester para nada, pues, ser una razón necesaria, no se diga una razón "absolutamente necesaria". Basta que sea una razón efectiva.

En cuanto a la segunda consideración —que permanece las más de las veces tácita en el fondo y delatándose sólo ocasionalmente—, confunde lo indispensable de la razón para la consecuencia con la necesidad de la razón misma. Lo indispensable de la razón es, en el mejor de los casos, razón gnoseológica de la consideración, pero en ningún caso razón de ser de la cosa. O bien, se la entiende teleológicamente, como medio requerido para un fin; pero entonces es lo indispensable de la razón una construcción puramente especulativa.

En argumentos de tal índole se condensan variadas confusiones de conceptos. Es muy comprensible cómo se llega a atribuir toda necesidad que brota de una primera razón de ser —como de una fuente de necesidad— a ésta misma. Una y otra vez en la historia se ha impuesto la idea muy ingenua que ve en la necesidad una especie de sustancia que es propia del origen en cantidad infinita, por decirlo así, y por lo mismo puede manar de él sin límites —a la manera como en Aristóteles fluye del primer motor un movimiento eterno. La mayoría de las doctrinas que enseñan una sustancia cósmica responden al esquema de esta manera de pensar. Los sistemas emanatistas en sentido estricto sólo forman aquí un caso especial.

Más aún, el mismo error ha saltado hasta dentro del pensamiento exacto. Se llama a las leyes lógicas o a los axiomas de la geometría "necesarios", porque en razón de su existencia es necesario lo que se deriva de ellos. La tentación a hacer semejante trasferencia existe con todos los primeros principios que se obtienen retrocediendo con el raciocinio hasta ellos: se los tiene a ellos mismos por necesarios, porque en ellos descansa la necesidad de lo especial y concreto.

Pero el caso es todo lo contrario. Ni axiomas, ni leyes, ni principios algunos son necesarios. Se aprehenden, a lo sumo, como los "supuestos necesarios" de lo especial dado por otra vía. Pero esto es sólo la necesidad gnoseológica del proceder del raciocinar retrocediendo hasta ellos, no una necesidad del ser de lo inferido. Es, pues, en el mejor de los casos —cuando el raciocinio es válido—, tan sólo la necesidad de la evidencia de que existen "efectivamente". Y ni siquiera esto es, de hecho, exacto en casi ninguna parte. Hay, antes bien, una controversia muy justificada acerca de su existencia, y la hay en todos los dominios pertinentes. Los principios son, sin duda, un fundamento de la necesidad, a saber, de la necesidad que aparece en lo *concretum*. Pero ellos mismos son absolutamente contingentes.

Aplicado al "ente absolutamente necesario", no significa lo anterior nada menos sino que, en verdad, es más bien el "ente absolutamente contingente". De otra suerte, y puesto que forma el límite de la relacionalidad del mundo, tendría que ser un ente necesario de suyo. Y justo esto es lo que se ha querido decir con la *causa sui*. Mas, en verdad, significa un ente necesario de suyo un ente no necesario. Pues la necesidad tiene en sí, digámoslo una vez más, la "relatividad externa". Pero aquí no hay nada fuera de él "en razón" de lo cual pudiera ser nece-

sario. Claro que siempre puede decirse que tiene dentro de sí su razón de ser que es *causa sui;* pero con esto no se gana ninguna modalidad superior. Pues justo lo que tiene dentro de sí la razón de ser, no la tiene, por lo mismo, fuera de sí, no siendo, por ende, algo necesario, sino contingente.

Dios como el ente absolutamente necesario es más bien el ente absolutamente contingente.

c) La contingencia como modo irregular y modo límite

Para el problema de una ordenación general de los modos es indispensable penetrar con la vista en esta relación. Como toda necesidad se remonta a miembros iniciales contingentes, cabría inclinarse a inferir de aquí una superioridad modal de la contingencia, o a dar a ésta una especie de posición central entre los modos de ser. Esto sería tan absurdo como querer ignorar la contingencia en el concepto de Dios o en los axiomas y principios.

Justo estos grandes ejemplos muestran que la verdadera esencia de este modo es más bien tan sólo la de un modo marginal o límite. En cuanto tal, hay que reconocerlo incondicionalmente, no pudiendo engañar acerca de ello ni siquiera el carácter antinómico de su posición. Pero si, por encima de esto, puede aspirar a un puesto dentro de las esferas del ser, no puede menos de resultar dudoso, mientras no aporten una decisión sobre el caso las relaciones intermodales de las esferas mismas.

Por el momento, sólo puede afirmarse, como consecuencia de lo dicho, lo siguiente: la contingencia, en cuanto modo límite, no pertenece a aquellos modos que en universal referencia mutua imperan a través de las esferas del ser. Si se llaman éstos los modos regulares, hay que designar a la contingencia como "modo irregular". Puede comprenderse muy bien la textura modal de una esfera del ser sin introducir en ella la contingencia. Pero esto significa que en el sistema de los modos puede dejarse simplemente aparte la contingencia. Basta dejarle abierto el puesto en los límites de la esfera. Pues aquí se presenta en el lugar de la necesidad. Y justo con ello se le mantiene abierto el puesto de la necesidad también en el sistema de los modos.

Con esto resulta clara su peculiar relación a los otros modos. No ocupa entre ellos ningún puesto independiente, sino el de uno de los otros modos. La necesidad sólo condicionalmente ocupa su puesto; y no condicionalmente en sentido mo-

dal, sino condicionalmente en sentido constitutivo —es decir, condicionada por el alcance de las relaciones y del orden de la esfera. Donde cesa este orden, se convierte automáticamente en su contrario, la contingencia. Con esto desaparece ella también de las relaciones intermodales. La contingencia la reemplaza y sucede en sus derechos.

Esta relación flotaba ante la mente de Leibniz cuando puso en el comienzo de todas las cosas —junto a las verdades eternas— un principio de la *convenientia*, viendo en él la razón de ser universal del "ser ahí" del mundo. En este principio, que debía hacer "suficiente" la razón de ser del mundo, quedó, en verdad, anulado el principio de "razón suficiente". Era un principio sin razón de ser.

CAPÍTULO 11

EL SISTEMA FORMAL DE LOS MODOS

a) INDIFERENCIA MODAL Y HETEROGENEIDAD MODAL

Aun prescindiendo de la extraña posición de la contingencia, es la oposición de los modos fundamentales y relacionales un capítulo gravado con varios enigmas. No resulta, en efecto, rozada por ella la distinción entre modos "superiores e inferiores". La gradación marcha homogéneamente, aunque sea heterogéneo el sentido del ser de los modos. Es de importancia, por ende, cerciorarse aún por otra vía de esta nueva oposición.

Para ello brinda un asidero otro fenómeno. Puede llamarse éste el de la "indiferencia modal". Cierto que hace entrar ya en el problema de las relaciones intermodales, pero por lo pronto sólo en general, es decir, sin tomar en consideración todavía la situación especial dentro de las distintas esferas.

Por indiferencia modal hay que entender aquella posición *sui generis* de un modo relativamente a otros dos que se hallan en oposición contradictoria, en cuanto que estos dos pueden convenirle de la misma manera o coincidir con él. En una misma cosa no pueden coincidir o coexistir, en absoluto, cualesquiera modos, por ejemplo, la efectividad con la imposibilidad. Pero tampoco pueden existir todos los modos caprichosamente unos sin otros, por ejemplo, la efectividad sin la posibilidad. Lo que es efectivo, no puede ser imposible, tiene que ser por lo

menos posible. En ninguna de las dos direcciones es, pues, indiferente la efectividad. Por eso constituyen las indiferencias modales existentes un fenómeno categorial especial que sólo es propio de determinados modos en relaciones mutuas.

Hay en la relación formal de los modos, más acá de su diferenciación según las esferas, tres indiferencias:

1. la efectividad es indiferente a la necesidad y la contingencia;
2. la posibilidad es indiferente a la efectividad y la inefectividad;
3. la inefectividad es indiferente a la posibilidad y la imposibilidad.

Estas indiferencias resultan evidentes tan pronto como se las formula concretamente. 1. Lo que es efectivo, puede ser necesario o contingente; ambas cosas son compatibles con el nudo ser efectivo. 2. Lo que es posible puede ser efectivo o inefectivo; cierto que esto no es exacto de la posibilidad disyuntiva (que se anula en el ser efectivo), pero sí de la indiferente; y justo por mor de esta compatibilidad es la última una "posibilidad indiferente". Pues lo efectivo tiene que ser por lo menos posible; y por esta razón es de esperar que en las esferas del ser sólo ocurra la posibilidad indiferente. 3. Lo que es inefectivo puede ser muy bien posible, pero también puede ser imposible; ambas cosas se compadecen con el ser inefectivo formal.

De estas indiferencias modales son válidas dos cosas. Primera: la dualidad de los modos contradictorios frente a los cuales se alza indiferente un tercer modo, consta siempre de un modo superior y otro inferior; computados desde el tercer modo, no pueden ser los otros dos superiores o inferiores ambos. Así, por lo menos, es cuando se hace valer la ordenación gradual tradicional de los modos dada anteriormente, que responde a la relación formal o general de los modos más acá de su diferenciación según las esferas. Si la posibilidad es indiferente a la efectividad y la inefectividad, es que relativamente a la posibilidad es la efectividad un modo superior y la inefectividad un modo inferior; la posibilidad misma está en el medio, y la alternativa que deja abierta juega entre un modo superior y otro inferior.

Y segunda cosa: si se entiende la oposición de los modos fundamentales y los relacionales como una "heterogeneidad modal", es válida la tesis que dice que toda indiferencia mo-

dal entra en juego entre modos heterogéneos. O también así: si se traza una raya divisoria entre los dos tipos de los modos, de tal forma que vengan a estar a un lado los dos absolutos y al otro los cuatro relacionales, toda indiferencia modal, sin excepción, salta "por encima de la raya" hacia un lado o hacia otro.[1] Un modo absoluto sólo puede ser indiferente a dos modos relacionales, uno relacional sólo a dos absolutos. El primero es el caso de la efectividad (indiferente a la necesidad y la contingencia) y de la inefectividad (indiferente a la imposibilidad y la posibilidad), el último es el caso de la posibilidad (indiferente a la efectividad y la inefectividad).

Aquí se está patentemente ante una ley muy simple. El saltar por encima de la raya es la ley de la indiferencia modal. Esta ley prueba que la oposición de los modos relacionales y los absolutos es una oposición fundamental y significa efectivamente una heterogeneidad categorial. Dentro de los modos homogéneos no hay indiferencia en ninguno de los dos lados de la raya. Cabe, pues, conjeturar con fundamento que el fenómeno entero de las indiferencias modales está condicionado por la existencia de la heterogeneidad modal. Y con esto cae bajo una nueva luz otra vez la oposición de los modos fundamentales y los relacionales: esta oposición se convierte en el momento propiamente fundamental de la multiplicidad modal, frente al cual pasa a segundo término tanto la oposición cualitativa de los modos cuanto también su orden jerárquico.

b) Ordenación dimensional de los modos regulares

La última consideración hecha muestra claramente que no se tiene bastante con la vieja ordenación de los modos. En ella puede representarse bien la altura del modo y la raya fronteriza entre los modos positivos y los negativos; para todo esto basta la ordenación unidimensional. Pero ésta no basta, de ninguna suerte, para deslindar los modos relacionales de los absolutos. Mas como las indiferencias suponen justamente aquí una raya fronteriza, ya que todas pasan por encima de la línea, es imposible, en cualquier caso, representar la relación de los modos mediante una ordenación lineal.

Pero resulta representable tan pronto como se introduce una segunda dimensión, que represente expresamente la heterogeneidad de los modos a diferencia de su altura. Prescindiendo

[1] *Cf. infra*, cap. 11*d*, el esquema dado en la fig. 5.

por ahora de la contingencia como modo irregular —ya se mostró que no cabe insertarlo unívocamente en un orden—, se obtiene la ordenación de la fig. 1. En ella representa la raya horizontal el límite entre los modos positivos y los negativos, la vertical el límite entre los absolutos y los relacionales. Esta última raya es, pues, aquella "por encima de la cual" pasan las indiferencias modales. La línea de puntos indica el tránsito del modo más alto al más bajo; la curva, en forma de serpiente, que describe responde a la heterogeneidad de los modos que une entre sí.

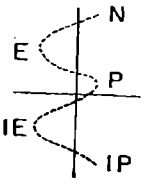

FIGURA 1

Si en lugar de la segunda oposición (absolutos — relacionales) se toma por base la oposición de la determinación y la indeterminación de los modos,[2] reproduciéndola en la horizontal, resulta la ordenación del todo distinta (fig. 2). Pues la imposibilidad es de más alta determinación que la inefectividad, y ésta de más alta que la posibilidad. Si se hace, pues, aumentar de izquierda a derecha la determinación del tipo modal —a diferencia de la "altura" modal—, queda a la izquierda enteramente sola (sin miembro opuesto negativo) la posibilidad como el modo más indeterminado; a la derecha se alza frente a él el par de contrarios de los modos más determinados, la necesidad y la imposibilidad, que presenta a la vez la máxima distancia de altura modal; los dos modos absolutos ocupan, en cambio, el medio, formando una oposición de distancia media en la altura modal.

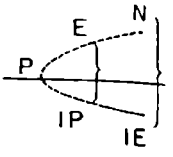

FIGURA 2

Como en las dos ordenaciones se trata de la relación de los mismos cinco modos regulares, tendrían, en verdad, que combinarse una con otra. Pero entonces se torna el esquema tridimensional. Tendría que trazarse la abscisa de la figura 2 perpendicular, en el sentido de la profundidad, a la de la fig. 1. La posibilidad se opondría entonces, por una parte, juntamente con la necesidad y la imposibilidad, a los modos absolutos, pero tendría, por otra parte, como modo más indeterminado, la capa vertical de los modos absolutos entre sí y el par de contrarios de la necesidad y la imposibilidad. En forma puramente esquemática no depara esto dificultades, siendo también unívoco en cuanto a la cosa; para la intuición resulta, por el contrario, ya sumamente complicado.

[2] Es la quinta de las oposiciones enumeradas anteriormente. *Cf.* capítulo 5 *c*.

La curva del tránsito del modo más positivo al modo más negativo recorre en ambos esquemas los tres modos restantes. Empieza en la más alta determinación, y pasando por la más baja (la posibilidad), vuelve a la más alta determinación (la imposibilidad); tanto a la ida como a la vuelta, pasa por un modo absoluto. En la fig. 2 forma, pues, aproximadamente (como muestra la línea de puntos) una parábola, ya que toca dos veces miembros intermedios de determinación media (la efectividad y la inefectividad). La línea serpentina de la fig. 1 surge, en cambio, de que aquí están los miembros intermedios a la izquierda (en cuanto modos absolutos), mientras que los miembros terminales y el miembro central están a la derecha (en cuanto modos relacionales). La transición tiene, pues, que cruzar cuatro veces la raya fronteriza que da a conocer la heterogeneidad modal.

Si se enlazan entre sí ambas curvas en un esquema de tres dimensiones, se obtiene la curva compleja y única de la gradación total en sus tres oposiciones mutuamente intersecantes.

c) La inserción del modo irregular

Pero esta ordenación tiene un defecto. De las tres indiferencias modales sólo dos pueden incluirse en ella, la de la posibilidad a la efectividad y la inefectividad, así como la de la inefectividad a la posibilidad y la imposibilidad; pero no la de la efectividad a la necesidad y la contingencia. Pues la contingencia no está recogida en la ordenación.

Si quiere expresarse también la tercera indiferencia, hay que insertar a su vez la contingencia. Y esto no es sencillo, pues su posición no es unívoca en ninguna de las tres dimensiones, o sea, que no cabe representarla ni en la fig. 1, ni en la fig. 2 con una inserción clara. Por otro lado, tampoco puede acudirse al hecho de ser un modo "irregular", o tan sólo un modo límite de las esferas, o sea, el hecho de surgir tan sólo en los límites de una esfera en lugar de la necesidad. Pues justo con este surgir en lugar se altera la ordenación entera. Para hacerle justicia es indispensable, antes bien, señalarle un puesto que responda a su naturaleza híbrida y peculiarmente tornasolada. Esta naturaleza híbrida es triple.

1. La contingencia no es ni un modo puramente positivo, ni un modo puramente negativo. Es, sin duda, negación de la necesidad, pero lo no necesario no es todavía un no ente, como lo inefectivo y lo imposible, no pudiéndose colocar, pues, uní-

vocamente junto a estos dos. La contingencia guarda el medio entre la posibilidad y la negatividad modal; más aún, es un modo al par positivo y negativo. En ninguno de los dos esquemas puede representarse esto sino poniéndola exactamente sobre la raya fronteriza de los modos positivos y negativos (la raya horizontal).

2. La contingencia no es ni un modo puramente relacional, ni un modo puramente absoluto. Es, como se mostró, las dos cosas y ninguna de las dos. Es anulación de la relacionalidad, siendo por tanto ella misma irrelacional, pero sin embargo está referida negativamente a las relaciones del ser. Es, pues, como modo negativo, relacional; como modo positivo, absoluto. Esto se refleja en las tesis demostradas más arriba: tiene relatividad interna a los modos fundamentales, pero no externa. Si quiere representarse esto en el esquema de la fig. 1, sólo cabe poner la contingencia en medio de la raya vertical fronteriza entre los modos absolutos y los relacionales. Y como ya estaba sobre la raya fronteriza horizontal, hay que colocarla ahora en el punto de intersección de ambas rayas. La consecuencia es que la curva de transición, que corre desde la necesidad para abajo hasta la imposibilidad, pasa hora también por la contingencia, y de tal forma, que justo con ello pasa por el punto de intersección de las líneas fronterizas. La curva continúa en la fig. 3, según esto, siendo en lo esencial la misma línea serpentina que en la fig. 1; tan sólo se presenta más determinada en su parte media —al pasar por un punto en que están neutralizadas las dos oposiciones modales.

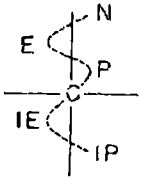

FIGURA 3

3. Respecto de la determinación, se revela la posición híbrida de la contingencia en que no cabe indicar unívocamente su relación a la posibilidad. Comparada con los restantes modos, es la posibilidad el modo más indeterminado. Ella sola toma (como disyuntiva) la forma de la alternativa. Por lo tanto, es también más indeterminada que la contingencia, que al menos siempre es unívocamente, o bien la de algo efectivo (en el sentido de la relatividad interna), o bien la de algo inefectivo. Por otro lado, es la contingencia el desprendimiento de toda referencia, mientras que la posibilidad tiene su raíz en la referencia retroactiva a sus condiciones. Esto puede interpretarse así: como modo relacional, es la contingencia más indeterminada que la posibilidad; pero como modo absoluto, es más determinada que ésta. O también: como modo negativo,

es más indeterminada; como positivo, más determinada que la posibilidad. Pues justo como modo positivo es absoluta; como negativo, relacional. Si quiere representarse esto en el esquema, hay que completar la fig. 2, poniendo la contingencia en el orden de altura, sobre la raya fronteriza de los modos positivos y negativos, mientras que en la horizontal —y esto es decir en la gradación de la determinación— en el mismo paraje de la posibilidad. La diferencia esencial, consistente en no ocupar el paraje con la misma univocidad que la posibilidad, no resulta, sin embargo, representada.

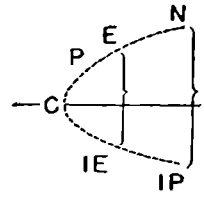

FIGURA 4

Pero la curva de transición continúa siendo también aquí (fig. 4) la misma en lo esencial que en la fig. 2. Verticalmente se hacen frente ahora tres pares. De ellos forma sólo el medio una oposición genuinamente contradictoria: efectividad e inefectividad. La necesidad y la imposibilidad forman sólo la oposición de la necesidad positiva y la negativa. Pero la posibilidad y la contingencia no forman absolutamente ninguna oposición modal. Lo posible puede perfectamente ser también contingente y lo contingente tiene que ser posible.

Si ahora se inserta la ordenación de la fig. 3 en la de la fig. 4, de forma que el conjunto resulte tridimensional, vuelve a obtenerse una curva total de transición que desciende de la necesidad hasta la imposibilidad, pero que ahora recorre, tomando en consideración tres oposiciones, cuatro grados intermedios. La contingencia está en ella en una dimensión como extremo y en dos como miembro fronterizo entre las oposiciones. Pero del todo unívoca no resulta su posición en ninguna de las tres dimensiones; menos que en ninguna, en la de la determinación (la horizontal de fig. 4), pues aquí está en la misma línea que la posibilidad.

Esto significa para la curva una especie de indeterminación. O dicho con una imagen matemática, la curva resulta discontinua dentro de cierto sector, y ello en las tres dimensiones. De aquí hay que deducir que la contingencia puede desempeñar en las distintas esferas todavía un papel muy diverso. Pues el lugar en que se halla es el sector de la discontinuidad. Con esto queda circunscrito un problema residual, en que no puede adelantarse más dentro de la consideración formal (general) de las relaciones intermodales, pero que puede encontrar muy bien mayor aclaración dentro del análisis modal especial de las distintas esferas.

d) La colocación de las indiferencias en el sistema formal de los modos

Pero más importante es que en el esquema de la fig. 3 pueden representarse suficientemente, hasta cierto punto, las indiferencias modales. En el de la fig. 1 sólo podían representarse la de la posibilidad y la de la inefectividad. Después de introducir la contingencia en la ordenación de los modos, hace también su aparición en el esquema la tercera indiferencia, la de la efectividad (a la necesidad y la contingencia).

Una dificultad existe, sin duda, aún en la circunstancia de que la contingencia se halla justo "sobre la raya" (la vertical, que representa la heterogeneidad de los modos), o sea, que tiene un carácter modal a medias relacional y a medias absoluto. Pero las indiferencias sólo existen, como se mostró, entre modos heterogéneos; pasan "por encima de la raya". Mas como la efectividad es indiferente a la necesidad y la contingencia, de esta manera su indiferencia sólo pasaría "por encima de la raya" en un miembro de la alternativa, mientras que en el otro miembro (en la contingencia) no haría más que llegar justo hasta la raya.

Esta dificultad puede soslayarse tomando en consideración la naturaleza híbrida de la contingencia. Se vio que ésta es como modo absoluto positiva y como relacional negativa; pues justo las relaciones están en ella negadas. Mas aquel momento de la contingencia al que es indiferente la efectividad, es, patentemente, el negativo, el no ser necesario. Y éste constituye el lado relacional del discontinuo carácter modal de aquélla.[3] Puede, pues, tratarse, con respecto a la indiferencia de la efectividad, la contingencia como modo negativo y al par relacional. Entonces se mueve ésta desde su posición en el punto de cruce de las rayas fronterizas (fig. 3) hacia abajo de la raya horizontal o hacia los modos negativos y al par hacia la derecha de la raya vertical o hacia los modos relacionales (fig. 5). Entonces se ha cumplido en la efectividad la ley que dice que la indiferencia modal sólo existe entre modos heterogéneos, es decir, que pasa "por encima de la raya"; pues, par-

[3] La "discontinuidad" de la curva dentro de la región de la contingencia se representaría en las figs. 3 y 5 como una oscilación del lugar de C en torno al punto de intersección de las rayas fronterizas, moviéndose oblicuamente de la izquierda y arriba a la derecha y abajo, es decir, del carácter modal positivamente absoluto al negativamente relacional. En la fig. 5 se ha elegido la posición extrema inferior de C dentro de esta región de discontinuidad.

tiendo de la efectividad, están ahora la necesidad y la contingencia ambas más allá de la raya fronteriza.

En el nuevo esquema están recogidas, así, las tres indiferencias, representadas con las flechas y las correspondientes llaves. Las llaves corresponden a la alternativa existente entre los miembros opuestos de la indiferencia; las flechas hacen intuitivo el "pasar por encima de la raya". La posición irregular de la contingencia está indicada por su colocación entre paréntesis. Su desplazamiento hacia lo negativamente relacional está justificado por la discontinuidad de la curva en su región. Esta curva misma no puede, sin duda, representarse también en el esquema. Pero, en realidad, no pugna esta ordenación con la de la fig. 3. Sólo queda destruída la unidad de la curva de transición (la línea serpentina simétrica). Pero justamente ésta es ficticia, debido a la posición oscilante de la contingencia.

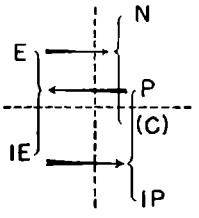

FIGURA 5

Por lo demás, cabe, con semejante trasposición, leer también en el esquema la otra ley (cualitativa) de la indiferencia modal: la que dice que en cada caso es indiferente un modo a otro modo positivamente heterogéneo y a un tercero negativamente heterogéneo. Esto queda representado unívocamente en el detalle de que también las llaves pasan "por encima de la raya", a saber, de la raya fronteriza horizontal, o sea, que sus ramas abarcan en cada caso un modo positivo y otro negativo.

Segunda Parte

LA MODALIDAD DEL SER REAL

Sección I

LOS MODOS REALES Y SUS LEYES INTERMODALES

Capítulo 12

LOS MODOS DEL SER Y LOS MODOS SECUNDARIOS

a) El papel de las relaciones intermodales

De las oposiciones modales que se enumeraron anteriormente (cap. 5 *c)* hay dos que todavía no se han hecho valer: la oposición de los modos del ser y los modos secundarios, así como la de los modos reales y los modos ideales. Esta última sólo entra inmediatamente en juego dentro de los modos del ser, pero reaparece mediatamente entre los modos secundarios, en cuanto que los modos lógicos están estrechamente emparentados con los modos ideales, mientras que los modos del conocimiento son en primera línea los del conocimiento real y por ende se hallan referidos a los modos reales.

Con estas oposiciones se llega, pues, al problema modal de las esferas, cuya pluralidad responde aproximadamente a la intersección de los dos pares de oposiciones. Este problema pasa ahora a primer término, porque en él se divide la investigación en una serie de problemas paralelos. Cada esfera pide un análisis modal propio. Mientras la consideración se mantuvo dentro de lo formal, pudo ello evitarse, bien que ya también allí se hiciesen valer acá y allá las diferencias entre las esferas. Las variedades de la proposición y del conocimiento apenas tienen ya verdadera semejanza con las del ser, sino a lo sumo una cierta analogía, así como una innegable referencia de las unas a las otras. No sólo significan algo distinto, sino que también "son" algo distinto.

Tan pronto como se fija la vista más de cerca en las relaciones entre los modos —relaciones intermodales—, resulta imposible llevar a cabo la investigación a la vez acerca de todas las esferas. Pues ya a los primeros pasos se pone de manifiesto que estas referencias no son las mismas en las distintas esferas.

Pudiera, sin duda, intentarse considerar los modos por separado, sin hacer intervenir las relaciones intermodales. Pero justo esto revela ser enteramente imposible. Es aquí como casi en todas partes dentro del análisis categorial: las categorías mismas son mucho más difíciles de apresar que las referencias de unas a otras; se tiene que partir forzosamente de estas últimas, para aprehender por el rodeo de ellas las categorías en cuanto tales. El fenómeno de la coherencia de éstas es el lado accesible de ellas, siendo asequibles únicamente partiendo de él los distintos miembros del grupo de categorías.

En las categorías modales se agrega aún que en general son difíciles de apresar directamente, porque tienen que aprehenderse prescindiendo del contenido, es decir, prescindiendo de todo aquello que puede indicarse directamente. Por eso no puede menos de ser bienvenido, tratándose de ellas, cualquier rodeo. Esto es particularmente válido de los modos fundamentales, cuya desvinculación excluye también el rodeo de la armazón constitutiva, y por consiguiente de las relaciones de índole no modal. Pero a los modos fundamentales se reduce en último término todo, porque los restantes modos son interna y externamente relativos a ellos.

Las relaciones intermodales no son, pues, idénticas en las distintas esferas, y ya sólo de esto resulta una cierta diversidad de los modos mismos. Mas si se repara en este lugar sobre las dificultades con que tropieza la caracterización de las esferas mismas y de sus maneras de ser, cae todavía otra luz sobre el peso de esta diversidad. Qué "es" ser ideal y qué "es" ser real, no puede en manera alguna indicarse directamente; pero si son diversos los modos de ambas esferas del ser, puede sacarse mediatamente de su diferencia el carácter de la idealidad y de la realidad mismas. Si, además, son por su parte los modos, junto con su diversidad, únicamente apresables por el rodeo de las relaciones intermodales, pasan estas relaciones a ser el punto de partida de una investigación en una caracterización de la manera de ser así de lo ideal como de lo real.

Esta perspectiva es una perspectiva tan eminentemente ontológica, tan patentemente referente al problema central de la ontología, que por ello se comprende sin más por qué la doctrina de la modalidad constituye la porción nuclear de la ontología.

En lo tocante a las relaciones intermodales mismas, son de triple especie. Radican en la peculiaridad que tienen los distintos modos de implicar a otro, o excluirlo, o comportarse

indiferentemente a él. Estas tres especies de referencia sirven de base a toda ulterior especificación en la relación de los modos. Pueden existir entre cada dos modos unilateral o bilateral o mutuamente. Su variar en la relación de los modos admite una considerable multiplicidad dentro de la imagen total de su sistema.

Las tres indiferencias, que pudieron exponerse aún dentro de la consideración general (más acá de la distinción entre las esferas), son ya ejemplos de relaciones intermodales. Lo mismo es válido también de la relación entre los modos fundamentales y los relacionales, como la enuncia la ley modal fundamental. Sólo que aquí hay una gran diferencia. Como se verá, las indiferencias no se verifican, ni mucho menos, en todas las esferas, perteneciendo efectivamente, pues, más a la relación formal de los modos que a la fábrica modal de las maneras de ser. Muy distinto es con la ley modal fundamental; de ella no hay desviación ni excepción, por diversa que sea la forma de las restantes relaciones intermodales. Semejante cruzar todas las esferas y maneras de ser es una clara prueba de que se trata de una ley efectivamente fundamental del ser.

Referencias de la índole mentada —aquellas, pues, que existen exclusivamente entre los modos de una misma esfera, se llamarán en adelante "relaciones intermodales de primer orden", o también "relaciones intermodales simples". Las leyes en que pueden enunciarse deben considerarse, según esto, como "leyes intermodales de primer orden". Forman dentro de cada esfera un compacto plexo de leyes "simples", cuyos distintos miembros no pueden aislarse, sino que sólo existen conjuntamente. Y según la índole de este plexo dentro de una esfera, presentan también los modos mismos distinta faz al pasar de una esfera a otra.

Todas las referencias de otra índole se hallan en dependencia respecto de las leyes intermodales de primer orden. Pues por encima de las relaciones "simples" hay aún otras: aquellas que existen entre los modos de una esfera y los de otra esfera. Éstas se llamarán en adelante "relaciones intermodales de segundo orden", o también "relaciones intermodales complejas". Las leyes correspondientes, en la medida en que pueden formularse inequívocamente, las "leyes intermodales de segundo orden", forman la armazón de la conexión entre las esferas; en ellas convergen, pues, en unidad las regiones heterogéneas de lo dado. El número y la variedad de las relaciones intermodales complejas es, naturalmente, mucho mayor que el de las sim-

ples; dar una sinopsis de ellas es una tarea prolija que requerirá una serie especial de investigaciones (en la cuarta parte del análisis modal).

Esta tarea no puede realizarse acabadamente en el estado actual de los problemas que entran en ella —es decir, no puede llevarse hasta un sistema cerrado de leyes. Sin embargo, depende justamente de ella la aclaración de numerosas confusiones tradicionales, así como un tratamiento fructífero de problemas muy centrales de la teoría del conocimiento, la ontología y la metafísica. Dentro de ciertos límites, puede decirse que del grado en que se la domine depende en gran medida el destino de la filosofía sistemática en nuestros días.

Mas para descubrir y caracterizar los modos mismos, así como para aclarar las maneras de ser, son las relaciones intermodales complejas de una significación secundaria. Pueden, por ende, posponerse dentro del orden de la investigación, hasta que se haya discutido cabalmente la modalidad de las distintas esferas, sobre la base de las relaciones intermodales de primer orden.

b) Variable posición preferente de los tipos modales

Qué profundamente interviene en las relaciones modales la distinción de las esferas, y en particular la oposición que ella implica entre los modos primarios (modos del ser) y los modos secundarios, es cosa de la que es prueba tangible el fenómeno de la posición preferente de los modos relacionales o de los absolutos. Pues esta posición es distinta en las distintas esferas, y patentemente distinta en razón del carácter mismo de las esferas. La posición preferente no significa sin más una superioridad sobre los demás modos, ni tampoco una mayor determinación, sino tan sólo que el modo respectivo domina en la esfera, o que en él reside el verdadero peso en ser de la esfera. Lo cual se hace notar en la circunstancia de presentarse las formaciones de la esfera preponderantemente en tal modo.

La más conocida es la posición preferente de la necesidad en la esfera lógica. El mundo de lo lógico —por secundario que resulte dentro del mundo total— es un dominio de conexiones. La consecuencia, la dependencia, el abarcar y el ser abarcado son sus fenómenos preferidos. En ella no ocurren conceptos o juicios aislados; solamente la abstracción —el abuso de los "ejemplos" arrancados a toda conexión que hacen los libros

de lógica— eleva conceptos y juicios a una aparente independencia. Dondequiera se trata de pensamiento auténtico, consiste la estructura lógica en un plexo ramificado que lo liga todo. A esto responde la forma modal de las conclusiones, que es siempre la necesidad. Junto a ésta desempeña un cierto papel la posibilidad, en la forma de falta de contradicción. Pero justo esta forma prueba que en ella se trata del modo muy indeterminado de la posibilidad "disyuntiva", que más bien forma el término negativo de la imposibilidad que no constituye la presencia de condiciones.

La efectividad y la inefectividad emergen, sin duda, por todas partes en las premisas como juicio afirmativa o negativamente asertórico. Pero la lógica no tiene que habérselas directamente con las premisas. La validez de éstas cae fuera de su competencia. Los modos del silogismo sólo garantizan la necesidad de la conclusión "en razón" de las premisas, no la validez de estas mismas. La estructura lógica presupone, ciertamente, la validez asertórica, pero no tiene más que ver con ella. Se atiene enteramente al seguirse o no seguirse. Es la ley de la consecuencia. Por eso domina aquí la necesidad.

Una primacía tan expresa de un modo sólo la hay, ciertamente, en lo lógico. La esfera del ser ideal se comporta en este punto de una manera ya mucho más neutral. No destaca la necesidad sola, sino el tipo entero de los modos relacionales. Es una esfera de puras estructuras, por lo que la relación es su elemento propio. El ser inherente a la estructura de una "esencia" es necesidad esencial, el estar excluído de ella es imposibilidad esencial, el ser compatible con ella es posibilidad esencial. De hecho desempeña aquí la posibilidad incluso un papel mucho mayor que la necesidad. Pues aquí pende prácticamente todo de la falta de contradicción en todas las esencias —no sólo en cada una, sino también en la coexistencia con la esfera íntegra.

La esfera del conocimiento se presenta, por el contrario, escindida en este respecto. En el sector de la percepción, así como en todos los actos emparentados a éste, o directamente aprehensores (también emocionales), prevalecen los modos absolutos; la forma de conciencia que les corresponde es la certeza de hecho. Cuanto menos refleja la conciencia del objeto, tanto más pura hace su aparición esta primacía modal, y tanto menos es cuestión de la posibilidad y la necesidad. De esto se distingue radicalmente el conocer concipiente. Concebir nunca se puede sino algo "por" algo distinto o en razón de algo

distinto. Concebir sólo es posible dentro de un orden de cosas y por medio de este orden. Con esto pasan a primer término los modos relacionales. Únicamente se ha concebido una cosa cuando se ha aprehendido, además de su ser de hecho, su posibilidad y su necesidad, o bien, además de su no estar ahí delante, también su imposibilidad. La necesidad y la posibilidad gnoseológicas son modos expresos del conocer concipiente.

Si todo fuese contingente en el mundo de los objetos del conocimiento (o del ente de ambas esferas), sería el conocer concipiente cosa de imposibilidad, y el pensar concipiente un juego del pensamiento sin valor de conocimiento. Como dominio del conocimiento, sólo quedaría la aprehensión de hechos. Por otro lado, aquí está también la razón del expreso predominio del pensar lógico en la esfera del concebir. Justo lo lógico es las leyes estructurales puras de aquellos órdenes dentro de los cuales tienen su libre espacio de juego los modos relacionales.

Muy distinto es de nuevo con la esfera real. Ésta presenta una clara preponderancia de los modos absolutos. Aquí todo se reduce al ser y el no ser, a la efectividad y la inefectividad. Hasta la posibilidad y la necesidad acentúan de cierta forma aquí el modo fundamental que está detrás de ellas (en el sentido de la "tercera relatividad"): ninguna de las dos existe sino en tanto es ella misma "efectivamente" lo que es. Y esto no sólo significa que son genuina posibilidad y necesidad, sino también que sus condiciones han de poseer efectividad real. El ser efectivo constituye el verdadero peso en ser de lo real. Con esto se halla en relación el que en la esfera real desempeñen los modos negativos tan sólo un papel subordinado —concomitante, por decirlo así—; e igualmente el que esta esfera sea la única en que desempeñe el problema de lo contingente un papel importante que va hasta lo metafísico. Pues esencialmente necesario no es lo real en cuanto tal nunca. Mas su necesidad real está condicionada efectivamente.

c) Discordancias intermodales de la serie gradual tradicional

La posición preferente de un tipo modal, o también de un modo aislado, dentro de una esfera no coincide, sin duda, con su superioridad modal. Pero tampoco carece de influencia en la serie gradual. Según esto, es de esperar que la ordenación de los modos tal cual se tomó por base, de acuerdo con la tabla tradicional, y se fijó en los esquemas dimensionales (cap. 11), expe-

rimente en las esferas un cambio de orden. Lo inevitable de este cambio se anuncia en ciertas discordancias de aquella ordenación, que surgen en dondequiera que no se trata de la sola modalidad lógica, sino de la modalidad del conocimiento y de la modalidad del ser.

Un ejemplo clásico lo proporcionan los "postulados del pensamiento empírico" de Kant, que sin duda conciernen sólo a los tres modos positivos, pero que retienen en ellos la serie gradual lógica. Kant define así: *1)* "Lo que conviene con las condiciones formales de la experiencia (en cuanto a la intuición y a los conceptos), es posible." *2)* "Lo que está en conexión con las condiciones materiales de la experiencia (de la sensación), es efectivo." *3)* "Aquello cuya conexión con lo efectivo está determinada según condiciones generales de la experiencia, es necesario (existe necesariamente)."

Estas definiciones han encontrado eco mucho más allá de la filosofía kantiana. Son la expresión de ciertos supuestos tácitos que se hacen casi dondequiera que emerge un trozo de reflexión modal dentro de un complejo de problemas científico-positivos o filosóficos. Por esta causa es importante llegar a ver claro en el contenido de estas tesis.[1]

Tienen la forma de definiciones. Ya esto solo contradice el concepto de su título de "postulados". Entendidos están como principios metódicos, como líneas directrices del pensamiento empírico, debiendo, pues, decir sólo aquello que en determinado estado de la experiencia ha de "valer" como posible, efectivo y necesario, no aquello que "es" posible, efectivo y necesario. Si se hubiese mantenido rigurosamente en ellas este sentido, sólo cabría reprocharles la metábasis de la región de lo modal a la de lo constitutivo. Esta metábasis salta sin más a la vista. En las tres definiciones constituyen las "condiciones de la experiencia" el punto de referencia de la concordancia. Estas condiciones son, según la distribución kantiana, por un lado momentos "formales" del contenido, por otro lado momentos "materiales", no teniendo, pues, nada que ver con la modalidad.

Pero las pretensiones de los postulados van más allá. Los postulados no dicen sólo qué es lo que ha de "valer" como posible, efectivo y necesario, sino con toda precisión lo que "es" posible, "es" efectivo, "es" necesario. Con esto manifies-

[1] En el punto 9 de la Introducción ya se señaló cómo son armas de dos filos bajo el aspecto gnoseológico. Pero ahora se trata de sus pretensiones de validez ontológica.

tan pretensiones que no puede justificar una mera referencia a condiciones del conocimiento. Se hace la posibilidad del "objeto" dependiente de la forma del "conocimiento"; asimismo, la efectividad del "objeto", de la materia del "conocimiento"; y la necesidad del "objeto", de la concordancia de los dos momentos del "conocimiento". Estas dependencias sólo son admisibles sobre el supuesto de una posición idealista. Con la más leve crítica de la posición resultan ilusorias. Lo en alta medida dudoso es justamente si de la modalidad del ser puede responder momento alguno del conocimiento. Todo examen imparcial muestra que los modos del ser son algo esencialmente distinto de los modos del conocimiento.

Dicho ontológicamente: el fenómeno de la diferencia de las esferas, que en derecho debía estar ya supuesto en todo concepto fecundo del conocimiento, se ha dejado enteramente de lado. Si el "ser posible" y el "ser efectivo" no fuesen nada más que la conciencia de la posibilidad y la conciencia de la efectividad, no habría, en absoluto, más modos que los modos de la conciencia. Esto pugna ya contra la distinción que hace aquí tanto la concepción ingenua como la científica. Ambas saben muy bien, en efecto, que en el mundo real "es" posible y "es" efectivo muchísimo que de ninguna suerte "se conoce" como posible o efectivo, e incluso quizá que ni siquiera "es cognoscible" como tal. Para esto no hay absolutamente espacio alguno según las definiciones kantianas.

Además, resulta también dudosa la referencia de las diferencias modales a la oposición de forma y materia. Para los modos del conocimiento tiene una justificación condicional, porque los momentos relacionales del conocimiento se apoyan en la forma de éste, mientras que los materiales tienen una manera de darse absoluta. Mas de los modos del ser no puede ser esto exacto, porque los momentos formales de todo ente tienen la misma efectividad, posibilidad o necesidad que los sustratos en que existen.

d) Aporías de los conceptos modales kantianos

Las aporías que resultan de las discordancias mentadas pueden resumirse en los siguientes cuatro puntos.

1. Si la efectividad depende de la sola materia del conocimiento y la posibilidad de la sola forma de éste, tiene patentemente que poder ser efectivo mucho que no es posible. Pues una garantía de que con la materia sólo concuerda lo que con-

cuerda también con la forma, no está dada ni en el conocimiento ni en ninguna otra parte. Y aun cuando estuviese dada, no le darían expresión los dos primeros postulados. Según éstos, resultaría, pues, de hecho admisible algo efectivo que no sería en absoluto posible.

2. Lo que no estuviese en conexión alguna con la percepción no podría ser efectivo, aun cuando concordase con todas las formas, con las generales como con las especiales (digamos las leyes de la naturaleza), más aún, aun cuando fuese requerido por ellas. Cuerpos materiales en el espacio cósmico, o sistemas enteros de ellos, si están sustraídos al orden de la percepción, tendrían por ello que ser inefectivos; y aun mucho más sería esto válido del ser espiritual de toda especie. Aquí se niega de antemano que pueda ser efectivo algo que no fuese perceptible o inferible de lo perceptible.

3. Si la necesidad consiste, según se dice, en la conexión con lo efectivo, según condiciones generales de la experiencia, no puede ser necesario aquello que no se remonta a una conexión con lo percibido. Las relaciones de la pura matemática no podrían, pues, ser necesarias, ni tampoco las relaciones evidentes *a priori*. Esto no es concibiliable ni siquiera con las propias ideas de Kant acerca de los juicios sintéticos *a priori*. La necesidad está concebida efectivamente aquí tan sólo como la del "pensamiento empírico"; no es, pues, ni siquiera un modo de todo conocimiento, no se diga un carácter modal del ser.

4. Si la efectividad cumple sólo una mitad de las condiciones de la necesidad (la conexión con la percepción), es patentemente lo efectivo en cuanto tal contingente. Esto encaja dentro de una imagen del mundo toscamente indeterminista, pero no dentro de la kantiana, que está dominada, sin dejar residuo alguno, por leyes. En un mundo en que lo efectivo no sólo no se conoce como necesario, sino que tampoco "es" necesario, no tiene absolutamente ningún sentido ni siquiera ponerse a buscar leyes. Éstas suponen alguna forma de necesidad de lo efectivo.

Lo que encuentra su expresión en estas aporías no es sólo lo torcido de los conceptos modales kantianos, ni tampoco meramente lo limitado del dualismo gnoseológico, sino el radical errar las maneras del ser en cuanto tales. Esta objeción alcanza *mutatis mutandis* a toda concepción que pretenda dar los mismos tres pasos de la serie gradual en una esfera del ser. Es de suyo falso reducir el ser posible de algo a la mera posibilidad de admitirlo bajo ciertos principios de la experiencia, e

igualmente el referir el ser efectivo a la manera de darse. Y doblemente falso es entender el ser necesario como una síntesis de ambas referencias.

Pues ni es la necesidad una suma de posibilidad y efectividad, ni supone las condiciones de su ser cognoscible. Es un modo absolutamente distinto de aquéllos, y su referencia de hecho a ellos es una referencia enteramente distinta de la de la síntesis. Así se muestra tan pronto como se parte de la relacionalidad que tiene en común con la posibilidad.

CAPÍTULO 13

LOS MODOS REALES Y LA CONCIENCIA MODAL

a) QUEBRANTAMIENTO ONTOLÓGICO DE LA SERIE GRADUAL TRADICIONAL

La serie gradual tradicional ha revelado ser insuficiente para ajustarse a las esferas del ser. Tiene que haber en ella un error de principio; es fácil verlo así. Pero resulta difícil indicar dónde está oculto el error.

La dificultad no resulta menor por el hecho de que en la vieja serie gradual haya patentemente también algo justo a lo que no toca la crítica: el hecho de la heterogeneidad de nuestro saber de la efectividad, por un lado, de la posibilidad y la necesidad, por otro. Queda, pues, en pie la referencia de la conciencia de la efectividad al darse en la percepción. ¿Por dónde sabemos, en definitiva, de la existencia de las cosas, si no por la percepción? En este punto tiene razón el segundo postulado de Kant. Aquí cambian poco las cosas cuando se ve que tras de la percepción se halla aún la serie entera de los actos trascendentes.

En cambio, resta aún esta cuestión: ¿por qué habría de limitarse el ser efectivo a lo dado? Ya puramente *a priori*, se deja más bien ver, con la mayor claridad, que puede haber en la anchura del mundo real algo efectivo de lo que no tengamos ni podamos llegar a tener noción alguna, por medio de ninguna manera de darse, ni por la percepción, ni por ningún otro de los actos primariamente trascendentes. En el carácter modal del "ser efectivo" no entra, ni el ser conocido, ni la cognoscibilidad en general. Y a la pura manera de concebir,

el solo carácter modal viene a parar ahora todo, no a la manera de darse ni a la cognoscibilidad.

Como con la efectividad, así es también con la posibilidad y la necesidad. El convenir algo con las condiciones formales de la experiencia, basta perfectamente para constituir una conciencia de la posibilidad, pero no para concluir un ser posible de la cosa. Dentro del orden real puede por esta causa ser la cosa muy bien todavía imposible, a saber, en el caso de que esté incompleta la serie de sus condiciones reales. Pero estas condiciones reales pueden estar enteramente fuera de la región de aquellas "condiciones formales de la experiencia".

Y asimismo, si la conexión de una cosa con lo percibido está determinada por leyes generales de la experiencia, esto basta perfectamente para tener cierta conciencia de la necesidad, pero no para el real ser necesario de la cosa misma. El real ser necesario depende de razones reales, y éstas predeterminan independientemente de que se hallen o no en conexión con lo percibido por obra de leyes de la experiencia. Necesario puede "ser" algo aun cuando no se lo conozca como necesario; más aún, aun cuando no se lo conozca, en absoluto.

En estas consideraciones, por sencillas que sean, gira la cuestión de los grados modales, en forma de todo punto inequívoca, de lo gnoseológico a lo ontológico. Ni siquiera se discute el orden gradual tradicional dentro de su esfera. Tan sólo se destacan de él las condiciones ónticas de la esfera real. Para el viejo racionalismo no había nada más obvio que identificar los grados del conocimiento con los grados del ser; el idealismo, sobre todo, no puede evitarlo, en absoluto, y la mayoría de las direcciones más recientes —hasta descender al positivismo ahogado en el formalismo— le han imitado en ello. No han sabido hacer nada mejor. Únicamente el contenido ontológico del problema modal quebranta esta solidificación, habitual desde hace mucho, de una manera de pensar simplificada. Las condiciones ónticas no se pliegan, ni a las exigencias de la razón, ni a las leyes de la conciencia.

b) Prueba de la heterogeneidad de los modos de la conciencia y los modos del ser

Así empiezan a desvincularse de la conciencia modal los modos reales. Y con el inicio de esta desvinculación se abre un ancho campo de descubrimientos ontológicos que pueden hacerse ahora por vez primera. Esto no puede suceder de un

golpe; la ejecución cabal del plan es, antes bien, cosa idéntica con el volumen entero del análisis modal de lo real ante el que se está ahora.

En manera alguna es discutible que algo puede pasar para el conocimiento por "efectivo" —digamos, pues, como hecho dado— sin que se lo conozca como "necesario". Pero de esto no se sigue, en absoluto, que pueda también "ser efectivo" sin "ser necesario". Justo la necesidad del ser puede desconocerse allí donde se conoce la efectividad del ser. La necesidad del ser puede tener sus raíces en concatenaciones desconocidas del ser. Y así será en la mayoría de los casos.

Asimismo, el que se conozca algo como "efectivo" sin que se vea cómo es "posible", forma en la vida como en la ciencia una situación muy habitual. Conocemos esta situación en todos los fenómenos de alguna complicación o también simplemente de alguna novedad. Pero no significa, como se comprende de suyo, que la cosa "sea efectiva" sin "ser posible". Justo la posibilidad del ser puede estar desconocida allí donde esté perfectamente afirmada para la conciencia la efectividad del ser. La posibilidad del ser puede tener sus raíces en condiciones del ser desconocidas, y quizá incluso en incognoscibles. La cosa nos parece entonces "enigmática" o "maravillosa"; exactamente lo mismo que en el primer caso (el de la necesidad desconocida) nos parece "contingente".

Aquí está la prueba rigurosa de la heterogeneidad entre la modalidad del ser en general (modalidad real en especial) y la modalidad, de toda especie, de la conciencia (modalidad del conocimiento en especial). Los grados de la una no coinciden con los de la otra, ni siquiera se corresponden, y ello, ni en el modo aislado, ni tampoco en las relaciones intermodales. Hay, pues, que investigar la modalidad del ser independientemente de la modalidad del conocimiento.

En este estado de cosas se refleja claramente la bien conocida relación de la *ratio cognoscendi* y la *ratio essendi*. Nunca puede concluirse con certeza de la primera la segunda, no necesitando ser aquélla análoga a ésta. Lo que es en la una fundamento, puede ser en la otra consecuencia, y viceversa. Exactamente así es con los modos. La posibilidad, que es en el ser condición de la efectividad, puede faltar en el conocimiento de la efectividad, pues puede ser desconocida. El saber formal de que lo conocido como efectivo tiene que ser también posible de alguna suerte no hace cambiar la situación en nada.

Así es, pues, de esperar que el resultado sea una serie modal

distinta para las esferas del ser que en el conocimiento, respondiendo a las diferentes significaciones y dependencias mutuas de los modos. Pues los modos del ser no significan, en absoluto, una conciencia modal; ni los modos de la conciencia, modos del ser.

c) Las oposiciones modales y la serie gradual modal de lo real

Toda división descansa en la oposición. Entre las dimensiones de la oposición modal, queda patentemente la de los modos positivos y negativos intacta por parte de la oposición de las esferas. No cabe, pues, modelar nada en ella al pasar a los modos reales. Tan sólo la contingencia resulta indeterminada en este respecto. Con todo, puede justamente ella quedar por el momento fuera de juego, porque, como modo límite, sólo concierne al todo de la esfera, no a lo que dentro de ésta hay de real especial.

Distinto es con la oposición de los modos fundamentales y los relacionales. Si se parte de la efectividad, como modo fundamental positivo —ella es, como se mostró, el modo dominante sin más en la esfera real—, da el análisis de su oposición a los otros dos modos positivos una imagen negativa. La efectividad no está en una verdadera relación de oposición, ni a la necesidad, ni a la posibilidad. Tan sólo su carácter absoluto está en oposición a la relacionalidad común a las otras dos. Pero esto es sólo una oposición del tipo modal, no de los distintos modos mismos. La única oposición rigurosa al ser efectivo se halla en el ser inefectivo, o sea, dentro del mismo tipo modal. Lo inefectivo no significa, tomado formalmente, ni algo necesariamente inefectivo, ni algo contingentemente inefectivo; puede significar, ciertamente, cada una de estas dos cosas, y puede significarla sin que se altere su sentido modal, pero no necesita significar ninguna de las dos. Se alza indiferente a la imposibilidad y la posibilidad.

Pero no es que por esta causa sea también lo efectivo indiferente a ellas. Lo imposible, al menos, no puede ser efectivo. Lo que es efectivo tiene, por lo menos, que ser posible. No puede trasferirse la relación de indiferencia sin alteración del modo negativo al positivo. Se convierte en otra. Pero la nueva relación es positiva y de índole enteramente distinta: una relación de dependencia o de implicación. Una relación semejante sólo existe con uno de los miembros opuestos, no con los dos; en el caso mentado, con la posibilidad.

Si así se mantiene fijo a los fines de la comparación, y nos acercamos a la posición intermodal de la posibilidad, resulta en seguida visible la estrecha congruencia de ésta con la necesidad. Y entonces se vuelve a su vez trasparente la posición común de ambas relativamente al modo absoluto (la efectividad).

La posibilidad está, en efecto, en relación de oposición estructural a la necesidad. Con las dimensiones antes enumeradas, no se está apercibido para esta oposición; ésta no se agota en ninguna de ellas, ni se le ha hecho justicia en ninguna de las concepciones tradicionales. Es que es también de una compleja estructura *sui generis*; puede enunciarse en la forma más simple como una ley doble: la falta de la necesidad significa inmediatamente una especie de posibilidad, y la falta de la posibilidad significa inmediatamente una especie de necesidad. A saber: el no ser necesario (de *A*) es posibilidad negativa (posibilidad de no-*A*, o sea, el miembro negativo de la posibilidad disyuntiva); y el no ser posible (de *A*) es necesidad negativa (necesidad de no-*A*).

Ambas proposiciones son en esta forma bien conocidas también de la lógica. Ello resulta evidente cuando se toma por punto de partida la estrecha congruencia de la necesidad y la universalidad genérica en el juicio. Si es válido "*S* a *P*", es necesariamente cada *S* también *P*; pero si no es válido "*S* a *P*", caduca esta necesidad, un determinado *S* "puede" entonces ser también no-*P*. No ser necesario es un ser posible negativo. Y asimismo, si es válido "*S* i *P*", "puede" un determinado *S* ser perfectamente *P*; pero si no es válido, es válido "*S* e *P*", y ningún determinado *S* puede ser *P*. La negación de la posibilidad es necesidad negativa.

d) El desdoblamiento de la posibilidad real

En la esfera lógica tiene tal estado de cosas un aire muy inocuo. Pues aquí hay la posibilidad disyuntiva: la posibilidad del ser incluye siempre también la posibilidad del no ser, y viceversa. Hay aquí sólo la doble posibilidad del *P* y no-*P*. Si, pues, la no necesidad es inmediatamente la posibilidad del no ser, mediatamente es también la posibilidad del ser. Pero esto cambia en el terreno de lo ónticamente real.

En la esfera real no hay posibilidad disyuntiva. Si no, podría lo que es efectivo ser no posible: al ser efectivo un *A* ya no existe, justo, la posibilidad de no-*A*; ésta lo contradiría.

La posibilidad real es, por lo menos, posibilidad indiferente, es decir, tiene que admitir, al menos, que *A* es al par efectivo. De otra suerte, no puede mantenerse junto con el ser efectivo de *A*; y tiene que hacerlo, si lo efectivo no ha de ser "imposible" *(cf.* cap. 3, *a* y *c)*.

En la esfera del ser real no es, pues, la posibilidad de *A* y la de no-*A* una y la misma. Son dos diversas posibilidades, un modo positivo y un modo negativo, que no pueden coexistir en referencia al mismo estado de cosas *A*. Se excluyen una a otro, exactamente como se excluyen una a otra la efectividad y la inefectividad. Esto encuentra su confirmación en el carácter del contenido de la posibilidad real. Ésta consiste, como se mostró, en la serie de las condiciones reales; y éstas, únicamente cuando están cumplidas todas hasta la última, hacen posible el estado de cosas *A*. Mientras falta una, no es posible *A*. Pero una vez todas juntas, no es posible no-*A*.

En semejantes circunstancias, cobra todavía una significación especial la ley modal fundamental, que separa los modos relacionales de los absolutos. Revela ser imposible insertar la efectividad en el orden gradual de los modos entre la posibilidad y la necesidad, e igualmente la inefectividad entre la posibilidad negativa y la imposibilidad. Hay que tomar en serio la posición aparte de los modos fundamentales, y por cierto que no sólo en cuanto a la manera de oponerlos dimensionalmente a los relacionales, como se hizo antes, sino también mediante un radical cambio de orden de los modos en cuanto a su altura modal. Hay que colocar la efectividad, o bien debajo de la posibilidad, o bien encima de la necesidad, y la inefectividad, o bien encima de la posibilidad negativa, o bien debajo de la imposibilidad. Los dos modos fundamentales vienen entonces a estar, o bien apretadamente juntos (en la raya fronteriza horizontal), o bien tan separados, que abarcan con la distancia entre ellos la serie entera de los modos relacionales. Aún se verá cuál de las dos colocaciones es la adecuada.

No debe extraviar el hecho de que aquí resulten lesionadas las leyes de indiferencia. Las indiferencias son sólo relaciones formales; su validez pendía de la serie gradual tradicional de los modos. Mas ahora está precisamente en cuestión si la peculiaridad de la esfera real no quebranta esta serie gradual, ni altera esencialmente las significaciones de los modos tomados de ella, así como las leyes intermodales correspondientes.

La situación es, en general, la de que únicamente con la exacta investigación de las relaciones intermodales de una es-

fera determinada se entra por primera vez en el análisis categorial de los modos. Todo lo que antes de esta investigación se tome a los conceptos tradicionales —y entre ello cuenta también todo lo que se sentó en general (más acá de la división según las esferas) acerca del carácter formal de los modos— tiene que resultar por el momento sospechoso de ser prejuicio. Tiene que someterse de nuevo a examen en cada esfera.

Capítulo 14

SINOPSIS DE LAS LEYES INTERMODALES DE LO REAL

a) Las equivalencias de los modos relacionales

De lo dicho puede sacarse una nueva serie de consecuencias, con las que entramos directamente en la discusión de las relaciones intermodales de lo real. La primera serie de estas consecuencias se anuda a la relación de oposición entre la posibilidad y la necesidad como se expuso hace poco (cap. 13 *c)*.

No es una oposición directa. Únicamente por medio de sus contrarios negativos se enfrentan mutuamente estos modos. El término contradictorio de la posibilidad cae bajo el *genus* de la necesidad (la imposibilidad es necesidad negativa); y el término contradictorio de la necesidad cae bajo el *genus* de la posibilidad (no ser necesario es posibilidad negativa).

Si se da un giro positivo a esta relación de oposición, puede enunciarse en forma de leyes de equivalencia. Cada modo negativo es equivalente a uno positivo, dado que el momento de la negación salta al modo absoluto al que es relativo el relacional (en el sentido de la relatividad interna). Relativa, en efecto, puede ser tanto la posibilidad como la necesidad igualmente a lo efectivo *(A)* que a lo inefectivo (no-*A)*. Las dos primeras equivalencias toman, según esto, la siguiente forma:

1. la negación de la posibilidad de *A* es la necesidad de no-*A*;

2. la negación de la necesidad de *A* es la posibilidad de no-*A*.

Detrás de esta relación de oposición se abre una muy positiva, una muy estrecha y primitiva referencia de los dos modos positivamente relacionales entre sí, y ello por el rodeo de los respectivos contrarios negativos: pues la necesidad de no-*A* es

la imposibilidad de *A* y la posibilidad de no-*A* es el miembro negativo de la posibilidad desdoblada, que ahora se alza como modo negativo independiente.

Pero la relación se intensifica aún, si se toma la oposición por su lado negativo. Si, en efecto, se parte, en la negación de ambos modos, de la relatividad interna a algo inefectivo (no-*A*), el resultado de las equivalencias son los modos positivos de *A*:

3. la negación de la posibilidad de no-*A* es la necesidad de *A*;

4. la negación de la necesidad de no-*A* es la posibilidad de *A*.

Estas proposiciones son, por obra de su resultado eminentemente positivo, de mayor peso que las dos primeras. La primera de ellas (3) es bien conocida también en la lógica, por descansar en ella el raciocinio apagógico. Pero no es el solo raciocinio aquello de que aquí es cuestión. Más bien se trata, con estas leyes de equivalencia, del comienzo del descubrimiento de las leyes intermodales de lo real. Éstas se hallan aún cerca de las leyes formales, a las que recuerdan por la forma. Pero su alcance es ya mayor.

Acerca de la simetría formal misma que salta a la vista en las leyes de equivalencia, observemos aún que descansa en el desdoblamiento de la posibilidad. Estas leyes sólo pueden valer, pues, para aquellas esferas (no necesita ser la esfera real sola) en que no es disyuntiva la posibilidad. Por obra del desdoblamiento obtenemos, en lugar de tres modos relacionales, cuatro, dos positivos y dos negativos (fig. 6); son dos necesidades y dos posibilidades, de cada una de las parejas una positiva y otra negativa. Las dos necesidades significan cada una una imposibilidad (la del término contradictorio). Cada una de las cuatro proposiciones de equivalencia parte de la negación de uno de estos modos: la negación de cada posibilidad revela ser el equivalente de una necesidad; la negación de cada necesidad, el de una posibilidad. Las cuatro equivalencias saltan todas por encima de la raya fronteriza de los modos positivos y los negativos. Esta disposición simétrica descansa, patentemente, en que dos y otros dos de los cuatro modos se oponen contradictoriamente entre sí, de suerte que no caen sólo bajo el principio de contradicción, sino también bajo el principio del tercio excluso.

N de A (IP de no-A)
P de A

P de no-A
N de no-A (IP de A)

FIGURA 6

Cada una de las posibilidades y necesidades separadas por la raya están en tal relación, que necesariamente tiene que existir una de las dos. Uno de los pares es *P* de *A* y *N* de no-*A*, el otro *P* de no-*A* y *N* de *A*. Las cuatro leyes de equivalencia no son nada más que el despliegue de esta relación tan dotada de unidad. Esta unidad no es un acaso. Pero el peso ontológico del asunto no está en ella, sino en consecuencias de índole muy distinta.

b) La colocación de los modos fundamentales en la esfera real

El quedar cerrado con las cuatro leyes anteriores el círculo de las equivalencias modales, muestra mejor que todo lo demás la homogeneidad de los modos relacionales. La efectividad y su contrapartida, la inefectividad, quedan fuera de este círculo. Tienen su propia oposición, que es, por cierto, una oposición directa y simple, que nunca pisa de suyo sobre los modos relacionales, sino que permanece entera dentro de los fundamentales (en la fig. 1, a la izquierda de la raya). La negación de la efectividad nunca es sino inefectividad, y la negación de la inefectividad nunca sino efectividad. Únicamente por el estar contenidos en los modos relacionales —en el sentido de su "relatividad interna" a los fundamentales— pisan sobre las demás oposiciones y equivalencias.

Esta posición externa de los modos absolutos no se altera en nada por el hecho de que los relacionales sean relativos a ellos, o de que esos *A* y no-*A*, de cuya posibilidad y necesidad se trata en las equivalencias, sean símbolos abreviados de algo efectivo y algo inefectivo. Esta relatividad sólo quiere decir que los modos absolutos están supuestos en los relacionales, no una oposición que pudiera traer a su zaga una equivalencia. No rasga la raya fronteriza de la heterogeneidad. Más bien la erige. Pues justo relativos a la efectividad y la inefectividad son sólo los modos relacionales.[1]

Esta situación arroja una luz nueva sobre lo torcido de la usual inserción de la efectividad entre la posibilidad y la ne-

[1] Sin duda hay, en el sentido de un escalonamiento de los modos, tanto *E* de *A* y *E* de no-*A* como también *IE* de *A* e *IE* de no-*A*; y también de éstas son cada dos equivalentes entre sí, pero cruzadas. Mas como aquí se trata sólo de dos modos fundamentales, el resultado no es nada más que la ley de la *duplex negatio*. Equivalencias de esta índole no dicen nada y puede prescindirse aquí de ellas.

cesidad, de la inefectividad entre la posibilidad y la imposibilidad. Ninguna de las dos es ontológicamente un grado intermedio. En la esfera real no es exacto tener la efectividad por "más" que la posibilidad y "menos" que la necesidad; no tiene para ello ni bastante homogeneidad con las dos, ni bastante oposición a las dos. Cae en otro *genus* de la forma de ser. Hay que insertarla, como ya se mostró, o bien encima de ambas, o bien debajo. Y como patentemente no puede estar debajo de la posibilidad —pues ésta se encuentra supuesta en ella—, sólo resta una cosa: en la esfera real viene a estar la efectividad encima de la necesidad. Así, al menos, hay que esperarlo.

Y lo mismo hay que esperar en la inefectividad. Tampoco puede estar entre la posibilidad (negativa) y la imposibilidad, sino sólo encima o debajo de ambas. Y como no puede estar encima de la posibilidad (tampoco de la negativa) —pues es patentemente más negativa que ésta—, sólo resta una cosa: en la esfera real tiene la inefectividad que venir a estar debajo de la imposibilidad. Queda entonces como el modo de ser ínfimo, el más puramente negativo y al par el más determinado en su negatividad.

Es necesario decir, sin embargo, en este lugar, con toda claridad, que ambas afirmaciones —o bien ambos cambios de posición, el de la efectividad como el de la inefectividad— de ninguna suerte han quedado demostradas con las consideraciones anteriores, antes bien, aguardan aún la demostración. Y son de demasiado peso para que quepa contentarse acerca de ellas con un cálculo formal de la "ordenación". Lo que representa de una manera puramente superficial la ordenación trazada en la fig. 7 es nada menos que la base de la ontología real. Es el punto de partida para llegar a responder la gran cuestión de qué sea propiamente la realidad.

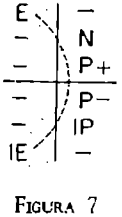

FIGURA 7

Quien compare el esquema de la fig. 7 con los esquemas anteriores (figs. 1, 3 y 5), quizá puede hacerse una imagen anticipada de ella. La posibilidad queda resuelta en dos modos, uno positivo y otro negativo ($P+$ y $P-$). La línea serpentina de transición en la ordenación bidimensional ha desaparecido; en su lugar aparece una línea de transición mucho más simple, que cruza sólo dos veces la raya fronteriza vertical, y que remontando el camino de la inefectividad a la efectividad, recorre sin solución de continuidad la serie entera de los modos

relacionales. Para las indiferencias no hay en esta ordenación espacio alguno; no podría incluirse unívocamente ninguna de ellas. Esto significa ontológicamente la aparición de una serie entera de muy peculiares relaciones intermodales. Pero éstas son lo que hay que exponer y demostrar todavía. De ellas solas pende la solidez de la nueva ordenación, y a una con ella la base de la ontología real.

c) La primera tesis fundamental de las relaciones intermodales reales

Las relaciones intermodales de lo real, de cuya sinopsis —no demostración— se trata ahora, pueden resumirse en tres tesis fundamentales. Su contenido ontológico sólo encubiertamente logra, sin duda, expresión en estas tesis. Ha menester que se lo despliegue en tesis subsecuentes de las anteriores. Discrepa mucho de toda concepción tradicional, haciendo en varios puntos una impresión sumamente paradójica. Pero justo las paradójicas tesis subsecuentes son aquello en que descansa el verdadero peso del asunto. Como la demostración de estas tesis es prolija, se recomienda enumerarlas provisionalmente sin demostración y reservar ésta para una investigación aparte.

Como se mostró, son posibles tres especies de relación entre diversos modos de una misma cosa: exclusión, implicación e indiferencia. Un modo puede negar otro (excluirlo de sí), puede requerirlo (suponerlo o traerlo consigo), y puede compadecerse con él sin requerirlo. La exclusión es, patentemente, mutua; la implicación y la indiferencia pueden presentarse también como unilaterales. Un modo X puede suponer un modo Y sin que éste lo suponga; Y tiene entonces que ser indiferente a X, es decir, admitir su contrario. Así, al menos, es en la relación formal de los modos. En la relación real se alteran muchas cosas.

La primera tesis fundamental concierne a la indiferencia de los modos. En la relación formal de los modos había tres indiferencias, que eran anejas a la efectividad, la posibilidad y la inefectividad. Las tres eran relaciones dobles (alternativas). En la esfera real están anuladas las tres; no hay ninguna indiferencia modal real. Hay sólo exclusión e implicación. Esto puede expresarse de una sola vez así:

I. tesis fundamental: de los modos de lo real no hay ninguno indiferente a otro.

Antes de la demostración propiamente tal, sólo aproxima-

damente puede explicarse esto de la siguiente manera. La efectividad tendría que ser indiferente a la necesidad y la contingencia. Pero como la contingencia no tiene lugar alguno entre los modos regulares de lo real *(cf.* fig. 7), sólo subsiste el otro miembro de la alternativa; con esto caduca la alternativa misma, y con ella también la indiferencia, de que es la forma esencial.

La posibilidad tendría que ser indiferente a la efectividad y la inefectividad. Pero en cuanto desdoblada y positiva, es sólo posibilidad del ser, no del no ser. Como, pues, la inefectividad supone la posibilidad del no ser, la posibilidad del ser sólo puede combinarse con la efectividad, no con la inefectividad. Caduca, pues, la alternativa, y con ella la indiferencia de la posibilidad. (Esto mismo es válido *mutatis mutandis* de la posibilidad desdoblada y negativa; no puede combinarse con la efectividad, porque ésta supone la posibilidad del ser.)

Finalmente, la inefectividad tendría que ser indiferente a la posibilidad y la imposibilidad; siendo la primera la posibilidad positiva del ser, pues sólo ésta se halla en relación contradictoria con la imposibilidad. Ahora bien, la inefectividad supone, por el contrario, la posibilidad del no ser; y como ésta no puede, después del desdoblamiento, coexistir con la posibilidad del ser, tampoco puede coexistir con esta última la inefectividad. Caduca, pues, un miembro de la alternativa, y con él la alternativa misma. Con ello caduca también la indiferencia de la inefectividad.

d) La segunda tesis fundamental y tesis subsecuentes de ella

La segunda tesis fundamental concierne a la exclusión de los modos. Puede pasar por evidente que los modos positivos son compatibles todos unos con otros, e igualmente todos los modos negativos. Una misma cosa puede ser a la vez posible, efectiva y necesaria; asimismo puede combinarse con la posibilidad de su no ser su inefectividad e imposibilidad. Exclusión mutua sólo tiene lugar, pues, entre los modos positivos y los negativos; o dicho con la imagen consabida, pasa siempre por encima de la raya fronteriza horizontal.

Pero en la relación formal no por ello excluye cada modo positivo a cada uno de los negativos, ni cada uno de los negativos a cada uno de los positivos. Mutuamente sólo se excluyen: 1. la necesidad y la inefectividad, 2. la necesidad y la

imposibilidad, 3. la efectividad y la inefectividad, 4. la efectividad y la imposibilidad, 5. la imposibilidad y la posibilidad; y después del desdoblamiento de la posibilidad, todavía: 6. la posibilidad negativa y la necesidad. Pueden designarse estas seis incompatibilidades mutuas como las "leyes de exclusión evidentes", porque son evidentes sobre la base de la esencia formal de los modos —independientemente de lo especial de las esferas.

Pero tan evidente es que, con arreglo a la esencia formal de los modos, es compatible la posibilidad aun no desdoblada tanto con la efectividad cuanto con la inefectividad; de lo cual no podría menos de resultar, después del desdoblamiento, que no se excluyen mutuamente 1. la posibilidad positiva y la inefectividad y 2. la posibilidad negativa y la inefectividad.

Esto responde muy exactamente a la indiferencia de la posibilidad a la efectividad y la inefectividad (2. ley de indiferencia, *cf.* cap. 11 *a)*. Donde impera la indiferencia, está eliminada la relación de exclusión. Ahora bien, en la esfera real están anuladas las indiferencias (la tesis fundamental I. decía: ningún modo de lo real es indiferente a otro modo); en lugar de las indiferencias aparecen la exclusión y la implicación. Y como esta última no entra aquí en cuestión, sólo resta la exclusión. Por consiguiente, se añaden en la esfera real, a las seis leyes de exclusión evidentes, dos nuevas y sumamente paradójicas: se excluyen: 1. la posibilidad del no ser y la efectividad, así como 2. la posibilidad del ser y la inefectividad.

Si ahora se arroja una mirada al esquema de la fig. 7, se ve que sólo resta ya una relación en que pudiera ser discutible la exclusión: la de la posibilidad positiva y la negativa. Pero el desdoblamiento de la posibilidad significa, justo, que las dos posibilidades no pueden coexistir en una misma cosa. También esto es bastante paradójico y habrá de probarse aún. Pero provisionalmente hay que aceptarlo por válido. El resultado total presenta, en suma, una grandiosa simplicidad, pudiendo resumirse en una tesis.

II. tesis fundamental: todos los modos reales positivos excluyen de sí a todos los negativos; y —como la exclusión sólo puede ser mutua— todos los modos reales negativos excluyen de sí a todos los positivos.

Si se considera esta tesis como el principio general en que descansan todas las leyes de exclusión especiales, se presentan como tesis subsecuentes de ella también las leyes de exclusión paradójicas acabadas de indicar. Pero de estas tesis subsecuen-

tes pende el verdadero peso de la fundamental. Tiene por ello su valor formularlas en forma explícita. Respondiendo a la reciprocidad de la relación de exclusión, se descompone cada una de las dos leyes en dos miembros, de suerte que obtenemos en conjunto cuatro "leyes de exclusión paradójicas". Pongámoslas juntas aquí en doble formulación, abierta y cerrada:

1. de lo que es inefectivo tampoco es posible el ser (la inefectividad excluye la posibilidad positiva);
2. de lo que es efectivo tampoco es posible el no ser (la efectividad excluye la posibilidad negativa);
3. aquello cuyo ser es posible no puede ser inefectivo (la posibilidad positiva excluye la inefectividad);
4. aquello cuyo no ser es posible no puede ser efectivo (la posibilidad negativa excluye la efectividad).

Si se mira bien el contenido de las dos últimas tesis (en particular, de la tesis 3), se anuncia ya en ellas esa revolución de los conceptos modales fundamentales que caracteriza el tránsito del pensamiento desde su propia estructura modal hasta la del mundo real. Estas cosas pugnan contra toda la técnica habitual y experimentada del pensamiento. Es el suelo de la lógica lo que parece vacilar.

e) La tercera tesis fundamental

Pero únicamente en las implicaciones muestran los modos reales su verdadera faz. Las implicaciones son las leyes intermodales con mucho más importantes. Pues ellas solas constituyen la relación positiva de los modos, hasta donde es una relación "determinada". Las indiferencias son indeterminadas; las exclusiones, sólo relaciones negativas.

Según la tesis fundamental II, se descomponen los seis modos reales en dos grupos que se excluyen total y mutuamente. La raya fronteriza la forma la horizontal (en la fig. 7) que separa los modos negativos de los positivos. Por encima de esta raya fronteriza no va ni viene implicación ninguna; por encima de esta raya pasa sólo la exclusión. Así quedan sólo los dos grupos, cada uno cerrado en sí, como espacio abierto de implicación posible.

Mas dentro de estos límites han sido válidas desde siempre cuatro leyes de implicación, que se encuentran reconocidas en muy diferentes fórmulas, o también sólo tácitamente supuestas. Puede enunciárselas en una forma más abierta así: 1. lo que es necesario, es también efectivo; 2. lo que es efectivo, es

también posible; 3. lo que es imposible, es también inefectivo; 4. de aquello que es inefectivo es también posible el no ser.

De las tesis 1. y 2. resulta entonces la siguiente tesis subsecuente: 5. lo que es necesario, tiene que ser también posible; igualmente de 3. y 4., la tesis subsecuente: 6. de aquello que es imposible tiene que ser posible el no ser.

En una forma más cerrada, pueden recogerse estas seis "leyes de implicación evidentes" en cuatro tesis: 1. la necesidad implica la efectividad y la posibilidad positiva; 2. la efectividad implica la posibilidad positiva; 3. la imposibilidad implica la inefectividad y la posibilidad negativa; 4. la inefectividad implica la posibilidad negativa.

La evidencia de estas leyes es una evidencia puramente formal, comprensible de suyo. Pero no por esta causa carecen, de ninguna suerte, de significación; se mantienen en pie también en la esfera real; tan sólo no resultan allí las únicas. Pero en ellas reside en primera línea la razón por la que se ha subordinado siempre a la necesidad la efectividad: justo la necesidad revela ser aquí el modo más determinado, que implica los otros dos modos positivos, mientras que la efectividad sólo implica uno y la posibilidad no implica ninguno. Y análogamente en los modos negativos: la imposibilidad es el modo negativamente más determinado, que implica los otros dos modos negativos, mientras que la inefectividad sólo implica un modo y la posibilidad del no ser no implica ninguno.

Así parece ser antes de que se haga intervenir en la consideración el carácter real de la esfera. Es importante poner en claro lo que esto significa. Significa que en esta formulación formal (o neutral) de los modos, no son reversibles las leyes de implicación: la efectividad no implica la necesidad, la posibilidad no implica ni la efectividad, ni la necesidad; igualmente, no implica la inefectividad la imposibilidad, ni la posibilidad negativa implica ni la inefectividad, ni la imposibilidad. Los modos positivos "más altos" implican ciertamente los más bajos, pero no los positivos más bajos los más altos (o bien aquellos que pasan por más altos en la relación formal); y los modos negativos "más bajos" (o los que pasan formalmente por tales) implican ciertamente los más altos, pero no los negativos más altos los más bajos.

Pero esto es justamente lo que se altera de raíz en la esfera real. Repárese en lo siguiente. Sólo hay tres especies de relación intermodal: indiferencia, exclusión e implicación. ¿Cuál de estas tres sería la relación de la efectividad con la necesi-

dad, de la posibilidad positiva con la efectividad y la necesidad? Y asimismo ¿cuál es la de la inefectividad con la imposibilidad, de la posibilidad negativa con la inefectividad y la imposibilidad? De la exclusión no es cuestión, pues se limita a pasar por encima de la raya fronteriza (la horizontal), ocurriendo así sólo entre los modos positivos y los negativos; pero las relaciones de que aquí es cuestión entran en juego todas dentro de un grupo de modos (el de los positivos o el de los negativos). En la relación formal había para estos términos opuestos de las implicaciones evidentes la indiferencia; la posibilidad era (aun no desdoblada) indiferente a la efectividad y la inefectividad; entonces puede, naturalmente, ser la posibilidad positiva también indiferente a la necesidad y la negativa a la imposibilidad. Asimismo era indiferente la efectividad a la necesidad y la inefectividad a la imposibilidad.

Ahora bien, según la tesis fundamental I, han sucumbido en la esfera real todas las indiferencias; ningún modo real es indiferente a otro modo real. Las relaciones de que es cuestión sólo pueden, puesto que no pueden consistir ni en exclusión, ni en indiferencia, ser relación de implicación. Con esto se ha anulado la unilateralidad de las implicaciones. Las leyes de implicación se convierten en leyes de implicación mutua. Pero de esta manera abrazan todas las relaciones que existen dentro de cada uno de los grupos de modos reales. Por eso pueden enunciarse sintéticamente en una tesis de sorprendente sencillez:

III. tesis fundamental: todos los modos reales positivos se implican uno a otro y todos los modos negativos se implican uno a otro.

Subsisten, pues, las leyes formales de implicación. Tan sólo se les agregan aún como nuevas leyes las inversas de ellas mismas. No sólo los modos positivos más altos implican los más bajos, sino también los más bajos los más altos; y no sólo los modos negativos más bajos implican los más altos, sino también los más altos los más bajos.

Si se juntan las tesis fundamentales II y III, se vuelve más dotado de unidad aún el cuadro total de las relaciones intermodales en la esfera real. La raya fronteriza que separa el grupo de los modos positivos del grupo de los negativos se convierte de todo punto en el fenómeno central: todas las relaciones que pasan por encima de la raya consisten en exclusión; todas las que imperan dentro de un grupo, sea por encima o por debajo de la raya, consisten en implicación. Una tercera especie de

relación no ocurre, pues todas las relaciones posibles de los seis modos están agotadas con las nombradas. Esto coincide con lo enunciado en la tesis fundamental I: se han anulado las indiferencias.

Mas como toda coherencia categorial (la íntima conexión de las categorías de un estrato) tiene la forma de la implicación, puede decirse también de los modos de lo real: cada uno de los dos grupos de ellos es perfectamente coherente consigo mismo, pero ambos grupos son de todo punto discrepantes mutuamente. Es un peculiar radicalismo del ser y del no ser el que tiene aquí su expresión. Este radicalismo es la primera luz ontológica que cae sobre la esencia de la realidad.

f) Tesis subsecuentes de la tercera tesis fundamental

Con todo, sólo sospechar oscuramente su peso ontológico consiente la fórmula supersimple de la tesis fundamental III. Es necesario descomponerla en las distintas relaciones de implicación, para ver lo que está contenido en ella.

Son en total doce leyes de implicación las que abraza: las seis implicaciones evidentes antes enumeradas, y que resultan evidentes ya en la relación formal de los modos, y las respectivas inversas, las seis "implicaciones paradójicas", que sólo son peculiares de la esfera real. Es comprensible de suyo que sólo estas últimas sean de peso ontológico, pues que sólo de ellas pende la fábrica *sui generis* de la manera de ser real. Por consiguiente, en ellas solas estriba también el sentido propio de la tesis fundamental III.

A la articulación simétrica de la serie de estas seis leyes paradójicas de implicación, se le da expresión, mejor que de ninguna otra forma, partiendo de la posibilidad en ambos grupos modales y poniendo en cada ley la formulación terminológicamente cerrada junto a la abierta, que hace un efecto más concreto.

a) Implicaciones paradójicas de los modos reales positivos:

1. lo que es realmente posible, es también realmente efectivo (la posibilidad real positiva implica la efectividad real);
2. lo que es realmente efectivo, es también realmente necesario (la efectividad real implica la necesidad real);
3. lo que es realmente posible, es también realmente necesario (la posibilidad real positiva implica la necesidad real).

b) Implicaciones paradójicas de los modos reales negativos:

4. aquello cuyo no ser es realmente posible, es también realmente inefectivo (la posibilidad real negativa implica la inefectividad real);
5. lo que es realmente inefectivo es también realmente imposible (la inefectividad real implica la imposibilidad real);
6. aquello cuyo no ser es realmente posible, es también realmente imposible (la posibilidad real negativa implica la imposibilidad real).

Dentro de estos dos grupos de leyes es la relación tal, que la tercera ley se da ambas veces como conclusión de las dos primeras (la ley 3 como conclusión de 1 y 2; la 6, de 4 y 5). Por lo demás, son las leyes del primer grupo con mucho las más importantes, ya simplemente por ser las de los modos positivos. En ellas, a su vez, gravita —pues que la tercera es sólo una tesis subsecuente— el peso ontológico sobre las dos primeras leyes, ya que en éstas se condensa con mayor fuerza el carácter paradójico y se presenta como más desafiante, por decirlo así. Estas dos leyes desempeñan en el ulterior análisis modal del ser real en general el papel decisivo; más aún, su alcance se extiende ampliamente más allá del reino de los problemas modales, hasta bien adentro de las relaciones estructurales de la esfera real. Como la primera determina el papel de la posibilidad en la fábrica del mundo real y la segunda el de la necesidad, llevarán en lo que sigue los nombres inequívocos de "ley real de la posibilidad" y "ley real de la necesidad".

La justificación de estos títulos, que suenan a presuntuosos, únicamente podrá darse junto con la demostración misma de las seis leyes. Pues por el momento están todas estas leyes simplemente "propuestas"; ni siquiera está aún explícito su contenido ontológico; no se diga, pues, demostradas ellas. Se verá, incluso, que la más importante relación intermodal —concerniente a la esencia de la efectividad real— aún no ha encontrado para nada su expresión en ellas. Todo esto aguarda aún y no puede anticiparse aquí.

La demostración misma no puede extenderse directamente a las tesis fundamentales, pues éstas son en su generalidad demasiado abstractas para demostrarlas sumariamente. Tiene que empezar por las tesis subsecuentes, para remontar desde ellas hasta las fundamentales. Puesto que las leyes evidentes no han

menester de demostración, se tratará exclusivamente de demostrar diez leyes intermodales: las cuatro leyes paradójicas de exclusión y las seis leyes paradójicas de implicación. En estos dos grupos de leyes está contenida íntegramente la suma de las leyes modales reales.

Sección II

DEMOSTRACIÓN FORMAL DE LAS LEYES INTERMODALES DE LO REAL

Capítulo 15

LA LEY DE DESDOBLAMIENTO DE LA POSIBILIDAD REAL

a) La relación entre la prueba formal y la material

Sólo pueden demostrarse las leyes intermodales aprendiendo a penetrar con la vista su contenido. No son éstas leyes derivadas que puedan demostrarse por medio de otras más generales. En general, no se trata aquí —como nunca en el análisis categorial— de un verdadero demostrar, sino más bien de un mostrar. Las leyes paradójicas habrían menester mucho, sin embargo, de una demostración practicable en toda forma. Lo que entra en los límites de lo posible es algo mucho más modesto, aunque de ninguna suerte simple: aprender a penetrar con la vista lo paradójico hasta tropezar con algo evidente.

Para ello hay dos caminos: cabe tomar por punto de partida, entre las leyes mismas, las evidentes, y dejarse llevar desde ellas, de la mano de la coherencia intermodal, hasta las restantes; y cabe mostrar, partiendo de lo *concretum*, que la esfera del ser de la que son leyes —en nuestro caso, pues, la esfera real— las contiene de hecho y puede comprenderse por ellas. El primer camino es un proceder apriorístico, y desemboca en una demostración sin duda rigurosa, pero que sin embargo no es más que una "demostración formal". El segundo camino es el de un ahondamiento analítico, que parte del terreno de la experiencia y que crece hasta convertirse en una "demostración material", de estructura sin duda laxa, pero de anchas raíces en los hechos. Carácter de argumentación puramente modal lo tiene sólo la demostración formal. La material se atiene al lado constitutivo de esa "relatividad externa" que es peculiar a los modos relacionales.

Es necesario ponerse en claro por anticipado que las con-

clusiones propiamente fundamentales no pueden menos de estribar en la demostración material, y ello justo porque esta demostración toma el rodeo del lado constitutivo de las relaciones reales. Entra, digámoslo una vez más, en la esencia de las maneras de ser y las formas de ser, el que sólo se las pueda apresar de una "manera concomitante" en un contenido, aun cuando siempre se tiene al par que prescindir de este último para aprehender lo modal. El camino del rodeo es así el mejor camino.

Pero no por ello debe tenerse la demostración formal por superflua. Tan sólo tiene otra función. Es la inspección directa de las relaciones modales de lo real, o, por decirlo así, el orientarse ontológicamente en un terreno extraño, aún poco pisado, que la manera de ver tradicional no ha visto nunca sino desde lejos y a través de los anteojos de los modos lógicos —y en parte también de los gnoseológicos. Esta demostración constituye de tal manera un proceder de pura comprobación, que avanza punto por punto, palpando en las conexiones evidentes *a priori*, y que no puede reemplazarse en esta su función por la muy distinta marcha del proceder material.

Y justamente porque en este último está el verdadero "peso de la prueba", hay que empezar aquí por la demostración formal. La orientación tiene que preceder, precisamente, a la toma de posesión de la nueva tierra por el conocimiento filosófico.

b) El sentido de la ley de desdoblamiento y su carácter de evidente

La demostración formal sólo puede tener su punto de partida en una tesis que no esté contenida, ni patente ni ocultamente, en las leyes modales formalmente evidentes, pero que sea evidente por otro lado. Semejante tesis la hemos obtenido en el desdoblamiento de la posibilidad real en dos diversos modos.

Los dos modos son la posibilidad del ser ($P+$) y la posibilidad del no ser ($P-$). En el esquema (fig. 7) está la una sobre la raya que separa el grupo positivo de los modos reales y el negativo, la otra bajo la misma raya. Conforme a la ley modal fundamental, se trata, en este "ser y no ser", de la efectividad y la inefectividad. El desdoblamiento quiere, pues, decir: la posibilidad del ser efectivo ($P+$) no es a la vez la posibilidad del ser inefectivo ($P-$); y a la inversa, ésta no es a la vez aquélla. Ambas se excluyen mutuamente. En forma abierta, significa esto:

1. de lo que es realmente posible no es realmente posible el no ser;

2. aquello cuyo no ser es realmente posible, no es realmente posible.

Esta doble ley, que en lo que sigue se llamará brevemente "ley de desdoblamiento de la posibilidad", es una ley del ser. No es válida de cualquier posibilidad en cualquier esfera, sino por lo pronto sólo de la posibilidad del ser real. Si posee, además de ésta, otra validez aún, tiene que quedar indeciso por el momento. Aun con estas limitaciones, está ya más llena de contenido de lo que se deja ver a primera vista. Una vez que se ha hecho evidente, es el natural punto de partida de toda argumentación formal dentro del dominio de los modos reales, para la *ratio cognoscendi* forma, por ende, el límite que separa las relaciones intermodales de lo real de las relaciones de las otras esferas.

Ahora bien, evidente se hace la ley de desdoblamiento —apoyándose en lo ya dicho antes (cap. 13 *d*)— de la siguiente manera. La efectividad real supone la posibilidad real, y la inefectividad real supone la posibilidad real del no ser (son dos de las leyes de implicación evidentes; *cf.* cap. 14 *e*, las tesis 2 y 4). Mas el estar supuesto un modo por otro significa un estar recogido o contenido en éste. A su vez, contenida en el ser efectivo de algo sólo puede estar la posibilidad de su ser (del ser efectivo), no la de su no ser (del ser inefectivo); e igualmente, en el no ser efectivo algo, sólo la posibilidad de su no ser (del ser inefectivo), no la de su ser (del ser efectivo). Por lo tanto, en ningún caso puede estar contenida, ni en la una ni en la otra, la doble posibilidad disyuntiva.

Repárese en este lugar en lo siguiente: si estuviese contenida también la posibilidad del no ser en la efectividad, tendría lo que es ya efectivo que poder aún no ser, es decir, que poder ser a la vez inefectivo. Y si estuviese contenida la posibilidad del ser también en la inefectividad, tendría lo que es inefectivo que poder aún ser, es decir, que poder a la vez ser efectivo. Ambas cosas tienen, en rigor, sentido, cuando se toma la posibilidad libre e indeterminadamente, como un "ser posible" en general, tal cual se la entiende en la vida diaria, a saber, como un ser concebible; lo que no es efectivo en el momento "puede" muy bien "ser en general", puede llegar a ser o haber sido efectivo; y lo que es efectivo en el momento "puede" muy bien "no ser en general", llegar a ser o haber sido inefectivo. En esto no hay nada que rectificar. Pero en la posibilidad real

no se trata de un tan vago "poder". El ser real es un determinado ser aquí y ahora; su caducidad, su ser y no ser temporalmente cambiante, está ya incluído en él; esto no contradice el sentido unívoco del aquí y el ahora, ni por tanto tampoco el estar excluído el no poder ser en el mismo aquí y ahora. La posibilidad real es exclusivamente el ser posible aquí y ahora, es un determinado ser posible. Lo que es formalmente "posible en general", dista aún de ser realmente posible en un tiempo unívocamente determinado (y si se trata del ser físico, también en un espacio determinado).

Justo esto es lo que en las tesis modales se expresa así: la posibilidad del no ser está excluída en el ser efectivo de lo real (a saber, justamente en su ser efectivo en un momento, pasajeramente, mientras este ser dura); lo que es efectivo, en plena determinación real, no "puede" ser a la vez inefectivo en la misma determinación. Y asimismo: la posibilidad del ser está excluída en el ser inefectivo algo real (a saber, justamente en su ser inefectivo en el momento); lo que es inefectivo en la plena determinación de un orden de cosas realmente existente, no puede ser efectivo a la vez en la misma determinación. En otro caso, sería el necesario resultado en ambos modos una contradicción real.

c) Las tesis subsecuentes de la ley de desdoblamiento

Cabe argumentar partiendo de la efectividad lo mismo que de la posibilidad. La efectividad real no es un "ser efectivo en general", en cualesquiera circunstancias concebibles, sino el determinado ser efectivo de algo (*A*) en un determinado orden de cosas reales —y esto quiere decir en un determinado tiempo (y tratándose del ser físico, también en un determinado espacio). Lo que es efectivo en otro tiempo (en otro lugar) y en otro orden de cosas reales, no tiene en absoluto el mismo contenido; su efectividad no es la de *A*, sino la efectividad de *B*. Los órdenes de cosas, incluyendo la determinación espacio-temporal, entran, justo, todos en la determinación real de *A*. Si se suprime una parte de ellos, o se la cambia por otra cosa, ya no se tiene *A*, sino *B*. Y *B* puede muy bien, naturalmente, ser inefectivo mientras que *A* es efectivo. Tan sólo no lo puede lo que es idéntico efectivamente con *A*.

Mas si *A* es realmente efectivo en semejante plenitud de determinación, ello significa inmediatamente, no sólo que no "es" inefectivo, sino también que, justo en esa misma pleni-

tud de determinación, ya no tiene la "posibilidad" de ser inefectivo, es decir, que su no ser es imposible. Pues el que pueda ser inefectivo anterior o posteriormente —es decir, en distinta plenitud de determinación, o sea, ya no como *A*, sino como *B*—, no es lo que es aquí cuestión. Es decir, no es lo que aquí se discute. Pero tampoco altera en nada el ser imposible ahora su no ser.

No distinto es con el ser inefectivo. La inefectividad real no significa un "ser inefectivo en general", cuando quiera y dondequiera, sino el determinado ser inefectivo algo (*A*) en un determinado orden de cosas reales, en un determinado tiempo (y si se trata del ser físico, también en un determinado espacio). Lo que es inefectivo en otro tiempo (en otro lugar), en otro orden de cosas reales, ya no tiene en absoluto el mismo contenido que *A*, y su inefectividad no es la de *A*, sino la inefectividad de *B*. Los órdenes de cosas entran, justo, todos en la determinación de un *A*. Mas si un *A* es inefectivo en esta plenitud de determinación, ello significa inmediatamente, no sólo que no es efectivo, sino también que no es posible —es decir, no posible en justo esa plenitud de determinación. Pues el que sea muy bien posible anterior y posteriormente, en otra plenitud de determinación (o sea, ya no como *A*, sino como *B*), no es lo que es cuestión aquí. Tampoco lo discute la ley de desdoblamiento. Pero tampoco altera en nada el que su ser no sea posible aquí y ahora.

Después de estas consideraciones, puede considerarse demostrada la ley de desdoblamiento de la posibilidad para la esfera real. Naturalmente que esta demostración sólo es válida en el sentido de un iluminar el fondo de los modos reales pertinentes. Y esta iluminación no es cosa acabada con lo dicho. Más bien, no ha hecho sino empezar. Es de esperar, pues, que la demostración se consolide aún más con el progreso del análisis modal.

Pero con la argumentación se ha mostrado también el contenido de la ley de desdoblamiento por un lado nuevo: la ley determina de una manera muy incisiva la constitución modal de los dos modos fundamentales, la efectividad y la inefectividad reales. Es lo que puede resumirse en estas dos tesis:

1. por estar contenida la posibilidad del ser en el ser efectivo realmente, está excluída de éste la posibilidad del no ser; y
2. por estar contenida la posibilidad del no ser en el ser inefectivo realmente, está excluída de éste la posibilidad del ser.

Esta doble ley está preñada de las mayores consecuencias para el carácter total de la esfera real y el sentido ontológico del ser real en general. Es la clave de las leyes intermodales de la esfera toda; pero éstas no son nada más que la pura explanación modal del ser real en cuanto tal. Ya el mero análisis del sentido de esta ley está en situación de aportar la demostración de las tres tesis fundamentales sentadas más arriba, pero en particular la de las leyes de implicación paradójicas. No cabe, en absoluto, exponer su contenido, complejo de suyo, sin tropezar con estas leyes.

Sin embargo, habrán de sacarse aún estas consecuencias con todo orden. Ninguna anticipación puede hacer sino oscurecer la situación. Justamente aquí es indispensable un trabajo pulcro.

d) La efectividad y la temporalidad. La dureza de lo real

En cambio, tiene que hacerse resaltar en este lugar, antes de todo ir más adelante, otro lado de la ley de desdoblamiento, que favorece la comprensión más que todo lo restante que pende de ella. Pues es un lado que da adecuada expresión a una bien conocida peculiaridad de lo real.

¿Qué quiere decir propiamente que en la efectividad no existe posibilidad alguna del no ser? Quiere decir que lo que se ha hecho efectivo una vez, no puede hacerse ya inefectivo de ninguna manera (retroactivamente). Y ¿qué quiere decir que en la inefectividad no existe posibilidad alguna del ser? Quiere decir que lo que no se ha hecho efectivo a su tiempo, tampoco puede hacerse ya efectivo de ninguna manera (a saber, no como aquello mismo que hubiera sido a su tiempo). Tomada así, revela la ley de desdoblamiento de la posibilidad ser la ley de la "dureza de lo real" —una ley que atribuye a la realidad como manera de ser el radicalismo de un carácter de decisión absoluta, y tanto en lo positivo como en lo negativo.

La ley no enuncia, pues, nada menos que la proverbial "inexorabilidad" de lo que ya ha sucedido y la "irrecuperabilidad" de lo que ya ha faltado. No como si esto último no pudiera producirse más tarde, ni aquello otro pudiera pasar y desaparecer a su vez. Sólo que, como pasado, no hay quien lo haga no haber sucedido; como venidero, quien lo haga lo mismo que hubiera sido a su tiempo. En la práctica de la vida constituye esto, de hecho, la dureza del curso real de los sucesos, consistente en no haber poder en el mundo capaz de hacer que lo ya sucedido no haya sucedido, ni poder en el

mundo capaz de hacer que lo ya omitido llene el vacío del curso de los sucesos que hubiera debido ocupar.

El tiempo continúa por encima de lo sucedido, haciéndolo desaparecer en el seno de lo que deviene de nuevo. Pero el devenir no es el reblandecimiento del ser, sino su forma categorial, la forma general del ser real. La corriente del ir y venir temporal disuelve lo ya sucedido tan sólo en cuanto presente —en un momento posterior es, justo, lo pasado—, pero no lo anula en cuanto ente en su momento y su orden real dado una sola vez. Lo presente se hunde en lo pasado, y entonces ya no es presente, pero el pasado lo sujeta y ya no lo suelta. Anulándolo, lo hace precisamente imposible de anular.

Es un falso concepto ontológico del tiempo el que comprende lo pasado (y venidero) como no ente y lo presente sólo como ente, y el tiempo mismo como la eterna disolución de lo efectivo. Así puede ser en la conciencia que tiene del tiempo el hombre —tampoco esto es exacto sino parcialmente—, pero en el curso real de los sucesos es de otra suerte. Sin duda que pasa todo lo realmente efectivo; pero esto sólo es la temporalidad de su forma de ser misma, del suceder (devenir, fluir). Su pasar en el flujo del tiempo no es un devenir inefectivo en el tramo temporal de su duración. La temporalidad deja intacto el inconmovible estar en su espacio de tiempo y en sus igualmente inconmovibles órdenes reales vinculados al tiempo. Le deja la efectividad en "su tiempo", se la deja en el pasar mismo y en el ser pasado. Pues también "su tiempo" pasa con ello. Justo esto es lo propio del ser temporal y la condición misma del hundirse en el pasado. ¿Cómo podría ser de otra suerte? Hundirse en lo pasado lo puede sólo aquello que está en la plenitud de contenido de su efectividad real fijado a su lugar en el tiempo. De otra suerte, no necesitaría hundirse incesantemente con "su tiempo".

Éste es el sentido concreto de la ley de desdoblamiento. Es, de hecho, una ley de la dureza absoluta y, por decirlo así, de la bronquedad de todo lo realmente efectivo: una ley de lo inconmovible de lo fugaz y efímero, de la retención de lo que no puede detenerse, de la inmovilidad de lo que se aleja sin cesar, o también —si se toma la expresión con la necesaria cautela— de la supratemporalidad de lo temporal en cuanto tal. Y nada de esto subjetivamente en el pensamiento, ni en la memoria de los epígonos, sino más acá de todo saber y conciencia, en la corriente de los sucesos reales, disgregados entre sí por su temporalidad.

Partiendo del tiempo mismo, que es una categoría estructural de lo real, no puede hacerse visible así. Pero sí es visible partiendo de las categorías modales de lo real. Todo análisis categorial del tiempo es vano sin un previo análisis categorial de los modos reales. Del sentido del ser posible y el ser efectivo pende la comprensión del ser temporal, no a la inversa. Es lo que enuncia la ley de desdoblamiento de la posibilidad real: lo que es efectivo ya no puede no ser y lo que es inefectivo ya no puede ser. Si se quisiera leer en esto una especie de eleatismo, se desconocería perfectamente la ley. Ésta no tiene nada que ver con la paralización del devenir —ni en general con el error de los antiguos que concebían el ser y el devenir como contrarios. El devenir es, antes bien, la forma universal del ser real; no hay otra, y ni siquiera la duración es sino un devenir más lento. Si se enuncia la ley haciendo resaltar expresamente la temporalidad, quiere decir simplemente esto: lo que devino efectivo a su tiempo, aunque se trate del paso más fugaz, quedó hecho para toda la eternidad algo efectivo en ese su tiempo, aun cuando haga mucho que ya no es efectivo en posteriores tiempos; e igualmente, lo que no devino efectivo en un momento determinado, quedó hecho para toda la eternidad inefectivo en ese momento determinado, aun cuando debiera devenir efectivo largamente en posteriores tiempos. En verdad, no es entonces lo mismo por su contenido, sino algo distinto en otro orden de cosas reales.

Tal es el sentido ontológico de la "eterna detención" del pasado. Pero lo propiamente instructivo de él no concierne tanto a la temporalidad cuanto a la esencia óntica del ser real en general y en cuanto tal. Son ya los primeros pasos del análisis modal de lo real, donde empieza a aclararse el enigma, impenetrable por otra vía, de su manera de ser.

CAPÍTULO 16

DEMOSTRACIÓN FORMAL DE LAS TESIS FUNDAMENTALES II Y III

a) DERIVACIÓN DE LAS LEYES DE EXCLUSIÓN PARADÓJICAS

En la esencia de una demostración entra el seguir la *ratio cognoscendi*. No está forzada a empezar por lo fundamental, para avanzar hacia lo dependiente. Puede elegir su punto de

partida donde lo encuentre. Entre las leyes intermodales de lo real son, sin duda, las positivas las fundamentales. Éstas son aquellas que se enumeraron como leyes de implicación paradójicas bajo la tercera tesis fundamental; y entre estas leyes, en particular, a su vez, la primera y la segunda (cap. 14 *f*). Mirando a su posición central y a su peso ontológico *sui generis*, se las designó ya por anticipado como "ley real de la posibilidad" y "ley real de la necesidad". Dicen: lo que es realmente posible, es también realmente efectivo; y lo que es realmente efectivo, es también realmente necesario.

A la demostración de estas dos leyes viene a parar todo. Ellas hacen trasparentes todas las restantes relaciones intermodales, las implicaciones tanto como las exclusiones. Hasta la anulación de las indiferencias pende mediatamente de ellas. Todas ellas tienen sus raíces en estas dos según la *ratio essendi*. Y si estuviesen demostradas, podría seguir simplemente la *ratio essendi* (la dependencia en el orden del ser) la demostración de las restantes.

Pero por ahora no están demostradas. Y más aún, justo el hacerlas evidentes es el más difícil de los problemas ante los que nos hallamos. Es necesario, pues, seguir el camino inverso, empezando por las leyes más fáciles de demostrar. Es el camino de la *ratio cognoscendi*, "de lo anterior para nosotros a lo anterior en sí", de lo dependiente a lo fundamental.

Dada está por el momento sólo la ley de desdoblamiento de la posibilidad real, pero la plenitud de contenido oculta en ésta salió a la luz del día ya en la explanación de ella. Es la única ley que pudo hacerse inmediatamente evidente por el sentido de la posibilidad y la efectividad reales. Se mostró, además, que tiene ya la forma de una ley intermodal, y de una ley al par positiva y negativa, es decir, la de una doble implicación y exclusión (*cf.* la formulación del cap. 15 *c*). A los fines de la ulterior derivación, puede darse a este resultado, sin alterar el contenido, la siguiente nueva formulación:

a) en el ser realmente efectivo de *A* está incluída la posibilidad de *A* y excluída la posibilidad de no-*A*;

b) en el ser realmente inefectivo de *A* está incluída la posibilidad de no-*A* y excluída la posibilidad de *A*.

Sobre la base de esta formulación pueden demostrarse, ahora y ante todo, las tesis paradójicas subsecuentes de la tesis fundamental II, la cual decía que todos los modos reales positivos excluyen de sí todos los negativos, y viceversa. La demostración de esta misma tesis fundamental pende únicamente de

las cuatro tesis subsecuentes paradójicas; pues las restantes leyes de exclusión son evidentes sin más.

Si a este fin se fija ahora la atención en las nuevas formulaciones de la ley de desdoblamiento acabadas de dar, salta a la vista sin más que en una de sus mitades (b) está contenida la primera ley de exclusión paradójica, mientras que en la otra mitad (a) está ya contenida la segunda. Si en el ser realmente inefectivo de *A* está excluída la posibilidad de no-*A*, y asimismo en el ser realmente efectivo de *A* la posibilidad de no-*A*, esto no quiere decir nada más que lo siguiente:

1. de lo que es realmente inefectivo no es realmente posible el ser; y
2. de lo que es realmente efectivo no es realmente posible el no ser.

Pero éstas son ya las dos primeras tesis subsecuentes de la tesis fundamental II *(cf.* cap. 14 *d)*. En una mitad está, pues, con lo anterior demostrada también la tesis fundamental misma. Ahora bien, si se considera lo que propiamente se dice con estas dos tesis, se encuentra que pueden invertirse y que su inversión da las tesis subsecuentes 3 y 4.

Bajo el punto de vista lógico formal, es, pues, la cosa así: las dos tesis 1 y 2 demostradas son juicios universales negativos o que tienen la forma *S* e *P*; juicios de esta forma son convertibles simplemente —es decir, sin alteración de la cantidad— (admiten la *conversio simplex)*: de *S* e *P* se sigue *P* e *S*. Si, pues, toda inefectividad de *A* excluye la posibilidad de *A*, tiene también que excluir toda posibilidad de *A* la inefectividad de *A*. Y asimismo: si toda efectividad de *A* excluye la posibilidad de no-*A*, también tiene que excluir toda posibilidad de no-*A* la efectividad de *A*.

Estas dos conversiones no son sólo formalmente correctas, sino también materialmente. Si pudiera, en efecto, haber en lo real una posibilidad de *A* en la que quedara abierto el caso de que *A* fuese inefectivo —como en la posibilidad disyuntiva—, formaría este caso una efectividad de *A* tal que en ella estaría incluída la posibilidad positiva de *A*. Pero la ley de desdoblamiento dice (en su segunda mitad, b) que esta posibilidad está, antes bien, excluída en toda inefectividad de *A*. Así, por lo menos, cuando se trata de la inefectividad real. Por consiguiente, tiene también que estar excluída la inefectividad de *A* en toda posibilidad de *A*.

Lo mismo es válido de la segunda conversión. Si hubiese en lo real una posibilidad de no-*A* en que quedase abierto el

caso de que fuese efectivo *A*, significaría este caso que quedaría abierta una efectividad de *A* tal que en ella estaría incluída la posibilidad de no-*A*. Pero la ley de desdoblamiento dice (en su primera mitad, a) que esta posibilidad está, antes bien, excluída en toda efectividad de *A*. Así, por lo menos, cuando se trata de la efectividad real. Por consiguiente, tiene también que estar excluída la efectividad de *A* en toda posibilidad de no-*A*.

Lo que resulta de esta manera no es otra cosa que el grupo de las dos leyes de exclusión restantes: las tesis subsecuentes, 3 y 4 de la tesis fundamental II. En su forma abierta dicen:

3. aquello cuyo ser es realmente posible, no puede ser realmente inefectivo; y
4. aquello cuyo no ser es realmente posible, no puede ser realmente efectivo.

Con estas cuatro leyes está demostrada formalmente a la vez la tesis fundamental II de las relaciones intermodales reales. Pues las restantes leyes de exclusión son evidentes de suyo. Sólo las cuatro relaciones de exclusión paradójicas habían menester de demostración. Excluye, por tanto, cada modo real positivo a cada uno de los negativos, y cada uno de los negativos a cada uno de los positivos. No hay ninguno que constituya excepción a esto.

b) Demostración formal de las leyes de implicación positivas

Pero, además de lo anterior, se ha logrado de hecho mucho más aún. Pues sobre la base de las tesis ganadas pueden demostrarse también las leyes de implicación paradójicas, en particular la ley real de la posibilidad y la ley real de la necesidad (cap. 14 *f*). Esta demostración es ahora mucho más simple de lo que cabría presumir en vista del importante contenido de las leyes. Pues las leyes de implicación están ya contenidas *implicite* en las leyes de exclusión. Basta leer las últimas afirmativamente para que se den de suyo aquéllas.

La tercera de las leyes de exclusión paradójicas dice que la posibilidad real excluye la inefectividad real. Mas como la inefectividad y la efectividad son mutuamente contradictorias, o caen bajo el principio del tercio excluso, tiene que ser necesariamente efectivo aquello cuya inefectividad está excluída. La tesis "lo que es realmente posible no puede ser realmente inefectivo" significa, pues, leída afirmativamente, de inmediato aquello que dice la ley real de la posibilidad; es la

1. ley de implicación paradójica: lo que es realmente posible es también realmente efectivo (la posibilidad real "implica" la efectividad real).

Además: la segunda ley de exclusión paradójica dice que la efectividad real excluye la posibilidad real del no ser. Mas como la posibilidad del no ser (*P* de no-*A*) y la necesidad del ser (*N* de *A*) son mutuamente contradictorias, o caen bajo la ley del tercio excluso, tiene que ser, no sólo efectivo, sino también necesario, aquello cuyo no ser está excluído. La imposibilidad del no ser es, justo, la necesidad del ser (*cf.* cap. 14 *a*, la tercera ley de equivalencia). La tesis "de aquello que es realmente efectivo no es realmente posible el no ser" significa, por consiguiente, leída afirmativamente, de inmediato lo que enuncia la ley real de la necesidad, o sea, la

2. ley de implicación paradójica: lo que es realmente efectivo es también realmente necesario (la efectividad real "implica" la necesidad real).

Si ahora se juntan estas dos "leyes reales", resulta de ellas, por vía silogística, la tercera ley de implicación paradójica. La segunda ley forma la premisa mayor, la primera la menor, el ser efectivo es el término medio, la conclusión enuncia la vinculación de la posibilidad con la necesidad. En una esfera del ser en que la efectividad incluye la necesidad y la posibilidad incluye la efectividad, tiene patentemente la posibilidad que incluir también la necesidad. Si el mundo de lo real está constituído de tal suerte que un *A* efectivo en él es también necesario en él y un *A* posible en él es también efectivo en él, justo con esto está constituído de tal suerte que un *A* posible en él es también necesario en él. Pero esto es en toda forma la

3. ley de implicación paradójica: lo que es realmente posible, es también realmente necesario (la posibilidad real "implica" la necesidad real).

Si se juntan estas tres leyes con las tres leyes de implicación evidentes y positivas (cap. 14 *e*), queda con ello demostrada la primera mitad de la tesis fundamental III: "todos los modos reales positivos se implican mutuamente".

c) En prevención de una mala inteligencia peligrosa

El proceder de la demostración formal no es nada más que la explicación y la interna iluminación de las relaciones intermodales desde un punto de partida evidente de suyo (la ley de desdoblamiento). Es, pues, por un lado, menos que una

pura demostración, pero, por otro lado, más: es al par la aclaración del contenido de la situación que prevalece en la constitución modal de la realidad. Esto no puede repetirse en cada punto de la argumentación, pero hay que tenerlo presente en el curso entero de la ideación. La consecuencia es la necesidad de preservar al mismo tiempo los resultados —y éstos son las leyes mismas— de malas inteligencias, que suelen deslizarse subrepticiamente cuando se tratan las cosas bajo un punto de vista formal. Pues las fórmulas en que se apresan tales resultados nunca pueden enunciar sino afirmativamente lo que se mienta en ellos; no pueden al mismo tiempo anticipar y prevenir lo que no se mienta en ellos, pero que puede pretender oír en ellos el pensamiento previamente cargado de metafísica.

A una mala inteligencia peligrosa de semejante índole están expuestas justamente las tres primeras leyes de implicación paradójicas y con ellas la tesis fundamental II entera. Es éste el lugar de salir al encuentro de esta mala inteligencia, para amputar ya en el umbral de más amplios desarrollos un yerro del pensamiento posible en lo subsiguiente.

No hay, según estas leyes, en lo real nada efectivo que no sea también necesario, ni nada posible que no sea también efectivo y necesario; exactamente lo mismo que, según las correspondientes leyes evidentes, no hay nada efectivo que no sea también posible, ni nada necesario que no sea también efectivo y posible.

Si no se entiende este resultado muy exactamente en su tenor literal —es decir, en el sentido de aquello que propiamente se demostró—, si, pues, se alteran las significaciones, aunque sea sólo ligeramente (lo que le pasa inevitablemente en los comienzos al no habituado al análisis modal), no puede menos de surgir aquí la apariencia de que se han identificado entre sí los tres modos reales positivos. Pero esto significaría haber anulado la distinción de los tres modos. Ahora bien, anulada su distinción, son en rigor los tres un mismo modo. Y entonces ya no puede hablarse de relaciones intermodales. El armazón entero del edificio modal de la realidad se habría, así pues, derrumbado. Las leyes no dirían nada, serían vacuas tautologías. Todas las "relaciones" suponen, justo, la diversidad de los elementos entre los cuales existen. Si se identifican los elementos, se anulan las relaciones. Si, pues, se entienden las implicaciones de los modos reales como identidades, se las rebaja al nivel de un inane juego de conceptos, aniquilándolas ontológicamente.

En justicia, sería semejante mala inteligencia de antemano ridícula y no merecedora de una sola palabra. Pero la experiencia histórica enseña que dondequiera y cuando quiera que la filosofía ha aventurado un solo paso dentro del campo de un genuino análisis modal, se ha producido en seguida, y con regularidad literalmente forzosa, justo esta mala inteligencia, impidiendo *a limine* la expansión ulterior de los comienzos más fructíferos. Es menester, por ende, no sólo rectificar de una vez por todas la mala inteligencia —lo que resulta, naturalmente, fácil—, sino también poner al descubierto sus raíces, dándole con ello al pensamiento ontológico un instrumento de control sobre sí mismo.

Ante todo, pongamos en claro las cosas. Implicación no es identidad, ni las leyes de implicación son identificaciones. El que la efectividad de *A* implique el ser posible de *A*, no quiere decir que coincida con este su ser posible, sino que lo supone. El que los tres modos positivos se impliquen entre sí en lo real, no quiere decir, pues, que se fundan unos en otros, sino que no pueden existir en algo real *A* unos sin otros —que siempre supone uno de ellos los otros o los trae consigo. El que un *A* efectivo sea, pues, al par necesario, no significa que su ser efectivo consista en su ser necesario, sino sólo que el *A* efectivo es además necesario. El que un *A* realmente posible sea al par efectivo, no significa que su posibilidad misma constituya ya su efectividad, sino pura y simplemente que el *A* posible es además efectivo. El ser efectivo *A* es y será algo del todo distinto de su ser posible, y el ser necesario de *A* algo del todo distinto de su ser efectivo y su ser posible. Pero por esto mismo puede muy bien entrar en el carácter real de un tal *A* el que su posibilidad no pueda existir sin su efectividad, ni ésta sin su necesidad.

De semejantes relaciones hay muchas también fuera de la modalidad y son bien conocidas. Así, no puede el ser material de algo real existir sin espacialidad, ni ésta (como espacialidad real) sin materialidad (masa, peso, etc.); se implican una a otra, pero el ser material mismo es y será algo del todo distinto del ser espacial, lo que claramente resalta del haber fuera de la esfera real una espacialidad ideal (la geométrica) que existe legítimamente sin masa ni peso. Un ejemplo semejante es la relación de la realidad en general y la temporalidad: todo lo real es temporal (ha surgido, es pasajero, tiene carácter de proceso) y todo lo temporal es real; pero, sin embargo, son y

serán la temporalidad y la realidad algo muy diverso, no pudiendo caracterizarse simplemente la una por la otra.

En los dominios de la especificación material (constitutiva), es fácil penetrar con la vista las implicaciones de tal índole. Ahí no los confundirá nadie con identidades. Justo la diversidad de contenido material es tangible. Pero en los grados modales no se trata de contenidos materiales, sino de formas de ser, y por eso fracasa tan fácilmente la posibilidad de distinguir. Y por eso es menester de una muy rigurosa reflexión ontológica para fijar la diversidad de los modos en medio de lo indisoluble de su vinculación a formaciones de igual contenido.

Pues, de hecho, es en las implicaciones de los modos reales exactamente la misma la relación. No puede decirse, en absoluto, que la posibilidad implique en todo sentido y toda esfera la efectividad, o la efectividad en todo sentido la necesidad. En la esfera lógica y en la esfera del conocimiento no lo hacen en ningún caso. Sólo la manera de ser de lo real lo pide así, porque tal es la peculiar índole del orden que prevalece en lo real; y por eso es caracterizable esta manera de ser de lo real por la relación de los modos reales. Pero justo por esta causa, es perfectamente erróneo entender las leyes de implicación de los modos reales como si coincidiesen en uno los caracteres modales mismos de lo real. Estos caracteres siguen siendo, en absoluto, lo que son, modos radicalmente diversos. Sólo que la realidad es de tal índole, que no pueden existir en ellas unos sin otros. En una investigación ulterior, se mostrará aún que, en la estructura modal de lo real, se trata de una muy peculiar articulación de los modos, en la que funcionan la posibilidad y la necesidad como las condiciones internas del ser efectivo. Si, por el contrario, se borra la distinción entre ellos ya a los primeros pasos, si no se está en situación de mantener fija la vista en lo estrecho de su vinculación, se cierra por adelantado el camino que lleva a toda mayor indagación de la estructura de la manera de ser del mundo real.[1]

El sentido positivo de las leyes de implicación está tan lejos de ser el de la identidad, que es, antes bien, un sentido

[1] Una prueba elocuente de tal relación la da el proceder de muchas ciencias, que parten de hechos, pero que en seguida preguntan cómo son posibles los hechos, o incluso por qué son necesarios. También el proceder de Kant en la *Crítica de la Razón Pura* es igual: primero se señala el *factum* de los juicios sintéticos *a priori*, y en seguida se pregunta por su posibilidad. Esto supone claramente que una misma cosa es al par posible y efectiva (o incluso necesaria), pero que su ser posible (o su ser

sumamente sintético, que no puede leerse en todo su volumen en la esencia de los modos mismos. Justo por ello son paradójicas estas leyes. La dilucidación "material" habrá de mostrar aquí aun otro lado de la relación, que únicamente sale a la luz cuando se parte de la "relatividad externa" de los modos relacionales. Entonces se muestra que el ser efectivo, en el sentido de la efectividad real, está sustentado por una relación de correspondencia de los modos positivamente relacionales en la que éstos permanecen perfectamente distintos unos de otros y de la efectividad misma y cada modo tiene su función especial en la fábrica de la realidad. La necesidad y la posibilidad hacen su aparición aquí como las condiciones sustentantes de la efectividad. Pero como en la esfera real no se presentan separados (porque así lo pide la forma específica de lo real), se implican una a otra y desaparecen detrás de su producto, la efectividad real. Pero subsiste su oposición modal. El análisis categorial de los modos reales consiste esencialmente en sacarlos de su estado de desaparición para la conciencia ingenua y hacerlos visibles en su distinción —mutua y respecto de la efectividad.

Demostrar que así es, es problema posterior que ha menester partir desde más lejos. La previa ojeada echada en este lugar debe sólo precaver contra la mala inteligencia. Pues de hecho tienta una y otra vez ese "desaparecer" los modos relacionales tras de la efectividad real a hacer que desaparezcan las distinciones modales mismas.

Pero junto a esta tentación hay aún otro motivo, puramente extrínseco, que fomenta la mala inteligencia. Para un pensar no adiestrado filosóficamente es quizá incluso el más fuerte, aunque estriba meramente en la habitual falta de rigor de la expresión verbal. En interés de la ontología es absolutamente indispensable distinguir con todo rigor entre "la posibilidad" y "lo posible", la "efectividad" y "lo efectivo", y así en los restantes modos. "Lo efectivo" ($= A$) es cosa de determinado contenido (digamos, el acontecimiento, la situación real); "la efectividad" de la cosa es, en cambio, el verdadero modo de ser mismo, el ser efectivo, en cuanto tal, de la cosa. Este

---

necesaria) no es en modo alguno lo mismo que su ser efectiva. De otra suerte, no sería comprensible cómo pudiera preguntarse aún por la posibilidad, sabiendo ya de la efectividad. El que pueda aprehenderse muy determinadamente el ser efectivo de una cosa sin comprender, empero, cómo sea posible (o incluso necesaria), constituye la prueba estricta de la total diversidad de los modos que se superponen en una misma cosa real.

ser efectivo lo comparte la cosa con todo lo demás efectivo. Una misma cosa "efectiva" (*A*) es, según las leyes de implicación, a la vez algo "posible" y algo "necesario"; pero su "efectividad" no es "su posibilidad", ni tampoco su "necesidad". Esto último sería algo completamente sin sentido, mientras que lo primero existe con todo derecho.

Aquí se encuentra una razón de la confusión con la que sólo puede acabarse mediante la más extremada pulcritud en la expresión verbal. "Posibilidad" no es nunca lo mismo que "efectividad" o "necesidad", ni siquiera cuando algo "posible" (*A*) es a la vez algo "efectivo" y algo "necesario". El mismo *A* es entonces, justo simultáneamente, portador de diversos modos. Lo que en él no se contradice. Es, pues, exacto, y responde al sentido de las leyes, decir: "algo realmente posible *A* es también realmente efectivo", o "algo realmente efectivo *A* es también realmente necesario"; pero carecería de todo sentido y contradiría las leyes pretender decir que la "efectividad real" de un *A* es ya su "necesidad real", o que la "posibilidad real" de un *A* es ya su "efectividad real". Esto significaría la identidad de los modos reales positivos, o en verdad la anulación de éstos. Semejante identificación de los modos, inadvertida —y muy en verdad, desatendida—, no es lo que parece ser, una inocente equivocación que se corrige por sí misma. Es un error preñado de consecuencias y verdaderamente fatal. Pues este error fomenta una mala inteligencia a la que fácilmente sucumbe sin él la conciencia modal acrítica. Si no se le hace frente ya en sus orígenes, se agranda sin resistencia en el curso del pensamiento y mina el edificio de la ontología.

d) Demostración formal de las leyes de implicación negativas

Por el momento hay que demostrar aún la segunda mitad de la tesis fundamental II. Se trata con ella de las tres leyes de implicación paradójicas de los modos reales negativos. Son los fieles reflejos de las leyes de los modos positivos; más aún, después de demostradas éstas, pueden derivarse de ellas. Pero tanto de ellas como de aquéllas puede hacerse inmediatamente y con todo rigor la demostración fundándose en las leyes de exclusión, y además con una argumentación exactamente análoga a aquella con la que se demostraron las primeras.

La cuarta de las leyes de exclusión paradójicas (cap. 14 *d*) decía que la posibilidad real del no ser excluye la efectividad

real. Mas como la efectividad y la inefectividad están en contradicción mutua, o caen bajo el principio del tercio excluso, tiene aquello cuya efectividad está "excluída" que ser necesariamente inefectivo. La tesis "aquello cuyo no ser es realmente posible, no puede ser realmente efectivo" significa, pues, leída afirmativamente, de inmediato la

4. ley de implicación paradójica: aquello cuyo no ser es realmente posible, es también realmente inefectivo (la posibilidad real negativa "implica" la inefectividad real).

Además: la primera ley de exclusión paradójica decía que la inefectividad real excluye la posibilidad real del ser. Mas como la posibilidad del ser y la necesidad del no ser se hallan en contradicción mutua, o caen bajo el principio del tercio excluso, tiene aquello cuya posibilidad (de ser) está excluída que ser justo por ello también imposible. La negación de la posibilidad del ser es justo la necesidad del no ser; pero esta última es la imposibilidad del ser (*cf.* la 1. ley de equivalencia, cap. 14 *a)*. La tesis, pues, "de aquello que es realmente inefectivo tampoco es realmente posible el ser" significa, leída afirmativamente, de inmediato la

5. ley de implicación paradójica: lo que es realmente inefectivo, es también realmente imposible (la inefectividad real "implica" la imposibilidad real).

Si ahora se juntan estas dos tesis, la 4. y la 5. leyes de implicación paradójicas, resulta por vía silogística la 6ª ley de implicación aún restante. La quinta ley forma aquí la premisa mayor, la cuarta la premisa menor, el ser inefectivo es el término medio, la conclusión enuncia la vinculación de la posibilidad negativa con la imposibilidad. En una esfera del ser en que la inefectividad incluye la imposibilidad y la posibilidad del no ser incluye la inefectividad, tiene patentemente la posibilidad del no ser que incluir también la imposibilidad. Si el mundo de lo real está constituído de tal forma, que un no-*A* posible en él es en él también efectivamente no-*A* y un no-*A* efectivo en él es en él también necesariamente no-*A*, está justo por ello constituído de tal forma, que un no-*A* posible en él es en él también necesariamente no-*A* En tal mundo real significa un no-*A* posible al par un *A* imposible. Pero esto es en toda forma la

6. ley de implicación paradójica: aquello cuyo no ser es realmente posible, es también realmente imposible (la posibilidad real negativa "implica" la imposibilidad real).

Si se juntan estas tres leyes paradójicas con las tres leyes de

implicación evidentes y negativas (cap. 14 *e)*, queda demostrada también la segunda mitad de la tesis fundamental III: "todos los modos reales negativos se implican mutuamente". Esto quiere, pues, decir: no hay en lo real nada inefectivo que no sea también imposible, ni nada negativamente posible que no sea también inefectivo e imposible; exactamente así como no hay nada inefectivo que no sea también negativamente posible, ni nada imposible que no sea también inefectivo y negativamente posible.

Por lo demás, es válido aquí, naturalmente, lo mismo que se observó acerca de la primera mitad de la tesis fundamental: la omnilateral implicación de los modos reales negativos no significa identificación, anulación de su distinción. Lo que es negativamente imposible, es de cierto inefectivo, y lo que es inefectivo, es imposible; pero no por ello es la posibilidad negativa inefectividad, ni la inefectividad imposibilidad. El sentido de las leyes de implicación es también en las negativas un sentido sintético. Depende del carácter real de los modos, no de su esencia general y formal; pues la "ley de desdoblamiento de la posibilidad", a la que se remonta la demostración formal entera, es una ley real.

Además de lo anterior, se mostrará que también en los modos reales negativos hay una peculiar relación de correspondencia de los dos modos relacionales, en virtud de la cual desaparecen especiosamente tras del modo absoluto. Pero ésta es tarea posterior.

Capítulo 17

DEMOSTRACIÓN FORMAL DE LA TESIS FUNDAMENTAL: I

a) Anulación de la 2ª y 3ª indiferencias

Nuestra argumentación partió de la ley de desdoblamiento de la posibilidad real, y condujo a las leyes de exclusión paradójica, y de éstas a las leyes de implicación paradójicas. Con ello ha recorrido el contenido del entero dominio de las leyes fundamentales II y III de la intermodalidad real. Le queda aún la tesis fundamental I (cap. 14 *c)*. Esta tesis fundamental es una tesis puramente negativa, que enuncia la anulación de

toda indiferencia modal en la esfera real: "de los modos de lo real no es ninguno indiferente a otro".

Tratándose de una tesis tan negativa, resulta la perspectiva de dotarla de evidencia más favorable que tratándose de las tesis fundamentales positivas. La marcha de la demostración hubiera, pues, podido perfectamente ponerla al comienzo, si la tesis no encerrase una dificultad de otra especie: esta dificultad concierne mediatamente a la eliminación de la contingencia del dominio de la esfera real. Para esto faltaba el asidero mientras no se pusieron en claro formalmente las leyes de implicación paradójicas. Por eso tuvo que reservarse para más tarde la ley fundamental I.

Las tres indiferencias formales, tales cuales se recogieron en el cap. 11 *a)* y se simbolizaron en el esquema de la fig. 5 (cap. 11 *d)*, son:

1. la indiferencia de la efectividad a la necesidad y la contingencia,
2. la de la posibilidad a la efectividad y la inefectividad, y
3. la de la inefectividad a la posibilidad y la imposibilidad.

Mas estas indiferencias se anularon para la esfera real por obra de la tesis fundamental I:

1. la efectividad real no es indiferente a la necesidad y a la contingencia;
2. la posibilidad real no es indiferente a la efectividad y a la inefectividad;
3. la inefectividad real no es indiferente a la posibilidad y a la imposibilidad.

Pudieran considerarse como demostradas estas tesis simplemente por el hecho de que las leyes de exclusión e implicación de lo real dominan todas las relaciones intermodales posibles, no dejando absolutamente ningún espacio libre para indiferencias; pero también cabe demostrarlas independientemente.

La segunda de estas leyes se sigue inmediatamente de la ley de desdoblamiento de la posibilidad real. Esta última ley anula justo la posibilidad doble, dividiéndola en una posibilidad positiva y una negativa, que se alzan entonces como modos diversos, y diversos hasta el punto de excluirse mutuamente. Mas de estos dos modos no es ninguno indiferente a la efectividad y la inefectividad. Es lo que resalta de las tesis subsecuentes de la ley de desdoblamiento: la posibilidad del no ser está excluída en el ser efectivo real; y la posibilidad del ser está excluída en el ser inefectivo real (cap. 15 c*)*.

Las leyes de exclusión son reversibles. En la posibilidad del

no ser está, pues, excluído también el ser efectivo; y en la posibilidad del ser, el ser inefectivo. Mas como el mismo estar excluído significa una negación de la posibilidad, pueden enunciarse así las dos tesis:

a) en la posibilidad negativa no es posible el ser efectivo real;

b) en la posibilidad positiva no es posible el ser inefectivo.

En cada uno de los dos modos de la posibilidad sólo es posible, pues, una cosa; en P — sólo es posible no-A, en P + sólo es posible A. Lo que es negativamente posible, sólo inefectivo "puede" ser en lo real, no estándole abierto el poder ser también efectivo; y lo que es positivamente posible, sólo efectivo "puede" ser en lo real, no estándole abierto el poder ser también inefectivo. Ni la posibilidad real negativa, ni la positiva son, pues, indiferentes; ambas significan, sin equívoco alguno, exclusión, por un lado, e implicación, por otro.

Además: la tercera ley de la indiferencia anulada quedaría demostrada juntamente con la segunda. La inefectividad real no puede ser indiferente a la posibilidad y la imposibilidad, porque (según la ley de desdoblamiento) excluye la posibilidad del ser y sólo incluye la posibilidad del no ser. Ahora bien, en la tercera indiferencia se trata justamente de la posibilidad como modo positivo; pues la alternativa de los modos a los cuales permanece indiferente un tercero, es siempre la de un modo positivo y otro negativo *(cf.* fig. 5: los paréntesis pasan todos por encima de la raya fronteriza horizontal). Por consiguiente, aquel miembro de la posibilidad disyuntiva al cual tendría que permanecer indiferente la inefectividad, está justa e inequívocamente excluída de ella.

Lo que es realmente inefectivo, no es realmente posible; es, antes bien, absolutamente imposible. En nada se altera esto porque al par sea posible que no sea. Pues la posibilidad negativa está incluída sin más en la imposibilidad. Aquí no existe alternativa alguna, sino un inequívoco ser negativamente necesario y al par ser negativamente posible. —La indiferencia de la inefectividad caduca, sin más, por tanto, juntamente con la posibilidad disyuntiva.

b) Puesto aparte de la 1ª indiferencia en la esfera real, la posibilidad real y la contingencia real

Sólo con la primera ley de la indiferencia anulada pasa algo especial. Aquí no se trata de los miembros contrarios necesi-

dad y posibilidad negativa —lo que daría por resultado un paralelismo riguroso con el caso anterior (la 3ª indiferencia)—, sino de la alternativa entre necesidad y contingencia. La indiferencia formal de la efectividad consiste, justo, en que algo real no necesita ser necesario, sino que puede ser también contingente.

Ahora bien, la contingencia no resulta, en absoluto, alcanzada también por la ley de desdoblamiento; por eso tampoco se extienden a ella las leyes de exclusión. Esto responde a su posición en el límite de los modos absolutos y los relacionales, y al par en el límite de los modos positivos y los negativos; habiéndose mostrado que esta posición es vacilante dentro de ciertos límites, que va y viene de una modalidad absoluta positiva a otra relacional negativa, o que en el esquema pendula en torno al punto de intersección de las dos rayas fronterizas *(cf.* cap. 11 *c* y *d*; figs. 3 y 5). En esto consiste su carácter de "modo irregular", así como la discontinuidad de la curva de transición dentro de la región de la contingencia.

En la contingencia se está ante el caso peculiar de un modo que, como término contradictorio de la necesidad, tiene su paralela —y, por decirlo así, una *doublette*— en otro modo, a saber, en la posibilidad negativa. Ambas, la posibilidad del no ser y la contingencia, se hallan en contradicción con la necesidad. Ambas no sólo están, pues, excluídas en la necesidad, sino también contenidas en la negación de ésta. Cada uno de estos dos modos cae justamente con la necesidad bajo el principio del tercio excluso: lo que no es necesario es contingente y a la inversa; pero, también, de lo que no es necesario es posible el no ser y a la inversa.

Podría opinarse, según esto, que la contingencia no es nada más que la posibilidad del no ser. Pero éste no es, de ninguna suerte, el caso. Pues lo contingente puede ser perfectamente efectivo, mientras que lo negativamente posible es —al menos en la esfera real (según la 4ª ley de exclusión, cap. 14 *d*)— perfectamente inefectivo. La contingencia es, por respecto a su posición en la tabla modal, justo un modo vacilante. Es sólo negación del ser necesario, pero por lo demás no negativa, no pudiendo coincidir, pues, con un modo puramente negativo ($P-$).

La efectividad real no puede tener, por tanto, la misma relación con la contingencia que con la posibilidad real negativa, ni mucho menos con la positiva. Aquélla está excluída de todos los modos reales positivos; ésta, de todos los negati-

vos. Pues sí podría tener formalmente la misma relación con la contingencia que con la "posibilidad disyuntiva", a saber, si ésta no estuviera anulada en la esfera real. Pues la posibilidad disyuntiva se halla también en el límite de los modos positivos y negativos, y no es menos indeterminada que la contingencia, siendo sólo de distinta indeterminación.

Del todo semejante es el aspecto de la relación por el otro lado. La contingencia es, a su manera, también indiferente, a saber, a la efectividad y la inefectividad: el no ser necesario puede ser tan exactamente el de un ente como el de algo no ente. En esto es igual a la posibilidad no desdoblada. Pero esta indiferencia de la contingencia no coincide, de ninguna suerte, con la de la posibilidad. El "acaso", se dice, "decide" de lo inefectivo y lo efectivo donde no impera, justo, necesidad alguna. Pero el "mero ser posible" disyuntivo no decide de lo efectivo y lo inefectivo, dejando ambos abiertos donde no decide el "acaso" o la necesidad.

Ambas indiferencias son, pues, perfectamente diversas. Pero nada les impide coexistir. Más aún, miradas las cosas exactamente, se ve que sólo coexistir pueden. Pues, por un lado, allí donde impera el acaso, no es necesario lo positivamente posible, siendo también posible, por ende, su no ser; y sólo en tal indeterminación puede decir algo el acaso. Y, por otro lado, allí donde la posibilidad es indiferente a la efectividad y la inefectividad, no impera necesidad alguna; y lo que entonces es efectivo, es efectivo por obra del acaso. Donde, pues, no tiene la posibilidad tal indiferencia, sino que sólo ocurre como posibilidad desdoblada, positiva, por un lado, y negativa, por otro, lo efectivo no puede ser contingente, es necesario.

c) Anulación de la 1ª indiferencia y límites de esta anulación

De aquí hay que sacar tres consecuencias.

1. La anulación de la indiferencia de la posibilidad en la esfera real por la ley de desdoblamiento, significa al par, de hecho, la anulación de la indiferencia de la efectividad en la esfera real. Con esto queda demostrada la 1ª ley de la indiferencia anulada: la efectividad real no es indiferente a la necesidad y la contingencia.

2. Allí donde está anulada la indiferencia de la posibilidad, y con ella la indiferencia de la efectividad, está también eliminado el acaso. No hay nada contingente dentro de la esfera

real. Esta tesis quiere decir lo mismo que la segunda ley de implicación paradójica, la "ley real de la necesidad": lo que es realmente efectivo, es también realmente necesario (cap. 14 *f*). Cabe inferir también directamente de esta ley, demostrada por otro lado, la anulación de la indiferencia de la efectividad; sólo que por este camino no resulta claro qué sucede propiamente con la contingencia. Por esto fue necesario emprender el rodeo por la relación de la posibilidad y la contingencia. La contingencia resulta anulada por su propia indiferencia junto con las restantes indiferencias. Pues no se deja separar de esta su indiferencia como de las suyas los restantes modos. No cabe desdoblarla como la posibilidad, ni tampoco anular su indeterminación. Pero la esfera real es el terreno de la perfecta determinación. Por eso no hay espacio en ella para la contingencia.

3. Esta anulación de la indiferencia en el carácter modal de la efectividad real, así como la eliminación de lo contingente, sólo llega hasta donde llega la ley de desdoblamiento de la posibilidad. Donde esta ley pierde el suelo bajo sus pies, lo gana bajo los suyos el acaso. Mas la ley de desdoblamiento sólo es válida "dentro" de la esfera real; no es válida de las primeras condiciones y principios de ésta, ni tampoco de ella como un todo. Sólo es válida donde existen condiciones reales efectivas, "en razón" de las cuales puede ser posible algo; pero tales condiciones no existen para los primeros miembros de las cadenas de condiciones, ni tampoco para la totalidad de la esfera. En los límites de la esfera, no sólo se anula la ley de desdoblamiento, sino también el sentido propio del ser realmente posible. Pues, según la ley modal fundamental, no es separable el ser posible de su "relatividad externa" a la efectividad de condiciones preexistentes "en razón" de las cuales, únicamente, puede ser posible algo.

Por eso, justo en estos mismos límites de la esfera real, reemplaza la contingencia al ser necesario de lo efectivo. Aquí se anula la "ley real de la necesidad" —junto con las restantes leyes de implicación y de exclusión paradójica, junto también con la ley de desdoblamiento de la posibilidad real— y entran en vigor las indiferencias. Con ello se vuelve también indiferente a su vez la efectividad real, dejando libre espacio a la contingencia.

d) LA DESAPARICIÓN DE LA "POSIBILIDAD INDIFERENTE"

La última de estas consecuencias tiene un contenido que rebasa considerablemente el alcance de una argumentación formal. Únicamente en la elucidación material de las leyes intermodales podrá mostrar su verdadera faz. Pero aun sin semejante complemento, sería formalmente visible que las tres indiferencias expresan algo esencial en los límites de la esfera, y que, por tanto, de ninguna suerte carecen de toda validez, sino que tan sólo están excluídas del carácter del ser real dentro de los límites de éste.

Esto salta tanto más a la vista, cuando se repara en que la indiferencia formal de la efectividad a la contingencia y la necesidad, retorna también en los modos negativos, es decir, también existe en la inefectividad. Pues un miembro de la alternativa, la imposibilidad, es necesidad negativa; pero el otro es la misma contingencia que también hace frente a la necesidad en la relación positiva. Si se deja subsistir la indiferencia de la posibilidad, resulta indiferente también la inefectividad —no sólo a la posibilidad y la imposibilidad, sino también a la contingencia (del no ser) y la imposibilidad. También aquí surge, pues, el paralelismo de dos relaciones de indiferencia no idénticas; y también aquí es entonces fácil ver cómo, a pesar de su no identidad, no puede existir la segunda sin la primera, o sea, que en ningún caso existe allí hasta donde llega la ley de desdoblamiento, es decir, dentro de los límites de la esfera real.

Por lo tanto, pende la constitución modal del ser real, de cabo a cabo, del desdoblamiento de la posibilidad real y de la anulación de la posibilidad indiferente.

En este resultado es aún de interés un punto más, que concierne al carácter del ser de la realidad misma. Ya al comienzo, al tratar de los "equívocos de la posibilidad", se mostró por qué no es la posibilidad real posibilidad disyuntiva; pero —así pareció allí— tenía que ser, al menos, "posibilidad indiferente". Pues no puede excluir el ser efectivo; tiene que mantenerse en el ser efectivo de la cosa. Justo lo realmente efectivo tiene que ser, por lo menos, posible *(cf.* cap. 3 *a* y *c)*. Pero allí se suponía que algo puede ser también realmente posible sin ser efectivo. Esto ha revelado ser insostenible, por las consecuencias de la ley de desdoblamiento; algo semejante podrá haberlo en otras esferas, o también en los límites de la esfera real, pero no puede haberlo "dentro de ella". Así lo enunció la "ley real de la posibilidad": lo que es realmente posible, es

también realmente efectivo. Pero con esto caduca el carácter de indiferencia de la posibilidad, el cual debía, sin embargo, mantenerse en pie, en oposición a la disyuntividad, y aparecer en lugar de ésta. Ahora se revela que tampoco pueden los dos modos de la posibilidad desdoblada significar "posibilidad indiferente". Lo cual parece contradecir lo que se había sentado antes.

La contradicción es aparente. Todo se reduce aquí a entender bien esta anulación de la indiferencia. La indiferencia no se anula, "retroactivamente", en la indeterminación de la posibilidad disyuntiva, sino que resulta elevada a la plena determinación de la posibilidad "sólo positiva" y de la "sólo negativa". O como lo dicen las leyes de exclusión: la posibilidad positiva queda radicalmente amputada de los modos reales negativos y la negativa queda radicalmente amputada de los modos reales positivos. Aquélla no puede ahora existir sin efectividad y necesidad, ni ésta sin inefectividad e imposibilidad.

Era patentemente demasiado poco resolver la posibilidad disyuntiva, mediante un desdoblamiento, en dos "posibilidades indiferentes". Justamente así, no cabía que subsistiese la indiferencia. Es hacer las cosas a medias desligar la posibilidad positiva de la negativa sólo para poder introducirla en la efectividad, e igualmente la negativa de la positiva para poder introducirla en la inefectividad; ambas permanecen en rigor indeterminadas, mientras existen para sí y no están firmemente atadas a los modos más determinados, la posibilidad positiva con la efectividad, la negativa con la inefectividad. Pero si están firmemente atadas de esta manera —cada una con el respectivo modo absoluto—, tampoco es ya ninguna de las dos posibilidad "indiferente", sino plenamente determinada y, por decirlo así, fijada, "decidida".

La posibilidad puramente "indiferente" no puede mantenerse, patentemente, en ninguna esfera; es inestable. Toda posibilidad es, o desdoblada, o no desdoblada. La no desdoblada es demasiado indeterminada para ser indiferente; la desdoblada, demasiado determinada. En la esfera real está la posibilidad indiferente superada por la desdoblada, cuyos dos miembros no sólo se han vuelto unívocos, sino también firmemente acoplados con los modos más determinados de su grupo. Desaparece en la determinación de estos miembros.

e) EL DESDOBLAMIENTO DE LA TABLA MODAL Y LO "DECIDIDO" DE LO REAL

El reverso de esta situación es el quedar los dos grupos de los modos reales cerrados cada uno en sí, tal cual lo enuncian las tesis fundamentales II y III: todos los miembros del grupo positivo se implican mutuamente y excluyen los negativos; y todos los miembros del grupo negativo se implican mutuamente y excluyen los positivos. Por eso quedan anuladas las indiferencias, pues que todas son por su forma indeterminaciones.

Desde este punto puede verse todavía a otra luz la ley de desdoblamiento. No significa sólo el desdoblamiento de la posibilidad enunciado por ella, sino también el desdoblamiento de la tabla modal entera, o, por decirlo así, la fisura que corre todo a lo largo por el medio de ella. Pues la tabla pendía toda justamente de este su miembro, de la posibilidad. Y justo este miembro —el ser posible, a la vez positivo y negativo, situado en el límite— se ha anulado en la ley de desdoblamiento. Se cumple con ello el viejo principio de Parménides —sólo que de una manera mucho más radical que aquella en que lo entendían los antiguos: "pero la crisis está en esto: es o no es", o también: "el ente es, el no ente no es".[1]

Esta tesis (con sus variantes) estaba dirigida en la antigüedad contra el devenir, porque se entendía éste como una mezcla de ser y no ser. Esto reveló ya temprano ser un error, pues que era torcida desde un principio la oposición del ser y el devenir; éste es, antes bien, una forma especial del ser, a saber, la de lo real, y excluye de sí el no ser tan exactamente como el ser estático (digamos el ideal).

Para las leyes modales de lo real —y esto significa justamente de lo que deviene—, toma la tesis eleática un sentido mucho más preciso y más fundamental: es la expresión sumaria de la anulación de aquel modo en que estaban uncidos juntos el ser y el no ser, y en que por esta causa cedía a la indecisión la "crisis" del ser y el no ser. Pues justo indecisión significa la posibilidad disyuntiva, e incluso la indiferente. No haber tal indecisión en lo real, es lo que quiere decir la anulación así de la una como de la otra en la ley de desdoblamiento. Esta

[1] Diels, *Fragmente der Vorsokratiker*, fr. 8, versos 75 *s.*: ἡ δὲ κρίσις περὶ τούτων ἐν τῷδ' ἔστιν · ἔστιν ἢ οὐκ ἔστιν. Igualmente fr. 6, versos 1 y 2.

ley es la genuina crisis del ser y el no ser. Es la ley de lo decidido de lo real.

Esto tiene su expresión negativa inequívoca en las leyes de exclusión paradójica y positiva inequívoca en las leyes de implicación paradójica. No hay en lo real lo "meramente posible", ni positiva ni negativamente; no hay aquí ningún medio ser y medio no ser, ninguna indiferencia, ninguna indecisión. Sino que lo que pura y simplemente es posible, es también efectivo y necesario; y lo que pura y simplemente no es posible, es también inefectivo e imposible. La posibilidad es y será, sin duda, en el mismo ente un carácter modal distinto de la efectividad y la necesidad; pero no se desliga de ellas, sino que sólo hace su aparición vinculada a ellas.

Éste es el nuevo y más explícito sentido de la tesis parmenídea. Ya no está referida al devenir, sino a la manera de ser de lo que deviene, es decir, al ser real en cuanto tal. La realidad es la decisión absoluta entre el ser y el no ser. El devenir mismo, el proceso real en que todo surge y perece, es de cabo a cabo un devenir "ente" él mismo, ni siquiera un devenir al ser —como si residiera todo el peso de lo real en los resultados de los procesos, y no más bien en éstos mismos, como si hubiera en la corriente del devenir resultados permanentes (un atomismo del pensar infantilmente según las cosas)—, ni tampoco un devenir al no ser. Lo decidido de lo real es, antes bien, la determinación y univocidad del proceso único e incesante del mundo. El mundo de lo real es la esfera del radicalismo óntico.

Esto no es otra cosa que la fórmula de la ley de desdoblamiento traducida al vivo sentimiento de la realidad que tiene el hombre. Tomada por sí, pudiera sonar la expresión "lo decidido de lo real" en forma susceptible de mala inteligencia; en oposición a la indeterminación de la posibilidad indiferente, es difícil entenderla mal. Partiendo de aquí, pueden reducirse a una forma más simple también las leyes intermodales paradójicas. Basta entender en el sentido de lo decidido de lo real las dos "leyes reales" —la de la posibilidad y la de la necesidad— en que se condensan sin más todas las paradojas. Estas leyes quieren decir entonces:

En lo que "puede" ser se ha tomado ya la decisión de ser. Ya no puede no ser. Así, pues, "tiene que" ser. Y por eso "es".

Igualmente quieren decir las correspondientes leyes negativas:

En lo que "puede" no ser se ha tomado ya la decisión de no

ser. Ya no puede ser. Así, pues, "tiene que" no ser. Y por eso "no es".

En estas pocas frases puede resumirse el contenido ontológico de aquellas leyes intermodales que dan a la manera de ser de lo real su carácter peculiar. En ellas, mejor que en las leyes rigurosamente formuladas, se oye cuánto penden todas del desdoblamiento de la posibilidad, e igualmente qué unívoca expresión dan al rasgo esencial de la decisión en la manera de ser de lo real. También se muestra en forma muy impresionante cómo el derivar las leyes de la ley de desdoblamiento que ha operado la demostración formal, no es extrínseca a estas leyes sino que significa el legítimo descubrimiento de su raíz efectiva. Pues justo esto es lo peculiar en lo decidido de lo real: que empieza ya plena y totalmente en la posibilidad, para comunicarse desde ella al plexo entero de los modos reales.

Sección III

DEMOSTRACIÓN MATERIAL DE LAS LEYES INTERMODALES DE LO REAL

Capítulo 18

LA BASE DE LA DEMOSTRACIÓN MATERIAL

a) Elucidación formal y elucidación material

El criterio de una demostración genuina es ser más que una demostración. Si deja intacto el sentido de las tesis que demuestra, es sólo una verificación extrínseca, una mera cuestión de método. En la esencia del asunto sólo radica cuando es indisoluble del sentido de las tesis. Entonces es, al mismo tiempo que demostración, la exposición natural del asunto, y su curso de ideas es el recorrido de la estructura íntima de éste.

La demostración formal de las leyes intermodales de lo real ha acreditado ser una genuina demostración dentro de los límites de sus medios. En su avanzar, ha ido abriéndose poco a poco el pleno sentido de las leyes. Más aún, ha permitido echar ya una mirada a un buen espacio más allá de ellas: ha quitado un velo de la esencia del ser real. En la escultura netamente modelada de las leyes, se presenta como carácter de un ser muy peculiarmente estructurado y forjado lo que antes permanecía incognoscible en una profunda oscuridad y sólo se daba al sentimiento de la realidad, que no se da cuenta de sí. Lo que al comienzo sólo se anunciaba, pero no era posible fundamentar, el que las leyes intermodales de una esfera constituyen la estructura de su manera de ser, de suerte que ésta no puede menos de hacerse tangible en aquéllas, se ha confirmado dentro de ciertos límites, aun cuando sea fácil ver que con lo dicho no se ha pasado de un comienzo.

La elucidación formal de las leyes ha hecho un trabajo previo a otra elucidación más profunda, habiendo enseñado por primera vez a penetrar con la vista, partiendo de un punto central, la relación entre la posibilidad y la efectividad en la esfera real, así como entre los restantes modos. Su trabajo sólo por

una causa tuvo que quedar a medias: por haberse detenido totalmente en la consideración modal, habiendo dejado fuera de juego las superficies de ataque mucho más amplias que ofrece el ente al conocimiento y que residen en el contenido constitutivo. La ventaja de la univocidad y el rigor del proceder tiene por precio la desventaja de la abstracción, que sólo parcialmente resulta contrapesada por ella. La primera mitad del trabajo sólo podía, sin duda, llevarse a cabo de esta manera. Pero tanto más pide un complemento.

No hay, en efecto, razón alguna para dejar fuera de juego lo constitutivo de la fábrica de lo real, en la medida en que tiene directamente que ver con las relaciones modales. El modo de ser y la determinación del ser son coherentes entre sí, no presentándose ninguno de los dos sin el otro. No pueden menos, pues, de reflejarse en las peculiaridades constitutivas y fundamentales de lo real sus relaciones modales. Y aunque el análisis modal sólo tiene que ver con estas últimas, ha de serle lícito seguir el rastro de las mismas empleando el hilo conductor de aquellas peculiaridades —que son mucho más fácilmente accesibles. De esta relación se aprovecha la elucidación "material" de los modos reales, dando por vía analítica una nueva demostración, que es de una índole distinta, más intuitiva, y que parte de las relaciones reales, estructurales y concretas.

También tocante a esta demostración pára todo en ganar un punto de partida desde el cual resulte visible la estructura modal del ser real. Este punto habrá que buscarlo allí donde ha quedado sin resolver la paradoja en la elucidación formal. Pues sigue habiendo un resto no aclarado, y es allí donde tiene sus raíces, donde tiene que estar el centro de gravedad de la tarea ante la que nos hallamos. Siguiendo este dedo indicador, se llega infaliblemente al dominio de problemas de la posibilidad real, en el que estaba también el punto de partida de la elucidación formal. Todo se reduce a apresar concretamente la posibilidad real. Es lo que se logra por el rodeo de lo constitutivo.

b) La doble pugna en el concepto popular de posibilidad

La paradoja misma de las leyes intermodales se ha aceptado en las consideraciones hechas hasta aquí, sin aclararla propiamente. Es tiempo de volverse a ella. Lo cual sólo puede hacerse poniendo a la luz las aporías encerradas en ella.

¿Qué quiere decir propiamente lo que dice la ley real de la posibilidad: lo que es realmente posible, es también realmente efectivo? Y ¿qué quiere decir la otra tesis, que es su fiel imagen reflejada en lo negativo: aquello cuyo no ser es realmente posible, es también realmente inefectivo? Puede aguzarse aún la cuestión formando las contraposiciones de ambas tesis: lo que no "es" realmente, tampoco "puede" ser realmente; y lo que "es" realmente, no "puede" no ser realmente. La aporía es aquí tan palpable, que no es posible sustraerse a la impresión de la discordancia. Palmario parece, en efecto, que el proceso de los sucesos reales pugna contra lo dicho; y lo real consiste precisamente en el proceso. Una y otra vez se hace en la vida la experiencia de que aquello que no "es" "llega a ser" con el tiempo, es decir, se hace efectivo. ¡Tiene, pues, que haber sido posible! ¿Cómo puede la ley afirmar que no ha sido posible? Y, asimismo, lo que "es" pasa con el tiempo, es decir, se hace inefectivo. ¡Su no ser tiene, pues, que haber sido posible! Pero la ley dice que su no ser no era posible.

Esta objeción será muy ingenua, pero por lo mismo es de importancia. Pues es la expresión de una aporía todavía del todo sin resolver. Si el hombre, por ejemplo, no pudiera hacer que sea nada de lo que "no es", ni hacer que no sea nada de lo que "es", estaría paralizado en su actividad y todo obrar sería cosa de imposibilidad. El sentido óntico de la efectuación por medio de la acción parece descansar justamente en esto de que sea posible mucho que no es efectivo. Y como la efectuación es un proceso real, tiene que tratarse, en semejante ser posible, justamente de la posibilidad real. Pero es una posibilidad real muy distinta de la descrita anteriormente. Es una posibilidad que viene a parar en que en cada estado e instante de lo efectivo tiene que ser posible mucho que en ese mismo estado e instante no es, de ninguna suerte, efectivo. En este sentido se dice: todo ser presente lleva en su seno variedad de "posibilidades" de ser venidero, de las cuales nunca se efectúa en el curso del tiempo sino una; pues no puede hacerse efectivo a la vez todo lo que existe junto en la "posibilidad". Innúmeros gérmenes de posible despliegue —y esto quiere decir de diverso ser posible— yacen en cada ser humano. Únicamente el efectivo camino de la vida, las influencias, destinos y resoluciones deciden de lo que de todo ello se efectúa en él.

Esta reflexión constituye el concepto popular de posibilidad, que es en la vida el dominante por todas partes y a su manera tiene toda razón. Razón, a saber, por lo que propiamente

mienta. Sólo que no mienta la genuina posibilidad real, no preguntando qué quiera decir propiamente ser posible en determinadas circunstancias reales dadas. Se pudiera aducir aquí en seguida lo dicho anteriormente del falso concepto del tiempo y de la dureza de lo real (cap. 15 *d)* para criticar este concepto de posibilidad. Sin embargo, es en este lugar justamente instructivo seguir de cerca a este último. También hay para la elucidación material otro camino conducente a convencerse de que la simple sabiduría cotidiana se queda en el mero fenómeno sin penetrar hasta el estado de cosas óntico. Esto quiere decir que la discordancia radica en este concepto mismo de posibilidad.

Hay que preguntar ahora al revés que antes. ¿Qué se quiere decir propiamente, cuando se dice "lo que no es puede sin embargo ser", o "es posible mucho que no es efectivo"? ¿Se quiere decir en serio que lo "posible" "podría" ser efectivo ya a la sazón? ¿O bien sólo que "podría" hacerse efectivo en cualesquiera circunstancias venideras? Se sabe muy bien que no es así. Se sabe que no puede hacerse efectivo sin que se efectúen aún muchos y variados supuestos para ello. Se sabe que tiene que llenarse toda una cadena de condiciones antes de que pueda hacerse efectivo. Y cuando se hace de la cosa una meta que se quiere efectuar por las propias fuerzas, sólo demasiado bien se sabe que hay que crear primero las condiciones que aún falten.

Pero ¿qué quiere decir, pues, este saber de la vida práctica, si se le da expresión ontológica? Quiere decir esto: se sabe en verdad muy bien que lo "posible", ni "puede ser" ya a la sazón, ni tampoco "puede hacerse" efectivo en el porvenir en cualesquiera circunstancias. Pero si se sabe que no puede ser a la sazón, justo con ello se sabe que a la sazón no "es posible". Ahora bien, se lo había designado justamente como posible. Se sabe, pues, que justo aquello que se designaba como posible es más bien "imposible".

Sin duda, imposible sólo a la sazón. Resta el "poder" hacerse efectivo. Pero de este poder se sabe que tienen que llenarse condiciones aún ausentes antes de que la cosa "pueda" hacerse efectiva; quien aspira a perseguirla como meta sabe que tiene que crear las condiciones ausentes. No "puede" hacerse efectiva, justo, antes de que estén reunidas todas las condiciones. Ni el inexperto se engaña en la vida sobre esto. Puede engañarse en su saber de las particulares condiciones, pero no radicalmente en su saber de que tienen que estar reunidas "to-

das" las condiciones, si ha de "poder" hacerse efectivo aquello a que aspira. Más aún, prácticamente, ni siquiera después de un fracaso de todos los esfuerzos se engaña con facilidad nadie acerca de que aquello a que aspiraba no "pudo" hacerse efectivo porque no se logró conjugar todas las condiciones requeridas. Pero esto entraña claramente la evidencia de que ni siquiera en el porvenir "puede" hacerse efectivo lo "posible" mientras no están llenas todas las condiciones de su posibilidad (es decir, de su poder hacerse efectivo). Únicamente entonces "puede" hacerse efectivo. Se sabe, pues, que hasta entonces es más bien "imposible".

La íntima pugna del concepto popular de posibilidad es, pues, doble. Pensando que es "posible" mucho que no es efectivo, se sabe al par que lo "posible" no es por el momento (es decir, en el estado de cosas dado) posible, ni como actual, ni como venidero; más exactamente, que como presente es absolutamente imposible, pero como venidero aún no es posible; al menos sobre la base de lo dado a la sazón.

Nadie se da cuenta de este saber. Si no, le diría inequívocamente a cualquiera, que en el curso de los sucesos reales nunca es posible, en ningún momento, ni ahora, ni en el porvenir, sino aquello que llega a la efectividad.

c) La insuficiencia de la posibilidad parcial y la totalidad de las condiciones

Al desarrollar esta doble pugna, quedan claramente a la vista las aporías de la posibilidad real. Si sólo se mentara un formal ser posible en general, fuera la pugna aparente. Pues la posibilidad real no es, una vez aún, posibilidad formal. Pero se mienta plenamente la posibilidad real. Pues justamente con respecto a lo venidero, no se declara, de ninguna suerte, posible "todo lo posible", sino, según las circunstancias, sólo algo determinado —y determinado en su contenido—, declarándose lo demás no posible. Se hace así, ateniéndose siempre a ciertas condiciones ya presentes, que de una manera decidida dejan abierta la posibilidad de lo uno, mientras que excluyen ya la de lo otro. Y el dejar abierto se entiende en el sentido de no poder verse aún si sobrevendrán todavía o no las demás condiciones requeridas.

La pugna en cuanto tal no es, pues, de ninguna suerte eliminable. La contiene justo la conciencia cotidiana de la po-

sibilidad. Pero ahora puede señalarse la razón por la que la contiene.

Aquello, en efecto, que se tiene a la vista al hablar de una "pluralidad de posibilidades", o simplemente del "ser posible lo inefectivo", es patentemente la posibilidad parcial. Esto consiste en la serie incompleta de las condiciones, de la que aún no se sabe si se completará o no. Lo que se mienta es justo esto: algunas condiciones —a saber, aquellas que se tienen justamente a la vista o se tienen por especialmente importantes— se han llenado; por ellas es la cosa "posible". El "por ellas" se entiende así: hasta donde se trata de estas condiciones, es la cosa posible. Si también es posible hasta donde se trata de otras, no está dicho con lo anterior, pero tampoco negado; simplemente no se habla de ello. No se sabe, justo, de todo lo requerido. Puede saberse, a lo sumo, que no se sabe de ello. Pero aun en la medida en que se sabe de ello, se obra en la vida como si por el momento pendiese todo exclusivamente de las condiciones justo dadas.

Por la falta de ejemplos no se necesita aquí preocuparse. Si alguien ahorra para comprarse un auto y se dice "es posible que tenga mi auto dentro de un año", piensa aproximadamente esto: he reunido tanto y cuanto; si todo va bien, en un año estará ahorrada la suma necesaria para la compra. Cuenta con la posibilidad parcial. Si "todo irá bien", no lo prevé, ni tampoco lo afirma. Ve, pues, muy bien las condiciones que aún faltan —quizá se trata de una larga cadena de ahorros difíciles de hacer mes a mes—, pero las ya llenas le bastan para prever la totalidad de las condiciones. Anticipa la posibilidad total sobre la base de la parcial. Y justo esta anticipación le significa ya la probabilidad del éxito.

O bien: cuando Colón se dice que es "posible" navegar por occidente alrededor de la tierra hacia la India, piensa: la condición capital está cumplida, porque la tierra es una esfera. Si están cumplidas también otras condiciones, si el océano llega efectivamente sin interrupción desde España hasta la India, si no lo cruza de norte a sur un continente desconocido, y otras más, no lo sabe. Todo esto son fáciles consideraciones; pero como no puede decidir nada en punto a ellas antes de que se lo enseñe la experiencia, apela de hecho a ésta. Cuenta con la probabilidad sobre la base de la única condición, pero capital, de la que está cierto. Al hacerlo, sabe muy bien que únicamente la empresa decidirá del verdadero ser posible o imposible.

Con esto resulta trasparente el estado de cosas de que se trata. El hombre nunca cuenta sino con la posibilidad parcial. La totalidad de las condiciones nunca le está dada en la vida. Pero posibilidades parciales hay muchas en toda situación dada. En todo corte de la totalidad de los sucesos reales, está dada una serie incompleta de condiciones para muchas clases de cosas venideras. A tal serie se atiene, como a lo único tangible, la conciencia humana de la posibilidad. Pero justo estas posibilidades parciales aún no hacen "realmente posible" nada de todo ello (es decir, de las muchas clases de cosas venideras). Falta el resto de las condiciones. Mientras no sean efectivas, no es lo "posible" algo realmente posible. Se conoce esto en que, mientras tanto, sigue siendo posible también el no ser. La posibilidad parcial es posibilidad disyuntiva. Y aun cuando se quisiera comprenderla (prescindiendo de su término negativo) como posibilidad unilateralmente positiva, seguiría siendo posibilidad indiferente, por obra de su carácter de incompleta. Resultaría indiferente a que lo "posible" se haga efectivo o no.

Con esto nos acercamos al punto en que ha de empezar la demostración material de las leyes intermodales. La misma demostración formal partió de una refundición del concepto de posibilidad tal cual la requería el carácter del ser de lo real: en lugar de la posibilidad disyuntiva entró la desdoblada, que es únicamente positiva o negativa. La demostración material empieza, en forma rigurosamente análoga, con la anulación de la posibilidad parcial. En lugar de ésta entra la posibilidad total.

Esta anulación no significa que no haya en lo real ninguna posibilidad parcial, pero sí que la posibilidad parcial aún no es posibilidad real. Y tampoco hay que entender esto como si las condiciones que constituyen la posibilidad parcial no fuesen reales; ellas mismas son, sin duda, reales, tanto como las de la posibilidad total, pero en razón de ellas solas aún no es realmente posible la cosa de la que son condiciones. Ésta es, antes bien, realmente imposible mientras la serie de las condiciones no se ha llenado en su totalidad.

d) La ley de totalidad de la posibilidad real

Una vez que se ha puesto efectivamente en claro tal estado de cosas —que en sí es del todo simple y sólo por obra de la inercia de conceptos torcidos se ha vuelto tan difícilmente accesible—, puede verse también en lo que tiene de peculiar, y sin mirar más, que en él está encerrada una ley fundamental

del ser real. Puede designarse esta ley —a diferencia de otras leyes de la posibilidad— como "ley de la totalidad de la posibilidad real". Por el lado negativo puede considerarse también como ley de la "insuficiencia de la posibilidad parcial". Con arreglo a este doble carácter, requiere una doble formulación, que puede enunciarse así:

Realmente posible sólo es aquello cuyas condiciones son efectivas todas hasta la última. Lo que es sólo parcialmente posible —o para lo que falta aunque sólo sea una condición— es realmente imposible.

Así es válida, sin duda, sólo para la posibilidad positiva. Para la negativa tiene que ser válida una ley paralela en alguna forma. Sin embargo, se erraría por completo si se pretendiera aquí, como en los modos formales, dar a la ley simplemente un giro negativo. Las imágenes invertidas, como en un espejo, del análisis modal negativo, fracasan aquí por completo.

El no ser de A de ninguna suerte es, en efecto, tan sólo realmente posible cuando son realmente inefectivas todas las condiciones de A hasta la última. Pueden, antes bien, ser efectivas cuantas se quiera de ellas, sólo con que no lo sean "todas". Para la posibilidad negativa no se requiere, pues, en lo real ninguna totalidad negativa de las condiciones. Basta para ella que falte una sola condición de A. Más exactamente: para el no ser de A es indiferente que falten muchas o pocas condiciones de su ser, todas o una sola, aunque sea la más insignificante. El mínimo factor que falte en la totalidad hace posible ya el no ser de A.

También es esto algo bien conocido en la vida práctica. Quien quiere frustrar algo determinado que está en ejecución, puede hacerlo más fácilmente que el adversario que quiere efectuarlo. El primero sabe que no necesita aniquilar todos los factores, sino sólo uno. Todo factor de la cosa, aun el más insignificante, sólo con que cuente efectivamente entre las condiciones reales de la misma, es decisivo dentro de la totalidad de las condiciones.

Como posibilidad real negativa no es, pues, insuficiente la posibilidad parcial. La ley de totalidad es sólo una ley de la posibilidad real positiva, no de la negativa. Así responde justamente a la complexión y unidad del orden real: por ser este orden siempre y en cada una de sus partes un orden íntegro, nunca ni en ninguna de sus partes es sino poco positivamente posible, pero siempre y en cada una de sus partes muchísimo negativamente posible; sólo algo muy determinado "puede ser"

dentro de él aquí y ahora, pero infinitas cosas "pueden no ser" aquí y ahora. Puede llamarse esta peculiaridad de lo real la "estrechez de la posibilidad del ser"; su reverso es la "amplitud de la posibilidad del no ser". La ley de la posibilidad real negativa tiene que decir, pues, a diferencia de su contraria, la ley de la totalidad de la positiva:

En sentido negativo realmente posible es aquello de cuyas condiciones es al menos una inefectiva. Sólo de aquello que es totalmente posible —cuya cadena de condiciones está realmente completa— es el no ser realmente imposible.

En esto hay ante todo un punto instructivo y nuevo frente a la elucidación formal: la posibilidad real negativa revela ser, en su íntima estructura, de todo punto desemejante de la positiva. Formalmente parece igual a ella, materialmente entendida es algo del todo distinto. Ambas son, sin duda, vertientes de una misma relación real, de la misma dependencia de lo condicionado respecto de sus condiciones. Pero el peso entero de esta relación carga sobre el modo positivo; el negativo es sólo el anejo de éste, expresando sólo la falta de la cadena cerrada de las condiciones. Justamente la "amplitud" de la posibilidad del no ser ilumina esto en forma muy intuitiva. Esa amplitud es la pura libertad de la negatividad, o, por decirlo así, el ilimitado espacio libre que la "estrechez" de lo posible realmente en sentido positivo deja a lo irreal. Para el ser irreal no es menester precisamente mucho. No necesita llenarse positivamente nada. Tan sólo le está cerrado el estrecho campo de lo realmente posible —y esto quiere decir, de aquello que tiene tras de sí una totalidad de condiciones realmente efectivas.

c) La ley de totalidad y la ley de desdoblamiento

Esta desemejanza entre la posibilidad real positiva y la negativa —la ponderosa plenitud de contenido y determinación de la una, la falta de entidad y el no decir nada de la otra— arroja una vez más nueva luz sobre el carácter del ser real en conjunto. Pues si partiendo de aquí se comprende el contenido de los restantes modos reales y se fundan materialmente las leyes intermodales de éstos, no puede menos de ser que todo el peso cargue, dentro del reino de lo real, sobre los modos positivos, mientras que frente a éstos desaparecen los negativos en una especie de nulidad modal. Así se comprobará de hecho en el curso ulterior de la elucidación material. Y ya exter-

namente se muestra en que la demostración de las leyes-intermodales trascurre esta vez del todo dentro del lado positivo.

Partiendo de la "ley de totalidad de la posibilidad real" pueden demostrarse directamente, sin pasar por el rodeo de los modos negativos y de las leyes de exclusión, las dos leyes capitales de la tabla modal real: la "ley de la posibilidad" y la "ley real de la necesidad". De ellas se siguen entonces las restantes leyes de implicación. Y las leyes de exclusión, así como la anulación de las indiferencias, se presentan entonces como anejos meramente negativos de las dos leyes reales.

Por lo demás, lo mismo es válido también ya de la ley de desdoblamiento. Ésta logra, bajo el punto de vista material, no sólo un nuevo sentido, sino también una nueva demostración independiente. La simple (primera) fórmula de esta ley decía: de aquello que es realmente posible no es realmente posible el no ser; y aquello cuyo no ser es realmente posible, no es realmente posible (cap. 15 *b)*. Esta doble fórmula puede leerse inmediatamente en la ley de totalidad y en su contrapartida negativa.

Si, en efecto, en lo real sólo es negativamente posible aquello cuyas condiciones no están todas reunidas, y positivamente posible sólo aquello cuyas condiciones está todas reunidas, nunca es, patentemente, en lo real lo positivamente posible al par negativamente posible, ni viceversa. El supuesto material del ser posible excluye el del no ser posible. Pueden sólo, o estar reunidas todas las condiciones de *A*, o no estar reunidas todas las condiciones, pero no al par ambas cosas. Por consiguiente, tampoco pueden coexistir la posibilidad positiva y la negativa de *A*. Esto es de hecho una demostración de la ley de desdoblamiento, y una demostración mucho más concreta que la formal.

CAPÍTULO 19

LA IDENTIDAD DE LAS CONDICIONES REALES

a) LA RELATIVIDAD EXTERNA COMO DEPENDENCIA REAL

Y con la nueva demostración se abre un nuevo sentido de la ley. En la ley de desdoblamiento quedó anulada la "posibilidad disyuntiva" (y con ella la "indiferente"). En la ley de

totalidad se anula la "posibilidad parcial", es decir, se revela que esta posibilidad no es la posibilidad real de la cosa. Mas si con la posibilidad parcial se ha anulado también la disyuntiva, pero no con ésta aquélla, es claro que la ley de totalidad de la posibilidad real cala más hondo en la raíz de la situación entera que la ley de desdoblamiento.

Justo la raíz está en el sentido material de la posibilidad real. Este sentido ha revelado ser un sentido mucho más determinantemente tangible en la totalidad de las condiciones reales. La totalidad es lo que excluye de la posibilidad del ser la del no ser. Asimismo, es la falta de la totalidad —aunque sólo sea en la mínima condición parcial— lo que excluye de la posibilidad del no ser la del ser. El desdoblamiento de la posibilidad real ha cobrado de hecho, pues, otro sentido. La posibilidad positiva está desdoblada de la negativa no sólo por ser la posibilidad del ser efectivo de la cosa, o sea, por tener que "conservarse" en la efectividad real, y en cuanto que se conserva en ésta, no poder incluir la posibilidad del no ser; sino que está desdoblada porque no puede existir "en razón" de aquello mismo realmente efectivo "en razón" de lo cual existe la posibilidad negativa, es decir, en razón de una cadena de condiciones no total. El argumento no pende aquí de la consecuencia, como en la elucidación formal, sino de la razón.

E igualmente la posibilidad real negativa: ésta está desdoblada porque no puede existir "en razón" de aquello mismo realmente efectivo "en razón" de lo cual existe la positiva, es decir, en razón de una cadena de condiciones total. Por obra de estas conexiones queda ahora anclada la ley de desdoblamiento de la posibilidad, no en la esencia formal de la efectividad real, sino en la propia esencia material de la posibilidad real. Se ha abierto justo la esencia de la posibilidad real. La expresión de esta esencia es la ley de la totalidad.

La insuficiencia de la posibilidad disyuntiva, e incluso la de la indiferente, tiene su razón de ser en la insuficiencia de la posibilidad parcial. Lo unívoco y decidido de la posibilidad desdoblada —y con ello la dureza y el radicalismo óntico de lo real— radica en el requerirse una totalidad de condiciones para la posibilidad real.

En este resultado es de observar, además de su contenido, también sus demás raíces. Éstas se remontan —por encima de las relaciones modales de lo real— hasta la misma "ley modal fundamental" (cap. 7 *e*). Esta ley dice que los modos relacionales son de una doble manera relativos a los absolutos. De

estas dos relatividades ha sido ya la "interna", en la demostración formal, el punto de partida, comprensible de suyo, de las consideraciones hechas. Pero la "relatividad externa" quedó allí fuera de juego. Recobra sus fueros con la elucidación material.

La "relatividad externa" significaba esto: la posibilidad y la necesidad sólo existen "en razón" de algo que por su parte es "efectivo" (en los momentos parciales de un orden de cosas real entra también en juego lo inefectivo, pero siempre pára en el modo absoluto). En razón de lo "meramente posible" no hay nada posible, ni, menos, necesario; pero en razón de lo necesario no es posible o necesario nada más de lo que tal es en razón de lo efectivo. La necesidad y la posibilidad están condicionadas, pues, por algo efectivo ya preexistente. Pero esto es la relación que se supone, al convencerse de que la posibilidad real se remonta a una totalidad de condiciones que tienen que cumplirse en ella. Pues justo esto es característico de semejante serie de condiciones del ser posible: el tener que ser realmente efectiva parte tras parte.

Lo que decía la ley de la "relatividad externa" se cumple, pues, en las relaciones intermodales de lo real. Lo efectivo "en razón" de lo cual algo sería siquiera realmente posible, se ha resuelto en la serie cerrada de las condiciones. Mas como la necesidad supone mucho más condiciones de las que pende, mientras que la serie de las condiciones es ya una serie total en la posibilidad real, es claro que esta serie de condiciones constituye en todo caso el fundamento en que descansan las leyes intermodales de lo real. La "dependencia real" que existe en la relación entre la condición y lo condicionado, es idéntica a la "relatividad externa" del ser posible y el ser necesario reales. Ambos son modos del ser dependiente, y en esto consiste su estructura relacional.

La elucidación material pisa, pues, por adelantado sobre la "relatividad externa" de la necesidad y la posibilidad. Y ya al primer paso se ha mostrado que esta relatividad es más fértil que la "interna".

b) El acoplamiento de la posibilidad real y la necesidad real por la identidad de sus cadenas de condiciones

Lo que, además, importa es la demostración de las tres leyes de implicación paradójicas y positivas *(cf.* cap. 14 *f)* partiendo de la ley de totalidad de la posibilidad real. Empecemos

a este fin por la relación entre la posibilidad positiva y la necesidad —es decir, por la tercera de las leyes mentadas.

Según la ley modal fundamental, tienen la posibilidad y la necesidad esto de común: que ambas están retroactivamente ligadas a algo de que dependen. En la esfera real tiene que ser ello algo realmente efectivo. Se ha mostrado, además, que este algo realmente efectivo, en la medida en que haya de depender de él siquiera la posibilidad de algo real *A*, tiene que consistir ya en una cadena cerrada de condiciones. Considérese, pues, esto: esta cadena de condiciones, en la medida en que ella misma es, parte tras parte, realmente efectiva, y constituye el orden de cosas real en razón del cual es posible *A*, sólo puede ser, naturalmente, "una". Para una segunda al lado de ella no hay espacio en el mismo orden de cosas real. Si, pues, la necesidad de *A* supone su posibilidad (*cf.* la 5. ley de implicación evidente, cap. 14 *e)*, y si existe en razón de una cadena de condiciones reales, no puede ser ésta una segunda cadena de condiciones junto a la primera. La primera es ya la totalidad de las condiciones, y constituye el orden de cosas real en razón del cual puede existir *A*. Por lejos que llegue dentro del orden del mundo, no puede haber fuera de ella condiciones reales de *A*, porque entonces sería incompleta. Por consiguiente, tampoco pueden agregarse a la cadena de condiciones de la necesidad real de *A* otras condiciones que no estuviesen contenidas en aquélla. La necesidad real tiene que descansar en la misma cadena de condiciones reales en que descansa la posibilidad real.

La consecuencia de esta relación es sobremanera grave: si la cadena de las condiciones reales de una cosa está completa, está dada, con la posibilidad real de la cosa, también su necesidad real. El resultado no es, pues, nada más que el sentido material de la 3ª ley de implicación paradójica: "lo que es realmente posible es también realmente necesario". En forma más concreta, puede enunciarse así: con las condiciones reales de la posibilidad están cumplidas ya también las condiciones reales de la necesidad. O como simple "fórmula de identidad": las condiciones de la posibilidad real de una cosa son al par las condiciones de su necesidad real.

Dentro de los límites de la esfera real, únicamente es posible algo, pues, cuando es también necesario. Esta es una tesis paradójica, ahora como antes. Pero rara vez lograría una argumentación tan contundente como ésta hacer evidente una tesis paradójica —que, aun comprendida y como evidente, no pierde

su extrañeza. El punto saliente es la "identidad de las condiciones". Hay, justo, para cada cosa real *A*, sólo "un" orden de cosas real dentro del cual se halla, y sólo una cadena de condiciones de las que pende. Pero con esta cadena pasa esto: mientras no están reunidas todas las condiciones hasta la última, no es *A* realmente posible, sino, justamente, imposible; pero una vez todas reunidas, no sólo es realmente posible *A*, sino que, además, es realmente imposible no-*A*. Lo acabado de decir es la contrapartida negativa de la ley de totalidad (cap. 18 *d*). Ahora bien, la imposibilidad de no-*A* es equivalente a la necesidad de *A* (cap. 14 *a*). Así, pues: una vez reunidas todas las condiciones reales hasta la última, es *A* no sólo realmente posible, sino también realmente necesario. No sólo "puede" entonces comparecer, sino que "tiene" que comparecer, ya no puede faltar.

Como en estas consideraciones se trata del paso decisivo de la elucidación material, van a resumirse sus momentos una vez más, pero en otro orden. La posibilidad y la necesidad son modos de la dependencia; en la esfera real, pues, de la dependencia real. Es lo que quiere decir su "relatividad externa". Si, por ende, un mismo *A* es al par posible y necesario (y no puede ser necesario sin ser posible), existe en él una doble dependencia. Ahora bien, sin duda que un mismo *A* puede ser dependiente al par de dos diversas series de condiciones; pero, naturalmente, sólo si estas series son incompletas. Si una de ellas es ya la serie completa de las condiciones de *A*, tiene que estar contenida en ella la otra. Por lo tanto, si *A* sólo es realmente posible cuando están reunidas todas las condiciones, tienen que estar ya contenidas en esta totalidad también las condiciones de su necesidad; pues no pueden existir junto a ella otras condiciones dentro del mismo orden de cosas real.

Tal es lo que quiere decir la "identidad de las cadenas de condiciones". Dentro del orden real no hay para cada *A* más que una sola cadena completa de condiciones; y ésta es al par la de su posibilidad y la de su necesidad reales. Si hubiese dos, se duplicaría el orden real. Lo que da por resultado un puro contrasentido. Por eso son válidas dentro de la esfera real estas tesis: mientras no es necesario *A*, por no estar completa la serie de sus condiciones, tampoco es posible; pero si es posible, por estar completa la serie, es también necesario.

El acoplamiento de la posibilidad y la necesidad reales es la inmediata consecuencia de la totalidad e identidad de sus cadenas de condiciones.

c) DISCUSIÓN DE UN EJEMPLO. CONSECUENCIAS

Estas cosas no son tan desconocidas en la práctica de la vida como se pensaría. Imagínese el caso de que un bloque de piedra que está en la montaña al borde mismo de la pendiente, debido a un ligero impulso se pone a rodar y llega rodando hasta el valle. La piedra "no puede" ponerse a rodar antes de que una fuerza motriz la saque del equilibrio aún existente, aunque estén presentes de largo tiempo todas las demás condiciones del rodar pendiente abajo —y entre ellas condiciones mucho más fundamentales, como la altura de la posición de la piedra sobre el fondo del valle (el desnivel), la fuerza de gravedad de la tierra, el plano inclinado de la pendiente, etc.; por insignificante que sea el primer impulso que saca la piedra del equilibrio, es sin embargo la última condición real de su rodar, que aún falta para completar la totalidad de las condiciones. Mientras falte esta última condición, es el rodar la piedra absolutamente "imposible". Unicamente se vuelve "posible" en el momento en que sobreviene tal condición. Ella es la que colma la medida. Pero en el mismo momento se vuelve el rodar la piedra pendiente abajo también "necesario". Pues en cuanto sobreviene y colma la medida tal condición, ya no puede dejar la piedra de rodar. El rodar se desata inconteniblemente y causa los demás efectos que tiene que causar. La misma totalidad de condiciones que hace por primera vez posible el rodar pendiente abajo, lo hace ya también realmente necesario.

Es índole peculiar de lo real no haber en ello nada "meramente posible". Dondequiera y como quiera que se hace realmente posible algo, se hace ya también realmente necesario. Lo que dentro del orden real "puede" ser, "tiene" también que ser en él. Y como el plexo del orden real tiene la forma del proceso temporal, en el que lo permanente en apariencia sólo es un estadio relativamente constante del proceso, es la forma más adecuada de la tesis ésta: lo que dentro del orden de los sucesos reales "puede" suceder, "tiene" también que suceder y no puede faltar en él.

El flujo de los sucesos reales es complejo. Contiene en cada momento la totalidad de las condiciones de lo que sucede. O dicho a la inversa: en cada momento del curso total de los sucesos sólo sucede aquello cuyas condiciones reales están reunidas todas en el momento. Pues sólo esto "puede" suceder en tal momento. Algo distinto no puede suceder. Y por ello "tiene" que suceder, y no puede faltar, justo tal cosa en el momen-

to. Pues el proceso no se detiene, como tampoco el tiempo. Pero si prosigue incesantemente, y no "puede" suceder cosa distinta de aquella para la que se ha colmado la medida de las condiciones en aquel momento del proceso mismo, "tiene" que suceder justo tal cosa.

En el proceso real existe, por tanto, en todo momento identidad entre las condiciones de la posibilidad y las condiciones de la necesidad de un mismo suceso parcial. Ambas cosas son una misma complexión momentánea de circunstancias y conexiones, que forman una situación real única, dotada de unidad, dada una sola vez. En cada sección del curso total de los sucesos está dada una situación real semejante, determinada unívocamente. Partiendo de ella, es en cada momento "posible" a su vez sólo un suceso más, único y determinado, pero no diversos sucesos. Por eso es el suceso "único" que es posible partiendo de una situación real "única", necesario siempre también a partir de ella.

Esta "identidad de las condiciones" —condiciones reales de la posibilidad, condiciones reales de la necesidad— está muy lejos de significar una identidad de la posibilidad real y la necesidad real mismas. Es siempre fácil para el pensar ingenuo confundirla con una identidad semejante. La confusión es aquella misma mala inteligencia peligrosa contra la que ya antes se puso en guardia (cap. 16 c). Pero en el terreno de la elucidación material cabe poner en guardia contra ella todavía más a fondo. Son cosas distintas el que "pueda" suceder algo o "tenga" que suceder. En sí pudieran ambas cosas estar ampliamente separadas, sin necesidad de estar encadenadas una a otra. Sólo la totalidad de la serie de condiciones que se requiere igualmente para ambos, encadena el poder suceder al tener que suceder. Ella es la que sólo puede ser "una" dentro de la unidad de un determinado orden de cosas real. En razón de ella es lo "realmente posible" al par algo "realmente necesario"; pero su "posibilidad real" no es por esta causa su "necesidad real". Si el lenguaje vulgar confunde lo "posible" y la "posibilidad" y lo "necesario" y la "necesidad", la filosofía tiene que saber mantener separadas unas y otras cosas.

Esa identidad de las condiciones reales no tiene sus raíces en la índole peculiar de los modos, sino en la índole peculiar de lo real. Es el orden de cosas real propio de la situación dada dentro del curso total de los sucesos, lo que nunca tiene espacio libre sino para una cadena de condiciones "única". La ley que enuncia el ser necesario de lo realmente posible no es

una ley evidente de suyo. Es y será una ley sintética, más aún, una ley paradójica. Y sólo partiendo de la índole particular de lo real cabe hacerla evidente. El que la posibilidad implique la necesidad no es una ley modal universal, no es válida en todas las esferas. Es sólo una ley real. No se sigue de la esencia formal (general) de los modos, sino sólo de la forma especial que toma su "relatividad externa" en la esfera real.

Esta situación se hace sensible una y otra vez en la conciencia de la posibilidad. La conciencia la siente como paradójica, soliviantándose contra ella. La conciencia no puede deshacerse de la idea de que si la piedra no "tiene" que rodar, "puede" sin embargo rodar. La conciencia olvida lo capital: que la piedra no puede rodar mientras no se la saca de su equilibrio, pero que tiene que rodar tan pronto sucede esto; en suma, que no "puede" rodar mientras no "tiene" que hacerlo, y que "tiene" que hacerlo tan pronto "pueda". Se tiene en mente la posibilidad parcial y se la toma por posibilidad real; no se advierte que es meramente posibilidad indiferente, o sea, una posibilidad que no llega, en absoluto, al auténtico ser posible de un suceso dentro del orden de cosas de lo real.

Esta discrepancia es inevitable. Pues la conciencia tiene modos y leyes intermodales distintos de los propios de los procesos reales que constituyen su objeto. Tiene sus modos de conciencia simplificados, que no se acomodan a la "dureza de lo real". La posibilidad para la conciencia es, de hecho, la posibilidad reblandecida, indeterminada; es comúnmente no sólo posibilidad indiferente, sino hasta disyuntiva. Está muy lejos de implicar conciencia de la necesidad. Pero la cuestión de por qué sea así pertenece al dominio de problemas de la modalidad del conocimiento, y tiene que quedar reservada a una investigación posterior.

Capítulo 20

LA LEY REAL DE LA NECESIDAD

a) Relación de la efectividad real con la cadena de condiciones

Partiendo de aquí, puede ahora mostrarse, por medio de un sencillo silogismo, que en lo real también el ser efectivo de una

cosa implica la necesidad de ésta (la 2. ley de implicación paradójica, cap. 14 *f*).

En efecto, que la efectividad implica la posibilidad, es una ley modal universal y evidente (la 2. ley evidente, cap. 14 *e*). Si, pues, como se acaba de mostrar, la posibilidad real implica por su parte la necesidad real, se sigue: la efectividad real implica también la necesidad real.

O en forma abierta (y en posición regular de las premisas): si en la esfera real es todo lo que es posible también necesario, pero en general tiene que ser todo lo efectivo por lo menos posible, es válida también la tesis que dice que en la esfera real es todo lo que es efectivo al par necesario.[1]

Esta tesis es, pues, la "ley real de la necesidad", cuya signi-

[1] Como en la esfera profesional se encuentran una y otra vez reparos a semejantes series de ideas —reparos que las más de las veces carecen de todo fundamento, pero que causan confusión, porque apelan a la conciencia vulgar de la posibilidad—, se aducirá aquí la objeción hecha por Juan Hessen (*Das Kausalprinzip*, Ausburgo, 1928, p. 259) contra el silogismo anterior, y especialmente contra una formulación anterior del mismo por mí. La objeción tiene la ventaja de enunciar al menos claramente lo que supone. Hessen piensa que la conclusión misma es inobjetable, pero que es falsa la premisa mayor: "Algo se encuentra en el estadio de lo realmente posible mientras, y sólo mientras, están ahí, sin duda, condiciones para que entre en la efectividad, pero estas condiciones aún no están completas. Una vez que están ahí todas las condiciones, ha pasado la cosa, justo con ello, del estadio de lo realmente posible al de lo necesario; pues entonces tiene que seguirse la entrada en la efectividad. Por ende, es falso decir: algo es realmente posible en sentido riguroso cuando están presentes todas las condiciones. El error no se evita, si añado: es entonces no sólo realmente posible, sino también necesario. Pues ambas cosas se excluyen mutuamente." —Hasta aquí, Hessen. Se ve en seguida que Hessen toma por base el concepto de posibilidad parcial y piensa que ésta basta ya para la posibilidad real. Cómo concuerde esto con el hecho de que ya la falta de una sola condición hace imposible la cosa, es para mí incomprensible; desconocido, difícilmente puede serle el hecho al erudito autor. Así, no puedo menos de suponer que se ha dejado engañar por los conceptos modales tradicionales, que ha recibido sin examen. Pero esto es aún lo de menos. Según Hessen, no son los modos, en general, caracteres de la forma de ser, sino "estadios" —patentemente, de una marcha evolutiva de la cosa en la que surgen. Por eso piensa que la necesidad y la posibilidad tienen que excluirse: una vez presentes todas las condiciones, ya no puede ser la cosa posible, sino sólo necesaria. Pero Hessen no repara en que lo que ya no es posible, es justo por ello imposible (según el principio del tercio excluso). Entonces, habría que decir que sólo algo imposible puede ser necesario. Lo que es, patentemente, contradictorio. —Tal es, justo, la consecuencia de tomar los modos de ser por "estadios" de un proceso. Por lo demás, estriba el yerro ambas veces en un perfecto desconocimiento de las relaciones intermodales; y no sólo de las paradójicas —lo que sería perdonable—, sino de las evidentes.

ficación para el problema de la predeterminación es de incalculable alcance. Si se la quiere entender no sólo formalmente, sino también materialmente —partiendo de la estructura de las relaciones reales—, no es el silogismo anterior un mero esquema para ello, sino una clara indicación del lugar donde hay que buscar su raíz. El silogismo hace, en efecto, de la posibilidad real el *terminus medius*. En ella habrá que buscar, pues, la clave.

¿Qué momento de la posibilidad real es, pues, cuestión en este papel intermediario? Patentemente sólo uno, el de que la posibilidad real descansa en una cadena de condiciones, todas las cuales, hasta la última, tienen que ser realmente efectivas. Pero de estas condiciones es válida la tesis que dice que son al par condiciones de la necesidad. Si, pues, un determinado algo *(A)* pudiera ser realmente efectivo sin ser realmente posible, sin duda no le haría falta tener nada que ver con toda esta cadena de las condiciones; podría estar ahí libre, en lo absoluto de su modo de ser. Y entonces tampoco le haría falta ser necesario. Ahora bien, no puede, en absoluto, ser realmente efectivo sin ser realmente posible; lo que no fuese realmente posible, sería "imposible", y lo imposible es justamente aquello que no puede ser efectivo.

De aquí, pues, se sigue: lo que es realmente efectivo tiene "tras sí" la cadena entera de las condiciones que constituyen su posibilidad real; y entera hasta la última, pues mientras falte todavía una, no es realmente posible, sino, antes bien, imposible. Pero si no falta ya ninguna de las condiciones, si están todas reunidas, es A no sólo posible, sino también necesario. Ya no puede faltar. La misma cadena de condiciones reales que hace posible A, lo hace también necesario. O visto desde el resultado: en cuanto el A realmente efectivo tiene íntegramente "tras sí" las condiciones de su posibilidad, tiene también, y tan íntegramente, "tras sí" las condiciones de su necesidad. Por eso es lo realmente efectivo al par realmente necesario.

Justo las condiciones son idénticas —porque sólo es cuestión de ella en su totalidad, mientras que el orden real nunca tiene espacio libre sino para "una" totalidad y no para dos. No hay tras cada cosa realmente efectiva más que una sola cadena completa de condiciones, así como tampoco hay en cada caso más que una sola situación del curso de los sucesos reales de la que brota la efectividad de la cosa, es decir, con el sobrevenir la cual se hace efectiva la cosa.

Por eso no puede la cosa ser efectiva sin ser necesaria. Pues

no puede ser efectiva sin ser posible. La posibilidad real ata lo realmente efectivo a la totalidad de las condiciones, y ésta a su vez lo ata a la necesidad real. La cosa está atada retroactivamente con una doble atadura, pero las dos ataduras la atan a una misma totalidad de circunstancias reales.

Ésta es la razón por la que no puede existir una atadura sin la otra.

b) Subordinación de la necesidad real a la efectividad real

Claro sería, según esto, en qué pára el argumento anterior. No pára en la sola relación de la efectividad y la necesidad (como la enuncia la ley), sino también en la relación toda de los tres modos reales positivos. Y justamente la posición de la posibilidad en este conjunto es lo decisivo.

Con ello se presenta también la efectividad real por un nuevo lado. No tiene el modo de la necesidad real "sobre sí" como un modo superior, sino "bajo sí" como un modo inferior, no de otra suerte que también tiene "bajo sí" la posibilidad real. Ambos modos relacionales forman supuestos de la efectividad real. Ya no es como en la relación general y formal de los modos (más acá de toda distinción de esferas), donde la efectividad estaba, por su altura, entre la posibilidad y la necesidad; en la constitución de la manera real de ser se halla por encima de ambas. La necesidad no tiene aquí ningún *plus* de determinación enfrente de ella. Es, antes bien, únicamente la mitad de una sola relación de condicionamiento, en que descansa la efectividad real. La otra mitad de esta relación corresponde a la posibilidad. La posibilidad real tiene por supuesto la relación entera, o tiene por supuesto de igual manera la posibilidad real y la necesidad real. Tiene ambas "bajo sí" dentro de la relación del orden de altura modal. Es el "más alto" modo real.

El "tener bajo sí" quiere decir, en esta imagen espacial, algo semejante a lo que quería decir el "tener tras sí" en otra imagen (también espacial). La posibilidad y la necesidad son las que tienen estructura relacional. Constituyen juntas la relación de lo realmente efectivo con la totalidad de sus condiciones reales, su "pender" de ella, su dependencia real. Pero las condiciones van delante y lo condicionado sigue detrás. El ser efectivo de la cosa es lo condicionado en esta relación. Por eso es en ella el modo real superior —no sólo frente a la posibilidad, sino también frente a la necesidad— o, por decirlo así, el cumplimiento de lo que en aquellas dos tiene sólo las raíces

de su ser. En este sentido, tiene "bajo sí" —como supuesto suyo— la necesidad real así como la posibilidad real, y las tiene porque tiene "tras sí" la cadena única, unificada y completa de las condiciones reales, de la que constituyen la unión aquellas dos.

Aquí está, pues, el punto partiendo del cual se justifica el cambio de orden de los modos reales positivos que se practicó anteriormente fundándose en consideraciones formales (capítulo 14 *b*, fig. 7). La posición extrema del modo absoluto no tiene meramente, como allí pudo parecer, el sentido de un acentuarlo o de un tomar en consideración el mayor contenido en ser; significa más bien una simple, pero muy determinada y verdadera relación de condicionamiento, tal cual de hecho únicamente pudo hacerse visible por medio de la elucidación material de los modos. Pues también el estrecho acoplamiento de la posibilidad y la necesidad en el orden de lo real se hizo asequible únicamente a través de la totalidad e identidad de sus condiciones.

Un punto hay aquí en que pudiera causar dificultad la subordinación a la efectividad real. En efecto, si se junta esta subordinación con la "relatividad interna" de la necesidad a la efectividad, puede parecer como si esta relatividad supusiera una superioridad de la necesidad, y una superioridad justamente en el sentido de una dependencia. Toda necesidad positiva es necesidad del ser efectivo de algo, teniendo, pues, esto por supuesto intrínseco.

Fácil es ver que aquí se está ante una mala inteligencia. La "relatividad interna" no significa una dependencia real del ser necesario respecto del ser efectivo; este último no es algo que tuviese que ocurrir ya en el orden real, si ha de ser necesaria la cosa. La relatividad interna sólo quiere decir que el ser necesario tiene una dirección, y que esta dirección conduce al ser efectivo de la cosa; más aún, justo en este conducir consiste el ser necesario. Si, pues, se demuestra, fundándose en la relación de dependencia real, que justo este ser necesario consiste en una firme vinculación entre el hacerse completa una cadena de condiciones reales y el entrar en escena la cosa, no hay en ello la relación inversa que en la "relatividad interna" de la necesidad, sino patentemente la misma. Por ende, si digo que la necesidad conduce a la efectividad, o digo que la necesidad es la relación de condicionamiento en que descansa la efectividad (de hecho, es la mitad de esta relación), ello desemboca, patentemente, en una sola cosa. Son sólo dos aspectos de

la misma relación. Se completan mutuamente sin pugna. Lo que queda de la aparente dificultad no es nada más que la inexactitud de la expresión verbal.

c) El orden real como enlace de los modos entre sí

Aún más claramente que en el acoplamiento de la posibilidad y la necesidad, puede mostrarse en la "ley real de la necesidad" el verdadero sentido de la implicación. No son los modos mismos los que coinciden, ni se toca a su especificidad o distinción; lo que coincide es sólo su aparición en una misma cosa real.

El ser efectivo en cuanto tal no sólo es y será algo enteramente distinto del ser necesario; antes bien, justamente en la esfera real muestra por primera vez su perfecta heterogeneidad. Pues aquí puede apresarse esta heterogeneidad también en la estructura de lo real, en la relación de dependencia. El ser necesario es un lado de la dependencia de lo real respecto de sus condiciones (el otro lado es el ser posible); el ser efectivo es, por el contrario, su ser mismo, existente en razón de esta dependencia. Si en toda relación es lo *relatum* distinto de la *relatio*, en toda dependencia lo dependiente diverso de la forma del depender mismo, no menos diversa es, en el acoplamiento de los modos reales, la efectividad de la necesidad. Es sólo la estructura del orden real, la unidad de los sucesos reales, el carácter de única que tiene la situación real de cada caso, lo que encadena la efectividad de una cosa a su ser necesaria. La necesidad de lo realmente efectivo no es una relación intermodal evidente. La ley que la enuncia es y será una tesis paradójica; no puede ser evidente sobre la base de la esencia formal de los modos en cuanto tales, sino sólo sobre la base de la estructura categorial de lo real. Sólo es, justo, una "ley real" de los modos, no una ley modal universal que se extienda a todas las esferas.

Todo estriba en el carácter de real. Un "A efectivo", puramente en cuanto tal, cuyo ser efectivo no tenga carácter de real, no necesitaría, de ninguna suerte, estar "condicionado". Pudiera estar ahí como "incondicionado", y sería entonces contingente. En ello no habría ninguna contradicción; la efectividad no es, en efecto, un modo relacional. Siempre tendría que seguir siendo posible semejante A en algún sentido, aunque en uno enteramente negativo, o en el sentido de la falta de contradicción; pero esto no implica ninguna necesidad; solamente lo

hace la posibilidad real. Donde no hay ningún proceso real, ni ningún orden real, hay espacio para lo contingente; así ya, tanto en los límites de la esfera real, en ella como un todo, cuanto en los miembros absolutamente primeros de las cadenas de condiciones. Distinto es, dentro de los límites de la esfera, con todo lo real especial. Allí donde hay sucesos reales y un orden real, donde en cada corte de un proceso total se está ante una determinada situación real, partiendo de la cual no "puede" hacerse efectiva (es decir, no es realmente posible) cualquier cosa, sino sólo algo "determinado", mientras que algo distinto no puede hacerse efectivo (es realmente imposible), allí está todo hacerse efectivo ligado a la totalidad de las condiciones reales; y esto quiere decir: allí sólo puede hacerse efectivo lo que es necesario. Pues si esta totalidad no está presente (aunque sólo falte una condición), es imposible que se haga efectiva la cosa; pero si está presente, es la cosa ya necesaria y no "sólo" posible.

Si lo realmente efectivo no estuviese ligado de esta manera al orden real en que hace su aparición, no necesitaría ser ni siquiera realmente posible; bastaría entonces una forma mucho más suelta y negativa del ser posible. Y entonces tampoco necesitaría, de cierto, ser realmente necesario. Entonces podría la piedra ponerse a rodar sin "tener" que rodar. Considérese lo que esto quiere decir: ponerse a rodar sin condiciones reales, o sea, sin monte, sin pendiente, sin gravedad, sin impulso. Es palmario que este resultado es un *nonsens*. Pero es un *nonsens*, no en razón de los modos formalmente entendidos, sino sólo en razón del peculiar acoplamiento de los modos reales. La ley de la necesidad es una ley del proceso real y de la situación real.

d) Resistencia de la conciencia de la efectividad contra la ley real de la necesidad

Esta situación se refleja claramente en la humana conciencia de la efectividad. La conciencia no mira, por lo común, a la totalidad de la situación real. No la apresa. Se limita, allí donde ve una dependencia real, a una parte de las condiciones. En cambio, le parece la efectividad real de *A* dada empíricamente de una manera inmediata. La conciencia supone tácitamente que *A* tiene que ser también posible de alguna manera. Pero no comprende este ser posible partiendo de la totalidad de las condiciones, sino sólo de una selección de fac-

tores subjetivamente condicionada. Sólo apresa, pues, una posibilidad parcial, y ésta tiene la forma de la posibilidad disyuntiva, de la indeterminación y la indecisión. Por eso no es al par conciencia de la necesidad. Pues sólo la posibilidad total, que descansa en la cadena cerrada de las condiciones, implica la necesidad.

Si la ley real de la necesidad fuera una ley evidente, fuera visible en la esencia formal de los modos mismos sin un saber más profundo del orden real, la conciencia se comportaría muy diferentemente en la vida. Tan tácita y naturalmente como supone en un *A* realmente efectivo su posibilidad, supondría también su necesidad; estaría convencida de ésta aun sin penetrarla con la vista, es decir, sin aprehender la totalidad de las condiciones de que depende. Ahora bien, sólo dando el rodeo de una comprensión, por lo menos en principio, del orden real, puede hacerse evidente la ley real de la necesidad. Y a la conciencia ingenua de la realidad es extraña de raíz justamente semejante comprensión. Así, pues, es una conciencia de la efectividad con un conato de conciencia concomitante de la posibilidad, pero sin conciencia de la necesidad.

Mas esto significa modalmente que da al *A* realmente efectivo, con la mayor falta de escrúpulos, el valor de contingente. No puede deshacerse de la idea de que la piedra puede rodar "fácticamente" aun cuando no "tenga" que rodar; la piedra puede echarse a rodar por casualidad. Esta conciencia de la efectividad ignora la importancia de la condición parcial que colma la medida, e incluso la desprecia. No la conoce y la rechaza para los menesteres cotidianos de su comprensión. Se subleva contra la necesidad de lo realmente efectivo, y de ninguna suerte sólo allí donde está interesada prácticamente o por su idea del mundo —como en el caso de su propia iniciativa real (de su libertad moral)—, sino radical y forzosamente.

Así, no puede menos de parecerle paradójica la ley real de la necesidad, no puede menos de serle sospechosa, y de provocar su resistencia incluso contra la aurora de una mejor manera de ver. Esta ley pugna contra su manera de sentir lo real; y no sin razón, aun cuando la razón esté en ella, en la conciencia, y no en su objeto. Justo la conciencia de la realidad tiene modos y está sujeta a leyes intermodales distintos de los de lo real que trata de aprehender. Su objeto no se pliega a su manera de representárselo. En la relación real implica la efectividad la necesidad; pero la conciencia de la efectividad no

implica la conciencia de la necesidad. La razón de la paradoja está en la inadecuación de los modos de la conciencia.

Hasta muy hondo dentro del pensar filosófico se hace sentir esta resistencia de la conciencia ingenua. También el análisis modal se las encuentra con ella a cada paso, teniendo que vencerla siempre de nuevo. Pues también a la conciencia filosófica le da fatiga revisar sus categorías y aprender a trabajar con las revisadas.

No lo hacen así el investigar y el concebir solos. Hay que trasportar lo concebido al campo entero del conocimiento real, y mantenerlo vivo en medio del esfuerzo duradero de concebir progresivamente. Pues aquí se trata de una crisis del aspecto entero del mundo.

Estas leyes intermodales de tan poca apariencia, que hacen la impresión de tan abstractas y parecer estar tan lejos de todas las cuestiones vitales, tienen sin embargo la virtud de dar una visión profunda de la fábrica del mundo, como no pueden darla los sublimes principios especulativos, y como sin labrarlas le estaría rehusada al hombre. Si el esfuerzo de cambiar de ideas vale la pena, júzguese al final.

Capítulo 21

LA LEY REAL DE LA POSIBILIDAD

a) Sentido ontológico de la ley. Expulsión de fantasmas

Quizá todavía un punto más paradójica que la ley real de la necesidad es la "ley real de la posibilidad" (la 1. ley de implicación paradójica, cap. 14 *f*). Ésta dice que en lo real todo lo que es posible, es también efectivo. Lo cual da mucho más en el rostro a la manera ingenua de sentir que el ser necesario todo lo efectivo. En qué estrecha conexión se halla con esto aquella ley, es cosa que, sin duda, nadie ve claro en la vida; e incluso al pensar filosófico se le ha escapado en casi todos los tiempos —aun allí donde no se le escapó en nada la necesidad que acompaña absolutamente a todos los sucesos reales. Tan inconsecuente era el pensar de la metafísica tradicional, a pesar de todo su rigor lógico superficial.

Con esto de que todo "tiene" que ser tal cual es, y todo lo que sucede "tiene" que suceder tal cual sucede, se las com-

pone también el entendimiento vulgar dentro de ciertos límites. Sin duda no lo toma del todo en serio, admitiendo con gusto excepciones, pero tácitamente cuenta con ello en lo que respecta a la totalidad de la vida; sin duda lo hace valiéndose de imágenes parciales e insuficientes, inclinándose aun entonces a creer igualmente en el destino y la predestinación, pero, con todo, no le es la idea del todo extraña.

Del todo extraña le es, en cambio, la idea de que sólo "puede" ser lo que "es", o de que todo lo que "puede" ser, es también efectivo; e igualmente que nada "puede" suceder que no suceda, o que todo lo que "puede" suceder, sucede también efectivamente. Está demasiado profundamente arraigado en la humana manera de sentir la realidad, el suponer que "pueden" ser inconcebiblemente muchas y variadas cosas que no "son", y "pueden" suceder otras tantas que no suceden. El reino de lo posible —y no como el de lo meramente concebible, sino como el de lo posible en la vida misma y en el mundo real en general— le parece inmensamente mayor que el de lo efectivo. El reino de la efectividad pasa para él por estrecho, finito, encadenado en la dureza de los hechos y secuencias de éstos; el de lo posible, en cambio, por infinito y sin límites. De momento en momento parece arrastrar consigo la vida una inabarcable copia de "posibilidades", y sólo a la estrechez de lo efectivo parece deberse el que nunca pueda realizarse sino una, mientras que las demás se hunden todas en la nada.

Pero ¿por dónde sabrá en rigor el hombre que es posible un número tan inabarcable de cosas que no se hacen efectivas? Como realmente posible es sólo aquello de lo que está reunida la totalidad de las condiciones en la situación real del caso, pero el hombre no apresa justo esta totalidad prácticamente nunca en la vida, y sólo por la subsiguiente experiencia llega a ver la posibilidad de lo "único" que alcanza la efectividad, ¿con qué derecho se persuade de que al mismo tiempo fueron realmente posibles tantas otras cosas aún? La circunstancia de que en su pensamiento —o como debe decirse, en su fantasía, que se apresura a adelantarse a los acontecimientos— haya un amplio reino de lo "meramente posible" que no es efectivo, ni nunca será efectivo, no es una razón para admitir que exista también en el mundo real. Es comprensible que el hombre lo admita así ingenuamente. Pero que trate de seguir admitiéndolo en la reflexión filosófica, sin más razón que el hábito familiar del pensamiento, no es, en absoluto, tan comprensible. Pues si repara en que con ello produce una escisión a través

del mundo real, por la cual todo lo efectivo está rodeado de un inabarcable séquito de cosas "meramente posibles", como por un enjambre de fantasmas, se guardaría mucho de admitir aquello para lo que no hay apoyo alguno en el mundo entero (*cf.* Introducción, 3).

Frente a ello, dice, pues, la "ley real de la posibilidad": no hay en lo real "amplitud" alguna de lo posible, pluralidad alguna de "posibilidades" paralelamente encajadas unas en otras, o al menos no en el sentido de la posibilidad real; tampoco hay aquí lo "meramente posible" junto a lo efectivo, ninguna posibilidad circulando libremente, flotante, fantasmal, ninguna escisión de lo real en dos clases de entes, ningún segundo reino además del de lo efectivo. Antes bien, la estrechez de lo efectivo es también la estrechez de lo posible; en el plexo de los sucesos reales no es posible nada que no sea efectivo; tampoco "viene" en él a ser posible nada que justo con ello no venga a ser efectivo; más aún, tampoco fue nunca posible nada que no fuese efectivo, ni será nunca posible nada que no sea efectivo. En suma, en ningún momento "puede" ser real sino aquello que "es" real en ese momento; ni "puede" suceder nunca sino lo que sucede efectivamente.

La "ley real de la posibilidad" es la breve fórmula para un prolijo proceso revolucionario del pensar filosófico. Puede llamarse este proceso la expulsión de los fantasmas de la imagen humana del mundo. Este proceso no puede tener lugar sin resistencia; no es cuestión de la sola evidencia. Pues así es el hombre: ama sus fantasmas.

b) El enlace retroactivo mediato de la efectividad real a las condiciones de la posibilidad real

Y a pesar de toda la paradoja, no es difícil demostrar esta ley por el sentido material de la posibilidad real. Puede darse también aquí a la demostración la forma de un silogismo. De premisa mayor sirve la ley modal general y evidente: la necesidad implica la efectividad (cap. 14 *e*, 1. ley de implicación evidente). Forma la premisa menor la tesis ya antes demostrada materialmente: la posibilidad real implica la necesidad real (cap. 19 *b*, 3. ley de implicación paradójica). Si son válidas estas dos premisas, se sigue: la posibilidad real implica también la efectividad real.

O en forma abierta: si en toda esfera aquello que en ella es necesario tiene que ser también efectivo, y en la esfera real

aquello que es posible es también necesario, en la estera real todo aquello que es posible tiene que ser también efectivo. Esto es la "ley real de la posibilidad" en su forma positiva. La forma más ruda, negativa, dice: en el proceso real no es posible en ningún momento nada más que aquello que es efectivo justo en tal momento.

Este silogismo no es, como tampoco lo era el anterior (cap. 20 *a*), un esquema meramente superficial. Puede entenderse, antes bien, como la explanación material de la relación fundamental y única en que descansa dentro de la esfera real el orden entero de las leyes de implicación. Es lo que se ve con la mayor claridad partiendo del *terminus medius*. Como tal funciona aquí la necesidad real. Ésta se presenta como un miembro de unión entre la posibilidad real como modo positivo ínfimo y la efectividad real como modo positivo sumo. Pero de la necesidad real hemos visto que descansa en la misma cadena de condiciones reales en que también descansa la posibilidad real (cap. 19 *b*). Se mostró que, si la cadena de las condiciones reales de un *A* está reunida por completo, *A* no es sólo realmente posible, sino también realmente necesario. La "identidad de las condiciones" es lo que en el dominio de lo real encadena una a otra la posibilidad y la necesidad. Pero esta identidad tiene su raíz en la ley de totalidad de la posibilidad real (cap. 18 *d*).

El punto saliente está, pues, también aquí en la esencia de la posibilidad real. La ley de totalidad decía, justo, que ninguna posibilidad parcial es posibilidad real. Pero posibilidad disyuntiva lo es sólo la posibilidad parcial. Si en lo real fuesen posibles, en determinadas condiciones dadas, cosas diversas, o sea, no sólo *A*, sino también variados casos positivos de no-*A*, sólo podría tratarse de posibilidad parcial. Pero la ley de totalidad dice: "realmente" posible es sólo aquello cuyas condiciones son realmente efectivas todas hasta la última; lo que sólo es parcialmente posible —o aquello a lo que le falta aunque no sea sino una condición— es, antes bien, "realmente" imposible Con esto queda excluída la pluralidad de las "posibilidades". Sólo *A* es posible. Y todo lo que es no-*A*, consista en lo que quiera, es imposible. Todo lo real cuyo contenido fuese de otra índole (todo no-*A*) requeriría una cadena de condiciones al menos parcialmente distinta.

Pero, por otro lado, dice la "identidad de las condiciones reales" que en razón de ellas *A* no es sólo posible, sino también necesario. Si están reunidas todas las condiciones hasta la úl-

tima, ya no puede *A* faltar, "tiene" que hacerse efectivo. Esto es la "ley real de la necesidad". Mas si la necesidad está sujeta, como modo relacional, a la "relatividad interna", es necesidad del ser efectivo de algo. Esto significa: aquel *A* cuyas condiciones están reunidas hasta la última es necesariamente "efectivo".

En esto resulta visible que tampoco la premisa mayor del silogismo es un mero esquema, sino que da expresión a una relación real de la necesidad y la efectividad que tiene su raíz en la misma totalidad de las condiciones. *A* es, en razón de las condiciones reales de su posibilidad, no sólo al par necesario, sino también al par efectivo. La "identidad de las condiciones" revela con esto alcanzar aún más allá, abarcando todavía un tercer miembro. Puede resumirse esto, ajustándose a las formulaciones empleadas anteriormente (cap. 19 *b)*, como sigue: las condiciones de la posibilidad real de *A* son, no sólo al par condiciones de la necesidad real de *A*, sino también al par condiciones de la efectividad real de *A*.

No debe encontrarse aquí un obstáculo en la dependencia del modo absoluto respecto de la cadena de condiciones. Esto no contradice su carácter de absoluto. Pues no entra en la esencia modal de la efectividad el estar en general referida retroactivamente (ser externamente relativa) a condiciones; sino que únicamente la hace referida así la peculiar índole estructural de lo real. Por obra de ésta tiene todo lo que es real sus raíces en una situación real. O dicho en términos modales: por obra de la posibilidad real y la necesidad real que están "tras ella", está la efectividad real referida retroactivamente a la cadena única y completa de las condiciones reales que es común a aquellas dos. Las condiciones son así, mediatamente, también las de la efectividad real. La dependencia de todo lo realmente efectivo respecto de la cadena de condiciones —la dependencia real que impera en todo devenir— es cosa idéntica a que la efectividad sea el modo real "sumo", es decir, a que tenga por supuesto, no sólo la posibilidad, sino también la necesidad.

Es, pues, una única cadena de condiciones aquella con cuya integridad en un estadio dado de los sucesos reales se hace por primera vez *A* realmente posible, pero al par también ya realmente necesario y por ello realmente efectivo. De aquí se sigue que dentro de los límites de la esfera real es válida esta ley: *A* únicamente resulta posible cuando resulta también efectivo. La posibilitación real de una cosa es al par su efectuación

real. La totalidad de las condiciones que la hace realmente posible, la hace también ya con necesidad realmente efectiva.

c) La posibilidad real y la conciencia de la posibilidad

En las últimas formulaciones resalta de nuevo claramente el papel de la necesidad como instancia medianera (formalmente, como *terminus medius*). La necesidad real "enlaza" la efectividad real a la posibilidad real. Por ser las condiciones de la genuina posibilidad real al par razón suficiente de la necesidad real —y sólo por ello—, son también razón suficiente de la efectividad real. Por ello —y sólo por ello—, no es posible dentro de los límites del mundo real nada que no sea efectivo. Por ello sólo, no hay en lo real "amplitud" alguna de lo posible en oposición a la "estrechez" de lo efectivo, ni pluralidad alguna de "posibilidades" libremente flotantes. O también: por ello, es aquí la estrechez de lo efectivo al par la estrechez de lo posible.

Sólo una cosa hay que tener a la vista: la paradoja de la "ley real de la posibilidad" se ha hecho con lo anterior perfectamente trasparente y ha quedado radicalmente solventada, pero no echada del mundo. No puede anularse para la conciencia vulgar de la realidad, pues ésta se halla bajo otras leyes modales. Su conciencia de la posibilidad está ligada a la posibilidad parcial, y por ello desligada por anticipado de la conciencia de la efectividad. El hombre piensa con una cierta forzosidad siempre de nuevo: lo que no es "puede", sin embargo, ser; lo que no sucede "puede", sin embargo, suceder.

Esta forzosidad subjetiva no podemos echarla del mundo. Sólo podemos penetrarla con la vista. Suceder "puede", sin duda, también en el mundo real mucho que no sucede a la sazón y en las circunstancias dadas, pero en otro tiempo y en otras circunstancias, a saber, siempre y dondequiera que estén cumplidas las condiciones para que suceda otra cosa determinada. Pero entonces y allí sucede la cosa también efectivamente. En el curso de los sucesos reales no resulta en ningún punto posible nada que en él no se haga al par efectivo. Y hay que añadir: tampoco se hizo en él posible nunca nada que no se hiciera efectivo; ni en él se hará posible nunca nada que no se haga, justo con ello, efectivo.

No es superfluo hacer resaltar en la expresión estas diferencias temporales. Pues justamente a ellas apela con predilección la conciencia ingenua de la posibilidad. Ésta piensa siempre

que lo que ahora no es efectivo, es, sin embargo, ahora "posible", porque "puede" hacerse efectivo en el porvenir. Se le escapa que justo este "ser posible ahora" de algo venidero es, en rigor, un ser imposible ahora, o que algo que ahora no llega a la efectividad, en el mejor de los casos únicamente puede hacerse posible en el porvenir, pero no ahora, ni tampoco antes de que se colme la cadena de sus condiciones reales, pero entonces tiene que hacerse al par efectivo. La ley real de la posibilidad es indiferente a las diferencias de tiempo. Es válida de todo punto del tiempo, lo mismo si es presente que si no es presente. En cada punto del tiempo sólo "puede" ser lo que en él "es"; y nunca "puede" suceder sino lo que efectivamente sucede.

d) La "estrechez de lo posible" como signo de la manera de ser superior

Pero, análogamente a lo que pasó en las otras implicaciones, también en la ley real de la posibilidad hay que guardarse de caer en el extremo opuesto. Esta ley no afirma la "identidad" de la posibilidad y la efectividad. Ambas siguen siendo en lo real modos exactamente tan diversos como, digamos, en lo lógico. Sólo la peculiar estructura de las conexiones reales encadena el ser efectivo al ser posible. No es una proposición analítica la que enuncia este encadenamiento, sino una proposición altamente sintética, una proposición paradójica. Tampoco es una ley modal universal, sino sólo una ley real —que no es evidente, ni por la esencia de la posibilidad, ni por la de la efectividad, sino únicamente por lo que está tras ambas, por la relación con las condiciones reales.

Todo pende aquí del carácter de real en cuanto tal, del proceso real, de la situación real. Si en lo real no tuviese lo posible "tras sí" la misma cadena total de condiciones que por intermedio de la necesidad tiene también lo efectivo, muy bien pudieran ser realmente posibles muchas cosas que no son realmente efectivas. La "estrechez de lo posible" es un fenómeno específicamente real; las otras esferas no lo comparten. Sólo en la esfera real está lo posible limitado a lo efectivo. Allí donde la posibilidad no significa una cadena de condiciones, sino sólo la falta de contradicción, como en lo lógico, no hay tal limitación. Allí es el campo de lo posible ilimitado, o más exactamente, limitado sólo por la contradicción entre momentos del contenido.

Pero en filosofía, y bajo la influencia de la antigua metafísica, se ha contraído el hábito de entender por posibilidad casi exclusivamente también la falta de contradicción. Como el entendimiento finito rara vez penetra con la vista la plena posibilidad real, es ello perfectamente comprensible. Por eso se siente aún hoy, del lado filosófico, la inclinación a esgrimir una gran copia de "posibilidades" contra la estrechez de lo efectivo. Los sistemas racionalistas e idealistas han favorecido esto en la más amplia medida con su desvaloración de lo realmente efectivo. El reino de las esencias parecía el ser superior; y este reino se entendía como el de la posibilidad. Pues en contraste con la determinación y estrechez del mundo efectivo, parecía ser la infinita plenitud de lo que "puede" ser. Y como es un reino de lo general, parecía lo general ser lo perfecto, y lo individual, en la dureza de su realidad, ser lo imperfecto.

Así es cuando se mira solamente a la "extensión", teniendo la indeterminación de lo general por amplitud y sublimidad, pero sin preguntarse cómo se llena su vacío. Esta situación se invierte muy rápidamente, tan pronto como se trata de capturar con la tenue red de las esencias algo que llene las mallas. Entonces resulta convincente la afirmación de que esas esencias generales *(essentiae)* constituyen, tomadas por sí, un reino del ser incompleto. La sublime "amplitud de lo posible" en este reino no es nada más que el reverso de este ser incompleto. Justamente lo real en su individualidad, especialidad, temporalidad y caducidad, es el ente en sentido más alto y más pleno. En él hay una completa determinación por todas partes y en todo tiempo. Por eso desaparece en él "la amplitud de lo posible". En lugar de ésta surge la estrechez de lo posible reducido a los límites de lo efectivo. También los "mundos posibles" de Leibniz son incompletos, siendo sólo mundos existentes en el vacío de la generalidad, pero de ninguna suerte realmente posibles; les falta, justo, la plenitud de las condiciones reales. Y así son, sin duda, mundos esencialmente posibles, es decir, de suyo exentos de contradicción, pero, sin embargo, en absoluto realmente imposibles.

La estrechez de lo posible no es una ley esencial, es sólo una ley real. Pero esta ley es el sello de la manera de ser superior, a saber, de la única manera de ser completa. Esta ley da expresión a la íntima estructura, peculiar a las relaciones materiales, de aquello a que se llegó en la elucidación formal como "dureza de lo real". Esta última se siguió de la ley de desdoblamiento de la posibilidad real y de la anulación de la

posibilidad disyuntiva. Pero el verdadero sentido de la ley de desdoblamiento únicamente salió a la luz en la totalidad de las condiciones reales (cap. 18 *e)*.

Si se juntan estos momentos, cae también una nueva luz sobre aquel carácter de decisión absoluta entre el ser y el no ser que es propio de lo real (cap. 17 *e)*. Este carácter consiste en no haber en lo real lo "meramente posible". Algo "meramente posible" es justo un ser indeterminado, incompleto y, por lo tanto, indeciso. Pero lo real es el ser completo en todo respecto y en toda sección transversa temporal. Con esto se ha conquistado un rasgo esencial más de la manera de ser real. Se verifica lo que al principio sólo pudo anunciarse: que el análisis modal es el camino para llegar a descubrir el secreto de las maneras de ser.

CAPÍTULO 22

LA IDEA MEGÁRICA DE LA POSIBILIDAD

a) LA REFERENCIA Y LA POLÉMICA DE ARISTÓTELES

La ley real de la posibilidad es sin duda paradójica, pero sólo para los hábitos mentales de la conciencia ingenua. Dentro del orden de los sucesos reales, único para el que es válida, es perfectamente susceptible de evidencia. Un pensar consecuentemente ontológico se encuentra empujado, independientemente de las apariencias favorecidas por la idea del mundo, a afirmar irresistiblemente su vigencia, tan pronto como ha aprehendido lo que es propiamente posibilidad real. De ello da elocuente testimonio la historia de la filosofía.

Antes de que Aristóteles acuñara su concepto de la δύναμις, que hace una inflexión teleológica, estando muy lejos de ser un puro concepto de posibilidad (es, en rigor, un mero concepto de "disposición"), había el par de conceptos puramente ontológico de lo δυνατόν y ἀδύνατον, que había alcanzado cierta madurez en los epígonos tardíos de la eleática. Conocemos este desarrollo prearistotélico de la idea de posibilidad casi exclusivamente en su resultado, y únicamente en la forma que alcanzó en la escuela megárica.[1] Ya antes, en la sinopsis histórica

[1] La idea se atribuye habitualmente a Diodoro Crono, pero la influencia de éste cae únicamente en los últimos tiempos de Aristóteles. Este mismo

(Introducción, 3), se hizo mención de esta idea, pero únicamente en este lugar es posible valorar como es debido lo que entraña. Pues en el fondo se trata en ella de nada menos que de la ley real de la posibilidad.

Aristóteles se refiere a ella así: "Hay algunos, como los megáricos, que afirman que algo sólo es posible cuando es efectivo; pero que si no es efectivo, tampoco es posible..." [2] Según el tenor literal, o prescindiendo de toda interpretación ulterior, es la afirmación a que se hace referencia, en toda forma, la ley real de la posibilidad. Si ante los pensadores megáricos se cernía algo así como una serie de condiciones, o si tropezaron de una manera meramente formal con la indeterminación de la doble posibilidad —únicamente puede haber sido una de las dos cosas—, ya no puede decidirse; falta para ello toda base. Por la tardía argumentación de Diodoro Crono se inferiría más bien la segunda, por la polémica de Aristóteles más bien la primera. Pero como ello sea, no podrá dudarse de que aquí se está con la mayor precisión ante el concepto de posibilidad ontológica y real tal como se desarrolló en la primera ley de implicación paradójica.

Esto resulta evidente, en forma del todo inequívoca, de la exposición de Aristóteles. Éste explica la cosa con el ejemplo del arquitecto: cuando éste no edifica justo efectivamente, tampoco "puede" edificar; sólo "puede", antes bien, edificar como efectivo edificador, es decir, mientras edifica efectivamente. El ejemplo está elegido de tal suerte, que resalte rudamente la paradoja. Y Aristóteles cree un fácil juego la refutación: "Es claro que el arquitecto no podría serlo si no estuviese justamente edificando; pues arquitecto quiere decir estar en situación de edificar." Y lo mismo tendría que ser con toda τέχνη (habilidad). Tan pronto como alguien cesara de ejercerla, tendría

---

polemizó ya por extenso contra la idea, atribuyéndola a "los megáricos" en general. Era, pues, ya antes de Diodoro bien común de la escuela. Cf. Ed. Zeller, Über den κυριεύων des Megarikers Diodorus, *Sitzungsber. d. Akad. d. Wissensch. zu Berlin*, 1882, p. 151 *ss.*

[2] Aristóteles, *Metaf.* Θ 1046 b 29 *ss.*: εἰσὶ δὲ τινες οἳ φασίν οἷον οἱ Μεγαρικοὶ ὅταν ἐνεργῇ μόνον δύνασθαι, ὅταν δὲ μὴ ἐνεργῇ οὐ δύνασθαι... Aristóteles hace la referencia a sus términos δύνασθαι y ἐνεργεῖν, con lo que ya aparece desfigurado el sentido de la tesis. En la terminología megárica pudiera haberse tratado de la oposición entre δυνατόν y ἀληθές, como es visible por testimonios posteriores. Lo ἀληθές tiene aquí aún la significación primitiva y objetiva de "no oculto" —dicho del objeto, no del conocimiento—, pudiendo así entenderse en este contexto como "efectivo" o "fáctico".

ya que haberla perdido. Más aún, ni siquiera sería distinto con la perceptibilidad de los objetos sensibles, del frío, del calor, de lo dulce: nada podría ser perceptible si no estuviese percibido efectivamente. Igualmente con la capacidad de percepción del percipiente: el que ve y el que oye tendría que estar ciego y sordo "frecuentemente a lo largo del día", a saber, tantas veces cuantas no ve u oye justamente algo.

Con estos extremos piensa Aristóteles poder refutar la ley real de la posibilidad. De hecho parecen el colmo del contrasentido, si se toma por base su concepto de *dynamis*. Éste, en la medida en que puede pasar por concepto modal —pues mienta más la disposición para algo que la posibilidad de algo—, está edificado sobre la posibilidad parcial; acepta, por ende y sin darse cuenta, la abierta alternativa del ser y del no ser (efectividad e inefectividad). Según ésta, es "posible" justo sólo aquello a lo que aún falta la efectuación; si ésta sobreviene, sucumbe la posibilidad del no ser, pero con ella también la del ser: la potencia desaparece en el acto (ἐνέργεια, ἐντελέχεια).

En este supuesto es comprensible que Aristóteles identifique, sin parar mientes en ello, el "ser arquitecto" con el "poder edificar", e igualmente la habilidad en general con el poder ejercitarla, la vista y el oído (las facultades del alma) con el poder ver y el poder oír.

b) Sentido ontológico real de la tesis megárica

Pero el supuesto es falso. Naturalmente, hay capacidades y habilidades que no surgen ni caen con su eventual ejercitarlas (ἐνεργεῖν). Pero no son la posibilidad real ontológicamente completa, sino meramente una posibilidad parcial. Han menester aún siempre de complemento, han menester constantemente de un factor que está fuera de ellas, a saber, en la situación total del caso; incluso han menester aún, las más de las veces, de muchos "otros" factores semejantes para "poder" funcionar.

El arquitecto sigue siendo arquitecto aun cuando no edifica. Con esto sólo se ha dicho que conserva la "capacidad" una vez adquirida como tal capacidad, no que con ella sola "pueda" edificar ya *realiter*. Antes bien, a pesar de toda su maestría, no "puede" edificar mientras no estén efectivamente presentes las demás condiciones reales —y además íntegramente reunidas—, empezando por el terreno, el material de construcción, las fuerzas con qué trabajar, el encargo de edificar, hasta el plan espe-

cial de la casa (el εἶδος ἐν ψυχῇ), más aún, hasta su propia iniciativa voluntaria (por ejemplo, decidirse por un determinado riesgo). Pero una vez reunidas todas estas condiciones hasta la última, está ya el edificar efectivamente en marcha. Dicho, pues, en términos ontológicos reales, el arquitecto únicamente "puede" edificar de hecho cuando edifica efectivamente, sin perjuicio de su ser arquitecto, existente todavía en el otro caso. No "puede" edificar justo en cualesquiera circunstancias, sino sólo en determinadas. Por eso —y no por capricho— no edifica seguido, mientras es arquitecto, sino sólo a su tiempo.[8]

Asimismo es con el ser perceptible y el poder percibir. Si se designa lo caliente, frío o dulce como "perceptible", no se quiere decir que pueda percibirse en todas circunstancias, sino sólo en determinadas, a saber, cuando lo toca lo percipiente (la mano, la lengua). La perceptibilidad en general aún no es el poder ser percibido realmente. Y lo mismo a la inversa, partiendo del percipiente: el que ve y el que oye no necesitan estar ciego o sordo "frecuentemente a lo largo del día", porque no ven ni oyen incesantemente; siguen muy bien en posesión de vista y oído como facultades suyas. Pero facultad es justo sólo potencia, y la potencia aún no es la posibilidad real de ver y oír. Nadie puede ver si dentro del dominio de su campo visual no cae luz sobre cosas espaciales, aunque tenga la vista intacta; ni nadie puede oír si no alcanza ningún sonido su oído, aun cuando tenga éste intacto. La mera facultad es justo sólo posibilidad parcial. Únicamente se convierte en posibilidad real cuando se completa la cadena de las condiciones internas y externas. Pero entonces resulta ya efectivo el ver y oír (esto también según la concepción aristotélica, como se sabe). Ahora bien, esto no quiere decir nada más que lo siguiente: el que ve sólo "puede" ver cuando ve efectivamente y el que oye sólo "puede" oír cuando oye efectivamente.

Por simple e irrecusable que sea esta consecuencia, históricamente no se ha impuesto; en la lucha de las escuelas filosóficas tuvo que ceder a la poderosa autoridad de Aristóteles, que por su parte erró en este punto la esencia de la cuestión. Esto significa, al par, que la actitud puramente ontológica de la presocrática, cuyo último y maduro fruto es la ley real de la posibilidad claramente formulada en los megáricos, tuvo que ceder

[8] Al hombre actual le es fácil cambiar de ejemplo. Según la concepción aristotélica, tendría también el sin trabajo que "poder" perfectamente trabajar, aun cuando no tenga trabajo. La tragedia de su impotencia refuta de la manera más drástica un concepto de "poder" que tan no dice nada.

al interés metafísicamente especulativo, quedando sepultada, por decirlo así, bajo el peso de su apasionado ataque.

No sólo el poner en claro los modos reales, sino también el concepto entero estrictamente ontológico de la realidad, quedó enterrado con ello por largo tiempo. Sin duda, siguió viviendo en silencio, pero expulsado del escenario de todo gran interés filosófico —no sólo en la antigüedad y en la edad media, sino hasta en nuestro mismo tiempo. La extrañeza de la tesis megárica, cuando hoy se la enuncia, sigue existiendo para nosotros igual que para todo el aristotelismo de Occidente. Aún no ha desaparecido el viejo prejuicio.

Y hay que añadir: incluso la Historia de la Filosofía, solícitamente en busca de ideas originales, ha pasado hasta aquí de largo y sin ver junto a este profundo producto del pensar antiguo. Sabe perfectamente del hecho, pero no conoce ni su sentido, ni su peso. Menciona la notable tesis como se menciona una curiosidad. Es que es perfectamente ajena al pensar ontológico. No tiene idea del problema de que aquí se trata, y por eso no está en situación de reconocerlo. Ni siquiera la formulación perfectamente inequívoca y madura que nos ha conservado Aristóteles, logró apenas incitar a esta Historia a cavilar algo acerca del sentido ontológico de la tesis megárica.[4]

c) Razón y sinrazón de ambas partes en la disputa en torno a lo "posible"

Históricamente no puede, sin embargo, desconocerse que también la escuela megárica misma dio pie a la mala inteligencia; en particular, en sus últimos representantes. Desde el primer momento se introdujo aquí una metafísica, totalmente extraña al contenido propio del problema de la posibilidad, que constituía la doctrina capital de la escuela. Es la metafísica del concepto parmenídeo del ser, que expulsaba del mundo real el movimiento y el devenir.

Esta metafísica había perecido ya históricamente, superada por la nueva situación del problema, cuando Euclides de Me-

[4] También la gran obra, por lo demás instructiva, de August Faust, *Der Möglichkeitsgedanke*, I, 1931, p. 29 *ss.*, pasa de largo junto a la doctrina megárica, sin sospechar nada y sin hacer un intento serio de efectiva interpretación. Ni siquiera le desvía de su prevención la profunda polémica de Crisipo con esta doctrina, de que el autor da cuenta en forma notable (pp. 270 *ss.*). Su cuadro histórico del problema de la posibilidad en la antigüedad resulta de esta manera un cuadro parcial. Falta justo el lado ontológicamente más importante —sin duda también el más difícil.

gara la renovó y completó mediante una teoría de las ideas erigida sobre una base socrática. Se negó, pues, la posibilidad de lo inefectivo, no sólo por ella misma, sino para refutar la posibilidad del devenir y del movimiento. Esta combinación de dos cosas completamente heterogéneas resultó dañosa para el desarrollo del problema ontológico. Con ella incurrió en sinrazón la escuela megárica misma. No pudo liberarse del viejo concepto del devenir —en verdad ya superado por Heráclito— como un generarse de la nada y perecer en la nada. Así parecían el ser y el no ser "mezclados" en el devenir, y esto contradecía el concepto del ser que se tomaba por base.

Si en estos problemas del ser, torcidos de raíz, se introducía la oposición de lo posible y lo efectivo, tenía, pues, que aparecer lo posible como una especie de no ente y lo efectivo como lo único ente. Pero el generarse se presentaba de esta manera como un paso del ser posible al ser efectivo. Mas si se combatía el generarse, tenía que mostrarse que tal paso era una pura apariencia, teniéndose que buscar, pues, una prueba de que no puede haber algo "meramente posible" que no sea también ya efectivo.

Contra esta rígida metafísica del ser tenía razón la polémica aristotélica. La nueva doctrina de la *dynamis* y la *enérgeia* era un intento de concebir de una manera nueva la generación, y estaba en oposición consciente a la eliminación eleática del devenir. Por eso no cabe admirarse de que se le diese la razón también contra el concepto megárico de posibilidad. La sinrazón histórica que con ello se produjo estaba en una capa más honda de los problemas; no podía verse en el plano en que se discutía el asunto. Pues también el concepto del devenir de Aristóteles era parcial, bastando para concebir el madurar y el desarrollo orgánico, dirigido por un sistema de disposiciones, pero no para concebir el proceso natural (κίνεσις) en general. El proceso natural no corre del ser posible al ser efectivo, sino del ser efectivo de una cosa al ser efectivo de otra; concepción que en aquellos tiempos estaba desarrollada ya por el atomismo en amplia medida, aunque no se encontraba formulada en conceptos modales.

En la disputa en torno a la posibilidad y la efectividad que se inició entonces —y que nunca se ha librado hasta el fin—, había, pues, razón y sinrazón por ambas partes. Ambas tomaron por base un falso concepto del devenir. Combatiéndolo, los megáricos creían sin razón haber refutado también el devenir de lo real. Pero Aristóteles erraba en creer que aprehendía el

devenir de lo real justificando un concepto del devenir que entendía como paso de la *dynamis* a la *enérgeia*. Los megáricos emplearon mal, para justificar una metafísica del ser superada, un descubrimiento ontológico que hubiera merecido mejor empleo. Pero Aristóteles no vio que el error estaba en el empleo. Combatió justamente el nuevo descubrimiento acabado de hacer.

De hecho, es el devenir la forma de ser universal de lo real. Para su movilidad no ha menester de lo "meramente posible". El ser posible no es un estado, ni el resultado de un proceso. Todo estadio de un proceso es algo efectivo, lo mismo si es anterior que si es posterior. Pero su ser posible significa en él algo muy distinto de su ser efectivo; es un tener sus raíces en condiciones que, por su parte, han de ser ya efectivas. El ser posible sólo es, en el proceso real, un modo de la dependencia real. Por eso no es ni un estado, ni un estadio, ni en ninguna situación real aparece aisladamente por sí, sino sólo como momento modal subordinado en algo efectivo.

d) Diodoro Crono y su κυριεύων λόγος

No sólo por su metafísica del ser, también por la forma de su argumentación perjudicaron los megáricos su causa. Esto es particularmente válido de los representantes posteriores de la escuela, Eubúlides y Diodoro Crono. Ambos eran maestros de la erística y arrastraron el pensamiento de la escuela al reino de los paralogismos. Diodoro creía poder dar con su dialéctica una nueva y contundente forma a la idea megárica de la posibilidad; arrogantemente hablaba de su κυριεύων λόγος (el argumento que lo domina todo). Fue contundente efectivamente en tanto que sólo entonces empezó a levantar una polvareda la nueva idea modal. A la causa misma le hizo, sin duda, todo menos favorecerla.

Diodoro enunciaba su tesis rigurosa y satisfactoriamente así: "posible no es nada que, o no sea efectivo, o no llegue a ser efectivo".[5] Diodoro introdujo así desde luego el ser futuro. Con esto cortó de antemano la fácil objeción de que lo que no "es" puede sin embargo "llegar a ser". No puede negarse que este comienzo es bueno; se espera de él una marcha igualmente pulcra de la reflexión. Pero de ello se desvía mucho la real argu-

[5] Trasmitida en las *dissertationes Epicteti* de Arriano, II, 19, 1. Allí mismo las otras tesis aducidas. Lo que aquí se traduce por "efectivo" se dice en el texto ἀληθές. *Cf. supra*, p. 211, n. 2.

mentación de Diodoro; es extraña y, de hecho, sofística. Parte de estas proposiciones: "lo pasado es necesariamente efectivo" y "de lo posible no puede salir lo imposible".[6] La conclusión se obtiene aproximadamente de la siguiente manera. Lo que ha pasado es inalterable; su ser de otra manera es "imposible". Ahora bien, se dice que antes de que fuese efectivo, o sea, cuando aún era futuro, su ser de otra manera había sido, sin embargo, "posible". Una vez aceptado esto, se concede que de algo posible sale con el tiempo algo imposible. Lo que contradice la segunda proposición. El ser de otra manera no puede haber sido posible tampoco anteriormente. Es, antes bien, en todo tiempo sólo posible aquello que era posible desde siempre; y esto nunca es sino aquello que llega a ser efectivo en algún tiempo. Posible es, pues, tan sólo aquello que es también efectivo, sea presente o no presente, pasado o futuro.

En esta argumentación no todo se reduce a sutileza. La inalterabilidad de lo pasado se hace valer en forma excelente; y de hecho está en la relación más estrecha con la ley real de la posibilidad *(cf.* cap. 15 *d)*. Tan sólo debiera ser su consecuencia más bien que su fundamento. La sutileza empieza únicamente con la segunda proposición, estribando aquí en el doble sentido de δυνατόν. Si se mienta la posibilidad aristotélica (disyuntiva), es falsa la proposición; pues entonces es posible también no-*A*, y si *A* se hace efectivo, se hace imposible el posible no-*A*. Pero si se mienta la posibilidad total unívoca, es la proposición sostenible, sin duda; pero, sin embargo, no probada; pues en el fondo dice justo aquello que el argumento debiera probar.

El raciocinio es un círculo disimulado. En la disputa que provocó no pudo esto permanecer oculto. Pero la consecuencia fue que muy pronto se creyera haber refutado con la crítica de la prueba la tesis que debía ésta probar. Se olvidó la simple regla lógica que dice que el valor de verdad de una tesis no depende de la prueba, que hay muchas pruebas torcidas y falsas para proposiciones perfectamente verdaderas. Pero tan firme fue y siguió siendo por largo tiempo el emparejamiento

[6] La segunda proposición dice en el texto (*l. c.*): δυνατῷ ἀδύνατον μὴ ἀκολουθεῖν. Si con esto sólo se pensara que de la posibilidad de algo no puede seguirse la imposibilidad de cualquier cosa, sería la proposición sumamente banal y se ajustaría mal al argumento. Tiene que haber significado que de la posibilidad de *A* no puede seguirse la imposibilidad de *A* mismo. Pero entonces puede traducírsela más simplemente, como se ha hecho.

del mal argumento con la buena causa, que posteriormente quedó dormido el interés por la causa junto con el gusto por las artes erísticas.

Con todo, no desapareció históricamente por completo la idea de que sólo lo efectivo es realmente posible. Crisipo la combatió con argumentos que permiten reconocer aún la fuerza de la idea. Cicerón la empleó, popularizada, en su doctrina del hado. En la cumbre de la escolástica emerge de nuevo y —al parecer— con perfecta independencia. Abelardo la aplicó al acto creador de la Divinidad (Dios sólo "puede" crear lo que crea efectivamente); Averroes defendió una teoría de la evolución según la cual todo lo que es posible se hace también efectivo. Aun casi en la misma forma, sólo que referida al devenir histórico, encontramos esta idea en la filosofía de la historia de Herder. En forma más general y en términos modales más rigurosos, la defendió Hobbes en su doctrina *de corpore*; aquí carga el peso, no en la ampliación de lo efectivo, sino en la limitación de lo posible.

Todavía en el siglo XIX han defendido algo semejante algunos de los pensadores menos conocidos, así Juan Jacobo Wagner y Cristián Federico Krause; también en A. Trendelenburg y F. A. Lange pueden encontrarse aún ecos de la idea. Cierto que casi ninguno de ellos llega al núcleo modal del asunto (quizá con la excepción de Wagner). El pensar ontológico se hizo en aquel tiempo casi una imposibilidad. Se piensa gnoseológicamente o psicológicamente. Quien ve la vinculación entre posibilidad y efectividad, se inclina en el acto a hacer desaparecer a la primera totalmente del mundo real, para reservarla al reino del pensamiento. Esto no es ya el terreno en que puede imponerse una idea modal fundamental.

CAPÍTULO 23

DEMOSTRACIÓN MATERIAL DE LAS RESTANTES LEYES INTERMODALES

a) LAS LEYES DE IMPLICACIÓN NEGATIVAS

La elucidación material sólo ha tratado hasta aquí las tres leyes de implicación pardójicas positivas. Con esto, y conforme al peso de estas leyes, se ha hecho, sin duda, lo principal del

trabajo. Pero, sin embargo, falta aún la correspondiente demostración de las restantes leyes intermodales paradójicas. Estas leyes pueden, ciertamente, derivarse sin dificultad alguna de las tres demostradas —las dos leyes reales (la de la necesidad y la de la posibilidad) constituyen, justo, lo propiamente positivo y esencial en la relación total de los modos reales, en la que todo lo restante parece sólo accesorio—, pero semejante mera derivación recaería en la elucidación formal y renunciaría a la ventaja de la material, iluminar a fondo la estructura de la relación. Además, como ya se mostró, es lo peculiar de la elucidación material no haber menester de que se la derive de lo ya demostrado. Tiene más bien por fundamento una relación ostensible y constitutiva de un contenido, y está por ello en situación de demostrar, partiendo de esta relación, directamente el contenido de cada ley intermodal.

Indiquemos, al menos en algunas líneas fundamentales, la marcha ulterior de la demostración. La relación fundamental supuesta está enunciada en la ley de totalidad de la posibilidad real (cap. 18 *d)*. Tal como resultaron de ella las leyes de implicación de los modos reales positivos, también resultan de ella las negativas (4. y 6. leyes de implicación paradójicas, cap. 14 *f)*.

Un A cuyo no ser es realmente posible, no tiene en ningún caso tras sí una cadena completa de condiciones. Falta, al menos, un miembro. Pero mientras falte todavía un miembro, es A más bien realmente imposible; tan sólo se hace realmente posible cuando ya no falta ninguno. A no puede, pues, ser "efectivo" mientras es posible su no ser. Su ser efectivo es "imposible". Tal es el contenido de las dos leyes: "aquello cuyo no ser es realmente posible, es también realmente inefectivo"; y "aquello cuyo no ser es realmente posible, es también realmente imposible" (4. y 6. leyes de implicación paradójicas).

Además, si A es realmente inefectivo, tampoco puede estar íntegramente reunida su cadena de condiciones; de otra suerte, sería ya necesario, al par con su posibilidad, y por ello efectivo. Tiene que faltar, al menos, un miembro en la cadena. Pero si falta uno, A es más bien realmente imposible. —En esto está la prueba de la 5. ley de implicación paradójica: "lo que es realmente inefectivo, es también realmente imposible".

Mas si se juntan ahora las seis leyes de implicación paradójicas y se las completa con las seis evidentes (cap. 14 *e)*, resulta sin más la III. ley fundamental entera: "todos los modos

reales positivos se implican unos a otros y todos los modos reales negativos se implican unos a otros".

b) Las leyes de exclusión paradójicas

Todavía es más sencillo con la II. ley fundamental: "todos los modos reales positivos excluyen de sí a todos los negativos y todos los modos reales negativos excluyen de sí a todos los positivos" (cap. 14 *d)*.

En la elucidación material puede desarrollarse con perfecta unidad la demostración de esta tesis fundamental; no se necesita, como en la demostración formal, demostrar separadamente sus tesis subsecuentes —es decir, las cuatro leyes de exclusión paradójicas. En lugar de ello, puede señalarse la relación fundamental y única en que pueden leerse directamente todas ellas. Esta relación fundamental es, lo mismo que en la III. tesis fundamental, la ley de totalidad de la posibilidad real. Se ha mostrado antes (cap. 18 *e)*, cómo la ley de totalidad forma el fondo de la ley de desdoblamiento de la posibilidad real; cómo de ella resulta una demostración de la última asombrosamente inequívoca y concluyente. Ahora bien, es el desdoblamiento de la posibilidad el verdadero *punctum saliens* de las leyes de exclusión. Más aún, él mismo es una ley de exclusión, aquella que sirve de base a las restantes. Su ley es, justo, ésta: la posibilidad del ser excluye en la esfera real la posibilidad del no ser, y ésta excluye asimismo aquélla.

Después de haberse abierto paso a paso, en las investigaciones anteriores, el sentido completo de la ley de totalidad, podemos tomarlo por base y argumentar de la siguiente manera. Realmente posible es A sólo si están efectivamente reunidas todas sus condiciones reales; pero entonces es A al par realmente necesario y realmente efectivo. Las condiciones de su posibilidad se identifican con las de su necesidad, al ser mediatamente condiciones al par de su efectividad.

Por otro lado, el no ser de A sólo es realmente posible si no están reunidas como efectivas todas sus condiciones reales; pero entonces es A ya al par realmente imposible e inefectivo. La condición de la posibilidad de su no ser se identifica, pues, con la condición de la imposibilidad e inefectividad de su ser. Mas como el estar reunidas todas las condiciones reales de A y el no estar reunidas todas las condiciones reales de A se excluyen mutuamente (como miembros de una oposición contradictoria), todo lo condicionado por su estar reunidas tiene que ex-

cluir todo lo condicionado por su no estar juntas. Y viceversa.

Con esta fórmula de exclusión sumaria se ha demostrado ya la II. tesis fundamental. Pues si, como se mostró, están condicionados los tres modos positivos por el estar reunidas y los tres negativos por el no estar reunidas (la cadena de condiciones reales), justo por ello quedan todos los modos reales negativos excluídos de los positivos y todos los modos reales positivos excluídos de los negativos. Que es el contenido exacto de la tesis fundamental.

Si de este resultado sumario se quiere destacar aún separadamente las cuatro leyes de exclusión paradójicas, sólo es menester desplegar la misma relación fundamental en las relaciones parciales y especiales. Pero el resultado no puede ser nada más que los reversos negativos de las relaciones de implicación. En gracia a la prueba que no querrá rehusarse tampoco aquí un pensar que lo examine todo exactamente, hagamos el despliegue, siquiera con brevedad.

1. De aquello que es realmente inefectivo no están reunidas las condiciones reales; mas para su posibilidad real tendrían que estar reunidas. Lo que es realmente inefectivo, tampoco es, pues, realmente posible (1. ley de exclusión: *IE* excluye *P*+).

2. De aquello que es realmente efectivo están íntegramente reunidas las condiciones reales. Mas para la posibilidad real de su no ser no debieran estar reunidas íntegramente. De aquello que es realmente efectivo no es, pues, realmente posible el no ser (2. ley de exclusión: *E* excluye *P* —).

3. De aquello que es realmente posible tienen que estar ya reunidas íntegramente las condiciones reales. Mas para su ser inefectivo no debieran estar reunidas íntegramente. Lo que es realmente posible no puede, pues, ser realmente inefectivo (3. ley de exclusión: *P* + excluye *IE*).

4. Aquello cuyo no ser es realmente posible no tiene "tras sí" la cadena íntegra de sus condiciones reales. Mas para su ser efectivo tendría que estar íntegra la cadena. Aquello cuyo no ser es realmente posible no puede, pues, ser realmente efectivo (4. ley de exclusión: *P* — excluye *E*).

c) La anulación de las indiferencias

Por lo que toca, finalmente, a la I. tesis fundamental, es ésta puramente negativa, enunciando sólo la anulación de las

tres indiferencias dadas en la relación formal de los modos: de los modos de lo real no hay ninguno indiferente a ninguno de los demás (cap. 14 *c*).

El reverso de esta tesis fundamental es el no haber entre los modos de lo real sino dos especies de relación, la exclusión y la implicación. Es lo que está demostrado con la demostración de las II. y III. tesis fundamentales partiendo de la unidad de una sola relación fundamental. Con ello están ya agotadas las referencias posibles entre todos los modos reales en las leyes de exclusión e implicación, no quedando absolutamente espacio alguno para una indiferencia intermodal. Pero también esto puede mostrarse aún por separado de cada una de las indiferencias.

Respecto a la indiferencia de la posibilidad, se ha dado ya la demostración material directamente con la ley de totalidad: está anulada al par que la posibilidad parcial (*cf.* cap. 18 *d*).

Tocante a las otras dos indiferencias (cap. 11 *a* y *d*), es la demostración material instructiva aún por manera especial. La efectividad tendría que ser indiferente a la necesidad y la contingencia. Ahora bien, dentro del orden real no es "posible" nada efectivo que no tenga "tras sí" la totalidad de sus condiciones reales. Pero si las tiene tras sí, es también realmente necesario. No puede, pues, ser contingente, ni, por tanto, indiferente a la necesidad y la contingencia.

Mas como sólo lo efectivo puede ser contingente —sin duda también lo inefectivo, pero sólo dentro del orden de lo efectivo—, significa la anulación de esta indiferencia la eliminación de lo contingente del orden real. Lo que significa lo mismo que la ley real de la necesidad. Pero esto se altera en los límites del orden real. Aquí no hay ninguna cadena de condiciones reales que pudiera tener "tras sí" lo efectivo. Con esto se instaura de nuevo la indiferencia anulada y el "acaso" sustituye a la necesidad. Pero a la vez se altera también el sentido de la posibilidad; también ésta se torna de nuevo indiferente —a la efectividad y la inefectividad—, y así caen en los límites de lo real la II. y III. tesis fundamentales, es decir, la serie entera de las leyes intermodales paradójicas.

En lo inefectivo se trata, finalmente, de la indiferencia a la posibilidad (del ser) y la imposibilidad. Ahora bien, en cualesquiera circunstancias —lo mismo dentro que fuera de lo real—, es inefectivo sólo aquello que no tiene "tras sí" una totalidad cerrada de condiciones reales. Mas si está dentro de un orden real (siendo algo inefectivo "en éste"), es también en

él imposible; pues para su posibilidad real habría de tener tras sí cerrada la cadena de condiciones. No es, pues, realmente posible, ni tampoco indiferente a la posibilidad y la imposibilidad.

Pero si está fuera del orden real, o en el límite de éste, cambia la situación. Aquí no hay espacio libre para cadenas de condiciones, o sea, que tampoco hay desdoblamiento de la posibilidad del ser y del no ser. Pero entonces tiene lo inefectivo, a la vez que no es, que "poder ser", y este poder ser es entonces un poder ser contingente. En los límites de lo real retiene, pues, el ser inefectivo su indiferencia.

Sección IV

LA LEY ONTOLÓGICA DE LA PREDETERMINACIÓN

Capítulo 24

LA LEY REAL DE LA EFECTIVIDAD

a) La modalidad y la predeterminación

No puede caber duda alguna de que las leyes intermodales de lo real han parado en un principio general de predeterminación. Tal principio se refleja ya claramente en la ley real de la necesidad; indirectamente, también en la ley real de la posibilidad, así como en las contrapartidas negativas de ambas leyes (las 4. y 5. leyes de implicación paradójicas). Más aún, se anuncia ya en la anulación de la posibilidad parcial, y no menos en la ley de desdoblamiento. No puede tratarse de estas leyes sin tropezar a cada paso con la ley de predeterminación que asoma por detrás de ellas.

En la investigación hecha hasta aquí, se eliminó conscientemente todo lo concerniente al problema de la predeterminación aun allí donde se imponía directamente. Se hizo así en interés de la pureza del análisis modal, que sólo debía traer a cuento las categorías constitutivas del ser en la medida en que ayudasen a aprehender las relaciones intermodales. El problema de la predeterminación no es un problema modal, ni la categoría de predeterminación una categoría modal —como tampoco lo es su correlato categorial, la dependencia. Tampoco se la supuso en la elucidación material. Sino que la elucidación material de las leyes intermodales ha conducido, por su parte, a esta categoría, y ha conducido a ella porque la posibilidad real remitió a una relación de dependencia, en la que descansa. Bien entendido, que sólo la posibilidad real, no la necesidad real; ésta también hubiera podido, en efecto, ser ilusoria. Únicamente después de haberse puesto de manifiesto que las condiciones de su posibilidad son al par las de la necesidad, se trasporta a la necesidad la relación de dependencia ya descu-

bierta. Y desde la necesidad se vio, finalmente, la otra faz de la dependencia, la predeterminación real.

Tratándose del análisis modal, no cabe ponerse bastante en guardia contra el peligro de introducir en él demasiado pronto el problema de la predeterminación. Este problema está muy cargado de metafísica, y siempre que entra en juego sin que lo llamen, turba la pureza de la investigación, excitando a tomar partido en punto a la idea del mundo y falseando los resultados. En el problema de los modos reales se ha difundido, desde los tiempos de Aristóteles, semejante turbación y falseamiento. Y el mismo problema de la predeterminación ha padecido el daño consiguiente. No pudo llegarse a ver claro en él, porque resultó sobrecargado y, por decirlo así, aplastado por él mismo el dominio de problemas partiendo del cual se hubiera podido iluminarlo —el de la modalidad real.[1]

Se trataba, por ende, de llevar a cabo hasta el fin el análisis modal de lo real, tomándolo por lo pronto puramente en sí mismo. Una vez que ha conducido a resultados determinados, pueden sacarse las consecuencias de ellos para el problema de la predeterminación sin daño para él —ni para el problema mismo. Pero con esto se entra en una investigación de una índole del todo distinta. Se sale del análisis modal y se entra en el análisis categorial de la predeterminación en cuanto tal. Esta es y será en el problema modal un cuerpo extraño; dentro de la marcha del análisis modal sólo puede ser un *intermezzo*.

Ello no obstante, es inevitable introducirlo aquí. La razón no está sólo en que él mismo se imponga de suyo. Está, más bien, en la circunstancia de que el problema de la predeterminación sólo puede tratarse con rigor ontológico y resolverse sobre la base del análisis modal. Frente al peso de los argumentos ontológicos que se ofrecen aquí y sólo aquí, son las consideraciones en pro y en contra del llamado determinismo hechas por otras vías un mero tantear en la oscuridad.

Aquí hay un punto en el que se revela el análisis modal decisivo para un problema metafísico fundamental. Para él mismo, es el resultado una muy notable piedra de toque de su valor filosófico. Justo éste no es, en absoluto, visible sin más

[1] De esto hay las pruebas más asombrosas. Las mejores investigaciones modales, las que eran ontológicas al menos por la tendencia, como las de Leibniz y Wolf, se quedaron a medio camino. Se convirtieron forzosamente en el problema constitutivo de la predeterminación (en la doctrina del principio de razón), y se convirtieron en él porque estaban dirigidas por él desde el comienzo.

en el análisis mismo. Únicamente puede medirse por el peso de las consecuencias. El problema de la predeterminación es el ejemplo demostrativo de la posición fundamental que reclaman las categorías modales.

b) La íntima inconsecuencia de la conciencia de la efectividad

Todo el mundo concede que todo lo que es efectivo tiene que ser también posible. Es cosa que se concede también de lo real, aun sabiendo que aquí supone el ser posible una larga cadena de condiciones, todas las cuales tienen que estar realmente cumplidas; se concede que es así, aun cuando la experiencia enseña que raras veces sabemos lo bastante de estas condiciones, y que quizá nunca conocemos su totalidad. No se reconoce un obstáculo en el hecho de que sólo sepamos de la efectividad sin saber de la posibilidad. Se hace valer la presencia de la cadena de condiciones aun sin tener noción de éstas; más aún, se cuenta con su totalidad (pues a ella se reduce todo), sabiendo perfectamente que no se puede apresarla.

Así es comúnmente con la conciencia de la posibilidad real. Pero es distinto con la conciencia de la necesidad real. No se concede tan fácilmente que todo lo que es efectivo sea también necesario. Quizá se admite así con la mayor facilidad para el reino del ser ideal, una vez que se han encontrado los accesos a éste, a pesar de no ver claro lo que significaría aquí. Para el ser real, es decir, para el mundo en que vivimos, no se concede en ningún caso. Aquí no se suele contentarse, como en la posibilidad, con la fácil reflexión de que una necesidad de la que no se sabe pudiera existir tan perfectamente bien como una posibilidad de la que tampoco se sabe. Se encuentra un obstáculo en saber del ser efectivo sin saber del ser necesario, aunque la experiencia pósterior enseñe incesantemente que lo contingente en apariencia de ninguna suerte fue en verdad contingente.

La conciencia de la efectividad es, pues, inconsecuente. No sólo sabe muy bien de la cadena de condiciones siempre presente y ya completa en todo lo efectivo, aun cuando la conozca deficientemente; sino que tampoco niega, a poco que reflexione, que el completarse la cadena hace lo posible al par necesario. Pero, sin embargo, no admite la necesidad justo de aquello mismo efectivo cuya posibilidad reconoce y cuya cadena completa de condiciones supone al reconocerla. Esto tiene su razón

de ser en que en la vida práctica se desliza constante y subrepticiamente en la conciencia la posibilidad parcial. Y ésta es disyuntiva y no implica ninguna necesidad. Así cuenta la conciencia de la efectividad, impertérrita, con algo "meramente posible" que no es efectivo, y justo por ello también con algo "meramente efectivo" que no es necesario.

c) La ley real de la posibilidad y la ley real de la necesidad

Frente a lo anterior, dice la ley real de la posibilidad: no hay en lo real nada "meramente posible", sino que posible es aquí sólo lo que es también efectivo; y la ley real de la necesidad: no hay en lo real nada "meramente efectivo", sino que lo que aquí es efectivo es también necesario (cap. 14 *f*). Ambas leyes se apoyan en la misma anulación de la posibilidad parcial y en la misma totalidad de las condiciones reales; pues ésta significa, dondequiera que se presenta, que todo lo que se hace posible, se hace también efectivo, y se hace efectivo con necesidad (caps. 19 *b*, 20 *a*, 21 c).

No hay en lo real ninguna posibilidad suelta, libremente flotante, que no sea la de algo efectivo; exactamente como tampoco hay en lo real una necesidad suelta, libremente flotante, que no sea la necesidad de algo efectivo. En lo real andan inseparablemente juntas la posibilidad y la necesidad, tanto entre sí cuanto con la efectividad. No se producen nunca de otra suerte más que en común: como resultado de la totalidad de una misma cadena de condiciones reales. No son idénticas, pero sí son idénticas sus condiciones. Por eso no puede aparecer ninguna de ellas sin las otras.

Las dos leyes reales no sólo tienen sus raíces en una misma relación fundamental; enuncian también una misma relación real. Dentro de la consideración puramente general no puede sacarse esta consecuencia. Pero resalta irrecusablemente tan pronto como, por detrás de la diversidad de los modos encajados unos en otros, se fija la vista en la relación de la cadena misma de condiciones con su resultado.

La "ley real de la posibilidad" puede enunciarse entonces así: de una constelación completa de circunstancias reales únicamente puede resultar una sola cosa real totalmente determinada; y esta cosa no puede resultar de forma distinta de aquella de la que resulta efectivamente. O en general: en el orden real no puede ser nada de forma distinta de aquella de la que

es, ni suceder nada de forma distinta de aquella de la que sucede. Puede, sin duda, volverse algo distinto de aquello que es. Pero no puede volverse algo distinto de aquello que "se vuelve". Justo en otro tiempo, es realmente posible otra cosa, pero partiendo de otra constelación de circunstancias reales; y tampoco puede esta otra cosa resultar a su tiempo de una forma distinta de aquella de la que resulta.

Repárese ahora en esto: esta fórmula dice exactamente lo mismo que la "ley real de la necesidad". Indica la misma relación, tan sólo por otro lado. El que algo no "pueda" ser de manera distinta de aquella de la que es, quiere decir justo que es "necesariamente" tal cual es. El que la fórmula se atenga al "ser así" de lo real, y no al "ser ahí" (como las fórmulas puramente modales), no constituye diferencia alguna en la cuestión. Justo la distinción entre "ser así" y "ser ahí" reveló ser una distinción sumamente relativa e inesencial para los problemas ontológicos fundamentales.[2]

d) La absorción de ambas leyes en la ley real de la efectividad

Así, pues, confluyen la ley real de la posibilidad y la de la necesidad en una sola ley del ser, que puede designarse como "ley real de la efectividad". Esta ley enuncia una compleja relación, que puede apresarse por más de un lado. Dentro del orden del análisis modal puede formularse, más simplemente que de ninguna otra forma, así:

> La posibilidad y la necesidad no son independientes en la esfera real. Aquí no hay ni algo "meramente posible", ni algo "meramente necesario", sino solamente lo efectivo. Pero el ser efectivo de lo efectivo consiste en su ser posible y ser necesario al par.

La efectividad real es, así, la plena compenetración de la posibilidad real y la necesidad real. No es nada más que la relación de coincidencia de éstas. Es lo peculiar del ser real que en él no sólo nunca se separan entre sí, nunca existen uno sin otro, el ser posible y el ser necesario de una cosa, sino que tampoco nunca ocurren fuera de lo efectivo —a saber, justo de aquello efectivo de que son el ser posible y el ser necesario.

[2] *Cf. Ontología*, I, *Fundamentos*, caps. 18 y 19; en particular lo dicho sobre la "identidad constantemente desplazada del 'ser ahí' y el 'ser así' dentro del conjunto del orden del ser".

Y es igualmente lo peculiar del ser real que en él lo efectivo no sólo no ocurre nunca sin la posibilidad total y la necesidad, sino tampoco nunca sin la plena compenetración mutua de ambas. A lo que hay, sin duda, que añadir de nuevo: dentro de los límites de lo real; pues en los límites mismos, así como en el mundo real tomado como un todo, cambia la situación.

La "ley real de la efectividad" enuncia, por tanto, la totalidad de las leyes intermodales de lo real abarcada de un golpe de vista. Y justo con ello da la definición ontológica de la manera de ser de lo real, hasta donde esta manera se deja apresar en tales leyes. Lo real —dentro de sus límites y entendido partiendo de la complexión de sus conexiones— es la esfera de la plena compenetración de la posibilidad y la necesidad. La relación de la coincidencia de éstas es el carácter del ser de la efectividad real.

De que es así, es la mejor prueba la desaparición de la posibilidad y la necesidad dentro de la efectividad real —una desaparición que sin duda no significa la anulación de lo que desaparece, sino tan sólo su pasar a segundo término o quedar encubierto para la conciencia de la realidad. Aquellas dos sólo resaltan independientes, en efecto, allí donde aparecen aisladas, es decir, allí donde no han llegado a coincidir. En lo real no hay tal, pero sí en el conocimiento, o en general en la conciencia de lo real, en la vida diaria tanto como en las ciencias. El hecho de haber una conciencia de la posibilidad sin conciencia de la necesidad es bien conocido; todo humano sopesar lo venidero tiene esta forma. En ella se trata de la posibilidad parcial, por lo que en esta conciencia de la posibilidad queda la necesidad a la zaga de la posibilidad. Entonces se dice: la piedra "puede" rodar, aun cuando no "tenga" que rodar. Prepondera la posibilidad, perturbándose el equilibrio de los modos relacionales. Pero no es la posibilidad real la que se mienta. Y así quedan encubiertas ambas, la posibilidad real lo mismo que la necesidad real. La conciencia de la realidad es incompleta.

Menos conocido es que también hay una conciencia de la necesidad sin conciencia de la posibilidad. Sin embargo, no se necesita ir lejos a buscarla. En las ciencias es el conocimiento de leyes un pilar fundamental de todo concebir algo. Ahora bien, las leyes vienen a expresar siempre una especie de necesidad. Puede apresarse ésta las más de las veces en la forma de un "sí — entonces". El sentido de esta forma es la imposibilidad de que falte la consecuencia, si se cumple la condición. Pero si hay un caso en que esté cumplida, más aún, si

en general es posible uno dadas las circunstancias reales, de esto no hay contenido nada en el conocimiento de leyes en cuanto tal. Aquí, pues, queda en la situación del conocimiento la posibilidad a la zaga de la necesidad. Prepondera la necesidad, perturbándose el equilibrio de ambas. Justo por ello, no es tampoco esta necesidad necesidad real; no descansa en la totalidad de las condiciones reales. La conciencia de la realidad es, también como conciencia de leyes exactas, una conciencia incompleta. Justo en la conciencia no tiene vigor la ley real de la efectividad. En la conciencia no llegan a coincidir los modos relacionales. Por eso brotan éstos separadamente en el conocimiento. No desaparecen en el resultado de este último. No son, justamente, los modos reales. Y justo por ello están en la conciencia de la efectividad encubiertas las genuinas posibilidad y necesidad reales por su resultado.

Muy intuitiva resulta esta situación en el hecho de que nuestra conciencia de la efectividad es en la vida totalmente independiente de toda conciencia de posibilidad y necesidad, e incluso dentro de ciertos límites está desligada de esta conciencia. La manera de darse los hechos (lo realmente efectivo) es una manera inmediata; no toma el rodeo de las condiciones reales del hecho, es decir, de las componentes modales de la efectividad, la posibilidad y necesidad. Salta estos últimos y asienta directamente en el resultado. A esto responde el tener una fuente propia de conocimiento de la que bebe, la aposteriorística, la experiencia hecha en el caso singular; por el contrario, la posibilidad y la necesidad de la misma cosa sólo puede llegar a verse con la ayuda de la otra forma del conocimiento, la apriorística.

A la conciencia se le presenta, pues, lo realmente efectivo desligado en amplia medida de la serie de sus condiciones; la posibilidad y la necesidad reales no están dadas en el darse lo realmente efectivo. Pero el que sea posible semejante presentarse desligadas tiene su razón de ser ontológica en que en la misma efectividad real han "desaparecido" la posibilidad y necesidad. Este haber desaparecido no significa un quedar aniquiladas —pues con la aniquilación de ellas sucumbiría también la efectividad—, sino exclusivamente un quedar "asumidas" en el resultado, o sea, de hecho justamente su estar contenidas y "estar conservadas" en el resultado.

Justo lo realmente efectivo tiene, en el orden de los sucesos, siempre íntegra su cadena de condiciones "tras sí". Y esto significa que tiene "tras sí" su posibilidad y su necesidad rea-

les —como componentes modales suyas. Las dos últimas han llegado al equilibrio en lo realmente efectivo, hallándose en esto indiferenciadas y mutuamente paralizadas, por decirlo así. Por eso no emergen de él en relieve.

Por esta razón puede presentarse lo realmente efectivo como efectivo sin que aparezcan con ello la posibilidad y necesidad supuestas en ello y conservadas en ello. Lo realmente efectivo puede estar dado sin que ellas lo estén con ello. Y porque por lo regular está dado así desligado, le parece a la conciencia empírica contingente.

e) La constitución modal del proceso real

La ley real de la efectividad pugna, pues, con la conciencia no reflexiva de la efectividad. Esta última no sabe nada de aquélla, y justamente su no saber descansa en la relación de indiferenciación que enuncia la ley; pues la "desaparición" de los modos relacionales tras del modo absoluto descansa en tal relación. La indiferenciación misma es el velo que le encubre a la conciencia la cadena de condiciones.

Así, es la ley real de la efectividad al par el velo que la encubre a ella misma a la conciencia. Ésta sólo conoce la cerrada rotundidad de lo real, siempre estable, en medio de toda la fugacidad de su fluencia; el perfecto reposo del equilibrio que se sustenta a sí mismo, incluso en el estadio más efímero de un proceso; y siente todo esto como la absoluta dureza y lo absolutamente decidido de lo real. Este reposo no tiene nada que ver con un estado de quietud; lo realmente efectivo consiste, de un cabo a otro, en el proceso. Su manera de ser es el estado de reposo y decisión de los sucesos mismos, estado que es íntegro y pleno en cada punto del tiempo. Lo indeciso de lo "meramente posible", su fluctuar y vacilar, está muy por debajo del devenir real; el inquieto empuje de una necesidad no cumplida (como la que conocemos por el deber ser) está muy por encima. Lo que lo realmente efectivo tiene "tras sí" es siempre una posibilidad unívocamente determinada y al par una necesidad cumplida. Así como en el paso igual de los sucesos reales no hay ninguna indeterminación, así tampoco hay ningún deber ser oriundo de ellos. Ambas cosas únicamente se inician allí donde, en los grados más altos de lo real (en el ser espiritual), entran en juego en el proceso real potencias extrarreales; pero esto pertenece a un grupo mucho más especial de

problemas, ya que no conciernen a la esencia general de la efectividad real.

Lo mismo que las dos primeras leyes reales, tampoco la ley real de la efectividad es de suyo evidente, sino que sólo mediatamente puede hacérsela tal. De suyo es y será paradójica. Su fórmula es una proposición altamente sintética, que no puede hacerse evidente en la esencia general de los modos, sino sólo en la esencia de lo real. Tal como en sí ni lo posible es efectivo, ni lo efectivo necesario, así tampoco no es en sí ya efectividad la mutua compenetración y coincidencia de posibilidad y necesidad. Tanto aquello como esto es el resultado únicamente de la identidad de las condiciones reales. Por esta causa era importante llegar a ver claro que hay también dominios donde aquéllas no coinciden ni se compenetran (como es el caso de la conciencia de la realidad). En sí no necesitaría, en verdad, estar condicionado nada de lo efectivo. Pero sí lo realmente efectivo en la esfera de su ser y en su manera de ser. En una esfera cerrada en que todo es absolutamente devenir, y en que además está reunida en todo momento una determinada constelación de circunstancias, de las que dependen los sucesos ulteriores —en semejante esfera está lo efectivo condicionado en todo momento. Pues por lo menos tiene que ser "posible". Y justo posible lo es, en una esfera semejante, sólo cuando en la constelación del momento están reunidas íntegramente las condiciones de su posibilidad. Pero si éstas se hallan reunidas, es también necesario.

Condicionado está, pues, lo realmente efectivo sólo en tanto tiene por supuesto su posibilidad real. Ésta depende justo de la cadena de condiciones. Y como la cadena de condiciones es idéntica para la posibilidad y la necesidad, está condicionado al par en tanto que tiene por supuesto su necesidad real. La efectividad de algo real no es, pues, una efectividad condicionada por su propia naturaleza, sino por su vinculación a los modos relacionales. Y como, según la ley modal fundamental (cap. 7), consiste la relacionalidad de estos modos en una doble relatividad a la efectividad como modo fundamental, está lo realmente efectivo siempre vinculado, dentro de su esfera, a algo distinto, pero también realmente efectivo, como a su condición.

El modo de esta vinculación es la común relacionalidad de la posibilidad y la necesidad. La plena compenetración de la posibilidad y la necesidad reales en lo realmente efectivo no es nada más que la vinculación de lo efectivo a lo efectivo peculiar

de la esfera real toda. La "relatividad externa" de la posibilidad y la necesidad vincula lo efectivo hacia atrás a algo distinto también efectivo —a aquello "en razón" de lo cual es al par posible y necesario—, y la "relatividad interna" lo vincula hacia adelante —a aquello "cuya" efectividad resulta al par realmente posible y realmente necesaria por existir como condición lo anterior.

En esta constitución modal del proceso real está todo lo que se hace efectivo posibilitado punto por punto por algo efectivo precedente, partiendo de lo cual no puede llegar a ser una forma distinta de aquella de la que llega a ser. Paso a paso sigue la vinculación real el camino de la posibilidad total y la necesidad. Y paso a paso se hallan estas dos indiferenciadas en su total compenetración y carecen de toda autarquía. Desaparecen siempre en lo efectivo que surge de nuevo.

Capítulo 25

LA EFECTIVIDAD REAL Y LA PREDETERMINACIÓN REAL

a) Conceptos torcidos y unilaterales de la predeterminación

Con las dilucidaciones anteriores ha llegado a madurez el problema ontológico real de la predeterminación. Más aún, han recaído ya en él las primeras decisiones; y por cierto que —y es lo propiamente valioso en ello— sin consideración, más aún, sin referencia alguna a consecuencias de idea del mundo y metafísica. La ley ontológica general de la predeterminación real no es nada más que el reverso constitutivo de aquella ley modal en que desembocan todas las complicadas relaciones intermodales de lo real: la ley real de la efectividad.

El contenido de esta ley de predeterminación está determinado y deslindado inequívocamente por la relación indicada. Sentar esto en firme es de la mayor importancia. Pues la vieja discusión entre el determinismo y el indeterminismo —con su inevitable anejo, el problema de la libertad— ha traído consigo que por la predeterminación de lo real se entiendan, según los prejuicios especulativos, muy diversas cosas, y ello forzosamente, dada la inercia de los hábitos tradicionales del pensar.

Las más de las veces se han entendido por ella demasiadas cosas y demasiado especiales. Pero el error surge de que más tarde se generaliza de nuevo lo especial. Sin embargo, se encuentran también significaciones que de suyo son demasiado generales y aguan el problema.

Acerca de esta cuestión son de observar, ante todo, los siguientes puntos.

1. No se trata del determinismo popular de la "providencia" y predestinación, que considera los sucesos reales dirigidos desde fuera, a saber, por un poder que se halla fuera de ellos o sobre ellos y que no tiene semejanza alguna con los poderes imperantes en ellos. A semejante determinismo es perfectamente indiferente la ley de predeterminación de lo real.

2. Tampoco se trata de ninguna otra forma de predeterminación del mundo "por un principio del mundo", como quiera que se lo imagine (racional o irracional, divino o brutal). Un principio del mundo está fuera del mundo. La ley de predeterminación de lo real concierne, por el contrario, simplemente a la vinculación interna al mundo mismo. Deja radicalmente abierta la cuestión del principio del mundo.

3. En general, no se trata de predeterminación por "una" fuente, o por la unidad de un "primer principio" (unidad de predeterminación), lo mismo si el principio se halla fuera que dentro del mundo; tampoco, pues, de una "consecuencia matemática" de la unidad de una "sustancia", por mucho que se identifique ésta con la totalidad del mundo. La predeterminación real existe con perfecta indiferencia a la unidad o pluralidad de sus orígenes. Ni siquiera roza la cuestión de su origen. Esta cuestión trasciende la competencia de la ley. Todo origen de la predeterminación es, más bien, límite de la predeterminación. Pero en su límite pasa toda predeterminación a ser falta de predeterminación.

4. No se trata de un determinismo teleológico —lo mismo si parte de un solo fin último que de una pluralidad de fines especiales. La predeterminación de lo real puede tener de hecho, en ciertos estratos del ser (los más altos), la forma de la finalidad; pero no tiene esta forma, en ningún caso, sino por obra de la índole especial del estrato del ser (por ejemplo, del ser espiritual), no por obra de su propia esencia. Por eso tampoco tiene esta forma en el mundo entero. La predeterminación en cuanto tal no es finalidad. Ésta es sólo una forma especial de ella. El pensar teleológico es en metafísica —pres-

cindiendo de otros errores— por lo menos un errar el problema propiamente ontológico de la predeterminación.

5. Tampoco se trata de un determinismo causal, lo mismo por obra de una que de varias causas. La causalidad es el tipo de predeterminación del ser material físico; es, sin duda, el del estrato inferior de lo real, y por ello una forma elemental de predeterminación que retorna también en los estratos superiores, pero no sin variación ni "sobreformación" por obra de tipos superiores de predeterminación. Si la realidad sólo fuese "ser cosa material", sería perfectamente concebible el dominio exclusivo de la causalidad en lo real; ahora bien, la realidad es la común manera de ser que conviene también al ser orgánico, psíquico y espiritual; su predeterminación no puede, pues, agotarse en la de los procesos físicos. Los estratos superiores de lo real tienen sus propias formas de predeterminación. La ley de predeterminación es una ley general, la ley causal es un caso especial de ella. Tampoco está probada aquélla con ésta, ni puede probarse mediante ésta sola. Un determinismo causal metafísico es un errar el problema ontológico de la predeterminación exactamente tanto cuanto lo es un determinismo final metafísico.

b) Deslinde más exacto del problema ontológico de la predeterminación

Después de rechazar las malas inteligencias más groseras, es ahora posible deslindar más exactamente el problema. Para ello son decisivos los siguientes puntos de vista.

1. No se trata de un determinismo único del mundo entero (las dos formas que se acaban de indicar son sólo casos especiales, siendo concebibles aún otras). No es lícito suponer que toda predeterminación real tenga un mismo tipo de forma. Por el contrario, fácil es prever que cada estrato de lo real tendrá su tipo especial de predeterminación. Pero la ley de predeterminación no trata de la multiplicidad de estos tipos. Es indiferente a ella. Sólo enuncia la tesis general de que por todas partes es lo real, cualquiera que sea su estrato, algo predeterminado. Es, pues, indiferente también a la unidad y la pluralidad de los tipos del nexo. La pluralidad de los tipos no procede de ella, sino de la estratificación categorial de lo real.

2. Tampoco se trata para nada de un determinismo propiamente tal. Es, antes bien, todavía algo en cuestión si puede desarrollarse en un determinismo una ley general de predeter-

minación que no prescribe un tipo determinado de dependencia. Pero la decisión de esta cuestión no depende, en absoluto, de la ley general en cuanto tal, sino de la relación especial entre los tipos de predeterminación, y últimamente de la relación entre los estratos del ser, cuya relativa autarquía pone un límite a toda dependencia. Por el momento, no toca, pues, la ley de predeterminación, en absoluto, el problema de la libertad.

3. Por otra parte, tampoco es lícito tomar con demasiada amplitud el principio de la predeterminación real. No toda predeterminación es predeterminación real. Así, por ejemplo, de principios de toda índole mana cierta determinación —ser principio quiere decir, justo, determinar un *concretum*—, pero aquí no se mienta semejante predeterminación. La predeterminación real entra en juego en otra dimensión, moviéndose enteramente en el plano de lo concreto. Liga miembros homogéneos, lo real con lo real, no lo real con sus principios (o leyes). Tiene en todos los estratos la forma del nexo.

4. Tampoco se trata de una predeterminación lógica, ni de ninguna comparable a ésta; así, pues, tampoco de una mera predeterminación esencial como la que liga las formaciones de la esfera del ser ideal. Hay, con absoluta certeza, así la una como la otra —tanto como hay predeterminación real. Pero pertenecen a otras esferas y son de otro tipo estructural. Dependen de las relaciones intermodales de sus esferas, que son distintas de las de los modos reales.

5. Por eso en la ley de la predeterminación real tampoco se trata del "principio de razón". Éste no es propio de la sola esfera real, sino común a todas las esferas. Es una ley aún más general, pero también más tenue y más pobre. Con ella coincidiría por la extensión únicamente una ley de predeterminación que no se leyera en la sola relación de los modos reales, sino en la de los modos de todas las esferas. Pero por lo pronto está todavía en cuestión si los modos de las otras esferas presentan análogas relaciones intermodales. En cambio, coincide muy bien el principio especial de la "razón real" con la ley de la predeterminación real. Pero la razón real no es menos diversa de la razón esencial, de la lógica y de la razón de conocimiento que la predeterminación real de los correspondientes tipos de predeterminación.[1]

[1] Schopenhauer, en su obra sobre la *Cuádruple raiz del principio de razón suficiente*, ha visto muy exactamente esta diferencia de esferas. Tan sólo es su término "razón del devenir" demasiado estrecho para la razón

c) La suficiencia de la razón real como integridad de las condiciones

Hay que partir del último de los puntos anteriores. Razón y predeterminación no son una misma cosa. Son momentos complementarios de una misma relación. La "predeterminación" es la relación entre la razón y la consecuencia, caracterizada desde la razón; caracterizada desde la consecuencia, es la relación "dependencia". La "razón" misma es, en esta relación, lo predeterminante, la "consecuencia" lo predeterminado (lo dependiente).

Para la esfera real quiere decir, pues, la "ley" de la predeterminación real lo mismo que el "principio" de razón real; tan sólo toma la relación por otro lado —por el otro de sus momentos. Esto resulta visible con mucha claridad cuando se enuncian simplemente como juicios ambas leyes, guardando las restricciones antes hechas. Dicen entonces así: todo lo real está predeterminado por algo real; y: todo lo real tiene en algo real su razón. Ambas proposiciones son una misma ley. Tener una razón es lo mismo que estar predeterminado. Y ser razón es lo mismo que ser predeterminante.

Leibniz, que fue el primero en enunciar la ley, le dio el exacto nombre de *principium rationis sufficientis*, "principio de razón suficiente". El "suficiente" es en la fórmula, sin duda, pleonástico, pues genuina razón sólo es, naturalmente, la suficiente. Una razón insuficiente no produciría, justo, la consecuencia. Pero justo en ello es asimismo bien palpable que el "ser suficiente" es esencial a la razón. En él, justamente, radica el poder de predeterminar. Y, lo que en este lugar interesa mucho más, en él también se hace evidente la conexión de la razón real con la ley real de la efectividad —y con las leyes modales todas de lo real.

La "ley real de la efectividad" dice que dentro de la esfera real "coinciden" en todo lo efectivo la posibilidad y la necesidad. Éstas se hallan contenidas en la efectividad real de la cosa como momentos modales "indiferenciados" y que por ello han "desaparecido" tras aquélla. El ser efectivo los tiene "tras sí", pues tiene "tras sí" la cadena total de las condiciones rea-

---

real. La predeterminación real no concierne al devenir solamente, sobre todo en los estratos superiores de lo real. Schopenhauer sólo tenía a la vista, como razón real, la "causa". Éste fue su error. La causalidad es sólo el tipo ínfimo de la predeterminación real. Los estratos superiores de lo real tienen otros tipos. Y les corresponden otras formas de la razón real.

les. Ésta, una vez íntegra, es lo único que lo hace realmente posible, pero al par también ya realmente necesario. La "identidad" de las condiciones de su necesidad con las de su posibilidad, constituye en ello la peculiaridad consistente en que lo realmente efectivo no "pueda" ser en ningún momento distinto de lo que "es" —o de que pueda "hacerse" distinto de lo que es, pero no "hacerse" distinto de lo que "se hace".

Debido a Cristián Wolf, se consolidó para la razón real la fórmula *ratio sufficiens cur potius sit quam non sit.* Ya Leibniz había empleado también, ocasionalmente, el comparativo *potius*. Pero este comparativo resulta ontológicamente chocante. No se trata de "ser más bien que no ser", sino de "ser y no no ser". Si se reemplaza este resto de indeterminación por la decisión característica de lo real, significa el ser algo real razón de ser de algo real distinto la inmediata "suficiencia" de lo primero para que lo último "sea" y no "no sea"; o referido al "ser así", la suficiencia para que lo primero sea tal cual es y no de otra suerte. Pero esto es exactamente lo mismo que se obtuvo como resultado en la ley real de la efectividad: la cadena de condiciones de algo real hace que no pueda ser distinto de lo que es.

Se ve, por ende, sin más que la "suficiencia" de la razón real es exactamente lo mismo que la integridad o la "totalidad" de las condiciones reales. Lo realmente efectivo es realmente necesario porque tiene que ser realmente posible en su pleno sentido; es algo absolutamente predeterminado porque la cadena de las condiciones, cuando es "suficiente" para su posibilidad —o sea, cuando están íntegramente reunidas—, es también "suficiente" para su necesidad. Así, es ella, al par, su "razón real suficiente", que ya no admite ni su no ser, ni su ser de otra suerte.

Esta formulación enuncia, pues, con toda claridad la "ley de la predeterminación real" —o bien la de la "razón real". Pero lo notable es que enuncia lo mismo que enunciaba también la "ley real de la efectividad". No es un acaso que el tenor literal modal y el constitutivo que corre paralelo a él, enuncien una misma relación real de dependencia completa. Ambas leyes dan expresión a la conexión universal de lo real: a cada paso del proceso real sólo es posible, "en razón" de la situación real presente en él, "una" determinada cosa real, a saber, justo aquella que se hace también efectiva en él. Se ha anulado el espacio de libre juego de las "muchas posibilidades". En ver-

dad, nunca es posible sino aquello que es también necesario; y esto es cada vez lo que es efectivo.

La distinción de las dos leyes es sólo una distinción categorial. La ley real de la efectividad es el lado modal de la misma relación universal de dependencia cuyo lado constitutivo es la ley de la predeterminación real. Y como, una vez más, todo lo estructuralmente constitutivo tiene también su modo de ser, y ninguna modalidad es sino la de algo constitutivamente conformado y moldeado, es perfectamente legítima la identificación de las leyes reales mismas en ambas leyes, bien que sea diversa su forma categorial.

d) Sobre la relación de coincidencia de ambas leyes

Respecto al momento de la suficiencia, que es el punto saliente en esta relación, desempeña el papel decisivo la conexión entre la condición y la razón. Más aún, puede hacerse literalmente trasparente en ella la relación de ambas leyes.

La condición en cuanto tal no es, en efecto, razón en ningún sentido, pero sí lo es una totalidad de condiciones. Una condición es un mero momento parcial de la razón, pues que también modalmente significa sólo una posibilidad parcial, la cual no es, empero, la posibilidad real. Una condición es, ciertamente, también una predeterminante, un factor real en el hacerse efectiva la cosa, pero no independientemente por sí, sino sólo en asociación con todas las condiciones parciales. Depende de ella, ciertamente, un determinado momento del contenido de lo condicionado, pero sólo en tanto que tiene lugar lo condicionado por obra del conjunto de la cadena íntegra de condiciones. Sólo predetermina, pues, dentro de la totalidad de las condiciones. Y esto quiere decir que sólo predetermina dentro de la asociación que es la razón suficiente.

Puede expresarse esto también así: la razón, o totalidad de las condiciones, es, por su parte, la condición del ser condición cada una de ellas. Condición es una cosa justo sólo en tanto hay otra condicionada por ella; pero esta otra no tiene lugar sin la totalidad de las condiciones. Así se hallan, dentro de la relación de predeterminación real, la condición y la razón en dependencia mutua y no ocurren la una sin la otra. Lo que las vincula es exactamente lo que hace de la condición una predeterminante (un factor, o muy propiamente, una condición), y de la razón una razón suficiente: la integridad de los momentos dentro de la situación real del caso. Mas el poder de

predeterminar de la razón real es su suficiencia, y el de la condición es su inserción en la totalidad de las condiciones. Que es así, lo dice la relación material que sirve de base a la ley real de la efectividad: mientras en la cadena de condiciones falte aunque sea sólo un miembro, no es *A* ni siquiera realmente posible; pero si la cadena está íntegra, es *A* ya también realmente necesario, y por ello realmente efectivo. La necesidad radica en la suficiencia de la totalidad.

Si se combina, pues, la fórmula modal con la constitutiva, dice la ley: la cadena de las condiciones por obra de la cual se hace algo realmente posible es al par la "razón suficiente" de su efectividad real. No es, pues, en lo real posible nada que no tenga su razón suficiente en el orden real mismo. Éste es el principio de la razón real. Y como las condiciones —respondiendo a la "relatividad externa" de los modos relacionales— han de tener por su parte efectividad real, puede formularse el principio más completamente así: en lo real no es posible nada que no tenga su razón suficiente en algo distinto a su vez realmente efectivo. O tomado como ley de predeterminación: todo lo real está completamente predeterminado por algo real. Lo que no está completamente predeterminado por algo real, no es realmente posible; es, pues, realmente imposible, se queda en necesariamente irreal.

La última adición no es superflua, aunque diga lo mismo. En el proceso real hay a cada instante innúmeros momentos singulares que, "si" entrasen en otra asociación de circunstancias reales, harían posible algo real distinto de aquello que se hace efectivo en las circunstancias dadas. En este sentido existe siempre una multiplicidad de posibilidades parciales. "Pero" como no hay poder en el mundo capaz de hacer que las circunstancias reales, una vez dadas, sean distintas de las que son, todas estas posibilidades parciales flotan en el aire. El "si" y el "pero" las separan de la realidad. Falta la totalidad dentro de la cual, y únicamente dentro de la cual, resulta predeterminante cada condición.

La reducción de la ley de predeterminación a la ley real de la efectividad ha conducido, por encima de esta última, hasta la "totalidad de las condiciones". Ésta quería decir que las condiciones reales de la posibilidad son al par condiciones reales de la necesidad. Si se toma esto como la base de todas estas consideraciones, puede darse a la ley de la determinación real una fórmula todavía más sencilla: en todo lo real existente es la totalidad de sus condiciones al par su razón suficiente real.

En esta fórmula se han resuelto por completo los momentos modales en momentos constitutivos. Sin duda que justo con ello ha quedado encubierto lo sintético y paradójico de la ley, que aún resaltaba plásticamente en la ley real de la efectividad. Esto no es una ventaja. Es menester recordar aquí que las condiciones únicamente tienen lo que tienen de indispensables en ser condiciones de la "posibilidad". Como condiciones de la necesidad —o como momentos de la razón— no serían, de ninguna suerte, indispensables. Pues es perfectamente concebible algo efectivo que no fuese necesario o no tuviese razón alguna. Pero es inconcebible algo efectivo que no fuese posible. Ahora bien, sólo existe posibilidad real "en razón" de una cadena de condiciones reales que está íntegra hasta la última. Y sólo porque esta cadena hace a su vez lo posible al par necesario, tiene lo real una razón suficiente por la cual está completamente determinado y no puede ser distinto de lo que es.

Puede hacerse trasparente todo esto igualmente sin conceptos modales, haciendo intervenir la "relatividad externa" de la posibilidad y trasponiéndola al plano de lo constitutivo. La fórmula de la ley de la predeterminación real puede darse entonces así: todo lo real está unívocamente "determinado" justo por aquello real distinto por lo que está "condicionado"; en cuanto es lo condicionado por estas condiciones, no puede ser distinto de lo que es. Aquí está la posibilidad traspuesta en condicionamiento, la necesidad en determinación; pero la relatividad externa de ambas a la efectividad se ha resuelto en una relatividad a la particular situación real.

e) La posibilidad de demostrar la ley de predeterminación por las leyes intermodales de lo real

Las ideas últimamente expuestas muestran que la reducción de la ley de predeterminación a la ley real de la efectividad significa al par una demostración de la primera por las leyes intermodales de lo real. Para evitar malas inteligencias, resumamos una vez más aquí, y en la forma más breve, la marcha de la demostración.

Lo que es realmente efectivo tiene que ser por lo menos realmente posible. Realmente posible lo es sólo en razón de la cadena íntegra de sus condiciones reales. Pero justo en razón de esta cadena es también ya realmente necesario, o no "puede" ser distinto de lo que es. Está unívocamente predeterminado por ella. La cadena de condiciones es su razón suficiente.

Puede considerarse esta demostración como fuerte o débil —habrá que buscar, naturalmente, su verificación en muy distintos órdenes de problemas—, pero, en todo caso, es la única demostración que puede darse de la ley de la predeterminación real. Descansa plena y totalmente en las relaciones intermodales de lo real, y especialmente en las tres leyes de implicación positivas y paradójicas. Y como todas éstas se retrotraen a la "ley de totalidad de la posibilidad real" —así como a su principio complementario, la "identidad de las condiciones"—, descansa el peso entero de la demostración en estas dos piezas *(cf.* caps. 18 *d* y 19 *b).*

El hecho de que la metafísica, a pesar de su ardiente interés por el problema de la predeterminación, no haya caído en la existencia de esta demostración —a menos que la hubiesen conocido los viejos megáricos—, radica únicamente en la falta de un verdadero análisis modal de lo real. En él está la clave para resolver el problema de la predeterminación y la razón.[2]

De hecho, sólo hay todavía, en verdad, el intento de Cristián Wolf de probar el *principium rationis sufficientis* por el principio de contradicción. Lo errado de este intento —se trata de la grotesca pretensión del racionalismo de probar una ley real por una ley formal lógica— ya lo pusieron al descubierto en su tiempo Crusius y otros, y no merecería hoy ni una palabra más.

Pero lo que se escondía tras el malogrado argumento, y lo que no vieron ni los contemporáneos ni los posteriores, es algo mucho más serio. Tan sólo no está en la ontología wolfiana allí donde se lo buscaría, no en la sección de la *ratio sufficiens,* sino en los capítulos *de determinato et indeterminato* y *de necessario et contingente.* A la argumentación efectiva de Wolf le sirve de base un silogismo cuyo término medio es la *determinatio.* Pero justamente en este término se encierra el doble sentido de determinado (de suyo) y determinado (por algo distinto). Como todo ente es algo determinado, mientras que toda determinación es determinación por algo, necesita todo ente tener tras sí lo determinante de él, o sea, necesita tener

[2] Un intento de demostración modal puede encontrarse, a lo más, en Alexius Meinong, "Zum Etweise des allgemeinen Kausalgesetzes", Viena, 1918 *(Sitzungsber. d. Akad. d. Wissensch. in Wien).* La investigación está conducida con gran rigor, pero erróneamente planteada; *1)* no distingue los modos lógicos y los modos reales, con lo que se desliza en ella un concepto anfibológico de posibilidad; y *2)* prueba demasiado, a saber, no la ley general de predeterminación, sino la ley causal (lo que no es posible modalmente). Por ende, no prueba, en verdad, absolutamente nada.

su razón suficiente. Ésta es una patente *quaternio terminorum*, en que se ha deslizado subrepticiamente el resultado.

Pero también este paralogismo sigue perteneciente más bien a la superficie. No es así como se hace presa en el verdadero motivo del error. Wolf partió —siguiendo el precedente de Leibniz— de conceptos modales, y con ello estaba del todo en el camino recto. Su concepto de predeterminación le condujo en derechura a la *necessitas*, y ésta no estaba limitada, de ninguna suerte, a la necesidad esencial. Justamente ella incluía en sí, para Wolf, la serie de las circunstancias reales. Pero Wolf no penetró la relación real que hace suficiente la razón de una cosa. Por un lado, desembocó su necesidad real demasiado rápidamente en causalidad, y la serie de las circunstancias reales adoptó, sin que él lo viese, la forma de la cadena de causas. Pero, por otro lado, se quedó su concepto de la *necessitas* en el concepto a medias que es el concepto tradicional: Wolf no lo hizo remontar a un concepto de la posibilidad real de la misma doctrina. Wolf entendía lo *possibile*, así lógica como ontológicamente, tan sólo en el sentido de la posibilidad disyuntiva y la posibilidad parcial.

Así se produjo en su ontología el singular sistema de unas leyes modales de lo real mitad entendidas, mitad mal entendidas. Wolf conoció la ley real de la necesidad y la enunció inequívocamente,[3] pero no conoció la ley real de la posibilidad; ni advirtió que la primera no puede existir, en absoluto, por sí sola. Wolf hace ser necesario todo lo efectivo, pero al par hace ser posible (y realmente posible) lo que no es efectivo. El resultado es el contrasentido de que una misma cosa efectiva no excluya la posibilidad de ser distinta de lo que es y, sin embargo, implique la necesidad de su ser de una suerte y no de otra.

Una oscura conciencia de esta incoherencia puede rastrearse aún en lo indeciso de la fórmula comparativa "*cur potius sit quam non sit*". Justo una razón real que se retrotrae a una mera posibilidad parcial, sólo era suficiente, de hecho, para un "ser más bien", no para un estricto tener que ser.

[3] C. Wolf, *Philosophia prima*, § 288, "*Quodlibet, dum est, necessario est*".

CAPÍTULO 26

LA PREDETERMINACIÓN REAL GENERAL Y LOS TIPOS ESPECIALES DEL NEXO REAL

a) LOS ESTRATOS REALES Y LOS TIPOS DE LA PREDETERMINACIÓN REAL

El problema de la predeterminación no queda agotado, naturalmente, con la ley de la predeterminación real. Ni con ésta se ha decidido por ahora nada acerca de las otras esferas, ni dentro de la real se ha tocado la forma especial de la predeterminación. En el primer respecto, habrán de decidir las leyes intermodales de las otras esferas; en el segundo, es absolutamente incompetente el análisis modal, pudiendo únicamente decidir la teoría especial de las categorías de los distintos estratos del ser. Cada estrato tiene su categoría especial de predeterminación, es decir, su forma especial, imperante en él, de universal vinculación y dependencia, y ésta únicamente puede arrancarse, por un camino analítico, a la índole peculiar de las formaciones y procesos reales de cada estrato. Pero ésta es una tarea enteramente distinta de la de demostrar la ley general de la predeterminación real.

Esta ley sólo dice que absolutamente todo lo real está predeterminado por algo real. Si, pues, el mundo real está estratificado, sólo significa que absolutamente en cada estrato del mundo real existe alguna predeterminación universal, o que en cada estrato está cada especial suceso y cada formación predeterminada a su vez por circunstancias reales, pertenezcan éstas al mismo estrato o a uno distinto. De la ley no se sigue, pues, ni que cada estrato tenga su tipo especial de predeterminación, ni que tengan todos el mismo.

La ley de la predeterminación es indiferente a la unidad o pluralidad de la forma de predeterminación. Es simplemente una categoría fundamental —o una categoría elemental— de lo real. De ella no se sigue que de hecho estén los distintos estratos del ser diferenciados predeterminativamente y en relativa independencia, sino que esto se sigue de las leyes categoriales de la estratificación.[1] Pero tampoco cabe sacar de ella la índole

[1] De estas leyes se habrá de tratar extensamente en el próximo tomo.

especial de los tipos de predeterminación; ésta sólo puede sacarse de la peculiar índole categorial de los estratos mismos. Pues de hecho es autónoma en cada estrato.

Ésta es la razón por la que hay que guardarse tanto de confundir precipitadamente la ley de la predeterminación real con la ley de causalidad. La causalidad es la forma mejor conocida de la predeterminación real; y es esto, porque es la ínfima y más simple: la forma de la universal vinculación en el estrato ínfimo de lo real, el estrato de lo material físico. Si se identifica la ley de predeterminación con la ley de causalidad, se trasporta esta última a todos los estratos superiores de lo real, al ser orgánico, psíquico, espiritual-personal, social, histórico; y en ello se desliza subrepticiamente la tendencia a entender en forma mecanicista todos estos dominios del ser. Con ello se les hace violencia por adelantado.

En verdad, tiene cada uno de estos estratos del ser su propia ley especial de predeterminación. Las más de las veces no conocemos los tipos superiores de la predeterminación, o sólo tenemos vagas ideas de ellos. Sólo en el dominio del espíritu —especialmente en la acción práctica— conocemos aún exactamente un segundo tipo de predeterminación, el final. Y también en él existe el mismo peligro de trasgresión de límites. Fácilmente se propende, por ejemplo, a entender teleológicamente la vida orgánica, o bien asimismo el proceso histórico. Numerosas teorías han emprendido este camino y lo emprenden aún hoy. Son teorías que nacen muertas, no resultando confirmadas ni por los hechos, ni por el análisis categorial. El nexo de los sucesos históricos es, patentemente, un nexo mucho más complicado, en que la actividad final del hombre sólo constituye un momento. Y el nexo de lo orgánico es, patentemente, un nexo distinto, aun cuando sus resultados se asemejen a los del nexo final y sean difíciles de distinguir de ellos. Aquí está toda investigación todavía en los comienzos.

En todo caso, es erróneo creer aquí, o en el dominio de un estrato superior, en una alternativa entre la causalidad y la finalidad, como si sólo hubiera estas dos. Esta creencia descansa simplemente en que estas dos son los únicos tipos bien conocidos del nexo real. Aun cuando no hubiera muchos hechos que hablan en favor de ello, más bien habría que esperar *a priori* que cada estrato del ser tenga su categoría especial de

---

Pertenecen a la teoría general de las categorías. *Cf.* sobre ellas "Kategoriale Gesetze" *(Philos. Anzeiger,* I, 2, Bonn, 1926), pp. 233 *ss.* así como *Fábrica del mundo real,* caps. 42-61.

predeterminación, como también tiene cada uno sus categorías especiales de formas y de leyes.

b) Relación mutua entre diversos tipos de predeterminación

Respecto a la superposición de diversos tipos de predeterminación en el mundo real estratificado, son válidas determinadas reglas. Éstas son importantes para comprender ciertas consecuencias, y tienen por ello que aducirse aquí, aun cuando no sea posible en este lugar dotarlas de la fundamentación necesaria. Esta fundamentación reside en las leyes categoriales.

1. En todos los estratos de lo real tiene la predeterminación la forma del "nexo", es decir, de un entretejimiento de lo real con lo real que cruza el estrato del ser y nada deja intacto en él. Esta forma fundamental se halla garantizada por la ley general de la predeterminación real. Pues justo el resultado de tener esta ley sus raíces en las leyes intermodales, es que la "relatividad externa" de los modos relacionales sea una relatividad a lo realmente efectivo, y no a algo externo o heterogéneo a lo real (no a meras esencias y principios). En lo real es lo efectivo sólo en razón de lo efectivo posible y necesario; o bien: todo lo real está predeterminado "por" lo real, pues está condicionado "por" lo real. Pero la predeterminación universal de lo real por lo real conduce también necesariamente a algo real más lejano, es decir, tiene, lo mismo vista hacia atrás que hacia adelante, la forma del nexo. Los límites puestos al nexo son cuestión de su forma especial. No toda especie de nexo es fundamentalmente infinita (y por ello antinómica en los miembros iniciales) como el nexo causal.

2. Mas no hay estratificación alguna del ente que no esté ligada con una dependencia de todos los estratos. Pero la dependencia categorial sólo impera hacia arriba, del estrato inferior al superior, no a la inversa. Esto significa, para la estratificación de los tipos de predeterminación, que tampoco ellos existen indiferentes unos junto a otros, antes bien que los tipos superiores están condicionados por los inferiores, o que contienen en sí estos últimos como momentos subordinados. Pero con esto no resulta afectada la índole peculiar o la independencia del tipo superior. Tal índole es lo nuevo del tipo, la "sobreformación" que es del inferior. Aunque es difícil indicar con toda exactitud la complexión predeterminativa que surge de esta manera, pues justamente los miembros medios de la estratifi-

cación de tipos están sustraídos a la captura directa por el conocimiento.

3. Los distintos estratos están predeterminativamente cerrados. Cada uno de ellos está también saturado por el nexo ideal que lo domina. Resulta predeterminado por él de un cabo a otro. Pero como los tipos superiores del nexo real contienen en sí, como momentos suyos, los inferiores, y así están condicionados desde dentro por estos últimos, este hermetismo predeterminativo de los estratos del ser dentro del conjunto del mundo real sólo significa un hermetismo "hacia arriba", no "hacia abajo", o sea, sólo respecto al estrato superior, no respecto al inferior. El estrato superior "descansa" justo siempre en el inferior, pero no éste en aquél. En los nexos reales superiores siempre entra en juego, según esto, variadamente el inferior, incluso la serie entera de los inferiores. Él mismo está estructuralmente abierto al inferior, aunque guarda su autonomía frente a éste.

4. Esto significa, además, que el conjunto del mundo real, a pesar de estar dividido en la pluralidad de los estratos con sendas formas especiales del nexo real, no está, sin embargo, predeterminativamente disperso, sino que resulta un todo cerrado. Esta totalidad predeterminativa del mundo responde exactamente a lo que pide la ley general de la predeterminación real. Representa la universal trabazón de todo lo real entre sí, en la pluralidad de las formas de predeterminación.

c) La marcha del nexo real en general a través de sus especificaciones

A estos puntos de vista generales, que conciernen a toda estratificación, se añaden aún dos momentos especiales, que sólo afectan al entretejimiento de diversas predeterminaciones.

1. Un determinado estrato del ser está verdaderamente saturado por su nexo real especial (y los tipos inferiores del nexo supuestos en el anterior), pero no por ello excluye un *plus* de predeterminación —si es que hay tal. Está, pues, verdaderamente cerrado frente al estrato superior y a su nexo, en el sentido de que no ha menester de ellos y subsiste perfectamente sin ellos, pero sin que por ello excluya que entren en juego en su propia esfera. Así, interviene el proceso orgánico hacia abajo, en la existencia de la naturaleza inorgánica (por ejemplo, el desarrollo de las plantas en la configuración del suelo y del clima); así, se extiende el ser espiritual, en la forma de un

querer y un obrar dirigidos por fines, hacia abajo, hacia lo carente de toda finalidad por su naturaleza (dondequiera que el hombre beneficia para sus fines de las fuerzas naturales dadas). El espíritu puede hacerlo dondequiera que están dadas las condiciones reales para hacerlo independientes de él; y si se añaden a éstas las condiciones procedentes de él mismo (la intelección, el proponerse fines, la elección de los medios, etcétera), resulta también aquí íntegra la cadena de condiciones, y lo hecho posible por ella al par necesario.

La ley general de predeterminación no impera, pues, sólo dentro de un estrato del ser, sino también en toda la superposición de los estratos; ni tampoco impera sólo hacia arriba, dentro de los límites de la dependencia categorial, sino también, y sin trabas, hacia abajo, en condiciones dadas. El entrar en juego el nexo superior en el inferior no está frustrado, sino sólo limitado por la dependencia categorial del superior respecto del inferior.

2. A pesar de su división en estratos con sendos nexos, es el mundo real también predeterminativamente homogéneo. Esto quiere decir que no es sólo la unidad de un todo predeterminado de un cabo a otro, sino también cualitativamente un orden de concatenación universal firme en toda dirección y que salta por encima de las distancias entre los estratos. A la posibilidad real de algo efectivo perteneciente a un estrato determinado, es indiferente sobre cuáles y cuántos estratos se extienda la cadena de condiciones en que descansa. En medio de toda la distribución de los componentes, es siempre la misma integridad de la cadena lo que hace lo realmente posible también realmente necesario. O expresado en términos constitutivos, es siempre el mismo condicionamiento por todos lados y a través de la anchura toda de una situación real existente, lo que constituye también al par la razón suficiente de lo que se produce.

El orden real es, prescindiendo de la especificación regional del nexo, en el fondo un solo orden de determinación siempre completo, en el que todo lo que coexiste y coincide, se conjuga de la única manera de que "puede" conjugarse. Todas las especificaciones del nexo real quedan dentro de la forma fundamental. *El nexus realis* pasa por todas. Y justo esto es lo que dice la ley de la predeterminación real.

d) La predeterminación real y la libertad real

Con el problema de la predeterminación está metafísicamente el problema de la libertad en relación tan estrecha, que no cabe separar éste arbitrariamente de aquél. En nada altera esta situación el hecho de que por su contenido —en él se trata del hombre, de la voluntad, la decisión y la responsabilidad— pertenezca a un orden enteramente distinto de problemas. La ética no puede hacer más, si quiere justificar el libre albedrío, que remontar hasta las bases de la predeterminación real general. Las más de las veces lo ha hecho de tal manera, que ha intentado quebrantar esta última, cayendo con ello desde siempre en la mayor perplejidad, por haber partido del supuesto de que sólo en un mundo real indeterminista puede existir una voluntad libre.

Es por esto necesario mostrar ya en este lugar qué aspecto ontológico toma propiamente la relación entre la universal predeterminación real y la libertad. Sobre la base de lo dicho, puede ponerse en claro, por lo menos, que el temor al "determinismo" es infundado, y que sólo es menester un concepto de libertad críticamente aclarado para conciliar la autonomía de la decisión de la voluntad humana con la ley general de la predeterminación real. Todo depende aquí de que se tome la libertad, no en el sentido de la indeterminación (de la libertad negativa), sino en el sentido de la determinación propia de la voluntad humana —o, según Kant, como "libertad en sentido positivo"—; pues una "voluntad libre" no es la determinada o indecisa, sino justamente la que se decide con autonomía.

Si la libertad es autodeterminación, por anticipado no se halla en oposición a la predeterminación en general, sino que más bien es ella misma una especie de predeterminación. Entra con esto en la serie de las formas de la predeterminación real que se levantan unas sobre otras. Mas si hay una estratificación de las formas de predeterminación dentro de la unidad del mundo real, tienen que hallarse en una relación universal de "sobreformación", en que la forma superior siempre esté condicionada a la vez, pero no determinada en su índole peculiar, por la inferior. Ésta nunca es sino condición parcial de la estructura de aquélla y de su imperar en el estrato superior; nunca es su razón suficiente. Esto no es ninguna contradicción con la ley de la predeterminación real, ni tampoco con la ley real de la efectividad. Éstas son, justo, sólo leyes reales; con-

ciernen sólo a la relación de lo real con lo real, no a la de las formas de predeterminación categorialmente diversas.

El nexo superior es, pues, en varios de sus elementos estructurales, dependiente, sin duda, del inferior, pero en su índole peculiar (en lo que trae de categorialmente nuevo), autónomo frente al inferior. La cadena de las condiciones de algo real del estrato superior contiene, ciertamente, según esto, una multitud de componentes reales de los estratos inferiores; pero éstos sólo son en aquél momentos parciales, no constituyendo, pues, plenamente, su posibilidad real, o no haciéndolo *realiter* ni necesario, ni efectivo. Integra resulta la cadena únicamente con la adición de los componentes reales de su propio estrato. Pero éstos se hallan bajo una predeterminación de índole categorialmente distinta. Pertenecen estructuralmente al mismo nexo real superior y no ocurren fuera de él.

Así, tiene lugar la predeterminación orgánica (como en la herencia de las propiedades específicas) sólo por obra de componentes reales orgánicos, la predeterminación psíquica (como en el cambio de estado de ánimo) sólo por obra de una manera de reaccionar específicamente psíquica, por mucho que siempre entren en juego también en la última factores orgánicos, en la primera causales. Así es también con la predeterminación de la voluntad humana. En ella entra siempre en juego una larga serie de factores reales inferiores, sean de índole física, orgánica o psíquica, que predeterminan cada uno según la manera de predeterminación de su estrato. Pero la voluntad añade aún su propia acción, de acuerdo con su propia predeterminación; y sin su propia determinación no está íntegra la cadena de las condiciones. Únicamente queda íntegra con ella misma como predeterminante. Con su decisión queda decidida también la consecuencia, que resulta necesariamente de ella, o cuya razón se vuelve suficiente por obra de ella.

Pero ella misma se convierte en voluntad determinada —y esto quiere decir efectiva— únicamente en su propia decisión y por obra de ella. Más aún, únicamente en ella se convierte en verdadera voluntad. Pues una voluntad indeterminada aun no es, en absoluto, voluntad, ni, por ende, tampoco voluntad libre. Su determinación es, pues, sin duda necesaria, pero no causalmente necesaria, ni tampoco orgánica ni psicológicamente necesaria, sino necesaria simplemente por la predeterminación propia de su especial estrato real, mucho más alto.

Con esto se le da satisfacción en la voluntad a la ley real de la efectividad. Esta ley no requiere una necesidad distinta

tampoco en los demás estratos. Pero esto quiere decir que la voluntad es autónoma en razón de su peculiar índole categorial. La voluntad es, frente a aquellos predeterminantes inferiores —justamente en cuanto condicionada por ellos—, no obstante, libre.

e) La predeterminación y el determinismo

Así, por lo menos, se presenta la libertad de la voluntad en relación a la predeterminación real de los estratos inferiores, ante todo a la predeterminación causal; pero no menos también a la predeterminación biológica, psicológica o a la social e histórica. Lo que con esto aún no está decidido, es la cuestión de la propia predeterminación de la voluntad misma. Pues ésta tiene lugar siempre sometida a valores, y los valores no son productos de la voluntad, sino esencias universales. También frente a ellos ha de poseer la voluntad la libertad de decidirse en pro o en contra. Mas este lado de la cuestión de la libertad ya no afecta en nada al problema de la predeterminación real. Pues aquello frente a lo cual existe esta libertad ya no es nada real.

La ley de la predeterminación real, aun cuando sea general y universal, no significa, pues, un verdadero determinismo. No, al menos, si por determinismo se entiende un orden cósmico que no deje espacio libre alguno a la determinación autónoma. Significaría, sin duda, determinismo, el que por respecto al conjunto del mundo real, sólo entrase en cuestión un tipo único de predeterminación, o sea, el que no estuviese el mundo estratificado, ni tuviesen los distintos estratos sus propias formas del nexo. No libre es todo lo real, incluso lo más alto, si el solo nexo causal lo domina todo, o también el solo nexo final. Pues no es posible una estratificación de predeterminaciones de diversa índole. Libertad sólo puede haberla en un mundo real, si se superponen una pluralidad de predeterminaciones. Libre es entonces, en cada distancia entre estratos, lo superior frente a lo inferior. Pero allí donde reina solamente un nexo único, no hay predeterminación superior ni inferior, ni, por tanto, tampoco libertad.

Verdadero "determinismo" es sólo el determinismo de la unidad. Éste mide precisamente todo lo real con la misma vara. Pero la ley de la predeterminación real no afirma tal unidad. Deja espacio a la multiplicidad de tipos estratificados de predeterminación, así, pues, también a la predeterminación

autónoma de la voluntad y de la persona. Más aún, deja espacio a la libertad de un estrato a otro. Esto es, patentemente, lo contrario del determinismo. Con el mismo derecho cupiera llamarlo indeterminismo —si no fuesen más bien insuficientes ambos "ismos". En verdad, es la relación total que tiene lugar bajo la ley de la predeterminación real una relación que está más allá del determinismo y el indeterminismo. Constituye un tercer tipo, por cierto mucho más complejo, de la fábrica predeterminativa del mundo real.

Capítulo 27

EL MODO REAL DE LA CONTINGENCIA

a) El límite externo de la predeterminación real

La libertad es el límite interno de la predeterminación real y de la necesidad de lo realmente efectivo. No restringe la validez de la ley de predeterminación, pero sí el sentido de su contenido. No es por ello una restricción de la ley en cuanto tal, sino sólo la expresión de su cruce y entretejimiento con leyes ontológicas de otra procedencia.

Pero hay también un límite externo de la predeterminación real. Y éste es, de hecho, una restricción de la ley de predeterminación; restringe justamente su validez. Hacerse una idea de lo que está más allá de este límite, es del todo imposible. Este límite externo no es la expresión del cruce de la ley con otras leyes, sino que reside en la propia esencia de la ley misma de predeterminación, y por tanto es absolutamente inseparable de ella. Este límite externo es el acaso.

Es una flaqueza de las teorías indeterministas de la libertad que las traiciona, el que todas ellas entienden —abierta u ocultamente— la libertad como contingencia (indeterminación): la complexión de la predeterminación real, que se admite como válida en general, se considera esporádicamente como interrumpida; en los huecos del nexo real que así surgen aparecería la "libertad". En lo que se concibe la libertad de tal suerte, que aquí se iniciaría una predeterminación propia de la voluntad.

En ello hay dos incoherencias. Primeramente, un hueco en el que aparece de nuevo una predeterminación, no es un hueco. Y, en segundo término, esta predeterminación propia,

puesto que tiene que ser de índole superior, sólo es posible sobre la base de la inferior, aun cuando no esté completa con ésta sola. En verdad, con un hueco de la predeterminación real se pone algo del todo distinto de la libertad, a saber, la indeterminación, o con la expresión modal: la contingencia. Mas la contingencia tiene poca semejanza con la libertad. Contingente puede ser también lo no libre y libre también lo no contingente. La contingencia ni siquiera es el espacio libre para una posible libertad, pues en semejante espacio tendría que reinar la indecisión; pero el acaso es ya decisión. En esto se parece más bien a la necesidad, y por eso no se lo distingue de ella en la vida —o no, al menos, mientras no se aprehende la cadena de condiciones que se oculta detrás de lo efectivo. En punto al resultado, es la decisión la misma si se debe a la contingencia que si se debe a la necesidad.

En un "hueco" de la predeterminación, en cuanto destinado a dar espacio libre a la libertad, tampoco podría reinar, pues, el acaso. Lo que hubiera en él, no podría ser ni necesario, ni contingente; lo que es imposible, según el principio del tercio excluso. Todo ente es, o necesario, o contingente. Pero, además, en el "hueco" sólo podría haber entes en el modo de la posibilidad incompleta, que es al par disyuntiva y en todo deja abierta la alternativa del ser y el no ser. Pero justamente esto no es posible en lo real.

Del todo así, tampoco lo piensa, naturalmente, el indeterminismo. Pues no piensa que en el vacío no haya nada realmente efectivo. Lo piensa realmente lleno, pero sin embargo lleno en razón de cadenas incompletas de condiciones. Lo que le escapa es, más bien, que cadenas incompletas de condiciones no dan de sí, en absoluto, una posibilidad real, ni tampoco, pues, una efectividad real. En esta incongruencia fracasa su empresa.

b) La antinomía en la esencia de la contingencia real

Sólo en un doble respecto es igual el acaso a la libertad: es límite de la predeterminación entendida como ser "en razón" de otro (o como nexo); y no es indecisión, no alternativa abierta (como la posibilidad parcial), sino perfecta decisión. También la libertad es decisión, y tampoco ella lo es por obra del nexo real, sino en contra de él, aunque aparezca en medio de él. Esta es la razón por la cual se aproximan ambos tan reiterada como falsamente. El mismo Kant no supo evitarlo del todo,

concibiendo su antinomía causal "cosmológicamente" y refiriéndola al "primer comienzo" del proceso cósmico. La "primera causa" sería, ciertamente, contingente, pero no por ello, como suponía Kant, "libre".

Frente a ello, hay que afirmar con todo rigor lo siguiente: lo realmente contingente es algo realmente efectivo que no es realmente necesario, o sea, que no descansa en la razón suficiente de una cadena total de condiciones. Tampoco puede ser, pues, realmente posible en el sentido de tener por condición una cadena semejante. Y como, en cuanto realmente efectivo, tiene que ser también de alguna suerte realmente posible, significa justo esta contradicción: ser al par realmente posible y no realmente posible, al par predeterminado con plena predeterminación y sin embargo no predeterminado, al par condicionado e incondicionado. Puede agudizarse la contradicción también de otra forma: al par algo posible y sin embargo no hecho posible por nada; al par predeterminado, pero no predeterminado "por nada". Lo peculiar es, a todo esto, que en una determinación del ser tan en pugna consigo misma no haya algo puramente inventado, una creación de la fantasía, sino algo requerido irrecusablemente por la ley misma de la predeterminación real. Esta ley dice que toda predeterminación tiene el carácter de la serie y forma un nexo progresivo. Envuelve, pues, un *regressus* que va cada vez más lejos y conduce por ello a "primeros miembros", en los cuales, empero, se anula a sí misma.

El sentido del "primer miembro" es, justo, el de no haber tras él más miembro "en razón" del cual algo pudiera ser realmente necesario o siquiera realmente posible. Y como del primer miembro pende siempre el conjunto de la serie, y con ella el nexo mismo como nexo real, con la contingencia del primer miembro está ligada al par la contingencia del conjunto.

En este sentido, es y será el conjunto de la esfera real en cuanto tal un conjunto contingente. Y todo lo que hay en ella, sea como miembros singulares, sea como vinculación, comparte esta contingencia total. Por eso es incluso la necesidad del nexo real que impera en el conjunto, en el último fondo, necesidad contingente. Y por eso es el modo real de la contingencia un modo paradójico. No es paradójico en el sentido de las leyes intermodales de lo real; éstas pugnan sólo contra la manera de ver habitual y aparentemente comprensible de suyo, pero no son en sí mismas contradictorias, ni encierran antinomías. El modo real de la contingencia, como "límite externo" de toda relacionalidad y predeterminación, es, por el contrario, paradójico

en el sentido de la contradicción interna. Comparte en esto la índole peculiar de los conceptos límites de todas las series cosmológicas —como la desarrolló Kant—, conduce ineludiblemente a una antinomía.

Por respecto al conjunto del orden predeterminativo del mundo, desemboca, por tanto, todo en el principio ontológico de la contingencia, ya anteriormente desarrollado: no hay necesidad sin contingencia, pero sí puede haber contingencia sin necesidad (cap. 10 *a* y *b*). Toda necesidad carece de razón de ser en los primeros miembros de lo que condiciona, y por ello es en su conjunto contingente. Su primer miembro, en el que descansa como en su razón suficiente, no es nada "absolutamente necesario", sino justo algo "absolutamente contingente". No sirve de nada buscar la razón suficiente del mundo en Dios. Dios mismo se convierte, justo con haber de ser primera razón, en algo contingente.

Dentro del juego dialéctico-formal de los conceptos, puede hacerse, naturalmente, lo que se quiera con estos flexibles conceptos límites; pueden construirse a capricho síntesis "superiores" de necesidad y contingencia. Y entonces cabe "probar" con el rigor lógico más estupendo toda inversión de la relación que se desee especulativamente. La falta de valor de semejantes construcciones y pruebas se denuncia, sin embargo, inequívocamente en el hecho de que síntesis de esta índole de ninguna manera pueden llenarse de contenido partiendo de relaciones reales ostensibles. Entra, una vez más, en la esencia de la ley de la predeterminación misma —y justamente tal cual resultó de sus fundamentos modales, que desembocaron todos en la ley real de la efectividad— el envolver la anulación de sí misma en los límites del mundo real regido por ella. Es una ley que se prescribe sus propios límites.

Si el mundo real tiene límites de su extensión en el tiempo y de su proceso total; si, por consiguiente, entra en vigor en algún lugar la relación desarrollada en lo anterior, no puede decidirse, naturalmente, ni con razones modales, ni con ninguna otra razón tangible. En esto consiste justamente el carácter antinómico real de todas las cuestiones de límite de tal índole, en que conducen a las tinieblas de una incognoscibilidad insuperable. Frente a lo incognoscible no le queda al conocimiento más conducta legítima que la de poner en claro y trazar los límites del contenido de la irracionalidad. Por eso tiene la ontología que hacer alto en este punto, y contentarse con poner en claro inequívocamente la situación límite en cuanto tal.

c) Retorno de las indiferencias y anulación de las leyes intermodales paradójicas

Con alguna precaución, puede, sin embargo, darse todavía un paso más en este punto. Y también para darlo ha proporcionado el análisis modal el punto de apoyo. El sentido ontológico real y positivo de lo contingente, es el de que en los límites de la esfera real "sustituye" a la necesidad y la razón suficiente. Es lo que resultó de la posición ocupada por la contingencia en la tabla modal de lo real, adjudicándole en la constitución modal de la manera de ser real el papel de un modo irregular.

Con esto se resuelve al menos una parte de la contradicción interna que hay en ella. Es, justo bajo el punto de vista ontológico, sólo a medias satisfactorio tener lo realmente contingente por álgo realmente posible e imposible o como algo indeterminado y determinado; es mucho más satisfactorio concebirlo por el otro lado, como algo realmente efectivo en que se ha anulado la ley real de la efectividad y con ella también la de la necesidad y la de la posibilidad. En ello, en cuanto realmente efectivo, no coinciden la necesidad y la posibilidad; éstas divergen ampliamente. Donde lo efectivo no tiene "tras sí" ninguna cadena de condiciones, es posible sin ser necesario. Allí tampoco es la posibilidad real posibilidad total, sino posibilidad disyuntiva. Allí es ella justo una posibilidad según la cual es posible cualquier cosa —sólo con que no sea contradictoria consigo misma. Y lo que entonces hace efectivo algo posible y determinado, lo que decide, pues, de su ser y no ser, es el acaso real.

Pero esto significa que en los límites de la esfera se anula la peculiaridad íntegra de las leyes intermodales de lo real. Sucumbe con ello ante todo la ley de desdoblamiento de la posibilidad. En su lugar aparece la posibilidad disyuntiva. Pero entonces se vuelven también insostenibles las tres tesis fundamentales: al sucumbir las leyes de exclusión y de implicación paradójicas, resurgen en su lugar las tres indiferencias.

No la posibilidad sola es entonces de nuevo indiferente a la efectividad y la inefectividad, sino que también la inefectividad es indiferente a la posibilidad y la imposibilidad, y —lo que aquí es capital— la efectividad es indiferente a la necesidad y la contingencia. En esta última indiferencia hay, de hecho, espacio libre para lo contingente real. Es el espacio libre que no existe dentro de la esfera real; la estrechez de lo realmente

posible es la expresión exacta de la inexistencia del espacio libre. Aquí, pues, no excluye la efectividad real la posibilidad del no ser, ni la inefectividad real la posibilidad del ser. E igualmente a la inversa. La posibilidad del no ser no implica ni la efectividad, ni la imposibilidad; ni la inefectividad implica la imposibilidad. Pero la posibilidad del ser no implica ni la efectividad, ni la necesidad, y por eso tampoco la efectividad implica la necesidad.

Con el retorno de las indiferencias, no sólo se ha abierto la puerta al acaso real, sino que se ha alterado la tabla modal entera. El corte que la partía en dos grupos mutuamente excluyentes, ha desaparecido junto con la ley de desdoblamiento. La posibilidad desciende de nuevo al nivel de la indeterminación de un modo doble. En cuanto tal, viene a no decir nada. Justo en esta indeterminación está en su centro el acaso. La necesidad y la posibilidad han cedido ambas ante él. Toda decisión ha pasado a él solo. Tan sólo la efectividad y la inefectividad siguen todavía en sus antiguos puestos. También aquí revelan ser los modos "absolutos", que no resultan afectados por la disipación de los relacionales.

Puede, pues, entenderse también la reducción de la tabla modal en el límite de la esfera real de suerte que en ella queden sólo la efectividad y la inefectividad. Desaparecen la necesidad y la imposibilidad y ya no dice nada la posibilidad. Con la cadena de condiciones ha desaparecido toda relacionalidad; no hay aquí modalidad relacional que pudiera absorberse en la efectividad y volverse indiferente. Pero la contingencia no es entonces un modo entre los demás, sino tan sólo la vaga expresión total para la desaparición de los modos relacionales y la desvinculación de los absolutos. Por lo tanto, hay, sin duda, que decir que, con su aparición, se presenta acuñado con el mayor relieve el carácter absoluto de los modos fundamentales.

Así es como en el límite de la esfera real se dividen radicalmente las leyes modales —y con ellas la manera de ser— en leyes que son válidas dentro del conjunto y leyes que son válidas del conjunto. Allí donde se ha eliminado la indiferencia modal, se ha eliminado también el acaso; y allí donde aquélla retorna, se ha eliminado la ley real de la efectividad y con ella la ley de predeterminación, es decir, allí está el reino del acaso.

Sección V

LA CONSTITUCIÓN MODAL DEL DEVENIR

Capítulo 28

LA POSIBILIDAD PARCIAL Y LA TEMPORALIDAD

a) Los modos reales y el devenir

Varias veces se ha hecho notar en lo anterior, que con la introducción de los modos reales rigurosamente tomados, se entra en cierta oposición a la manera de pensar tradicional. Pero no se trata sólo de la oposición a la manera enteramente ingenua de ver las cosas reales que concibe el curso de los sucesos como algo accidental, sino también de la oposición a la manera de ver el devenir mismo que ya ha dejado tras sí la manera estática de pensar. El espectáculo que así se ve depende de la temporalidad de lo real, significando la distensión de toda formación en la sucesión de estadios de los procesos, de tal suerte que nada está reunido como un todo en ningún tiempo. Esto es tan válido de una vida humana como de la evolución de un cuerpo celeste en el espacio cósmico. La diversidad del estrato del ser no constituye aquí diferencia alguna.

La distensión consiste en que los estadios pasados "ya no" son, los venideros "aún no" son, mientras que el estadio presente está ahí separado de ellos como el único "ente", si bien el proceso lo enlaza continuamente por los dos lados. A cada instante se aleja más y más lo pasado, se acerca más y más lo venidero; el punto del ahora se mueve hacia lo venidero, esto entra en el ahora, siendo presente un instante, para hundirse en seguida en el pasado. Aquí es la posición de lo presente relativamente a lo venidero muy distinta de la relativa a lo pasado: lo presente señala siempre por adelantado hacia lo venidero, como hacia algo todavía indeterminado, mientras que tiene tras sí lo pasado como algo inconmoviblemente determinado. Esta diferencia es imborrable, teniendo como tiene su raíz en la irreversibilidad del curso del tiempo.

Si se aplica lo anterior a la oposición de lo posible y lo efectivo, resulta lo siguiente: las cadenas de condiciones de

que depende que surjan los estadios de un proceso, nunca están cerradas sino hasta el ahora actual; para lo venidero están aún abiertas, es decir, incompletas. A esto responde el que todo lo pasado y presente tenga su plena determinación, mientras que lo venidero no la tiene; o dicho en términos modales, que todo lo pasado y presente haya llegado a la efectividad, mientras que lo venidero es aún inefectivo. En los ulteriores estadios del proceso deviene progresivamente efectivo, así como también lo presente devino efectivo a su tiempo, e igualmente a su tiempo todos los estadios anteriores.

Pero ¿qué es del estar abierto lo venidero en su "indeterminación"? Tampoco lo venidero puede devenir efectivo sino cuando se vuelve íntegra la cadena de sus condiciones reales, pues sólo entonces deviene realmente posible. Esto significa que a la sazón es aún realmente imposible, y que en la prosecución del proceso deviene progresivamente efectivo lo imposible.

A esto se enfrenta esa natural manera de ver el devenir que dice que nunca deviene efectivo sino lo posible, no lo imposible. Para esta manera de ver es la situación del todo distinta: en cada punto temporal del proceso ocurre una "pluralidad de posibilidades" que juntas constituyen el horizonte abierto del porvenir; puede suceder "así", puede suceder también de otra suerte, según las condiciones parciales que se añadan a las presentes en el curso ulterior de los sucesos. En esta "pluralidad de las posibilidades" descansa esa característica indeterminación, o por decirlo así, esa pluralidad de rayos de lo venidero —incluso ya de lo más cercano— que parece tener su foco en todo suceso efectivo o en trance de trascurrir actualmente.[1]

En este plurirradial señalar por adelantado al porvenir se entraña, indesconociblemente, el concepto de la posibilidad disyuntiva, y se entraña enlazado —enlace siempre característico de él— con el de la posibilidad parcial. Y no puede negarse que este concepto de posibilidad se ajusta muy exactamente al espectáculo del porvenir que en la vida tenemos a la vista siempre que miramos hacia delante. Justo así se nos presenta, a los que nos hallamos en el ahora, lo venidero: como una pluralidad de eventualidades, oportunidades y perspectivas. Sin duda sa-

[1] Cotéjese el excelente análisis del espectáculo que así se ve en W. Sesemann, *Die logischen Gesetze und das Sein*, Kowno, 1932, pp. 160 *s.*, 166 *ss.*, 180 *ss.*, 186 *ss.* y otros muchos pasajes. S. tiene este espectáculo modal del devenir por el propiamente ontológico real. En esto no puedo estar de acuerdo con él; como también me parece que falta el verdadero análisis modal de lo real. Pero el problema lo ha comprendido claramente.

bemos desde luego que sólo puede devenir efectiva una de ellas. Pero como no sabemos cuál es, antes de que devenga real existe para nosotros la pluralidad de "posibilidades" paralelas —y justamente partiendo de una misma situación dada, en la que no está completa para ninguna de ellas la cadena de las condiciones reales.

b) Aporías de la posibilidad parcial en el proceso real

Hay que preguntarse, pues, muy en serio: ¿de qué "posibilidades" se trata aquí? De una verdadera posibilidad real no es cuestión, porque no la hay en plural, ni la hay partiendo de una cadena incompleta de condiciones. Pero tampoco se trata de un mero espejismo del entendimiento finito; para ello es el espectáculo demasiado "realista". Cierto complejo de condiciones reales ocurre efectivamente, y partiendo de él no es posible, nunca ni de ninguna suerte, cualquier cosa, sino sólo algunas y no otras —según lo que admitan o no admitan las condiciones ya presentes. Lo ya excluído por ellas, ya no es posible tampoco en sentido disyuntivo.

El complejo de condiciones que ocurre es, justo, perfectamente real, por incompleto que sea. Sin duda constituye sólo una posibilidad parcial y no una posibilidad real; pero es una posibilidad parcial existente en la situación real misma lo que constituye. Y como es el mismo para todas las eventualidades simultáneas, puede añadirse: constituye en la situación real la posibilidad parcial común a todas las eventualidades pertinentes. Y la pluralidad de las "posibilidades" que parte de semejante complejo incompleto de condiciones, no es nada más que la ambigüedad propia de su indeterminación, o que la pluralidad de las direcciones en que puede completarse.

Hasta aquí no ocurre ninguna contradicción con la ley de totalidad de la posibilidad real. La aporía está solamente en esta cuestión: ¿qué posibilidad es, pues, la que —en oposición a la posibilidad real— emerge así en la situación real misma? Como no es la posibilidad real, pero sin embargo descansa lo mismo que ésta en una cadena de condiciones perfectamente real (tan sólo incompleta), no pertenece bien a ninguna esfera, no pudiendo entendérsela ni como lógica, ni como ideal, ni tampoco como posibilidad del conocimiento. Pertenece, patentemente, de alguna forma al conjunto real de los estadios del proceso, no cabiendo pensarla fuera del devenir; más aún, significa en éste algo muy determinado, a saber, la circunstancia de que partien-

do de determinadas condiciones ya dadas, nunca está abierta sino una suma limitada de eventualidades y no una ilimitada. Las condiciones ya presentes, que no cabe anular, la restringen. Y esta restricción es perfectamente real. Si rueda una piedra pendiente abajo, y al rodar ha emprendido cierto camino, ya no "puede" retroceder hacia otro; sólo "puede" seguir corriendo hacia abajo "de tal o cual manera". Aquello de que se trata es el sentido modal de este poder y no poder. Si se logra apresar este sentido, tiene que volverse claro en él el carácter del ser de la posibilidad disyuntiva que surge en el proceso real.

Y junto a esta primera aporía aparece una segunda. Supuesto que cupiera indicar el carácter real de esta posibilidad, volvería a hacer su entrada en el mundo real el fantasma de la posibilidad libremente flotando junto a lo efectivo. Pues justo con ello se habría puesto en cada estadio del curso de los sucesos todo un "horizonte de diversos posibles", del cual únicamente en la prosecución del proceso podría destacarse como caso preferido lo realmente efectivo. La esfera real volvería, pues, a perder la unidad. Tendría que componerse de dos clases de entes, el posible y el efectivo —de los que sin duda continuaría estando en el último solo el peso de lo real, pero rodeado de un pululante y fluctuante enjambre de "posibilidades" emergentes y de nuevo zozobrantes en la nada. Y oscilando ante lo efectivo, no podría menos este enjambre de constituir una forma de abrir el camino al devenir de lo efectivo.

c) El círculo temporalmente cada vez más estrecho de lo posible

Es quizá obvio imaginarse la solución de estas aporías como la aparición de un nuevo espectáculo "dinámico" opuesto al "estático" de las leyes reales y encargado de suplantar a éstas. El paso decisivo tendría que estar entonces en la introducción de la temporalidad; el proceso real pediría una posibilidad real distinta de la que descansaba en la ley de desdoblamiento y la ley de totalidad.

Contra esto podría mostrarse sin duda fácilmente, que justo esta posibilidad real era una posibilidad del curso de los sucesos reales, o sea, del proceso temporal. Pero con esto no se anularían las pretensiones del espectáculo. Hay, antes bien, que entrar más detalladamente en este mismo, para examinarlo consecuentemente hasta el fondo. Pues el espectáculo aún no está agotado con lo dicho.

Para la relación entre la condición y lo condicionado significa la temporalidad que las condiciones de lo presente radican en lo pasado y las de lo venidero en lo presente (y lo pasado). En general, en cada proceso se hallan las condiciones temporalmente antes de lo condicionado. Mas como la posibilidad real descansa en las condiciones, tiene el ser posible de un suceso que preceder a su ser efectivo. En cada ahora, pues, contiene lo que ha devenido efectivo en él ya ciertas condiciones de lo venidero; esto último es, en razón de tales condiciones, algo "meramente posible". Pues las condiciones no están íntegras, la posibilidad es mera posibilidad parcial, y por ende está disuelta en la pluralidad de diversas "posibilidades" que forman un horizonte de lo actualmente posible.

Ahora bien, el tiempo avanza y con él el proceso. Lo presente se aleja hacia el pasado y lo venidero entra en el presente. Esto significa que de algo "meramente posible" deviene algo efectivo. Y como el ser efectivo ya no admite indeterminación alguna, el entrar en el presente significa al par el decidir acerca de cuál de las "muchas posibilidades" devenga efectiva. Con la decisión zozobran en la nada al par las restantes "posibilidades"; se convierten en imposibilidades y desaparecen.

Este proceso no se lleva a cabo una sola vez ni súbitamente, sino progresivamente. En la prosecución del proceso desaparecen, pues, constantemente "posibilidades". El "círculo de lo posible" se hace cada vez más estrecho —a medida que de instante en instante van añadiéndose nuevas condiciones; la cadena de éstas se llena, acaba por quedar completa y entonces sólo es ya "posible" lo único que deviene efectivo. Éste es el estadio en que la posibilidad parcial pasa a ser posibilidad real completa. Y al seguir adelante el proceso, deviene lo que acaba de devenir efectivo condición parcial, a su vez, de otras "posibilidades". El proceso no se detiene. Salta por encima de lo devenido, que deja hundirse en el pasado, y abre desde cada ahora un nuevo "círculo de lo posible", sometido en el acto a la misma selección.

¿Cuál es el resultado de tal espectáculo? Una consecuencia importante sólo puede sacarse si puede probarse que la decisión acerca del "destino" de las muchas "posibilidades" actuales —o sea, la instancia que eleva una de ellas a la efectividad, pero elimina las restantes— no está contenida también entre las condiciones que hace surgir el proceso real, sino que es un poder autárquico (libre) junto a ellas. Entonces se acaba el temido determinismo. Entonces significa el abierto "horizonte de las posibi-

lidades" un reino de la libertad. En suma, entonces se consigue lo que propiamente se quiere demostrar con todo este espectáculo, a saber, que en el proceso cósmico no reina necesidad alguna, sino que hay libre espacio para la libertad humana.

Se mostró ya antes (cap. 26 c-e) que este cuidado por la suerte del *ethos* y de la autonomía del espíritu es superfluo; que de la libertad se ha cuidado de una manera muy distinta y mucho más perfecta; que para ella no es menester en el mundo entero ningún indeterminismo ni hacer violencia alguna a las leyes intermodales. Pero prescindiendo enteramente de estas cosas, se trata de poner de una vez en claro qué es lo que pasa con tal instancia de "decisión" en el simple curso del proceso real.

CAPÍTULO 29

EL ESTADO DE INDECISO Y EL ENIGMA DE LA DECISIÓN

a) NUEVAS APORÍAS Y PERPLEJIDAD DE LA TEORÍA

Y aquí empieza el habérselas en grande con enigmas las teorías. Pues lo que propiamente flota ante la imaginación de los defensores del "horizonte de posibilidades", una instancia de decisión de la índole de la voluntad humana, es justamente lo que no pueden intercalar aquí —si no se quiere que se trasparente en el acto el jugar en falso con conceptos modales antropomórficos. Tienen, pues, que buscar otra salida.

Pero es difícil encontrarla. La que primero se ofrece es la del antiguo concepto aristotélico de potencia. Esta es la disposición para algo cuya efectuación depende además de un principio motor; según que éste entre o no en acción, se efectuará o no aquello para lo que se tiene la disposición. Ahora bien, esto presupone una estructura finalista de los procesos, y no cabe pretender que todos los procesos reales tengan tal estructura. Y aún mucho mayor es el peso de la circunstancia de que de ninguna manera puede entenderse como disposición para estadios venideros un estadio intermedio cualquiera de un proceso. Esto pasaría a lo sumo si fuese disposición para algo determinado, de suerte que al avanzar el proceso, o surgiera lo determinado, o no surgiera absolutamente nada. Pero tal no es

la mayoría de los procesos naturales, ni tal se concibe tampoco la "pluralidad de las posibilidades". Una "potencia" en el sentido de semejante pluralidad tomaría una faz enteramente antiaristotélica. Tendría que ser al par disposición para un número inabarcable de cosas, o sea, que en ella quedaría literalmente anulado el sentido propio de la disposición. Pues la disposición sólo tiene sentido justo dentro de una determinación fija de la dirección, pero no dentro de una indeterminación sin orillas. Fue contra la indeterminación contra lo que se forjó el concepto de potencia.

Cierto es que el "horizonte de las posibilidades" sería limitado. Pero esto no basta de ninguna suerte, pues aquí resulta justamente esencial una cierta indeterminación —respondiendo a lo incompleto de la cadena de condiciones. Y basta elegir estadios de un proceso muy distantes entre sí, para ver que la limitación se hace cada vez más laxa y acaba por desaparecer en una dispersión inabarcable. ¿Qué quiere decir, por ejemplo, decir de una casa recién edificada que puede derrumbarse? Con sentido quiere decir algo como esto: en algún punto del curso del tiempo pueden producirse en ella por una conmoción o un hundimiento local del suelo fracturas que traen consigo consecuencias; pueden pasar cientos de cosas semejantes con consecuencias parecidas. Pero ¿tiene sentido pensar que la casa esté dispuesta para esto? Patentemente, no. Justamente la dispersión de las eventualidades excluye el carácter de potencia.

Semejante concepto de potencia resulta perfectamente vago. Se disipa en lo indeterminado, acercándose al sentido de lo meramente "general". Lógicamente se conduce justo lo general con los casos como algo "meramente" posible con lo efectivo. Tiene de común con la posibilidad parcial la indeterminación y la disyuntividad. También en la esfera real hay lo general como elemento estructural, y lo hay así en las formaciones como en los procesos. No es, visto exactamente, nada más que la homogeneidad o lo típico en los procesos y ensambles del mundo real. Lo general real parece, pues, emparentado con aquella "pluralidad de las posibilidades" en tanto que abarca y tiene "bajo" sí sus "casos" en paralelismo e indecisión disyuntivos.

Mas si ahora se intenta intercalar aquí lo general para determinar el carácter de la posibilidad parcial, revela ser más incapaz aún de hacerlo. No es sólo que menos todavía en él que en la potencia quepa buscar una decisión —que únicamente la trae el caso especial, el cual permanece indeterminado justamente visto desde lo general—; es que lo general no ocurre,

en absoluto, independiente por sí en lo real. Existe sólo en los casos reales mismos, no siendo nada más que su homogeneidad en determinado respecto (juntamente siempre con una heterogeneidad tan esencial en otro respecto). Lo conocemos, digamos, como leyes de los procesos; pero estas leyes sólo existen en los procesos reales mismos, no junto a ellos ni fuera de ellos, ni tampoco de ninguna forma temporalmente antes de ellos. Sueltas, sólo ocurren en la abstracción del pensamiento.

La ciencia las destaca a los fines de su propia manera de ver (la vista de conjunto); pero tampoco ella piensa que las leyes sean algo al lado del curso de los procesos naturales. La ciencia no es idéntica a su objeto. Su destacar lo común en una pluralidad de casos tiene justificación mientras no considera lo destacado como algo existente por separado. Pero si se quiere entender la base condicional de una "pluralidad de posibilidades" dentro del estadio real de un proceso como algo general, se comete justamente el error de tomar lo general por algo existente realmente por sí; pues entonces se piensa justo que existe "anteriormente" a los casos, antes aún de que devenga efectivo uno de ellos. Esto es cosa de imposibilidad.

En verdad se ha hecho algo del todo distinto. Se ha tomado en cuenta la autarquía de lo general, justificada en lo lógico, para aplicarla sin darse cuenta a la relación real. Este resbalar hacia lo lógico, y mediatamente hacia el reino de las esencias, es delator. Se ve en él que aquí ya no se trata en serio, ni para nada, de lo real. La posibilidad que de casos representa algo general, es, a lo sumo, posibilidad esencial. Pero tal posibilidad ni siquiera es posibilidad parcial de lo real; no descansa para nada en condiciones reales, y no sólo existe sin totalidad, sino también sin una sola de ellas. Y, sobre todo, lo que menos de todo se explica con semejante posibilidad es que devenga efectivo justamente "un" caso de los sometidos a lo general. Pues semejante posibilidad reside en otra esfera del ser, que de ninguna manera puede dar cuenta de la realidad. Visto desde el ser ideal es más bien contingente todo lo real.

Es un viejo error tener el reino de lo ideal y de las esencias por un reino de lo posible. Los más famosos pensadores de la edad moderna han sucumbido a él, Leibniz con sus "mundos posibles", Kant con sus "táleros posibles". Mientras reine esta confusión no es posible esperar ninguna aclaración de las maneras de ser: no cabe distinguir la posibilidad real de la posibilidad esencial, y la necesidad real se vuelve un concepto

superfluo, pues justo lo real es entonces contingente. De la manera más cruda se han sacado consecuencias de esta índole en los últimos tiempos entre los fenomenólogos; la relación entre el caso real y la esencia se la representan así: el caso es contingente; la esencia, necesaria. Por eso se pone entre paréntesis el caso y con él el mundo real entero. Con semejantes arbitrariedades se abandona definitivamente el terreno de la ontología. Se trueca el ser por el fenómeno; pero en el fenómeno están mezclados las maneras de ser y los modos de ser. Se cree apresar la esencia y —se deja escapar lo real. Se impone a esto el sello de un mundo inesencial.

b) La experimentación de la teoría con el acaso. Nuevas incongruencias

El andar conjeturando de las teorías no lleva un paso más allá. No puede indicarse, según parece, una "instancia decisiva" propiamente tal. Frente a ello subsiste el hecho de que en todo proceso real en curso recae de instante en instante una decisión, y recae siempre de tal suerte que de las muchas cosas posibles —si tales existen— sólo se hace efectiva una.

Si pudiera hacerse al tiempo mismo responsable de esta selección, sería en rigor una especie de salida. Pero justamente esto es lo menos pasadero. El tiempo mismo es uniforme, carente de contenido, algo meramente dimensional, y encima un flujo incesante, así como el esquema de un orden en el flujo; pero no es "lo que" fluye y está sometido al orden. El tiempo mismo no determina nada, ni aporta nada, ni traga nada. No "sazona". Pero sí llegan a sazón en él los acontecimientos. Éstos son los que en el tiempo se producen unos a otros, se impulsan y expulsan en él. En ellos radican la determinación y la decisión. El tiempo es sólo la forma real neutral del flujo. No decide.

No parece quedar, pues, como instancia decisiva nada más que el acaso. Pero esto es el *fiasco* ontológico de la cuestión entera. Pues la introducción del acaso significa lo mismo que declarar que no hay una instancia decisiva. Esto no es ninguna salida, sino el renunciar a toda salida. Encima, se cae con la "decisión casual" en otras dificultades muy distintas.

El que el acaso aparezca allí donde desaparezca la relación de condicionamiento no constituye dificultad alguna, aunque su aparición misma resulte incomprensible. Pero en el aspecto que presenta la posibilidad parcial no desaparece la relación de con-

dicionamiento. La posibilidad parcial descansa, antes bien, en cierto complejo de condiciones reales, sólo que justo en uno incompleto; por esto, y sólo por esto, tiene el carácter de una relación real, y por ello, y sólo por ello, es limitada la "pluralidad de posibilidades" abierta por ella. Pero ¿qué pasa con la modalidad de estas condiciones? ¿Serían también casualmente lo que son? Es lo que niega aquel aspecto de la manera más precisa: las posibilidades pasan muy inequívocamente por estar para él arraigadas en los estadios pasados del proceso, no pudiendo en absoluto resultar distintas de lo que han resultado. Se les da, pues, por supuesto la necesidad real hasta en el meollo de su especial "ser así".

Ahora bien, tampoco ellas estaban allí desde siempre, sino que únicamente han aparecido en el curso del proceso. Han entrado, pues, a su tiempo, como factores determinantes, en el complejo de condiciones que va llenándose progresivamente, restringiendo con esto, cada una en la parte que le toca, el "círculo de posibilidades". Mas si una plena predeterminación real es válida de todos los factores que han intervenido "hasta aquí" —es decir, de los que han intervenido hasta un determinado ahora—, ¿cómo es entonces posible negar la misma determinación real a los que intervengan "posteriormente", que en el avance uniforme del proceso son equivalentes a los anteriores y predeterminan de la misma manera lo venidero? No es, patentemente, pasadero el jugar aquí un doble juego. Ello significaría dividir el proceso en dos clases de cursos, de los que el uno tendría que extenderse hasta el "ahora" y el otro desde el "ahora" hacia el porvenir, el primero en una secuencia predeterminada de estadios y el segundo en una secuencia de estadios sin predeterminación. Lo cual viene a parar en un nudo contrasentido, porque también el límite entre el pasado y el porvenir se desplaza con el avance del "ahora". Tendría, según esto, un mismo suceso parcial que ser primero contingente y luego necesario. Semejante manera de pensar confunde patentemente lo venidero con lo contingente y lo pasado con lo necesario. Ya no es capaz de ver la unidad del proceso, por haber desgarrado éste en la dualidad de aspectos temporales que se ven desde el "ahora".

Justamente así se yerra el verdadero dinamismo del devenir. Se quiere proceder gentilmente con él introduciéndose a sí mismo en mitad del proceso. A una se introduce en el "ahora" el punto de vista propio de tal manera de pensar. Pero nada de ello sirve de nada, pues tal manera de pensar trata el "aho-

ra" como una base firme, como si estuviese paralizado. Y así se divide, por medio del doble aspecto retrospectivo y prospectivo, el proceso temporal en aquellas dos mitades heterogéneas, de las que en una se presenta todo determinado y en otra todo indeterminado. Sólo un ver en el fondo el devenir bajo un aspecto estático puede conducir a semejantes consecuencias. Pero patentemente radica justo en esta paralización del devenir el yerro fundamental que arrastra a su zaga todas esas consecuencias incongruentes. Es el pensar con su abstracción, pero al par también con las pretensiones de concreción demasiado ingenuas de su perspectiva del tiempo, lo que lleva a cabo la paralización —y, por decirlo así, la desnaturalización— del devenir. El flujo real del devenir no lo anula, ciertamente, con ello este pensar. Éste no tiene ningún poder sobre él. Dondequiera y cuando quiera que la abstracción se sitúe en oposición a él, se imputa a sí misma sinrazón. Tal abstracción pasa de largo junto al misterio del devenir.

c) Concepto antropomórfico del tiempo y del devenir

La representación abstracta del tiempo que hay en el fondo de lo anterior está tomada a la ignorancia que tiene el hombre de lo venidero, en oposición a su muy determinado saber de lo pasado. Es, pues, de hecho una representación muy ingenua. Al yo se le presenta en su manera de pensar práctica el tiempo mismo dividido en dos aspectos. En su vinculación al "ahora", no advierte el yo el flujo en que él mismo se halla junto con su manera de pensar; lo estático de lo pensado le finge la parálisis del ahora. La consecuencia es toda una serie de errores. De éstos merecen en primera línea dos consideración en este lugar.

El primer error es el de concebir el porvenir como un "reino de las posibilidades". Este reino se destaca temporalmente frente al de lo presente y lo pasado como frente a un reino de la efectividad. Aquí se hace, pues, una distinción temporal entre lo posible y lo efectivo, de tal suerte que el mundo real y uno se presenta dividido en dos regiones del ser de diversa modalidad. Como es natural, con ello se conjura de nuevo la presencia de la posibilidad libremente flotante. Pero aun dado que ello pudiera justificarse, subsiste todavía una dificultad mayor. Con semejante división se une además, en efecto, la idea de que el porvenir está siempre representado ya de alguna forma en el presente, a saber, justo como lo posible. Y se en-

tiende esta coexistencia de lo posible con lo efectivo como una especie de vinculación de lo venidero con lo presente; por decirlo así, como la preñez de porvenir en que está el presente.

Nadie negará que haya semejante preñez de porvenir. La cuestión es sólo cómo se la entienda. Para ello no es menester, en efecto, tan artificiosos aprestos del pensamiento, ni la separación de lo posible respecto de lo efectivo en la perspectiva del tiempo, ni mucho menos la ulterior mixtión de lo posible en lo efectivo. El simple curso temporal del devenir basta para ello, en tanto que en él se llenan constantemente sin más las cadenas de condiciones por obra de las cuales deviene realmente posible en cada instante algo distinto. La sucesión temporal en el surgir mismo de las cadenas de condiciones ata ya con suficiente firmeza lo subsiguiente a lo precedente. Pues de cada condición mana la dependencia real de lo condicionado en progresiva secuencia. El enigma de la preñez de porvenir se resuelve simplemente mediante la ley de la predeterminación real.

Pero en esto se alberga todavía un segundo error: la engañosa reducción de las diferencias modales a la temporalidad misma. Esta reducción es tan delatora como la reducción a la oposición de las maneras de ser (ideal-real). Así como allí se entiende mal lo posible entendiéndolo como lo general —y además como lo general independizado en el sentido del ser ideal—, así aquí se entiende mal entendiéndolo como lo venidero, es decir, como algo separado de lo efectivo en el orden del tiempo. Así una como otra concepción brotan del haber menester de concebir lo posible como indeterminado; así la una como la otra son una patente metábasis. Ambas abandonan el terreno de la modalidad. El paso a la relación temporal es, además, una maculación de la representación del tiempo. Pues lo venidero no es, en verdad, a su tiempo, en nada menos realmente efectivo que lo presente en el presente. No es, sin duda, efectivo "ahora", y justo por ello es venidero, pero tampoco es "ahora" posible. Es con toda exactitud tan realmente posible a su tiempo como lo presente en el suyo. El concepto abstracto del tiempo, que se aferra al "ahora", se esfuerza vanamente por darle una manera de ser de menos peso, más indeterminada o reblandecida. Justamente en esto de que lo venidero tenga la misma dureza de lo real que lo presente, consiste la pesantez de su incesante acercarse, lo que el hombre siente ingenuamente como su fatalidad. Por algo "meramente

posible", si se acercase, no se rompería la cabeza ningún hombre; no le afectaría más que algo "meramente general".

Lo que hace tan tentadora la representación de lo venidero como lo "meramente posible" es, pues, lo que de presuntamente indeciso tiene. Pero no se resuelve el problema de esta manera. Muy al contrario, se ha cortado toda posibilidad de señalar una instancia de decisión. Además, ya el estado mismo de indeciso es sumamente discutible. Como se presupone la posibilidad parcial, o sea, sin más una relación de condicionamiento y dependencia, no se ve bien por qué sería válida sólo de algunos factores reales y no de todos. La oposición entera entre el estado de indeciso y la decisión se vuelve cuestionable en este punto. Es en su último fondo una oposición antropomórfica. Justo así se ven las cosas desde la perspectiva del presente del hombre, cuando éste toma sus decisiones mirando a lo venidero como sujeto de voluntad y actividad. El hombre cree hacer frente a lo indeciso de "muchas posibilidades" y en ello ve el libre espacio de su actividad. En verdad es su libertad algo del todo distinto; es esto de que su iniciativa se intercale como factor real en el complejo de factores ya existente. Esto le está de hecho abierto mientras que los sucesos en que quiere influir son todavía venideros; y por eso está el solo porvenir abierto a su iniciativa. Pero esto no radica en una indeterminación de lo venidero, sino en la indiferencia del nexo causal a los factores de predeterminación superior que sobrevienen; justo este nexo no está ligado a metas, acogiendo en su seno todo predeterminante heterogéneo con él, si éste sabe encajarse en él, y dejándole hacer su efecto dentro de la predeterminación total. Pero la determinación de lo venidero es, también sin intervención de la iniciativa humana, una determinación completa —que surge de la situación real que se ha hecho efectiva en cada caso—, sólo que una determinación distinta de la que se produce "con ella".

Como se ve, lo torcido de las consecuencias se extiende en línea recta hasta la entraña del peligroso dominio de problemas de la libertad. Y es innegable que justamente la preocupación por la libertad ha inducido a la especulación a extraviarse en un concepto antropomórfico del tiempo y en categorías modales igualmente antropomórficas. Pues el ser posible en el sentido de un estado de indeciso es, digámoslo una vez aún, extraño a lo real. En verdad se yerra con él la constitución modal del devenir tanto como la estructura real del libre albedrío. Es un extravío peligroso aquel al que la teoría se ha

dejado inducir aquí. Tan sólo el retorno al riguroso análisis modal puede hacerla volver al camino recto.

Entre los demás errores que dependen de los dos primeros, mencionemos aquí sólo la idea de no haber ninguna predeterminación propiamente tal, ni ninguna necesidad que vincule lo venidero con lo presente. Según, pues, la manera de ver que ve lo venidero como "meramente posible", tiene la decisión progresiva entre las "posibilidades", por obra de la cual se hace efectiva cada vez una de ellas, que ser cosa del acaso. Con esto queda anulado para el porvenir el orden predeterminativo en el curso del devenir que se da por supuesto para el pasado y el presente. Mas como todo suceso real se acerca desde el porvenir y se aleja hacia el pasado, tendría según esto que ser, al acercarse, contingente, pero, después de haber pasado, que haber sido necesario. Esto es una patente contradicción. De hecho, ya no se tiene de ninguna suerte a la vista el devenir real, sino sólo una distinción modal en la "conciencia" del devenir. Con la dualidad antropomórfica de los aspectos temporales se ha hecho inapresable la unidad del proceso real.

CAPÍTULO 30

LAS CONDICIONES REALES Y LA DECISIÓN REAL

a) LA ÚNICA INSTANCIA REAL TANGIBLE DE LA DECISIÓN

Hay, pues, que proceder de otra forma, hay que tratar de sentar frente a todos estos momentos negativos uno positivo. Y aunque no pueda señalarse en seguida la buscada "instancia de decisión", puede ponerse en claro inmediatamente la dirección en que hay que buscarla.

Pues es patente que se la ha buscado hasta aquí en una dirección radicalmente falsa. No es maravilla, entonces, que no cupiera encontrarla. En oposición a lo posible como potencia, como lo general, como lo venidero e incluso como indeterminado e indeciso, no cupo encontrarla. Pero ¿no cabrá quizá encontrarla, a la inversa, en lo que la situación real tiene de individualmente dada una sola vez dentro del proceso mismo? ¿No quizá justamente en lo presente en cada caso, o en lo pasado? ¿No será quizá toda esa preferencia por lo venidero que en nuestros días se ha vuelto tan popular como desvaída,

ontológicamente un error, o quizá sólo un antropomorfismo? En rigor, es aún muy discutible que en lo presente en cada caso haya efectivamente esa indeterminación que se ha aceptado en ello sin reparar, fundándose en un concepto tradicional de posibilidad. Pero entonces resulta también discutible el estado de indecisión. Éste significa que pudiera revelarse que la "decisión" reside justamente allí donde menos se la sospechaba, porque se la pasaba por alto, respondiendo al supuesto espontáneamente adoptado.

Así, podría ser algo aparentemente negativo el único resultado positivo de la discusión de aquellas concepciones: lo discutible de la indeterminación aceptada en el proceso. Un punto hay, sin duda, inconmovible: una cadena incompleta de condiciones deja de hecho abiertas como posibles muchas y diversas cosas. Pero como en el curso ulterior se estrecha la diversidad hasta contraerse siempre en una sola cosa en cierto estadio, la cuestión es si el estrechamiento y la contracción mismos no tendrán también en lo presente ciertas condiciones a las que deban su producción. Si así fuese, tendría la decisión acerca de cuál de las "muchas posibilidades" pase a plena posibilidad real —y con ello a la efectividad— que tener su razón, a pesar de todo lo incompleta que se la suponga, en la misma cadena de condiciones encargada de limitar también el "horizonte de posibilidades".

De hecho ¿qué queda como residuo de decisión sino la cadena misma de condiciones? Si no se quiere apelar al acaso y renunciar a toda comprensión de la situación, hay que mirar en torno, en busca ya de una instancia real tangible. En sí pudiera haber una instancia semejante sin duda también en una voluntad divina; o secularizando esta vieja idea, en el imperio de fines cósmicos, en sustancias formales y motrices, en sistemas de disposiciones presentes. Sin embargo, salidas de tal índole llegan demasiado tarde en este punto de la investigación. Ya no se trata, como antaño en la metafísica especulativa, de un probar y defender tesis, sino de un simple análisis categorial de lo dado. Fines los hay, sin duda, en el mundo real, e igualmente la realización de ellos, pero ambas cosas sólo, en forma demostrable, dentro del estrecho campo de la voluntad y la actividad humana. Sistemas de disposiciones también los hay, pero sólo dentro de ciertas formas del proceso orgánico. Ni lo uno ni lo otro puede señalarse sino dentro de un dominio del ser estrechamente limitado, ni es trasferible a la amplia multiplicidad del devenir en el mundo, no pu-

diendo, pues, tampoco considerarse como válido en general del carácter del proceso real.

Este proceso tiene, antes bien, que tomarse *in genere* de tal suerte que presente, sin duda, espacio libre para estas formas especiales, pero reclamando en su carácter fundamental una forma mucho más simple de predeterminación. Sólo una forma así es susceptible de una "sobreformación" tan amplia como la que pide la especificación de los estratos superiores del ser.

b) Forma progresiva de llenarse la cadena de condiciones y proseguida de la "decisión"

Los estadios de un proceso real aparecen en la secuencia ordinal de su "sucesión", siendo el sentido de la dirección de la secuencia irreversible, según la ley del tiempo. Si insertamos en este esquema los conceptos modales de la teoría pluralista de la posibilidad, la secuencia ordinal quiere decir que de las muchas cosas posibles sólo deviene selectivamente efectiva una en cada punto del tiempo. Mas como según la ley modal fundamental (cap. 7 *e)* nada de lo que es "posible" lo es sino en razón de condiciones "efectivas" y no meramente posibles, tienen que poseer ya efectividad en el proceso, de estadio en estadio, las condiciones del "horizonte de posibilidades" de cada caso. Es decir, tienen por su parte que haber devenido efectivas a la sazón, en razón de aquellos factores que han devenido efectivos en los estadios temporalmente anteriores. Esta relación es la que se mantiene seguidamente en pie en la secuencia de los estados del proceso, sin invertirse nunca. De otra suerte, o bien tendría que haber devenido "efectivo" el estadio posterior antes que el anterior, o bien tendrían las "muchas clases de cosas posibles" que debieran constituir el horizonte del porvenir, que ser posibles en razón de algo "meramente posible". Lo primero va contra la ley del tiempo, lo último contra la ley modal fundamental. En un caso quedaría anulado el proceso, en el otro el ser posible de las "posibilidades".

Existe indiscutiblemente, pues, una dependencia de los estadios del proceso que corre con continuidad y en la dirección del tiempo de lo anterior a lo posterior. Así justamente lo da por supuesto el concepto pluralista de posibilidad aceptado. Pues en medio de toda la indeterminación de lo venidero, pretende que lo presente está plenamente determinado. E incluso aquella indeterminación la piensa como limitada, o sea, de nuevo como una indeterminación restringida por los factores

que han devenido efectivos en el caso, y por tanto como determinada. Existe, por tanto, una dependencia de lo presente respecto de lo pasado, de lo venidero respecto de lo presente, y justo en el sentido de que la limitación del "círculo de posibilidades" está en cada caso determinada plena y totalmente por lo precedente.

Ahora bien, esta limitación misma es progresiva, cada vez más estrecha. La cuestión es, pues, en qué descanse el progreso mismo de la restricción. La teoría dice: en la integración progresiva de la cadena de condiciones; cuantas más condiciones están reunidas en el caso como "devenido efectivas", tanto más estrecho es el "círculo de posibilidades". Sobrevienen, pues, seguidamente nuevas condiciones; y como tienen que ser condiciones "efectivas", y de ninguna suerte meramente posibles, surge esta nueva cuestión: ¿de dónde salen seguidamente todas estas cosas "efectivas" que llenan la cadena de condiciones y restringen el círculo de lo posible?

Pero esta cuestión es idéntica a la cuestión de la instancia de decisión buscada. Pues justo la decisión no recae en el proceso súbitamente, sino paulatinamente, siendo idéntica a la restricción progresiva de las "posibilidades". O más exactamente, no se trata, en absoluto, de una única decisión con la que quedaría despachado de un golpe todo lo intermedio hasta hacerse efectiva "una" posibilidad, sino de una serie de decisiones seguidamente complementarias. En ellas progresa la determinación hasta desembocar en la unidad de una sola y plena posibilidad real. La integración de las condiciones es, entonces, la decisión definitiva en favor de "una" posibilidad y la eliminación de todas las restantes. Y el proceso entero es así la posibilitación real y progresiva de esta "única posibilidad", y justo con ello al par su efectuación real.

c) Cómo está contenida la "decisión" en el complejo de las condiciones reales de cada caso

En estas consideraciones empieza a aclararse la oscuridad. Si se logra ahora indicar de dónde salen las condiciones que aparecen constantemente de nuevo y restringen el "círculo de posibilidades", quedará con ello respondida la cuestión de la instancia decisiva. En la constitución predeterminativa del devenir tiene que aclararse su constitución modal.

Para ello basta ahora reflexionar simplemente sobre la fundamental homogeneidad de los estadios del proceso. No es, pa-

tentemente, pasadero hacer imperar aquí dos clases de leyes, una para los estadios pasados (incluyendo el presente) y otra para los venideros. En efecto, cada estadio venidero viene incesantemente a estadio presente y pasa a estadio pasado. Toda consideración que parta de un "ahora" paralizado tiene que fracasar ante tal continuidad progresiva. Es forzoso, pues, abandonarla: su intento de ver "concretamente" la temporalidad y el devenir ha revelado ser una abstracción, un errar justo aquello que quería apresar, el dinamismo del devenir. En lugar de ella, es forzoso partir de la igualdad de los estadios del proceso temporal, mirando éste, por decirlo así, de lado.

Y ahora repárese en esto: las consideraciones partieron del complejo de las condiciones reales dado a la sazón, es decir, ya "devenido efectivo", en un estadio "presente" del proceso arbitrariamente elegido; estas condiciones tendrían sus condiciones previas en el pasado, es decir, en un estadio anterior del proceso. Su efectividad habría devenido, pues, realmente posible, en riguroso sentido ontológico real, "en razón" de algo efectivo anterior. Entonces tiene que ser esto mismo válido también del subsiguiente estadio del proceso, que muestra un aumento de condiciones: este estadio tiene que descansar, juntamente con las condiciones sobrevenidas, en la efectividad del estadio presente. Los factores adicionales de este estadio posterior tienen, pues, que haber devenido realmente posibles "en razón" de los factores del anterior tanto cuanto los factores de éste "en razón" de los del estadio que lo precedió.

En otras palabras, si siempre precede temporalmente una parte de los factores reales de lo venidero, que está contenida en lo presente del caso, ¿cómo cabría excluir de tal estar contenida a otra parte de los factores reales coordinados con aquéllos? Estos otros factores aún no han "devenido efectivos" "al presente", pero pueden por su parte devenir realmente posibles y con ello "efectivos", aunque sólo "en razón" de algo efectivo. Y este algo efectivo en razón del cual devienen efectivos tiene que precederles temporalmente según la ley del tiempo. Como ni la potencia, ni la disposición, ni el fin, ni tampoco la falta de razón del acaso son cuestión por respecto a ellos, no resta, patentemente, ninguna posibilidad más que ésta. Partiendo de cada punto del presente, por arbitrariamente elegido que esté, puede decirse, pues, esto: cada nueva condición real que sobreviene restringiendo el círculo de lo posible y contribuyendo así "a la decisión", tiene por necesidad, o porque no puede menos de ser condición "efectiva", que ser realmente

posibilitada de la misma manera, por obra de condiciones reales precedentes (o sea, las presentes), tal cual estas mismas por obra de las que radican en el pasado.

La decisión acerca de cuál de las "muchas posibilidades" abiertas en el caso avance hasta la efectividad, sólo puede radicar, pues, en lo que ya ha "devenido efectivo", en lo presente y pasado, o sea, justamente allí donde se hallan las condiciones ya dadas y presentes que limitan el "círculo de posibilidades". Pero esto quiere decir que tiene que estar contenida ya de alguna forma en el complejo dado de las condiciones reales del caso. Y entonces resulta esta consecuencia: si este complejo de condiciones da por resultado, además de la limitación de las "posibilidades", también la decisión acerca de cuál de ellas puede únicamente hacerse efectiva, por anticipado no hay en verdad absolutamente ningún "círculo de posibilidades" que el complejo deje abierto; la "pluralidad de posibilidades" se derrumba, subsistiendo sólo la única posibilidad real. Pero ésta es la posibilidad justo de aquello que deviene efectivo en el avance del proceso.

Con esto toma la constitución modal del devenir una faz del todo distinta. Desaparece el aspecto visto por las teorías pluralistas de la posibilidad. Desaparece la posibilidad disyuntiva, verificándose en el proceso real la ley real de la posibilidad y con ella el conjunto de las leyes intermodales de lo real. Y la posibilidad parcial desciende al nivel de un momento subordinado dentro de las relaciones de condicionamiento, cuya totalidad constituye en cada estadio del proceso la posibilidad real de los estadios siguientes.

Capítulo 31

CONSTITUCIÓN PREDETERMINATIVA Y MODAL DEL DEVENIR

a) La vinculación de los procesos y el proceso total

¿Cuál es propiamente la razón de que esta situación en la constitución modal del proceso real quede oscurecida una y otra vez, aunque frecuentemente vista y fundamentalmente enunciada? Cabezas filosóficas muy importantes se han dejado engañar en este punto. En parte puede estar la razón en la

falta de un apropiado análisis modal. Por lo que hace al mundo real, y especialmente al devenir, aún no se habría llevado a cabo nunca; y también carecería necesariamente de toda perspectiva de éxito el atacarlo con los conceptos modales tradicionales. Pero esta razón no es la única.

Hay más bien en el fondo de todo ello todavía otra fuente de error, muy humana, que oscurece con literal forzosidad la relación entre el proceso real y la posibilidad real. Es la tendencia a aislar los distintos procesos por la manera de aprehenderlos. No es la abstracción del pensar lo único que lo hace; también lo hace la intuición irreflexiva de la vida diaria. Ambas ven los distintos procesos como si trascurriesen cada uno para sí, sin influirse, sin referencia mutua. O a lo sumo apresan sólo una referencia suelta, no la universal que los vincula todos.

Hasta qué punto entra esto en juego aquí decisivamente, es fácil de ver. Lo esencial del "horizonte de posibilidades" es la indeterminación; ésta existiría en razón de lo incompleto de la cadena de condiciones en cada caso. Solamente así puede estar indeciso el ulterior "destino" de cada "posibilidad". Pero ¿y si cada proceso cuyo estadio "presente" se considera es sólo uno de los muchos que corren paralelos, y los muchos procesos influyen muy esencialmente unos en otros? Entonces ya no es el estadio "presente" un complejo estrechamente limitado de factores dados; entonces entran también en juego, determinando, factores en número inabarcable, el complejo de condiciones revela ser mucho más rico, y mucho mayor la determinación de lo subsiguiente por lo presente. Si se elige, al considerarlo así, con suficiente amplitud el volumen de los sucesos en curso en un determinado punto del tiempo, resulta la determinación en él perfectamente cerrada. Y entonces, partiendo de esta amplia multiplicidad de condiciones presentes ya, no hay abiertas, en absoluto, muchas posibilidades, sino sólo una.

Esto es lo que no puede verse al aislar los procesos. El estadio de un proceso artificialmente segregado de la amplitud del orden real sólo puede presentar, naturalmente, un pequeño sector de la efectiva multiplicidad de factores simultáneos. Y partiendo de tal sector tiene, naturalmente, que subsistir la indeterminación, la dispersión de lo posible, la indecisión. Pero ahora se ha vuelto sumamente dudoso justo esto de que en el orden real de los sucesos cósmicos haya jamás semejantes procesos singulares aislados, como tampoco los correspondientes complejos de condiciones recortados y aislados. Irresistiblemente se impone la evidencia de que todo aislamiento de tal índole

es subjetivo y sólo existe en la abstracción, o en la manera intuitiva de aprehender las cosas, pero que en el mundo real trascurren todos los procesos singulares indisolublemente insertos en la unidad de un único proceso total que constituye el curso del mundo, o sea, que también todo corte trasversal pone de manifiesto la vinculación de todo lo simultáneo en la unidad de una situación total.

Partiendo de la situación total entendida como siendo a cada instante distinta, pero siempre cerrada e íntegra, resulta ilusoria la "multiplicidad de posibilidades" en cada caso, juntamente con su "horizonte" amplio o estrecho. Más aún, resulta muy dudoso si puede haber nada venidero que sea "meramente posible" partiendo de lo presente, si no tiene que ser siempre tan necesario como es posible. Es lo que responde también a las categorías modales de lo real rigurosamente tomadas. El que todo lo que deviene realmente posible, deviene justo con ello al par realmente necesario, era el contenido de aquella ley de implicación paradójica que pudo demostrarse material e inmediatamente por la "identidad de las cadenas de condiciones" *(cf.* cap. 19 *b)*. Esta ley se verifica ahora en la constitución predeterminativa del devenir. Con lo que revela ser aquello que desde un principio pretendía ser: una ley modal del devenir.

Y lo que quizá tiene todavía más peso: es lo que responde también a la marcha de la experiencia humana —no, es cierto, a la que acaba rápidamente, generalizando según una vaga analogía, pero sí a la que avanza lentamente y examinando cuidadosamente, la de la ciencia. Sin duda que tampoco la ciencia está en situación de señalar cuanta dependencia hay en el proceso, ni de mostrar que todo lo realmente posible es lo único posible, es decir, es necesario. Pero enseña que dondequiera que puede descubrirse el ensamblaje de los factores reales, se descubre también una necesidad, jamás indeterminación o indecisión, para no hablar de contingencia de la decisión. Es una situación de la experiencia que nos indica en la forma más inequívoca que tampoco podría existir absolutamente ninguna "pluralidad de posibilidades", y que por consiguiente tampoco al devenir efectiva una de ellas habría ya para nada menester de una instancia decisiva además de las condiciones presentes.

La "decisión" —si se la quiere seguir llamando así— estaba, antes bien, contenida ya en la totalidad del estadio anterior como estadio de "un" proceso total. En lugar de las "muchas cosas posibles", no era realmente posible sino sólo "una". Y ésta

era al par realmente necesaria. No podía suceder, justo, cosa distinta.

Se confirma con ello una vez más la tesis: la totalidad de las condiciones es al par la razón suficiente. Pero la suficiencia de la razón no es nada más que el estado de plenamente decidido.

b) La "pluralidad de posibilidades" y la posibilidad real

Las últimas afirmaciones han dejado desaparecer sin duda demasiado rápidamente el "horizonte de posibilidades". En contra se alza aún no domeñado el hecho de que en el proceso se llena únicamente en forma paulatina la cadena de las condiciones reales, o sea, de que en un estadio determinado aún no ha acabado de llenarse, por faltar todavía las condiciones que aparecerán posteriormente. Este hecho existe independientemente de la amplitud de contenido con que se considere el haz de los procesos conexos entre sí; ni siquiera la mayor amplitud puede reemplazar a lo que aún no ha sobrevenido. Parece, pues, como si, a pesar de toda la vinculación trasversal de los sucesos reales, tuviera que existir siempre en el estadio dado cierta indeterminación de lo venidero, y por consiguiente también cierta pluralidad de "posibilidades".

¿O habrá de decirse que las cadenas incompletas de condiciones sólo existirían subjetivamente en el conocimiento incompleto? ¿Será tan sólo el aislamiento de los distintos procesos en nuestra manera de aprehenderlos lo que nos oculta la integridad de las condiciones en el estadio presente dado, incluso allí donde vemos a fondo el entretejimiento de los procesos? Con esto no sólo se desplazaría del todo del lado de la conciencia la pluralidad de las posibilidades, sino que tampoco le correspondería en las circunstancias reales nada que diese a la conciencia ocasión de concebirla.

Mas esto no es admisible, porque las condiciones que aún faltan para hacer la cadena completa, de hecho aún no son efectivas en el estadio anterior. No altera en nada la situación el hecho de que estén ya contenidas en la amplitud del proceso total las condiciones previas; pues estas condiciones no son idénticas a aquéllas. Si fuesen idénticas a aquéllas, tendría que devenir efectivo ("surgir") ya ahora el resultado total. Esto anularía la sucesión de los estadios del proceso. Pero no se trata de esto. Se trata, antes bien, del ser posible lo posterior partiendo de lo anterior.

Si se trata, por ejemplo, de la caída de un árbol podrido, está realmente presente la podredumbre junto con muchos otros factores largo tiempo antes de la caída, pero no el golpe de viento que provoca ésta. Para este golpe puede existir ya a la sazón una red muy ramificada de causas de índole meteorológica en razón de las cuales no puede faltar; esto no obstante, es él mismo una última condición de la caída que aún no ha devenido efectiva, pues la red de causas no es idéntica a él. Antes de que surja el golpe no puede caer el árbol. Partiendo de aquella red de causas —junto con las condiciones preexistentes en él mismo—, es sin duda su caída ya ahora necesaria (la única posibilidad), aunque todavía no efectiva; pero partiendo de la cadena todavía incompleta no es necesaria, partiendo de ella es aún "posible" que caiga o no caiga.

Mas si se dice que semejante "doble posibilidad" es ontológicamente inane, dado que ya no puede faltar la última condición de la caída, esto es sin duda prácticamente exacto, pero yerra la cuestión de que aquí se trata. Pues se procede como si esta última condición fuese idéntica al tejido de causas que ya están presentes y en razón de las cuales no puede faltar. Pero semejante identificación anda del todo errada, pues identifica algo actual con algo venidero, o sea, hace coincidir los estadios del proceso. Lo que va contra la ley del tiempo. Y también vista desde la relación causal es falsa, pues el efecto no está nunca contenido en la causa, sino que es siempre producido por ella como algo nuevo. La causalidad no es evolución (no mero despliegue de algo ya presente como replegado), sino un plenamente productivo impulsar a que surja algo que aún no está ahí.

Queda, pues, un sentido preciso de lo incompleto de la cadena que es legítimo incluso de la situación real. Y con esto cobra sentido el referirse a una "decisión"; pues aun cuando el factor decisivo sea ya necesario partiendo de la ampliada situación total, sin embargo aún no es efectivo, o sea, falta aún. La necesidad de que surja no anula el hecho de que antes de surgir faltaba todavía algo. Y mientras faltaba este algo era tan "posible" el caer como el no caer. Tan sólo ya no se debe ahora entender este "ser posible" como una indeterminación real dentro del orden cósmico, sino como una indeterminación que existe meramente en relación a ese algo que falta. "Posible" en este sentido es lo que aún no está eliminado por las condiciones que han devenido efectivas hasta el instante.

Así puede decirse, a pesar de todo, que con este "ser po-

sible" se expresa —sin perjuicio de su disyuntividad— una determinada relación, dentro del orden real, que va alterándose con el avance del proceso, pero que es siempre unívoca. El error de la concepción tradicional está sólo en que la tenía por la relación fundamental. No es tal cosa. Es sólo una relación parcial y adherente a una relación de dependencia básica y universal. Y si se la mira bien, tampoco pretende tener ninguna independencia: expresa sólo una dependencia parcial, es decir, sólo una parte de la dependencia total existente.

El carácter de proceso de lo real trae consigo que las condiciones en que deviene posible algo únicamente se junten en sucesión paulatina. Los complejos incompletos de condiciones son, pues, en todo instante realmente efectivos y de ninguna suerte ilusorios, sólo que no son justo el todo. Y asimismo es la relación de dependencia entre ellos y lo venidero una relación coexistente dentro del conjunto de la dependencia real. Esto es lo que hay de verdad en la idea popular de la posibilidad parcial con su disyuntividad. Falsa resulta, por el contrario, esta idea tan pronto como se la arranca del gran espectáculo del orden real —como sin duda ha sucedido las más de las veces, pues justo por tal simplificación se la prefiere. Con ello se pone el peso en la indeterminación, la indecisión, el estar abierto de lo mucho que "puede" además suceder; y así se ignora la amplia base de factores determinantes que también está siempre contenida en la simultaneidad ampliamente entendida, y que sólo no se cuenta en la cadena de condiciones por no entrar en la línea de ésta.

Se ve, pues, que sólo lo afirmativo de esa idea de la posibilidad parcial es "verdad" (da en algo de la relación real), mientras que lo negativo de ella es falso (ilusorio). Lo afirmativo es la limitación de lo posible por las condiciones presentes, así como la limitación progresiva a medida que se llena la cadena de condiciones. Esta última limitación es, al par, el aumento de la determinación. Lo negativo es la indeterminación en cuanto tal y la indecisión; ilusorias ambas por descansar en la ignorancia del amplio contenido de lo realmente efectivo.

c) Lo completo y lo incompleto de las condiciones

Se ha mostrado que la idea de la posibilidad parcial no es inexacta en todo respecto. Cae con ello lo contradictorio de ella, y también se habrían despachado con ello aquellas aporías que afectaban a su manera de ser, así como el fantasma

de lo "meramente posible" (cap. 28 *b*). Como algo independiente sería la posibilidad parcial justamente algo imposible. Justo entonces sería algo "meramente posible" y no cabría encontrar para ella ninguna manera de ser. Como parte de un orden real mayor de condiciones y de lo condicionado en el trascurso de los procesos se presenta del todo distinta. Entonces no es nada más que una relación parcial que no ocurre aislada para sí. Pero como la relación total de que es parte es una relación real, tampoco con ella misma se trata de ninguna manera de ser distinta de la realidad. Tan sólo no se debe sacar de aquí la conclusión de que sea ya "posibilidad real". Este término tiene un sentido del todo distinto.

Más peso no puede, sin duda, concedérsele. Toda la confusión en los conceptos modales tiene su fundamento en el arrancar y el aislar esta relación parcial y subordinada. Por hacerla independiente se olvidó la relación fundamental. Aquí está la fuente de muchos y muy arraigados errores en la manera de concebir el proceso, el devenir y la temporalidad. La relación fundamental es justo aquella otra que circunscriben las tres leyes reales: sólo lo efectivo es posible, sólo lo necesario es efectivo, sólo lo al par posible y necesario es efectivo. Estas leyes son la expresión modal de una cabal predeterminación. Y como la forma fundamental del ser real es la del devenir que trascurre temporalmente, así también es la predeterminación una predeterminación que corre sin cesar temporalmente y en la que las cadenas de condiciones preceden siempre temporalmente, se llenan progresivamente y sólo en sus miembros finales lindan directamente con lo condicionado.

¿Qué sucede, pues, en este espectáculo ampliado del devenir, con el "horizonte de posibilidades", dado que cada condición que sobreviene de nuevo lo restringiría algo más? Ante todo, sucede que sin duda no parece anulado, pero sí que se presenta dominado por otro principio: este mismo horizonte se hace, en efecto, tanto más estrecho cuanto más se toma dentro de un estadio presente del proceso el volumen (o la anchura) del proceso total. Si se lo toma estrictamente como el del solo proceso parcial, como si éste trascurriese para sí, domina la indeterminación y el "horizonte de posibilidades" es más ancho; pero si se toma el volumen del proceso universalmente, como el del solo proceso cósmico, nunca resta sino una de aquellas "muchas posibilidades". Y ésta es entonces la única posibilidad real existente. Aquí es, pues, la restricción cosa de la "manera de tomar", no del proceso real; en el proceso

mismo nunca está presente, antes bien, sino una posibilidad real.

¿Subsiste, pues, el esquema de la restricción progresiva sólo para el aislamiento artificial de cada proceso? En sentido rigurosamente ontológico, así hay que afirmarlo. Y esto concuerda con la afirmación anterior de que este esquema sólo responde a un aspecto parcial de la relación de dependencia real. En verdad, no es lo "múltiplemente posible" de ninguna suerte realmente posible; los complejos de condiciones a medias aún no posibilitan nada. Más bien "deviene" siempre aquí posible algo, y exclusivamente una cosa.

Pero justo cuando "deviene" posible esta única cosa, aún no "es" posible. Y por consiguiente, también lo incompleto de las condiciones tiene ontológicamente su legitimidad en un determinado sentido. Este dilema, si bien su solución traspareció ya en lo anterior, ha menester aún de una depuración más fundamental. La ley de la posibilidad real no dice que un acontecimiento sea ya realmente posible en un estadio, *A*, temporalmente anterior; dice, antes bien, que X es aún imposible en el momento en que *A* es, y lo es justo porque las condiciones reales de X aún no están íntegramente reunidas en *A*. Pero frente a esto dice el entretejimiento de todos los procesos simultáneos en la unidad del solo proceso cósmico, que justamente las ulteriores condiciones de X están ya contenidas en el estadio *A*; y justo en éste descansa el que ya a partir del estadio *A* no sea posible sino "una" cosa, a saber, X, y no muchas.

Esta es, pues, la forma explícita de la aporía en la constitución predeterminativa del devenir. Responde al esquema de una patente contradicción. En un mismo estadio, *A*, de un proceso están las condiciones de X íntegramente reunidas en un aspecto, pero no íntegramente reunidas en otro. Parece que sólo uno de los dos puede ser verdadero.

d) La cadena de condiciones y el complejo de condiciones de cada caso

Sin embargo, esta aporía no es difícil de resolver, según parece. La contradicción no es propiamente tal. Pues la integridad en un aspecto no es la misma que en el otro. La "cadena de condiciones" que se acumula lentamente y únicamente está completa en el estadio final, no es idéntica al "complejo de condiciones" que forman ya en el estadio *A* una totalidad cerrada, sólo con que se entienda el estadio con suficiente ampli-

tud. Así pues, en ningún caso es la totalidad de las condiciones que ocurren ya en A idéntica a aquella que únicamente se produce en X mismo.

¿No resulta con esto la situación enormemente complicada? ¿No son dos diversos sistemas de condiciones los que se encuentran y cruzan, por decirlo así? De ninguna suerte. Se trata de la misma dependencia en el proceso real y el mismo enlace óntico de las condiciones; pero como el proceso temporal tiene su "anchura", admite dos aspectos, el de la sucesión y el de la simultaneidad. El uno se hace intuitivo en la imagen de la "cadena de condiciones", en la que no se advierte la "anchura" del proceso por ser la imagen lineal; el otro tiene por base la idea del "complejo de condiciones", en el que sólo se considera la anchura del proceso en el corte del momento, mientras que se hace caso omiso de la estructura lineal del avanzar y acumularse.

Esta parcial insuficiencia de las imágenes o maneras de representarse las cosas no puede evitarse del todo; pero sí cabe ver claro en ella y acercarse de esta suerte a la relación óntica total. Supuesto que se trate de una "cadena de condiciones" desde *a* hasta *n*, en el estadio A está presente (o ha devenido efectiva) sólo la serie desde *a* hasta *k*, mas aún no desde *l* hasta *n*. Pero entonces, en lugar de estas últimas, está contenida en el mismo estadio A (entendido a lo ancho) una multiplicidad de tales factores que en razón de ellos estas condiciones que faltan *(l, m* y *n)* tienen que surgir (devenir efectivas) en los estadios subsiguientes del proceso. Así es en el ejemplo anterior de la caída del árbol: el golpe de viento aún no está ahí; pero ya no puede faltar en razón del estado del tiempo que ya se anuncia. En el estadio A están, pues, presentes las condiciones previas de las condiciones que aún faltan. Y por lo tanto está el "complejo de condiciones" por respecto a X (la caída del árbol) ya completo en A. Pero la "cadena de condiciones" está incompleta. Y lo uno no se contradice con lo otro. Son el anverso y el reverso de una misma situación predeterminativa en el estadio del proceso total en un instante dado.

Estas simples reflexiones muestran que aquí no se está de hecho ante ninguna contradicción. La necesidad del venidero X, tal cual existe ya en A, es mediata, es decir, por intermedio de miembros condicionantes, que por su parte son únicamente condiciones previas de los miembros aún inefectivos *(l, m, n)*, pero que por esta causa son perfectamente suficien-

tes para que estos miembros "devengan efectivos" indefectiblemente a su tiempo. No está reunida, pues, la cadena de las condiciones (desde *a* hasta *n)* vista en línea recta, sino sólo una parte de ella (desde *a* hasta *k);* pero para las restantes están ya reunidas las previas condiciones decisivas. Pues este estar reunidas tampoco significa de ninguna suerte que el suceso X sea posible ya en el estadio A, sino sólo que a partir de A está ahí como posible a su tiempo —y como el único posible.

e) LA POSIBILIDAD REAL, EL PROCESO Y LA CAUSALIDAD

Queda, según esto, un sentido perfectamente exacto de la posibilidad parcial que de ninguna suerte existe meramente en la manera de considerar las cosas. Quiere decir que en dicho estadio A aún no ha surgido (ha devenido realmente efectiva) una parte de las condiciones necesarias de X. En nada altera esto el hecho de que ya no pueda faltar, en absoluto, esta parte, en razón de los factores que ocurren en A. Pues este no poder faltar depende de la estructura constitutiva especial del proceso real: una dependencia cabal de lo posterior respecto de lo anterior que avanza con el tiempo y que llamamos "causalidad". Es falso, pues, entender lo incompleto de la "cadena de condiciones" en el estadio A como indeterminación, ni menos derivar de ello una "pluralidad de posibilidades". Pues se opone la "integridad" del "complejo de condiciones" que tiene sus raíces en la anchura del proceso total, partiendo de la cual es X, ya antes de surgir, tan posible como necesario. Pero esto significa lo mismo que quería decir también la falta de independencia de la posibilidad parcial: posibilidad parcial sólo la hay en el proceso real como relación parcial y subordinada. La posibilidad parcial no se sale nunca de la relación total de los complejos completos de condiciones, ni significa, pues, ningún ser posible realmente disyuntivo, sino sólo que ciertas condiciones de X aún no se han hecho efectivas en A. No por esta causa significa que en lugar de estas condiciones pudieran surgir otras. Tan pronto como se la considera aisladamente, se hace de ella un modo real antropomórfico y se falsea con ello la constitución modal del devenir.

Como se comprende de suyo, pueden insertarse en las consideraciones anteriores, tanto como la causalidad, también los tipos superiores de la predeterminación real *(cf.* cap. 26 *a* y *b),* el tipo de la predeterminación orgánica, psíquica o consciente-

mente finalista. Esto no altera en nada la situación. Ninguno de ellos coincide con la ley general de la predeterminación real; sólo esta misma pudo derivarse de las leyes intermodales de lo real, siendo indiferente a las formas especiales del nexo, tales como responden a los estratos de lo real. La causalidad es aquí prototípica sólo en cuanto es la forma de predeterminación ínfima y más general de lo real, que por esta causa retorna, con variantes, también en las formas superiores.

La situación aparentemente enmarañada en el proceso real revela ahora ser una situación en absoluto no singularmente complicada. Enmarañada parecía sólo mientras se le daba por base categorías modales tomadas a la conciencia e inadecuadas para ella. Anticipando en este lugar algo que únicamente puede fundamentarse del todo en un análisis especial del proceso natural, puede hacerse caer luz sobre la relación total todavía desde otro lado.

Si el tiempo significa como categoría real la distensión de todo lo real en la subsecuencia de los estadios, es el devenir —o el proceso real— la secuencia sucesiva de los estadios mismos, el pasar de uno a otro en determinada secuencia serial y orden, y sin duda también en cierta vinculación que se manifiesta como dependencia, pero de ninguna suerte en predeterminación de un cabo a otro. La existencia de tal predeterminación no radica en el proceso en cuanto tal, sino en la causalidad, así como en las otras formas del nexo real. El proceso en cuanto tal pudiera correr también con reiteradas "contingencias", sin que por ello necesitara aun ser desgarrado o discontinuo. Así se imagina también de hecho la conciencia ingenua el proceso real. Pero entonces es válido el aspecto de la posibilidad parcial. Entonces tiene que haber a partir de cada estadio la "pluralidad de posibilidades" que se estrecha al avanzar y últimamente se contrae a una. Sin causalidad, pues, u otro nexo real, subsistiría entre los estadios del proceso una cierta indeterminación; y entonces resultaría la aporía de la "decisión" antes desarrollada un patente enigma.

Únicamente la predeterminación de un cabo a otro, o la causalidad por respecto a las formas más simples del proceso, echa un cerrojo a la indeterminación. Tal predeterminación quiere decir que todo lo que surge en el estadio posterior es la consecuencia de algo que estaba contenido en el anterior. Lo que naturalmente sólo puede ser, si se entienden los estadios del proceso como cortes trasversales de la totalidad de los procesos que corren simultáneamente.

Pero con esto se ha introducido ya un nuevo momento categorial fundamental, el de la acción recíproca. Ésta no quiere decir nada más sino la vinculación predeterminativa trasversal de todo lo simultáneo de un cabo a otro. Únicamente junta con tal vinculación trasversal constituye la causalidad ese amplio enlace de todo lo surgente en el proceso que conocemos como universal dependencia temporal.

Como se ve, el momento de la causalidad responde a la "cadena de condiciones" que se llena sucesivamente; el de la acción recíproca, al "complejo de condiciones" simultáneo. Aquél es un orden serial, éste un orden total. Por eso puede estar la cadena de condiciones incompleta estando completo el complejo simultáneo. Expresada modalmente, es la doble vinculación exactamente aquello que no necesitaba radicar en el carácter de proceso en cuanto tal: que partiendo de cualquier estadio del proceso no son "posibles" muchas y diversas clases de cosas en los estadios subsiguientes, sino siempre sólo una, a saber, aquella que posteriormente deviene efectiva.

CAPÍTULO 32

LA RELACIÓN POSITIVA DE LOS MODOS EN EL CURSO DE LOS SUCESOS REALES

a) LAS FORMAS SUPERIORES DE PREDETERMINACIÓN

Las últimas reflexiones han puesto, en gracia a la simplicidad, la causalidad en lugar de la predeterminación en general. Esto tenía su buena razón de ser, dado que la causalidad es la forma más simple y más elemental de la predeterminación real. Pero no es la única. Y por eso tiene que completarse el cuadro. Pues el mundo real, de cuyas relaciones intermodales se trata, es, para decirlo una vez más, un mundo estratificado, y justamente las relaciones de predeterminación de los estratos superiores son en más de un respecto distintas de las relaciones de los inferiores.

No basta para ello señalar que el nexo causal está contenido también en las formas superiores de predeterminación; justo allí sólo es un momento subordinado, y no depende de él solo, a la altura de estos estratos del ser, la constitución predeterminativa del devenir. Pero esta constitución es en su totalidad

el ensamblaje real de las condiciones y lo condicionado en que consisten los modos reales y sus relaciones intermodales. Lo que importa muy esencialmente es, pues, el saber si la constitución modal del devenir desarrollada en general conviene también a la constitución predeterminativa muy especial y complicada de las formas superiores de los procesos.

Esto puede mostrarse de hecho, y se mostrará aquí, por lo menos en sus rasgos fundamentales, en relación a dos formas superiores de la predeterminación: el desarrollo a partir de un sistema de disposiciones, como es propio de ciertos procesos orgánicos, y la actividad teleológica del hombre. De ambos puede mostrarse que *1)* suponen el nexo causal y *2)* sólo admiten la unidad de una única cosa realmente posible. De suyo se comprende que habrá que anticipar varios puntos especiales que únicamente podrán fundamentarse en una investigación muy posterior. Pero esto es inevitable.

Qué sea un sistema de disposiciones, es cosa que puede dejarse en paz aquí. Pero su función en el organismo que se desarrolla es bien conocida. Consiste en un como pilotar el proceso hacia un estadio de madurez que como sistema de formas y como sistema de funciones es un todo. El sistema mismo de disposiciones es una formación preexistente, perfectamente real. Sus repercusiones en el proceso son por ello una serie de puros y directos efectos causales. Pero no contiene de ninguna suerte todas las condiciones reales para que se produzca el organismo maduro. El proceso de desarrollo sigue, antes bien, estando en cada estadio sujeto a ciertos factores externos (digamos a la presencia de temperatura, humedad, materia nutricia, frecuentemente también determinada radiación, etc.). Esto significa que en cada estadio existe, además del haz de factores que abarca la disposición germinal, exactamente la misma relación que también en otros procesos reales. Los estadios del proceso estrechamente entendidos dejan siempre abierta una pluralidad de posibilidades (por ejemplo, siempre la de que sucumba el individuo), pero ampliamente tomados contienen en cada instante una totalidad del complejo de condiciones, que en cuanto tal sólo deja una posibilidad restante.

El mismo es el caso, muchos grados del ser más arriba, en la realización activa de fines fundada en la previsión humana. La realización misma, en efecto, no es sólo un proceso real, sino también causal. La conciencia que actúa elige los "medios" justamente en vista de si son "eficientes" o no para lograr el resultado deseado (el fin). La gran diferencia respecto de otros

procesos causales sólo es la de que aquí ha precedido un proponerse un fin y una selección de los "medios" dirigida por el fin. Y también aquí pueden emerger en cada estadio del proceso factores que den al curso de los sucesos una dirección distinta de la prevista; factores, pues, que no se previeron ni entraron en los cálculos hechos. Si la conciencia que pilota el proceso ataja estos "obstáculos", se inicia una nueva selección de medios. En cada estadio estrechamente entendido son, pues, de nuevo muchas cosas "posibles"; ampliamente entendido, sólo una. Así es, al menos, si se dirige la mirada al proceso real, al proceso fáctico de la efectuación que por su constitución modal se agota plena y totalmente en la posibilitación de lo real. Sólo en el proponerse los fines mismos, así como en el elegir los medios, existe un orden distinto; pero ambas cosas son cosas de la conciencia y preceden al proceso de realización. La superioridad del ser consciente que quiere y obra sobre los sucesos ciegos, es justo su poder de proponerse fines y encontrar medios; estando esto último ligado a los límites de lo dado en cada caso.

b) La preñez de porvenir de lo presente

La idea de una "pluralidad de posibilidades" descansa esencialmente en la necesidad de ver lo actualmente presente en la más estrecha vinculación posible con lo venidero, o en entenderla, por decirlo así, como un fatal quedar embarazado el "ahora" con los sucesos todavía nonatos. Esta necesidad, si bien la imagen es antropomórfica, tiene por base una idea que resulta hasta cierto punto irrecusable. Puede designarse lo que se mienta con ella como la preñez de porvenir del presente.

Pero si se mira de más cerca, sólo malamente da satisfacción a dicha necesidad justo el aspecto que presenta un horizonte de abiertas "posibilidades". La decisión acerca de lo venidero queda aquí arrebatada justamente al presente, al quedar entregada en último término al porvenir mismo, es decir, al "acaso". La preñez de porvenir sólo es, de esta manera, una preñez muy a medias, debilitada, vista demasiado humanamente. Al mirarla mejor, resulta de todo punto indeterminada, no sólo inapresable, sino también ilusoria.

Mirado hacia atrás, conduce este aspecto muy rápidamente al absurdo. El constante "eliminar posibilidades", el constante estrechamiento del horizonte de éstas, supone patentemente hacia atrás un horizonte cada vez más amplio; más aún, tiene por

supuesto un horizonte originalmente del todo ilimitado y muy propiamente infinito. Pero ¿qué pensar de tal horizonte? En él tendría que ser posible por igual absolutamente todo. Y con esto caducaría toda distinción entre lo posible y lo imposible. En verdad, pues, no sería posible aquí propiamente nada. No sólo con la genuina posibilidad real no tiene ya semejante posibilidad de todo ninguna semejanza, sino tampoco con la posibilidad parcial, a la que está tomado su esquema. No es, justo, ningún ser posible "en razón" de algo, sino "en razón" de nada. Aquí cesa todo "descansar en condiciones". Semejante concepto de la posibilidad absolutamente vacía pugna, pues, ya contra la ley modal fundamental, dado que ésta pide el condicionamiento de todo lo posible por algo efectivo. Pudiera en rigor significar aún la mera falta de contradicción (aunque sólo la "interna"), pero ésta no entra en cuestión, pues en el campo de lo real no es ella aún un ser posible. Esta absurda perspectiva es, por tanto, puramente negativa y, en justa correspondencia, no dice nada. Claramente formulada, significaría: en el principio es la nada, a partir de la cual es todo igualmente posible.

Y quizá puede decirse que la misma perspectiva, mirada hacia adelante, si ya no es tan utópica, es sin embargo igualmente catastrófica. Si, en efecto, se estrecha cada vez más al avanzar el proceso el "horizonte de lo posible", no se ve bien por qué, después de quedar sólo una posibilidad, se abriría un nuevo horizonte de "posibilidades". Pero esto es lo que se mienta con el avance ulterior de los procesos. Cierto que aquí suele suponerse simplemente que siempre hay, paralela a la restricción, una "apertura de nuevas posibilidades", o sea, una ampliación del horizonte; y ésta se hallaría necesariamente ligada con cada condición que sobreviniese de nuevo (es decir, restrictiva). Pero esto resulta simplemente tomado al aspecto popular del devenir del que se partió; se sabe, en efecto, por anticipado que el devenir no se detiene. Pero de cómo acaezca, no se tiene la menor idea. De no abrirse nada nuevo, tendría todo devenir que llegar a detenerse, si de las posibilidades dadas una vez se eliminan todas menos una; entonces ya no sería "posible" nada más.

Naturalmente, se busca entonces refugio en la "anchura" del devenir, que no puede menos de contener un haz de muchos otros procesos. Pero no se advierte que, conforme al supuesto hecho, tendría que pasar exactamente lo mismo con estos otros procesos. Más aún, no se advierte que, introduciendo la "an-

chura", se supone también la situación presente en el sentido de un complejo de condiciones perfectamente completo, y que este último anula por anticipado la "pluralidad de las posibilidades", o bien la reduce a una mera relación parcial que no ocurre aislada para sí.

Lo torcido de esta perspectiva, lo mismo mirada hacia adelante que hacia atrás, es patentemente la falsa representación que se ha metido en ella de la predeterminación que impera en el proceso real. Ésta no tiene la forma de un entretejimiento de factores que empiece en una plena indeterminación y acabe en una fijación definitiva. No comienza con el vacío de las "infinitas posibilidades", que luego se llena poco a poco, al reunirse paulatinamente (y, encima, todos de una manera igualmente "contingente") los distintos fragmentos de determinación; ni tampoco desemboca en el colmar el vacío íntegramente y por una sola vez, lo que ya no admitiría de hecho que apareciesen más factores determinantes. Consiste, más bien y hablando figuradamente, en una corriente de anchura enteramente igual siempre —o al menos fundamentalmente igual siempre—, en la cual está en todo instante contenida la predeterminación total del estadio posterior en el anterior.

Esto se produce simplemente por la vinculación de los distintos procesos en el proceso total. Lo que en la anchura del contenido de un estadio total simultáneo (en un corte de simultaneidad practicado a través del conjunto de los sucesos cósmicos) coopera a producir un suceso parcial y especial, hace su efecto al par en otras innumerables direcciones dentro de los respectivos cursos de otros procesos parciales. Y los demás estadios de estos procesos parciales forman continuamente en el curso del proceso total otros cortes simultáneos semejantes, de cuyos momentos parciales es válido lo mismo.

Aquí está la verdadera razón por la cual no cabe apresar la configuración predeterminativa del proceso real con el esquema del "horizonte de posibilidades" que se estrecha constantemente, ni en general con la posibilidad parcial. El aspecto parcial de un suceso aislado no puede trasportarse al conjunto del devenir. Y esto significa que no puede entenderse como el principio explicativo de los sucesos cósmicos.

c) La posibilitación real y la efectuación real

Si ahora se insertan aquí las características antes encontradas, puede apresarse esta relación también modalmente. Con

ello se viene a parar en la relación positiva de los modos dentro del proceso real.

En un proceso parcial aún no son efectivas, sin duda, en cada estadio ciertas condiciones de lo que en él "deviene efectivo"; pero es ya efectivo un tejido de factores ampliamente irradiante, en razón del cual tienen también aquéllas que hacerse efectivas. Este tejido se halla presente ya siempre en la anchura del proceso total; pero son sólo condiciones previas las que lo constituyen, pudiendo unirse en un efecto total tan sólo por medio de miembros intermediarios de otros estadios del proceso. Aquellas condiciones que aún faltan, aún no son, pues, efectivas, porque a la sazón aún no son "realmente posibles". También para su posibilidad faltan aún condiciones. Únicamente el avance del proceso las "posibilita" poco a poco —y siempre en razón de factores ya presentes, pero también siempre de tal suerte que éstos sólo paulatinamente vienen a hacer su efecto—, exactamente tal cual sólo poco a poco posibilita lo ulterior, aunque esto descanse en ellas de la misma manera mediata. El proceso real es en general, de esta manera, la progresiva posibilitación real de aquello que deviene sucesiva y realmente efectivo en él. Y justo por ser posibilitación progresiva, es efectuación progresiva. Pero la posibilitación tiene esta forma: en cada estadio, la cadena de condiciones todavía incompleta recibe nuevos miembros del complejo de condiciones siempre completo del proceso total. La posibilitación consiste en este progresivo completarse. Pero realmente posible no es por esta causa en ningún estadio una pluralidad de eventualidades, sino exclusivamente aquella a la que conduce la posibilitación real ya en curso; y ésta es aquella para la cual están dadas ya las condiciones previas en los complejos de condiciones ampliamente entendidos del proceso total.

La relación positiva de los modos en el proceso real se ha hecho, pues, tangible en esta relación entre la posibilitación real y la efectuación real. Estos dos momentos del proceso real no son nada más que la posibilidad y la efectividad real trasportadas al dinamismo del proceso temporal. Y se ve fácilmente cómo en ellos retorna sin alteración la "ley de la posibilidad". Exactamente así como era válido en general que lo que es realmente posible, es también realmente efectivo, así es válido ahora también para el proceso que lo que deviene realmente posible, deviene justo con ello realmente efectivo. La posibilitación real no se identifica por ello, sin duda, con la efectuación real; pero ambas están en una relación indisoluble, en

cuanto que la última descansa en la primera, y ésta a su vez no es sin la otra, en absoluto, lo que es. Pues la posibilitación real viene a parar en la totalidad de las condiciones —es decir, en la posibilidad real—, y alcanzada ésta, se ha conseguido también la efectuación real.

Y si se considera, además, que este devenir efectivo al par lo que va deviniendo posible es algo necesario, resulta encajada también la necesidad real en la relación de coincidencia. Esto significa que en la constitución modal del devenir retorna también la serie entera de las restantes leyes intermodales paradójicas. O dicho concretamente: de la posibilitación real va de la mano en el proceso el devenir necesario, tan progresivamente, lo que deviene posible. De estadio en estadio, aquello que se posibilitó en el precedente ya no puede faltar. Y esta relación de coincidencia de la posibilidad real y la necesidad real que siempre anticipan lo subsiguiente, relación que avanza con el proceso, es lo que constituye la marcha continua de la efectuación real. Tal es el aspecto dinamizado de lo que enunciaba la "ley real de la efectividad": que la efectividad real consiste en la relación de coincidencia entre la posibilidad real y la necesidad real.

Ahora bien, la efectuación real —entendida como el progresivo devenir efectivo siempre algo distinto— no es nada más que el devenir mismo. Las leyes intermodales que convergían en la ley real de la efectividad, y que ahora revelan ser leyes de la efectuación, constituyen, pues, la verdadera constitución modal del devenir. Con esto se cierra el círculo del análisis modal de lo real. Pues el devenir es la forma fundamental y general de lo que constituye el contenido del mundo real.

d) El papel especial de los modos relacionales en el devenir

Así puede dominarse también la aporía, antes indicada, que hay en el parcial preceder la posibilidad y necesidad a la efectividad. Se la apresa más claramente en la necesidad. Como en el estadio *A* faltan aún condiciones de *X*, aún no es *X* aquí necesario; pero como las condiciones previas para aquéllas están contenidas en *A*, es ya perfectamente necesario. La necesidad mediata, o anticipativa, existe, pues, ya allí donde aún no existe la inmediata. Esta última tampoco puede existir, en absoluto, porque *X* únicamente deviene efectivo en un tiempo posterior. Y lo mismo es válido de la posibilidad. *X* aún no es a la sazón

posible, pero para que X devenga posible a su tiempo están ya reunidas en A las demás condiciones. La posibilidad y la necesidad son, justo, modos relacionales; anticipan, ligan —distendidos como están en cadenas de condiciones que se llenan sucesivamente en el tiempo— lo posterior con lo anterior. Por obra de su ser posible y su ser necesario, está lo que sucede aquí y ahora enlazado con los sucesos pasados, y lo venidero con lo actual. Esta relacionalidad de la posibilidad real y la necesidad real, que tiende un puente entre los estadios del tiempo y los liga entre sí, es la verdadera esencia fundamental del proceso —como un todo predeterminativamente coherente.

Partiendo de aquí puede hacerse frente, una vez aún y más radicalmente, a aquella mala inteligencia que piensa que la posibilidad, la necesidad y la efectividad, si coinciden completamente, tendrían que ser idénticas. Muy inverso es el aspecto de la relación en el proceso en curso: la vinculación de los estadios temporalmente separados es algo del todo distinto de estos mismos; pudiera faltar, y entonces estarían los estadios desvinculados y no formarían ningún proceso. El que X sea efectivo a su tiempo, es y será justo algo del todo distinto de su estar condicionado por lo precedente. Si su ser efectivo no estuviese vinculado con su sucesiva posibilitación real y su devenir necesario simultáneamente progresivo, estaría justo aislado y sería contingente, y no estaría ligado retroactivamente a lo efectivo anterior en el tiempo. La erección modal de la efectividad real sobre el equilibrio de la posibilidad real y la necesidad real —basándose en la identidad de sus condiciones ya realmente efectivas— es, por tanto, la verdadera armazón óntica del proceso real. Y sin esta constitución modal no sería el devenir ningún devenir, sino una yuxtaposición atomística de diversas cosas efectivas en el tiempo.

Pero el proceso mismo es de esta manera, no sólo la distensión de su propio ser en el tiempo, sino también la distensión de las cadenas de condiciones en el tiempo, como cadenas ellas mismas comprendidas en un continuo devenir en el que se llenan. En cuanto que las cadenas de condiciones posibilitan lo condicionado por ellas, efectúan al par las condiciones de lo demás real que deviene posible por obra de ellas. Pues el modo de las condiciones es el mismo que el modo de lo condicionado, la misma efectividad real. Sólo condiciones "efectivas" pueden, en verdad, posibilitar algo real.

No hay en el orden real dos clases de maneras de ser —a saber, una de las condiciones y otra de lo condicionado—, exac-

tamente como tampoco hay en él nada "meramente posible" ni nada "meramente necesario", además de lo efectivo. Las condiciones y lo condicionado, la razón y la consecuencia, lo anterior y lo posterior, tienen el mismo ser real, con la misma armazón modal interna; también, es verdad, se presentan homogéneos entre sí por su contenido, dado que lo condicionado se torna en seguida a su vez condición de otra cosa. Tan sólo están separados temporalmente. Pero esta separación es idéntica a la forma de ser temporal general a lo real, el devenir. Una diversidad radicalmente distinta de aquella que está implícita en la irreversibilidad del curso del tiempo, del proceso y de la dependencia real, no debe atribuírseles.

e) La precedencia temporal de la posibilidad real y la necesidad real

Si se sintetizan tales cosas, puede decirse ahora además que el proceso —o bien en general el devenir— consiste en que en el orden real preceden la posibilidad y la necesidad a la efectividad, que por lo mismo sigue a aquéllas.

Si se entiende el preceder y el seguir intemporalmente, son ambos sin más evidentes. Pues el sentido del ser condición es justo el de preceder a lo condicionado; y los dos modos reales son, una vez aún, el tener lo realmente efectivo sus raíces en sus condiciones. Pero el proceso significa que justo esta relación es también temporal. En el proceso antecede también temporalmente la condición a lo condicionado.

Esta relación no pierde, patentemente, su vigor por el hecho de que las leyes de implicación paradójicas parezcan por su tenor literal pedir algo distinto. Estas leyes dicen: algo sólo deviene realmente posible cuando deviene también realmente efectivo; y algo sólo deviene realmente efectivo cuando deviene también realmente necesario. Esto es sólo la expresión modal precisa de la relación fundamental. No dice nada más sino que una plena e inmediata posibilidad real únicamente existe cuando la cadena de condiciones está repleta hasta el último miembro, pero que entonces la cosa es también ya necesaria y por consiguiente efectiva. Esto es, pues, por respecto a la sucesión temporal en el llenarse la cadena de condiciones, tan sólo la expresión del punto límite; desde éste hacia arriba, entrando en los estadios anteriores del proceso, existe, por el contrario, la perfecta precedencia temporal de la cadena de condiciones todavía incompleta y que va completándose.

Mas, sin duda, partiendo de la cadena de condiciones incompleta en el estadio *A*, no es X ni realmente posible, ni realmente necesario. Por lo tanto, tampoco puede decirse que la posibilidad y necesidad de X precedan en el proceso a su efectividad. Pero la cosa toma otro aspecto cuando se pasa de la "cadena de condiciones" al "complejo de condiciones" del caso, o expresado modalmente, de la posibilidad y necesidad inmediatas a las mediatas. No se trata entonces sólo de que en el estadio *A* no estén íntegras las condiciones de X, sino al par de que también aquí están ya contenidos en la "anchura" de la simultaneidad los factores productores de las condiciones que aún faltan. Pero entonces es el surgir las restantes condiciones de X ya aquí también un surgir que no puede faltar. Y como después de surgir ellas tampoco puede faltar ya X mismo a su tiempo, puede decirse que la posibilidad real y la necesidad real de X están ya presentes en el estadio *A*, y por tanto anteceden también temporalmente a la efectividad real de X.

En el sentido de la posibilidad real mediata tiene, pues, que ampliarse la "ley real de la posibilidad". No es exacto entonces que sólo sea posible aquello que "es" también efectivo; sino que hay que decir: "posible es sólo aquello que es efectivo o será efectivo" (o que está en trance de hacerse efectivo). Es interesante que sea esta forma de la ley la defendida ya por Diodoro Crono. Esta forma da exactamente en el aspecto que presenta el devenir.

Mas esta relación satisface también a la idea de la "preñez de porvenir de lo presente" mucho mejor que la manera de ver que se atiene a la posibilidad parcial. Más aún, hay que decir en verdad que únicamente aquí se hace del todo justicia a esta bella idea dinámica. La "pluralidad de posibilidades" confiaba justo demasiado poco en lo presente, dejándolo en algo a medias y en estado de indecisión. Un estado presente que espera que llegue de otro lado la decisión acerca de lo que sobrevendrá, por no poder tomarla él mismo, es un infecundo vástago de los tiempos que no da de sí nada a luz. Unicamente aquel que lleva en sí la decisión es productivo. La constitución modal del devenir presenta claramente el carácter del incesante empujar hacia adelante y de la productividad inagotable en la marcha del proceso real. Entendido en este sentido, es de hecho lo presente en cada caso un inagotable cuerno de la abundancia de cosas venideras.

Sección VI

DOMINIOS DE REALIDAD INCOMPLETA

Capítulo 33

LA CONSTITUCIÓN MODAL DEL DEBER SER

a) La disolución de la relación de coincidencia

El continuo equilibrio entre la posibilidad y la necesidad, tal cual lo enunciaba la "ley real de la efectividad" (cap. 24 *a-c)*, se ha verificado en la constitución modal del devenir. Sin embargo, mostró la investigación de la predeterminación real y de sus límites naturales (cap. 27 c*)*, que también este equilibrio es limitado, que en los límites de la esfera, donde cede la necesidad a la contingencia, pasa a ser algo muy distinto. La perfecta compenetración mutua de la posibilidad y la necesidad existe, sin duda, con derecho dentro de la esfera, pero no es una relación en sí indisoluble. Allí donde cesan las cadenas mismas de condiciones, se disuelve, y se disuelve en razón de sus propias leyes.

Se mostró a este respecto también que la disolución alcanzaba no sólo a las leyes intermodales paradójicas, sino incluso a algunas de las evidentes, así por ejemplo, a la 1. ley de implicación evidente (que todo lo que es necesario, es también efectivo). Si se entiende la necesidad como la de un orden de leyes en la forma de "si — entonces", puede existir con razón incluso sin que haya casos reales que le correspondan. En las ciencias reales desempeña esto un ancho papel, pues hay un saber muy exacto de tales leyes sin saber del caso realmente ocurrente.

Semejante necesidad no es entonces justo la plena necesidad real, sino la de una realidad no dada y, en todo caso, no completa. Con este caso habrá de ocuparse aún el análisis modal del conocimiento. Pero hay también otros dominios de realidad incompleta que no tienen nada que ver con el conocimiento, o que están mucho más cerca, por su esfera, de lo real completo, y que forman en esto dominios límites seme-

jantes a los miembros ónticamente primeros de series y al conjunto de la esfera. Tan sólo se hallan en otra dirección. Se hallan, dentro de los estratos del mundo real, mucho más hacia arriba, allí donde los sumos grados del ser rebasan, por la complejidad de su propia estructura, las esferas cerradas de lo realmente efectivo. Son los dominios del querer y el obrar, por un lado, de la creación artística y sus objetos, por otro lado.

Estos dos dominios son perfectos dominios de objetos. Pero justamente la objetividad de éstos es un punto de cruce de múltiples dificultades ontológicas, que en las direcciones tradicionales de la filosofía pudieron tanto menos encontrar una solución cuanto que se trató preponderantemente de apresarlos por el lado de los actos correspondientes. La objetividad en cuanto tal no es, en efecto, ser; pero sí puede un ente convertirse en objeto, y no sólo del conocimiento. Si se quiere poner en claro estas cuestiones, que son fundamentales para la ética y la estética, se tiene que analizar la manera de ser de los objetos de los que se trata en estos dominios.

Las maneras de ser nunca pueden caracterizarse sino por su modalidad. Aquí, pues, revelan ser fructíferas las categorías modales obtenidas y sus leyes. Con la recuperación de la significación ontológica en oposición a la meramente lógico-formal, se vuelven los antiguos conceptos modales flúidos y operantes. Los dominios de la realidad incompleta pueden considerarse literalmente como un ejemplo de prueba de las leyes intermodales de lo real desarrolladas —y no porque éstas tengan que imponerse digamos rígidamente, sino justo por lo contrario, porque se mudan esencialmente, respondiendo a las distintas maneras de ser. Allí donde la manera de ser del objeto es una manera discrepante del estricto ser real, tiene que responderle también una discrepante relación de los modos, y ello justamente por obra de sus propias leyes. Si, pues, están exactamente determinados los modos de lo real, la mudanza de la manera de ser tiene que dar por resultado forzosamente en ellos la correspondiente mudanza de las relaciones intermodales. Si están falsamente determinados, tiene que ser la mudanza en ellos una mudanza violenta. Así se logra con la variación de las leyes intermodales formuladas una especie de criterio de su fecundidad ontológica.

La relación de coincidencia entre la posibilidad y la necesidad en la efectividad real es, como se mostró, una mera relación real. En la realidad incompleta tiene que disolverse. Partiendo de su estructura formal son posibles dos direcciones

de disolución: o bien se produce una preponderancia de la necesidad sobre la posibilidad, o bien una preponderancia de la posibilidad sobre la necesidad. En el primer caso, queda la posibilidad a la zaga de la necesidad; en el segundo, la necesidad a la zaga de la posibilidad. En ambos casos se ha perturbado la relación de coincidencia y con ella el equilibrio. En ninguno de ambos casos, pues, puede ser lo sustentado por la nueva relación nada realmente efectivo.

Puede mostrarse que tenemos el primer caso en el objeto de la voluntad y la acción, y en general en "lo que debe ser" en cuanto tal; y el segundo caso, en el objeto de la intuición y la creación estética.

b) La exigencia, la forzosidad, la tendencia, la voluntad y la acción

En las diversas teorías del deber ser, ante todo en la kantiana, por la que se han orientado más o menos todas las posteriores, siempre ha faltado un concepto categorialmente unívoco del deber ser. Se vio en el deber ser el contrario del ser, pero también se encontró que hay un ser del deber ser. Lo que aquí se haya de entender por ser, quedó oscuro; lo más fácil fue pensar en algo así como un ser de hecho o comprobable. Pero este ser es el mismo en el ente.

La oposición que se sentía, pero no se sabía apresar, tampoco es apresable directamente en el deber ser en cuanto tal, sino sólo en su contenido, en lo que debe ser. Lo que debe ser no es por su esencia, en efecto, nada efectivo, y por lo tanto el deber ser significa en ello un deber ser realmente, algo no realmente efectivo. Pero se identificaba falsamente el ente con lo realmente efectivo, y así se tuvo que desconocer la manera de ser especial de lo que debe ser. No se tenía en general idea alguna de aquello con lo que nos las habemos en la constitución modal de una manera de ser tan *sui generis*.

Sobre todo se entró por caminos extraviados al entender el deber ser como una posibilidad no efectuada (como algo "meramente posible"). Justamente lo que debe ser no es, de ninguna suerte, nada realmente posible; si no, no se comprendería por qué en su efectuación tiene que "posibilitarse" trabajosamente paso a paso. Es, pues, más bien lo aún no posibilitado; y esto significa que es justamente aquello cuyas condiciones de posibilidad aún no están reunidas, sino que tienen que aportarse primero. Sólo así puede significar para el hombre una

tarea o una exigencia. En el sentido de los modos reales es, pues, lo aún completamente imposible. Y por eso es lo realmente inefectivo.

Así, por lo menos, es en todo deber ser que tenga actualidad para un querer y obrar. Hay, ciertamente, también un deber ser puro o ideal, que no quiere decir nada más que un ser valioso. Éste subsiste también en la efectuación; de otra suerte, tendría lo efectuado en cuanto tal que carecer de valor, y el carácter de valor tendría que anularse con la efectuación. Pero la actualidad, y con ella la manera de ser específica del deber ser, son algo distinto. Una manera de ser propia le conviene a lo que debe ser, en general, sólo en su actualidad, en su tensa relación con lo efectivo, o sea, antes de su efectuación, es decir, sólo mientras está en oposición a lo realmente efectivo. Sólo mientras parte de ello una verdadera exigencia. De esta manera de ser, muy *sui generis*, de lo que "debe ser actualmente", y de ella sola, se trata aquí.

El reino del deber ser y de los actos que tienden hacia él no es un reino de "posibilidades", como se ha pensado tan frecuentemente. Lo que debe ser es, justamente y ante todo, por completo indiferente a su ser realmente posible; es en vigor puramente por sí, sin respecto alguno a una posibilitación y efectuación. Pero justamente este ser en vigor constituye al par el otro lado de él. Lo que debe ser tampoco es nada absolutamente imposible; prescindiendo de su aún no ser posible, es algo actual de alguna suerte. Es exigido. Y los actos que parten de este ser exigido no se agotan en un anhelo impotente, sino que tienen la tendencia a la efectuación. Para ellos es la exigencia un impulso hacia lo exigido, una especie de forzosidad —bien que una forzosidad sin coacción.

La tendencia le es propia al deber ser en cuanto tal. La voluntad que acepta en su iniciativa la exigencia del deber ser, se propone por fin lo que debe ser. Con esto lo pone como algo necesario, y como necesario aun antes de su posibilitación, o sea, independientemente de ella, y más aún, pasando derechamente por encima de la totalidad, aún en falta, de las condiciones reales. Por tanto, no añade nada al contenido del deber ser. Lo que hace sólo es aportar la fuerza de su iniciativa real, que es lo único capaz de "posibilitar" realmente lo que de suyo no es realmente posible.

Hace, pues, de la tendencia idealmente existente en el deber ser su propia tendencia real. Y con ello da el paso decisivo hacia la efectuación de lo que debe ser. La tendencia en cuanto

tal es, sin duda, ya propia al deber ser mismo. Pero esto quiere decir que en él mismo está puesto ya lo aún inefectivo como necesario, y está puesto saltando por encima de la posibilidad real que aún falta, sin consideración ninguna a ella. La consideración de la posibilidad únicamente se inicia de hecho en la volición. Al querer, y no al deber ser, toca la efectuación. Su obra es la posibilitación de lo aún no realmente posible.

Pero el ser puesto de la necesidad no es una anticipación lógica, ni tampoco subjetivamente condicionada de ninguna suerte (el sujeto se limita a traducirla en volición), sino objetiva, una genuina determinación por anticipado que precede a la predeterminación real. De aquí la forma de la teleología en todos los actos del ser humano capaces de aprehender y de realizar algo que debe ser. Son de un cabo a otro actos que ponen y realizan fines.

c) La preponderancia de la necesidad en el deber ser actual

Con esto estamos ante el caso del desequilibrio unilateral entre la posibilidad y la necesidad. El deber ser es una preponderancia de la necesidad sobre la posibilidad, o lo que es lo mismo, un quedar la posibilidad a la zaga de la necesidad. Por eso es lo que debe ser, en cuanto actual, algo inefectivo.

Se ha anulado el equilibrio de los modos relacionales requerido por la ley real de la efectividad para lo realmente efectivo. Pero el desequilibrio significa inmediatamente la inefectividad. La efectuación de lo que debe ser no puede consistir, pues, en nada más que en el restablecimiento del equilibrio, es decir, en un acercamiento de la posibilidad real a la necesidad lanzada, digámoslo así, por delante.

El deber ser actual y la efectuación tienen la misma manera de ser de su objeto. Mientras algo está en trance de efectuación, no es aún sino algo que meramente debe ser. Una vez acabada la efectuación, se ha hecho efectivo lo que debe ser. Únicamente con ello cesa el deber ser de ser actual. El ingrediente del no ser y del no ser posible subsiste, pues, en él mientras es inefectivo lo que debe ser. Pero, por otro lado, es este ingrediente muy relativo y graduado dentro de amplios límites. La posibilidad y la necesidad divergen, sin duda, aquí, pero no carecen, en ninguna forma, de toda relación. Si no, caducaría también toda referencia a la efectividad, y con ella toda efectuación en un mundo real existente. Tampoco podría tratarse entonces de la tendencia real de una voluntad viva

(realmente efectiva), ni tampoco de grado alguno de efectuación. Así, pues, en medio de toda la divergencia, tiene que haber ya una coincidencia parcial de las condiciones, faltando sólo la total.

De hecho, está realmente dada en todo lo que debe ser actualmente una parte de la cadena de condiciones. Están presentes, por lo menos, las condiciones generales, y justamente fundándose en estas condiciones presentes, siente la conciencia que quiere y tiende, que lo que debe ser es "posible", es decir, "posible para ella", en la medida en que siente que el deber ser objetivo es "su" deber hacer, o sea, se siente alcanzada por la exigencia como por una necesidad moral válida para ella. Nadie puede "querer lo imposible"; el sensato lo rechaza como demencia, o al menos como necedad. Sin embargo, el que quiere quiere algo realmente no posible, es decir, algo provisionalmente no posible y que tampoco de suyo se hace posible. Y justamente esto es esencial a su volición. Pues quiere más bien algo que únicamente por su intervención y su actividad se hace posible —o más exactamente, algo que, según que se pronuncie por ello o no, se posibilitará o no se posibilitará realmente.

El que quiere, al ser consciente de poder querer solamente lo "posible", no piensa, de ninguna suerte, querer algo ya realmente posible, sino algo sólo parcialmente posible, cuyas condiciones reales en ningún caso están aún íntegramente reunidas. De lo que se trata es, más bien, de esto: tienen que estar ya realmente cumplidas aquellas condiciones reales que no se hallan en su poder. En ellas entran tanto las que residen en él mismo, cuanto las que residen en la situación real. Si éste es el caso, es para él lo aún no realmente posible, de ninguna suerte, bajo el punto de vista óntico, algo "posible para él". Y tomada prácticamente la cosa, con razón. Pues justo con ello es de hecho ya algo realmente posible, aunque no sea aquello mismo que debe ser: con ello es realmente posible su querer lo que debe ser. Y entonces es al par un querer realmente efectivo. Pero este querer realmente efectivo que quiere lo que debe ser, es el comienzo de la efectuación de aquello mismo que debe ser. Con él se inicia la posibilitación activa.

d) La necesidad desvinculada y su libertad

La constitución modal del deber ser es, según esto, trasparente. El deber ser se adelanta al proceso. En él está puesto

como necesario lo que no es realmente necesario. Si fuese realmente necesario, sería también realmente posible, y entonces no podría dejar de hacerse efectivo. En el deber ser actual es lo que debe ser absolutamente inefectivo. El deber ser es la necesidad que tira por encima de lo efectivo, flotante, por decirlo así, y "libre" frente a lo efectivo. Y en la medida en que en esta relación de lo que debe ser al ser efectivo falta la posibilidad real, puede decirse igualmente bien: es la necesidad que tira por encima de lo realmente posible, que no queda presa de la estrechez de lo realmente posible en la situación real de cada caso, o sea, que es libre también frente a lo realmente posible.

Esta "necesidad libre" no es una necesidad real. Esta última tendría que hincar sus raíces en una totalidad de condiciones reales, e implicaría por ello la efectividad. Su "libertad" es justamente la desvinculación de su existir respecto del cumplimiento de las condiciones; y en tanto que todas éstas tendrían que ser realmente efectivas, es también desvinculación respecto de la efectividad. Mas como lo realmente efectivo sigue siempre su marcha predeterminada, en la cual llega a la efectividad todo aquello que tiene su razón suficiente, es la necesidad libre, tal cual reside en la forma de la exigencia, una excepción a la ley de la predeterminación y de la razón. Se halla bajo una ley de la razón insuficiente. En ella se exige justo aquello que no tiene razón suficiente.

En el proceso real, una exigencia tan sólo puede ser, con sentido, la de algo venidero. Pues sólo lo venidero no tiene aún razón real suficiente. Y esto es profundamente característico de la voluntad, que la emprende con la situación real presente. A la voluntad pertenece en general sólo el porvenir. La voluntad no puede querer ni crear allí donde todo tiene ya su forma fija, allí donde todo ser y no ser está ya decidido, como en lo pasado y en lo presente. Sólo tiene libre espacio allí donde hay que tomar aún la decisión. Su esencia es, justo, el decidir sobre el ser y el no ser de lo aún no ente. Sólo puede intervenir allí donde las cadenas de condiciones son aún incompletas, allí donde la posibilidad real y la necesidad real aún no están cumplidas, es decir, allí donde no coinciden. Allí, y sólo allí, puede oponer a la necesidad real una necesidad distinta —distinta también por su contenido. Por eso está el hombre, con toda la actividad de que es capaz, remitido a lo venidero. Por eso consiste su vida activa en una constante anticipación, en prever, procurar, determinar por adelantado, en el continuo vivir por anticipado desde la propia realidad de cada caso.

La forma categorial de este vivirse a sí mismo por anticipado es la teleología: la capacidad de proponerse fines y de efectuarlos. La teleología es la forma de la actividad del hombre. De ella depende su limitado ser libre en medio del proceso de los sucesos reales, su fuerza para posibilitar y efectuar lo que sin él no se haría ni realmente posible, ni realmente efectivo. Cómo se dé esta libertad en él mismo como ente real, es una cuestión de estratificación categorial y puede quedar aquí a un lado (de qué manera se resuelve la cuestión, se indicó en el cap. 26 *d)*. Pero cómo se dé la libertad a partir de la esencia del deber ser y del lugar de éste en el proceso real, únicamente se saca de la constitución modal del deber ser mismo.

e) La igualdad de la constitución modal en el deber ser y en la libertad

Siempre se ha entendido la libertad del hombre, sin reparar en ello, como la "posibilidad de obrar de una manera o de otra", sin que le fuerce una necesidad ni a la una, ni a la otra. Esto significaría que en algo efectivo ya presente, a saber, en su propia efectividad real, estaría aún abierta la alternativa del ser de una manera o de otra. Significaría, pues, la posibilidad disyuntiva en algo realmente efectivo. Éste es el concepto indeterminista de la libertad, la "libertad en sentido negativo", que con razón rechazó Kant; pues ni es exacta de la voluntad —voluntad libre no es voluntad indecisa—, ni puede existir en nada realmente efectivo. Entra en conflicto con la ley real de la posibilidad, y además con la constitución modal del deber ser. Pues si consiste la libertad en la preponderancia de la posibilidad sobre la necesidad, y el deber ser en la preponderancia de la necesidad sobre la posibilidad, es un puro contrasentido el que pueda ser libre la voluntad determinada por el deber ser. Sólo puede, antes bien, ser libre si la relación de los modos en el deber ser y en la libertad es la misma.

Es singular mérito de Kant haber penetrado con su vista la "libertad en sentido negativo", rechazándola del dominio de problemas de la voluntad y del *ethos*. En su lugar puso la "libertad en sentido positivo", que no significa un *minus*, sino un *plus* de predeterminación. Ésta recibe su determinación del deber ser, en cuanto que éste añade a toda predeterminación real su determinada predeterminante en forma de exigencia —o sea, una necesidad. No es entonces libertad "de" la ley, sino "libertad bajo la ley".

En ella no hay, pues, menos determinación que en los sucesos pasivos de la naturaleza, sino todavía una determinación más, justo la del ser prácticamente forzoso lo que debe ser —sin consideración a su eventual poder ser o no poder ser. A la necesidad natural no se le sustrae aquí nada, antes bien se le añade algo; ha sobrevenido una necesidad específicamente distinta y entrado en el ensamblaje total. Su diferencia respecto de la necesidad real está en que no procede del orden real de las circunstancias reales, sino de otro mundo, del mundo del puro deber ser (que pertenece a la esfera del ser ideal). Esta necesidad tampoco es, por esta causa, una coacción para la voluntad, sino sólo una exigencia que se dirige a ésta. La voluntad es, por el contrario, la instancia real que presta a esta exigencia ideal el peso de su intervención, en favor de ella, en la esfera real, para traducirla así en una potencia real. Únicamente por medio de la voluntad real que se decide por ella, se convierte la exigencia real en una predeterminante real dentro del ensamblaje de la situación dada. Con ella es la situación misma una situación distinta. Pues así procede de ella algo efectivo distinto de lo que procediera de ella sin el deber ser. Pues así se ha hecho realmente posible algo distinto partiendo de ella.

El reino del deber ser no es un reino de "posibilidades" abiertas. Su libertad no es una libertad de la posibilidad, no es el librarse de una necesidad. Tampoco está en oposición ninguna a algo que sea necesario, pero sí a aquello que es realmente posible a la sazón. Libre es el deber ser, si es que lo es "de" algo, justo de la estrechez de lo realmente posible. Y asimismo tiene la voluntad que poseer libertad tanto frente a esta estrechez, cuanto a aquella exigencia ideal. Pero justo esto prueba que se trata de la libertad de la necesidad. Pues en esta oposición a lo posible nunca puede entrar nada posible, ni nunca nada efectivo, sino sólo algo necesario.

CAPÍTULO 34

EL MODO REAL DE LA EFECTUACIÓN

a) LA POSIBILITACIÓN DE LO IMPOSIBLE

Esta emancipación respecto de las condiciones reales posibilitadoras es absoluta en principio —digamos en el puro deber ser o en el puro valor. Los valores tienen puramente por sí

mismos la fuerza de exigir. Pero allí donde la exigencia se hace actual para una voluntad que la emprende con la efectuación, se altera la situación. Las condiciones de la efectuación son condiciones reales; y en la medida en que están ya presentes, las ofrece la situación real. Son justamente ellas lo que se salta en principio (en el deber ser). Pero también sólo en principio. En la efectuación no pueden saltarse.

La efectuación es la verdadera acción. En ella son las condiciones reales justamente lo esencial. Tienen que crearse en la medida en que no están presentes; y en el crearlas consiste la posibilitación de lo aún imposible. Pues justo realmente imposible es aquello cuyas condiciones no están reunidas íntegramente.

Crear desde abajo una cadena total de condiciones allí donde aún no está previamente dada ninguna condición, no hay voluntad que pueda hacerlo. La voluntad ha de poder partir de algo presente. Donde no se encuentra con nada que pueda emplear como medio para alcanzar sus fines, tampoco puede efectuar lo que quiere. Más aún, en rigor ni siquiera puede querer. Pues querer sólo puede justo lo que está en su poder. Así, está condicionada por la situación real en que se halla. Nunca es sino relativamente libre, no absolutamente libre. Y como un deber ser sólo tiene actualidad para ella en la medida en que se halla en su poder la efectuación, es también la libertad de la necesidad en el deber ser actual una libertad condicionada y de ninguna suerte absoluta.

Tan sólo la exigencia ideal es en cuanto tal absoluta. Mas para la voluntad y para la efectuación está restringida por las condiciones dadas ya en lo real. La efectuación es un modo real de índole peculiar, dependiendo muy esencialmente del orden real dado. Pero en cuanto que, por otra parte, depende de la exigencia ideal, es decir, de la necesidad libre, es un proceso de estructura compleja, y su modo de ser mismo tiene que ser complejo.

Con el mero dispararse por anticipado la necesidad no se ha hecho aquí nada, y no se ha hecho justo porque la necesidad tan sólo se dispara por anticipado. Deja, pues, a su zaga la posibilidad real. A la efectuación toca hacer que la posibilidad se acerque a ella. Tiene que hacer que el peso de lo real se arrastre en pos de la exigencia. En esto consiste la posibilitación real. No hay aquí ningún juego especulativo con lo posible, pero tampoco ningún resignarse ante lo imposible, sino una creadora posibilitación de lo imposible. La efectuación

misma tiene que ser, sin duda, realmente posible; pero su objeto debe hacerse primero realmente posible. La efectuación tiene que vencer la resistencia de lo real ya predeterminado siempre, o por decirlo así, su inercia; tiene que desviar el proceso real de su dirección a la de lo que debe ser. Sólo puede hacerlo eligiendo por sí misma los medios y haciéndolos trabajar en favor de su propio fin. Así es como siempre está atada hacia atrás a aquello con lo que se encuentra en el curso de los sucesos. La libre necesidad que se ha hecho creadora en la efectuación, sigue de esta manera encadenada a la posibilidad real que la sigue claudicando pesadamente. En esto consiste la restricción de su libertad.

El modo real de la efectuación es patentemente un término medio entre la efectividad y la inefectividad. No es como estas dos un modo absoluto, sino un modo relacional. Esto encuentra ya su expresión, dentro del deber ser, en el tirar la necesidad por encima de la posibilidad real; y el inquieto desequilibrio de ambas responde bien al carácter dinámico del tender. Pero con esto aún no está despachada. La efectuación es ya, antes bien, el restablecimiento del equilibrio; en esto se diferencia del deber ser. No es el quedar la posibilidad a la zaga de la necesidad, sino la tendencia a ponerse al par de ésta. No es, como el deber ser, el "mero ser necesario" algo no posible, sino a la inversa: la posibilitación real de lo "meramente necesario". Y como la posibilidad real implica la necesidad real, justo con el ser posibilitación real, es al par hacer realmente necesario lo hasta entonces "meramente necesario". Pues lo "meramente necesario" dista tanto de ser algo meramente necesario, como dista lo "meramente posible" de ser algo realmente posible.

En esto consiste la realización. Es la efectuación real de lo inefectivo por obra de la posibilitación real de lo imposible, en tanto que esta última tiene al par por efecto el hacerse realmente necesario. Así se guarda en ella la ley real de la efectividad, que parecía anulada en ella. Más bien se restablece en ella, después de haber quedado anulada en el deber ser actual. Pues cuando la posibilitación llega a su término, su objeto se vuelve también realmente necesario. En este retorno de la relación de coincidencia consiste el hacerse efectivo el objeto.

b) La aporía de la necesidad libre

En esta relación se ve claramente cómo las complejas modalidades del deber ser y de la efectuación tienen ambas por base la misma disolución del equilibrio entre la posibilidad y la necesidad, pero que por lo demás tienen una estructura modal perfectamente opuesta. Son complementarias una de otra.

El deber ser rompe la efectividad real, oponiéndole lo inefectivo como algo necesario, anulando la atadura de la necesidad con la posibilidad real, y haciendo de la primera una necesidad libre, pero meramente ideal. Y justo con esto se aleja de la efectividad el deber ser. Éste ha dejado a su zaga la posibilidad real, y tiene que perderse en lo imposible como en una nada, teniendo, pues, que aniquilarse él mismo, si no vuelve a quedar atado hacia atrás. Pues el impotente deber ser no es, de hecho, nada. Pero la atadura hacia atrás sucede en la efectuación.

El impulso hacia adelante, que en otro caso pararía en la nada, queda enfrenado, por decirlo así, queda frenado como fuerza impulsora, ante la ponderosa compañía de la efectividad real. Resulta así trabado, a la vez que lo efectivo se mueve por lo mismo hacia adelante. En esta atadura hacia atrás queda la necesidad libre impedida de perderse en lo imposible; queda reducida a lo posible, al acercarse a ella la posibilidad real misma. Lo "meramente necesario" resulta posibilitado. Únicamente en su posibilitación se hace realmente necesario, y con esto realmente efectivo. Se restablece el equilibrio y se cierra la fractura. La marcha ponderosa de lo real sigue, en la medida de la posibilitación real, al impulso de la necesidad hacia adelante. Así es como en el constante impulso hacia adelante —o por decirlo así, en siempre nuevas anticipaciones del deber ser—, y en la constante atadura hacia atrás a lo real por obra de la voluntad activa, se posibilita siempre de nuevo algo imposible, y con ello se efectúa lo que debe ser.

El punto expuesto a malas inteligencias en esta compleja relación modal no es su inquieta dinámica —la cual comparte más bien con el simple devenir—, sino el concepto modal de la "necesidad libre" que le sirve de base. Es palmario, en verdad, que esta necesidad es algo muy distinto de la necesidad real que, como vimos, nunca se aleja de la posibilidad real, ni nunca se produce de otra suerte que en razón de una totalidad de condiciones reales —a saber, en cuanto que esta última es al par razón real suficiente. ¿No es, entonces, un

extravío buscar en el deber ser una necesidad "libre", o desvinculada de la razón suficiente? ¿No hay aquí, en el último fondo, una confusión inadvertida de conceptos? ¿Es admisible en general fundar la constitución modal del deber ser en un tipo de necesidad?

Más concretamente, puede formularse esta aporía así: si lo que debe ser fuese necesario, tendría que ser también efectivo; ahora bien, justamente en cuanto es algo inefectivo es algo que actualmente debe ser; ¿cómo puede, entonces, ser necesario? ¿Es concebible en lo real una necesidad desvinculada de la posibilidad? ¿Y no es, por otra parte, justamente el sentido del deber ser, el de que lo que debe ser no es ya de suyo necesario? De otra suerte no sería menester de intervención alguna de la voluntad en pro de su exigencia de que se lo efectúe.

A esto hay que responder: "necesidad libre" no la hay, de hecho, en lo real; en lo real es exclusivamente necesario aquello que es también posible, y esto es siempre aquello que también se hace efectivo. Por ser así, sólo conocemos en el curso de los sucesos reales la necesidad de lo efectivo. Ahora bien, lo que debe ser no es, en absoluto, nada realmente efectivo. Por eso nos inclinamos a considerarlo como no necesario. No conocemos, ni siquiera en la vida, más necesidad real que la compulsiva. Pero en el deber ser no hay compulsión, sino exigencia. El deber ser "pide", ciertamente, pero no predetermina la voluntad tal como las circunstancias reales predeterminan el proceso natural.

El error está, pues, en que se trasporta sin verlo la relación modal fundamental en que está edificado el ser real, a la manera de ser del deber ser. Pero esta relación no está presente, en absoluto, aquí. Lo que debe ser no es, en cuanto tal, nada real. Aquí no hay cadena alguna de condiciones reales cuya integridad pueda envolver el ser efectivo. Es precisamente erróneo pensar que la necesidad en general sólo pueda consistir en semejante envolver. Ya en las leyes hemos encontrado un ejemplo de que la necesidad puede existir también sin condiciones reales y significar entonces algo muy distinto; en este caso significaba la rigurosa generalidad de un "si — entonces". Pero también el deber ser está más acá de toda realidad y realización. No se puede, pues, esperar nada más sino que en él esté entrañada forzosamente una necesidad de una especie distinta de la necesidad real.

Mas la necesidad es por su forma un modo relacional. Aquí

entra la relatividad "externa" y la "interna". Ésta quiere decir que es necesidad "de algo", aquélla que es necesidad "en razón de algo". Lo primero está cumplido en el contenido de lo que debe ser; pero lo último está también cumplido, en tanto que el deber ser, tal cual se extiende por intermedio de la voluntad hasta el corazón de lo real, no carece en manera alguna de razón. Tiene la razón suficiente que le es peculiar en un principio, en un valor, que existe en sí según su manera de ser, o sea, que tiene efectividad en su esfera (la esfera del ser ideal), sólo que no precisamente efectividad real.

También el deber ser es, pues, necesidad "en razón" de algo efectivo a su manera. La diferencia respecto de la necesidad real está sólo en que lo efectivo no es en este caso nada real. Y justo por ello no es la necesidad del caso necesidad real, ni tiene de suyo poder alguno de predeterminación sobre lo real. Únicamente puede alcanzar tal poder por medio de la intervención de una voluntad real. Pero ésta sigue forzosamente el camino de la posibilitación real, es decir, el rodeo de la producción de la cadena total de las condiciones.

c) Dos clases de necesidad y dos clases de posibilidad

En el deber ser está, pues, entrañada una genuina necesidad. Pero por ser necesidad "en razón" de un ente no real, sino meramente ideal, es en cuanto tal, y en su existencia, libre de las condiciones de la necesidad real; por tanto, también de las de la posibilidad real, pues que ambas cadenas de condiciones son idénticas. Por eso puede sin trabas "disparar por encima" de lo realmente posible. Pero por eso es también dentro de lo real —en cuanto perseguida por una voluntad real— solamente una "necesidad puesta", y de ninguna suerte una necesidad que predetermine inmediatamente el proceso real.

Esto encuentra claramente su expresión en la forma categorial de la finalidad, que es peculiar a la voluntad y a la acción. Justo en la voluntad está "puesto" lo que debe ser como fin; con ello está "puesto" antes de la realización y por encima de ella o anteriormente a ella. Pero en cuanto la fijación del fin pasa a acción dirigida a él, empieza la posibilitación real, y con ella la traducción de la necesidad libre en la plena necesidad real. Pero esta traducción ya no pertenece al deber ser en cuanto tal, sino a la efectuación, en que lo que debe ser se ha convertido en un componente real en virtud de la intervención real de la voluntad.

La necesidad real sólo es, finalmente, un caso especial de la necesidad en general. Es la necesidad de algo real en razón de una totalidad de condiciones reales. La necesidad libre es otro caso especial. Es la necesidad en razón de un valor ideal. Así como aquélla está acorde con la posibilidad real, ésta lo está con la posibilidad esencial e ideal. Pues naturalmente es, en la esfera del ser de que procede, la necesidad de algo posible; por lo tanto, están perfectamente cumplidas en ella también las leyes evidentes de implicación *(cf.* cap. 14 *e)*. De otra suerte sería de suyo un contrasentido. La oposición al ser posible surge únicamente en su relación a la esfera real: lo que es necesario en razón de una esencia, tiene que ser por lo menos también esencialmente posible, pero no necesita ser realmente posible. Si, pues, una voluntad real introduce algo necesario de esta especie en la esfera real, lo introducido es en esta esfera la necesidad de algo no posible; y si ha de ser efectuado "en ella", tiene que posibilitarse primero "en ella".

Si se ponen uno junto a otro estos dos tipos fundamentalmente diversos de la necesidad, se ve sin más que en ellos está contenido también algo común. Tan sólo no se ve esto mientras se permanece aferrado unilateralmente a la significación del "tener que ser" que corresponde a las relaciones del proceso real. Lo común es el impulso hacia algo como hacia algo efectivo. Si este impulso se produce en razón de una cadena cerrada de condiciones, se convierte en la compulsión irresistible, pero totalmente carente de meta, en el simple tener que ser o no poder resultar de otra suerte. En esta forma lo conocemos como necesidad real. Pero si se produce en razón de una esencia valiosa, se convierte sólo en una exigencia, y en tanto se encuentra una voluntad que interviene en favor de la exigencia, se convierte en tendencia real. Como exigencia conocemos este impulso en el actual deber ser, como tendencia real en la efectuación.

Esta forma de la tendencia real motriz del proceso es, pues, aquel lado de la necesidad libre por el que mejor conocemos ésta en la vida. Pues justo el tender es la forma especial de ser de la voluntad, las aspiraciones y la acción. Se refleja con la mayor claridad en la estructura categorial de estos actos, la finalidad.

Allí donde se ha disuelto la compenetración total de la posibilidad y la necesidad en lo real, desaparece la necesidad real. Así era en los límites de la esfera real, así es en lo que debe ser. Allí entraba en su lugar el acaso, aquí la necesidad

libre. En nada se altera esto con el hecho de que la exigencia y la tendencia empujen ambas de nuevo hacia la total compenetración y el hacerse realmente necesario. Pues el desequilibrio de los modos relacionales es inestable, no pudiendo sostenerse. O bien se hunde en la nada de lo imposible, o bien se estabiliza de nuevo en la tranquila unidad de la compenetración total. Lo primero sucede con lo eternamente imposible de cumplir, lo último con lo que resulta realizado.

CAPÍTULO 35

EL MUNDO DE LO BELLO Y SU ESTRUCTURA MODAL

a) LA PREPONDERANCIA DE LA POSIBILIDAD SOBRE LA NECESIDAD

Por la relación total de los modos es fácil de ver que hay aún una segunda forma del desequilibrio, que también la posibilidad puede tirar por encima de la necesidad y ésta quedar a la zaga de aquélla. Pero es otra cuestión la de si también hay un dominio de objetos o de actos cuya manera de ser presente tal desplazamiento de los modos.

Puede mostrarse que un dominio semejante es el mundo de los objetos estéticos, así como de los actos correspondientes a éstos, tanto los actos de la creación artística, cuanto los de la intuición y recepción de la obra de arte. Pero antes de mostrar que es así, vamos a discutir puramente por sí misma la relación de los modos tal cual tiene que resultar de la preponderancia de la posibilidad.

Allí donde algo posible no es necesario, no hay en ningún caso nada realmente posible. Sólo en los límites de la esfera real cambia la cosa; pero de esto puede prescindirse aquí, pues allí se trata de lo primero y del conjunto, no de formaciones determinadas y limitadas. Mas si hay de alguna suerte dentro del orden del mundo real una formación semejante, posible pero no necesaria, tiene que estar enraizada en el mundo real por medio de alguna base de realidad, y sin embargo salirse del orden real y su universal predeterminación real, volando, por decirlo así, sobre él y dejándolo tras de sí. Su contenido tiene que pertenecer a un mundo de lo posible de mayor amplitud y libertad, que se abra por encima de la estrechez de lo real-

mente posible. Y este mundo con su contenido tiene que estar emparentado de alguna suerte con lo realmente efectivo, y que retraerse al contenido de esto como a un suelo firme, pero por su manera de ser no puede pretender tener, ni siquiera finge tener, efectividad real. Con toda su cercanía a la efectividad, tiene que ser algo sustraído a la efectividad y eternamente lejano a ésta, algo que se ha descargado del peso terrenal de lo real y de su grosera necesidad real. Su posibilidad no puede ser, pues, posibilidad real.

El complejo modo total en que aparecen con su contenido las formaciones de semejante esfera, no puede, patentemente, consistir en una efectuación —pues tampoco existe ninguna exigencia ideal que pida que se efectúen—, antes bien tiene que entrar en oposición también a la efectuación. En ésta domina el impulso del deber ser como necesidad preponderante. La efectuación es un proceso real y termina en la efectividad real. Restablece el equilibrio. En el modo de la posibilidad preponderante no puede haber ningún deber ser, ni ningún impulso. Justamente el impulso de la necesidad es lo dejado aquí atrás. La modalidad de tales formaciones no es dinámica, no compensa retroactivamente el desequilibrio. Lo deja estar en su lejanía a lo realmente efectivo, dejándolo persistir, por decirlo así, en un suelto flotar sobre lo real hasta venir al reposo. Con ello lo emancipa a la vez del devenir y de la caducidad, a la que inmediatamente está sometido sólo lo real. Se halla, por lo tanto, aún mucho más lejos, en su oposición a la efectuación, que incluso la efectividad real. Es la pura desvinculación sin retorno. Es desefectuación.

b) El objeto artístico y su modalidad

Si el objeto de la intuición y de la creación fuese en las artes tan simplemente una cosa sensible entre otras cosas sensibles, nada de lo anterior le convendría. Mas lo que hay de cosa sensible en él es sólo su lado exterior, lo que hay de impropio en él, su capa de primer término. Por detrás de ésta aparece algo distinto, algo que no es cosa sensible, algo irreal, su capa de trasfondo. Y ésta es lo propio de él; aquello que eleva la cosa sensible por encima de su ser cosa sensible, algo que es de una manera de ser distinta de la de lo real y de distinta constitución modal, pero que permanece ligado al primer término real. El mármol no puede como materia real vivir ni moverse; pero la forma que presenta en su conformación es for-

ma viviente, móvil. La vida "aparece" en lo carente de ella. Esto es sólo un primer término, y nadie que contemple y goce artísticamente se contenta con ello. A través de su pétrea quietud ve el contemplador la vida. Esta vida no es ninguna realmente efectiva, ni siquiera se finge que sea efectiva. Es vida desefectuada que persiste en su inefectividad. Ni el artista creador, ni el sumido contemplativamente en la obra la despierta a la efectividad. Sin embargo, está dada a ambos con gran cercanía a la efectividad por su estar presa en la piedra y ser intuíble en ella.[1]

El lienzo con el color es una superficie real; pero el paisaje que ostenta es profundidad espacial, perspectiva, plenitud concreta de la naturaleza. Su espacio no es el espacio en que está colgado el cuadro, su luz no es la luz que cae sobre el cuadro. Es el mismo estado de cosas: un primer término de cosas sensibles es trasparente para una formación heterogénea a él y más rica que aparece en él, pero no es real, ni tampoco se aprehende como real.

El actor sobre la escena habla y obra efectivamente; pero en este su efectivo hablar y obrar aparece algo distinto: el héroe, el rey, el loco, cada uno con su carácter, sus pasiones, su destino. Pero nada de esto es real, ni tampoco se finge como real. El espectador lo intuye en la acción representada, sabiendo que está representada, y sin embargo es presa de su cercanía y grandeza llenas de vida. La representación es trasparente, presenta y hace convivir inmediatamente; pero no efectúa lo que presenta.

Ni siquiera en la música es muy distinto, aunque aquí no se representa nada. El que oye música oye mucho más que los compases que van extinguiéndose. Oye juntamente un todo, una "composición", una sonata, una fuga. En su oír se conjuga lo que sensiblemente no es, en absoluto, audible, y lo que oído realmente en simultaneidad sería inarmónico. Por detrás de lo oído sensiblemente y que se extingue temporalmente, aparece otra cosa, una unidad superior, una estructura con dimensiones de contenido distinto del de lo realmente audible. Esta otra cosa es lo musicalmente peculiar, el verdadero objeto de la audición musical; una formación de trasfondo que no se efectúa, pero que se presenta "en" el primer término efectivo.

[1] No es posible, naturalmente, dar una exposición suficiente de este estado de cosas dentro del marco de una investigación modal. Tengo, por tanto, que remitir aquí (y en lo que sigue) a *Das Problem des geistigen Seins*, 2ª ed., Berlín, 1949, caps. 47-49.

En la objetividad estética no es lo bello lo realmente efectivo, sino la trasparencia de esto para algo inefectivo que aparece en ello —sustraído a la efectividad y sin embargo cercano a ésta, preso en algo efectivo. O a la inversa: es la aparición del trasfondo, con su plenitud extraefectiva, en algo realmente efectivo y limitado, que en ello cumple justamente esta función, de ser su soporte real, su presentación, o también su base óntica en la estrechez de lo real.

c) El modo de la desefectuación y la posibilidad libre

Si se sustituye esta estructura categorial por las determinaciones modales anteriores, se ve fácilmente que éstas se ajustan con mucha exactitud a aquélla. El primer término del objeto estético es real; por medio de él está el objeto enraizado en el orden real. Pero su trasfondo es y será irreal. Por medio de él está el objeto simultáneamente arrancado al orden real, desprendido de las condiciones reales y de la estrechez de lo realmente posible en el caso. Al no pretender ni la efectividad real, ni la efectuación, ni siquiera la ficción (pura apariencia) de efectividad, tiene de hecho un espacio libre para desplegarse que deja muy detrás de sí la vinculación predeterminativa del mundo real. Se abre en él un reino de lo posible de muy distinta amplitud y libertad.

Pues la "estrechez de lo posible" sólo existe en lo real. Justo la posibilidad sólo está inequívocamente determinada y limitada allí donde está ligada a la presencia de una cadena completa de condiciones reales. Allí donde no es la posibilidad de algo real, tampoco está ligada a esta cadena, está desencadenada, flota suelta sobre lo real, es posibilidad que se ha vuelto libre. Entonces sigue también una ley distinta de la "ley real de la posibilidad": es, vista desde lo real, la de algo "meramente posible" que no es al par necesario y por tanto tampoco es al par efectivo. Así es una posibilidad "libre" de la relación de coincidencia y de la necesidad.

La desvinculación respecto de lo realmente efectivo es, de hecho, aquí mucho más radical que en la necesidad libre. Ésta impulsa en el deber ser ya hacia la efectividad real, y en la realización se convierte el impulso en activa tendencia real. En la desefectuación no hay ningún impulso, ni ninguna tendencia. La desefectuación no es teleológica, no posee ninguna meta que tenga que efectuar. Persiste en su inefectividad; su atadura retroactiva a lo efectivo (el primer término del objeto estético)

es sólo punto de apoyo. Lo real sólo es para ella medio, no fin. No está para ella en la dirección de una meta, ni tampoco es resultado. El creador artístico no necesita efectuar lo que intuye, no necesita elevar lo real con su peso terrestre hasta la altura de la idea; no necesita crear condiciones reales ningunas. Se limita a presentar lo concebido, haciendo que aparezca. Pero en la aparición es posible lo que realmente es del todo imposible. El creador sólo necesita realizar el primer término, el punto de apoyo de la aparición. Para este punto existe la estrechez de la posibilidad real. De aquí la dureza de la pugna del creador con la inerte materia. Pero no es un pugnar por el "ser" del trasfondo. Para éste no existe la estrechez. Sólo necesita "aparecer" en el primer término.

La efectuación es impulso hacia la efectividad real. La desefectuación es alejamiento de ella, alejamiento sin retorno. No conoce la exigencia de la posibilitación real, existiendo sin compensación del desequilibrio. La posibilidad es y seguirá siendo aquí preponderante. Su libertad es en la desefectuación mucho mayor que la de la necesidad en la efectuación. Ésta retorna a la vinculación, teniendo que anularse al alcanzar su meta. La "libertad de la posibilidad" es una libertad más pura. No retrocede a la atadura, persiste en sí. El desequilibrio de los modos es sin duda inestable, pero sólo dentro de lo real, no más allá de lo real y de la realización. En lo ideal meramente aparente hay una tranquila existencia del objeto, sustraído al tiempo y al curso de los sucesos.

La intuición y la creación artísticas tienen una imperturbable conciencia de esta superioridad y libertad. Se elevan hasta ella y sienten en su elevación la superioridad de su objeto. A ella se entregan en la contemplación de lo bello.

d) La libertad artística y la posibilidad disyuntiva

Este estado de cosas sería íntimamente incomprensible, si en la libre posibilidad se tratase de una posibilidad real. Pero todo lo enigmático desaparece cuando se considera que nó es así de ninguna suerte. Tampoco esa superioridad y libertad presentan, en absoluto, un modo de ser superior al de lo efectivo y la efectuación, sino uno inferior. Es el reverso de la situación. El objeto estético no llega a la efectuación, ni lo necesita. Pero con su manera de ser no se halla por encima de la realidad, sino que queda por detrás de ésta. Paga su superior plenitud de forma y el brillo de lo sobreterrenal con la manera de ser

inferior. Sólo en esta manera de ser tiene la creación artística su famosa libertad de "irrumpir donde quiere". Es la libertad de los lazos del ser desatados, del ser extático —es decir, del puesto fuera de lo realmente efectivo—, la libertad de lo soñado despierto y a sabiendas, de lo inventado y hecho por juego.

La libertad de la posibilidad es una libertad enteramente distinta de la libertad de la necesidad. Es "libertad en sentido negativo", o sea, justamente aquello que no puede haber en la voluntad. Aquí no hay ningún *plus* de predeterminación, aquí sólo está todo abierto. Esta posibilidad es disyuntiva, y disyuntiva con una multiplicidad inabarcable, es un ser posible plurirradial. No es, justo, posibilidad real. Con todo, no es meramente negativa. Tiene aún en sí la "relatividad externa", es también posibilidad "en razón" de algo. Pero su razón es una razón *sui generis*, no una razón real; por eso no es suficiente para llegar a la efectividad real.

Más aún, puede decirse que esta posibilidad es "libre" sólo relativamente a lo real. En su propia esfera está muy estrechamente ligada, tiene detrás de sí muy determinada necesidad, con la que se halla en perfecta armonía. Pero no es una necesidad real. La conocemos como necesidad artística, como interna autodeterminación y leyes formales de lo bello, que se aprehenden simultáneamente muy bien, o que incluso son seguidas por el creador, pero que nunca se pueden indicar o enunciar. Es hondamente afín a la necesidad esencial, y comparte la relación de ésta con la posibilidad esencial (*cf.* sobre esto *infra*, cap. 41 *d* y *e*). Por ello es, de hecho, de otro mundo, por mucho que en el "punto de apoyo" permanezca retroactivamente atada a lo real por la representación y la relación de trasparencia.

Justo la representación es la representación "en" algo real, y por esta causa está restringida por la estrechez de la posibilidad real. Pero la representación no es efectuación real. Su contenido queda más allá de lo efectivo. Y en esta su esfera "de más allá" está ligado sólo a sus propias leyes, no a las de lo real. No es con él como con lo que debe ser: no choca nunca con la resistencia de lo real, ni necesita superar la inercia de esto último. En su esfera, es lo que es posible en razón de sus propias leyes: inmediatamente, un ente acabado, y esto quiere decir algo efectivo a su manera, algo estéticamente efectivo.

La inmensa libertad de lo artísticamente posible es sólo libertad frente a las restricciones de lo realmente posible. No ha menester, justo, de las condiciones reales para la manera de ser de aquello cuya presencia mágicamente conjura. Pero tiene

de suyo su propia determinación, y lo que "es" en su reino, tiene allí también su razón perfectamente suficiente, y no puede ser distinto de como es.

Tercera Parte

LA MODALIDAD DE LO IRREAL

Sección I

LA CONSTITUCIÓN MODAL DE LA ESFERA LÓGICA

Capítulo 36

LA ÍNDOLE PECULIAR DE LOS MODOS DEL JUICIO

a) La posición y las leyes de las formaciones lógicas

Bajo el título de modalidad de lo irreal, van a tratarse aquí las características modales de las restantes esferas, en oposición a las de la esfera real, si bien estas esferas son todo menos homogéneas. Una verdadera esfera del ser, con manera de ser independiente, es, al lado de la esfera real, tan sólo la esfera ideal. La esfera lógica y la del conocimiento son de índole secundaria, sus modos son modos secundarios, y no pueden, por tanto, ponerse al lado de los modos primarios de las dos esferas del ser *(cf.* cap. 5 *b* y *c)*. El que, a pesar de todo, se traten juntamente los modos esenciales con los modos de lo lógico y del conocimiento, está justificado por el parentesco estructural de todos ellos, así como por su oposición común al radicalismo de los modos reales. La investigación tiene que atenerse a semejante comunidad; mantener firme la diferencia de peso óntico, carece de dificultad también en semejante ordenación.

Las últimas perspectivas que se abrieron desde la modalidad de lo real, anticipan, por lo demás, ampliamente estas cosas. Allí se saltaron muchas que se encuentran en la estratificación; pues también los modos del ser ideal entran en juego ya profundamente. Lo saltado es, ante todo, el mundo del conocimiento y del pensamiento. La modalidad del primero es compleja y no exenta de dificultades. La del pensamiento es mucho más simple. Es la esfera modal mejor conocida, la de lo lógico. Está además estrechamente enlazada con la del ser ideal. Y como ahora está puesta a discusión la esfera del ser ideal, es lo más práctico empezar por la esfera lógica. A comenzar por lo conocido está forzado todo análisis categorial.

La esfera lógica es la de los conceptos, juicios y raciocinios.

Pero sólo los juicios tienen verdadera modalidad; los conceptos y raciocinios no la tienen, o no la tienen independiente. Por lo demás, es la esfera una esfera perfectamente efectiva, tan sólo no una esfera del ser. Sus formaciones no son actos, sino estructuras objetivas con leyes propias; pero no existen en sí, sino sólo como objetos de un posible pensar. Son formaciones del pensamiento. Su esfera es una esfera proyectada, y sin embargo desprendida a la vez de la proyección. En esto tiene su objetividad libremente flotante y que puede desviarse a su arbitrio del ser, pero que sin embargo conserva su íntima rectitud. Esta "rectitud" no es nada más que la concordancia consigo mismo —sea de conceptos y juicios sueltos o de complejos mayores—, no teniendo, por ende, nada que ver con la "verdad", aun cuando las más de las veces se la haya confundido con ésta. Pues la verdad es el convenir con el objeto (real o ideal), o sea, la referencia a una formación de otra esfera. El valor de conocimiento de los juicios depende de este convenir; pero su valor de conocimiento no es su carácter lógico. Un juicio tiene, sin duda, necesariamente que ser, o verdadero, o falso; pero esto no afecta en nada a su estructura lógica, no pudiendo tampoco verse por sus relaciones meramente lógicas. Estas relaciones, aun allí donde son cabalmente "rectas", pueden descansar en falsos supuestos y ser falsas en sus consecuencias. De lo falso se sigue lo falso tan consecuentemente como lo verdadero de lo verdadero. La lógica del juicio es gnoseológicamente indiferente. Concierne sólo a la rectitud de las relaciones en sí mismas.

Esto es importante, en cuanto que en ello resulta visible lo desvinculada que la esfera de los objetos lógicos está del ser o no ser extralógico de lo pensado. En esta desvinculación descansa la peculiaridad de los modos lógicos y de sus relaciones intermodales.

Es de recordar aquí, además, que hay en lo lógico leyes de triple índole —respondiendo a la doble relación de límites de la esfera, con el ser en sí de los objetos (así reales como ideales), por un lado, y con el de los actos (del pensar, juzgar, afirmar), por otro lado.

Lo lógico está, primeramente y en amplia medida, bajo leyes del ser ideal. Leyes del ser son, por ejemplo, las conocidas tres "leyes lógicas", la de la identidad, la de la contradicción y la del tercio excluso; igualmente las leyes especiales del raciocinio deductivo, de la clasificación y otras más. Pero hay también, en segundo lugar, una intervención de las leyes de los actos, que

son de una índole muy distinta y entran en conflicto con aquéllas. La prueba de ello está en los llamados "errores lógicos" del pensar. El reino del pensamiento no está determinado unívocamente por un lado, sino por dos; es, pues, la liza de dos predeterminaciones. Y hay aún, en tercer término, leyes propias de lo lógico mismo, que no son reducibles a leyes del ser ideal. Éstas entran en escena dondequiera que las estructuras del raciocinio pasan al terreno metodológico, o sea, se ajustan en su contenido al proceder del conocimiento; así es, por ejemplo, ya en la simple inducción, que presenta una dirección de dependencia lógica que corre en sentido contrario a la *ratio essendi*, o sea, que no puede proceder, en ningún caso, de ésta.

Esta distinción resulta de importancia decisiva para la modalidad del juicio. Si todas las leyes lógicas fueran leyes ideales traspuestas, difícilmente podrían las leyes intermodales del juicio discrepar de las del ser ideal. Pero si hay también leyes propias de lo lógico, discrepantes del ser ideal, es perfectamente comprensible, en el fondo, la índole especial de la modalidad del juicio.

b) La tabla de los modos del juicio

Pueden aceptarse sin reparo los modos del juicio en la forma tradicional. Ésta coincide aproximadamente con la tabla de los modos neutrales dada al comienzo (cap. 1 *a*; *cf.* también cap. 11 *b*, fig. 1). Se distinguen del juicio apodíctico el asertórico y el problemático. El primero expresa la necesidad lógica, el segundo la efectividad lógica, el tercero la posibilidad lógica. Los tres ocurren también en el juicio negativo, donde dan por resultado los correspondientes modos lógico-negativos. En esto es de observar que el juicio apodíctico negativo es un juicio de imposibilidad (no de contingencia), pero que el juicio problemático negativo es un juicio de posibilidad negativa.

En esta ordenación es válida esta gradación: el juicio apodíctico es el más determinado, siéndolo más que el asertórico; el problemático lo es menos que éste, siendo el más indeterminado. "*S* tiene que ser *P*" quiere decir más que "*S* es *P*"; "*S* puede ser *P*" quiere decir menos. Asimismo en lo negativo. Tan sólo es aquí el más negativo el más determinado, a saber, el apodíctico negativo *("S no puede ser P")*, mientras que el menos negativo es el más indeterminado *("S puede ser no-P")*.

Si se compara este último con el juicio problemático afirmativo, "*S* puede ser *P*", y se toman ambos con rigor formal, se ve

que la indeterminación es en ambos una misma. La posibilidad del ser es aquí al par posibilidad del no ser, y a la inversa. Se implican una a otra; la posibilidad lógica no está desdoblada, siendo una posibilidad disyuntiva.

Esto se compadece muy bien con su sentido de falta de contradicción, conocido desde siempre en la lógica. "*S* puede ser *P*" significa: a las notas de *S* no las contradice el que *P* sobrevenga como una nota más; pero tampoco las contradice el que no sobrevenga *P*. Ambas cosas son igualmente "posibles", y una de las dos "tiene" que ser exacta. Así pues, en la posibilidad lógica está anulada la ley de desdoblamiento de la posibilidad real *(cf.* cap. 15 *b)*: "posibles" son, en un mismo *S*, siempre *P* y no *P* al par. Distinto es cuando uno de los dos conviene efectivamente a *S*; entonces queda excluído el otro. En la posibilidad lógica se compadece lo que se excluye en la efectividad lógica.

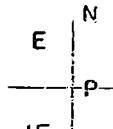

FIGURA 8

De esta situación puede darse cuenta en la tabla de los modos del juicio (fig. 8), poniendo en la raya fronteriza la posibilidad como un modo único, al par afirmativo y negativo. Lo absoluto de la raya de separación, en cuanto corre como raja a través de la tabla de los modos reales (capítulo 17 *e)*, está anulado, por tanto, igualmente en lo lógico. Y es fácil prever que, con la indiferencia de la posibilidad que acaba de hacer su aparición, tengan que hacerla también las otras indiferencias (cap. 11 *a)*. Asimismo encuentra su expresión en el esquema la forma en que la necesidad lógica se presenta como el modo supremo y la imposibilidad como el ínfimo, mientras que la efectividad asertórica tiene su puesto entre la posibilidad y la necesidad, y la inefectividad asertórica el suyo entre la posibilidad y la imposibilidad.

c) El puesto de la contingencia en el juicio

Pero, por último, salta a la vista también la falta de la contingencia. No hay entre los modos del juicio lugar que pueda señalársele, pues tampoco la lógica formal prevé para ella ningún tipo de juicio. Pero, por el sentido, no con ello queda expulsada la contingencia. No es aquí como en lo real, donde lo contingente no ocurre dentro de la esfera. Si no, tendría todo lo asertóricamente válido que poseer también validez apodíctica. Lo que, lógicamente, no es exacto de ninguna suerte.

Pues entre la tesis y su "estar probada" *(apódeixis)* existe una imborrable diferencia lógica.

Con arreglo al sentido de validez de los juicios, son, más bien, las cosas así: lo que vale de un modo meramente asertórico, es *eo ipso* algo meramente contingente bajo el punto de vista lógico, y lo es lo mismo si es algo afirmativo que si es algo negativo. La forma meramente tética del juicio "*S* es *P*" y "*S* no es *P*" tiene el sentido de un mero hacer constar, es decir, de una validez desvinculada e indiferente al orden de los juicios. Y justo esto es la forma de la contingencia lógica: la falta de conexión, el no seguirse de otros juicios válidos.

Así está escondida la contingencia lógica en los dos modos absolutos, la efectividad y la inefectividad lógicas; o quizá más exactamente, en su carácter común de juicios asertóricos, en la validez meramente tética.

No carece de importancia poner esto en claro. De otra suerte, resultaría contradictoria de suyo la tabla modal del juicio. Ya se mostró, al tratar de la ley de desdoblamiento de la posibilidad real, que dondequiera que es válida esta ley, queda eliminado el acaso, pero que dondequiera que se anula la ley, retorna el acaso (cap. 17 *c)*. Si, pues, la posibilidad lógica es una posibilidad no desdoblada, disyuntiva, tiene que quedarle espacio libre al acaso. Y patentemente le queda el más amplio espacio libre concebible en el juicio. Pues todo lo que es válido de un modo meramente asertórico es lógicamente contingente.

Así que se trata de rectificar ya en los primeros pasos. Es difundida manera de ver lo lógico la que ve en ello un dominio de universal sujeción a leyes y necesidad; y en cuanto tal, se lo esgrime gustosamente contra lo real, que parece expuesto en toda forma al acaso. Justamente lo inverso es lo exacto. El mundo real tiene su universal necesidad. El reino del juicio está, por el contrario, abierto sin límite a lo contingente. Con ello no pierde su vigor la afirmación de ser lo que hay de lógico en nuestro pensar lo que impulsa incesantemente al orden y a la necesidad. Por el contrario, este impulso sólo tiene sentido si falta la necesidad en aquello que los juicios son de hecho.

d) Modos relacionales y modos absolutos del juicio

Una peculiaridad más de los modos del juicio, es el paso a segundo término de la oposición entre los modos relacionales y los absolutos. Esto tiene ya su expresión en la gradación. El juicio asertórico tiene una especie de "validez" media entre

el apodíctico y el problemático. Aquél tiene la validez más fuerte; éste, la más débil. Cabría, según esto, verse tentado a simplificar más la tabla modal, borrando por entero la distinción entre modalidad fundamental y modalidad relacional, y ordenando los cinco modos en simple forma lineal.

La simplificación es seductora. Pero pugnan contra ella muchas cosas; así, ya la resurrección de las indiferencias. La indiferencia modal, allí donde existe, salta siempre "por encima de la raya" (cap. 11 *a)*, a saber, por encima de la raya fronteriza entre los modos absolutos y los relacionales. Si se borra la raya fronteriza, sucumbe también la dimensión en que juegan las indiferencias. Así que no queda ningún espacio libre para ellas.

Pero puede mostrarse también directamente, que la heterogeneidad de los modos no desaparece de ninguna suerte, sino que se limita a pasar a segundo término. Este pasar a segundo término es el fenómeno concomitante de la gradación de la validez; pero de ésta no puede inferirse nada. Es, a la inversa, muy dudoso si es lo modalmente esencial en el juicio.

¿Es realmente verdad que el juicio "*S* es *P*" tenga una validez más fuerte que "*S* puede ser *P*" y más débil que "*S* tiene que ser *P*"? Lo que pasa es, más bien, que los tres juicios afirman cosas diversas, pero presentan exactamente el mismo carácter afirmativo. El problemático expresa un poder ser, el apodíctico un tener que ser. Ninguna de las dos cosas es lo mismo que el simple ser (el ser *P* de *S*), pero la validez de los juicios es la misma. Su distinción modal no es, en el fondo, absolutamente ninguna distinción de "validez".

Por el contrario, lo que expresan los juicios —su contenido— presenta claramente la distinción del modo absoluto y el modo relacional. El juicio "*S* es *P*" es patentemente válido sin relación alguna, independientemente, suelto. En nada altera esto el hecho de ser él mismo una relación —pues expresa que *P* "conviene" a *S*. Justamente lo absoluto del convenir es lo que se mienta en el juicio asertórico; y en esto consiste la efectividad lógica. Únicamente partiendo de aquí se trasfiere el carácter de absoluto a la validez —con razón sin duda, pero justo sólo de una manera secundaria.

Muy distinto es en el juicio problemático. "*S* puede ser *P*" supone algo distinto en razón de lo cual es válido. Por lo regular, será el caso como sigue: *S* está determinado en una serie de notas, *a b c d*; entonces dice el juicio que *P* se compadece con *a b c d*. Pero también dice que no-*P* se compadece con

ella. El "poder ser" del juicio es disyuntivo, se agota en la falta de contradicción. En esto se halla claramente dado el carácter relacional del juicio problemático. Éste dice un poder convenir en razón de las notas existentes de *S*; o bien simplemente la compatibilidad de *P* con *a b c d*. El poder convenir es condicionado, relativo al ya supuesto contenido de notas de *S*. Esto responde exactamente a la "relatividad externa" de la posibilidad a algo efectivo preexistente.

Más que nada salta a la vista la relacionalidad del juicio apodíctico. "Apodíctico" quiere decir probado. Pero la prueba se apoya en algo que ella supone. La prueba tiene la forma del raciocinio; y en el raciocinio son las premisas lo supuesto. La necesidad en sentido lógico es exclusivamente la del raciocinio. Aun cuando no ocurra en forma explícita de raciocinio. No quiere decir nada más sino que la consecuencia inevitable; más aún, esta consecuencia es lo lógico en sentido estricto, pues la silogística ha sido desde siempre el núcleo de la lógica. Ésta es a su vez la razón por la cual en el mundo de lo lógico desempeña la necesidad el papel dominante entre los modos. Y al par es también la razón por la cual la necesidad lógica pende siempre de supuestos, o sea, resulta relativa y retrocede o regresa a algo no necesario —meramente asertórico. Se verifica en ella la ley general del límite de toda necesidad: que tomada en la totalidad de su orden, es necesidad contingente.

e) Los modos lógicos como modos del ser predicativo

Subsiste, pues, en el juicio, y con toda precisión, la oposición de los modos absolutos y los relacionales, a pesar de su pasar a segundo término. Sólo queda velada cuando se entienden los modos como grados de validez. Pero esta gradación es lógicamente secundaria.

La verdadera gradación de que se trata aquí es una gradación primaria, que radica en la esencia misma del juicio. Se halla más acá de toda diferencia de validez, y se refiere a la predicación, o bien al "convenir" (o no convenir), tal cual lo expresa la cópula. La distinción modal reside, entonces, en "lo que" dice el juicio. Dice justo un contenido distinto, según que P convenga pura y simplemente (asertóricamente), o no convenga así, a *S*. En el primer caso, es el convenir un convenir suelto; en el último, un convenir vinculado relacionalmente. Y, a su vez, en el convenir relacionalmente vinculado, dice el

juicio algo distinto según que *P* pueda convenir a *S* en razón de algo preexistente y meramente sin contradicción (problemáticamente), o en razón de tener que convenirle (apodícticamente).

Siempre se trata, pues, del elemento fundamental del juicio, del convenir mismo, no de la afirmación o de la validez, ni tampoco de *S* o *P*, que sólo son *relata* en la relación del juicio. En la forma del juicio, sólo en la cópula se expresa este elemento fundamental. Por eso aparecen los modos del juicio ya externamente en la cópula, y antes aún en la expresión verbal ("puede ser", "tiene que ser"). Justo la cópula es la expresión del ser predicativo. Pero los modos del juicio son modos del ser predicativo. En esto radica el exacto sentido lógico de su serie gradual. Y sólo cuando se mantiene rigurosamente firme este sentido, puede comprenderse sin equívocos la peculiaridad de las leyes modales lógicas.

Como de suyo se comprende, lo mismo es válido también de los modos del juicio negativo, la inefectividad y la imposibilidad lógicas. Éstas no quieren decir nada más que el no convenir y el no poder convenir. Son en esto los fieles reflejos de los modos afirmativos. Pero la posibilidad lógicamente negativa está contenida en la doble posibilidad disyuntiva (que por esta causa vino a estar en la raya de separación del esquema, *cf.* fig. 8); la posibilidad del no convenir está aquí firmemente acoplada con la del convenir.

Observemos aquí, entre paréntesis, que con este su pender de la cópula, sigue la modalidad del juicio una ley lógica general según la cual toda diferenciación del juicio es una diferenciación del convenir mismo, o sea, pende de la cópula. En la cualidad (el "es" y "no es") salta esto directamente a la vista, y apenas se ha desconocido nunca; en la relación es, por lo menos, fácil de ver, pero no siempre se ha visto. Si se desconoce, por ejemplo, que el juicio hipotético enuncia un "si — entonces", no puede apresarse el sentido copulativo de la relación de condicionamiento (el convenir no está aquí en el "es" de la consecuencia, sino que se esconde en el "si — entonces" mismo). Desconocida ha sido siempre la situación en la cantidad del juicio. Siempre se creyó, siguiendo la expresión verbal, que la distinción del juicio universal y el particular radica en la extensión del sujeto; que la oposición es la de "todos los *S*" y "algunos *S*", mientras que la enunciación "son *P*" es la misma. Gran yerro. La distinción es, antes bien, que una vez "conviene" *P* a todos los *S*, mientras que la otra vez "conviene" sólo

a algunos S. La extensión de S no se altera en absoluto —significaría una alteración del contenido del concepto—; se altera sólo la extensión del convenir, o dicho formalmente, la de la cópula.

CAPÍTULO 37

LAS LEYES INTERMODALES DE LA ESFERA LÓGICA

a) LA MODALIDAD DE LA AFIRMACIÓN Y LA MODALIDAD DE LA ENUNCIACIÓN

Para la lógica es decisivo, hasta en las últimas consecuencias, el que se aprehenda o no en los tipos de juicio la raíz de la diferenciación. Si no se llega hasta el sentido del ser de la enunciación (el convenir), si se permanece en la validez o en la afirmación, se trasmuta lo que hay de inevitablemente formal en el silogismo en un esquematismo superficial que es extraño al pensamiento vivo. Es un error de esta índole en el dominio de la cantidad del juicio, el culpable de la superficialidad de la silogística. Ya no se supo mirar, a través de la relación entre las extensiones de los conceptos, a la función sintética del *terminus medius*, ni al sentido de la consecuencia lógica. Pero así se pierde la esencia de las leyes del raciocinio. Lo que queda es el vacuo sistema formal de las figuras y modos del silogismo.

En la modalidad del juicio, raras veces ha ido tan lejos el desconocimiento. En general, se ha aprehendido rectamente la distinción del poder ser y el tener que ser predicativos respecto del mero ser (el "es" del juicio asertórico), y de acuerdo con esto se han sentado leyes de la *consequentia modalis* que presentan un carácter puramente lógico. Pero tampoco faltan teorías que han creado aquí la confusión. La última de esta índole en el tiempo es la de A. Pfänder, que obra tanto más insanamente cuanto que descansa en una argumentación fenomenológica. Señala algo que sin duda hay, pero que no concierne a la modalidad de la predicación misma, sino sólo a la de la afirmación.[1]

[1] *Cf.* sobre lo siguiente Alexander Pfänder, *Logik*, Halle, 1921 (en el *Jahrbuch für Philosophie und phänomenologische Forschung*, tomo IV), pp. 233 *ss.*

Afirmar se puede, en efecto, una misma cosa con muy diversa energía. Puede sentarse el mismo *S* es *P* como presunción o como certeza, puede sentarse también simplemente como un hecho dado. Esta distinción no necesita radicar en el "acto" de afirmar; puede entenderse también objetivamente, como una diferencia de validez. Esto se hace patente en las formas del juicio, cuando se les da el giro conveniente. El juicio problemático no dice entonces "*S* puede ser *P*", sino "S es posiblemente (quizá) *P*"; el apodíctico no dice "*S* tiene que ser *P*", sino "*S* es necesariamente *P*". En un caso, está aminorado o atenuado el "golpe de afirmación"; en el otro, está robustecido, acrecentado. Entre ambos se halla el "*S* es P" asertórico, como afirmación de un peso lógico medio. Pero, afirmada, es en todos los casos una misma cosa; sólo la afirmación misma está graduada.

La consecuencia de esta concepción es contundente. Da por resultado leyes de la *consequentia modalis* según la cual se implican unos a otros todos los modos positivos. En efecto, si es válido el juicio "*S* es quizá P", queda con ello afirmada la relación objetiva "*S* es *P*". Pero la misma relación objetiva se afirma también en el juicio asertórico y en el apodíctico. Se sigue, pues, el simple "*S* es *P*" y al par el "*S* es necesariamente *P*". Asimismo, tiene que seguirse, naturalmente, también del juicio asertórico el apodíctico; de lo que resulta, además, que es superflua toda prueba de la tesis. Pues una prueba no añade a la tesis nada más que la necesidad, y ésta se sigue de aquélla justamente sin más.[2]

Lo que Pfänder deriva aquí son unas leyes de implicación que serían muy exactas de los modos de lo real (aunque por otras razones). Pero, según él, es a la inversa. Esta universal implicación sería una implicación lógica de los modos del juicio, mientras que para los modos "ontológicos" sería válida otra, mucho más restringida, según la cual la necesidad implica la efectividad y la posibilidad, y la efectividad la posibilidad, pero no a la inversa. Pfänder no conoce, ni la ley de desdoblamiento de la posibilidad real, ni su anulación en la posibilidad del juicio. Por eso están aquí falsamente formuladas en ambas esferas las leyes intermodales. El verdadero estado de cosas es exactamente el inverso.

El desconocimiento de la modalidad real no puede admirar en este caso. Es común a casi todas las teorías, y además no

[2] *L. c.*, pp. 410 *ss.*

puede comprenderse por medio de la sola lógica. Pfänder argumenta fenomenológicamente, no ontológicamente; no le viene a las mientes la idea de que el ser y el fenómeno del ser no son una misma cosa.

Pero lo que sí es para admirar, es el desconocimiento de los modos lógicos. Justo ellos son directamente accesibles en el fenómeno. Todo se reduce a aprehender el fenómeno de sus diferencias. El fenómeno está en la diferenciación de la enunciación, del "convenir" o del ser predicativo.

La "afirmación" está aún demasiado cerca del carácter de acto; esto resulta muy perceptible en la gradación que hace Pfänder del "golpe". Este resto del carácter de acto que subsiste sin querer, es la raíz del error. La posibilidad del juicio y la necesidad del juicio no tienen nada que ver con la fuerza de la afirmación. Puede afirmarse un juicio problemático exactamente con la misma energía que uno apodíctico. Hay, pues, muy bien y sin duda, grados de la afirmación, pero su sentido se agota en los grados de la validez. No es una gradación modal del juicio. En el juicio mismo, sólo hay los diversos modos del convenir o del ser predicativo.

b) Relación de la posibilidad y la necesidad lógicas con las reales

De estos modos hay tres: el convenir puro y simple, el poder convenir y el tener que convenir. El primero es un convenir suelto, no relacionado con nada; los dos últimos tienen estructura relacional, existen "en razón" de algo. Un enunciado asertórico puede estar ahí en total inconexión con otros; de la manera de darse el contenido no se cuida la lógica, el contenido puede ser también fingido (como es frecuente en los ejemplos de los libros de lógica). El enunciado problemático y el apodíctico están vinculados a juicios preexistentes; pero su manera de darse sigue siendo indiferente, pues también ellos pueden ser ficticios. Ambos enuncian un estar en conexión: el uno, un mero ser compatible; el otro, un estricto seguirse.

Pero en ninguno de los tres casos se trata de una conexión con el ser o una desvinculación de éste, sino sólo de una conexión de los conceptos y juicios mismos. La necesidad lógica, "*S* tiene que ser *P*", aún no dice que un *S* real tenga necesariamente que ser *P*. Esto únicamente lo diría si constase que los juicios de los que se sigue son verdaderos. Pero pueden también ser falsos. En la conclusión "*S* tiene que ser *P*", existe

el "tener" simplemente en razón de las premisas —digamos "M es P" y "S es M". Es justamente sólo un "tener" lógico. Un "tener" real sería algo enteramente distinto; para él es menester esa totalidad de las condiciones reales que es al par razón suficiente real. Las premisas lógicas no han menester de semejanza alguna con esta totalidad, no pudiendo apresar su contenido de ninguna manera. Ésta es la razón por la cual resulta dudoso todo probar, mientras no se añade saber alguno de las conexiones reales. El que la prueba, y con ella la apodicticidad lógica, puedan cobrar también peso ontológico, no es una función de la consecuencia lógica sola, sino una función de su inclusión metódica en el orden del conocimiento. Pero esto ya no es cosa de la modalidad lógica.

Aún más claro es ello en la posibilidad lógica. El juicio "S puede ser P" aún no dice que un S real pueda ser *realiter* P. No diría tal ni siquiera cuando constase que el S real tiene efectivamente sólo aquellos rasgos de "ser así" con los que puede coexistir P sin contradicción. Pues para la posibilidad real no basta la falta de contradicción; para ella es menester de la totalidad de las condiciones reales. Pero de ésta no se habla, en absoluto, en las "notas" lógicas de S con las que se compadece P. A pesar de ello, existe legítimamente el "poder ser" predicativo en el enunciado, sólo con que P se compadezca con esas notas. El "poder ser" predicativo no pretende, en absoluto, expresar la posibilidad real (que, por lo demás, excluiría la posibilidad del ser no-P). No expresa nada más que esa falta de contradicción. Ésta existe legítimamente aun cuando en la situación real de S se encuentren aquellas determinaciones que hacen imposible P. Así sucede que el juicio "S puede ser P" no excluye un "S puede ser no-P", mientras que el poder ser P real de S excluiría el poder ser no-P real de S.

La posibilidad lógica queda en su indeterminación muy a la zaga de la posibilidad real; no sólo porque el juicio podría ser, sin duda, correctamente inferido, pero, sin embargo, falso, sino también porque, en el juicio verdadero, aquello "en razón" de lo cual existe, ni de lejos alcanza a la larga serie de las condiciones únicamente "en razón" de las cuales existiría la posibilidad real.

La posibilidad y la necesidad lógicas descansan, ciertamente, en una conexión, pero en una conexión lógica, no del ser. Lo mismo puede verse negativamente en la efectividad lógica. Ésta es el convenir desligado, pero desligado, no de la conexión real,

sino de la lógica. De la conexión real puede estar, naturalmente, también desligado (como en los ejemplos ficticios de la lógica). Pero no es menester que esté desligado de ella. El convenir desligado puede expresar una situación real empíricamente dada. Esto no altera en nada la falta de la conexión lógica. También la efectividad lógica es, pues, de la misma manera, esencialmente diversa de la efectividad real; y lo es, justamente cuando se la entiende como modo del ser predicativo (del convenir y no como mero modo de la afirmación).

Esta diversidad esencial de los modos lógicos respecto de los reales, es la base para comprender sus leyes intermodales. Justo éstas divergen ampliamente de las leyes de lo real. La divergencia es tan grande, que no podría menos de hacer ilusoria la aplicación del pensamiento a las relaciones reales —así en la vida como en la ciencia—, si no fuesen los modos mismos distintos de los modos reales. Pero como son sumamente distintos —a saber, modos del ser predicativo—, existe, a pesar de todo, legítimamente esta aplicación; sin ella estaría el hombre, por pertrechado con semejantes leyes del pensar, perdido en el mundo real, no pudiendo orientarse en él, entregado, por decirlo así, a la perfidia del *Deus malignus* cartesiano. La heterogeneidad de los modos lógicos, así como de las leyes lógicas en general, frente a los de lo real, representa, antes bien, un aparato de abreviación y de sinopsis sumamente importante para la vida, sin el cual no sabría arreglárselas el hombre en la multiplicidad sin orillas de lo real. Pero justo por esta causa no puede ser idéntico el aparato a la estructura y a la modalidad reales.

c) Las leyes de implicación de los modos positivos del juicio

Si se toma por base el sentido aquí desarrollado de la modalidad del juicio, se sigue que son inexactas las leyes de implicación de Pfänder —pues sólo podrían existir sobre la base de una modalidad desdoblada, que no hay en lo lógico—, y que en su lugar han de entrar las de la lógica clásica, tales cuales se las conoce como leyes de la *consequentia modalis*. Pueden sintetizarse estas leyes, en la medida en que conciernen a los modos positivos, en dos tesis fundamentales, en las cuales salta en seguida a la vista la radical oposición a las leyes intermodales de lo real.

Tesis fundamental I: todo modo positivo y superior del jui-

cio implica el inferior, pero ninguno inferior implica el superior.

Tesis fundamental II: la anulación de un modo inferior del juicio implica la anulación del superior, pero la anulación de un modo superior no implica nunca la del inferior.

En cada una de estas tesis fundamentales están implícitas tres leyes de implicación. Las que se siguen de la segunda son los fieles reflejos de las que se siguen de la primera. La tesis fundamental I dice, pues:

1. la necesidad del juicio implica la efectividad del juicio;
2. la efectividad del juicio implica la posibilidad del juicio;
3. la necesidad del juicio implica la posibilidad del juicio.

La tesis negativa que se sigue de la tesis fundamental dice que éstas son las únicas implicaciones afirmativas, pero que las inversas son lógicamente falsas. Con esto caducan en el juicio las tres leyes de implicación paradójicas que existían legítimamente en lo real. Puede recogerse, pues, la tesis fundamental I, por sus lados afirmativo y negativo al par, también en las siguientes tesis:

del juicio problemático ("S puede ser P") no se sigue ni el asertórico, ni el apodíctico (ni "S es P", ni "S tiene que ser P");

del juicio asertórico ("S es P") no se sigue el apodíctico ("S tiene que ser P"), pero sí el problemático ("S puede ser P");

del juicio apodíctico ("S tiene que ser P") se sigue así el asertórico como el problemático (así "S es P" como "S puede ser P).

Análogamente, puede descomponerse la tesis fundamental II en leyes de implicación negativa:

4. la negación de la posibilidad del juicio implica la negación de la efectividad del juicio;
5. la negación de la efectividad del juicio implica la negación de la necesidad del juicio;
6. la negación de la posibilidad del juicio implica la negación de la necesidad del juicio.

La tesis negativa que se sigue de la tesis fundamental II dice, además, que éstas son las únicas implicaciones negativas, pero que las inversas son lógicamente falsas. Con esto caducan también las tres leyes de implicación paradójicas de los modos negativos que eran válidas en lo real. Puede recogerse, pues, el contenido de la tesis fundamental II también así:

de la anulación del juicio apodíctico —o sea, de "S no es ne-

cesariamente *P*"— no se sigue ni la anulación del juicio asertórico, ni la del problemático (no se sigue ni "*S* no es *P*", ni "*S* no puede ser *P*");

de la anulación del juicio asertórico —o sea, de "*S* no es *P*"— no se sigue la anulación del juicio problemático, pero sí la del apodíctico (no se sigue "*S* no puede ser *P*", pero sí "*S* no necesita forzosamente ser *P*");

de la anulación del juicio problemático —o sea, de "*S* no puede ser *P*"— se sigue así la anulación del juicio asertórico como la del apodíctico (se sigue así "*S* no es *P*" como "*S* no necesita forzosamente ser *P*").

d) Las leyes de implicación de los modos negativos del juicio

Al par se ve cómo en estas leyes están ya contenidas las implicaciones de los modos negativos. Son, lógicamente tomadas, simplemente las implicaciones modales del juicio negativo, o sea, que no forman leyes nuevas. La imposibilidad lógica supone la inefectividad lógica, y ésta, a su vez, la posibilidad lógica del no ser. Pero esta serie no puede invertirse. En el juicio negativo implica, pues, la enunciación asertórica la problemática, y la apodíctica las otras dos, exactamente como en el afirmativo. Si, pues, en vistas a la negatividad ascendente, se sienta aquí el juicio apodíctico negativo como el modalmente ínfimo, puede expresarse la tesis fundamental II también así:

Todo modo negativo e inferior del juicio implica el negativo superior, pero ninguno superior implica el inferior.

Respondiendo a esta formulación, tienen entonces las leyes 4-6 que decir así:

4. la imposibilidad del juicio implica la inefectividad del juicio;
5. la inefectividad del juicio implica la posibilidad negativa del juicio;
6. la imposibilidad del juicio implica la posibilidad negativa del juicio.

La circunstancia de que en estas tesis aparezca desdoblada la posibilidad negativa, mientras que en otro lugar pudo mostrarse que la posibilidad lógica es disyuntiva (no desdoblada), constituye aquí un punto problemático especial, que provisionalmente tiene que aplazarse. Pero la tesis negativa que se sigue de la tesis fundamental contiene estas leyes: la inefectividad del juicio no implica la imposibilidad del juicio; y la posibi-

lidad negativa del juicio no implica ni la inefectividad del juicio, ni la imposibilidad del juicio.

En estas leyes intermodales del juicio negativo pueden reconocerse ahora sin más casos especiales de las del juicio afirmativo: basta para ello reproducir las tres tesis derivadas que recogían la tesis fundamental I, y poniéndoles a todas el signo de la negación. Las tesis dicen entonces así:

del juicio problemático negativo ("*S* puede ser no-*P*") no se sigue ni el asertórico negativo, ni el apodíctico negativo (ni "*S* no es *P*", ni "*S* no puede ser *P*");

del juicio asertórico negativo ("*S* no es *P*") no se sigue el apodíctico negativo ("*S* no puede ser *P*"), pero sí el problemático negativo ("*S* puede ser no-*P*");

del juicio apodíctico negativo ("*S* no puede ser *P*") se sigue así el asertórico negativo como el problemático negativo (así "*S* no es *P*" como "*S* puede ser no-*P*").

Este igual tenor de las leyes intermodales en el juicio afirmativo y en el juicio negativo, prueba que la modalidad del juicio es toda indiferente a la cualidad del juicio. Lo mismo si el juicio es afirmativo que si es negativo, siempre es la posibilidad el mínimo de determinación modal que está supuesto, por lo menos, en los modos más determinados, pero del que no se sigue, en absoluto, ninguna determinación modal superior. Asimismo es la efectividad (o inefectividad) lógica una determinación media que está supuesta en la suma, la necesidad (o imposibilidad) lógica. El poder convenir es el supuesto del convenir; el convenir, el del tener que convenir. Y asimismo negativamente: el poder no convenir está supuesto en el no convenir, y éste en el no poder convenir.

La dirección de este estar supuestos e implicados no puede invertirse en ningún punto. La implicación reina en la relación afirmativa, sólo del modo superior del juicio al inferior; en la negativa, sólo del inferior al superior.

Pero esto significa que no hay en lo lógico leyes intermodales que correspondan a la ley real de la posibilidad y a la ley real de la necesidad. Lo que es lógicamente posible aún no es lógicamente efectivo, y lo que es lógicamente efectivo aún no es lógicamente necesario. Por consiguiente, hay en el plano de lo lógico algo "meramente posible" que no es efectivo; así como hay aquí algo "meramente efectivo" que no es necesario. Ésta es la diferencia fundamental del ser predicativo respecto del ser real. Y concuerda bien con la indiferencia del juicio a la verdad y la falsedad. Justo el orden lógico es en sí indiferente

a las leyes del orden real y de la manera de ser de éste. El orden lógico tiene sus propias leyes, las de la justeza y falta de justeza; y éstas son de otra especie.

e) Las leyes modales de la indiferencia y de la exclusión en el juicio

Las leyes lógico-modales de implicación tienen una evidencia formal. Comprenderlas y probarlas es exactamente la misma cosa. Pues también coinciden punto por punto con aquellas leyes generales (neutrales) de implicación cuya evidencia se expuso aun antes de la diferenciación de los modos por esferas (*cf.* cap. 14 *e)*.

Pero, por otra parte, están dadas por medio de ellas también las correspondientes leyes de exclusión y de indiferencia. De estas últimas, es la indiferencia de la posibilidad a la efectividad y la inefectividad lógica directamente evidente por el sentido de la falta de contradicción (cap. 36 *b)*. Pero con ella se vuelve indiferente también la efectividad e inefectividad lógica; esto halla su expresión en la circunstancia de que la primera no implica la necesidad lógica, ni la segunda la imposibilidad lógica. Si el juicio "*S* es *P*" no está vinculado a un tener que ser lógico, es indiferente a la necesidad y la contingencia, es decir, al seguirse o no seguirse lógicamente; y si el juicio "*S* no es *P*" no está vinculado a un no poder ser lógico, es indiferente a la imposibilidad y la contingencia (del no ser o la posibilidad del ser), es decir, de nuevo al seguirse o no seguirse lógicamente.

Para la relación de exclusión, que es necesariamente recíproca, queda en semejantes circunstancias poco espacio. Allí donde la posibilidad es disyuntiva y no desdoblada, no sólo no se excluyen sus dos miembros, la posibilidad positiva y la negativa (pues ambas significan la falta de contradicción), sino que tampoco la efectividad excluye inequívocamente la posibilidad del no ser, ni la inefectividad excluye inequívocamente la posibilidad del ser. E igualmente a la inversa en ambos casos.

Esto suena extraño. Pero ya una simple reflexión puede probarlo. "*S* puede ser también *P*" no contradice a "*S* no es *P*". Sólo "*S* es *P*" lo contradiría. El ser puesto asertóricamente en el juicio no implica, justo, ninguna necesidad (ningún poder ser de otra suerte). Tampoco contradice "*S* puede ser también no-*P*" a "*S* es *P*". Sólo "*S* no es *P*" lo contradiría. El ser anulado asertóricamente en el juicio no implica, justo, ninguna

imposibilidad (ningún no poder ser). La posibilidad lógica del no ser subsiste al lado del ser puesto en forma meramente asertórica; la posibilidad lógica del ser, al lado del ser anulado asertóricamente. No se excluye ni lo uno, ni lo otro, porque sólo una conexión firme podría excluirlos. Pero la posición y la anulación asertóricas carecen de conexiones, están desvinculadas. Ambas existen en el juicio tal como nunca podrían existir la efectividad y la inefectividad en lo real, para sí. La posibilidad del no ser contradiría, sin duda, a la posición asertórica, si fuese posibilidad total. Pero como sólo es posibilidad parcial, y ni antes ni después del ser puesto (de "*S* es *P*"), dice nada más sino que con las notas previamente dadas de *S* se compadecería sin contradicción también no-*P*, no queda anulada por tal ser puesto. Pues justo esta falta de contradicción subsiste; es indiferente al juicio asertórico.

Esto se altera, de hecho, en el juicio apodíctico. "*S* tiene que ser *P*" no es una mera posición, sino un irrecusable ser puesto juntamente con algo distinto puesto previamente. Esto último excluye el poder ser no-*P* de *S*; "en razón" de lo puesto previamente, sería *S* contradictorio (es decir, contradictorio con lo puesto previamente), si no fuese *P*. Así, por ejemplo, "en razón" de las premisas "*M* es *P*" y "*S* es *M*". Es la conexión lógica la que excluye la posibilidad del no ser. Esto mismo es válido negativamente para el apodíctico "*S* no puede ser *P*"; aquí es visible inmediatamente ya en la forma verbal del enunciado la exclusión del poder ser *P*.

Según esto, de las leyes modales de exclusión que en lo real separaban radicalmente todos los modos positivos de los negativos, sólo queda en la esfera del juicio un modesto residuo, a saber, el que han dejado restante las tres indiferencias. Puede recogerse en tres tesis:

el juicio apodíctico —lo mismo si es afirmativo que si es negativo— excluye los tres modos del juicio de cualidad opuesta;

el juicio asertórico excluye, de los juicios de cualidad opuesta, sólo el asertórico y el apodíctico, pero no el problemático;

(el juicio problemático sólo excluye el juicio apodíctico de cualidad opuesta).

La tercera tesis hay que ponerla entre paréntesis, porque el juicio problemático, como disyunción de *P* y no-*P*, no tiene por anticipado ninguna cualidad fija. La tesis sólo es exacta, pues, si se toma la posibilidad lógica por un lado (desdoblada). Pero

en qué sentido sea esto admisible, resulta justamente dudoso, dada la índole peculiar de la posibilidad del juicio. Aquí está la razón de todas las demás aporías de las leyes intermodales lógicas.

Si se prescinde de esta dificultad, tomando, pues, la posibilidad por desdoblada, pueden formularse las leyes de exclusión, considerando además la cualidad, también de la siguiente manera:

1. la necesidad lógica excluye la imposibilidad, la inefectividad y la posibilidad del no ser lógicas;
2. la efectividad lógica excluye sólo la imposibilidad y la inefectividad lógicas;
3. la posibilidad del ser lógica excluye sólo la imposibilidad lógica;
4. la imposibilidad lógica excluye la necesidad, la efectividad y la posibilidad del ser lógicas;
5. la inefectividad lógica sólo excluye la necesidad y la efectividad lógicas;
6. la posibilidad del no ser lógica sólo excluye la necesidad lógica.

CAPÍTULO 38

INCOHERENCIAS E INDETERMINACIONES

a) LA DESAPARICIÓN DEL PRINCIPIO DE RAZÓN

Se ha considerado siempre la esfera de lo lógico como un dominio de orden, coherencia y sujeción a leyes todo ello en forma inequívocamente universal. Por esta razón se lo coloca al lado de lo matemático. Ya puede existir en lo real la oscuridad, la confusión y la irracionalidad; la lógica resulta trasparente por su claridad clásica, resulta un campo de pura racionalidad.

Sin embargo, así como se tuvo que volver a aprender en este punto acerca de la matemática, así se tiene que hacerlo ahora también con la lógica. Y ello desde la raíz, desde el ser predicativo, desde los modos y relaciones intermodales de este ser. Es justamente a la inversa de lo que enseña la tradición lógica: la modalidad de lo real es unívoca y coherente consigo misma dentro de los límites de su esfera; la de lo lógico

no lo es. Ésta se encuentra llena de dificultades e incoherencias, sin consideración a toda la evidencia de sus leyes. Cierto que verdaderas paradojas no las hay aquí; paradójicas fueron justamente las más importantes leyes intermodales de la esfera real. Pero lo eran sólo para los hábitos mentales procedentes de lo lógico. De suyo y dentro de su orden, no presentaban aporías esenciales. En la modalidad lógica, a la inversa, desaparece del todo la paradoja, pero en cambio se amontonan las incoherencias.

De esta situación dan testimonio las leyes intermodales del juicio que se acaba de desarrollar, tan pronto como se fija la vista en ellas más de cerca. Ya el retorno de las indiferencias introduce una cierta indeterminación. La posibilidad lógica es, en cuanto disyuntiva, la indecisión patente; más aún, hasta la efectividad y la inefectividad lógicas se presentan, a pesar de su desvinculación, como abiertas todavía hasta cierto punto. La indeterminación pasa desde la posibilidad hasta ellas. Sólo la necesidad y la imposibilidad son aquí modos efectivamente determinados. Pero no todo lo lógico presenta esta determinación. Lo puesto asertóricamente tiene, sin duda, que estar libre de contradicción, pero no ha menester "seguirse" como consecuencia de algo que sería su razón suficiente.

Se está habituado a ver cumplido el principio de razón suficiente ante todo en el orden del juicio y del raciocinio. Esto será así hasta donde alcance este orden; pero no alcanza demasiado lejos. No cruza íntegramente la esfera de lo lógico. No hay ninguna ley universal de la predeterminación lógica, como hay una ley universal de la predeterminación real. No todo juicio tiene su razón suficiente. Sólo del juicio apodíctico puede ser válido el principio; del asertórico no es válido. Dentro de la esfera lógica, el principio de razón sólo puede decir esto: lo que es lógicamente necesario tiene su razón suficiente. Lo cual es una proposición tautológica que no merece que se la enuncie. Pero no es lógicamente necesario todo lo que está puesto lógicamente de modo asertórico y efectivo, sino sólo lo que se sigue de premisas.

Lo "meramente asertórico" no tiene, pues, razón suficiente. Un principio de razón semejante, que sólo es válido para una selección de juicios, no es una ley lógica universal. Lo es, a lo sumo, como ley del raciocinio, no como ley general del juicio. Pero precisamente en esta limitación es un principio superfluo; pues ser lógicamente necesario quiere decir, justo, tener su razón suficiente en premisas. Si el principio de razón dijera que todo

juicio tiene una razón suficiente, fuera una importante ley lógica; pero esto no responde a la situación en el reino del juicio. Si sólo dice, pues, que el juicio apodíctico tiene una razón suficiente, más bien no dice absolutamente nada. Como ley universal de predeterminación desaparece, por tanto, de la esfera lógica.

b) El ser predicativo como ser reblandecido

Lo lógico no es la esfera de universal determinación que ha visto en ella el racionalismo. Carece de la "decisión" que lo domina todo, no poseyendo nada análogo a la "dureza de lo real" (*cf.* caps. 15 *d* y 17 *e*). Es una esfera de ser reblandecido. Su posibilidad es indecisa; su efectividad, contingente; su necesidad, esporádica; su predeterminación, deficiente. El ser predicativo no se deja redondear en la unidad de un mundo; no tiene la consecuencia universal que le atribuye la fama. Cierto que las ciencias muestran la tendencia a hacer universal la consecuencia lógica, a elevar todo lo juzgado asertóricamente al nivel de lo apodíctico. Pero la tendencia ni es lógica, ni se impone. Así que, aun cuando procediese de la lógica, no sería una "ley" de lo lógico.

De consecuencia efectivamente rigurosa, es dentro de lo lógico, sólo el dominio del raciocinio. Hasta donde llega la serie de los raciocinios, reina la razón suficiente y la predeterminación de un cabo a otro. Todas las conclusiones son apodícticas. Involuntariamente piensa todo el mundo en la silogística cuando se habla de "consecuencia lógica"; y cuando se cree que algo se ha inferido consecuentemente, se dice: "es lógico". Se olvida que también hay juicios sin cadena de raciocinios; que la consecuencia silogística no llega, ni de lejos, a todas las partes donde hay juicios. Esta consecuencia no encuentra su frontera, como la predeterminación real, únicamente en los límites de la esfera toda; está interrumpida "en mitad" de la esfera, hallándose un conjunto de raciocinios al lado de otro sin vínculos entre sí —por ejemplo, en ramas de la ciencia de dirección sólo levemente diversa—, mientras que los dominios de objetos de lo real no se hallan, en absoluto, desvinculados entre sí. Por todas partes se desliza lo "meramente asertórico" entre lo apodíctico. El reino de lo lógico es, por muy a contrasentido que suene, tanto un reino de la inconsecuencia cuanto de la consecuencia.

El ser predicativo no es, justo, un verdadero ser, un ser en sí, sino sólo un ser puesto en el juicio. Más aún, se halla más acá de la relación de verdad, que por lo menos lo referiría

derechamente a algo ente en sí. Tiene libertad de movimientos frente al ser y el no ser reales, así como frente a lo verdadero y lo falso. En la indeterminación de sus conceptos generales, existe legítimamente sin contradicción lo que realmente es en absoluto imposible. Por eso es el ser predicativo un ser reblandecido con una trama de indeterminación que no hay quien la saque de él. Sus modos son anfibólicos, sus leyes intermodales entran en pugna unas con otras.

c) Aporías de la posibilidad y la efectividad lógicas

La dificultad capital está, patentemente, en la posibilidad lógica. Es la raíz de la incoherencia modal, o por decirlo así, la forma pura de la indeterminación del ser. Quiere decir exactamente la coexistencia del ser y del no ser predicativos en el modo del "poder". Desde ella se extiende la indeterminación lógica a la efectividad. Allí donde, como en lo real, todo lo que es posible es también efectivo (ley real de la posibilidad), es también todo lo que es efectivo, necesario (ley real de la necesidad). Pero allí donde, como en el juicio, es posible también algo distinto de lo que es efectivo, no es lo efectivo en cuanto tal necesario. La necesidad es, justo, la exclusión del poder ser de otra suerte.

En las consideraciones ulteriores acerca de este asunto, hay que tener claramente a la vista lo siguiente: como en lo lógico hay lo "meramente posible" que no es efectivo (aquellas mismas posibilidades fantasmales que no pudieron sostenerse en el reino de lo real), por eso —y sólo por eso— hay en lo lógico también lo "meramente efectivo" que no es necesario.

Pero ¿cómo entender esto, si, por otra parte, todo lo que es lógicamente efectivo tiene que ser, por lo menos, lógicamente posible? Pues la efectividad lógica supone la posibilidad lógica. ¿Cómo puede, entonces, lo posible ser algo "meramente posible", si está supuesto en lo efectivo? El juicio problemático admite también el poder ser no-*P* cuando puede ser *P*. Ahora bien, tiene un *S* que "poder", por lo menos, ser *P*, si "es" *P*. ¿Dónde queda, entonces, el "poder ser no-*P*" que entraba, sin embargo, en el juicio problemático? ¿Ha desaparecido en el ser efectivo? Entonces se habría resuelto sólo la mitad de la posibilidad lógica en la efectividad lógica. La posibilidad, como modo supuesto e implícito en la efectividad, tendría que estar desdoblada en ésta. Ahora bien, la posibilidad lógica es posibilidad no desdoblada, disyuntiva. ¿Cómo se concilia esto?

O dicho de otra manera: la posibilidad, en tanto entra como supuesto en la efectividad, tendría que ser "posibilidad indiferente" (cap. 3 *a)*. Por ésta hay que entender una posibilidad tal, que existe indiferentemente a que lo posible (o sea, aquí el ser *P* de *S*) sea efectivo o no. Pero si en el juicio problemático es el poder ser disyuntivo, contiene en sí el miembro opuesto ("*S* puede también ser no-*P*"). Y éste no es indiferente al asertórico "*S* es *P*"; pues justo "*S* es *P*" no puede ser válido si *S* puede también ser no-*P*. La posibilidad no desdoblada no puede, pues, entrar en la efectividad lógica; porque como disyuntiva no es indiferente.

Esto se agudiza aún más en la relación entre la necesidad y la posibilidad. Lo que es lógicamente necesario tiene que ser, por lo menos, lógicamente posible. Lo que no sería posible lógicamente, sería contradictorio; mas lógicamente necesario es aquello cuyo contrario sería contradictorio. Pero ¿cómo entraría la posibilidad disyuntiva como supuesto en la necesidad? La posibilidad disyuntiva dice: *S* puede ser *P*, pero puede ser también no-*P*. Pero la necesidad dice: *S* no puede ser no-*P*. Aquí es la contradicción del todo patente. La posibilidad tendría que ser indiferente a que lo posible fuese necesario o no. Entonces no podría entrar como supuesto en la necesidad. Pero como disyuntiva no es indiferente a esto. Queda en suspenso en ella el otro miembro, la posibilidad del ser no-*P* de *S*. Este otro miembro pugna contradictoriamente —o sea, justo lógicamente— con la necesidad. ¿Será cosa de sacar la consecuencia de que lo lógicamente necesario no ha menester, en absoluto, de ser posible? Esto sería "ilógico": lo imposible (contradictorio) no puede ser, justo, lógicamente necesario en ninguna manera.

Por último, se repite la misma incongruencia, aunque más encubierta, en la relación entre la efectividad y la necesidad. El juicio apodíctico implica también el asertórico; lo que es lógicamente necesario es, justo por ello, también lógicamente efectivo. Ser puesto es menos que seguirse; el modo inferior está contenido en el superior. Pero si lo efectivo en el juicio es algo "meramente efectivo", es algo contingente. ¿Cómo puede, entonces, entrar como supuesto en la necesidad? Como contingente, antes bien, la excluye. La necesidad es, según la ley modal fundamental, la necesidad de algo efectivo; pero si lo efectivo es contingente, es la necesidad de algo no necesario. Lo que es una patente contradicción.

También a esta aporía puede dársele todavía otra forma. Así como en la posibilidad entra la disyunción de *P* y no-*P*, en

la efectividad entra la del ser *P* contingente y necesario. Esta disyunción no puede entrar en la necesidad. No lo admite el otro miembro de la disyunción. También la efectividad tendría que ser rigurosamente indiferente para poder entrar en la necesidad. Pero como disyuntiva no es indiferente. Parece que la efectividad y la necesidad se excluyen en el juicio. Lo que es aún más "ilógico". Lo inefectivo no puede, en absoluto, ser lógicamente necesario.

d) La anfibolía en la indiferencia de la posibilidad lógica

En el desarrollo de estas aporías se ha mantenido constantemente la posibilidad como no desdoblada. Y se ve fácilmente cómo en ello está el verdadero nudo de las dificultades. Pues sólo como no desdoblada es la posibilidad disyuntiva. Pero, por otra parte, dice la primera ley de indiferencia que la posibilidad lógica es más bien "indiferente". Mas una posibilidad indiferente no es disyuntiva; está, antes bien, ya desdoblada, teniendo, pues, que descomponerse en dos modos. Con tal descomposición cuentan, del todo patentemente, las leyes de exclusión del juicio (cap. 37 *e*, leyes 1, 3, 4, 6). Aquí están por todas partes la posibilidad del ser y la posibilidad del no ser separadas en el juicio: la necesidad y la posibilidad del no ser lógicas se excluyen mutuamente; e igualmente la imposibilidad y la posibilidad del ser lógicas. Si se deja aquí no desdoblada la posibilidad, si se toma en cuenta ambas veces el miembro opuesto de la alternativa, resultan las leyes de exclusión contradictorias, pues la necesidad no puede excluir la posibilidad del ser. Ni la imposibilidad la posibilidad del no ser. Y ello no sólo en la región del ser predicativo, sino en general, en ninguna esfera.

¿Será cosa de cortar de un golpe el nudo gordiano, diciendo que la posibilidad lógica no es, en absoluto, una posibilidad no desdoblada? ¿Ni, por tanto, tampoco disyuntiva?

Esto es aún menos admisible. La posibilidad lógica descansa en la mera falta de contradicción. Esto da por resultado una muy tenue posibilidad parcial: en *S* existen algunas notas y con éstas se compadece *P* —pero sin seguirse, en lo más mínimo, de ellas—, o sea, que no está excluído no-*P*. Excluído lo estaría sólo dentro de una cadena total de condiciones. Pero entonces estaría también implicada la necesidad de *P*, como en la posibilidad real. La falta de contradicción en cuanto tal es un suelo más débil, que no puede soportar sino un modo sumamente indeterminado. Da, por decirlo así, tan sólo lo negativo de una

genuina posibilidad del ser, tan sólo la condición previa, por eso da por resultado la indecisión entre *P* y no-*P*. Y esta indecisión es lo que no puede entrar en los modos superiores. Pero tampoco puede ser eliminada de la posibilidad lógica.

La misma dificultad vuelve, con sus variantes, en la efectividad lógica, en tanto entra en ésta la indecisión entre el ser necesario y el ser contingente. La indecisión no puede entrar en la necesidad, pues ésta es, antes bien, su anulación. Pero tampoco puede eliminarse de la posibilidad en el ser predicativo. Si no, tendría toda posición asertórica que significar al par un seguirse apodíctico. Lo que en manera alguna es el caso.

Se llega con esto a una fase más de la aporía. Se halla en la relación del carácter disyuntivo y el indiferente de la posibilidad lógica. Estos dos caracteres tienen que coexistir en ella. Pero lo que pasa es que pueden no coexistir. En la posibilidad real estaban ambos anulados, por eso no hay en ella esta aporía. La posibilidad real es posibilidad desdoblada. La posibilidad no desdoblada es, en cambio, necesariamente disyuntiva. Sólo que al par debe ser aquí indiferente al modo superior, en el que tiene que estar contenida. Pero su carácter disyuntivo no puede contenerse en este modo. Luego lo disyuntivamente posible no es indiferente ni al ser efectivo, ni al ser necesario.

Mas sin duda significa justamente la relación disyuntiva de ser y no ser también una cierta indiferencia, a saber, la dualidad de la mera falta de contradicción. Ésta no quiere decir, en efecto, un poder ser a la vez *P* y no-*P*, sino justamente el "*o — o*" entre ellos, la disyunción. Sólo el poder ser indeciso de ambos está en conjunción. Por lo tanto, es la posibilidad disyuntiva indiferente a ambos. Pero en tanto tiene que entrar en los modos superiores, toma la indiferencia otra significación. Lo posible tiene que seguir siendo posible al volverse efectivo y necesario, o tiene que ser indiferente a ser algo "meramente posible" o algo "no meramente posible".

En esta segunda y verdadera significación de la indiferencia modal está anulada la primera. Esto quiere decir que la indiferencia modal lógica es de suyo anfibólica. Es, de raíz, ambigua, y por esta causa no puede apresarse unívocamente, por no decir nada de la posibilidad de referirla unívocamente a los otros modos en las relaciones intermodales. Mas si la posibilidad lógica está gravada con este doble sentido, no es para admirar que aparezca sin unidad en la tabla de los modos: por un lado, no desdoblada y disyuntiva; por otro lado, desdoblada y unilateral.

CAPÍTULO 39

SOBRE LA SOLUCIÓN DE LAS APORIAS

a) INDIFERENCIA INTERNA E INDIFERENCIA EXTERNA

Una vez que se ha descubierto el foco de las dificultades, es posible hacerles frente. Esto no quiere decir que se pueda resolver por igual. El reino del juicio no es, justo, un reino de la coherencia. La teoría lo desconocería, si quisiera hacerlo coherente.

Si no podemos suprimir el doble sentido de la indiferencia en la posibilidad del juicio, podemos al menos hacer lo que no hace la lógica misma, a saber, distinguir inequívocamente ambas significaciones en cuanto tales. Hay que hacer, según esto, una distinción entre la indiferencia de la posibilidad a sus dos miembros y a la indiferencia de la posibilidad a los modos superiores, o a su entrar o no entrar en ellos. La primera puede llamarse convenientemente "indiferencia interna", la segunda "indiferencia externa".

La oposición de ambas indiferencias puede apresarse inequívocamente en el hecho de que la interna es la de lo "meramente posible" en cuanto tal, mientras que la externa consiste justamente en la indiferencia a que algo posible sea "meramente posible" o "no meramente posible". La segunda es aquella que ha entrado en las leyes intermodales del juicio; la primera, aquella que constituye el carácter disyuntivo en el juicio problemático.

Cosa igual es válida, más débilmente, también de la efectividad lógica. En ésta presenta la disyunción de necesario y contingente (seguirse o no seguirse) el tipo de la "indiferencia interna"; es la indiferencia de lo "meramente efectivo". Al lado existe la indiferencia externa del "ser meramente efectivo" o "no ser meramente efectivo", la del poder entrar o no poder entrar la efectividad en la necesidad.

Mas si coexisten la indiferencia externa y la interna en un mismo modo, entran en conflicto una con otra y desgarran el modo, haciéndolo anfibólico. Si no puede suprimirse esta anfibolía, queda el modo "reblandecido", perdiendo su univocidad. Es de suyo distinto del que entra en las relaciones intermodales. Lo "meramente problemático" no tiene indiferencia externa, lo "no meramente problemático" no la tiene interna.

Así resulta inevitable cargar con el reblandecimiento de la posibilidad lógica. Esta no mantiene siempre su carácter interno en sus relaciones con los modos superiores. Ningún modo rigurosamente disyuntivo podría estar implícito en una modalidad superior. Mas como, ni en el modo mismo, ni en las implicaciones, puede haber directamente una contradicción lógica, se tiene que entender el reblandecimiento como que la posibilidad sólo entra de hecho en los modos superiores con un miembro de la disyunción, mientras que con el otro queda excluída de ellos, es decir, que se desdobla al entrar en ellos. Pero esto significa que no conserva su "indiferencia interna", sino que la abandona al adquirir la "externa".

Es, ciertamente, "en sí" no desdoblada y disyuntiva (*P* sólo es posible en *S*, si es posible también no-*P*), o sea, es indecisión predicativa. Pero no introduce esta indecisión en los modos superiores al entrar en ellos. Justo los modos superiores tienen determinación (ser puesto e inevitable seguirse), tienen decisión modal. La posibilidad lógica no conserva, pues, su indecisión. Y sólo así, o digamos volviéndose la posibilidad infiel a sí misma, pueden existir legítima y unívocamente las leyes intermodales del juicio.

b) La falta de contradicción y la indeterminación

Habrá que tomar de acuerdo con lo anterior el concepto de la posibilidad lógica. Hay que mantener incondicionalmente en ella el sentido de la falta de contradicción. En sí no es este sentido quien conjura la presencia de la disyuntividad y la indecisión interna. Antes bien, la culpa la tiene la limitación de aquella relacionalidad en que se mueve la falta de contradicción. El "principio de contradicción" no es una ley propiamente lógica, sino una ley del ser ideal, al que en sí es extrínseco que se rijan por ella los conceptos, juicios y raciocinios. En la esfera del ser ideal es esta ley una ley cumplida por todas partes; la falta de contradicción corre como un nexo único e ininterrumpido a través de toda la esfera. De aquí que cuando algo es allí sin contradicción, existe no sólo en armonía consigo mismo, sino también con el resto entero del ser ideal, o sea, con toda la esfera; y con ello es al par algo idealmente efectivo. El principio de la falta de contradicción, en tanto constituye la base de un tipo de posibilidad, no es, pues, de ninguna suerte un principio de indeterminación.

En el reino del juicio sobreviene la indeterminación a este

principio porque aquí se presenta con un contenido limitado. El reino del juicio no es un reino de conexiones ininterrumpidas, aquí está la falta de contradicción restringida siempre a un sector de lo previamente dado o supuesto, está referida a determinadas "notas" de *S*. Si *P* se compadece con ellas, es un predicado lógicamente "posible" de *S*. Únicamente así se vuelve disyuntiva la posibilidad o un "ser meramente posible" no desdoblado. Allí donde el ser *P* de *S* es "posible" de esta manera, resultan, naturalmente, también posibles muchísimas otras cosas. La expresión sumaria de estas muchas cosas es el poder ser no-*P* de *S*.

Hasta donde alcanza esta restricción se acompaña necesariamente en el juicio la posibilidad positiva de la negativa. Pero no es lo lógico mismo lo que impone la restricción, sino que se limita a aceptarla neutralmente. Lo lógico no es, en efecto, una esfera del ser independiente. Sólo las leyes son suyas, el contenido le es dado. Ahora bien, el contenido le es dado sólo esporádicamente. Por eso es limitada su conexión, y con ella la falta de contradicción. Lo indeciso de la posibilidad en lo lógico es, pues, una función de lo extralógico, de lo previamente dado. Si lo previamente dado queda sobrepasado por la aparición de un orden más amplio, se contrae en seguida el libre espacio de lo "meramente posible".

El caso límite de esta contracción es el juicio apodíctico. En éste ha desaparecido todo poder ser no-*P* de *S* y el ser *P* de *S* es necesario. Con lo cual no se ha anulado la falta de contradicción que había en el juicio problemático, sino que se la ha acogido y hecho plena. La posibilidad ha perdido su indecisión, pero no su estructura fundamental de ser compatible.

El reino del raciocinio es el reino de la necesidad lógica. Pero no coincide con el del juicio, ni lo penetra. Por eso en la esfera total de lo lógico subsiste mucho de "meramente asertórico" y "meramente problemático". Aquí está el límite por encima del cual no pueden resolverse las aporías de la modalidad del juicio. Son aporías de la discrepancia entre las leyes del ser ideal de la universal conexión (predeterminación) lógica y la falta de conexión de lo dado "contingentemente"; con lo que la contingencia de esto último existe justo relativamente a la conexión ideal. En sí —en el orden real— no es de ninguna suerte contingente lo empírico juntamente con su darse esporádico. Pero el orden real entero en cuanto tal es contingente visto desde las leyes ideales y para ellas.

c) La neutralidad de la falta de contradicción frente a la indiferencia interna y externa

Las últimas consideraciones muestran también cómo hay que entender la aparición de lo "meramente asertórico" en el juicio. Aquí justamente se hace perceptible la contingencia de lo empírico. La forma de esta contingencia es la desvinculación; existe simplemente en oposición a la conexión lógica. Sin duda que la posibilidad lógica supone ya conexión, pero sólo limitada; así, el juicio asertórico "*S* es *P*" no anula el poder ser no-*P* mientras no pasa a ser apodíctico. El miembro negativo correspondiente sigue existiendo junto al ser *P* asertórico afirmativo, porque éste no dice, en efecto, que no pueda ser de otra manera.

Se confirma, pues, que allí donde se ha anulado la ley real de la necesidad, queda anulada también la de la posibilidad; allí donde lo efectivo no es necesario, es posible también algo distinto de lo que es efectivo. También la efectividad lógica es un modo reblandecido, también ella tiene una trama de indeterminación, y su anfibolía es la misma que la de la posibilidad lógica. Únicamente cuando se inicia el seguirse de premisas, o lo puesto ya no "puede" ser distinto, caduca la indeterminación. Únicamente "en" la necesidad encuentra lo asertórico su decisión, pero esto no por sí, sino por aquélla. Únicamente en el raciocinio se vuelve el juicio lógicamente perfecto.

El conflicto de la indiferencia interna y la externa subsiste, por tanto, en la posibilidad y la efectividad lógicas. Pero no es de tal índole que desgarre el "poder ser" o el "ser" predicativo mismo. Afecta sólo a un momento de éste. Y a un momento que no es el central.

También esto puede mostrarse mejor que en ninguna parte en la posibilidad lógica. En la medida en que ésta es falta de contradicción dentro de una limitada referencia a notas previamente dadas, existe sin desdoblarse. Entonces "se compadece" la posibilidad positiva con la negativa. Pero este "compadecerse" no es implicación; sólo existe mientras las notas previamente dadas de *S* permanecen neutrales respecto de *P*, lo que sólo puede acaecer con una escasa determinación de *S*. Pero basta que se añada una sola nota *X* que no sea neutral respecto a *P*, para que se altere la relación. Entonces sólo es posible *P* como predicado de *S*, pero no no-*P*; o a la inversa.

Se sigue de aquí que la posibilidad de ser *P* sólo se "com-

padecía" por anticipado con la de ser no-*P*, pero no estaba vinculada a ella. La disyuntividad no es, pues, de suyo la esencia de la posibilidad lógica, exactamente como tampoco es su esencia el entrar en la efectividad y la necesidad lógicas. Si esto último fuese su esencia, tendría todo lo lógicamente posible que ser también lógicamente efectivo y necesario. Lo que, patentemente, no es el caso. Pero si fuese su esencia la disyuntividad, no podría nada lógicamente posible ser efectivo (puesto) o necesario (consiguiente); lo que es de suyo un contrasentido, pues entonces algo lógicamente efectivo o necesario sería algo lógicamente "no posible".

Puede expresarse esto también así: ni la indiferencia interna, ni la externa pertenece a la esencia de la posibilidad lógica. Ambas sólo pueden existir en ella cediendo el paso la una a la otra. Pues no pueden coexistir en ella. Ahora bien, tiene cada una de ellas que convenirle en determinado respecto. La posibilidad lógica tiene, como "meramente posible", que poseer en sí la indiferencia interna, pero como al par efectiva o necesaria, tiene que poseer la externa. O sea, que su propia esencia tiene que ser neutral frente a ambas.

Esta su esencia tiene que ser móvil, tiene que poder poseer la indiferencia externa o la interna según el alcance de la conexión lógica (o según las notas previamente dadas de *S*). La posibilidad lógica no es, pues, sin duda en sí desdoblada, pero puede desdoblarse, y se descompone entonces en dos diversos modos, de los que cada uno entra, sin que lo trabe el otro, en el juicio asertórico y en el apodíctico. Esta movilidad es lo que hay de anfibólico en ella, su ambigüedad, su carácter modal reblandecido.

Si se considera la falta de contradicción como el núcleo esencial de la posibilidad lógica, puede mostrarse también sin dificultad tal estado de cosas en ella. La falta de contradicción se compadece justamente sin resistencia así con la indiferencia interna como con la externa. Tan sólo no se compadece con ambas a la vez. Permanece perfectamente neutral respecto a ambas. Es la falta de contradicción misma en el "*S* puede ser *P*", lo que se compadece, justo esto sólo, pero no coincide, con la que hay en el "*S* puede ser no-*P*". Son dos diversas faltas de contradicción. Por eso puede la una seguir existiendo cuando sucumbe la otra; e igualmente puede la una entrar en la efectividad y la necesidad lógica y la otra en la inefectividad y la posibilidad. A saber, cuando la indecisión de la relación disyuntiva pasa a ser decisión, sea por posición lógicamente con-

tingente como en el juicio asertórico, sea por estricta secuencia como en el apodíctico. En ambos casos se desliga un miembro de la disyunción del otro. La decisión es, justo, la caducación del otro miembro. La falta de contradicción no resulta justamente menoscabada por ello. Resulta sólo relacionalmente ampliada, perfeccionada. En sí es neutral a la coexistencia del otro miembro. Lo que en ella hay en principio es lo mismo, esté ella desdoblada o no. Por lo tanto, puede decirse: la esencia de la posibilidad lógica es justamente su neutralidad, su movilidad frente a los momentos inestables y mutuamente exclusivos de la indiferencia interna y la externa. La posibilidad lógica es, sin duda, un modo reblandecido. Pero que permanece fiel a este carácter modal suyo.

Lo mismo puede mostrarse también de la efectividad lógica. Si se considera el ser puesto como su núcleo esencial, permanece éste invulnerablemente idéntico, lo mismo si se trata de algo "meramente efectivo" que de algo "también necesario". Lo "meramente efectivo" es contingente, pero el ser puesto en cuanto tal no es idéntico a ello. Es, antes bien, neutral a su ser contingente o necesario. Estos dos se hallan, sin duda, en él en disyunción, pero su coexistir sólo significa que ambos se compadecen con el ser puesto, no que estén enlazados indisolublemente. También en la efectividad lógica tienen que cederse el paso la indiferencia interna y la externa. Al entrar en la necesidad (o sea, cuando lo puesto se convierte en consecuencia de premisas), cede la indiferencia interna el paso a la externa. El ser puesto contingentemente se anula, en un ser puesto necesariamente, con lo previamente puesto. Pero el ser puesto en cuanto tal sigue siendo el mismo.

d) Las aporías de la contingencia lógica

Si se orienta la tabla de la modalidad lógica por los modos del juicio (como sucedió en la fig. 8, cap. 36 *b)*, no hay en ella espacio para lo contingente. No hay un tipo especial de juicio de la contingencia, como lo hay de la necesidad. El juicio apodíctico está ahí sin opuesto en lo que respecta a su sentido modal (el seguirse inevitablemente). Tampoco la posibilidad negativa significa de ninguna suerte un no seguirse. Es algo del todo distinto de la contingencia. Se halla, sin duda, en oposición rigurosamente contradictoria al juicio apodíctico afirmativo, pero sólo respecto de otro momento. Los juicios "*S* tiene que ser *P*" y "*S* puede ser también no-*P*" se excluyen, cierta-

mente, entre sí, pero sólo por el rodeo del otro predicado (no-P), lo que no tiene absolutamente nada que ver con el seguirse o no seguirse. En oposición a la posibilidad negativa, en la necesidad lógica sólo está excluída la posibilidad de no-P; pero en oposición a la contingencia, está excluído en ella el no seguirse.

Lo peculiar de la situación es, pues, esto: la necesidad lógica se halla simultáneamente en una doble oposición contradictoria, a la contingencia y a la posibilidad negativa. Pero como los dos miembros opuestos son modos completamente diversos, no es, patentemente, la necesidad en oposición a la contingencia la misma cosa que en la oposición a la posibilidad negativa. Mas como, en la tabla modal del juicio dada anteriormente, sólo hace frente a la posibilidad negativa (pues ésta se halla siempre contenida en la posibilidad no desdoblada), se encuentra en dicha tabla representada sólo en uno de sus momentos; y justamente éste no es el central ni propio de ella. Lo propio de ella está en el "seguirse", pero a éste le falta el modo contrario.

Cierto que pudiera ser que faltase con razón, por no ocurrir en absoluto en el juicio (así como faltaba entre los modos reales por no ocurrir dentro de la esfera real). Pero entonces tendría todo lo puesto asertóricamente que seguirse también apodícticamente de premisas. Lo que, patentemente, no es el caso. Lo lógicamente efectivo puede, de todo punto, ser lógicamente contingente. Además, han mostrado también las leyes intermodales del juicio, que lo que hay de contingente en ellas desempeña un considerable papel, y no puede, en absoluto, alejarse de ellas. Toda indiferencia externa de un modo es justo doble, jugando siempre entre dos modos contradictoriamente opuestos. Si, pues, la efectividad lógica es indiferente a la necesidad lógica, justo con ello es más bien indiferente a la necesidad y la contingencia lógicas. Y si la inefectividad lógica es indiferente a la imposibilidad lógica, es más bien indiferente a la imposibilidad y la contingencia (del no ser). Éstas serían, por tanto, ya dos razones de por qué la contingencia entra en los modos del juicio. Una tabla en que no tenga lugar no puede estar completa. La cuestión es sólo cómo insertarla.

Una tercera razón resulta de la relación entre *genus* y *species*, así como de la estructura de la pirámide de los conceptos. Cuantas veces emergen bajo un *genus* una serie de *species*, son éstas contingentes vistas desde el *genus*. Tienen que ser posibles "bajo él", pero no han menester ser necesarias por obra de él.

No se siguen del *genus*. Las notas del *genus* no cuentan para la *differentia specifica*; se limitan a excluir toda *differentia* que las contradiga. Dada, pues, una serie de "especies" bajo el género, forman algo lógicamente efectivo que, partiendo del *genus*, es ciertamente posible, pero no necesario. Aquí está, pues, la contingencia contenida ya en la relación misma de subsunción. Ésta prescribe, al descender a la *species*, exclusivamente las notas comunes del *genus*, pero deja abiertas las especiales. Esto se altera únicamente allí donde se produce una conexión de contenidos sin hueco alguno. Pero esta conexión no puede anticiparse lógicamente. La lógica es sólo orden de leyes formales.

Sólo en el reino del raciocinio está excluída la contingencia. Pero el raciocinio no domina el reino entero del juicio y del concepto. Él mismo es sólo una conexión esporádica. Y justo por ello puede verse lo lógicamente contingente mejor desde el raciocinio que desde ninguna otra parte. Lo lógicamente contingente no se encuentra aquí (como en lo real) tan sólo en los límites de la esfera, sino también en mitad de ella. Se encuentra dondequiera que empieza una cadena de raciocinios y dondequiera que ésta cesa. La necesidad es relacional, alcanzando sólo hasta donde llegan lógicamente las relaciones de dependencia. Pero éstas no llegan a todos los puntos a que se extiende lo dado. Esto concuerda con la primera ley fundamental de la implicación modal: el modo del juicio positivo superior implica el inferior, pero ninguno inferior el superior (cap. 37 *e)*. Lo que está "puesto" tiene, sin duda, que estar libre de contradicción, en sí como en su relación a lo previamente puesto, pero no ha menester de "seguirse".

e) La contingencia y la necesidad del juicio

La tabla de los modos del juicio, por un lado, no tiene, pues, espacio para la contingencia, pero, por otro lado, ha de tener un espacio para ella. ¿Cómo resolver esta aporía?

Puede buscarse lo contingente en lo "meramente asertórico". Entonces se hallaría recubierto por otro modo. Pero esto es insatisfactorio, en la medida en que la efectividad lógica desvinculada es indiferente a la necesidad y la contingencia; e igualmente la inefectividad desvinculada, indiferente a la imposibilidad y la contingencia negativa. La contingencia en cuanto tal no puede coincidir con lo que permanece neutral frente a ella. Como, encima de esto, es lo lógicamente efectivo también indiferente a la necesidad y la posibilidad del no ser, y la

inefectividad a la imposibilidad y la posibilidad del ser, se volvería a la situación doblemente contradictoria de la necesidad, así como a la ambigua posición de la contingencia en relación a la posibilidad.

Si se quisiera sacar de una manera puramente formal la consecuencia de lo anterior, se tendría que poner la contingencia como un modo doble propio —a saber, como el del ser y del no ser— "al lado" de la posibilidad, o sea, sobre la misma raya fronteriza que ésta (la "horizontal"). Pero con esto se desgarraría la tabla de los modos lógicos; pues con todo derecho tendría que aparecer la contingencia en el lugar de la posibilidad. Al otro lado de la raya "vertical" no puede ponerse (*cf.* fig. 8); caería entre los modos absolutos, a los cuales justamente no pertenece. No significa una desvinculación neutral respecto de la relacionalidad, sino la negación de ésta o la exterioridad a ella. Lo que es, a su vez, una forma de la negación. Encima, pide la indiferencia de la efectividad que el lugar de la contingencia esté "a la derecha" de la raya; pues todas las indiferencias pasan "por encima de la raya". Por otra parte, tampoco puede ponérsela "debajo" de la raya fronteriza horizontal (como en la fig. 5), pues no es un modo puramente negativo. Es sólo la negación de la necesidad (del seguirse, no del ser puesto). Es al par contingencia del ser y del no ser, aunque no de una misma cosa. En esto se halla con toda justeza "al lado" de la posibilidad no desdoblada.

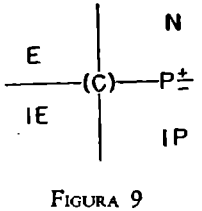

FIGURA 9

De esta situación puede darse cuenta, a lo sumo, de manera que se ponga la contingencia "igualmente" (como indica el paréntesis) en el punto de intersección de ambas rayas fronterizas (tal cual antes, cap. 11 *e*, fig. 3). Con esto encuentra su expresión, al menos, la discontinuidad de su carácter modal, a saber, esto de que no sea sólo, como la posibilidad disyuntiva, un modo al par positivo y negativo, sino también al par absoluto y relacional, o que oscile entre los contrarios y lo haga en ambas dimensiones. Está, así, paralelamente a la posibilidad negativa (P —), en oposición contradictoria a la necesidad, y paralelamente a la posibilidad positiva, en oposición contradictoria a la imposibilidad. En lo que respecta a la indiferencia interna de la efectividad, así como a la de la inefectividad, queda con lo anterior colocada justamente. Pero, por otro lado, se halla también en oposición a los tres modos relacionales, a saber, en

cuanto modo absoluto que significa sólo la desvinculación de toda relación, y se esconde afirmativamente tras de lo "meramente efectivo" y negativamente tras de lo "meramente inefectivo".

Con esto se puede hacer a lo sumo formalmente justicia a las leyes intermodales lógicas. La univocidad de las relaciones no puede restablecerse así. Padece exactamente tanto cuanto la contingencia introduce de su inestabilidad y ambigüedad. La contingencia inficiona con ellas todos los modos con los que entra en relación; al que menos todavía, la posibilidad; a los que más, la efectividad y la inefectividad. La posibilidad es ella misma ya de análoga indeterminación. Su aparecer no desdoblado, como mera falta de contradicción (y esto, como limitada en su contenido), es, en efecto, lo que da entrada a la contingencia en la esfera lógica. Allí donde la posibilidad está desdoblada (pero "sólo desdoblada"), está excluída la contingencia; pues allí no es posible nada que no sea necesario. Y justo en esto tenía su raíz la univocidad y decisión de lo real.

f) Lo alógico en lo lógico

La necesidad (y con ella la imposibilidad) no queda, sin duda, menoscabada hasta donde alcance, pues justo hasta allí elimina el acaso. Pero resulta limitada en su extensión, quedando en esporádica. Las leyes ideales de lo lógico tienen la tendencia a penetrar el reino entero del concepto y el juicio. Este penetrar fuera un universal seguirse de premisas que sólo hubiera de anularse en los límites de la esfera. A esto opone la entrada de lo contingente muy distintos y mucho más estrechos límites, que no coinciden en lo más mínimo con los límites naturales de la esfera. Así se quedan las leyes de lo lógico en una especie de situación a medias, recibiendo en su seno un ingrediente alógico. La rigurosa conexión del raciocinio está, sin duda, ahí, pero no domina la esfera, permanece ligado a sectores de ella. Y todo su avanzar no lo hace completo.

Con todo, queda intacta la necesidad lógica, por lo menos hasta donde alcanza. En ella misma no puede penetrar la contingencia. Distinto es con la efectividad y la inefectividad lógica. Ésta es el verdadero espacio libre para lo lógicamente contingente. Por decirlo así, la deja en la estacada la necesidad, quedando, fuera del alcance de ésta, entregada a una irregularidad alógica. La sola falta de contradicción, que sin duda la sigue a todas partes, no es capaz de trabarla en firmes

conexiones; por su limitación misma, está condenada a la indeterminación.

Así, pues, el juicio asertórico, en cuanto enunciación del mero ser efectivo (y ser inefectivo), se presenta, en su desvinculación de la secuencia lógica, sustraído al principio de razón, como un cuerpo extraño en la esfera lógica. Y sin embargo, gravita justamente sobre él casi el peso entero del contenido material que se ofrece a la conformación lógica. No es en sí algo contingente, sino, antes bien, en sí indiferente a la contingencia y la necesidad. Pero sí es, de hecho y en amplia extensión, lógicamente contingente. Por lo tanto, es lo alógico en lo lógico.

Esto responde muy exactamente a la situación antes indicada de la esfera lógica. Se encuentran aquí unas con otras leyes del ser ideal y datos empíricos esporádicos. El reino de los juicios es la liza de estos poderes heterogéneos (cap. 36 *a*). Sigue formalmente las leyes ideales, pero no domina con ellas al cuerpo extraño. Y la masa no dominada subsiste, así, en el juicio "meramente asertórico" como lo lógicamente contingente.

El reino de lo lógico es un reino intermediario. Con los modos absolutos está ligado a lo real y al proceso constante de esto —que desde lo ideal es siempre contingente—, pero con sus modos relacionales está ligado al ser ideal. Es el imperfecto equilibrio de ambos reinos del ser en el plano del pensamiento. El desequilibrio es la interna e ineliminable incoherencia de sus modos y relaciones intermodales.

La aporía de lo lógicamente contingente no es soluble dentro de la esfera del juicio. Es, sin duda, ontológicamente soluble, pero sólo partiendo de la relación de límites de lo lógico con las dos esferas del ser, así como de la oposición modal con éstas. Pero el ser predicativo, de cuya modalidad se trata, es y será un ser reblandecido aun allí donde se resuelven, vistas desde más alta atalaya, las incoherencias que hay en él. Donde no se resuelven es, justo, en su región. Su tabla modal carece de unidad; la región de su validez no pasa de ser un reino de indeterminación no dominada. La contingencia ha entrado en la esfera, y la condena a no ser más que algo a medias. Es lo alógico en lo lógico.

SECCIÓN II

LA MODALIDAD DEL SER IDEAL

CAPÍTULO 40

LA ÍNDOLE PECULIAR DE LOS MODOS ESENCIALES

a) EL SER PREDICATIVO Y EL SER IDEAL

Dondequiera en el reino de lo lógico, y siempre que el pensamiento se eleva hasta él, se está al borde del ser ideal. El núcleo de la estructura lógica son leyes esenciales. Donde con más rigor imperan éstas es en el raciocinio. La "secuencia" lógica es tan irrecusable, porque es la necesidad esencial quien habla por su boca. Esta necesidad esencial es el modo que mejor conocemos, o cuya evidencia es más convincente. Pasando por él, es accesible directamente desde lo lógico la esfera del ser ideal. Se está ya en ésta siempre que se sigue la consecuencia lógica.

Desde siempre se ha sentido por ello inclinación a identificar el reino de lo lógico con el de las esencias. El racionalismo edificó, en efecto, sobre tal identificación una metafísica del concepto que parecía señorear todos los dominios y sólo encontraba un límite insuperable en el "ser ahí" real (la existencia). La tentación que parte de esta identificación aún no se ha extinguido históricamente; en la fenomenología y la teoría del objeto está aún casi tan viva como antaño en los viejos maestros.

Frente a ello es de alto valor crítico la experiencia aporética del capítulo anterior. El reino del concepto y del juicio no coincide con el del raciocinio; ya de suyo no es homogénea la esfera lógica. Sólo por un lado está determinada desde el ser ideal; desde el otro lado entra en ella lo no esencial, lo contingente visto desde la esencia. No la penetra la necesidad ideal. Los otros modos de lo lógico tampoco responden, de ninguna suerte, a los modos del reino de la esencia. En el ser ideal no hay nada semejante a la efectividad y no efectividad lógica, que procede de los datos de la realidad empírica y

resulta frente a la necesidad un cuerpo extraño. Aquéllas no entran en el ser ideal, porque tampoco entra en él el caso singular con su carácter existencial. El ser ideal sólo abarca esencias y conexiones esenciales; éstas son necesariamente generales, indiferentes a la realidad y a la realización, indiferentes, pues, también al número singular o plural de los casos, a la individualidad y a la generalidad real. El sentido del "ser efectivo" es aquí completamente distinto. Y en justa correspondencia, es también su posición distinta por necesidad.

Aún más claro resulta esto en la posibilidad ideal. Ésta comparte con la lógica la forma de la falta de contradicción. Pero esta misma es muy heterogénea según el alcance de su propio orden. En lo lógico, sólo abarca una limitada serie de "notas"; en el reino de las esencias, es la totalidad de lo que existe idealmente. Esta totalidad se halla vinculada de un cabo a otro, y relativamente a ella tiene que carecer de contradicción cuanto haya de ser esencialmente posible. Justo en el ser ideal está anulada la limitación que privaba de unidad a lo lógico. El reino del ser ideal no es un reino del pensamiento. No hay aquí atadura retroactiva alguna a accesos empíricos —no porque falte la relación con lo real, sino porque no se trata, en absoluto, ni de ser accesible, ni de ser dado, ni de ser puesto. El reino de las esencias está tan sustraído a la contingencia del pensar y del saber como a la temporalidad e individualidad de lo real. Existe indiferente a que el pensamiento pueda seguirlo y representarlo en sus formas y a la medida en que pueda hacerlo. No es un reino de conceptos y de juicios, como tampoco de raciocinios; no es un ser predicativo.

El ser ideal no tiene en sí nada que ver con la posición y la validez. Con sus modos puede la enunciación, ciertamente, apresarlo y representarlo en forma aproximada. Pero ni siquiera allí donde la representación es adecuada, coincide con lo representado. El ser ideal es, justo, un ser en sí, de suyo independiente de todo ser aprehendido. Por eso tampoco es un ser reblandecido, y bien puede esperarse que no conozca ninguna anfibolía modal, ninguna indeterminación, ni —dentro de sus límites— ninguna contingencia. Por el contrario, desde antiguo pasa por aquel reino frente al cual todo lo demás, incluso lo real, se distingue por la contingencia.[1]

[1] Aquí, como en lo que sigue, se da por supuesto en general lo sentado en el tomo de "Fundamentos" de la *Ontología* sobre el lugar y la manera de darse el ser ideal; *cf.* allí la Cuarta Parte, en particular los capítulos 41 a 45.

No carece de justificación que el concepto de necesidad se haya enlazado firmemente en la historia con el de esencialidad. No hay que mover este enlace. Y nunca hubieran surgido de él consecuencias torcidas, si no se hubiera olvidado que hay también una necesidad de otra especie.

b) El ser ideal y el ser real. Parentesco y oposición de sus modalidades

Las previas consideraciones anteriores ponen, ya al primer paso, término a la esperanza de poder encontrar en el ser ideal los modos lógicos y sus relaciones intermodales. Mucho más se acerca el ser ideal al real. Ambos reinos del ser tienen en común que su ser es un ser genuino, propiamente tal y no reblandecido.

Según esto, es de esperar enteramente lo contrario. Tiene que encontrarse en el reino de la esencia algo análogo a la dureza y decisión de lo real. Y como semejante cosa tiene que expresarse en las relaciones intermodales, cabría contar con que éstas resulten semejantes a las de lo real. Ante todo, tendría que entrar de nuevo en vigor la ley de desdoblamiento de la posibilidad. Pero con ella desaparecería, ya por razones formales, toda indiferencia. De lo cual tendría que seguirse además que *1)* todos los modos positivos excluyesen a los negativos y *2)* todos los modos positivos se impliquen unos a otros e igualmente unos a otros los negativos. En una palabra, tendrían que retornar las tres leyes fundamentales de las relaciones intermodales reales (*cf.* cap. 14 *c, d, e).* Esto respondería muy bien al carácter independiente del ser del reino de la esencia. Y con ello armonizaría el hecho de que las relaciones esenciales se extienden como determinantes hasta muy a fondo de lo real.

Sin embargo, no puede ser así. Lo prueba contundentemente ya una muy simple consideración. El carácter del ser de una esfera consiste en la índole peculiar de sus modos y relaciones intermodales. Éstos son su despliegue ontológico. Si, pues, los modos y las relaciones intermodales de dos esferas son perfectamente idénticos, son también idénticas sus maneras de ser. Y esto significa que también son idénticas las esferas mismas; entonces forman juntas una esfera, y sólo pueden diferenciarse dentro de ella como dominios especiales. Así pueden en todo caso diferenciarse en lo real dominios de realidad imperfecta respecto de la plena efectividad real; e igualmente, dentro de lo lógico, el dominio del raciocinio y de la

secuencia respecto del de lo meramente asertórico. Pero en ambos casos queda la diferencia apegada al carácter fundamental de la especie. En cambio, el ser ideal y el real se diferencian radicalmente, hasta la más tangible oposición. Números, triángulos, esencias de actos, valores, no son sólo algo distinto de las cosas, sucesos, personas, situaciones; sino que "son" lo que son también de una manera radicalmente distinta. Éstos "son" una sola vez, temporales, nacen y perecen, son individuales, son, o bien materiales, o bien vinculados a lo material; aquéllos "son" intemporales, eternos, sustraídos a la caducidad, generales, inmateriales. Esta honda disparidad ha conducido a querer reconocer en lo real lo único "ente", negando el ser propiamente tal a lo ideal. Con ello se puso a lo ideal en una dudosa cercanía a lo lógico, y ya no se encontró asidero para diferenciarlo de esto.

Este es, al menos, un error comprensible. Las diferencias están aquí ocultas. Pero entre el ser ideal y el real están expuestas a la luz del día, y desde el tiempo de Platón ya no se han desconocido. Se pudo desconocer o negar el reino mismo de lo ideal, pero no se pudo confundirlo con el reino de las cosas y de los sucesos.

Mas una vez afirmada así la diferencia de las maneras de ser, tiene necesariamente que haber una diferencia también en los modos y en las relaciones intermodales de ambas esferas del ser; y una diferencia que baste categorialmente para soportar la oposición de las maneras de ser. En qué haya de buscarse, únicamente puede ponerse de manifiesto en los análisis subsiguientes.

c) El paso de los modos absolutos a segundo término y el dominio exclusivo de los relacionales

Mas aquí se impone en seguida un momento diferencial bien conocido, que concierne al carácter mismo de los modos del reino de la esencia, y es con toda evidencia profundamente característico de la manera de ser ideal: el desvanecimiento de la oposición entre "efectivo" e "inefectivo", es decir, el paso de los modos absolutos a segundo término. Esto significa que la posibilidad y la necesidad, así como sus contrapartidas negativas, dominan prácticamente solas el campo en el reino de las esencias.

Pero como estos dos modos tienen en sí, como modos relacionales que son, la relatividad a la efectividad (según la ley

modal fundamental, cap. 7), tiene que modificarlos al par a ellos mismos el paso de la efectividad a segundo término. También la posibilidad y la necesidad mismas tienen que presentar aquí un diverso carácter modal, y así en lo positivo como en lo negativo. Pero esto significa que todos los modos cobran un sentido distinto de raíz. Por lo tanto, tienen incluso las relaciones intermodales formalmente iguales que ser en ellos unas relaciones en verdad distintas de las de los modos reales.

El fenómeno que hay aquí en el fondo es, sin duda, bien conocido; pero describirlo con alguna exactitud no es sencillo. Al hacerlo, se piensa involuntariamente, ante todo, en la indiferencia de las esencias al caso singular en que aparecen realizadas y del que son disolubles como de algo empíricamente "contingente". Los casos reales se hallan, justo, "bajo" múltiples leyes esenciales.

La fenomenología ha tomado por base de su método esta relación: parte de lo realmente efectivo, pone entre paréntesis su efectividad real como "contingente", y deja fuera del paréntesis lo que es indisoluble del carácter específico del objeto, es decir, de lo que le pertenece con "necesidad esencial".

Aquí se pone, pues, entre paréntesis la efectividad y se hace resaltar algo necesario. Éste ha sido, desde la busca del *eidos* por Platón, el proceder de todos aquellos para quienes se trataba de la pura *essentia*, y ello independientemente de la valoración metafísica que hicieran de la *essentia* encontrada. Aquí se ve el ser ideal desde el real y en oposición a él. Es la forma en que se le ha visto siempre. Pero la diferencia en la manera de ser se da aquí por supuesta como ya conocida. En verdad, no es conocida. La certeza con que se señalan "deícticamente" rasgos esenciales en lo real, no tiene nada que ver con la comprensión ontológica de la relación. La relación está, sin duda, dada, pero justo como no comprendida. Partiendo de las maneras de ser de ambos lados pudiera comprendérsela; pero justo las maneras de ser son lo enigmático. Únicamente el análisis modal puede hacer luz en ellas. Mas para esto falta en dicho proceder toda suerte de apoyo.

¿Qué "efectividad" se pone aquí entre paréntesis? ¿No la de las esencias mismas? No la efectividad ideal, que sólo puede querer decir el "existir" en el reino de las esencias. Justamente ella resulta esencial, resulta puesta fuera del paréntesis, cualquiera que sea su significación. Eliminada resulta exclusivamente la efectividad real. Pero esto es una trivialidad cuando se trata de investigar las esencias. Por eso no puede

hacerse valer el fenomenológico poner entre paréntesis, ni nada semejante a él en el proceder, como prueba de que en el ser ideal pasa la efectividad a segundo término. Pues este paso es un paso de la efectividad misma del ser ideal.

Mucho más puede tomarse en cuenta el poner de relieve para lo contrario. Pues lo que en él se señala siempre se ofrece en una cierta efectividad ideal; se hace de ello algo dado, algo comprobable, o que tiene que poseer el carácter de la presencia ideal. Se aprehende lo que en la esencia de la cosa "es así". Lo señalado resalta en el modo de la efectividad esencial.

Sin embargo, tampoco es esto la *ultima ratio* de la relación supuesta. Aquí se está más bien ante una especie de autodesconocimiento del proceder. El fenomenólogo aísla el fenómeno singular, mira fijamente a él, y cree describirlo tal como lo "encuentra". Trabaja con una intuición aisladora, "estigmática". Pero este trabajo tiene ya sus condiciones. Está dirigido concéntricamente sólo a un punto, pero procede de un orden estructural de las esencias que da ya por supuesto y del que ya sabe. Detrás de la intuición estigmática se halla ya otra, conspectiva, sólo que de ésta ya no se da cuenta, porque se la toma por comprensible de suyo. Pero allí donde falla o ha precedido en medida insuficiente, resulta precario también lo intuído estigmáticamente; carece de todo apoyo en un orden. Sin duda se estampa el resultado con un nudo "así es", pero al hacerlo se olvida que todo lo que se ha hecho pasar por intuído ha resistido ya la prueba de la posibilidad de coexistir con lo conocido por otra vía —o sea, de la falta de contradicción. Más aún; se olvida, incluso, que sólo se admitió por válido lo coherente indisolublemente con rasgos esenciales previamente aprehendidos. O sea, con lo que, partiendo de éstos, era con evidencia esencialmente necesario.

En verdad, tampoco aquí se pasa de atenerse totalmente a la posibilidad y la necesidad ideales. Y sólo la forma de comprobarlo, tal cual se presenta en el resultado, le finge al que busca el modo de algo efectivo meramente ideal. Por esta vía de conocimiento estaría, pues, radicalmente cerrado el acceso a la modalidad de la esencia. Es necesario, pues, buscar otra.

d) La efectividad esencial como momento modal concomitante

Para ello es mucho más instructivo orientarse por aquellos dominios del saber que tratan desde antiguo su objeto con

métodos comprobados por todos lados. El gran ejemplo de ellos lo suministran las ciencias matemáticas. También aquí hay resultados susceptibles de comprobación. El teorema de la suma de los ángulos del triángulo expresa simplemente un "así es"; cuando se dice que hay logaritmos de todos los números reales positivos y no hay logaritmo de un número negativo, estos "hay" y "no hay" expresan claramente el ser y el no ser matemáticos. Si en alguna parte resulta tangible la efectividad ideal, es aquí —en el concepto de la existencia matemática.

En él hay que ver dos cosas. Primero: hay efectividad e inefectividad ideales puramente en cuanto tales. La efectividad ideal consiste en el mero existir de las esencias en su lugar y en su orden esencial. La existencia matemática es sólo un caso especial. En sí tiene todo ente ideal también "existencia ideal", es decir, un existir en su esfera; y la tiene con entera independencia de si existe además en alguna otra esfera, sea en la de la conciencia, en lo lógico o en lo real. Nada de esto desempeña papel alguno para la efectividad ideal. Pero segundo: justo en ello es también visible que esta efectividad ideal o existencia ideal desempeña en su propia esfera un papel subordinado. Desempeña en el ente ideal el papel de un momento modal naturalmente concomitante, pero nada revelante ni en el contenido, ni en la manera de ser.

En efecto, si se mira más de cerca, se encuentra que en todo comprobar la existencia matemática se trata de señalar la posibilidad y la necesidad ideales. Esto resulta muy luminoso cuando se considera un caso negativo. El que no hay logaritmo de un número negativo resulta comprensible porque no "puede haberlo", como se ve por la índole de este orden de cosas (y sólo por la índole de ellas resulta luminoso). Pueden señalarse razones de ello. Radican en la forma de la función logarítmica. Tras del "no hay" se oculta una imposibilidad.

Exactamente lo mismo se oculta tras del "hay" una posibilidad y una necesidad. El que haya logaritmos de todos los números reales positivos quiere decir: *1)* para todo número real positivo es posible un logaritmo y *2)* para todo número de la misma índole es necesario un logaritmo. La función tiene espacio libre para él y tiene que contenerlo. De ambas cosas puede saberse con toda precisión aun cuando no se tiene el logaritmo determinado de un número, o no puede calcularse con exactitud suficiente. La ley no tiene que ver con el caso especial; no puede decir nada más que esta posibilidad y necesidad matemática general. Todo consiste aquí en las conexiones y

los modos de conexión. La efectividad ideal es entonces comprensible de suyo. En los teoremas habituales (no existenciales) de la matemática, es ello todavía mucho más comprensible de suyo. En el teorema de la suma de los ángulos del triángulo no se trata de que hay una suma de ángulos o de que "es" meramente = 2 rectos, sino de cómo es posible la constancia de esta magnitud por mucho que cambie la magnitud de los ángulos mismos, y por qué es necesaria. Nada distinto de esto es lo que tiene que mostrar la prueba.

Capítulo 41

CONCEPCIÓN PROVISIONAL DE LA MODALIDAD ESENCIAL

a) Trasporte de las leyes de implicación paradójicas

Así se desemboca de hecho en una especie de dominación exclusiva de los modos relacionales en la esfera del ser ideal. Basta que algo sea idealmente posible para que lo haya como algo "idealmente existente". No hay aquí otra especie de efectividad. Esto es ya el pleno "ser ideal". Por encima de ello hay sólo la efectividad real, pero ésta no entra aquí en cuestión. A ella es indiferente, no sólo la posibilidad esencial, sino también la efectividad esencial. Justo ella pertenece a la otra esfera del ser, y con ella aparecen también otra posibilidad y necesidad.

La dominación exclusiva de los modos relacionales significa la relacionalidad general del ser ideal. Este ser consiste esencialmente en relaciones; forma un reino de puras relaciones, conexiones, congruencias y leyes; o también, como se lo ha llamado a menudo, un reino de la pura forma y leyes formales. También desde antiguo se ha entendido la *essentia* como pura forma.

Justo esto dice la indiferencia a la realidad, temporalidad, individualidad (caso singular) y materialidad. Es una atmósfera enrarecida aquella a la que pertenecen las esencias. El ser mismo de éstas es un ser enrarecido y, por decirlo así, despotenciado. No es un ser reblandecido, como el lógico-predicativo. Es un genuino ser en sí; tiene perfectamente su peculiar rigor y decisión, a los que nada puede regateárseles. Existe

también en él una dureza del ser. Pero distinta de la de lo real. Es un ser sin peso, "ligero", flotante, formal.

Esta situación, que, ciertamente, sólo puede apresarse en imágenes, se hace bien intuitiva con el término "ser ideal". Tan sólo hay que guardarse de entenderlo subjetivamente, o bien sólo lógicamente. Si se mantiene firme aquí con exactitud el deslinde —que pende sólo de la pura relacionalidad—, puede decirse ahora en el sentido de lo asentado anteriormente: todo lo que es idealmente posible es, justo con ello, también idealmente efectivo (tiene su "existir" en el reino de las esencias).

Esta tesis es patentemente una analogía formal de la "ley real de la posibilidad" (cap. 14 *f*). Sin embargo, significa algo enteramente distinto que ésta. Son modos estructuralmente del todo distintos los que ella vincula. En lo real no tiene la tesis evidencia formal, allí es una tesis paradójica, de cuya validez únicamente cabe convencerse por medio de rodeos. En el ser ideal —en el sentido despotenciado del ser efectivo— es perfectamente evidente. Aquí no se trata, en la posibilidad, de una totalidad de condiciones, sino de una mera falta de contradicción; sin duda, de una falta de contradicción en un orden de cosas muy ramificado, y de ninguna suerte meramente de la lógica, la restringida. Pero es justo de tal suerte, que esta ramificada relación del ensamblarse sin contradicción, basta para constituir en sí ya el "existir" ideal.

Con esto parece haberse encontrado la base para la totalidad de las leyes intermodales del ser ideal. Pues ahora cabe esperar que aquello que de esta manera es idealmente posible, tenga que ser también idealmente necesario; pues tiene ya en cuanto tal necesariamente su puesto entre las esencias. No hay instancia que pueda impedírselo. Con ello serían también las leyes de implicación paradójicas, tales cuales las conocemos por lo real, trasportables *mutatis mutandis* (es decir, con parejo cambio de significación de los modos mismos) al ser ideal. Todo lo idealmente efectivo sería también idealmente necesario, todo lo idealmente inefectivo también imposible, lo negativamente posible también idealmente inefectivo e imposible.

Y también tendría que inferirse de aquí, retroactivamente, que asimismo retornaría la ley de desdoblamiento de la posibilidad. Pues justo estas implicaciones no pueden existir legítimamente allí donde la posibilidad se descompone en dos diversos modos. Quede provisionalmente sin discutir si ello es compatible con el sentido de la posibilidad ideal como falta de contradicción. Esto requiere otra investigación. Acéptese de

antemano el trasporte de las leyes de implicación paradójicas al ser ideal. Las consecuencias enseñarán mejor que nada la posibilidad de sostenerlo.

b) El libre espacio de la posibilidad esencial y sus límites

Si se quiere trazar una tabla de los modos que responda a estas relaciones intermodales, hay que dar cuenta del nuevo sentido de la efectividad y la inefectividad. Ninguna de las dos desempeña un papel propio en el ser ideal, al lado de la imposibilidad del ser y del no ser. Están puestas con esta última, son algo comprensible de suyo, no quieren decir nada "más" que el poder ser y el no poder ser. Así, es necesario ponerlas entre paréntesis en la tabla, y situar al lado los dos miembros de la posibilidad desdoblada (fig. 10). No se hallan ni encima ni debajo de ellos, ni son más ni menos que ellos. Son modos puramente concomitantes. Pero, por otro lado, siguen estando en el lado opuesto de la raya de separación vertical, pues quieren decir, a pesar de todo, algo distinto, el existir y el no existir.

	N
(E)	P+
(IE)	P−
	IP

FIGURA 10

La posibilidad y la necesidad son, sin duda, también aquí relativas a lo efectivo, en el sentido de la relatividad externa así como de la interna. Pero justamente la interna ha perdido su peso: el que la necesidad y la posibilidad sean las de un existir ideal no quiere decir nada más que la relación misma. Ambas se han vuelto, sin duda, las únicas dominantes en el reino de este ser, pero esta dominación única no tiene peso; y con ello carecen también de peso ellas mismas. Pues lo que dominan no es nada más que su propio ensamblaje. No tienen ningún contenido distinto de la relacionalidad misma en que consisten. El reino de las esencias es, justo, un reino de relaciones que corren vacías, sin más sustrato que su propio contenido de relaciones. Considerado puramente en sí, puede llamársele igualmente bien un reino de lo sin esencia. Un reino de la esencia resulta serlo únicamente por respecto a lo real "cuya" esencia constituye.

Esto concuerda bien con la antigua idea del reino de las "formas puras". Estas formas eran y siguieron siendo, en medio de todas las concepciones, por metafísicas que fuesen, un ser despotenciado; aun allí donde se intentaba concebirlas como el "verdadero ente" o como sustancias del ser. Pues justo esta sustancialidad era y siguió siendo mera "sustancia formal".

El ser ideal se presenta así como un único y enorme reino de la posibilidad; como un reino de relacionalidad flotante en el aire, en que "existe legítimamente", y por ello tiene efectividad esencial, todo lo que en él se halla sin contradicción. Este reino de la posibilidad no es, de ninguna suerte, ilimitado. Justamente la falta de contradicción, en cuanto se extiende por todas partes de cabo a cabo, le impone límites desde dentro. Lo contradictorio es lo que en él no es posible y, así pues, tampoco existe en él. Tiene así su limitación dentro de sí mismo, en su principio. Pero, justo, tiene sólo este límite, no otro, no un límite externo. Así se apoya de suyo en sus propias leyes. Cierto, no tiene mucho que apoyar. No consiste nada más que en esta posibilidad flotante.

Como semejante reino de pura posibilidad flotaba ante Leibniz, cuyos "mundos posibles" tienen, sin duda, leyes rigurosas, absolutamente "duras", pero que, sin embargo, permanecen flotantes en el aire. Pudiera pensarse que aquí está aprehendida en forma ontológicamente satisfactoria la índole peculiar de esta posibilidad. Tan sólo lo impide la circunstancia de que Leibniz las veía simplemente en oposición a la efectividad real, pero no a la posibilidad real. El principio de la conveniencia, que Leibniz ponía en el umbral de la efectuación del "mejor de los mundos", no está entendido como posibilitación de algo realmente aún no posible. Leibniz conocía sólo el enfrentamiento de los modos heterogéneos: posibilidad esencial y efectividad real. Le era desconocido, tanto como lo ha sido a los posteriores, que el primero está firmemente ligado con la efectividad esencial y el segundo con la posibilidad real. Por eso tenía que parecerles a todos ellos no desdoblada y disyuntiva la posibilidad del ser. Pero no lo es, ni como ideal, ni como real; ninguna de las dos es indiferente a la efectividad de su esfera. Indiferente es sólo la posibilidad esencial a la efectividad real. Pero sólo porque es al par indiferente a la posibilidad real (totalidad de las condiciones reales); o, así puede decirse, porque en general el ser ideal es indiferente a la realidad.

c) El sentido de la relación de coincidencia entre los modos relacionales en el ser ideal

Admitiendo de antemano la validez de los modos del ser ideal en tal ordenación y con tales leyes intermodales, cabe hacerse intuitiva, a despecho del tenor formal igual de las leyes, la oposición con la modalidad de lo real. Si, en efecto, en este

reino de la pura posibilidad es todo lo posible también con necesidad idealmente efectivo, no cabe evitar la consecuencia de que también aquí tiene que haber una mutua compenetración de la posibilidad y la necesidad. Aplacemos por el momento el saber si es así. Pero sea válido o no lo sea, ¿qué significa propiamente aquí?

En lo real significa la desaparición de los modos relacionales detrás de la efectividad. Tal fue la consecuencia de la ley real de la efectividad (cap. 24 *b*). Tal cosa no la hay, patentemente, en el ser ideal. Ha pasado demasiado a segundo término la efectividad esencial, que es algo accesorio. Es aquí, en efecto, justamente algo que ha desaparecido, un momento modal que sólo puede señalarse, por decirlo así, teóricamente. Carece de peso frente a la dominación exclusiva de los modos relacionales. En una palabra, aquí tiene lugar justamente lo inverso que en lo real: aquí desaparece la efectividad detrás del tejido relacional de la posibilidad y la necesidad.

Estas dos se compenetran, sin duda, en ella, pero no se indiferencian. Constituyen en común un orden único en que consiste la relatividad externa de aquélla; pero no constituyen nada por encima de él donde pudieran desaparecer. Así permanecen ellas mismas en primer término, como lo esencial del orden ideal. Y la efectividad ideal, que no quiere decir nada más que el "existir" de la formación en ellas, desaparece, antes bien, detrás de ellas. Sigue estando ahí, sin duda, y cabe señalarla en todo momento; pero no es en ella donde radica la manera de ser propia de la esencia. Dentro del ensamblaje de las relaciones, sólo desempeña el papel subordinado de un momento modal concomitante.

Las relaciones intermodales formalmente idénticas, en tanto se dan entre modos esencialmente diversos y ontológicamente heterogéneos, son, pues, en verdad unas relaciones completamente distintas. En un reino de relaciones puras, tienen los modos relacionales que recubrir perfectamente los absolutos; exactamente así como en el reino de un ser saturado de sustrato y, por decirlo así, con peso terrestre, tienen los modos absolutos que recubrir los relacionales. Y ello sin que en ninguno de los dos casos resulte afectada la sustentación de los unos en los otros.

En el carácter formal de los modos no es visible sin más, de ninguna suerte, el que haya en el ser ideal una relación de coincidencia entre la posibilidad y la necesidad. Por obra de lo lógico, se está muy habituado a considerar el reino de lo ideal-

mente posible como un reino prácticamente ilimitado, y, en cambio, el de lo idealmente necesario como un reino estrechamente limitado. Y en ello hay de justo que la posibilidad esencial es también aquí plenamente falta de contradicción, y la necesidad esencial también aquí un seguirse; de donde que, dado un conocimiento suficiente de la esencia, resultan ambas apresables en el esquema de los modos lógicos. Pero la diferencia en la relación a la efectividad es palpable. Justo lo esencialmente posible es también esencialmente efectivo. No hay en el ser ideal el "cuerpo extraño" de una efectividad de hechos que entren en él desde otra esfera. La esfera es de suyo perfectamente homogénea. Lo dado en cuanto tal no la afecta en nada, porque es una esfera de ser. Al revés, es ella misma una esfera dada sólo parcialmente.

Así, puede muy bien coincidir el alcance de lo no contradictorio con el de lo "existente". Más aún, esta coincidencia es una proposición analítica que se sigue del sentido de la existencia ideal. Por lo tanto, es la ley de implicación que dice que todo lo esencialmente posible es también esencialmente efectivo, muy desemejante de la ley real de la posibilidad, por mucho que formalmente suene lo mismo. La misma desemejanza es válida de las restantes leyes de implicación paradójicas. Pues también la necesidad es aquí distinta. Significa un "seguirse" distinto del temporalmente real. Es afín al "seguirse" lógico. Sólo que tiene una base mucho más ancha que éste; no está restringido al alcance contingente de lo aprehendido, sino que existe idealmente en sí como una totalidad continua.

d) La extensión de la posibilidad y la necesidad. La ley de la condensación

La concordancia formal de los modos relacionales del reino de la esencia con los del juicio, es la simple expresión de las leyes esenciales que entran en lo lógico. Y asimismo es la diversidad de las correspondientes leyes intermodales la simple expresión del límite de este entrar. Lo lógicamente contingente de lo "meramente efectivo" (puesto), mete una cuña en la univocidad que debiera haber de un cabo a otro del orden lógico. Este límite está anulado en el reino de la esencia; en las relaciones internas de este reino no entra ninguna cuña heterogénea. El orden va de un cabo a otro, y con ello está, por decirlo así, a salvo.

Mas si se ponen unos junto a otros los modos homólogos de

lo lógico, del ser ideal y del ser real, el resultado es una sencilla relación cuantitativa en que se refleja claramente el carácter de las esferas. Puede resumirse en dos tesis: *1)* la posibilidad esencial es mucho más estrecha que la lógica y mucho más amplia que la real; pues por su contenido es más completa (más determinada) que aquélla y al par menos completa que ésta; y *2)* la necesidad esencial es mucho más amplia que la lógica y mucho más estrecha que la real; pues también ella es por su contenido más completa (más determinada) que aquélla, pero al par más incompleta que ésta.

Esto parece a primera vista paradójico. Frente a lo lógico, resulta en el ser ideal la posibilidad más estrecha, la necesidad más amplia; frente a lo real, resulta, al revés, la posibilidad más amplia, la necesidad más estrecha. Sin embargo, justo así, es perfectamente trasparente. La relación entre la extensión y el contenido es, justo, distinta en el modo de la posibilidad que en el modo de la necesidad. Con un contenido creciente, aumenta la determinación; y allí donde la determinación es mayor, es la extensión de lo posible más estrecha (es posible "menos"). Pero a la vez es, justamente allí donde la determinación es mayor, más amplio el volumen de lo necesario (es necesario "más"). Pues la necesidad tiene el sentido del "seguirse" de otro; pero lo "otro" tiene que poseer determinación. Cuanto más alcanza la determinación, tanto más tiene que seguirse de ella. De toda una esfera tiene, pues, que ser válido esto: cuanto más determinado es su contenido, tanto más hay de necesario en ella; y cuanto más indeterminado es aquél, tanto más hay de posible en ella.

De aquí resulta esta simple consecuencia: en una esfera cuya determinación va de un cabo a otro, tiene el contenido de lo posible que contraerse tanto, y, en cambio, el de lo necesario que extenderse tanto, que ambos vengan a coincidir. Ambas extensiones se acercan una a otra en la medida en que se condensa la determinación. La ley que se expresa en esta consecuencia puede llamarse por ello concisamente ley de la condensación de los modos relacionales.

Trasparente sin más sólo lo es, sin duda, esta ley allí donde en diversas esferas es homogénea la posibilidad, por ejemplo, por consistir en la falta de contradicción; lo que es en plena medida exacto de la esfera lógica y de la ideal. En la real, es este tipo de posibilidad demasiado poco, sólo un mínimo, una condición previa en las cadenas reales de condiciones. Pero es fácil ver que, formulando apropiadamente la "determina-

ción" del contenido, también la esfera real se subordina a la ley de la condensación, e incluso ésta conoce justamente en ella el caso extremo de la coincidencia perfecta. Pues esta esfera es la que presenta aquella característica "estrechez de lo posible" que era el resultado de la ley de la posibilidad (cap. 21 *d)*.

e) La gradación de la densidad de determinación en la esfera lógica, en la ideal y en la real

La conocida ley de la razón inversa entre "extensión y comprensión", que domina las relaciones lógicas de los conceptos, no es una ley específicamente lógica. Se extiende también a otras esferas, e incluso a la relación entre ellas. Pero es una ley limitada por la circunstancia de ser una ley específica de la posibilidad (o, en el ser ideal, también de la efectividad, por ser ésta aquí un momento modal meramente concomitante). De la necesidad no es exacta. La necesidad sigue, antes bien, la ley inversa: su extensión crece con su comprensión y decrece con ésta. La relación lógica de los conceptos es, en primera línea, una relación de la posibilidad; permite que *species* opuestas se hallen disyuntivamente bajo idéntico *genus*. Por eso sigue la ley de la posibilidad. Del *genus* a la *species* impera la necesidad tan sólo respecto de lo general; lo especial queda indeterminado en esta relación. La necesidad es restringida. Su ley no entra aquí en cuestión.

Lo lógico es un puro reino de lo formal. El contenido le es extrínseco. Lógicamente posible es todo lo que se compadece ya con un mínimo de determinación (algunas "notas"). En este mínimo de determinación, es la extensión de lo posible máxima. Necesario no puede ser, en semejante reflujo del contenido, más que muy poco. Pero en esto poco tiene la necesidad que ser fácilmente visible. De donde la muy admirada racionalidad del silogismo. Aquí divergen ampliamente la posibilidad y la necesidad. Es siempre posible inabarcablemente mucho que no es necesario. En lo real es a la inversa. Aquí hay suma plenitud de contenido y determinación. Posible es sólo lo que tiene plena determinación, procedente de una totalidad de factores reales. En este máximo de determinación es mínima la extensión de lo posible: nunca es posible sino "una cosa". A la vez, es el de lo necesario, máximo. Así, es aquí posible sólo lo que es necesario. Las extensiones coinciden. El reino de las esencias es una esfera de determinación media. La comprensión es aquí mucho más pobre que en lo real, pero mu-

cho más rica que en lo lógico. Así, es esencialmente posible mucho que no es realmente posible; pero también es lógicamente posible mucho que no es esencialmente posible. La lógica tiene que contar con "objetos imposibles", es decir, con objetos esencialmente imposibles (el círculo rectangular); según las notas (por ejemplo, del círculo) previamente dadas que reconozca, son tales objetos posibles o no para ella. La "imposibilidad" de tales objetos es, justo, una imposibilidad del ser (por ejemplo, geométrica, no lógica). Y justo porque en lo lógico es posible mucho que idealmente no es posible, tiene que ser en la esfera ideal necesario mucho que lógicamente no es, en absoluto, necesario (por ejemplo, que en el cuadrado sea inconmensurable el lado con la diagonal). Pero a la vez es también en la esfera real necesario mucho que en la esfera ideal no lo es. Visto desde la esencia, es justo el ser real mismo contingente, y con él la temporalidad, el devenir, la individuación.

Así, pues, son también ambas, la posibilidad y la necesidad, de una extensión media en el reino de las esencias. Viniendo de lo lógico, se comprende sin más que las extensiones de ambas tenían que acercarse aquí entre sí; su amplia divergencia está superada por la determinación relativamente alta de un cabo a otro. Ambas vienen a juntarse, pudiendo, pues, muy bien coincidir.

Pero, vistas desde lo real, siguen divergiendo aún mucho en esta su relación de coincidencia ideal. Pues medida con la vara de la complejidad de la determinación real, es la determinación esencial indeterminada. Si todo lo que es esencialmente posible fuese también esencialmente necesario, distaría todavía mucho de ser por ello realmente necesario. Y también realmente posible.

Lo real es, visto desde lo ideal, lo superdeterminado. Para la superabundancia de la determinación real no tiene el reino de la esencia absolutamente espacio alguno; sólo hay espacio para ella fuera de su manera de ser. Pero si falta del todo la superabundancia de contenido, tampoco en el ser ideal forma ello una zona de indeterminación. Hasta donde importe, pues, siempre pudieran coincidir y compenetrarse la posibilidad y la necesidad esenciales en su esfera, como la posibilidad y la necesidad reales en la suya. El retroceso de la determinación está compensado por la flotante ingravidez de la esfera. La necesidad es sólo secuencia esencial, no secuencia real. En cuanto tal, puede ser completa a su manera, sin llegar a tocar esta última.

CAPÍTULO 42

APORIAS DE LOS MODOS ESENCIALES. LA COMPOSIBILIDAD

a) LA INCOHERENCIA DE LOS SUPUESTOS EN LA CONCEPCIÓN DE LOS MODOS

Así pudiera recibirse la impresión de que la tabla modal del ser ideal sería de suyo simple y sin dificultades. Pero el supuesto era que *1)* la posibilidad y la necesidad lleguen aquí a coincidir, *2)* la ley de desdoblamiento tenga validez, *3)* el sentido de la posibilidad esencial se agote en la falta de contradicción, y *4)* la necesidad esencial tenga la forma de la secuencia lógica.

Si se miran más de cerca estos supuestos, muestran ya entre sí cierta incompatibilidad. ¿Cómo puede la posibilidad ser desdoblada, si consiste en la falta de contradicción? ¿No tiene, bajo el punto de vista de la mera compatibilidad —de la compatibilidad de A con un complejo de determinaciones preexistentes— que resultar siempre posible, al menos en principio, también no-A? Pero esto también haría disyuntiva la posibilidad; y al par le dejaría aquella indeterminación que no se compadece con la necesidad. Allí donde resulta posible no-A, no es en ningún caso necesario A en razón de lo preexistente partiendo de lo cual es posible. ¿Cómo pueden, pues, compenetrarse la posibilidad y la necesidad, si la posibilidad se agota en la falta de contradicción?

Ello sería concebible, en rigor, si la necesidad tuviera un sentido distinto del de la secuencia lógica, digamos un sentido más flojo, despotenciado; si significase un mero tener también que existir, que fuese tan naturalmente concomitante de la posibilidad como la efectividad esencial despotenciada. Pero sobre esta base quedaría excluída la predeterminación del ser ideal de un cabo a otro. Ahora bien, justamente ésta pasa por rasgo esencial del reino de la esencia. Lo más de lo que aprehendemos como necesidad claramente evidente es necesidad esencial; así en el dominio de lo matemático y de todo aquello real que contiene una estructura esencial matemática. Y no parece ser distinto con el resto entero de las leyes esenciales. La expresión "esencialidad" se ha vuelto casi sinónima de necesidad. Frente a tal necesidad pasa el caso real por contingente.

Estas aporías no pueden solventarse por medio de compromisos. El ser ideal no es un campo de compromisos. Si en alguna parte, es aquí donde puede esperarse una trasparente univocidad. Aquí, por lo menos, no es la racionalidad, hasta donde existe, una vana apariencia. Sobre este punto no puede engañar la vecindad de lo lógico con su dualidad modal; allí surge el compromiso por la falta de independencia de la esfera. En una esfera de ser ideal no puede haber tal cosa.

Es necesario, pues, a la inversa, revisar aquellos supuestos. No puede ser un acaso que la incoherencia empiece ya entre ellos mismos. Según todas las apariencias, se comprimen las aporías en el modo de la posibilidad esencial. Esto responde a las experiencias que ha hecho el análisis en las esferas elucidadas hasta aquí. Siempre estaba el punto crítico del que pendía todo lo demás en la posibilidad.

O bien hay aún en la falta de contradicción ideal algo especial que no podía verse desde lo lógico, o bien tiene que experimentar una restricción la ley de desdoblamiento. En ambos casos tiene que alcanzar la alteración a la necesidad. Y esto, por su parte, no puede suceder de manera que la determinación del seguirse pierda su univocidad. El sentido de la posibilidad esencial es el que está en cuestión. El de la necesidad esencial permanece relativamente firme, y ello en razón de una larga serie de inequívocos fenómenos del ser ideal. La revisión debe empezar, por consiguiente, con la cuestión del desdoblamiento o no desdoblamiento de la posibilidad esencial.

b) EXAMEN DE LA LEY DE DESDOBLAMIENTO EN LA ESFERA IDEAL. "GENUS" Y "SPECIES"

¿Cuál era propiamente la razón de suponer la validez de la ley de desdoblamiento en el ser ideal?

1. Se mostró que con la mera posibilidad esencial existe también la efectividad esencial. Si se enuncia en términos generales esta coexistencia, toma la forma de una ley de implicación que formalmente responde con exactitud a la ley real de la posibilidad; sin duda, también sólo formalmente, pues materialmente significa, según se mostró, algo del todo distinto. Sin embargo, de su validez se sigue que en el ser ideal no podría haber algo "meramente posible". Ahora bien, la posibilidad no desdoblada sólo puede existir en algo "meramente posible". Así, por lo menos, lo sabemos por lo real. Luego en el ser ideal no puede haber posibilidad no desdoblada.

2. Se mostró, además, que la indeterminación de la posibilidad lógica no es propia de la falta de contradicción en cuanto tal, sino de la base limitada de relaciones. Si se refiere a un sistema muy amplio y firmemente determinado por todos lados, resulta ella misma determinada, resulta "estrecha", y no deja subsistir, de ninguna suerte, diversas clases de miembros disyuntos uno junto a otro. Se acerca entonces a la determinación de un cabo a otro por obra del orden. Cierto que de esto aún no se sigue que coincida en el caso límite con la necesidad; pero no puede negarse la convergencia. Y ésta tendría que llevar a la coincidencia, si la base de la determinación se cierra en un sistema.

3. A esto se añade que lo esencialmente necesario tiene que ser, allí donde aparece, también esencialmente posible. Pero una posibilidad que entra en la necesidad sólo puede ser una posibilidad positiva desdoblada. Mas su indiferencia externa al ser necesario, que se requiere para lo anterior, excluye la externa (cap. 39 *a)*. De donde se sigue que no puede ser una posibilidad disyuntiva (no desdoblada). Tendría, pues, que ser ya tan anfibólica como la posibilidad lógica. Pero entonces sería el ser ideal un ser reblandecido, lo mismo que el predicativo.

Mas frente a todo lo anterior subsiste un grupo de fenómenos esenciales que no admite un desdoblamiento de la posibilidad en el ser ideal. Lo que se designa en lo lógico como relación de subsunción, y que en el esquema total desemboca en la llamada pirámide de los conceptos, es en el ser ideal, patentemente, relación absolutamente universal de orden vertical; el concepto se limita a imitarla dentro de estrechos límites en su esfera. *Genus* y *species* son categorías relacionales de las esencias, no de los conceptos.

Pero ¿qué quiere decir que bajo cada *genus* existe una pluralidad de *species* coordinadas? Las *species* son todas igualmente "posibles" vistas desde el *genus*. Pero en tanto que se excluyen unas a otras, es su relación mutua una relación disyuntiva. No cabe dudar, pues, de que en la relación de subordinación de las esencias existe siempre una posibilidad disyuntiva, es decir, no desdoblada, de las *species* coordinadas a partir del *genus*. El que un triángulo sea, o rectángulo, o acutángulo, u obtusángulo, significa patentemente que partiendo del *genus* "triángulo" son igualmente "posibles" todas las opuestas relaciones de los ángulos; pero ello no significa, naturalmente, que sean posibles juntas en un mismo triángulo. Los casos especiales posibles son

justamente disyuntos. Tampoco se puede, pues, decir, que la posibilidad de la *species* a partir del *genus* no sea determinada; antes bien, está por obra de él tan exactamente determinada como lo está él mismo. Pero el *genus* es, siempre y necesariamente, más indeterminado que la *species*, por ser lo más general. La predeterminación esencial no queda cerrada, justo, con el *genus*. En el plano de la *species* es más plena; allí no es "juntamente posible" lo que bajo el *genus* era posible como coordinado.

Si se saca la consecuencia de esto, resulta inevitable distinguir la "composibilidad" —como la llamó Leibniz— de la posibilidad gradual, que se hace más estrecha con cada paso desde el *genus* hasta la *species*. Pero con esto se introduce, en verdad, en la tabla modal del ser ideal un nuevo modo, del que tiene que mostrarse en primer lugar cuál sea la posición relativamente a los restantes modos de la esencia. Pero es fácil ver, por lo menos, que su diferencia respecto de la posibilidad disyuntiva concierne justamente a la ley de desdoblamiento. Pues la composibilidad significaría, de hecho, una posibilidad desdoblada. Por lo menos, cuando A es composible con un sistema X, aún no se ha dicho, ni de lejos, que sea composible con él también no-A.

Pero frente a ella retiene la posibilidad no desdoblada, sino doble —o más exactamente, la posibilidad indeterminadamente disyuntiva o plurimembre— un ilimitado espacio libre en los *genera* superiores. Pues cuanto más se sube hacia lo general, tanto más indeterminadas se vuelven las esencias.

c) El libre espacio de la posibilidad disyuntiva en la gradación del reino de la esencia

Aquí se está, pues, ante una relación formal perfectamente trasparente, a la que cabe atenerse incondicionalmente. Y esta relación habla en contra de la ley de desdoblamiento dentro del alcance de la esfera de la esencia. Esta relación deja el más ancho espacio libre a la posibilidad disyuntiva dentro del reino gradual de las esencias: la posibilidad disyuntiva surge aquí como universal modo de las *species* bajo el *genus*, y ello independientemente de la altura absoluta de la generalidad. Y en cada nivel de altura es válida la oposición a la composibilidad: lo que es disyuntivamente posible lo uno junto a lo otro (bajo un *genus*), no es nunca composible; y lo que es composible, no es disyuntivamente posible lo uno junto a lo otro. Al contrario,

"bajo ello" hay, en la ulterior especialización, una y otra vez lo posible disyuntivamente lo uno junto a lo otro.

Partiendo de aquí, se tiene, pues, que revisar las anteriores tres razones, que parecían hablar en favor de la ley de desdoblamiento en el reino de la esencia.

1. ¿Qué quiere decir propiamente que con la mera posibilidad esencial existe también la efectividad esencial? En rigor, sólo que no hay otro "existir" ideal. Es ésta una proposición puramente analítica que se sigue sin más de la índole del ser ideal. Sólo impropiamente puede llamarse a esta proposición una ley de implicación; a ello no tienta nada más que la analogía formal con la ley real de la posibilidad. Pero el sentido de ambos modos se ha alterado relativamente a los modos reales de tal suerte que la analogía es meramente superficial. La efectividad esencial reveló ser un modo despotenciado. La posibilidad esencial se agota en la falta de contradicción. Ni siquiera en la medida en que puede verse en ella una serie de condiciones, es ésta nunca total sino en el sentido del *genus*, no de la *species*. Y de la *species*, justamente, se trata.

Así es, sin duda, formalmente exacto que no hay nada "meramente posible" en el ser ideal. Pero dado un sentido tan distinto, no puede inferirse de ello que quede eliminada también ya la posibilidad disyuntiva. Éste sólo sería el caso si la efectividad ideal fuese un modo independiente, que en rigor pudiera aparecer también desligado —como en lo lógico el ser puesto asertórico, o en los límites de la esfera real lo realmente contingente. Cosa tal no puede tomarse en consideración dentro de la esfera de la esencia. El resultado es que justo lo posible que tiene siempre al par efectividad ideal, es, ello no obstante, algo "meramente posible". Para existir efectivamente no ha menester, justo, más que ser algo meramente posible. Y, por lo tanto, es y será también algo disyuntivamente posible. No excluye bajo el *genus* común las *species* opuestas. Lo general no basta, en absoluto, para la especificación de éstas. Las *species* son, vistas desde el *genus*, necesarias sólo en lo general, pero contingentes en lo especial.

2. Además, ¿qué quiere decir que la misma falta de contradicción se vuelve "estrecha" y determinada, cuando está referida a un sistema determinado por todos lados? Quiere decir, ante todo, que entonces desaparecen los miembros disyuntos. Pero ¿quiere decir también que se dé en el ser ideal tal amplio sistema determinado por todos lados? Patentemente, no. Sin duda, es la determinación total en cada grado de generalidad,

y, por lo tanto, queda reducida la posibilidad ideal, en oposición a la lógica, a un máximo de "estrechez". Pero este máximo nunca es absoluto sino para un determinado nivel del orden de secuencia, o para lo que a esta altura es *genus*, pero no para las *species* que se hallan debajo. Cada plano inferior de esencias es parcialmente indeterminado, visto desde el superior. Por eso es incompleta en su contenido la falta de contradicción de lo especial respecto a lo general en cada grado. Aquí no puede hablarse, en ninguna parte, de una totalidad de condiciones. Pues lo que sería totalidad para la esencia más general y más pobre, no es, de ninguna suerte, totalidad para la inferior y más rica. Y así no puede en absoluto darse, en la relación de subordinación de las esencias, el caso límite de coincidir la falta de contradicción, por su base, con la necesidad esencial.

El resultado es la peculiar situación de ser lo "meramente posible" sin duda en sí ya efectivo, pero no necesario. De lo que se sigue que tampoco lo idealmente efectivo es en cuanto tal idealmente necesario. La posibilidad y la necesidad no se compenetran, pues, totalmente, en ningún caso, dentro del ser ideal. No llegan a coincidir. Hay aquí ciertamente algo análogo a la ley real de la posibilidad, pero no a las leyes reales de la necesidad y la efectividad.

Aparentemente, es ello una contradicción de suyo. Pues allí donde sólo es posible lo efectivo, es imposible lo distinto de lo efectivo; o sea, que lo efectivo tiene que ser también necesario. Concluir así tiene buen sentido allí donde el ser efectivo en cuanto tal significa algo distinto del ser posible; así se pudo concluir en la esfera real. Pero allí donde el ser efectivo está despotenciado, es distinta la situación. Si todo lo que existe sin contradicción tiene *eo ipso* efectividad ideal, la necesidad de lo efectivo quiere decir sólo que su ser posible es necesario. En este sentido coinciden también, pues, la posibilidad y la necesidad ideales. Pero de esta suerte no queda cumplida la ley modal fundamental (la relatividad interna a la efectividad); tal necesidad no es, pues, la verdadera necesidad esencial, cuyo pleno sentido es el estricto seguirse, el indisoluble estar enlazado con lo preexistente. Un seguirse de esta índole no acompaña, patentemente, al ser posible que impera disyuntivamente del *genus* a la *species*.

3. En lo que toca, finalmente, a la entrada de la posibilidad en la necesidad, tiene la primera que poseer, sin duda, indiferencia externa para ello, y ésta no puede coexistir con la interna. Pero también se altera el sentido de la indiferencia externa

en la gradación del reino de la esencia. Lo peculiar es aquí, justamente, que "bajo" cada *genus* subsisten pacíficamente unas junto a otras las *species* composibles. Éstas se excluyen, sin duda, mutuamente; justo sus determinaciones especiales se hallan en oposición. Pero lo excluído mutuamente no está excluído, de ninguna suerte, en el contenido total del ser ideal. La esfera tiene espacio libre para la coexistencia de lo que se excluye mutuamente. Si existe idealmente con derecho *A*, no por ello se ha anulado no-*A*, sino que sólo se ha excluído de *A*. Dentro de esta amplitud del libre espacio ideal, nunca puede extenderse la necesidad esencial sino a líneas aisladas del orden total. O para decirlo brevemente, sólo puede imponer lo posible dentro de los límites de lo composible.

Pero lo composible tiene límites mucho más estrechos que lo idealmente posible en general, que sólo ha menester estar libre de contradicción de suyo y respecto a lo general de los órdenes superiores. En lo composible ya no es disyuntiva la posibilidad. Aquí está perfectamente determinada para cada grado o nivel, teniendo univocidad, determinación. En el modo de la composibilidad, es no-*A* absolutamente imposible, si es posible *A*. Uno y otro no son, justo, "composibles".

Pero esto es, en toda forma, la posibilidad desdoblada que entra sin contradicción en la necesidad.

d) La plurirradialidad de lo posible y el paralelismo de lo incomposible

Estas consideraciones hacen retroceder una y otra vez, no sin razón, a la relación entre *genus* y *species*, y con ello a la gradación del ser ideal. Éste es el único punto desde el cual pueden resolverse las aporías. Pues aquí también radica la oposición a lo real desde la cual resulta comprensible la diferencia de las relaciones intermodales.

Lo real es también, sin duda, un reino gradual, pero muy distinto. En lo real son estratos del ser los que se superponen, "sobreformándose" o "sobreedificándose"; un estrato no es especialización de los otros: el espíritu no es *species* de la vida psíquica, ni lo psíquico *species* de lo orgánico; en cada estrato se inicia más bien algo nuevo, a lo que lo inferior le sirve sólo de base. Por respecto a la gradación de altura entre *genus* y *species*, se halla, al contrario, todo lo real en un solo plano. Pues todo lo real está especificado hasta el último extremo, todo es individual (único y dado una sola vez), y ya no tiene "bajo"

sí absolutamente especificación alguna. "Sobre sí" tiene lo real, en cambio, el reino gradual entero de las *species* y *genera*, hasta remontar al *ens absolute indeterminatum*.

Visto desde las esencias, se mueve lo real, pues, tan sólo en un estrato límite, "en el suelo", por decirlo así, del reino de la esencia, en el estrato absolutamente inferior de éste, que de hecho sólo formalmente puede colgársele aún al ser ideal (en tanto la "esencia de algo individual" es aún un caso límite postulado con perfecto sentido). Lo real está firmemente vinculado a la individualidad, así como a la temporalidad y al devenir. Lo general de sus *species*, géneros, órdenes, etc., no tiene ninguna clase de realidad fuera de los casos singulares. Sólo "en" éstos es real. Pero desvinculado de ellos y de la realidad, sí tiene todavía un ser ideal.

Esta unidad del plano da a lo real la determinación que va unívocamente de un cabo a otro. Si también las "especies" en cuanto tales fuesen, desvinculadas, reales —o sea, no en la colectividad de sus representantes, sino tan sólo como lo general de ellos libremente flotante—, tendría que haber también en lo real la posibilidad disyuntiva. Pero en lo real no hay, digámoslo una vez más, "el animal" que no sería de ninguna especie, caballo, oveja, perro, etc.; ni tampoco hay "el caballo", ni "el hombre", sino sólo este determinado caballo y este determinado hombre. Justo esto es distinto en el ser ideal, donde hay el "hombre en cuanto tal", el "animal en cuanto tal", el "viviente en cuanto tal". Estos entes generales forman un orden gradual de alturas. Su desvinculación no existe aquí únicamente en la manera de considerarlos —digamos en la abstracción—, sino en las esencias mismas.

El ser ideal está graduado de un cabo a otro según el principio de la subordinación. Este principio hace que, visto desde lo más alto (más general), se presente siempre disyunto lo más bajo. El modo ideal de ser de lo especial así disyunto bajo el común *genus*, es la posibilidad no desdoblada. Ésta no es composibilidad, pues lo disyunto se excluye; es más bien la posibilidad paralela de lo incomposible. Pero está ya acompañada de un cabo a otro por la efectividad ideal; no sólo lo composible, sino ya todo lo posible esencial y disyuntivamente tiene, sin más, un "existir" ideal. Justo este existir ideal no significa nada más sino que "hay *idealiter* todo aquello" que sin duda no es posible junto en la misma esencia, pero sí paralelamente. De donde resulta la tesis aparentemente paradójica: lo idealmente efectivo no es de suyo, ni en absoluto, composible de un

cabo a otro; tiene libre espacio para el paralelismo de lo incomposible, es decir, de lo sólo disyuntivamente posible.

Si se quiere aguzar aún más sensiblemente lo que hay de notable en esta ley, puede decirse también lo siguiente: el reino de la esencia está, en su totalidad, edificado sobre la coexistencia ideal de lo incomposible. Justo en su gradación guarda una disposición plurirradial: las diversas series o sistemas de lo composible, ampliamente divergentes y mutuamente excluyentes, existen en él unos junto a otros sin estorbarse. El ser ideal tiene, por decirlo así, una dimensión de anchura inagotable para esta coexistencia.

La falta de contradicción pues, no es, en absoluto, una ley universal de la existencia ideal. Es sólo la ley de la coexistencia en la misma formación o en el mismo sistema de formaciones coherentes. Y por lo mismo, tampoco puede caracterizarse simplemente la posibilidad esencial en general por la falta de contradicción; ni tampoco la efectividad ideal, en la medida en que acompaña sin discernimiento a todo lo esencialmente posible. La efectividad ideal es, por el contrario, también la coexistencia de lo contradictorio (incomposible) en el paralelismo plurirradial de los órdenes de esencias que están exentos de contradicción consigo mismos. Los sistemas de lo composible que parten disyuntivamente de cada *genus*, son entre sí excluyentes, pugnantes, incomposibles. Y es lo peculiar del ser ideal no excluir de sí esta pugna, sino incluirla en sí. Tiene la amplitud necesaria para ello; tiene la dimensión en que puede evitarse ilimitadamente todo choque de lo paralelamente posible.

Es, pues, en un sentido mucho mayor que el que se dejó ver al principio, un reino de la posibilidad pura y, por decirlo así, omnipotente.

e) La ley ideal de la posibilidad. Tabla modal ampliada del ser ideal

Aquí tenemos, pues, la más extremada oposición a lo real. Allí no existe la efectividad de otra suerte que en razón de una universal coincidencia de la posibilidad y la necesidad; en la que la posibilidad no sólo no es disyuntiva, sino que tampoco se agota en el poder coexistir, antes bien, tiene por supuesto una cadena ininterrumpida de condiciones positivas. En el ser ideal, por el contrario, tiene efectividad todo aquello que se halla aunque no sea más que en posibilidad paralela y disyuntiva. No se requiere la composibilidad. Por eso no des-

empeña aquí ningún papel la cadena de condiciones afirmativas.

Mas esto altera de raíz las leyes intermodales. Si se quiere apresar la desarrollada relación en la fórmula de una "ley ideal de la posibilidad", hay que separar los dos modos de la esencia, la posibilidad en general y la composibilidad. Y dar a la ley el correspondiente tenor doble:

> La posibilidad esencial en general implica, ciertamente, la efectividad esencial; pero no implica aún composibilidad, sino que sólo ésta implica, por su parte, la posibilidad esencial. La composibilidad es el modo más determinado y superior.

Por consiguiente, tanto la posibilidad esencial como la composibilidad implican efectividad esencial. Ésta, por el contrario, sólo implica la posibilidad esencial en general, pero no la composibilidad con las formaciones de la esfera toda. Los dos puntos capitales de que se trata en esta relación pueden, por ende, expresarse en forma suelta así: todo lo que es idealmente posible tiene también coexistencia ideal en la esfera; pero lo que tiene coexistencia ideal en la esfera aún no es composible por esta causa.

La composibilidad es, patentemente, el modo superior del ser ideal, no sólo frente a la posibilidad en general, sino también frente a la efectividad ideal. Ésta no pide, justo, un "ser composible" de lo coexistente sólo paralelamente. A lo que se trata de dar expresión con la inclusión de la composibilidad (C) y de su contrapartida negativa, la incomposibilidad (*I* C), en la tabla modal del ser ideal. Así, hay que intercalar la composibilidad, como un modo de determinación media, entre la posibilidad y la necesidad ideales, e igualmente la incomposibilidad entre la posibilidad negativa y la imposibilidad (figura 11). De esta manera queda ensanchada la tabla modal provisional del ser ideal (*cf.* cap. 41 *b*, fig 10) en un sistema de ocho miembros. La disyuntividad de la posibilidad está indicada en él por medio de la llave que une *P* y *P*—. El paso de los modos absolutos a segundo término está expresado por medio del ponerlos entre paréntesis. El peso entero de la ordenación gradual cae "a la derecha de la raya", en los modos relacionales. Y, a la vez, se ve cómo los cuatro modos de la posibilidad (descendiendo desde C hasta *I*C) forman un grupo central cerrado, mientras que la necesidad y la imposibilidad son me-

	N
	CP
(E)	P+
(IE)	P−
	ICP
	IP

FIGURA 11

ros modos límites. Esto responde al carácter del ser ideal como una esfera en que prepondera la posibilidad.

Esta tabla modal ensanchada tiene espacio para un despliegue más exacto de las peculiares relaciones intermodales que imperan aquí. Partiendo de aquí, es fácil prever que no sólo son distintas de las de lo real, sino también más complicadas.

CAPÍTULO 43

PROBLEMAS METAFISICOS DE LA POSIBILIDAD ESENCIAL

a) LOS "MUNDOS POSIBLES" DE LEIBNIZ Y LA POSIBILITACIÓN REAL DEL MUNDO EFECTIVO

En una esfera del ser cuya posibilidad es disyuntiva, tiene necesariamente que haber espacio para un despliegue plurirradial de lo composible, o sea, para un irrestricto paralelismo de entes. El reino de las esencias puede tener a su manera plena determinación —es decir, en cada plano de su gradación puede existir la determinación que le corresponde y que es suficiente para él—, sin que por ello se vuelvan anfibólicos los modos, ni se reblandezca la manera de ser. Frente a esta "amplitud", tiene lo real su característica "estrechez de lo posible". Pues tiene sólo un plano, y en éste no hay espacio libre para el paralelismo de entes. Aquí están todas las formaciones de la esfera dentro de un mismo sistema. Pudiera decirse también que aquí está todo abarcado por una sola y universal composibilidad. Pues lo real, tanto como mundo y todo, cuanto como formación singular, es absolutamente único.

Esta oposición es la que hay en el fondo de la idea leibniziana de los muchos "mundos posibles" y el mundo real único. Mas si en esta idea se prescinde de todo lo que es metafísica, de toda justificación de Dios e incluso de la idea de la creación del mundo —o sea, también de la concepción de las leyes esenciales en conjunto como constituyendo el entendimiento divino—, puede ilustrarse sin dificultad con ella, como en un gran ejemplo, la relación de las esferas y de la oposición modal que incide entre ellas.

Los mundos posibles de Leibniz no son, en su pluralidad, composibles. Composible es exclusivamente cada uno consigo

mismo. Su común ser posible es sólo disyuntivo. Por eso, únicamente puede ser real uno solo de ellos. Justo lo real no tiene plurirradialidad, disyuntividad ni paralelismo, y ello no sólo en el modo de la efectividad, sino ya en el modo de la posibilidad. Lo realmente posible tiene la misma "estrechez" que lo realmente efectivo; en el ser ideal, por el contrario, tiene lo efectivo la misma "amplitud" que lo posible. Libre espacio por encima de esa estrechez, lo tiene sólo lo idealmente posible. El espacio libre es el paralelismo de los mundos incomposibles.

Esta situación, en sí ejemplarmente simple y trasparente, se oscurece en las exposiciones usuales, porque se entienden los "mundos posibles" como mundos reales posibles. Mas para ser mundos reales posibles, tendrían que ser mundos realmente posibles. Y justamente esto es lo que de ninguna suerte son. Si fuesen ya realmente posibles, tendrían que ser realmente efectivos, o estar en trance de venir a serlo. Pero esto es lo que no son. Pues en su pluralidad se trata, justo, de que sólo uno de ellos puede hacerse realmente efectivo. En primer término, les falta a todos aún algo para la efectividad real, y por consiguiente también para la posibilidad real.

Según Leibniz, es esto que les falta la "razón suficiente". Pues la composibilidad de cada uno de ellos consigo es insuficiente como razón. Aquí se introduce, pues, según Leibniz, el principio de la *convenientia* (que, interpretado modalmente, es lo realmente contingente que tiene que haber necesariamente en el origen de la esfera real entera). Este principio elige y realiza a la vez. Pues las dos cosas son una: tan pronto como uno de los "mundos posibles" pasa a la esfera real, cae bajo leyes del ser enteramente distintas, o sea, ante todo, bajo distintas leyes intermodales. En esta esfera no hay posibilidades paralelas. Posible es aquí sólo aquello que es efectivo; y todo lo demás es, justo por ello, realmente imposible.

En un lenguaje ontológicamente riguroso hay, pues, que decir: los muchos "mundos posibles" son en cuanto tales tan sólo mundos idealmente posibles —y si no se teme la apariencia de contradicción, hay que decir: mundos reales idealmente posibles. Pero con el *principium convenientiae*, que constituye la razón suficiente (es decir, la razón real suficiente), se inicia la posibilitación real. Y justo con ello, y con arreglo a la ley de desdoblamiento de la posibilidad real, se tornan realmente imposibles los restantes mundos idealmente posibles.

Es, pues, en el fondo, ya inducente en error decir que se "efectúa" un "mundo". Más bien, se "realiza". Pues como

"mundo posible" no es aún, en absoluto, realmente posible. Idealmente efectivo, por el contrario, ya lo era. No se hace con él, pues, en absoluto, de uno meramente posible uno efectivo; sino que se hace de un mundo idealmente posible uno realmente posible, pues justo con ello se hace de un mundo tan sólo idealmente existente uno realmente existente.

Realización no es lo mismo que efectuación. Aunque la vida práctica no encuentra razón para distinguir aquí, ontológicamente es la diversidad patente. El desplazamiento modal va en la "efectuación" de la posibilidad a la efectividad, y ello dentro de una esfera del ser; en la realización va, por el contrario, de la posibilidad a la posibilidad y simultáneamente de la efectividad a la efectividad, las dos cosas a la vez y las dos cosas del modo ideal al modo real. Pues la posibilitación real es ya efectuación real (*cf.* sobre esto caps. 32 *c* y 34 *a*).

Es ontológicamente de alto valor didáctico traducir el pensamiento leibniziano en conceptos de perfil trasparente y preciso, justo porque disfruta de cierta clasicidad. Si se sustituyen, pues, por lo dicho, no es lo esencial el que sea "posible" una pluralidad de mundos, sino el que "exista idealmente" —a saber, que coexista como paralelismo de sistemas incomposibles en el reino de las esencias. Rigurosamente tomados, por ende, no son, en absoluto, mundos posibles, sino mundos idealmente entes. Por eso no es la "creación" de uno de ellos efectuación, sino realización.

b) "Los 100 táleros posibles" de Kant

Para la revisión de los conceptos ontológicos tradicionales, es el análisis modal del ser ideal el verdadero dominio crítico. La terminología que se reconoció hace un momento como inducente en error, no es la leibniziana sola. Es la labrada por la escolástica, en cuyas consecuencias entraba el que, con el robustecimiento del nominalismo, se rebajase el reino de las *essentiae* al nivel de un reino de la pura posibilidad.

El resultado es bien conocido, hasta el extremo de haberse vuelto popular, por la argumentación kantiana de los "cien táleros posibles". Esta argumentación ha tropezado desde siempre con una resistencia no injustificada por parte de los defensores del "argumento ontológico", por ejemplo, Hegel. Cierto que los argumentos contrarios son ellos mismos todos atacables; son teorías metafísicas, no menos que la vieja de San Anselmo criticada por Kant, y surgen y sucumben con sus supuestos no

demostrados. Pero tienen, sin embargo, el mérito de haber descubierto el punto flaco de la refutación kantiana, aunque no acertaron con la raíz de él.

Ese punto no está, de ninguna suerte, en el contenido material de la argumentación, sino en la terminología. Y detrás de lo torcido de la terminología, se oculta la confusión de dos dimensiones de contrarios: de la dimensión de la posibilidad y la efectividad con la de la *essentia* y la *existentia*, es decir, la del ser ideal y el ser real.

El argumento ontológico concluye de la esencia la existencia real. Pero Kant refuta, según parece, un argumento enteramente distinto, que concluye de la posibilidad la efectividad. En esta forma, es la refutación, de hecho, falsa. Lo realmente posible es, justo, también realmente efectivo; y, asimismo, es lo esencialmente posible también esencialmente efectivo. Cualquiera de las dos posibilidades que mentara (y una tercera no entra aquí en cuestión), en todo caso está justificado el concluir la efectividad dentro de la misma esfera. Injustificado es sólo concluir de la posibilidad esencial la efectividad real; pues supone concluir de la posibilidad esencial la posibilidad real; o bien simplemente concluir de la esencia la realidad. Que es lo que es, en verdad, el "argumento ontológico".

Con arreglo a la cosa, no yerra la refutación de Kant, de ninguna suerte, el sentido de este argumento. Si se pone en orden el lado terminológico, resulta ello inmediatamente evidente. No es inadmisible el concluir de 100 táleros "posibles" 100 táleros efectivos, sino de la mera "esencia" de los 100 táleros la existencia real de 100 táleros. Exactamente así como en el argumento ontológico no es la cuestión concluir de la posibilidad de Dios su efectividad, sino de la idea de Dios su realidad.

Si Dios fuese realmente posible, en el pleno sentido de este modo —cosa que, sin duda, no podría saber el hombre—, sería con necesidad también realmente efectivo. Exactamente así como también la plena posibilidad real de 100 táleros, de la que puede saberse muy bien aproximadamente, garantizaría su efectividad real. Pero en ninguno de los dos casos es, de hecho, la posibilidad real el supuesto, sino sólo la posibilidad esencial. Si se da este sentido a los "cien táleros posibles", resulta legítimo el contraargumento kantiano.

c) La confusión de la terminología ontológica

La confusión terminológica, que constituía el fondo de la perplejidad frente a la profundidad del argumento ontológico, no es falta de Kant. Tiene su raíz en la crisis del pensar ontológico a fines de la edad media. Su base es la evidencia, perfectamente exacta y precisa, de que todo lo ente idealmente (*essentia*) es un mero esquema de un ser real posible. Medido por la plenitud de los componentes reales, es el conjunto de las determinaciones de una esencia tan sólo un fragmento. El reino de la esencia está graduado, y como quiera que se entendiese especialmente la *essentia* de una cosa, siempre se quedaba con ella muy "por encima" de la determinación real individual. Así, con el patrón de medida de la posibilidad real, nunca es la posibilidad esencial sino una posibilidad parcial. No ha menester serlo en su esfera, pero lo es necesariamente en la esfera real. Y como las relaciones esenciales se extienden hasta penetrar hondamente en el mundo real, es comprensible que se tomase esta posibilidad parcial por posibilidad real.

Así sucedió que en la ontología posterior se entendiese la "posibilidad" en general como una mera posibilidad esencial, y, en oposición a ella, la "efectividad" en general como efectividad real. Lo favorecía el viejo error de que la posibilidad propiamente tal es sólo la disyuntiva. Pero semejante posibilidad se tenía en la posibilidad esencial de las *species* bajo el *genus*, de los "casos" bajo la *species*. A la vez, desaparecía la índole especial de la posibilidad real bajo el peso fáctico de la efectividad real; desaparición de la que no cabe admirarse, pues que la diferencia de ambas no es de contenido. No se logró ver la diferencia puramente modal mientras no se procedió a un análisis modal de lo real.

Más aún, el error que aquí se cometió no quedó limitado a la posibilidad y la efectividad. Alcanzó también a la necesidad. Se sabía de la relacionalidad de la necesidad, se sabía también de la del reino de la esencia, pero no en igual medida de la de lo real. Así, podía parecer lo real contingente, o, por decirlo así, como atomizado en sus casos singulares, mientras que se reservaba toda necesidad al reino de la esencia. También este error es la mitad de una verdad; sólo por ello pudo mantenerse tanto tiempo. Pues, visto desde lo general de la esencia, es, de hecho, el caso real siempre contingente. Pero no es realmente contingente, sino sólo esencialmente contin-

gente. La otra mitad de la verdad es que lo esencialmente contingente es, no obstante, algo realmente necesario.

En todo esto, se trata ya de relaciones intermodales de segundo orden, es decir, de relaciones entre los modos de diversas esferas. Por lo tanto, pertenece la prosecución de esta dilucidación a otro orden de cosas (*v. infra*, caps. 55 y 56). Aquí sólo nos interesan estas relaciones en tanto hacen frente a viejos prejuicios, que son un obstáculo a la comprensión del ser ideal y de sus modos. A estos prejuicios hay que tratar de hacerles frente por todos los medios. Ellos son los culpables del secular estancamiento de la ontología y de su actual retraso respecto a otras disciplinas filosóficas. Es un verdadero nudo de errores tradicionales el que se oculta en la aparente sencillez de la doble identificación de la idealidad y la posibilidad, la realidad y la efectividad. El desenmarañarlo estriba en estas tesis: *1)* hay una posibilidad real que no se agota, ni de lejos, en la posibilidad esencial (ni tampoco en la composibilidad); *2)* hay una necesidad real que tampoco se agota en la necesidad esencial; *3)* hay una efectividad esencial que no tiene nada que ver con la efectividad real, sino que existe ya como una mera posibilidad esencial.

Después de haber probado estas tesis el análisis modal, podría ser comprensible de suyo que algo que es tan sólo esencialmente posible aún no sea realmente efectivo. Pues con ello aún no es, en absoluto, realmente posible.

La ontología tradicional ha identificado la distinción de las esferas con una distinción de los modos. Por eso resultan sus tesis ontológicamente ambiguas, incluso allí donde son indiscutiblemente verdaderas —hasta el punto de que incluso contraargumentos objetivos y perfectos hubieron de resultar injustos meramente entrando en su terminología. Si se restaura la distinción de las dos dimensiones de opuestos, si se hace que se crucen la oposición de lo posible y lo efectivo con la de lo ideal y lo real, surgen ambas esferas en la plena riqueza de su multiplicidad modal, y desaparece de un golpe la confusión de los conceptos ontológicos.

d) El hombre y "sus" posibilidades

Aun sin Leibniz, no se carece de ejemplos plásticos para la plurirradialidad de la posibilidad esencial y el paralelismo de los sistemas incomposibles —o sea, para la capital oposición del ser ideal al real. En efecto, en todo lo que existe o sucede

realmente queda abierto, por obra de la esencia, un poder ser también de otra suerte. Sin duda que sólo por causa de la esencia, no por causa de la realidad. Pues no falta precisamente a la vida fantasía para divisar cierta multiplicidad de posibilidades esenciales.

Así, por ejemplo, es fácil siempre a la conciencia personal de sí mismo que tiene el individuo humano, ver desde su esencia —tal como él la entiende— sus "posibilidades" en perspectiva; y además, y muy consecuentemente, como líneas que se despliegan disyuntivamente, como rayos idealmente paralelos unos a otros. Son, justo, meras posibilidades esenciales; que no son posibilidades reales, lo experimenta el individuo en la vida con irrefutable certeza. Pero esto no priva, en absoluto, de su valor a tan laxa situación esencial. Pues el desvivirse por la una o la otra de estas posibilidades no es, de ninguna suerte, ilusorio. Pero no se trata de la efectuación de algo ya posible —y no se trata de ello, por las mismas razones que en la creación leibniziana del mundo—, sino de la realización de algo existente tan sólo idealmente.

Dentro de qué límites el trabajo de un hombre consciente de su meta puede aportar por sí mismo la realización de una "posibilidad" semejante, una vez que la aprehende y hace de ella la tarea de su vida, no es menester decidirlo aquí. En principio, nadie negará que tal hay, aun cuando pueda enturbiarle la vista a la mirada retrospectiva lo mucho que el hombre se engaña a sí mismo. Hay hombres que encuentran y emprenden muy pronto y con plena certeza el camino de una de estas "posibilidades" propias, para recorrerlo hasta el fin sin dejarse desviar. Y los hay que únicamente avizoran sus posibilidades esenciales cuando han perdido en la vida la ocasión de decidirse por una de ellas.

Pero como quiera que sea, de toda realización que entre aquí en cuestión ha de ser necesariamente válido lo mismo que era válido, en la pluralidad leibniziana de "mundos posibles", de la realización de un mundo; nunca puede consistir sino en la posibilitación real de aquello que realmente aún no es posible.

Pues lo que es tan sólo esencialmente posible no es en cuanto tal realmente posible. Para que se haga realmente posible, hay que sentar la cadena entera de las pertinentes condiciones reales. Pero, por lo demás, presenta el proceso de la posibilitación real, allí donde efectivamente se inicia, exactamente la estructura teleológica que encontramos en él dentro del dominio del

deber ser y de la efectuación: toma el rodeo de la "necesidad libre". Y aquí está el punto en que revela, una vez más, ser algo enteramente distinto toda esta perspectiva de las "posibilidades de un ser humano": lo único positivo en ella, la fuerza impulsora de la idea en la vida humana real, no tiene el modo de la posibilidad —tampoco el de una posibilidad esencial, pues con éste habría ganado poco—, sino el de la necesidad, y lo tiene en la forma especial que cobra este modo como "libre" necesidad que se anticipa a la posibilidad en todo lo que debe ser y todo lo valioso (*cf.* caps. 33 *c* y *d*, 34 *a* y *c*). Únicamente tras de esta necesidad que se anticipa al proceso, sigue la creación de la posibilidad real que pende de una totalidad de las condiciones. Este proceso de la posibilitación real, que sólo puede avanzar paso a paso en el tiempo, es idéntico a la realización.

e) Las posibilidades matemáticas

También los dominios de los objetos matemáticos suministran ejemplos instructivos del paralelismo de lo incomposible en la posibilidad esencial. En ellos pasa a primer término el otro lado del fenómeno, que resulta desfavorecido en el dominio práctico: la concomitancia del "existir ideal" (de la efectividad esencial), en la medida en que no resulta limitada por el excluirse los sistemas paralelos.

El ejemplo de esta índole más conocido hoy es la pluralidad de los espacios no euclidianos. El espacio real es absolutamente único, no puede ser a la vez euclídeo y elíptico o a la vez euclídeo e hiperbólico. Sólo puede ser lo uno o lo otro. Pero también este "poder" es sólo posibilidad esencial, no posibilidad real; el espacio real tiene en sí su carácter dimensional y sus leyes, y en este carácter decidido ya no hay "lo uno o lo otro". Tampoco hay en él espacio libre para el paralelismo de una espacialidad heterogénea. El espacio elíptico puede acercarse en el límite (en la medida de pequeños segmentos) al euclídeo; pero sigue siendo, incluso en el caso límite, espacio elíptico, y no pasa a ser de otra índole.

Muy distinto, el espacio geométrico. No es único. Aquí existe paralelamente una pluralidad de diversos "espacios" que se excluyen mutuamente, o que no son composibles, pero que sin embargo todos son por igual matemáticamente posibles, y por ello tienen también la misma existencia matemática. De suyo forma cada uno un sistema acabadamente composible, es

decir, todo lo que uno de estos espacios abarca de leyes y multiplicidad de formas se halla en acabada concordancia con sus propiedades fundamentales. De éstas parte una necesidad que domina hacia abajo todo lo más especial. Pero como las propiedades fundamentales de diversos espacios son disyuntivas entre sí, no sólo se excluyen mutuamente los espacios mismos, sino que también excluyen todas las formaciones espaciales del uno las del otro. En nada altera esto el amplio paralelismo de contenido entre las figuras y sus leyes. Paralelismo no es trasportabilidad.

Aquí se reconoce sin dificultad otra vez el orden entre el *genus* y la *species*. La espacialidad es, en el ser ideal, un *genus*, y a éste en cuanto tal le son ya propios ciertos rasgos fundamentales (dimensionalidad, continuidad, etc.), que son comunes a todos los espacios especiales. Las especificaciones que hay "bajo" ellos (digamos la figura de las dimensiones o bien su número) son necesariamente disyuntas. Y de cada una parte, descendiendo hacia una más amplia especialización de las figuras, una multiplicidad de determinaciones que es de suyo cerrada, libre de contradicción y necesaria, pero que pugna con la de los otros espacios.

Lo que es válido de los espacios geométricos es aplicable, en otros dominios de lo matemático, a los sistemas divergentes de axiomas. Cada uno lleva tras de sí consecuencias inexorables para el dominio entero de objetos. La disputa en torno a la axiomática que se ha apoderado hoy de las disciplinas matemáticas —sin que podamos prever su desenlace— es la prueba elocuente de que aquí nos las habemos con una ley general del ser ideal. El hecho de que no sintamos la correspondiente situación en dominios de esencias de mayor concreción, estriba en la complejidad de las esencias y en la imprecisión con que las aprehendemos. Es de temer que con ellas nunca vayamos tan lejos como para conocer sus fundamentos con rigor axiomático; pero esto es sólo una diferencia en el conocimiento y no en el ser.

La ley de que aquí se trata es la del paralelismo de los sistemas mismos. Los ejemplos aducidos son sólo casos especiales en que es palpable para nosotros la ley. Ésta es, en verdad, mucho más general. Avanzando de la mano de la relación entre *genus* y *species*, escinde el reino de las esencias de grado en grado en sistemas paralelos. Cuanto más se avanza hacia lo más especial, tanto más múltiple se vuelve el contenido. La posibilidad crece en extensión, y con ella crece la riqueza de lo

idealmente existente. Pero a la vez crece también la disyuntividad y la incomposibilidad.

Allí donde la esencia se acerca a lo individual —al plano del ser de lo real—, todo se excluye lo uno a lo otro. Pero lo real mismo tiene otras dimensiones, en las que unifica sin violencia lo que se excluye. Mas justo por ello es lo real, visto desde el reino de la esencia, tan sólo una selección. Y por eso persiste en todos los dominios de lo real la apariencia de que aquí sería aún "posible" mucho más de lo que es efectivo. Es, de hecho, siempre mucho más esencialmente posible. Pero no es realmente posible.

CAPÍTULO 44

DESENMASCARAMIENTO DEL SER IDEAL

a) EL LÍMITE DE LA NECESIDAD ESENCIAL

Una vez en claro sobre los principios, se tiene una base desde la cual discutir por primera vez las relaciones intermodales del ser ideal. Pero las leyes mismas de éstas aún no están, de ninguna suerte, dadas con lo anterior, ni las aporías resueltas todas; incluso han quedado aún incoherencias en la tabla de los modos.

La razón de la falta de una visión de conjunto radica, justamente, en el factor gracias al cual pudo despacharse el primer grupo de aporías, la inserción de la composibilidad en el tronco de los modos tradicionales. El reino de la esencia resulta escindido en sistemas paralelos, o carente de unidad. Pues entre lo que tiene sólo paralelismo no hay más conexiones que las que conducen hasta el *genus* común. Necesidad de un cabo a otro sólo puede haberla, en el mejor de los casos, dentro de lo composible, pero nunca más allá de esto, o no abrazando la esfera entera. La necesidad sólo puede imperar, en cada nivel de esta gradación del *genus* a la *species*, y, aun aquí, sólo respecto de lo general, no de lo especial; pero nunca de *species* a *species*. Es decir, la dirección de la necesidad está, en el reino de la esencia, limitada a la "vertical" del orden gradual, y corre en ésta sólo "hacia abajo". La dimensión horizontal le está, por el contrario, sustraída. No hay secuencia esencial de unas a otras esencias coordinadas.

No es, pues, como se imaginaban el reino de la esencia Leibniz y muchos de los viejos racionalistas: no se sigue, descendiendo, una multiplicidad de formaciones esenciales de unas pocas esencias o leyes "primeras" y relativamente simples (los *simplices*); la gradación no avanza hacia abajo según un principio de "secuencia" lógica, ni menos de combinatoria; en lo especial se "sigue", antes bien, siempre sólo poco de lo general, a saber, justo lo general en lo especial mismo, y se sigue como algo que se conserva y sigue imperando en lo especial. Lo especial en cuanto tal resulta, pues, esencialmente accidental. En principio, nunca puede "seguirse" una multiplicidad mayor de la que había en aquello de lo que se sigue.

Este pasar a segundo término la necesidad esencial en una línea siempre estrecha de secuencia descendente, no significa, de ninguna suerte, su reblandecimiento. Al contrario, justamente así es el tipo más riguroso y unívoco de necesidad que cabe concebir. Merece con razón el privilegio de pasar por modelo trasparente de la secuencia ineluctable. Pero paga el privilegio con su estrechez; le falta el difundirse en torno, para imponerse por todo el reino del ente al que concierne. No hace que se funda en la unidad de una secuencia su reino, el cual se descompone así en sistemas paralelos que al descender se escinden más y más.

El límite de la necesidad esencial es el reverso del paralelismo o de la plurirradialidad del ser ideal. Y como ésta tiene su raíz en la divergencia de lo posible y lo composible, puede también decirse esto: el límite de la necesidad esencial es el reverso de la incomposibilidad de lo disyuntivamente posible.

Con esta idea empiezan a despejarse las dificultades. Aquí se ve cómo la posibilidad no desdoblada gana libre espacio frente a la necesidad. Es patentemente así: puede desdoblarse, y como desdoblada entra entonces en la necesidad (pues la posibilidad del no ser está negada en la necesidad y la del ser supuesta en ella). Lo composible se halla aquí en medio. En ello está la posibilidad desdoblada; pues si *A* es composible con un sistema *X*, no por ello es ya, de ninguna suerte, no-*A* composible con él. Pero, por otra parte, sólo dentro de lo composible puede entrar la necesidad. Así forma, patentemente, la oposición de lo composible y lo incomposible, en el reino de la esencia, la línea divisoria de la necesidad y la posibilidad disyuntiva. Pues en la medida en que la posibilidad sigue siendo disyuntiva, no puede existir necesidad alguna.

A la vez se hace claro con esto por qué en el reino de la

esencia no hay compenetración total de la posibilidad y la necesidad. Y con ello se halla a su vez en armonía el paso a segundo término de la efectividad o del existir meramente ideal. Pues para éste basta el ser posible en general. De lo cual resulta, a su vez, la indiferencia de la efectividad esencial a la necesidad esencial y a la contingencia.

Pero con esta indiferencia únicamente se inicia la más importante de las consecuencias: la penetración de la contingencia misma en el ser ideal. Esta consecuencia hace una impresión extraordinariamente paradójica —en vista de la fama tradicional del reino de la esencia como único dominio del ser libre de contingencia. Pero justamente aquí se trata de romper con los viejos prejuicios.

b) El falso nimbo del ser ideal y la contingencia esencial

Acerca de este punto hay que desaprender lo aprendido, exactamente así como acerca de la aparición de lo contradictorio en la coexistencia paralela. El reino de la esencia ha pasado siempre también por libre de contradicción. Pero se reveló, antes bien, que sólo lo composible está libre de contradicción. Y ni de lejos es, en el reino de la esencia, todo composible. La "ley ideal de la posibilidad" rompió ya, pues, con un prejuicio consagrado (*cf.* cap. 42 *e*).

Lo mismo hace en otra dirección una nueva ley, que enuncia la limitación de la necesidad esencial por la posibilidad no desdoblada y la aparición de la contingencia en el ser ideal; ley que, por analogía con aquella primera, puede llamarse "ley ideal de la necesidad":

> La necesidad esencial no es implicada por ningún otro modo. Los negativos la excluyen, los inferiores positivos son indiferentes a ella. Ella misma implica estos últimos. El espacio libre de que dispone está reducido a lo composible; dentro de él concierne sólo a lo general en lo especial.

Esta estrecha línea de la necesidad esencial deja a lo contingente en la región de las esencias un ancho espacio libre. Con esto se altera, de hecho y de raíz, el aspecto del ser ideal.

El *pathos* tradicional del pensar filosófico respecto al reino de las esencias es el de la vista levantada hacia ellas, del respeto, incluso de la unción: las esencias parecen divinas, o al menos emparentadas con lo divino; parecen un reino de lo inmutable y de la perfección. Este nimbo es tan viejo como el platonismo; sus oscuros comienzos se remontan al pensar mítico. Por eso

parece tan comprensible de suyo. Pero la perfección está pagada con la falta de integridad; el ser ideal es un ser incompleto, un ser que se queda en lo meramente general, o, en relación a lo real, no el ser superior, sino el inferior. El pensamiento tiene que romper con este nimbo, si quiere "conocer". El conocimiento y la adoración no encajan uno con otro fácilmente. La filosofía platónica fue en una buena mitad adoración, y no menos la actitud especulativo-piadosa de la edad media ante la *essentia*. Pero la ontología no tiene opción posible: debe limitarse a conocer. Tiene que arrancar el nimbo, tiene que desenmascarar al ser ideal, para contemplarlo tal como es en sí, sin idealización humana.

El volver a aprender es, justamente en este punto, del todo radical. Siempre pasó lo real por el campo del acaso; el reino de la esencia, por el de la necesidad. Ambas cosas han revelado ser sendos errores. La situación es la inversa: lo real no conoce dentro de sus límites el acaso, siendo un único orden cerrado de universal predeterminación; pero el ser ideal no es un orden cerrado, un sistema dotado de unidad, sino que su predeterminación corre a lo largo de varios radios, en series paralelas que se excluyen entre sí, y por eso tiene espacio para lo contingente.

Sin duda hay una razón, que se ocurre fácilmente, de que el ser ideal parezca libre de contingencia, incluso a una severa reflexión. Se está habituado a considerar como "contingente" el caso real visto desde la esencia bajo la cual cae, a la vez que la esencia se alza frente a él como lo necesario. En esta manera de ver están mezclados, indudablemente, la verdad y el error. ¿Qué quiere decir propiamente la bien conocida relación que aquí se mienta? ¿No que el caso real es realmente contingente? Pues no lo es, en absoluto. Es, antes bien, sólo esencialmente contingente. Es, sin duda, necesario tal cual lo pide la esencia bajo la que cae; pero acerca de cómo sea más allá de esta esencia, en su individualidad como "este" caso, no prescribe nada la esencia, que es, vista desde él, contingente. Es la misma contingencia esencial que es también propia de lo especial de la *species* bajo el *genus*.

Si no hubiese, pues, más necesidad que la necesidad esencial —y tal era la creencia de las antiguas teorías de la esencia—, sería de hecho contingente lo individual de todo caso real. Pero como hay aún una totalidad de condiciones reales en razón de la cual lo individual es a la vez realmente posible y realmente necesario (cap. 19 *b*), se invierte la situación. Pues

esta necesidad conviene sólo a lo real y no a la esencia. El caso real es esencialmente contingente siendo realmente necesario.

La necesidad esencial es, pues, la que aquí no es suficiente. Fracasa en todo lo que "por debajo" de los rasgos esenciales generales tiene todavía una predeterminación individual. No concierne en ningún ente sino sólo a lo general, abandonando lo especial al acaso —o a otra necesidad. Pero también ésta es, vista desde ella, contingente. La necesidad real va en su plano de un cabo a otro; la necesidad esencial es limitada.

Al par, se ve aquí cómo esta relación no concierne, de ninguna suerte, solamente a la línea divisoria con lo real, sino que es mucho más general. Es el mismo fracasar de la necesidad esencial que constituye también la contingencia de lo que hay de específico en la *species*, al bajar de grado en grado dentro del ser ideal mismo. Pues no hay artificio por el que pueda brotar de la determinación más pobre del *genus* la más rica de la *species*. No hay en el reino de la esencia "razón suficiente" de lo especial en cuanto tal. Pues sólo podría residir en lo general (la predeterminación marcha sólo "hacia abajo"); y justamente allí no puede residir. Esto es válido de cada nivel de la gradación.

Lo anterior no significa, de ninguna suerte, que en el reino de la esencia sea contingente "todo". Necesidad es y será lo general de la especie en razón del *genus*, e igualmente a cada nivel de la gradación. Pero justo en tal limitación, es menor el peso de esta necesidad, en medio de todo el rigor de su validez.

c) La contingencia de los sistemas paralelos

Todavía por otro lado puede hacerse evidente la penetración de la contingencia. Entra en la esencia de toda necesidad el estar limitada por contingencia; lo trae consigo su relatividad externa a lo efectivo. A la ley modal fundamental están sometidas, justo, todas las esferas. En lo real se presentó esta limitación sólo en los límites de la esfera; sólo lo "primero" del orden y el todo son aquí contingentes. Pero así sólo puede ser en una esfera que no conoce posibilidad disyuntiva, o que no tiene espacio para una pluralidad de sistemas paralelos.

Distinto es en una esfera dividida en sistemas disyuntos y paralelos. Aquí, sólo dentro de los sistemas puede imperar un orden de predeterminación de un cabo a otro. En cada sistema recurre la necesidad ascendiendo hacia lo más general,

pero ni *in infinitum*, ni hasta el límite de la esfera, sino justo sólo hasta el límite del sistema, es decir, hasta allí donde un sistema se escinde de los otros sistemas paralelos a él.

Así es en la geometría. La necesidad de los teoremas del espacio elíptico —es decir, de las propiedades especiales de sus figuras— tiene su raíz en las propiedades fundamentales de este espacio especial, o en la forma elíptica de sus dimensiones, o lo que es lo mismo, en el sistema de sus axiomas. Geométricamente, no hay ninguna necesidad de que estas propiedades fundamentales sean justo las que son. Esto resulta, pues, esencialmente contingente. Y justo por ello queda también espacio libre para una espacialidad con otras propiedades fundamentales, por ejemplo, para una espacialidad con forma hiperbólica, o bien euclídea, de las dimensiones. Estos tipos disyuntos de espacios esencialmente posibles existen, sin duda, como especificaciones (*species*) de la espacialidad en general, y tienen de común en sí la necesidad de este su *genus*. Pero lo que tienen de especiales no es necesario en razón de esta necesidad. Lo relativamente "primero" de los sistemas geométricos paralelos es, pues, esencialmente contingente. Y con ello son también contingentes las totalidades de estos sistemas. Pues si fuese uno de ellos en cuanto totalidad también esencialmente necesario, serían los otros —pues que son excluyentes de él— esencialmente imposibles. Lo que contradice, patentemente, a la situación que priva en la geometría pura. Exactamente así es con los mundos posibles de Leibniz, exactamente así con las posibilidades esenciales de una persona humana.

La misma ley interna de la necesidad que en lo real destierra lo contingente a los límites de la esfera, introduce, pues, lo contingente en mitad de la esfera del ser ideal. El no desdoblamiento de la posibilidad esencial (su disyuntividad) escinde el reino de la esencia en pequeñas totalidades. Deshace con ello la unidad de la predeterminación, escindiendo la región de lo conexo necesariamente, no permitiendo que surja una razón suficiente de los sistemas disyuntos.

La consecuencia es que las regiones paralelas de lo necesario de suyo ahí están, como totalidades, en esencial contingencia. Lo contingente se halla también aquí, consecuentemente, tan sólo al "comienzo" de los sistemas. Pero como los sistemas coexisten en plural, coexiste también una pluralidad de "comienzos" y de correspondientes totalidades. Y éstas son lo esencialmente contingente que subsiste dentro de la esfera.

Si ahora se considera que tal situación no distingue a un

solo nivel de lo general, sino que cruza la gradación entera del reino de la esencia, descendiendo del *genus* a la *species*, claro es que también la trama de lo contingente cruza el reino entero de la esencia, y descendiendo crece con la especificación. Y así, dentro de la secuencia ordinal de las esencias, sólo resta un delgado hilo de lo necesario.

d) La inefectividad esencial y la incomposibilidad

Después de esta aclaración de la situación, pudiera abordarse la derivación de las leyes intermodales, si no permaneciese aún defectuosa la tabla modal y no aclarados los modos negativos.

En el trazado de la fig. 11 (cap. 42 *e)* falta aún la contingencia, que sin embargo ha mostrado ser un factor importante en el ser ideal. Si se recuerda la discontinuidad, anteriormente discutida, de este modo, es decir, su naturaleza en parte positiva, en parte negativa, pero a la vez también en parte absoluta, en parte relacional, no puede haber duda acerca del lugar donde colocarlo: le corresponde el punto de intersección de las rayas fronterizas donde se tocan estas oposiciones. Se halla con ello en paralelismo a la posibilidad no desdoblada, pero no a los miembros de ésta. Así, puede la efectividad esencial, que se halla en una posición paralela a la posibilidad positiva, seguir siendo indiferente a la necesidad y la contingencia; no de otra suerte que es también indiferente a la necesidad y la posibilidad negativa.

Pero si se compara con ello su modo opuesto negativo, la inefectividad esencial, cabe fácilmente convencerse de que en el esquema (fig. 11) no está en el lugar justo. Y, sin embargo, parece tan sencilla la cosa: si el mero ser posible positivo de A significa ya su existencia ideal, tendría el ser posible del no ser que significar su inexistencia ideal. La inefectividad esencial tendría, pues, que ser el modo que acompañase a la posibilidad esencial negativa, tanto cuanto la efectividad esencial acompaña a la positiva. Pero justamente esto revela ser falso.

Sería exacto, si la posibilidad esencial fuese desdoblada. Pero si coexiste la posibilidad del no ser disyuntivamente con la posibilidad del ser, y ésta implica ya de suyo efectividad, la posibilidad del no ser no puede implicar inefectividad. De otra suerte, tendría un mismo A que existir y no existir a la vez en el reino de la esencia. Lo que sería contradictorio consigo mismo. Pues no se trata aquí de un existir y no existir en diversos siste-

mas, sino en el ser ideal en general. Aquí aún no entran en juego para nada los límites de la composibilidad. La posibilidad del no ser ideal es posibilidad del no existir en general. Sólo dentro de la misma extensión podría implicar, pues, inefectividad esencial. Y justo esto es lo que no puede, pues lo excluye la posibilidad positiva.

La posibilidad negativa no es, pues, en el ser ideal del mismo alcance que la positiva. No llega hasta la inefectividad. Aquello cuyo ser es esencialmente posible tiene ya con ello una existencia ideal; pero aquello cuyo no ser es esencialmente posible aún no está por ello excluído de toda existencia ideal. Puede, pues, decirse también: la inexistencia ideal es un modo de mayor determinación que la existencia ideal. Significa la exclusión del reino entero de la esencia, mientras que aquélla sólo significa el existir "en algún lugar" de él. Para semejante exclusión no basta posibilidad alguna. Hace falta más.

Según esto, es lo inmediato considerar la incomposibilidad, en lugar de la posibilidad negativa, como el soporte de la inexistencia ideal. Justamente ella quiere decir un ser excluído; y de hecho bastaría también, si el ser ideal no abarcase el paralelismo de los sistemas incomposibles. Composible es sólo lo que pertenece a "un" sistema, no la esfera entera. Los sistemas mismos no son, de ninguna suerte, composibles; sin embargo, coexisten unos al lado de otros dentro de una esfera. La incomposibilidad es, pues, sólo exclusión de "un" sistema, no de la esfera toda. Lo que es meramente incomposible puede, pues, muy bien tener existencia ideal en la esfera. La incomposibilidad no puede dar más cuenta de la inexistencia ideal que la posibilidad del no ser. Tampoco ella implica, patentemente, la inefectividad esencial. No puede, pues, colocarse esta última en la tabla modal junto a aquélla, como el modo concomitante de ella; requiere una determinación todavía mucho mayor.

Hay, pues, que ir con ella más abajo, hasta el modo negativo extremo, hasta la imposibilidad. Únicamente ésta le basta. Pues significa, de hecho, el ser excluído de la esfera toda. Y justo esto es el sentido de la inexistencia ideal. La inefectividad esencial significa un no ser en razón de un no poder ser. En una esfera en que el poder ser basta para el ser, es menester para el no ser el no poder ser. El reino de lo ideal es un reino de la posibilidad, en el que no hace falta mucho para el ser efectivo; pero, justo por ello, hace falta en él mucho más para el ser inefectivo. Para esto no basta ni siquiera la contradicción con algo existente en otra parte. Esta contra-

dicción excluye sólo de otro sistema, no de los sistemas paralelos. Sólo el no poder ser en absoluto basta para la inefectividad ideal; es decir, sólo aquello que es, o contradictorio consigo mismo, o con el *genus*, es idealmente inefectivo.

También bajo un punto de vista puramente formal es evidente esta consecuencia. Si todo lo que es esencialmente posible es ya también esencialmente efectivo, patente es que sólo lo esencialmente imposible puede ser esencialmente inefectivo. Todo lo demás es idealmente efectivo, porque es posible. La efectividad y la inefectividad se hallan en oposición contradictoria; si, pues, aquélla está coordinada a la posibilidad positiva misma, tiene necesariamente la inefectividad que estar coordinada al contrario contradictorio de la posibilidad positiva. Pero éste no es la posibilidad del no ser, sino la imposibilidad.

e) La tabla definitiva de los modos esenciales

Si en el lado de los modos absolutos se desplaza ahora la inefectividad esencial desde el paralelismo con la imposibilidad negativa (*cf.* fig. 11, cap. 42 *e)* hasta la determinación mucho mayor de una posición paralela de la imposibilidad, obtenemos en la tabla modal una posición peculiarmente céntrica de la oposición entre la efectividad y la inefectividad. Para la efectividad esencial basta ya el modo esencial positivo más determinado; para la inefectividad esencial, únicamente el negativo más determinado. Esta oposición es, a su vez, hondamente característica del ser ideal. Saltando ya a la vista de una manera puramente formal en el esquema de la ordenación (fig. 12), expresa de la mejor manera aquel pasar a segundo término en el ser ideal los modos absolutos que se da con la dominación exclusiva de los relacionales (cap. 40 *c)*. La mera "existencia ideal" es un mínimo modal en la amplitud y la plurirradialidad relacional del reino de la esencia —en extrema oposición a la efectividad real, que significa en su esfera un máximo modal—, y justo de tal mínimo no está fácilmente excluído nada. Sólo está excluído lo contradictorio mismo y lo contradictorio con el *genus*. Todo lo demás, también lo contradictorio con algo existente distinto, tiene existencia ideal. La efectividad esencial quiere decir muy poco. Tiene espacio para todo lo que no es directamente imposible. Así, en lo negativo, es sólo la más estricta necesidad justo suficiente, pero, en lo positivo, es ya la

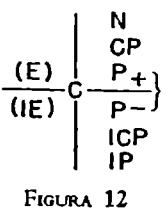

FIGURA 12

más pálida posibilidad bastante para decidir acerca del ser efectivo o no efectivo ideal. También esto es a la inversa en la esfera real: en ésta basta para la inefectividad ya la falta de una sola condición real, pero para el ser efectivo es justo suficiente tan sólo la plena relación de coincidencia entre la posibilidad y la necesidad, en razón de la cadena total de condiciones. En lo real nunca es posible sino poco, en lo ideal sólo poco es imposible. Allí no existe nada sin razón suficiente, aquí existe lo más sin ella. De aquí la falta de la contingencia en la tabla modal del ser real, así como su posición central en la del ideal.

Con lo anterior se hallan en relación muchas más cosas. La efectividad y la inefectividad son de desigual valor en el ser ideal. Es un fenómeno universal de la modalidad que las indiferencias sólo aparezcan en modos relativamente indeterminados. La necesidad y la imposibilidad están libres de indiferencia en todas las esferas. En lo real habían desaparecido todas las indiferencias, no siendo allí indeterminado ni un solo modo. En la esfera ideal, no sólo la posibilidad, sino incluso la composibilidad y la incomposibilidad presentan una cierta indecisión. La consecuencia es que aquí son indiferentes todos los modos intermedios, y sólo están libres de indiferencia los extremos. Pero esto significa una sorprendente asimetría en los modos absolutos. La efectividad esencial es indiferente a la necesidad y la contingencia, pero la inefectividad esencial no es indiferente a la posibilidad y la contingencia (del no ser), sino que implica la imposibilidad. Aquélla sólo excluye la imposibilidad; ésta excluye, por el contrario, todos los modos positivos e implica los otros dos negativos.

Esta asimetría se hace valer en la tabla modal entera y sus leyes. Los modos negativos no son aquí ningún fiel reflejo de los positivos; tampoco los relacionales. Acerca de esto pudiera engañar la ordenación de la tabla de los modos; pero no debe olvidarse que ninguna ordenación es más que un medio auxiliar en el que es imposible que encuentre su expresión todo lo esencial. El detalle completo únicamente pueden aprehenderlo las leyes intermodales. Únicamente en ellas se revelan las consecuencias de la asimetría para la constitución modal de la esfera ideal.

CAPÍTULO 45

LEYES INTERMODALES DEL SER IDEAL

a) LEYES DE EXCLUSIÓN DE LA MODALIDAD ESENCIAL

Entre los tres tipos posibles de relaciones intermodales —la indiferencia, la exclusión y la implicación— reina dentro de una tabla modal dada una mutua dependencia de difusión que puede precisarse brevemente así: la exclusión y la implicación retroceden ante la indiferencia; ésta es el contrario común de ambas, la relación indeterminada que queda a la zaga dondequiera que no tiene lugar una relación determinada, ni negativa, ni positiva (exclusión o implicación). En lo real ha desaparecido la indiferencia, porque todos los modos presentan una mutua relación determinada. En el ser ideal penetra la indeterminación a través de la posibilidad disyuntiva y la limitación de la necesidad. Entra en escena como coexistencia de lo incomposible, igualmente que como contingencia ideal. La indiferencia puede difundirse así sobre los modos intermedios. Resultan rechazadas la exclusión y la implicación.

Las relaciones de exclusión se condensan en torno a los modos extremos. En éstos entran, además de la necesidad y la imposibilidad, también la inefectividad. Por lo demás, tan sólo los modos contradictoriamente opuestos de la composibilidad y la incomposibilidad se hallan en una relación de exclusión. Los cuatro modos restantes sólo excluyen aquellos modos que los excluyen a ellos a su vez; pues todas las relaciones de exclusión son recíprocas. Los dos modos de la posibilidad (*P* y *P*—) aparecen separados en estas relaciones. Por lo demás, en razón de la peculiaridad de los modos del ser ideal, desarrollada en lo anterior, serían inmediatamente evidentes las cuatro leyes de exclusión siguientes.

1. La necesidad excluye en el ser ideal la imposibilidad, la inefectividad, la incomposibilidad y la posibilidad negativa; igualmente, la contingencia. Y lo mismo a la inversa.
2. La imposibilidad excluye en el ser ideal la necesidad, la composibilidad, la efectividad y la posibilidad positiva; igualmente, la contingencia (del no ser). Y lo mismo a la inversa.
3. La inefectividad excluye en el ser ideal los mismos modos

que la imposibilidad (de la que es el modo paralelo), y resulta, a la inversa, excluída por ellos.

4. La composibilidad excluye la incomposibilidad, y a la inversa.

De estas cuatro leyes es la tercera la más importante. Pues como la imposibilidad esencial excluye la contingencia —ella misma es una necesidad negativa—, así excluye también la inefectividad esencial la contingencia. Aquélla está con ésta en una oposición muy llamativa a la efectividad esencial, que puede muy bien ser contingente, y lo es las más veces. Implica la imposibilidad, mientras que aquélla sólo implica la posibilidad y no la necesidad. No hay en la esfera ideal ningún no ser contingente, pero sí mucho ser contingente. No ente es aquí, justo, sólo lo contradictorio consigo mismo; pero ente es aquí todo lo carente de contradicción consigo mismo.

Pudiera quizá esperarse que también la incomposibilidad tuviera que excluir la posibilidad positiva, y asimismo la composibilidad la negativa, pero esto no es de ninguna suerte el caso. Pues positivamente posible por esencia es justamente también lo incomposible (en paralelas de sistemas disyuntos); y lo composible no excluye la posibilidad esencial negativa, porque ésta puede existir muy bien paralelamente a ello.

b) Leyes de indiferencia de los modos esenciales

El espacio que ocupan las indiferencias en el ser ideal no sólo es en general ancho, sino que además resulta ensanchado por obra de la múltiple indiferencia de un mismo modo. Así lo trae consigo la gran multiplicidad de los modos. Y con esto se halla en conexión también la peculiaridad de que no todas estas indiferencias saltan "por encima de la raya"; es la consecuencia del paso de los modos absolutos a segundo término. La raya fronteriza entre estos modos y los relacionales queda borrada justo por la dominación exclusiva de los últimos. Los modos ideales son en general más homogéneos de suyo que los modos reales.

Lo que aquí falta ante todo es la indiferencia, fuera de aquí característica y central, de la posibilidad a la efectividad y la inefectividad. Falta, porque el miembro positivo de la posibilidad esencial ($P+$) basta ya para implicar la efectividad esencial y excluir la inefectividad esencial; pues detrás de ésta se halla la imposibilidad (*cf. supra*, la 3. ley de exclusión). En lugar de ella, hay una indiferencia especial de la posibilidad

negativa (P —), que es, además, doble. Por aquí resalta el que, a pesar de no desdoblarse la posibilidad esencial, su miembro negativo esté localizado de otra suerte que el positivo. La asimetría de la tabla modal repercute sobre el modo de la posibilidad. Por lo demás, son las indiferencias las siguientes.

1. La posibilidad positiva —y con ella la efectividad— es, en el ser ideal, indiferente: *a)* a la incomposibilidad y la composibilidad, *b)* a la necesidad y la posibilidad negativa, *c)* a la necesidad y la contingencia (apareciendo separados en *b* y *c* los dos lados de la necesidad).
2. La posibilidad negativa es, en el ser ideal, indiferente: *a)* a la posibilidad positiva y la imposibilidad, *b)* a la efectividad y la inefectividad.
3. La composibilidad es, en el ser ideal, indiferente: *a)* a la necesidad y la posibilidad negativa, *b)* a la necesidad y la contingencia (pero no a la efectividad y la inefectividad).
4. La incomposibilidad es, en el ser ideal, indiferente: *a)* a la posibilidad positiva y la imposibilidad, *b)* a la efectividad y la inefectividad.

Finalmente, pudiera hablarse aquí aún, en quinto lugar, de una indiferencia de la contingencia. Como la contingencia aparece directamente sólo en los modos absolutos, pero la inefectividad está en el ser ideal ligada a la imposibilidad, o sea, excluye la contingencia, ésta sólo puede afectar a la efectividad. Y de sus indiferencias sólo entra en cuestión para ella la que se refiere a la composibilidad y la incomposibilidad. Pero ésta sólo desempeña aquí un papel subordinado.

En estas indiferencias de los modos esenciales se hace sentir, de hecho, muy llamativamente la asimetría. La posibilidad positiva se conduce muy diferentemente de la negativa; la composibilidad, diferentemente de la incomposibilidad. La inefectividad no tiene absolutamente ninguna indiferencia, mientras que la efectividad presenta tres clases de indiferencias. Ni la posibilidad positiva, ni la composibilidad son indiferentes a la efectividad y la inefectividad. Todo esto se reduce, en último término, a la posición excéntrica de la inefectividad. Pues ni lo posible, ni lo composible pueden ser imposibles; y sólo lo imposible es esencialmente inefectivo. Por el contrario, lo incomposible puede perfectamente ser imposible, e igual lo negativamente posible; los dos pueden, sin embargo, ser también posibles y, justo con ello, ser efectivos. Pues lo incomposible no

es en sí imposible, teniendo el ser ideal libre espacio para ello en el paralelismo de sus sistemas.

Claramente resalta también en estas leyes la mutua desvinculación de la posibilidad positiva y la negativa. Se presentan, sin duda, disyuntas, pero en las relaciones intermodales aparecen separadas, con diversa indiferencia y diversa exclusión. No están, pues, firmemente adheridas una a otra. La indiferencia interna cede a la externa. Aquélla está de antemano socavada por la posición de la efectividad esencial, que, como modo paralelo de la posibilidad positiva, da a ésta una enorme preponderancia sobre la negativa. Pues la negativa no tiene modo paralelo que le corresponda; la inefectividad no la sigue, sino que sigue únicamente a la imposibilidad.

El reverso de esta relación es el estar sustraída la inefectividad a toda indiferencia. Debiera esperarse que fuese doblemente indiferente: *1)* a la posibilidad positiva y la imposibilidad, *2)* a la contingencia y la imposibilidad. Ninguna de las dos cosas es el caso. La inefectividad se halla, antes bien, en relación de implicación mutua con la imposibilidad, y por consiguiente excluye tanto la posibilidad negativa como la contingencia (del no ser). En el ser ideal no hay nada negativamente contingente. La contingencia está restringida a lo esencialmente efectivo. La necesidad esencial sólo está, pues, restringida en lo positivo, habiendo sólo aquí la inmensa amplitud de lo posible.

De especial interés es aún que también la composibilidad sea indiferente a la necesidad y a la posibilidad del no ser. Si fuese una falta de contradicción omnilateral, tendría que acercarse a la predeterminación total y que implicar la necesidad. Esta condición se cumple aproximadamente en los dominios de estructura esencial más simple —en ciertos dominios del ser matemático. Pero no se cumple, ni de lejos, en todas partes, no entrando en la esencia de la composibilidad. Los sistemas paralelos permanecen abiertos a otra posibilidad.

Lo composible carece de contradicción sólo dentro de un sistema limitado, no más allá de él. De aquí que no pueda coincidir, radicalmente, con lo necesario. La mera composibilidad de un *A* con un complejo de determinaciones *X*, constituído como quiera que sea, no excluye la composibilidad de no-*A* con *X*. *X* puede constituir, en todo momento, con no-*A* un sistema paralelo. Si *A* se "siguiera" de *X*, estaría no-*A* excluído de *X*; pero la mera compatibilidad de *A* con *X* no significa aún ningún seguirse. De aquí la indiferencia de lo com-

posible a la necesidad. La composibilidad en cuanto tal no es por ello contingente, pues expresa una relación esencial de contenido. Contingente resulta en ella sólo el que haya un *A*. *A* es lo que tiene de especial la *species* frente a X como *genus*, y la necesidad impera en el ser ideal sin duda del *genus* a la *species*, pero sólo respecto de lo que hay de general en la *species*.

c) Leyes de implicación de los modos esenciales

Por obra de las leyes de indiferencia y de exclusión, está por anticipado muy restringido el círculo de la implicación en el ser ideal. Dentro de esta restricción, sale muy claramente aún a la luz del día la oposición de las maneras de ser. En el ser real, se implican todos los modos positivos unos a otros y asimismo todos los negativos (cap. 14 *e)*. En el ser ideal, se condensa la indiferencia en torno a los modos medios, y con ello queda la implicación rechazada hacia los extremos. El ser ideal sigue la ley de que sólo el modo más determinado implica el menos determinado, pero no a la inversa. Expresado en el esquema (fig. 12), significa esto que las implicaciones tienen todas la tendencia a disminuir hacia el centro. Pues es en torno a la raya fronteriza horizontal que separa los modos negativos de los positivos donde es mayor la indeterminación. Cuanto más lejos de aquélla, tanto más decrece ésta.

Una posición especial la toman sólo las dos implicaciones mutuas que presentan los modos absolutos en el paralelismo de cada uno a un modo relacional. Pero aquí está modificado el carácter mismo de la implicación. Se acerca a la equivalencia y expresa una relación de plena coincidencia.

Hay que anticipar que en el ser ideal no se implican mutuamente los dos miembros de la posibilidad disyuntiva; lo que significa lo mismo que la restricción de su disyuntividad. La posibilidad del ser puramente en cuanto tal deja, sin duda, abierta la del no ser y a la inversa, pero también ocurren desdobladas. Y sólo desdobladas pueden dar satisfacción a las restantes implicaciones. Pues las dos primeras leyes de indiferencia de los modos esenciales quieren decir que ambas son, en principio, mutuamente indiferentes. Las leyes de implicación de los modos esenciales positivos pueden resumirse, según lo anterior, así:

1. la necesidad esencial implica la composibilidad y la posibilidad esencial positiva;
2. la composibilidad implica la posibilidad esencial positiva;

3. la posibilidad esencial positiva y la efectividad esencial se implican mutuamente;
4. la necesidad esencial y la composibilidad implican, pues, también la efectividad esencial.

La última ley es una mera tesis consecuente, pero no por ello menos importante. Pudiera añadirse todavía aquí, como una 5ª ley, que la contingencia "implica" la efectividad esencial (y, por tanto, también la posibilidad esencial); pues en el ser ideal está el ser contingente restringido, como se mostró, a lo positivo. Pero no puede llamarse esto una implicación propiamente tal, pues la contingencia se presenta exclusivamente como modo anejo de la existencia ideal.

La síntesis de las cuatro leyes puede hacerse también de otra forma. En una más suelta, pueden enunciarse también así:

> lo que es esencialmente posible, es también esencialmente efectivo, y a la inversa; lo que es composible, es también esencialmente posible y esencialmente efectivo, pero no a la inversa; lo que es esencialmente necesario, es también composible, esencialmente posible y esencialmente efectivo, pero no a la inversa; (añádase: lo que es esencialmente contingente, es también esencialmente posible y esencialmente efectivo).

Acerca de la segunda y tercera de estas tesis hay que observar esto: la efectividad esencial admite tanto lo incomposible como lo composible, tanto lo necesario como lo contingente. Por eso no padecen inversión estas implicaciones. Entre ellas se mete la indiferencia de la efectividad esencial. Con lo que vuelven a primer término los dos rasgos fundamentales característicos del reino de la esencia: la coexistencia ideal de lo incomposible y la contingencia esencial de lo especial.

En contraste con lo anterior, suenan las leyes de implicación de los modos esenciales negativos de la siguiente manera:

1. la imposibilidad esencial implica la incomposibilidad y la posibilidad esencial negativa;
2. la incomposibilidad implica la posibilidad esencial negativa;
3. la imposibilidad esencial y la inefectividad esencial se implican mutuamente;
4. la inefectividad esencial implica, pues, también la incomposibilidad y la posibilidad esencial negativa.

La última tesis es una mera tesis consecuente. Así, por lo menos, cuando se parte de las tres primeras proposiciones. Pero el partir de ellas no es nada obligado. Las leyes son todas evi-

dentes por sí mismas; lo que justamente en los modos negativos salta a la vista. Si se los agrupa de una manera análoga a la de los modos positivos, resalta aún más palpablemente la oposición de sus leyes de implicación a las de los últimos:

lo que es esencialmente inefectivo, es también esencialmente imposible, y a la inversa;

lo que es esencialmente imposible, es también incomposible y negativamente posible por esencia; pero no a la inversa; lo que es esencialmente inefectivo, es, pues, también incomposible y negativamente posible por esencia; pero no a la inversa; lo que es incomposible, es también negativamente posible por esencia; pero no a la inversa.

Lo incomposible no es, pues, esencialmente inefectivo, porque no es esencialmente imposible. El paralelismo de los sistemas composibles consigo mismos es, justamente, la posibilidad de lo incomposible. Por eso lo incomposible tampoco es idealmente inefectivo. Inefectivo sólo es, en general, lo contradictorio consigo mismo, pero de ninguna suerte lo que contradice meramente a algo ideal distinto; o sea, sólo lo imposible. Y como la imposibilidad es necesidad negativa, queda dicho con ello que la contingencia está excluída de la inefectividad esencial.

El principio de contradicción, que aquí, en lo negativo, es el único que lo domina todo, es, justo, el principio fundamental de la más estricta necesidad negativa. La existencia ideal no está condicionada por nada más que por la falta de contradicción; así, no implica, ni "seguirse", ni necesidad. La inexistencia ideal está, por el contrario, condicionada por la contradicción misma. Pero ésta tiene en sí la estricta "consecuencia", a saber, la aniquilación de lo contradictorio. Por eso en lo que existe idealmente tiene el acaso amplio espacio libre, pero ninguno en lo que no existe.

d) Lo incompleto del ser ideal

No toda incoherencia desaparece en estas leyes intermodales. En torno a la posibilidad resta todavía una cierta anfibolía: aparece, en efecto, ya como disyuntiva, ya como desdoblada —lo primero, en su sentido de falta de contradicción, así como en la coexistencia de las *species* bajo el *genus*; lo último, en las leyes intermodales. Esta anfibolía no podría menos de reblandecer el modo, si tras de ella no se escondiera algo distinto.

Esto otro es lo incompleto del ser ideal. El ser incompleto es algo muy distinto del "ser" reblandecido del juicio, que no

era, en absoluto, un ser propiamente tal, sino sólo un ser puesto; lo que quiere decir tanto como ser por medio de condiciones que radican siempre en otra esfera (el darse). El ser ideal, por el contrario, es genuino ser, sólo que no es un ser predeterminado hasta el fin. En él subsiste cierta indeterminación. De aquí la restricción de la necesidad, la preponderancia de la posibilidad y su disyuntividad, el paralelismo de lo incomposible y la falta de peso de la efectividad esencial.

Todos estos grandes rasgos retrotraen a la estructura de la gradación, a la indeterminación de lo especial de la *species* partiendo del *genus*. Cada plano de esta gradación está, sin duda, completamente predeterminado dentro de sí, pero siempre disyunto en *species* paralelas, y lo que hay de especial en él resulta contingente. Esto tiene por consecuencia que, vistos desde el todo del reino de la esencia, resulten los distintos planos incompletamente predeterminados. Allí donde sólo hay un plano, como en lo real, está excluído tal ser incompleto. Este plano único, el de lo individual, no se alcanza, en absoluto, en el ser ideal. Todas las esencias permanecen flotando "sobre él", permanecen sumidas en la generalidad. Y en la esencia de lo general entra, justo, el dejar abierta la ulterior especificación. Ni siquiera la esencia de algo individual en cuanto tal es individual como esencia. Por eso parece el ser ideal, visto desde lo real, como el reino del "ser posible". La apariencia puede, sin duda, verse como tal, pero no anularse.

En la gradación es, pues, ésta la situación: dentro de un sistema es todo composible, o sea, no disyuntivamente posible. La composibilidad de A con un sistema X no excluye, sin duda, la de no-A con éste, pero tampoco la requiere. Es lo que quiere decir la tercera ley de indiferencia: la composibilidad es indiferente a la necesidad y a la posibilidad negativa. Si estuviese excluído no-A, tendría aquélla que implicar la necesidad. Pero fuera del sistema cesa también la composibilidad. Aquí domina el paralelismo. Y éste tiene la forma de la posibilidad disyuntiva.

En la composibilidad se desdobla, pues, la posibilidad esencial, para, una vez desdoblada, entrar en ella. Pues para el desdoblamiento no es necesario que se rechacen entre sí los miembros disyuntos; basta que no pendan indisolublemente uno de otro, que no se arrastren uno a otro. Esto se cumple en la composibilidad. Por eso puede la necesidad esencial implicarla, e implicar a la vez que ella la posibilidad positiva, sin hacer intervenir también la negativa.

Así es como únicamente se hace comprensible cómo puede estar contenida la posibilidad esencial en la necesidad esencial. En una esfera de ser completo, como en lo real, no sería ello factible sin que se rechazasen mutua y radicalmente las dos posibilidades. Pero si la predeterminación de las formaciones de una esfera es sólo relativamente completa —es decir, sólo para un plano determinado, pero hacia "abajo" del todo incompleta, es la cosa muy distinta. La posibilidad es entonces, como no desdoblada, sólo un modo de lo especial de la *species*; lo que hay de general en la *species* sólo tiene, por el contrario, una posibilidad unilateral. Por eso pende de lo general, única y exclusivamente, la necesidad. Pues no hay *species*, por especializada que sea, en que pueda ser lo general distinto de como se sigue del *genus*.

Sección III

EL PROBLEMA MODAL DEL CONOCIMIENTO

Capítulo 46

MODALIDAD EXTERNA Y MODALIDAD INTERNA DEL CONOCIMIENTO

a) Modos reales y predeterminación real del conocimiento

La manera de ser del conocimiento en cuanto tal no es propia de él; cuenta plena y totalmente en la realidad. El conocimiento es una forma del ser espiritual. Pero el espíritu es algo real, en el pleno sentido de la palabra. Paradójico es esto sólo cuando se entiende por realidad la manera de ser de las cosas materiales, o incluso la materialidad misma, en suma, cuando se le inyecta al término, que significa sólo una manera de ser, una de las teorías populares corrientes, el materialismo, el naturalismo o algo semejante.

De todo ello hay que emanciparse en la ontología. Las notas características de lo real no son, en absoluto, sino éstas: 1. la temporalidad con sus categorías de proceso, el nacer y perecer; 2. la individualidad, el ser único y el ser una sola vez, y 3. la integridad de la predeterminación en el orden real (ley real de la efectividad). Nada de lo demás que suele atribuirse a la realidad, conviene en verdad sino a estratos aislados de lo real, y encima preponderantemente los inferiores.

Las notas indicadas son plena y totalmente exactas del ser espiritual en todas sus especificaciones. Este ser es siempre y dondequiera que aparece un ser temporalmente limitado, que presenta un devenir específico, tiene su ley de desarrollo, su historicidad y es en todos los estadios irrepetible, único y una sola vez, algo individual; y por cierto que, esto último, tanto tratándose de pueblos y épocas como de los individuos. Con ello tiene también en sí la predeterminación de todo lo que tiene índole de proceso; el espíritu es, en cualquier forma que tome, producto de una cadena de condiciones complicada e incluso histórica. Nunca puede ser distinto de lo que es, ni devenir distintamente de como deviene. En suma, sigue la ge-

neral "ley real de la efectividad", no de otra suerte que el ente de los estratos reales inferiores.

Este carácter real es anejo a todo conocimiento. Tiene su expresión ya en la estructura fundamental del conocimiento, la relación sujeto-objeto. Ambos, el sujeto como el objeto, tienen carácter real; la relación entre ellos es en último término, pues, una relación real. Es, incluso, una sola entre muchas que en el orden de la vida ligan al mismo sujeto con el mismo mundo de objetos; poseer, usar, labrar, modelar son relaciones de esta índole. Con todas ellas comparte el conocimiento el carácter de proceso y desarrollo. No conocemos, en absoluto, ningún conocimiento más que en la forma de proceso de conocimiento. En cada estadio, es el conocimiento único y propio de aquella sola vez, y en esta individualidad, también perecedero. Pues el proceso no se detiene, el estadio da paso a otros estadios tan únicos como él. Una teoría del conocimiento no puede apartar la vista de nada de esto; no puede tratar abstractamente del contenido como mero "contenido de sentido". De otra suerte, sólo aprehende las estructuras del sentido del contenido, y pasa de largo junto a lo más propio, la aprehensión del objeto. Tiene, por el contrario, que atenerse justo a ésta.

Así se cumple, pues, también en el conocimiento, la "ley real de la efectividad", y a una con ella todas las leyes modales y de predeterminación de lo real. Cuando es posible, el conocimiento es también efectivo; y cuando es efectivo, es también necesario y no puede, ni dejar de tener lugar, ni tenerlo de distinta suerte. Allí donde no tiene lugar, tampoco es posible. Esta posibilidad y esta necesidad son modos del proceso de conocimiento o modos reales del conocimiento. Afectan al conocimiento tal cual "es" realmente, como acto, como relación, como situación del ser de una índole peculiar. De la legitimidad de estos modos y relaciones modales no cabe dudar en manera alguna.

Tampoco por ello hay que rechazar, de ninguna suerte, la predeterminación del proceso de conocimiento "desde abajo" (por situaciones, circunstancias, datos externos o también por una disposición física interna). Esto es simplemente la dependencia categorial de lo superior respecto de lo inferior, y no debe confundirse con interpretaciones naturalistas. Si lo real no estuviese estratificado, tendría sin duda que dominar su totalidad un tipo único de predeterminación; en un mundo real estratificado se superponen también las formas de predeterminación. Lo superior no procede íntegramente de la predeter-

minación inferior; en razón de ella sola no es nunca realmente posible, faltando la totalidad de sus condiciones especiales. El conocimiento es únicamente "posible" cuando a todas las demás predeterminaciones se añade la suya propia. Ésta es un *novum* frente a la de lo psíquico, y sobre todo frente a la de lo orgánico y la de lo físico.

b) La modalidad de la formación gnoseológica y el conocimiento modal

En estos modos reales del conocimiento no hay, pues, nada nuevo que ganar. Son en toda la línea los mismos que en el resto entero de lo real. No se trata de ellos en el problema de la modalidad del conocimiento, sino de otros modos y relaciones intermodales, muy *sui generis*, que son propios sólo del conocimiento y fuera de él no ocurren en ningún estrato del ser. Son aquellos modos en que se le aparece o se le da al conocimiento su propio contenido.

Pues el conocimiento no es idéntico como proceso real a su contenido. El proceso tiene también un contenido, es el incremento del contenido; pero el contenido mismo es algo distinto y tiene modos de aparecer distintos de los del proceso; distintos también de los del sujeto y del objeto. Estos modos de aparecer son los verdaderos modos del conocimiento. Forman lo *novum* de la modalidad del conocimiento. De ellos solos hay que tratar en lo que sigue.

Son, naturalmente, modos secundarios, no modos del ser, independientes. Pero son de la mayor importancia —justamente también para un proceder ontológico—, por cuanto que en su gradación modal nos está dado absolutamente todo cuanto se conoce. El conocimiento es la instancia dadora de todo saber y la ontología es el saber del ente en cuanto ente. Así, es a esta forma de darse, y únicamente a ella, a la que se ha arrancado toda comprensión del ser. Nuestro saber de los modos del ser se ha recobrado únicamente por intermedio de los modos del conocimiento. La recuperación sigue el camino de borrar lo que han puesto encima los modos del conocimiento. Por eso es, metodológicamente, la exposición de los modos del conocimiento a la vez la comprobación, en un ejemplo, de los modos del ser y en particular de los modos reales.

En la esencia del conocimiento entra, además del sujeto, el objeto y la relación entre ambos, todavía un cuarto momento: el contenido de conciencia creado en él o la formación gnoseo-

lógica —en términos leibnizianos, la representación del objeto en el sujeto o también la imagen del objeto en el sujeto. Esta formación pertenece a la región de contenidos de la conciencia; la cosa representada por ella le hace siempre frente (le es trascendente). Es conciencia del objeto, no ella misma objeto. Por eso es su forma de ser la de la conciencia. Ésta es una forma de ser altamente diferenciada, dependiente de muchas cosas y sin embargo, en su peculiaridad, independiente. La modalidad de la formación gnoseológica se mueve, por ende, en los modos de la conciencia. Pero como no se trata del ser de la conciencia, sino del de su contenido, es en el objeto donde emergen estos modos para la conciencia cognoscente misma. Pues normalmente no hay, en absoluto, una conciencia del contenido —o de la formación gnoseológica— al lado de la conciencia del objeto. El contenido mismo es, antes bien, la conciencia del objeto; es la forma en que el objeto está dado a la conciencia. Pero no es un segundo dato al lado del objeto del conocimiento.

Aquí está, pues, el punto en que la modalidad especial de la formación gnoseológica se separa inequívocamente de la modalidad real del proceso de conocimiento. En esta última se trata de la posibilidad del conocimiento, e igualmente de la efectividad y la necesidad del conocimiento; lo que puede llamarse la "modalidad interna" del conocimiento. Frente a ella consiste la "modalidad interna" del conocimiento —la de la formación gnoseológica— en una conciencia modal a la que le está dado el objeto en una modalidad graduada.

Aquí no se trata, pues, de la posibilidad del conocimiento, sino del conocimiento de la posibilidad; ni tampoco de la efectividad y necesidad del conocimiento, sino del conocimiento de la efectividad y la necesidad. Reduciendo la modalidad interna del conocimiento a estas simples características, resalta inequívocamente la diferencia de la conciencia modal respecto de la modalidad de la conciencia.

c) La disolución del orden modal real en el aprehenderlo

Ahora bien, en esta conciencia modal que constituye la modalidad interna del conocimiento surge una relación *sui generis* con los modos del objeto. Éstos son modos del ser, modos reales o ideales, según cuál sea el objeto. Los modos del objeto se reflejan en la conciencia de éste; pero no se reflejan fielmente, sino desplazados y deformados como en un espejo curvo.

El conocimiento es, sin duda, un aprehender el objeto, pero

de ninguna suerte un aprehender cabal. Si todo aprehender fuese adecuado, tendría que corresponder a toda necesidad real del objeto una conciencia de la necesidad, y a toda posibilidad real una conciencia de la posibilidad. Mas éste no es de ninguna manera el caso. La posibilidad y la necesidad reales están indiferenciadas en lo realmente efectivo, y por ello han desaparecido para la conciencia. Así hay por todas partes en la experiencia diaria la conciencia de la efectividad sin que la siga absolutamente ningún saber de la posibilidad ni la necesidad. Lo dado como realmente efectivo aparece desligado de la básica relación de los modos relacionales; parece "contingente", lo que en verdad no es. Y un saber de la necesidad, un comprender la posibilidad, tiene que empezar por labrarse por medio de un ahondamiento especial. Pero el ahondamiento puede también faltar. El cotidiano haber menester del conocimiento no se endereza comúnmente, en absoluto, a él, y cuando se endereza a él, se contenta con fragmentos de la cadena de condiciones. Únicamente la verdadera investigación y ciencia va más allá. Por eso con ella se inicia en verdad una segunda y diferente conciencia modal.

Así es, de hecho, la conciencia modal en el conocimiento un espejo curvo; no de otra suerte, por lo demás, que lo es también la conciencia del contenido objetivo. La ley de la inadecuación, que domina de abajo a arriba la marcha del conocimiento, separa la modalidad interna del conocimiento de la de su objeto.

De una manera ontológicamente más profunda, puede entenderse esto por la peculiar relación del objeto con el aprehenderlo. El objeto es "en sí" lo que es; en él en cuanto ente no hace absolutamente ninguna diferencia el que se lo aprehenda, ni hasta qué punto. El objeto se conduce como indiferente al aprehenderlo; como indiferente, pues, también a los límites de la aprehensión. Estos límites no son límites del ser; son meramente los límites del conocimiento proyectados sobre el objeto. Lo que en el objeto mismo está en conexión indisoluble, puede, pues, muy bien aparecer desligado en el conocimiento del objeto.

Si se trasporta esto a la conciencia modal del conocimiento, se sigue inmediatamente de ello que puede surgir una conciencia de la efectividad desligada de la conciencia de la necesidad e incluso de la conciencia de la posibilidad. El aprehender destruye, pues, el orden modal de lo real —no, sin duda, en lo real mismo (lo que es imposible), pero sí en la representación de

lo real, en la mención o intuición de lo real que nos formamos, en suma, en la formación gnoseológica en cuanto tal. Ésta es una formación distinta del objeto del conocimiento. Por lo demás, es la destrucción la misma que tiene lugar también en la estructura. Pues el aprehender es inadecuado, pero el objeto es indiferente a la inadecuación. Ésta no deforma, en efecto, el objeto, sino sólo la representación. La conciencia de la efectividad queda desligada porque la aprehensión del contenido del objeto no se abre paso hasta la serie de sus condiciones reales, ni mucho menos aprehende la totalidad de ellas. Pero en esta totalidad tienen sus raíces tanto la necesidad real cuanto la posibilidad real que son propias del objeto.

Si no se distingue la modalidad interna del conocimiento de la externa, tiene que resultar tal situación perfectamente incomprensible. El aprehender el modo condicionante del objeto, la posibilidad real del objeto, no tiene nada que ver con el modo real condicionante del aprehender, la posibilidad real del aprehender. La posibilidad del aprehender puede muy bien restringirse a un mero aprehender la efectividad, sin excluir por ello un aprehender su posibilidad. Un modo del aprehender no es un modo del objeto, ni mucho menos de la conciencia del objeto. De aquí la distinción y la relativa independencia de la modalidad interna del conocimiento respecto de la externa. Y de aquí la destrucción de la modalidad del objeto en el conocimiento del objeto.

Lo real se edifica desde los cimientos, desde su condicionamiento, es decir, desde su posibilidad y necesidad. Pero el conocimiento no aprehende desde los cimientos, sino desde el darse, desde el lado exterior, desde lo ónticamente secundario. Y lo dado se le aparece en el modo de la conciencia de la efectividad.

CAPÍTULO 47

LA CONCIENCIA MODAL Y EL CONCEBIR MODAL

a) LA INTUICIÓN INMEDIATA Y EL CONCEBIR

El conocimiento mismo es un reino gradual de contenidos. Y como hay conciencia cognoscente de todos los grados unos

junto a otros, éstos se presentan destacándose en cierta medida unos de otros.

No se trata aquí de la oposición entre una conciencia ingenua y otra desarrollada, digamos científica, sino de otra oposición, que puede llamarse la de la conciencia intuitiva y la concipiente. Pues cómo esté constituída la conciencia ingenua, no puede saberlo el hombre que plantea cuestiones filosóficas; puede sólo conjeturarlo, reconstruirlo, pero no le está dado. Su conciencia, si es capaz de la reflexión sobre sí, no es ingenua. Por otra parte, tampoco la conciencia científica está dada casi nunca pura. Lo que sí hay, así en la vida como en la ciencia, es una conciencia inmediatamente intuitiva que debe distinguirse de una conciencia que conscientemente ahonda, busca, plantea problemas, y los resuelve, si bien ambas están entretejidas de muchas maneras en la economía del conocimiento.

La primera es una conciencia que se limita a recibir, a atenerse a los datos; en ella tiene que predominar en toda la línea el modo de la efectividad. La segunda, por el contrario, pregunta por las condiciones y razones, rastrea las conexiones y dependencias, da sinopsis que están rehusadas a la intuición receptiva. En esta actividad consiste el concebir. Concebir quiere decir, justo, hacer visible algo "en razón" de algo distinto, o partiendo de algo distinto, tal como no podía hacerse visible por separado, al darse en la forma meramente intuitiva. Por eso en el concebir pasan al primer término los modos relacionales. El concebir se mueve íntegramente en la conciencia de la posibilidad y la necesidad. Su función es conspectiva, mientras que la de la intuición receptiva es estigmática.

La intuitividad en cuanto tal no necesita, sin duda, pasar a segundo término en el concebir. El concebir no es abstracción; ha menester, ciertamente, del concepto como de un medio auxiliar, pero él mismo no es un concepto. Concebir es recoger lo intuído en la unidad de la sinopsis, es progresar el conocimiento siguiendo el hilo conductor de las conexiones de los objetos —en oposición a la intuición inmediata, para la que se alza aislada cada formación.

Este momento de la visión, el elemento propiamente viviente y sustentante del concebir, constituye el sentido primitivo de la palabra "teoría". Pues θεωρία quiere decir "visión", y en este sentido literal la introdujo en su momento Aristóteles. Cosa que se ha olvidado por obra de la actual significación empalidecida de la palabra; "gris es toda teoría", así lo siente el lego en todos los dominios del saber. Es que se atiene a los con-

ceptos acuñados, sin saber emplearlos como órganos de una visión más penetrante, y por ende sin tener en ellos un ligero vehículo para concebir. Para quien no sabe llenar con la intuición viva el concepto es éste de hecho una cadena, un producto rígido; pero aquél se ha alejado ya del conocer viviente, ha perdido ya la cosa por mor del concepto; está ya en el callejón sin salida y lo que se apropia de teoría es de hecho "gris".

En el concebir es, pues, la visión absolutamente lo capital. Tan sólo no es aquí el ver en cuanto tal nada *novum*. También la inmediatez de lo dado es intuitiva. Lo *novum* es la sinopsis en cuanto tal. Y ésta va, sin duda, por caminos muy propios.

b) La conciencia aposteriorística de la efectividad; el concebir "a priori" la posibilidad y la necesidad

La esencia de esta distinción se presenta de la manera más plástica por el lado del contenido. La intuición inmediata parte del caso singular tal cual está dado empíricamente; el concebir empieza con lo general, con lo homogéneo, con la ley. Puede ser muy bien el concebir un caso singular en su individualidad; pero lo concibe justo desde lo general, pues ve lo principal y esencial en una cierta independencia respecto del caso singular. Asimismo puede conducir muy bien el dato inmediato a aprehender algo general; pero por lo mismo parte del caso singular y todo lo que aprehende resulta dependiente de éste.

Así en la vida como en la ciencia andan juntas casi sin excepción ambas formas de aprehender. No percibimos nada singular sin sumirlo en seguida bajo algo general ya concebido, ni con ello concebirlo también ya dentro de ciertos límites. Y no concebimos nada general sin referirlo tan necesariamente a una experiencia singular hecha, ni insertarlo con ello en el orden de lo dado. En la distinción no se trata, pues, de aislamiento, sino de la heterogeneidad del aprehender mismo, que nunca desaparece del todo, ni siquiera en la trabazón mutua, y con bastante frecuencia resulta sensible como oposición intrínseca.

La oposición viene a parar así en la conocida distinción de lo *a priori* y lo *a posteriori* en el conocimiento. Esto es la fuente de los datos inmediatos, aquello la del concebir y la visión penetrante. Para el problema de la modalidad interna del conocimiento es esta oposición fundamental, en cuanto que en ella se manifiesta la doble referencia de nuestro conocimiento a un mismo ente. El conocimiento está con uno de sus lados, el aposte-

riorístico, ligado inmediatamente a la efectividad real, saltando por encima de la posibilidad y la necesidad reales que se hallan ónticamente detrás de aquélla. Pero con el otro de sus lados, el apriorístico, no está ligado tan inmediatamente a la posibilidad y la necesidad reales, sino ante todo exclusivamente a los correspondientes modos esenciales, y únicamente por mediación de ellos al orden real.

Justo lo real está cruzado por las estructuras y leyes del reino de la esencia; y si las mismas no agotan la plenitud del orden real, forman un esquema general de su estructura esencial. Así, el conocimiento apriorístico en cuanto tal sólo aprehende directamente la posibilidad y la necesidad esenciales. Y únicamente partiendo de ellas penetra en el ensamblaje mucho más complejo de las relaciones reales.

Lo anterior hace visibles dos cosas. En primer lugar, en el conocimiento apriorístico se trata de la visión de la posibilidad y la necesidad; y justo en ello tiene su raíz el carácter conspectivo del concebir, en oposición al simple recibir lo dado. Pero en segundo término, es esta visión, por lo pronto, solamente la de la posibilidad y la necesidad esenciales. Surge, por un lado, en forma de primeras evidencias irreducibles —de la índole de las evidencias matemáticas y esenciales—, pero, por otro lado, también fragmentada en la forma de los modos lógicos, en la limitación característica de la sinopsis que es propia de lo lógico, a saber, en relación a lo dado e intuído previamente en cada caso. El que lo previamente intuído esté a su vez apresado *a priori* o no, no constituye, a este respecto ni en principio, diferencia alguna.

Ésta es la razón por la que la propia y plena posibilidad y necesidad reales no resultan comúnmente asequibles, ni se aprehenden sino aproximadamente, ni siquiera por medio del ingrediente apriorístico del conocimiento, ni siquiera tomando éste en la forma científica más rigurosa. Estos modos reales penden de la totalidad de las condiciones reales; y en la medida en que estas condiciones no están también dadas —lo que está muy estrechamente limitado por la índole de la intuición empírica—, sólo pueden inferirse ellas mismas *a priori*, y en razón de una visión esencial, o sea, siempre en razón de algo general que no puede coincidir en determinación ni plenitud de contenido con el caso real. Por eso el conocimiento apriorístico nunca aprehende sino fragmentos de la cadena de condiciones; y la posibilidad con la que cuenta no es la requerida posibilidad total.

Por lo mismo es una mera posibilidad disyuntiva y no implica la visión de la necesidad.

El conocimiento *a posteriori* es una nuda conciencia de hechos. Nos pone directamente ante la efectividad real acabada. Y no sólo hace esto. Tras de él está el peso mucho mayor de los actos emocionalmente trascendentes, del vivir algo, el experimentar, el padecer y todos los demás. Junto con este trasfondo es el conocimiento aposteriorístico el verdadero testimonio de la realidad.[1] Para el conocimiento de la modalidad es ello de una significación decisiva, dado que de ello resulta que todo verdadero testimonio de la realidad tiene el modo de una conciencia de la efectividad, pero no de una conciencia de la posibilidad o de la necesidad.

Todo saber de la posibilidad y la necesidad de los objetos reales da, en cambio, el rodeo del concebir la posibilidad y la necesidad esenciales. De ninguna suerte abre, pues, en igual inmediatez el ser posible y el ser necesario realmente. Para llegar a éstos tiene el conocimiento que recorrer siempre un largo camino, y por lo regular un camino que no puede recorrer hasta el fin.

Así es la modalidad del conocimiento apriorístico no sólo una modalidad distinta de raíz de la del apriorístico, sino también de una inmediatez y rigor enteramente distintos. Hay, sin duda, un conocimiento apriorístico inmediato, pero no en el campo del conocimiento real. Por eso es todo "concebir" lo real un concebir mediato. La esfera de las esencias es una esfera intermediaria. Pero sus modos no alcanzan a llegar a la realidad.

c) El rodeo modal del concebir y el ingrediente de lo hipotético

El concebir y la intuición inmediata no forman, de ninguna suerte, la misma oposición que el conocimiento apriorístico y el aposteriorístico, pues en ambos están contenidos los dos. Pero es cierto que en el concebir domina el elemento apriorístico y en la intuición inmediata el aposteriorístico.

Esta relación se refleja en la modalidad. Son, sin duda, los mismos modos del conocimiento los que tiene en común el concebir con la intuitividad, pero desempeñan en ambos un papel muy diverso. Prepondera en la intuición la conciencia de la

[1] *Cf. Ontología*, I, *Fundamentos*, caps. 27-35.

efectividad; en el concebir, la visión de la posibilidad y la necesidad. Y como ambas cosas nunca coinciden enteramente en ningún conocimiento, tampoco están nunca de completo acuerdo unos con otros los modos del conocimiento en conjunto. Difieren entre sí y presentan relaciones intermodales vacilantes.

Lo más fácil a primera vista es tomar por base la distinción entre el conocimiento real y el ideal, e investigar la modalidad interna de cada uno de ellos por separado. Esto da por resultado, sin duda, una pulcra distinción, pero la conexión resulta menoscabada. Y para la arquitectura del conocimiento en conjunto es la conexión justamente lo decisivo. Un puro conocimiento de esencias lo tenemos sólo en dominios aislados del saber, en la matemática pura y en la intuición filosófica de esencias. Éste es un sector demasiado estrecho. En la vida así como en las ciencias concretas van siempre juntos el conocimiento ideal y el real. Lo dado como realmente efectivo es el plano de que parte la intuición de esencias, y ésta abre a su vez conexiones reales, conduciendo así a aprehender lo realmente efectivo. Y esta situación del conocimiento responde muy exactamente a la situación del ser. Pues justo el ser ideal está contenido como estructura esencial en todo lo real. Sólo excepcionalmente rebasamos con el conocimiento esencial los límites de lo real.

Añádase que la modalidad interna de la intuición pura de esencias no tiene cabal estructura propia. Sigue en la más amplia medida la modalidad de lo lógico. La gradación de lo general la domina enteramente. Sólo en los primeros pasos va fundamentalmente más allá de ella. Estos pasos se hallan sustraídos al orden de condicionamiento. Sólo pueden consistir, o en ver intuitivamente, o en inferir retrocediendo desde lo dependiente. En ambos casos quedan suspensos en una cierta contingencia gnoseológica que no puede suprimirse, y acerca de cuya escabrosidad en vano se intenta engañarse con la llamada "evidencia inmediata". En verdad, los primeros supuestos del conocimiento se quedan en hipotéticos; hecho que se hace muy agudamente sensible en la disputa en torno a la axiomática de las ciencias matemáticas.

Pero justamente este ingrediente de lo hipotético no es propio del solo conocimiento ideal. Precisamente en él es donde se lo ha desconocido durante más tiempo. El conocimiento real retrotrae derechamente a primeros supuestos que se quedan en hipotéticos; y en manera alguna sólo el científico. Las leyes esenciales de la espacialidad están contenidas ya en el simple

percibir cosas materiales y pueden sacarse de él dentro de ciertos límites. Pero no es la percepción en cuanto tal lo que cuenta para sacarlas, sino el conocimiento apriorístico de esencias entretejido en la percepción. La ciencia, sobre todo, hace el uso más extenso de lo hipotético, y ciertamente que no tan sólo con respecto a las leyes generales, sino también justo con respecto a lo singular realmente efectivo que ella franquea.

Este último punto es sumamente instructivo para comprender la modalidad interna del conocimiento. Hay, con toda certeza, la inferencia de lo efectivo a lo efectivo, es decir, de lo efectivo dado a lo efectivo no dado. Toda inferencia causal es de esta especie. Se conocen las causas y se infieren los efectos desconocidos (por ejemplo, futuros); o se conocen los efectos y se infieren causas desconocidas —sean las que pertenecen al pasado y ya no pueden percibirse, sean las que se sustraen en principio a la perceptibilidad (por ejemplo, los movimientos de los electrones en el átomo o las velocidades radiales de los cuerpos en el espacio cósmico). No siempre se es consciente del ingrediente hipotético que entra en ello; pero este ingrediente se denuncia una y otra vez al conducir las consecuencias a incoherencias.

Aquí se infiere, pues, lo realmente efectivo, pero por el rodeo del concebir la posibilidad y la necesidad. En la ciencia es inevitable el concebir por medio de este rodeo modal. Y como implica el saber de esencias y leyes esenciales (en ellas encuentra sus premisas mayores), es a la vez un rodeo por el conocimiento ideal. Pero como los modos esenciales no son suficientes para la posibilidad y la necesidad reales, se queda la inferencia más acá de la totalidad de las condiciones reales. Está, pues, transida, por razones internas, de un ingrediente hipotético.

d) La constitución modal de la hipótesis

Este rodeo modal del concebir es en sí independiente del ingrediente hipotético. Sólo que hace su aparición en forma especialmente tangible allí donde es considerable este ingrediente. Y éste es el caso siempre que la inferencia se aleja considerablemente de lo dado; así pues, dondequiera que se trata de inferir aquello que por toda su índole es imposible traer a que se dé inmediatamente. En la medida en que la ciencia se dedica a franquear mediatamente lo no dado, paga por ello el precio de tal ingrediente.

Es, por ende, importante poner en claro en este punto el carácter modal de la hipótesis. La concepción usual cuenta la hipótesis en el modo de la posibilidad. A ello tienta la indecisión entre lo verdadero y lo falso; se suele ponerla en relación con la forma del juicio problemático, en el que queda abierta la alternativa entre *A* y no-*A*. Semejante carácter problemático está, sin duda, contenido en la hipótesis. Pero ¿en qué consiste entonces la diferencia entre la hipótesis y cualquier otro conocimiento de la posibilidad, digamos de la posibilidad lógica, que no consiste en nada más que en la no contradicción con lo anteriormente dado? ¿Por qué el concebir elige, desde el lugar en que se encuentra en el caso, justamente una determinada hipótesis, entre innumerables en sí tan lógicamente posibles, y aboga por ella?

Patentemente, se siente impulsado de alguna forma hacia ella. Pero un sentirse impulsado es algo enteramente distinto de un mero conocer la no contradicción. Se halla en oposición modal a la conciencia de la posibilidad. Tiene más bien, y a pesar de toda su falta de integridad, la forma expresa de la conciencia de la necesidad. Para comprender un complejo dado de hecho, *A*, es "necesario" que, a falta de más saber de sus condiciones reales, se suponga hipotéticamente un determinado *X*. Sin duda que esta necesidad no coincide, en absoluto, con la necesidad real, corriendo incluso contra la dirección de ésta (pues *X* debe entenderse justamente como razón real de *A*, mientras que en el proceder propio de la hipótesis es *A* la razón gnoseológica de *X*); ello no obstante, es la conciencia de la necesidad que entra en la hipótesis un inequívoco esfuerzo del conocimiento por llegar a concebir la plena necesidad real; y de tal suerte, que por el rodeo de ésta se haga accesible al concebir lo realmente efectivo que se oculta. El modo fundamental de la hipótesis es el concebir la necesidad en proceso de formación como tal concebir.

Dentro de este estado de cosas, lucen mejor que ningunos aquellos ejemplos en los que no se trata del conocimiento de algo universal (una ley), sino del de un caso singular. De esta índole es la mayor parte de la reconstrucción hipotética del árbol genealógico de las plantas y animales, e igualmente del estudio de los períodos geológicos o del movimiento de los astros, pero no menos tampoco de la reconstrucción de los hechos históricos sobre la base de un material documental fragmentario, o de la reconstitución filológica de textos desfigurados (conjetura). En todos estos casos se atiene la busca a lo que es "con-

dición necesaria" de lo dado. Y cuanto más completamente puede aprehenderse esta necesidad, tanto más se acerca a lo realmente efectivo que busca. Cuando Leverrier calculó por las perturbaciones de la trayectoria de Urano la existencia de un octavo planeta, fue tan lejos la integridad de la conciencia de la necesidad, que aquél pudo indicar aproximadamente, además del lugar en el cielo, la distancia, la masa, el movimiento y los elementos de la trayectoria del planeta aún no descubierto. También aquí había partido la hipótesis de la cuestión de la posibilidad de los fenómenos observados. Pero su misma determinación era la de una necesidad absolutamente rigurosa. En nada altera esto el que únicamente el posterior descubrimiento óptico del planeta haya mostrado el verdadero carácter de este rigor. Si a consecuencia de condiciones ópticas desfavorables no pudiera hacerse visible el planeta, tendríamos que atenernos aún hoy, en nuestro saber de él, tan sólo a esta necesidad de la hipótesis.

Puede, según esto, definirse así la constitución modal de la hipótesis: parte de la conciencia de la efectividad, pregunta cómo es posible lo efectivo y responde concibiendo la necesidad de ciertas condiciones; pero como las condiciones en razón de las cuales es posible algo real necesitan tener ellas mismas efectividad real, retorna el concebir, por el rodeo de la posibilidad y necesidad, a la conciencia de la efectividad. Si se añade que todas las hipótesis han menester la confirmación por la experiencia, resulta plenamente claro que también aquí es el concebir, en último término, conocimiento de la efectividad y que sólo por mor de ésta da el rodeo por los modos relacionales.

e) La libertad de movimiento al concebir la posibilidad y la necesidad

En este ensamblaje complejamente modal, es lo característico que el concebir la posibilidad y la necesidad no es directamente un concebir la posibilidad y la necesidad reales. Es lo que significa, no sólo el rodeo por los modos esenciales —y formalmente el rodeo por los modos del juicio—, sino a la vez la aparición de una forma especial de modos relacionales del conocimiento, en los que se invierte la dirección de la dependencia.

Si en lo real es X la razón desconocida y A la consecuencia conocida que está dada a la conciencia inmediata de la efectividad, para el concebir es, a la inversa, A la razón y X lo infe-

rido. Y como X no está por lo pronto confirmado por ningún dato inmediato, se lo concibe, de un lado, como algo necesario, pero concibiéndolo así con una cierta indeterminación de contenido; mientras que, de otro lado, y justo por obra de esta indeterminación, se lo toma por algo meramente posible, es decir, por algo que efectivamente pudiera ser distinto de lo que es.

La razón de A se aprehende, pues, sin duda como una razón necesaria, pero su constitución especial como una constitución meramente posible; lo cual sería una relación ontológicamente imposible, pero que puede existir muy bien en el contenido del conocimiento. La conciencia de que esta posibilidad no coincide con la posibilidad real de A tiene múltiples grados. Pero hasta en sus formas más oscuras es todavía un saber del carácter hipotético de lo inferido.

La situación ante la que se está aquí es bien conocida en la teoría del conocimiento, pero sólo por su lado constitutivo. Se la conoce como distinción de la *ratio cognoscendi* y la *ratio essendi*. En sus inferencias puede el conocimiento moverse libremente en la dirección de la dependencia respecto del ser. Puede seguirla, pero también puede correr en contra, según donde se halle dentro del orden real lo dado del caso.

El conocimiento sólo puede ir de lo conocido a lo desconocido. Si, pues, es lo conocido lo dependiente en el orden del ser, tiene que avanzar desde lo dependiente hacia aquello de que depende. Al hacerlo así sigue, no obstante, el orden del ser, siguiendo su rastro, por decirlo así, hacia atrás. No entra en su esencia correr en contra de la dependencia real; pero sí entra en su esencia "poder" correr en contra de esta dependencia. Pues así tiene que hacerlo cuando le está dado lo dependiente. El concebir en cuanto tal no es, de ninguna suerte, ya la inversión de la dependencia real; pero sí es capaz de la inversión, y también menesteroso de ella en determinada situación del problema.

El principio de razón del conocimiento es muy distinto del principio de razón real. No sólo no es una ley universal del conocimiento —pues todo lo dado intuitivamente e inmediatamente se acepta sin razón suficiente—, sino que tampoco concierne inmediatamente a la razón real del objeto del conocimiento. Concierne exclusivamente a las razones por las que el conocimiento conoce algo como necesario. Y en tanto este algo es la razón de ser de lo dado, se trata de las razones gnoseológicas de la razón de ser que residen en lo dado.

Esto significa modalmente que los modos relacionales del

conocimiento entran en una peculiar fusión. Las condiciones por las que debe concebirse A como posible se presentan ellas mismas como condiciones necesarias de A. Pero esta necesidad de las condiciones no es la de A mismo. Pues A únicamente es necesario partiendo de la totalidad de sus condiciones. La necesidad gnoseológica en el modo de la cual se conciben las condiciones de A concierne, por el contrario, muy bien a cada una de las condiciones. El conocimiento divide el problema total del concebir en problemas parciales, avanzando así paso a paso hacia el todo. Como modo del concebir existe la necesidad siempre ya antes de que se conciba la plena necesidad real. Es la paulatinamente progresiva aprehensión de la posibilidad de algo ya previamente aprehendido como efectivo —por medio de la necesidad gnoseológica que desde esto último penetra hacia atrás. La aprehensión de la necesidad real resulta de antemano siempre un problema. Y con bastante frecuencia es un problema insoluble.

Con esta libertad de movimiento ganan los modos relacionales del conocimiento un ancho espacio libre frente al ensamblaje de los modos reales. Esto se halla en un sorprendente contraste con la firme vinculación de la conciencia de la efectividad a la efectividad real de los casos presentes. Los modos relacionales del conocimiento siempre siguen, sin duda, vueltos hacia el orden real; son y serán un rastrear la posibilidad y la necesidad reales, pero avanzan con una libre movilidad, apoyándose en el ensamblaje de estos modos. Esta movilidad es propia sólo del concebir, no de la intuición inmediata. Pues sólo es propia de la conciencia de la posibilidad y la necesidad. Y éstas son justo los modos fundamentales peculiares del concebir, en oposición a la intuición receptiva.

CAPÍTULO 48

LA LEY GNOSEOLÓGICA DE LA EFECTIVIDAD

a) LA CIRCULACIÓN MODAL DEL CONOCIMIENTO

Si se quiere recoger lo dicho en una breve fórmula, puede enunciarse así: la conciencia de la efectividad no supone la conciencia de la posibilidad ni de la necesidad; pero el concebir la efectividad supone concebir la posibilidad y la necesidad.

Esta doble tesis es la ley fundamental y decisiva de la modalidad del conocimiento. Puede designársela como la "ley gnoseológica de la efectividad".

El conocimiento es una circulación modal. Empieza y acaba con la efectividad. La diferencia entre principio y fin es sólo la que hay entre la intuición inmediata y el concebir. Hay una distancia astronómica entre el mero recibir algo como "efectivamente" dado y el concebir qué es aquello de que propiamente se trata. Entre lo uno y lo otro hay toda la distancia del camino del conocimiento —camino cuyo término no divisamos en ninguna lontananza—, pero a la vez todo el complejo ensamblaje de los modos relacionales del conocimiento. Pues en el concebir la posibilidad y la necesidad en cuanto conducente a concebir la efectividad, se refleja el auténtico proceso del conocimiento real.

La circulación modal del conocimiento es a su vez, pues, más que una circulación. Llega a la misma efectividad de que partió, pero no a la misma aprehensión de la efectividad. El concebir la efectividad es no sólo algo de un contenido incomparablemente más rico que la conciencia meramente receptiva de la efectividad, sino también algo modalmente muy distinto. Es, justo, lo que quiere decir la ley gnoseológica de la efectividad. El concebir la efectividad supone concebir la posibilidad y la necesidad; la conciencia receptiva de la efectividad no supone nada de todo ello. Esto es una ley intermodal del concebir por la que éste se destaca en forma inequívoca de lo dado inmediatamente. De esto lo separan los modos relacionales del conocimiento supuestos.

El concebir se acerca de esta manera a la relación real de los modos tal cual la formula la ley real de la efectividad (cap. 24 *d)*. Pues justo lo realmente efectivo mismo, que forma el objeto del concebir, supone la posibilidad y la necesidad reales. Como el concebir no es un recibir, sino un penetrar, llega al fondo de su objeto. Pero allí tropieza con la cadena de condiciones de cuya totalidad penden la posibilidad y la necesidad reales. El concebir pende, justo, del aprehender las condiciones.

Tan sólo no hay que olvidar nunca una cosa acerca de esto: el concebir se acerca, sin duda, con su constitución modal a la de lo real, pero no la alcanza. Por su tendencia se dirige a la totalidad de las condiciones, pero de ninguna suerte logra apoderarse de ella. El concebir la posibilidad y el concebir la necesidad no llegan, ninguno de los dos, hasta el fondo de la plena posibilidad y necesidad reales. Son, pues, un conce-

bir la posibilidad y la necesidad reales sólo en cuanto a la idea, no en cuanto al logro. La aproximación alcanza, sin duda, en los casos simples, grados que pueden considerarse prácticamente consecución de la meta; pero ni alcanza ésta en rigor, ni puede generalizarse el resultado. Entre la idea y la consecución está el camino y el trabajo histórico entero del conocimiento.

La discrepancia entre lo uno y lo otro es la tensión que entraña la tendencia del conocimiento. Una conciencia de la efectividad meramente receptiva no entraña tensión alguna. La conciencia objetiva de la tensión es la conciencia del problema, es decir, el saber de lo que en lo dado queda por concebir. Este saber es ya un concebir incipiente. Se anticipa al aprehender gracias a saber que a lo efectivo que está dado está adherido un orden real partiendo del cual tiene que concebirse. Por eso la conciencia del problema envuelve el progreso del conocimiento.

En el "problema" se ha convertido ya la conciencia inmediata de la efectividad en una conciencia oscura, pero tenaz, de la posibilidad; y dentro de ciertos límites, pisa el pie a ésta una conciencia que presiente la necesidad existente. Pero el progreso se inicia con la tendencia consciente a traducir aquello en un "concebir" la posibilidad, esto en un "concebir" la necesidad. En esta tendencia resulta concebido de hecho, aunque sólo paso a paso, lo efectivo; y así, tanto aquello de cuyo estar dado partió la conciencia del problema, cuanto también aquello otro en lo efectivo que se halla en conexión con la cadena de las condiciones reales, la cual va mucho más lejos.

b) El concebir y la efectividad real

En esta circulación modal, que por su contenido es un constante avanzar e incluir en ella, reside, pues, la estructura modal del progreso del conocimiento —al menos hasta donde éste es un progreso espontáneo oriundo de una tendencia íntima, y no va de dato a dato por obra de un impulso meramente externo. En ello hay dos cosas de importancia.

Ante todo, resulta aquí visible con toda concreción cómo el concebir no se aleja de lo efectivo, sino que justamente se acerca a ello. A esta noción se cierra radicalmente quien toma por base el falso concepto tradicional de la efectividad, que identifica lo inmediatamente dado (digamos lo percibido) con lo efectivo. Sobre semejante supuesto tiene, naturalmente, que parecer el concebir un abandonar lo efectivo; pues su circula-

ción no retrotrae a lo meramente percibido, sino que abre justamente dominios enteros de lo no perceptible.

Este error elemental en el comienzo mismo de la teoría del conocimiento tiene incalculables consecuencias; una vez cometido, no es fácil de enmendar. A él se debe la idea popular de la "gris teoría", un involuntario testimonio de la pobreza de la conciencia incapaz de conspección concreta y que hace de la incapacidad virtud. El verdadero concebir es, justo a la inversa, la visión concreta misma, a saber, la del orden real, que trascurre íntegramente en lo efectivo. Pero lo efectivo no está restringido a lo perceptible. Abraza a una las honduras de lo escondido.

El concebir la posibilidad y la necesidad es el progresivo traer a la intuición lo realmente efectivo. Pues a la intuición inmediatamente dada sólo es accesible lo realmente efectivo en sectores limitados, en los que se abstrae de toda totalidad de relaciones. El rodeo modal que da el conocimiento por el concebir la posibilidad y necesidad, es la anulación de esta abstracción; es en todo su curso un constante estar acostado a lo realmente efectivo, pero a la vez también el único camino por el que la conciencia de la realidad encuentra la plenitud y profundidad de lo realmente efectivo. Pues lo inmediatamente dado está adherido solamente a su superficie, al fenómeno. El rodeo modal es el camino que va desde el fenómeno hasta el ser. Es la íntima esencia de toda auténtica θεωρία, la penetrante conspección de lo realmente efectivo, alcanzada yendo de la mano del ensamblaje, indiferenciado dentro de lo realmente efectivo, de la posibilidad y necesidad de esto.

c) Las raíces de los modos del concebir en los modos de lo real

El otro momento de este progreso es la falta de integridad del concebir, que siempre se queda a la zaga. El concebir se acerca, sin duda, a la constitución modal de lo real, pero no la alcanza.

Este quedar a la zaga no es un factor que pueda descuidarse, en vista de la idea del conocimiento. No se trata, en efecto, de la modalidad interna de la idea del conocimiento, sino de la del conocimiento efectivo. En la articulación constitutiva de los estadios del conocimiento puede, en rigor, prescindirse aún de ello; aquí tiene sentido, al menos especulativamente, argumentar partiendo de principios, aunque a esto se deben muchas

oscuridades.[1] En la articulación modal no puede prescindirse de ello.

Aquí es justamente esencial la inadecuación. Ésta es un momento íntimamente esencial de los modos relacionales del conocimiento en relación a los modos del ser de lo real que tienen por objeto. Una serie incompleta de condiciones no da aún por resultado ninguna posibilidad real; mientras falte una sola condición, aunque sea la mínima, es aquello que descansa en ellas todavía realmente imposible. Si el concebir la posibilidad no llega hasta la totalidad de las condiciones reales, no hay, tomadas las cosas en rigor, absolutamente ningún concebir la posibilidad real; y por esta causa tampoco ningún concebir la necesidad real.

Si el concebir tuviese en sí, pues, la dureza de lo real, así como su carácter de algo absolutamente decidido, quedaría paralizado por la inadecuación de su contenido y no podría aprehender nada. Pero no es así de ninguna suerte. El concebir aprehende perfectamente partes del orden real, al recorrer paso a paso la cadena de las condiciones. El recorrido es, sin duda, abreviado y, por lo tanto, inadecuado, pero, sin embargo, infiere dominios enteros de lo realmente efectivo. El concebir aprehende relaciones parciales de la posibilidad y la necesidad reales, y llega así a una visión aproximada de lo no dado. Lo que le falta lo reemplaza la circulación con el retorno a la efectividad real, ya que ésta no queda reducida meramente a que la infieran, sino que resulta confirmada o refutada mediatamente por el control de los nuevos datos. Ni la hipótesis, ni en general el inferir lo desconocido, quedan reducidos a sí mismos. Encuentran dentro de ciertos límites algo que los respalda.

Pero el supuesto tácito de ello es justamente la dureza de lo real y su carácter de decidido. Pues toda confirmación y refutación de lo excluído al concebir recurriendo a la percepción sería ilusoria, si no se tuviese por adelantado la certeza de que la cadena de condiciones, que sólo se divisa parcialmente, en lo real es siempre una cadena total, y que por consiguiente en lo real sólo es posible aquello que es también efectivo. Sólo así tiene la confirmación por lo dado en un resultado el peso de un respaldar sin equívocos.

Los modos del concebir sin duda no coinciden, pues, con

[1] Al hacerlo, siempre pasa, sin querer, al primer término el mero conocimiento esencial, olvidándose que éste es sólo el esquema de un posible conocimiento real. Toda argumentación con el *intellectus infinitus* padece de este yerro.

los del objeto del concebir, pero pisan sobre la relación, rigurosamente sujeta a leyes, de estos últimos en el objeto. Y, por lo tanto, están, con su supuesto no confesado, referidos retroactivamente e inequívocamente a la ley real de la efectividad, y con ello a la vez a todas las leyes intermodales de lo real. Estas leyes son el íntimo supuesto categorial del concebir la realidad, supuesto que siempre ha hecho ya tácitamente el concebir al empezar su obra de penetración. Tales supuestos tienen genuino carácter categorial, porque rigen el conocimiento como comprensibles de suyo y sin hacerse notar, sin elevarse al nivel de la conciencia para el conocimiento mismo.

Únicamente sobre el supuesto de estas raíces categoriales de los modos del concebir en los modos de lo real, cobra el inadecuado concebir la posibilidad y la necesidad su peso dentro del orden total del conocimiento. Son los modos de un conocimiento sin duda incompleto, pero siempre cierto *a priori* de la integridad de su objeto. Por eso son, en verdad, categorías modales de un proceso sumamente perfecto a su manera, que a pesar de toda la inadecuación de su contenido, está cierto de sus metas.

CAPÍTULO 49

LA DOBLE TABLA MODAL DEL CONOCIMIENTO

a) LA TABLA MODAL DE LA INTUICIÓN INMEDIATA

La consecuencia que hay que sacar de todo lo anterior concierne directamente a la tabla modal del conocimiento. La peculiar doble posición de la efectividad, como dato inmediato, por un lado, y como resultado último, por otro, hace imposible aplicar sin ambigüedad a todo conocimiento los modos de éste. La nuda conciencia de la efectividad en la intuición no refleja es, patentemente, el ínfimo y más elemental de los modos positivos, el único sobre el cual pueden elevarse los relacionales. En el conocimiento avanzado, por el contrario, es el concebir la efectividad el modo sumo y más condicionado, que supone por su parte los relacionales.

Si se quiere dar cuenta de lo anterior, hay que descomponer la tabla modal del conocimiento en dos distintas tablas, que respondan a la oposición entre la intuición receptiva y el con-

cebir. Es aquí claro que las dos tablas tienen que ser ampliamente divergentes, no sólo en la ordenación de los modos, sino también en las relaciones intermodales. Y sin embargo, tienen que estar dispuestas de tal forma que admitan el libre entrecruzamiento de la intuición y el concebir. Pero esto quiere decir que tienen que ser ellas mismas encajables una en otra, si se da expresión a la distinción entre los modos de la intuición y los del concebir.

La tabla modal de la intuición inmediata se caracteriza porque en ella dominan los modos absolutos, ejerciendo incluso un cierto señorío exclusivo, mientras que los relacionales quedan del todo relegados al fondo, teniendo sólo la pálida significación de componentes de la conciencia del objeto que la acompañan en ciertos casos (pero no en todos).

El darse inmediatamente nunca es sino conciencia de la efectividad y la inefectividad. Esto no impide, sin duda, que lo acompañe también una oscura conciencia de la posibilidad, sea de la positiva o de la negativa; pero esta conciencia no es ninguna visión independiente, sino tan sólo el muy vago supuesto de que todo lo efectivo tiene que ser de alguna suerte posible.

Es, sobre todo, la relación con la necesidad y la imposibilidad la que no puede indicarse sin ambigüedad. Como lo efectivo se recibe en su puro carácter de hecho, en el darse inmediato parece algo contingente. Pero tampoco esto es de ninguna suerte absolutamente forzoso. Es, antes bien, la falta de toda reflexión sobre la diferencia entre contingencia y necesidad. De ella sólo se puede dar cuenta en la tabla modal dejando la necesidad en su lugar como modo supremo, pero poniéndola entre paréntesis; y lo mismo en el lado negativo con la imposibilidad (fig. 13).

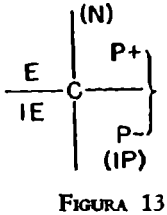

FIGURA 13

Tenemos, pues, en la tabla modal de la intuición la oposición extrema a la de lo real. La ordenación sola únicamente con ambigüedad puede dar expresión a esto. Pero la oposición misma responde exactamente a la inversión de la situación en la marcha del conocimiento hacia la situación real. La conciencia de la realidad empieza con el resultado, aísla éste y hace desaparecer en él el ensamblaje de las conexiones. Esto es posible porque en lo realmente efectivo se indiferencian mutuamente la posibilidad y la necesidad (cap. 24 *d*). Tienen por ello que desaparecer detrás de la efectividad para una aprehensión que se limita a dirigir la vista y recibir lo visto.

Esta desaparición de los modos relacionales es en la percepción casi completa. Por eso es la percepción un conocimiento aislador. Para ella son las cosas, tal cual se ofrecen a la intuición, algo absoluto, ya irreducible a nada. Y este punto de vista de la percepción resulta el decisivo hasta bien adentro de la conciencia práctica de la vida diaria. Sigue siendo un firme punto de partida aun allí donde la experiencia trabaja hace mucho con una alta intervención del concebir. Pues el peso de lo realmente dado reside duraderamente en la percepción, remontándose a la trascendencia de los actos emocionales, todos los cuales —en diversos grados— muestran la misma certeza de lo realmente dado.

El camino del conocimiento, tal como lo describió Aristóteles, como una marcha gradual —percepción, memoria, experiencia, saber—, tiene su base en esta dominación absoluta de la conciencia de la efectividad. Ésta es, sin duda, tan sólo una conciencia de la superficie de lo efectivo, y por eso es en ella la conciencia de las cosas materiales lo preponderante —hasta ser inevitable la tentación de tomar estas cosas por sustancias—, pero también es a la vez el punto de partida permanente de toda penetración por medio del concebir.

La localización de la contingencia en el punto de intersección de las rayas de separación corresponde aquí exactamente al poner entre paréntesis los dos modos de la necesidad. La percepción no es, en absoluto y sin duda, una conciencia propiamente tal de la contingencia. Sin embargo, traen de hecho consigo para ella el fenómeno de la contingencia, el aislamiento de los sectores de lo real y la profunda impenetrabilidad del resto del orden real. La necesidad y la imposibilidad, por el contrario, quedan simplemente abiertas como, por decirlo así, huecos no rellenos.

La posibilidad, finalmente, presenta la más extrema oposición a la modalidad del ser ideal. Allí era el modo fundamental, seguido por la efectividad como un mero modo concomitante con el que no se le añadía nada. Aquí es al revés: la conciencia de la posibilidad sigue como invisible modo concomitante a la conciencia de la efectividad en su marcha; e igual hace la conciencia de la posibilidad del no ser con la conciencia de la inefectividad. Pero esto sólo es algo que se comprende de suyo: lo que la intuición inmediata aprehende como real no puede, naturalmente, tenerlo por imposible; por ende tiene para ella justo valor de posible. Pero esto no tiene nada que ver con un concebir a fondo cómo sea posible así.

Esta conciencia de la posibilidad ínsita en el inmediato darse lo efectivo no tiene la forma de la posibilidad desdoblada ni de la disyuntiva. Es perfectamente indiferente a ambas, es un modo enteramente suelto, libre, flexible, o sea, un modo reblandecido hasta el extremo. Es tan sólo la conciencia indeterminada y sin contenido del ser posible en general. Indiferente es también en cuanto que incluso en la más ingenua recepción del ser efectivo está ya desdoblada y dejada atrás la posibilidad del no ser, mientras que por otra parte no se ve de ninguna suerte que está excluída en cuanto tal.

Exactamente no puede darse expresión a esta situación en el esquema. En la fig. 13 está indicada con el hallarse las dos posibilidades ampliamente separadas por los modos absolutos colocados en medio, pero a la vez unidas entre sí, por encima de esta distancia, con el corchete.

b) La tabla modal del concebir

Del todo distinto es lo que pasa con los modos del concebir. Es, sin duda, la misma efectividad real —la dada a la percepción— la que aquí está penetrada por la visión. Pero es una conciencia de la efectividad enteramente distinta de la perceptiva y los modos del conocimiento son en ella otros.

El mismo objeto, y en el mismo modo del ser, está dado al concebir en una modalidad de la conciencia completamente distinta de aquella con que está dado a la intuición. La diferencia es la que hay entre el principio y el fin del conocimiento. En el intervalo está el "rodeo" por el concebir la posibilidad y la necesidad. La circulación modal del conocimiento está acabada allí donde hay un acabado concebir la efectividad. Y sólo porque este concebir nunca está acabado, permanece inacabada también aquí ella.

La modalidad del concebir es, a diferencia de la modalidad de la intuición, la de una dinámica, la del progreso del conocimiento; sin duda no la externa, la que le concierne como proceso real, pero sí la interna, la que concierne a la originación del contenido, de la representación. La imagen de lo efectivo es para el concebir esencialmente distinta de lo que es para la percepción, una imagen infinitamente más diferenciada, más rica; y es miembro de una inabarcable concatenación de contenidos, que forman un mundo entero, un contramundo del mundo de lo real, la representación de éste en la conciencia.

En la tabla modal del concebir se distancian ampliamente

la efectividad y la inefectividad, análogamente a como lo hacen en la de lo real, y entre ellas se halla la serie de los modos relacionales. Pues si el concebir la efectividad supone concebir la posibilidad y la necesidad, también el concebir la inefectividad supone concebir la posibilidad negativa y la imposibilidad. El concebir, lo mismo si es positivo que negativo, encierra un saber del por qué. Pero el por qué depende de la cadena de las condiciones reales. El concebir la inefectividad es, así, el modo negativo más determinado y más extremo.

Sin duda no significa esto en el lado negativo tanto como en el lado positivo, en el concebir la efectividad. Ello radica en la estructura modal del objeto. Imposible es en lo real ya aquello a cuya cadena de condiciones falta aunque no sea más que un miembro; pero el conocimiento de que falta un miembro es mucho más sencillo que el conocimiento de que están reunidos absolutamente todos los miembros. El concebir la inefectividad no es, pues, de ninguna suerte equivalente al concebir la efectividad. Pues concebir la imposibilidad puede ser muy sencillo en ciertas circunstancias; pero concebir la posibilidad, y con ello la necesidad, no es posible en circunstancias algunas sino recorriendo totalmente la concatenación real. A esta asimetría del peso modal por encima y por debajo de la raya no puede dársele expresión en la tabla modal; la aparente simetría del esquema (fig. 14) no debe engañar.

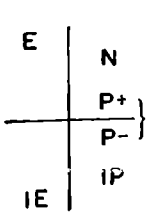

FIGURA 14

El hecho de que aquí desaparezca la contingencia, que desempeñaba un papel tan amplio en los modos de la intuición, radica en la esencia del concebir. Éste quiere decir, justo, aprehender la razón suficiente. Pero si se aprehende ésta, se aprehende con ella, justo, la necesidad. Por eso es válida esta tesis: hasta donde alcanza el concebir, está suspendida la conciencia de la contingencia. Esta conciencia no es nada más que la falta del saber de la necesidad en la modalidad de la intuición. La suspensión de la conciencia de la contingencia es la incoación, justo, de este saber.

Mas, por otra parte, tampoco debe exagerarse aquí la desaparición de la contingencia. No significa que con la incoación del concebir huya del conocimiento todo tener por contingente. Al contrario: no sólo queda siempre un copioso resto de datos no concebidos, sino que tampoco el concebir mismo penetra íntegramente su objeto. Queda a la zaga de la idea de sí mismo, no llegando hasta la totalidad de las condiciones; pero única-

mente la totalidad da por resultado la necesidad real. Sin embargo, es, hasta donde alcanza, un concebir la necesidad.

Ello es así incluso cuando su alcance es mínimo. Pues con la mera incoación del concebir entra la conciencia del objeto a depender de otro supuesto categorial, el de la modalidad real. Se halla cierta *a priori* de la necesidad real incluso de lo contingente en apariencia. Sólo sobre la base de este supuesto puede recorrer su camino de busca de las condiciones reales: ha de tener previamente la certeza de que lo efectivo de que es cuestión, es en razón de una cadena de condiciones tal cual es y no puede ser de otra suerte. Por lo tanto, la mera tendencia a concebir tiene de hecho como base la anulación, por principio, de la conciencia de la contingencia.

Aquí encuentra claramente su expresión la aproximación de la tabla modal del concebir a la de lo real. El esquema (fig. 14) casi coincide también con el de los modos reales (fig. 7, cap. 14 *b*). Tan sólo el corchete que une la posibilidad positiva y la negativa muestra, empero, que hay aún una diferencia, a saber, que el concebir la posibilidad aún no es un concebir una posibilidad absolutamente desdoblada e inequívoca.

La verdadera diferencia, a saber, la de que en el concebir sólo existe la tendencia a llegar a la relación real de los modos, pero no está lograda, no puede expresarse en la forma de una mera ordenación. Esto sólo puede apresarse en las leyes intermodales mismas y toca, por ende, al desarrollo de estas leyes.

c) La aporía del concebir la posibilidad

Una cierta dificultad tocante a los modos del concebir queda sólo en el dominio de la posibilidad.

En tanto se trata de concebir la posibilidad real tiene que estar desdoblada la negativa de la positiva. Pues como la posibilidad de ser excluye la posibilidad de no ser, no puede concebirse aquélla mientras permanezca ésta abierta aún, y viceversa. Mas, por otra parte, enseña la experiencia que el concebir la posibilidad positiva deja, sin embargo, abierta la negativa. De lo que resulta que, de hecho, permanece aquí la posibilidad sin desdoblar, o sea, que conserva una cierta disyuntividad.

Esta situación sólo resulta mitigada por la circunstancia de haber una oscura conciencia apriorística que va más allá del concebir en cada caso; el concebir dice que en verdad sólo *A* es posible y no no-*A*, y no porque la conciencia de esto tenga la visión de la imposibilidad de no-*A*, sino porque sabe que

sólo A es efectivo. Aquí entra, pues, en juego tácitamente otra vez el supuesto categorial de los modos reales en la conciencia concipiente del objeto. El concebir se anticipa con ello a sí mismo. Y en este anticiparse desdobla la posibilidad. Aunque sólo lo hace en principio, sólo dirigiendo la vista a lo que aún tiene que concebir, no porque conciba el contrario excluído.

Así pues, debe decirse también de la posibilidad: hasta donde alcanza el concebir, está en él desdoblada y en ello se revela la aproximación a la modalidad real. Pero más que una aproximación no puede señalarse ni siquiera en este punto. El concebir se inicia con la visión de la posibilidad. Ésta es aneja a la conciencia no refleja de la posibilidad, que sigue oscuramente, como modo concomitante, a la conciencia de la efectividad dada. Pero esta conciencia se limita a ser un muy vago suponer que lo efectivo no puede menos de ser posible de alguna suerte. En ella es, pues, la posibilidad todavía enteramente disyuntiva.

Los primeros pasos del concebir ponen de relieve condiciones sueltas de la posibilidad, y en el progreso del conocimiento se completan éstas hasta formar una cierta serie de condiciones. Pero la serie resulta siempre incompleta. No llega nunca a la posibilidad total, se queda en una posibilidad parcial. Mas la posibilidad parcial tiene dos rasgos fundamentales: primero, sigue siendo siempre exclusivamente disyuntiva —pues como faltan las restantes condiciones, resulta de suyo indeterminada—, y segundo, aún no es posibilidad real.

d) La anfibolía de la posibilidad del conocimiento

Nada más característico de la imperfección del conocimiento humano que tal permanecer sumido en la posibilidad parcial. Si la penetración del concebir llegase en seguida a la totalidad de las condiciones, llegaría justo a la vez a la necesidad real y a la plena penetración del orden real. Pero la necesidad real es, antes bien, lo último a que es capaz de llegar.

En lugar de ello, tiene sólo la conciencia anticipada de la necesidad no concebida. Y en el mismo sentido, tampoco tiene más que una conciencia anticipada de la posibilidad total no concebida. Pero esta conciencia anticipada es una conciencia indeterminada y de ninguna suerte un concebir.

Por eso en el entendimiento finito es incluso la conciencia avanzada de la posibilidad siempre doble: un concebir la posibilidad parcial y simultáneamente un anticipar apriorísticamente la posibilidad total. En el concebir riguroso de la ciencia se

distinguen ambos momentos, coexistiendo sin pugna: la pugna se torna cabalmente la tensión propia de la tendencia del conocimiento —que por su parte pasa a ser la actividad misma del conocimiento— a asimilar la posibilidad parcial concebida a la posibilidad total anticipada. De otra suerte es en la vida y en la práctica. Aquí no puede aguardarse al término del prolijo camino del progreso del conocimiento. La consecuencia es un concebir abreviado, que suplanta con la posibilidad parcial concebida la posibilidad total no divisable, y así está siempre en peligro de falsear ésta.

Ésta es la razón por la que la conciencia humana de la realidad ve dondequiera y siempre una pluralidad de "posibilidades", a pesar de no existir de hecho más que exclusivamente "una" posibilidad. Hasta el pensamiento educado del profesional se aferra a ella sin poder aprender lo contrario. Semejante incapacidad de aprender sería incomprensible si no estuviese justificada objetivamente por la posición del concebir finito: un concebir la posibilidad parcial es, de hecho, un abrir la perspectiva de una pluralidad de posibilidades disyuntas. Estas últimas todavía no son, en cuanto tales, posibilidades reales. Pero como la vista sólo abarca una parte de las condiciones, tiene, precisamente para hacer justicia objetiva a la situación aprehendida, que ver la pluralidad de las eventualidades. Y en nada se altera ello ni siquiera con saber que sólo una de ellas se completa como posibilidad real dentro del orden real. Unicamente la visión del resto de las condiciones alteraría la situación. Pero tal visión no es dada al concebir finito.

Aquí está el punto en que la modalidad del concebir se separa de la de lo real. Pero bajo el punto de vista de la constitución total del conocimiento, no hay que entender la separación de ninguna suerte como una falla. Es, antes bien, aquel modo del concebir en virtud del cual éste permanece tan cerca como posible de la situación real. Pues coincidir con ésta no puede. Su propia limitación le cierra el camino.

Hay, pues, que entender el concebir la posibilidad como un modo anfibólico, cuya flexibilidad admite una aproximación ilimitada a la posibilidad real, y que sin embargo sigue estando todavía cerca de la conciencia no refleja de la posibilidad. Es así al par el modo fronterizo de la intuición y del concebir. Con él cesa lo inmediato de la intuición y con él empieza el concebir. Es un modo de paso, en que se encuentran, haciendo visos y cambiantes, la disyuntividad de las "eventualidades" y la posibilidad desdoblada inequívocamente. Ambas están en él mismo

en pugna. Y esta pugna es lo que en este modo no deja al concebir llegar al reposo, empujándolo por encima de sí en el progreso del conocimiento. Pero en el progreso es la dirección inequívoca. Conduce irreversiblemente a una limitación cada vez mayor de las eventualidades, y por encima de ella tiende a concebir la única posibilidad real.

Sección IV

LOS MODOS DEL CONOCIMIENTO Y SUS LEYES

Capítulo 50

LA CONEXIÓN MODAL DE LA INTUICIÓN Y EL CONCEBIR

a) La tabla modal combinada del conocimiento

Si en la vida o en la ciencia estuviese la conciencia inmediatamente intuitiva del objeto separada de la concipiente por un abismo, cabría conformarse con la duplicidad de la tabla modal y tomar por definitiva la heterogeneidad de la ordenación. Pero, naturalmente, no es así de ninguna suerte. Desde la percepción hasta las alturas del concebir en forma rigurosamente científica, es el orden del conocimiento un orden único e ininterrumpido. Justamente los extremos no están dados con pureza en ninguna parte, pudiéndose apresar sólo la idea de ellos. El conocimiento efectivo trascurre en los múltiples grados de los estadios intermedios. Y en él encontramos siempre juntos los modos de la intuición y los del concebir.

Cierto que este andar juntos no es incondicionalmente amistoso. La oposición se hace sensible en una cierta tirantez; tampoco falta una pugna intestina. Pues siempre hay la tendencia a traducir inmediatamente lo intuído en concebido. Y siempre es esta tendencia la fuerza impulsora en el progreso del conocimiento.

A la dinámica misma de esta tirantez no puede dársele expresión en la tabla de la modalidad interna del conocimiento. Pero sí ha de poder representarse la conexión de los modos de la intuición con los modos del concebir en una tabla modal combinada del conocimiento. En esta tabla tienen que aparecer doblemente la efectividad y la posibilidad, y ambas veces así encima como debajo de la raya, así en el lado positivo como en el negativo. Obtenemos, pues, cuatro modos de la efectividad y cuatro de la posibilidad.

Pero como la duplicación descansa en la oposición entre el

dato nudamente recibido y la penetración del concebir, sólo puede darse expresión a su sentido riguroso tomando en cuenta esta oposición en la forma del conocimiento. Así se destacan uno de otro, como modos diversos del conocimiento, el "dato de la efectividad" (d. e.) y el "concebir la efectividad" (c. e.); e igualmente el "dato de la posibilidad" (d. p.) y el "concebir la posibilidad" (c. p.). Tan sólo la necesidad, así positiva como negativa, y la contingencia no aparecen duplicadas. No hay dato de la necesidad, ni concebir la contingencia. El dato excluye justamente la necesidad; y el concebir anula la contingencia.

En esta tabla modal combinada (figura 15) salta sin más a la vista cómo en ella se conservan y completan las dos tablas modales heterogéneas de la intuición y del concebir, al encajarse perfectamente y sin violencia una en otra. Los modos de la intuición o del dato (d) están aquí todos apretadamente juntos. Se agrupan en torno al punto de intersección de las rayas fronterizas, en el que se halla la contingencia (como en la figura 13). Hasta la posibilidad positiva y la negativa siguen unidas (como indica el corchete) en cuanto modos concomitantes de darse.

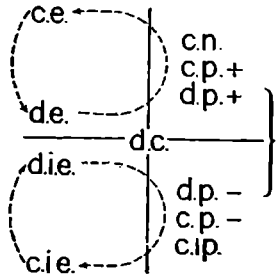

FIGURA 15

Los modos del concebir forman, en cambio, así en el lado positivo como en el negativo, los modos más altos y más determinados. Están, por ende, relativamente mucho más separados. En ello encuentra su expresión, por un lado, la rigurosa separación del ser y del no ser en el concebir (incluso en la posibilidad); en medio no está sólo la raya fronteriza, sino además el complejo entero de los modos del dato. Por otro lado, se refleja en ello la circulación del conocimiento (lo que está indicado en el esquema por las líneas de puntos), así como la ley gnoseológica de la efectividad (*cf.* cap. 48 *a*).

A esta ley responde la ancha distancia entre el dato de la efectividad y el concebir la efectividad, e igualmente entre el dato de la inefectividad y el concebir ésta. En el medio se halla la serie de los modos relacionales. La marcha del conocimiento empieza precisamente por el dato más inmediato; éste es el de la efectividad (o bien el de la inefectividad). En este dato se presenta lo aprehendido como contingente. El conocimiento progresa entonces, pasando por la conciencia concomitante de la posibilidad, hasta concebir la posibilidad, y desde

ésta sigue, pasando por el concebir la necesidad, hasta concebir la efectividad. Pero dado lo incompleto del concebir, necesita del control por medio del darse la efectividad. De aquí que la ascensión se invierta en un retroceder desde el modo supremo del concebir hasta el más elemental del dato.

En esta circulación todo se apoya mutuamente y mutuamente se necesita. Según la bien conocida relación constitutiva; el concebir es "vacío" sin el dato de la intuición, pero la intuición de lo dado es "ciega" sin el concebir.

b) Relación dinámica entre la conciencia de la contingencia y el concebir la necesidad

Avanzando por tales modos, no se mueve el progreso de tal manera que deje a la zaga la intuición y el dato para ascender al concebir "puro" —como han querido enseñarnos las metodologías del siglo XIX, orientadas exclusivamente por la ciencia, y varias anteriores—,[1] sino que siempre se mueve, pasando por el concebir, hacia una nueva intuición, y las más de las veces también hacia un inferir nuevos datos. Exactamente tomado, es justo el concebir mismo una intuición ampliada, un continuo inferir para la visión lo no dado, un constante traer a ser dato. Y la "teoría" en que desemboca es la sinopsis, de suyo compleja y de gran estilo, en que lo primitivamente dado obtiene por primera vez plena justicia.

Con esto resulta también perfectamente evidente la justificación de la tabla modal combinada, pero los modos heterogéneos que están unidos en ella entran en cierta pugna. No es, justo, posible unir la contingencia de lo intuitivamente dado con el concebir la necesidad; ni, por tanto, tampoco con el concebir la efectividad. El concebir, allí hasta donde alcanza, anula la contingencia. ¿Resulta entonces aquí anulado el dato primitivamente intuitivo?

Es imposible. El dato es la base permanente sobre la que se edifica todo lo demás. Pero no se identifica con la contingencia con que aparece envuelto. Envuelto en ella aparece

[1] Cuento entre ellas también la metodología orientada por las ciencias del espíritu, que en lugar del concebir pone el llamado "comprender", atribuyendo, con una manera de pensar más o menos antropomórfica, a las relaciones reales ciertos ingredientes constitutivos con sentido. Esta doctrina, al pasar a otros dominios (por ejemplo, al de lo orgánico), trueca sin notarlo el conocimiento de la necesidad real por el de una presunta necesidad esencial, alejándose así fatalmente de lo dado.

justamente sólo por su desvinculación. El modo de la contingencia que acompaña al dato no reflejo de lo efectivo es un modo de la conciencia, no es un verdadero modo del conocimiento; no es nada más que la expresión aparentemente positiva de la desaparición de la necesidad real en el dato inmediato de lo efectivo. En cuanto hace su aparición la necesidad real —y empieza ya a mostrarse en el inicial concebir la posibilidad—, desaparece simultáneamente esa conciencia libremente concomitante de la contingencia.

No es, pues, acertado tener la conciencia de la contingencia, como fenómeno concomitante del dato de la efectividad, por universal e insuperable. No es ningún modo paralelo concomitante, y que se comprenda de suyo. Lo inmediatamente dado sólo parece gravado de contingencia mientras flota libre en su inmediatez. Pero esto no entra en su esencia. Pues aún después de concebido sigue siendo algo dado inmediatamente.

Hay que sacar, pues, la conclusión de que el dato de la efectividad es más bien indiferente a la conciencia de la contingencia y al concebir la necesidad. Lo que se armoniza muy bien con la circunstancia de ser estos dos modos mutuamente excluyentes; pues toda indiferencia externa de un modo se refiere a dos modos que están en oposición contradictoria. Y lo mismo es válido, en el lado negativo, del dato de la inefectividad; también él es indiferente a la conciencia de la contingencia y al concebir la imposibilidad.

Con esto se halla también en relación el que la desaparición de la contingencia no sea total. Si fuese cabal el concebir la necesidad, también podría eliminarse totalmente la pura apariencia de la contingencia. Pero nunca es más que un concebir aproximado, ni con bastante frecuencia más que un concebir incipiente. Cierto que está fundado en el supuesto categorial de que la cadena de las condiciones "es" completa y de que en ella hay una razón suficiente real de lo dado. Pero el supuesto es apriorístico y en cuanto tal sólo general; no significa que se conozca también completamente la cadena de las condiciones. Así queda el concebir la efectividad hasta cierto punto en el aire. Tiene un saber de la necesidad, pero no llega a penetrar hasta el caso singular; y justo éste es lo realmente efectivo de que es cuestión. El concebir no sabe cómo la cadena de condiciones se completa en el orden real hasta la integridad. Así, no puede hacerse dueño de la conciencia primitivamente concomitante de la contingencia.

La consecuencia es el peculiar fenómeno de que también en

el progresar del concebir pugnan duraderamente entre sí la conciencia de la contingencia y el concebir la necesidad. La contingencia retrocede con lentitud, sólo paso a paso. No desaparece, de ninguna suerte, ni siquiera en vastos trayectos de las ciencias reales. Pues el camino de la experiencia es prolijo, y no puede llevarse desde el conocimiento finito hasta un cierto término sino sólo raramente, en casos de relaciones reales relativamente simples.

Sobre todo en el conocimiento práctico de la vida cotidiana permanece en vigor casi en toda la línea la conciencia de la contingencia. La vida se mueve en actualidades, no aguarda a la pesada marcha del concebir. Ésta es la razón de que el hombre, incluso como sabio e investigador, viva duraderamente en un mundo de aparente contingencia. Calcula bien la *chance* que se le ofrece, y denota con ello un tácito saber de la necesidad del orden real; pero no confía mucho en la *chance*. En medio de su perplejidad, esta conciencia pacta una y otra vez con lo desconocido, que en cuanto tal tiene que parecerle contingente. Así, queda cogida en su ser a medias, y sólo el pensar científico puede, al menos en principio, elevarse por encima de ello.

c) La doble forma del conocimiento de la posibilidad

Los análisis anteriores han mostrado cómo casi todas las incoherencias de las relaciones intermodales tienen su razón de ser en la posibilidad, y también que sólo pueden resolverse partiendo de ella. Así fue en lo real, en el reino de la esencia, en el juicio; así es también en el conocimiento. Sólo que la dificultad es aquí nuevamente de otra índole. Se hacen frente en una tabla dos veces dos modos de posibilidad del mismo signo, y no de tal forma que se pase del uno al otro, ni tampoco expulse el uno al otro, sino en una peculiar independencia, y sin embargo encontrándose en la misma conciencia de los objetos.

Se mostró además cómo el concebir la posibilidad es un modo ya de suyo anfibólico. Concebida resulta, de hecho, exclusivamente la posibilidad parcial, pero ésta no es posibilidad real, y siempre le es anejo el miembro opuesto de la disyunción. Sin duda no es incondicionalmente disyuntiva, no necesitando, pues, tomar el objeto como pudiendo a la vez no ser; pero tampoco es rigurosamente unívoca. Sin embargo, es justo aquella posibilidad que, al penetrar más, se desarrolla

hasta concebir la necesidad; lo que sólo puede hacer acercándose a la totalidad. Pero al acercarse se desdobla. Y como simultáneamente anticipa la posibilidad total, está desdoblada ya en la anticipación.

Ya en el solo concebir la posibilidad entran dos diversos modos que no armonizan sin más. Pero algo semejante lo hay también en la conciencia del dato de la posibilidad. Éste es sólo un modo concomitante (y ni siquiera universal). Propiamente dada está sólo la efectividad, y dada sin el trasfondo modal de los modos relacionales. Aquí quiere decir, pues, la conciencia de la posibilidad sólo algo, tan comprensible de suyo *a priori*, pero tan indiferenciado, como que algo efectivo tiene que ser también posible.

La posibilidad así entendida no es ni siquiera posibilidad parcial; aún no ha empezado, en absoluto, la reflexión sobre las condiciones. Así pues, es perfectamente disyuntiva. Para ella es lo contrario de lo dado no menos posible, en nada, que lo dado mismo. Esto se muestra muy plásticamente en los casos en que lo dado contradice a lo esperado, se sale de lo habitual o lo ha medio concebido, o incluso tiene en sí algo de "increíble". Muy bien se puede sentir lo dado "efectivamente" como a la vez enigmático o milagroso. El "portento" no es, justo, nada más que la suspensión de esa conciencia concomitante de la posibilidad, por lo demás tan comprensible de suyo.

Y sin embargo, ni siquiera ante el "portento" está extinguida del todo la conciencia puramente apriorística de la posibilidad. Lo portentoso mismo tiene que ser posible de alguna suerte, pues la imposibilidad de lo efectivo es algo contradictorio. En la misma medida está ajustada también a la situación real ya la más libre recepción de lo efectivo. Así se ve claramente en el dudar ocasional del dato mismo, como cuando el percipiente "no da crédito a sus ojos".

Pero lo modalmente peculiar de esta situación es que el supuesto apriorístico de la conciencia concomitante de la posibilidad no es el mismo que el del concebir la posibilidad. En aquélla se supone una posibilidad disyuntiva; en el concebir, por el contrario, una posibilidad total expresamente unívoca y unirradial que tiene por supuesto la ley de desdoblamiento. Aquí parece, pues, que se está ante una patente contradicción, que no habría remoción de modos que la suprimiese. Con todo, tienen que armonizarse de nuevo en alguna forma los dos supuestos apriorísticos. La cuestión es sólo cómo se haga.

d) LA POSIBILIDAD LÓGICA Y LA POSIBILIDAD GNOSEOLÓGICA

La solución está en que el supuesto categorial de la posibilidad no sólo es, en los dos modos, diverso, sino también distinto por la esfera. La conciencia del dato está aún muy lejos de la constitución de lo real, siendo una concepción simplificada. Mas a esta concepción simplificada responde —lo que aquí se esperaría menos que en ningún sitio —la posibilidad lógica. Es disyuntiva, posibilidad a la vez de *A* y no-*A*. Y justamente de ella es válido el estar supuesta en la efectividad, incluso en tanto ésta se halla ahí como algo contingente.

De la modalidad del juicio era característico que lo "meramente asertórico" es siempre en ella un cuerpo extraño. El juicio está con ello remitido al dato, pero el dato es un factor alógico. Al aceptar la modalidad del juicio este factor, revela ser mucho más que una mera modalidad del juicio: lo lógico penetra con ello profundamente en la conciencia del dato y adopta el modo fundamental de éste, la conciencia de la efectividad. Pero no lo coordina con los correspondientes modos reales, sino con los suyos propios, con los modos relacionales de lo lógico. Coexiste, pues, aquí la mera falta de contradicción en el juicio problemático con el dato real en el asertórico. Y esto es lo que acarrea la heterogeneidad de los modos del juicio.

Pero esta misma heterogeneidad existe también en la conciencia intuitiva del objeto. Pues aquí está el origen de ese dato de la efectividad que se halla detrás del juicio empírico de hechos. Mas ligado con él está aquella conciencia concomitante de la posibilidad que es sólo un indeterminado supuesto apriorístico; y que tiene el mismo carácter puramente formal, sin contenido, que la falta de contradicción, sin ser por ello una conciencia propiamente tal de la falta de contradicción. Es, por decirlo así, un modo lógico oscurecido, en el que sólo destaca inequívocamente un único momento: la conciencia de que al respectivo contenido no puede "impedirle nada" ser como es. Es una mera conciencia de la posibilidad.

Vista desde aquí, es la primera emergencia de un saber de condiciones reales determinadas ya un poderoso paso hacia adelante en el sentido del concebir. Únicamente con este paso emerge la posibilidad parcial y con ella la conciencia de la pluralidad disyuntiva de las eventualidades. Todo esto pertenece ya al concebir. Pero a la vez empieza en el concebir el otro supuesto apriorístico: el de la desconocida posibilidad to-

tal, que excluye el miembro disyuntivo opuesto. Este supuesto categorial presenta la máxima aproximación a la situación real. Es, por decirlo así, la repercusión de la modalidad real en la modalidad del conocimiento.

Y aquí está ahora la razón de que los dos heterogéneos supuestos apriorísticos —el de la conciencia vaga de la posibilidad y el del concebir la posibilidad— armonicen muy bien a pesar de toda su oposición: la plena posibilidad real, que descansa en la totalidad de las condiciones, no excluye, de ninguna suerte, la falta de contradicción formal, sino que la incluye. Lo que excluye efectivamente es tan sólo la disyuntividad. Pero justamente de ella vimos antes que no es de ninguna suerte un rasgo esencial y necesario de la falta de contradicción; puede, ciertamente, convenirle, pero sólo con una limitación del contenido de aquellas determinaciones relativamente a las cuales existe la falta de contradicción. No está ligada indisolublemente a ella. En otro caso no podría, en absoluto, ser no contradictoria consigo misma una totalidad de condiciones reales. Que es, por el contrario y patentemente, lo que tiene que ser siempre.

La posibilidad lógica es posibilidad esencial limitada. Pero la posibilidad esencial tiene, naturalmente, que estar contenida siempre en la plena posibilidad real; pues que las leyes esenciales atraviesan todo lo real. La posibilidad esencial es el mínimo de posibilidad del ser que está supuesto en toda posibilidad real.

Y por esto puede conservarse sin dificultad el contenido positivo de la conciencia no refleja e indeterminada de la posibilidad dentro del progreso del concebir la posibilidad real. Este contenido positivo, por insignificante que sea, no resulta ni anulado, ni reducido, ni siquiera en la más perfecta aproximación del concebir a la posibilidad real; antes bien, en el progreso del concebir se llena de contenido cada vez más. Al contrario, la disyuntividad que aparece en los estadios iniciales, así como la pluralidad de las eventualidades que domina aún la conciencia de la realidad situada a media altura, se anulan cada vez más de grado en grado, hasta desaparecer paulatinamente en el concebir científico.

e) La intervención de la modalidad esencial en los modos del concebir

El desarrollo y resolución de la aporía de la doble forma de la posibilidad del conocimiento ha suscitado todavía una cues-

tión más: la de cómo entre en juego la modalidad esencial en el conocimiento. Pues la aporía alcanza también al concebir la necesidad. Acerca de esta cuestión es pertinente ante todo decir una palabra sobre los modos del conocimiento esencial mismo.

De un análisis especial no han menester estos modos. No se diferencian esencialmente, como ya se mostró, de los del reino mismo de la esencia. Todo conocimiento esencial está, justo, a la altura del concebir, siendo puramente apriorístico; aquí no hay un dato emparentado con la percepción, pues el ser ideal no conoce nada de individual. La intuición y el concebir no son aquí divergentes en ninguna parte. Cierto, se distingue una intuición más aisladora de la sintética. Pero no es diversa la modalidad de ambas. Ambas son intuición concipiente, tan sólo con distinta amplitud de la sinopsis.

Dondequiera y siempre que se aprehenden esencias, se aprehende con la posibilidad esencial también una efectividad esencial, con la imposibilidad esencial una inefectividad esencial. La necesidad esencial, por el contrario, tiene que aprehenderse independientemente de la posibilidad esencial e incluso de la composibilidad. Tampoco puede aprehendérsela nunca sino sólo como la de lo general en la *species* vista desde el *genus;* lo especial en cuanto tal no puede concebirse como necesario, porque en verdad es esencialmente contingente (*cf.* cap. 44 *a*). En cambio, dentro de los sistemas paralelos resulta inmediatamente concebida la composibilidad; y asimismo la incomposibilidad de los sistemas mismos. En suma, tenemos aquí el puro ajuste de los modos del conocimiento a los modos del ser.

Pero esta situación se complica porque el conocimiento esencial se inmiscuye en el conocimiento real. El ser real está recorrido por estructuras esenciales. Y éstas desempeñan en el concebir la posibilidad y necesidad de lo real un papel tan amplio, que con él se altera una vez más la imagen total.

Pues lo peculiar de esta situación es que sin duda se logra con relativa facilidad un concebir la posibilidad esencial, la composibilidad y la necesidad esencial, pero que no basta ni de lejos para concebir la posibilidad y la necesidad reales. No obstante, desempeñan tales modos en el conocimiento real el papel de una condición previa con la que siempre se penetra un trozo más dentro del orden real. El concebir lo real da justo aquí el rodeo por el concebir el ser ideal. Y este rodeo se revela necesario para seguir penetrando; es el camino natural de la visión apriorística.

Por su contenido se presenta la situación como sigue: es el rodeo por el concebir lo general para llegar a concebir lo individual real. La penetración con la aprehensión tiene que seguir este camino, porque al conocimiento apriorístico en cuanto tal —y de él depende el concebir— sólo es directamente accesible lo general. Nunca puede dar en el caso singular sino en cuanto éste cae por su índole bajo lo general. Esto no significa, naturalmente, que el conocimiento tenga que llevar a cabo en forma explícita subsunciones. La subsunción tiene, antes bien, lugar ya en la intuición, y está por lo regular llevada a cabo ya cuando en el orden de la vida se aprehenden cosas materiales y relaciones entre ellas. Lo que hay en ellas de general no se advierte, en absoluto, como tal; está ya ahí las más de las veces en la experiencia avanzada, y lo especial entra en sus formas sin operación lógica. "Cae bajo ellas", se concibe "en" ellas. Posteriormente puede, sin duda, ponerse de relieve lo general. Pero esto lo hace únicamente la filosofía.

Es, pues, indiferente que este proceso se lleve a cabo con el control de la conciencia o sin él. Su forma es la del "caer bajo". Por eso en todo concebir la posibilidad y la necesidad reales —también en el intuitivo de la vida cotidiana— está ya contenido el rodeo por el concebir los modos esenciales. Este rodeo sería un extravío si lo general no estuviese ontológicamente contenido en lo singular. Pues la posibilidad y la necesidad reales no son, en absoluto, nada general; ambas están exactamente tan individualizadas en el caso singular como éste mismo, y ninguna de las dos es trasportable de un caso a otro. Cada caso real tiene su totalidad de condiciones absolutamente única, por mucho que sus distintos componentes presenten rasgos comunes con los de otros casos.

Si al conocimiento real le fuese dado aprehender directa e intuitivamente esta totalidad, no habría menester de dar el rodeo por lo general. Pero no le es dado. No penetra hasta la totalidad, quedándose en posibilidades parciales, con las que sólo puede acercarse a la plena posibilidad real. Pero las posibilidades parciales son ellas mismas de una cierta generalidad, como se denuncia ya en su indeterminación. En ellas está, pues, la visión apriorística de lo esencialmente posible como absorbida en un elemento homogéneo. Por su estructura, esta visión se ajusta a ellas, y por esta causa forma un legítimo momento gnoseológico en el concebir finito que concibe la posibilidad real.

Y lo mismo es válido de la visión de la necesidad esencial. Allí donde no apresamos ni aproximadamente la ingente copia

de las condiciones reales integrantes de una constelación existente una sola vez, muy bien podemos aprehender lo general de un complejo real que retorna típicamente —sea como ley rigurosa o como forma de dependencia apresada sólo hipotéticamente—, y yendo de la mano de lo general, hacer luz en el ensamblaje especial de las condiciones. La ciencia exacta de la naturaleza sigue este camino, y su gran éxito consiste en acabar llegando, fundándose en un amplio conocimiento de las leyes, a cierta sinopsis de los tipos reiterados de condiciones reales características.

Así es el aprehender la necesidad esencial un poderoso guía para llegar a concebir la necesidad real. Lo dado como realmente efectivo cae como caso especial bajo el *genus* idealmente aprehendido, y con ello se trasportan los rasgos esencialmente necesarios de éste al contenido de aquél.

El conocimiento esencial encaja con sus modos característicos muy exactamente en el incompleto concebir la posibilidad y la necesidad reales. La oposición resalta únicamente en la meta final del conocimiento real, así como en su supuesto categorial. Este supuesto es el de que en todo lo efectivamente dado se halla ahí la totalidad de las condiciones; y aquella meta final es justamente el concebir esta totalidad. Allí, pues, donde el conocimiento real se acerca —como en ciertas ciencias exactas— a concebir la plena posibilidad y necesidad reales, tiene que dejar de nuevo a la zaga el conocimiento esencial en cuanto tal con sus modos de lo general. Acoge el contenido positivo de él, pero borra su modalidad incompleta al ir más allá de él.

CAPÍTULO 51

LAS LEYES INTERMODALES DEL DATO

a) RELACIONES INTERMODALES ANFIBÓLICAS Y RELACIONES INTERMODALES COMPLEJAS

Sobre la base de las consideraciones anteriores, pueden sistematizarse ahora las relaciones intermodales del conocimiento real. Respondiendo a la doble tabla modal —la de lo dado y la del concebir—, tienen que resultar considerablemente más complicadas que las de las dos esferas del ser y de lo lógico. No obstante, se hallan ya prácticamente contenidas en las relacio-

nes cabalmente discutidas, y encima no han menester de demostración.

Característico es, ante todo, que entre los modos del conocimiento desempeñe un papel extraordinariamente amplio la indiferencia. Esto se halla en conexión con el lugar ocupado por la posibilidad disyuntiva, que lo conserva aún en los grados inferiores del concebir. Así como por esta causa se convierte el mismo concebir la posibilidad en un modo anfibólico, así se convierten también en anfibólicas sus relaciones intermodales. Exactamente tomadas las cosas, dos habría que distinguir siempre en los modos del concebir: un modo del concebir completo con leyes intermodales estrictas y un modo del concebir incompleto en situación anfibólica. Pero como ambos permanecen a su vez firmemente referidos uno a otro, y prácticamente sólo es cuestión del concebir incompleto, puede simplificarse la situación, en obsequio a la visión de conjunto, tomando por base solamente los modos del concebir incompleto, y señalando la mudanza respecto de ellos sólo allí donde se hace apresable en la aproximación al concebir completo.

Una segunda peculiaridad son las relaciones intermodales complejas que aquí aparecen. Intervienen dondequiera que un determinado modo no tiene por sí solo la fuerza de implicar otro, pero sí junto con un segundo modo que lo complete. Así, constituye una diferencia el que en el concebir incompleto que concibe la necesidad se tenga o no apoyo en una efectividad intuitivamente dada. Este apoyo tiene por resultado un aproximado concebir la efectividad, aun no abarcando con la vista la totalidad de las condiciones. Pero sin él no puede hablarse de tal cosa; y no puede hablarse, porque falta la base en que pudiera sustentarse el supuesto apriorístico. Cosa semejante es también válida, naturalmente, del concebir la posibilidad, y correlativamente del concebir la imposibilidad.

La consecuencia es no poder exponer las leyes intermodales del conocimiento real en el mismo orden que las de las restantes esferas. Hay que exponer las relaciones de cada uno de los modos con los restantes hasta donde es cuestión de ellas. La imagen que se obtiene de los modos centrales es la de un orden compartimental, por decirlo así, de diversas relaciones con diversos modos. Hasta qué punto estas relaciones se dejen someter a leyes más generales es una *cura posterior*.

Por la misma razón tiene que renunciarse, en lo que va a seguir, a una síntesis sinóptica de las leyes intermodales. Justamente la sinopsis externa, que en otros casos tiene por lo menos

un valor de iniciación, resulta ilusoria en estas otras circunstancias. Se encuentran más leyes de las que podrían ser objeto de una sola visión sinóptica; y lo que es más importante, no puede darse expresión a lo anfibólico de las relaciones entre ellas. Pero esto no puede faltar, si han de ser exactas las leyes.

b) La conciencia inmediata de la inefectividad

Si se parte de la tabla modal combinada (fig. 15), fácilmente se ve que en el conocimiento real soportan el peso capital los modos absolutos, mientras que los relacionales tienen sólo carácter de transición. La circulación empieza con el dato de la efectividad (o bien de la inefectividad) y retorna a él. Ya por esta razón, por él hay que empezar.

La conciencia inmediata de la efectividad es intuitiva, siendo por ende en el fondo sólo positiva. La conciencia de la inefectividad no es equivalente a ella; un dato negativo es sólo la falta del dato —en determinado orden de datos—; a todas las posibilidades de ilusión en la percepción se añade aún aquí, por ende, la posibilidad de que lo perceptible forme muy bien parte de lo real, pero la percepción no haya avanzado hasta ello.

Así, es la conciencia de la inefectividad un modo muy débil y anfibólico. Sólo excluye inequívocamente la conciencia de la efectividad. La conciencia de la posibilidad no la excluye, de ninguna suerte; más aún, ni siquiera excluye del todo el concebir la posibilidad. Es, pues, indiferente al concebir la posibilidad y al concebir la imposibilidad. En cambio, está firmemente ligada con ella una conciencia meramente concomitante de la posibilidad del no ser. Pero ésta no desempeña ningún papel determinante; no alcanza a excluir del todo el concebir la necesidad, lo que propiamente debía esperarse. Aquí no existe, pues, ni exclusión, ni indiferencia expresa, sino una relación todavía más laxa, patentemente anfibólica.

Tal es justamente la constitución modal de nuestro conocimiento: podemos muy bien, sobre la base de una múltiple visión de conjunto, concebir con perfecta certeza como necesario algo de lo que, sin embargo, no podemos en manera alguna hacer un dato. En la ciencia es ésta una situación muy frecuente; piénsese, por ejemplo, en la filogénesis de los organismos: todo empuja inequívocamente a concebir la existencia de ciertas formas de transición, pero la confirmación (digamos por los restos fósiles) falta en los más de los casos, quedando el saber en el aire y el concebir en hipotético.

Excluído está, pues, el concebir la necesidad únicamente por el concebir la inefectividad, pero no por la mera conciencia de la inefectividad. Justo aquel concebir supone concebir la imposibilidad, y para esto se requiere mucho más. Pues condición de ello sería el concebir la posibilidad negativa. Mas de esto se halla muy alejada la mera conciencia de la inefectividad.

De todo esto resulta que también con la contingencia es la relación muy laxa. Excluído no está ni el concebir la imposibilidad, ni el concebir la necesidad. Por ninguno de los dos lados va la conciencia de la inefectividad acompañada inequívocamente de la conciencia de la contingencia, presentándose también aquí la misma indiferencia. En cambio, va característicamente acompañada de una oscura conciencia de ser ella misma una conciencia contingente. También esto es a medias ilusión, pues en el proceso real del conocimiento no es de ninguna suerte contingente; pero sí existe aquí una contingencia en el sentido de la modalidad interna, a saber, con respecto al ser y no ser del objeto. La conciencia de la inefectividad es, justo, un mero no estar dado, sin firme referencia al no ser de aquello que no le está dado. Sólo impropiamente se puede subsumirla bajo un dato.

La intuición es necesariamente positiva. Por lo tanto, puede designarse la conciencia inmediata de la inefectividad como un puro *modus deficiens*. Determinación la cobra únicamente cuando se halla dentro de un más amplio orden de lo dado; pero la determinación no es entonces la suya, sino la de lo positivamente dado. Así, es la conciencia de la inefectividad un modo no independiente. Y esto no es una desventaja suya. Pues justamente con ello se acerca a la situación real: también la misma inefectividad real presenta ya una cierta falta de independencia.

Del nudo no darse no se sigue nada (piénsese en las falsas conclusiones *ex silentio* en el dominio de la historia). En él no puede verse si es un testimonio del no ser o un mero no estar dado algo en sí perfectamente existente. En esta indeterminación radica toda la anfibolía del modo.

c) El dato de la efectividad y los modos de la posibilidad en el conocimiento

En esto es su opuesto modo positivo de muy distinta índole. Aquí hay, en medio de toda la desvinculación, una alta determinación. La conciencia de la efectividad es, justo, un dar

positivamente. Este modo no es deficiente, es con independencia algo para sí. Está, sin duda, expuesto a la ilusión (como toda intuición), pero en la misma ilusión sigue siendo inmediatamente un dato positivo; y no hay manera de eliminar este dato en cuanto tal. Ningún concebir puede hacer más que esclarecerlo, no anularlo; ni siquiera anula la falsa apariencia allí donde ésta persiste. No puede hacer más que mostrar que la cosa misma es de otra suerte. Pero entonces tiene que explicar también la falsa apariencia.

El dato de la efectividad implica, como se mostró, una oscura conciencia de la posibilidad. Pero ésta no tiene nada que ver con el concebir la posibilidad. Sí que con ella queda excluído el concebir la imposibilidad, y con éste también el concebir la inefectividad —lo que se comprende de suyo, pues que también está excluída la conciencia inmediata de la inefectividad. Pero no están excluídos ni la simple conciencia de la posibilidad del no ser, ni el concebir ésta. Con ambos es la relación anfibólica.

Un completo concebir la posibilidad negativa anularía, sin duda, la conciencia de la efectividad. Pero el concebir finito es incompleto, y la posibilidad aprehendida por él es disyuntiva, o sea, que deja abierto el opuesto miembro positivo. No coincide con la inequívoca posibilidad del no ser de lo real mismo, la cual excluye la posibilidad del ser.

Más importante es la relación con el concebir la posibilidad positiva. Es una central y fundamental peculiaridad del conocimiento la de que el dato de la efectividad implique, sin duda, una conciencia indeterminada de la posibilidad, pero ningún concebir la posibilidad. Justo el dato no implica, en general, ningún concebir.

Pero, por otra parte, tampoco puede decirse que exista aquí una indiferencia completa. Del dato de lo efectivo parte, antes bien, constantemente, por el rodeo de la oscura conciencia concomitante de la posibilidad, un estímulo a concebir la posibilidad. Este estímulo puede en la vida ser pequeño; en una rudimentaria tendencia a concebir puede ser igual a cero. Pero el caso límite resulta hipotético; prácticamente apenas conocemos una recepción intuitiva sin cierta inserción en órdenes al menos medio aprehendidos. Pero en semejante inserción hay siempre ya un conato de concebir. Donde más claro se ve esto es en el hecho de que sintamos lo inconcebible como enigmático o milagroso; lo que es peculiar justamente de la conciencia más ingenua. La sola falta de hábito no basta para explicar esta

manera de sentir. Más bien da lo "insólito" en cuanto tal claro testimonio de que tiene que haber existido antes una inserción habitual en un orden tomado ya por universalmente válido. Pero esto es ya un concebir, aunque quizá también un concebir torcido. El sentir algo como milagro es justo ya el fracaso de un concebir de determinado nivel. De lo que se sigue que ya estaba ahí la tendencia a concebir. Si no, no hubiera podido fracasar.

Puede, pues, decirse por lo menos lo siguiente: el dato de lo efectivo no implica, de ninguna suerte y sin duda alguna, el concebir la posibilidad; pero significa para el concebir, en la medida en que existe alguna tendencia a él, un impulso hacia el franqueamiento de la posibilidad. A un nivel altamente desarrollado del conocimiento, o en la actitud teorética, surge inmediatamente la cuestión de la posibilidad. Y en esto descansa el bien conocido impulso del concebir a plantear problemas que parte continuamente del dato.

No es, pues, que en la conciencia de la efectividad haya "desaparecido" del todo la posibilidad real. Ésta sólo se halla encubierta; no está concebida, pero sí representada oscuramente en la conciencia de la realidad y supuesta ya en la tendencia incipiente a concebir.

d) El dato de la efectividad y el concebir la necesidad

Por completo ha desaparecido, en cambio, la necesidad real. La relación del dato con ella es del todo distinta, es una relación estricta: el dato de lo efectivo es absolutamente indiferente al concebir la necesidad. No sólo no lo implica, sino que tampoco da directamente ningún estímulo para llegar a él.

La razón está en que no hay ninguna conciencia oscura y concomitante de la necesidad, como la hay de la posibilidad. Lo que no se inserta en órdenes conocidos, lo que en vista de ellos no era de esperar, se siente como contingente. Y en esta conciencia de la contingencia no existe, como ante el "portento", la tendencia a concebirlo —al menos, no para la conciencia orientada hacia la práctica, ni tampoco para una más altamente desarrollada. Por el contrario, existe más bien la tendencia inversa, a contentarse con la contingencia, a dejarla estar. Así sucede que únicamente bajo la alta presión de las tendencias científicas surja el impulso a concebir la necesidad. Justo la necesidad real ha "desaparecido" de hecho para la conciencia receptiva de lo efectivo.

Esto tampoco se altera en nada por la circunstancia de que el incipiente concebir la posibilidad signifique siempre también un inicial concebir la necesidad. Pues esta relación es meramente de contenido y, ante todo, no es, en absoluto, modal. La posibilidad parcial concebida ante todo dista, sin duda, mucho aún de ser posibilidad real, pero, sin embargo, tomada en su contenido, es un fragmento de ella. Si bien, pues, la cadena de las condiciones es la misma en los dos modos reales, un fragmento de ella no es lo mismo para el concebir la necesidad que para el concebir la posibilidad. La necesidad únicamente se concibe partiendo de la totalidad de las condiciones. Cabe, ciertamente, anticiparla en razón de una visión apriorística, pero la anticipación no es ningún penetrar el caso dado. La conciencia de la contingencia queda, sin duda, anulada, pero no refutada por ella. Y ante todo: tampoco la anticipación de la necesidad resulta ocasionada de ninguna suerte por el dato de lo efectivo —ni siquiera en el sentido de un estímulo—, sino únicamente llevada a cabo, en oposición a él, por el impulso a concebir como impulso independiente.

El dato de lo efectivo es, por tanto, indiferente de hecho a la necesidad y la contingencia. Pero prácticamente se produce esta indiferencia en favor de la contingencia. La necesidad es un modo extraño del concebir; es difícil de aprehender, siendo un requerimiento extremo a la energía de la penetración. La conciencia de la efectividad, aun allí donde podría triunfar aproximadamente del todo, está siempre inclinada a renunciar a ello, a dejar flotar lo dado en medio de lo incompleto de la conciencia del orden pertinente. Prefiere quedarse con la conciencia oscura de la contingencia y contentarse con ella, a echarse encima la difícil tarea de concebir la necesidad, que por lo demás es prácticamente irrelevante la mayoría de las veces, porque el dominarla no guarda ni de lejos el paso con el rápido cambio de lo dado.

Así, es la conciencia de la contingencia un modo de la comodidad y la renuncia, un modo de economía práctica del conocimiento, en suma, más bien un *modus vivendi* que un *modus cognoscendi*. Es un compromiso del conocimiento con los urgentes requerimientos del instante. Aun en la conciencia más altamente desarrollada deja algo así como remordimientos; no se consigue hacer callar del todo a la visión más perfecta, pero reprimida, que está siempre implícita en los comienzos del concebir. Pero únicamente superando en principio este modo de la conciencia, se inicia el concebir sin compromisos,

que no se aquieta en la apariencia de la contingencia. Tal es el paso del conocimiento propio de la vida cotidiana a la ciencia.

Como consecuencia de lo anterior, resulta que la conciencia de la efectividad es también indiferente al concebir la efectividad. Pues existe indiferentemente al concebir en general. Hay ciertamente algo que estimula a ir hacia éste. Pero este estímulo no basta para poner en marcha el concebir la efectividad. El impulso activo viene más bien del concebir mismo.

e) La conciencia de la posibilidad positiva y la de la negativa

La conciencia de la posibilidad no es un modo independiente del conocimiento. Es sólo subsiguiente al dato de lo efectivo. Por eso tampoco son independientes sus relaciones con los otros modos.

Pero es *sui generis* su relación con la conciencia de la posibilidad negativa. No la incluye ni la excluye completamente. Ambos modos juntos no forman sin más, pues, una doble posibilidad disyuntiva, sino que están en una cierta indiferencia mutua. Si, por ejemplo, veo trabajar una máquina complicada, cuyo mecanismo no comprendo, tengo sin duda conciencia de que el movimiento especialmente sorprendente de una parte determinada tiene que ser posible en alguna forma; pero no tengo conciencia alguna de si también sería posible otro movimiento de aquella parte en aquel lugar.

Y como una indiferencia a una conciencia de posibilidad tiene un miembro opuesto —el concebir la necesidad con signo inverso—, puede expresarse la relación total también así: la conciencia de la posibilidad positiva es indiferente a la conciencia de la posibilidad negativa y al concebir la necesidad (positiva); y la conciencia de la posibilidad negativa es indiferente a la conciencia de la posibilidad positiva y al concebir la imposibilidad.

En esto no son, pues, anfibólicos los dos modos de la conciencia de la posibilidad, sino que sólo presentan inequívocamente la indiferencia externa que los hace capaces de separarse uno de otro y entrar en los correspondientes modos superiores. La indiferencia interna (la disyuntividad pura) no desempeña en ellos, por el contrario, ningún papel determinante.

Según lo anterior, se comprende de suyo que desde ambos exista también la misma indiferencia a concebir la posibilidad (la positiva o la negativa, respectivamente), e igualmente a

concebir la efectividad (o la inefectividad, respectivamente), en cuanto que éste depende de concebir la posibilidad. Sólo que la indiferencia da aquí todavía un paso más: la conciencia de la posibilidad positiva puede subsistir aun al concebir incompletamente la posibilidad negativa, y la conciencia de la posibilidad negativa puede subsistir aun al concebir incompletamente la posibilidad positiva. Concebir incompletamente las condiciones no excluye precisamente lo contrario.

Hasta aquí son ambos modos simétricos en sus relaciones intermodales. La asimetría sobreviene únicamente al retrotraerlos a los modos absolutos del darse. Éstos no son, en efecto, equivalentes. El dato de la inefectividad es un modo meramente deficiente, y la deficiencia se traslada al modo de la posibilidad concomitante. Un mero "no darse" (en la percepción) implica, sin duda, una oscura conciencia de la posibilidad del no ser, pero no excluye del todo el concebir la necesidad positiva; muy bien puede concebirse algo no dado como necesario, pero no puede concebirse nada dado como imposible. El dato positivo es, justo, un modo absolutamente independiente e inequívoco, que no puede descansar, como el negativo, en la mera ausencia de la percepción.

La conciencia de la posibilidad negativa puede, pues, coexistir, paradójicamente, con el concebir la necesidad; pero la conciencia de la posibilidad positiva no puede coexistir con el concebir la imposibilidad. El primero es indiferente a la necesidad de lo contrario, el segundo la excluye.

Si el concebir la necesidad fuese en seguida completo, no sería imaginable tal indiferencia. Pero el conocimiento finito no llega tan fácilmente a concebir por completo. Y así lo confirma la práctica del conocimiento, incluso justamente la del científico. Esta situación ocurre dondequiera que un orden de cosas real aprehendido en parte (digamos en razón de una ley concebida) impulsa a aceptar algo no dado que por el momento no se confirma. El impulso es un concebir incompletamente la necesidad; pero el no darse deja abierta la posibilidad del no ser. La conciencia de esta situación es el síntoma de lo hipotético.

Esta conciencia queda excluída únicamente cuando se confirma la hipótesis; esto sucede al entrar lo dado en alguna forma, aunque sea mediata. La conciencia de la posibilidad negativa sólo cede, pues, ante el concebir la efectividad. Pues éste se produce allí donde el concebir la necesidad y posibilidad coincide con el dato de la efectividad.

Esta situación no puede invertirse del lado positivo. La conciencia de la efectividad no se compadece con el concebir la imposibilidad; ni siquiera cuando éste es incompleto. El dato de la efectividad que se halla detrás de la conciencia de la posibilidad no es precisamente un modo deficiente. Por eso es ya la conciencia de la posibilidad misma, en medio de toda su indeterminación de contenido, una conciencia de todo punto determinada modalmente. Lo dado tiene que ser posible de alguna suerte, o no podría estar dado. Incluso cuando está gravado de error, tiene que haber algo en que el error descanse; y esto tiene a su vez que ser posible. Como esta conciencia de la posibilidad no es reducible a una mera falta del dato, no puede coexistir con el concebir la imposibilidad, pero tampoco éste puede anularla. Más bien prueba, en caso de conflicto, que el concebir anda extraviado.

El ejemplo más conocido de esta situación es la famosa tesis de los eléatas sobre la imposibilidad de la pluralidad, del espacio y del movimiento. La tesis era un concebir la imposibilidad basado en ciertos supuestos. Enfrente seguía inconmoviblemente en pie la conciencia de la efectividad, los datos inmediatos de la pluralidad, el espacio y el movimiento. Y a éste iba indisolublemente unida la conciencia de la posibilidad: el movimiento tiene que ser posible, puesto que es efectivo; e igualmente la pluralidad y el espacio. Pero si los tres son sólo ilusión, tiene que hacerse concebible la falsa apariencia de su ser efectivo. Pues esta falsa apariencia existe, una vez más.

La historia ha dado en esta disputa la razón a la simple conciencia de la posibilidad. El concebir la imposibilidad reveló ser falsa apariencia. Y la razón de la falsa apariencia pudo señalarse en los supuestos del concebir. El dato inmediato es, como testimonio de la existencia, más fuerte que el concebir. Los fenómenos no pueden eliminarse discutiéndolos. La consecuencia clásica que salió de aquella disputa fue la de que no hay instancia de argumentación contra el dato inmediato, ni, igualmente, contra la oscura conciencia concomitante de la posibilidad; que, antes bien, todo concebir y toda teoría tiene que salvar a todo precio los fenómenos.

Esto no significa que el dato tenga razón en todo lo que contiene. El concebir puede muy bien convencerle de ilusión, pero sólo si logra hacer concebir ésta a su vez.

CAPÍTULO 52

LAS LEYES INTERMODALES DEL CONCEBIR

a) EL CONCEBIR LA POSIBILIDAD

Ya anteriormente se mostró cómo la disyuntividad empieza por subir al concebirse la posibilidad. Justamente aquí se aprehende una serie limitada de condiciones, que da una mera posibilidad parcial, y la posibilidad parcial es disyuntiva. Así es, por lo menos, en el concebir incompleto. Y éste es el único de que es cuestión. El sopesar las "eventualidades", bien conocido en la vida, es de todo punto cosa de una conciencia concipiente, aunque sólo concipiente a medias. Así es como se produce el peculiar hecho de que el concebir la posibilidad positiva esté más cerca del concebir la negativa que lo que la oscura conciencia de la posibilidad positiva está de la conciencia de la negativa.

La razón de ello está en la desvinculación del dato. La conciencia de la posibilidad es un modo concomitante del dato de lo efectivo; partiendo del dato, no está excluída, sin duda, la posibilidad del no ser, pero tampoco dada. Del todo distinto, sin embargo, cuando no se está ante ningún dato de lo efectivo. La idea de la posibilidad procede entonces de otra fuente: se ha aprehendido una parte del orden real, pero partiendo de esta parte no son inequívocas las consecuencias, sino que dejan abierta una pluralidad de posibilidades. La disyuntividad es, pues, aquí una rigurosa consecuencia de la situación gnoseológica misma.

Sin duda que en la marcha del conocimiento consiste el orden en que todo concebir la posibilidad esté ocasionado por datos; siempre se halla en conexión con ellos, por encima de la conciencia de la posibilidad. Sin embargo, en el concebir en cuanto tal está la visión desvinculada del dato, o por decirlo así, ha quedado en libertad y se ha vuelto móvil respecto del dato. El concebir no puede detenerse en lo dado, simplemente ya porque da el rodeo de lo general, o lo que es lo mismo, porque está vinculado al conocimiento esencial, y únicamente partiendo de éste retrocede hacia el caso singular.

Pero el retroceso es un nuevo camino, y raramente se recorre del todo hasta el fin. Partiendo de lo general, sólo se concibe inmediatamente la posibilidad esencial, y ésta no basta para

llegar al caso real; puede acercarse a él, diferenciándose altamente (en un conocimiento de leyes de gran amplitud), pero no reemplaza nunca a la cadena de las condiciones reales. De aquí la actitud de busca y tanteo, siempre provisional, del concebir la posibilidad; encuentra mucho, lo descubre, pero allí donde a lo encontrado se opone algo dado, resulta rápidamente derribado de la silla. Nuestra conciencia empírica del mundo se presenta en todo instante como un estrecho círculo de lo inmediatamente dado, sólo parcialmente concebido y rodeado de una ancha corona de lo franqueado mediatamente al concebir. En esto último desempeña el papel principal el concebir la posibilidad. Pero es un concebir incompleto, y mientras no encuentra su confirmación en lo dado, permanece en el aire.

En este estado de incompleto, es el concebir la posibilidad indiferente casi por todos lados. De suyo no implica un concebir la necesidad ni la efectividad; ni, como modo negativo, concebir la imposibilidad ni la inefectividad. Cierto que para concebir estas últimas sólo habría menester de que se aprehendiese la falta de una sola condición real; pero justo esto supone reconocer antes en la condición que falta una condición absolutamente "necesaria", y esto sólo puede conseguirse dada una cierta integridad del concebir.

Este concebir incompletamente la posibilidad es, pues, también indiferente al saber de la necesidad y la contingencia, e incluso tan indiferente al saber de la efectividad y la inefectividad. Esto mismo es válido del concebir la posibilidad negativa. Ambos modos de la posibilidad se han desvinculado del dato, pero no han avanzado hasta el concebir pleno. Así, son de hecho modos flotantes, característicos de las buscas y tanteos del concebir incipiente.

Pero, por otra parte, es esta indiferencia tan sólo la expresión de una penetración deficiente. No excluye, sino que incluye el inequívoco tender a concebir la necesidad. Esta tendencia parte incesantemente de ella como una especie de impulso, exactamente como el impulso mismo a concebir por completo la posibilidad. Más aún, ambas son en el fondo una tendencia. El concebir incompletamente la posibilidad trabaja siempre por llegar a concebir la necesidad; trabaja, por tanto, en dirección estrictamente opuesta a la conciencia de la contingencia, aceptando ésta tan sólo como un compromiso del conocimiento. Esto radica tan profundamente en su esencia como el haber menester de completarse mediante el dato y el constante andar mirando a éste.

Esta vinculación radica, en último término, en el supuesto gnoseológico, categorial y apriorístico de todo concebir: que, en verdad, todo lo realmente efectivo tiene a sus espaldas la posibilidad total, y que ésta coincide en contenido con su razón suficiente. Con este supuesto queda el concebir la posibilidad vinculado retroactivamente a las leyes intermodales de lo real; en el supuesto impera una relación muy distinta, conforme a la cual el concebir la posibilidad implicaría muy bien, por la idea misma de él, el concebir la necesidad y la efectividad, así como en el lado negativo la imposibilidad y la inefectividad.

Pero en el concebir finito se hace sentir sólo como tendencia que se queda muy lejos de su meta.

b) El concebir la necesidad y la imposibilidad

No hay conciencia puramente intuitiva ni dato inmediato de la necesidad. Hay sólo un concebir la necesidad; y asimismo sólo un concebir la imposibilidad.

Con ello es la desvinculación respecto del dato todavía mucho más radical en el concebir la necesidad que en el concebir la posibilidad. Cierto, en algún lugar dejado muy atrás está el punto de partida, la efectividad dada; lo dado es ante todo aquello que hay que concebir. Pero su necesidad no puede verse desde ello mismo, sino sólo desde su razón suficiente real. Y ésta reside "tras ello" y tiene primero que franquearse.

El concebir la necesidad, así positiva como negativa, supone concebir la posibilidad; implica, pues, éste. Pero la cadena de condiciones del orden real en razón de la cual es algo realmente posible, es la misma que aquella en razón de la cual es realmente necesario. También esta identidad encadena el concebir la necesidad real al concebir la posibilidad real. No puede aprehenderse la razón suficiente sin aprehender las condiciones. Pero no a la inversa: muy bien pueden aprehenderse condiciones sin aprehender la razón. Pues únicamente todas juntas constituyen la razón (*cf.* cap. 25 *c)*. Esto no depende sólo de lo incompleto del concebir, sino también de los grados de la visión de conjunto. De la posibilidad se apresa, ya en una escasa sinopsis, un fragmento; la posibilidad parcial aprehendida no es, sin duda, la posibilidad real, pero sí un comienzo de ella. En cambio, no hay "necesidad parcial". Una razón parcial no es, en absoluto, una razón, no resultando de ella nada y permaneciendo contingente la cosa. Sólo la sinopsis total la hace concebible como necesaria. Pero tal sinopsis es difícil

de conseguir en el concebir finito. Y si no hubiese, por encima de los fragmentos concebidos, un anticipar apriorísticamente la necesidad en razón de supuestos categoriales, nunca llegaríamos en la vida a concebir la necesidad.

Sin embargo, del todo así es sólo en la necesidad positiva, no en la negativa. La imposibilidad real —así se mostró anteriormente— existe ya con sólo que falte una condición en la totalidad. Hacer ver semejante falta no es tan difícil. Sin duda que no hay que fiarse del no darse, que es un modo deficiente; a pesar de ello, es la falta de una condición muy fácil de mostrar en ciertas circunstancias, e incluso en las largas cadenas de razones del conocimiento científico resulta con frecuencia una tarea perfectamente finita.

El concebir la imposibilidad está, pues, en una situación mucho más favorable que el concebir la necesidad. Puede, por ejemplo, concebirse muy bien la imposibilidad de una eterna perduración de la vida orgánica sobre la Tierra, y ello sin tener la menor idea de las condiciones internas de la formación y la muerte de las especies; basta la idea mucho más sencilla de que no estén cumplidas ciertas condiciones fundamentales de índole cósmica, como la ilimitada persistencia del calor, la luz, el aire, el agua sobre la superficie de la Tierra. Pueden atacarse, naturalmente, las conclusiones de la física actual sobre la duración de la radiación solar; pero no puede negarse que hay un concebir de esta índole, ni que cuenta entre los modos del concebir más determinados y mejor verificados.

El mismo concebir la imposibilidad desempeña también en la vida práctica el más amplio papel, aunque en forma más laxa. Pone un límite a nuestras resoluciones y empresas: puede desearse o anhelarse muy bien lo imposible, pero no quererlo, en la medida en que se lo tiene en serio por imposible. Todas las consideraciones prácticas se mantienen por anticipado dentro de los límites de una posibilidad concebida al menos parcialmente. Ya el menor concebir la imposibilidad echa el cerrojo a la actividad. Y aquí no se trata del mero no estar reunidas las condiciones; esto deja justamente abierta la posibilitación en que consiste la efectuación. Sino que se trata más bien de que se ve la falta de ciertas condiciones de la posibilidad misma que no está en nuestro poder aportar.

El concebir la imposibilidad es un modo del conocimiento de alta certeza y alcance. Tal concebir suele tener razón a su manera incluso allí donde supera su contenido un conocimiento posterior más profundo. Piénsese en la "imposibilidad de vo-

lar". Para los siglos que vivieron en la convicción de esta imposibilidad, era el volar de hecho realmente imposible. No podían afrontar las previas condiciones técnicas, y por ello tenían razón para sí. Una oscura conciencia de que un día podía ser de otra suerte no faltaba del todo. El actual concebir la posibilidad no contradice lo anterior en lo más mínimo. Con el progreso de la técnica se han alterado las condiciones reales mismas. Y justamente bajo el punto de vista de este resultado del proceso real histórico, habrá que dar toda la razón al concebir la imposibilidad en tiempos anteriores.

c) El conocimiento esencial en el concebir la necesidad real

Partiendo de aquí, se comprende también la peculiar relación del concebir la imposibilidad con la conciencia de la inefectividad. Esta última apenas añade algo a aquél. Un dato positivo de la efectividad lo anularía; el dato es más fuerte que el concebir. Pero cuando no ocurre ninguna de las dos cosas, cuando no está dada ni la efectividad, ni la inefectividad, no sabiéndose, pues, qué "es" de hecho, basta simplemente concebir la imposibilidad para concebir hasta cierto punto la inefectividad.

Así era en nuestro primer ejemplo, de la perduración de la vida orgánica sobre la Tierra. Aquí no es cuestión de una confirmación, porque se halla en un futuro lejano. Bien puede decirse, pues, que del genuino concebir la imposibilidad sale una cierta implicación del concebir la inefectividad. Los modos del concebir son en el lado negativo más fuertes que los del dato. Pues el dato negativo es un modo deficiente. Pero el concebir negativamente no es, de ninguna suerte, deficiente. Puede ser incluso, mediatamente, un concebir muy positivo. La imposibilidad de *A* es la necesidad de no-*A*. Pero este no-*A* puede ser en ciertas circunstancias algo muy determinado.

No tan favorablemente dispuestas están las cosas en el concebir directa y positivamente la necesidad. Aquí tendría que aprehenderse, por principio, justo una totalidad de condiciones reales. Una parte de éstas no basta, en absoluto. Es cosa sabida que semejante concebir la necesidad sólo se encuentra en el dominio de las ciencias exactas, y aun aquí, si se trata de casos singulares concretos, sólo con ciertas restricciones, que significan un límite de la exactitud o una intervención de lo hipotético. Pero las ciencias exactas sólo se las han con lo real del nivel

ínfimo. Y en éste son todavía relativamente simples las relaciones del orden real. O más justamente, son de una naturaleza más esquemática, y por ello más abarcables con la vista. Ascendiendo desde aquí en la gradación de los entes, se vuelve cada vez más complicado el orden real. En las regiones del ser psíquico y espiritual ya no puede hablarse de abarcar íntegramente con la vista.

Y, sin embargo, hay en todos estos dominios muchas formas de concebir la necesidad, con frecuencia hasta una asombrosamente clara y certera. Más aún, incluso fuera de la ciencia, en mitad de la vida, allí donde en el mundo del hombre se superponen todas las capas del ente para existir inseparablemente unidas, contamos con lo necesario, por ejemplo, en la forma de lo claramente previsible, y enderezamos de acuerdo con ello nuestra acción.

¿Cómo es esto posible, se pregunta, si todo este concebir, sin excepción, es incompleto? La respuesta está en lo que ya conocemos como el rodeo del concebir por el conocimiento esencial, por lo general y su condicionamiento categorial apriorístico. Conocido en forma directa no está en tales casos absolutamente nada que sea necesario aquí y ahora, sino sólo lo que es necesario en general dadas ciertas condiciones. Pero si en el caso dado están cumplidas justamente estas condiciones, es cosa que no se ve directamente. A la conciencia sólo se le presenta la pertenencia de la situación a un tipo, y esto basta para determinadas tareas del conocimiento; pero esta conciencia de la situación es incompleta. Si se da una expresión rigurosa a semejante forma de ver la necesidad en principio, tiene siempre la de un "si — entonces". Es un ver algo general, una conexión esencial o una ley. Tal ver puede ser perfectamente exacto, aun cuando no sea consciente expresamente en forma de ley. Pero, tomado para sí, sólo es un concebir la necesidad esencial, no la necesidad real. Y es una cuestión totalmente distinta la de si conviene al caso dado, o hasta qué punto da en lo especial del caso.

De semejantes intuiciones generales, que en el fondo son intuiciones esenciales, está transido todo nuestro conocimiento, también el práctico, que procede sin reflexionar sobre su supuesto. Los casos singulares dados, tan pronto como los aprehende la conciencia de la efectividad, caen siempre bajo ciertas intuiciones esenciales. Y en éstas descansa luego el concebir la necesidad real que anticipa la totalidad. Pero a la vez tiene en esta situación también su raíz lo incompleto de este concebir

y su poder de inducir en error. Pues la subsunción bajo lo general aprehendido previamente es un riesgo del conocimiento. El dato del caso no basta por lo regular para hacer segura la subsunción bajo el tipo.

En la vida práctica está encubierto este riesgo por la forma inconsciente y comprensible de suyo con que se subordina un caso al tipo que previamente se cierne ante la vista. Pero la inseguridad subsiste incluso en el dominio de la exactitud, donde se sopesa críticamente la subordinación. Así se ve claramente en el ejemplo del famoso "descubrimiento por cálculo" de Neptuno por Leverrier: el cálculo puede controlarse, las leyes que le sirven de base están bien probadas, pero a pesar de todo pudiera entenderse mal en alguna forma el material de observación. Por eso queda el pleno concebir la necesidad real pendiente de la confirmación por el dato de lo efectivo.

De ello hay que inferir lo siguiente: el concebir completamente la necesidad implica ya, de suyo y sin duda, el concebir la efectividad. Pero no lo hace así el incompleto. Y como en el conocimiento finito permanece incompleto el concebir la necesidad en lo que se refiere al caso real, como sólo puede completar la serie de las condiciones reales parcialmente aprehendida concibiendo lo general, es necesario decir: de suyo aún no implica el concebir la efectividad.

Mucho salta aquí a la vista el contraste con el concebir la imposibilidad. Éste basta justo para implicar un concebir la inefectividad, y el dato negativo sólo poco puede añadir. Aquí no se requiere el ser completo; ya el mostrar que falta una sola condición basta para concebir la imposibilidad. Muy distinto es cuando hay que ver la necesidad afirmativa, o sea, aquella necesidad que en la ciencia y en la vida práctica importa en último término. Los modos del concebir son, sin duda, en el lado negativo —o sea, justamente allí donde tienen el menor valor gnoseológico— más fuertes que los del dato. Pero en el dato positivo, donde descansa en ellos el verdadero peso de la orientación del hombre en el mundo, son más débiles que los modos del dato.

La tesis de que un concebir la necesidad no implique un concebir la efectividad, es paradójica. Y la paradoja no puede evitarse del todo ni siquiera apelando al ser incompleto. Pues sería cosa de pensar que un concebir incompleto no podría ser, en absoluto, un concebir la necesidad. Pero a ello se enfrenta la circunstancia de que también la intuición de lo general es ya un cierto concebir la necesidad. Sin duda que inmediata-

mente es sólo un concebir la necesidad esencial; pero como lo real está, justamente en sus relaciones de dependencia, sometido a leyes esenciales, también todo concebir la necesidad esencial hace ya luz en el seno del ensamblaje de la necesidad real. Y, por lo tanto, no hay que despreciar, de ninguna suerte, el concebir incompleto, a pesar de su inseguridad y de su contenido hipotético. A pesar de todo su quedarse a medias, es el ingrediente más valioso del conocimiento humano.

Es la misma paradoja que presenta también la relación con la posibilidad negativa. Restringido al conocimiento finito, no excluye el concebir la necesidad una conciencia de la posibilidad del no ser; como tampoco puede excluir el dato de la inefectividad. Sólo la confirmación por un dato positivo es capaz de excluir la conciencia de la posibilidad negativa.

d) El concebir la efectividad y la inefectividad

Los modos positivos del conocimiento impulsan todos a concebir la efectividad; los negativos, todos a concebir la inefectividad. Pero este impulso es sólo la tendencia gnoseológica que sale de ellos, no una implicación. Una simple y genuina implicación sólo la hay en este impulso por el lado negativo: del concebir la inefectividad por el concebir la imposibilidad.

En el lado positivo sólo impera, en cambio, una compleja relación de implicación. Acabamos de ver cómo el concebir incompletamente la necesidad no implica por sí solo concebir la efectividad; es sólo un concebir "en general" partiendo de la ley, que no basta, pues, para llegar a la necesidad real del caso singular. Pero esto cambia allí donde a este concebir lo general se añade el dato inmediato justo de aquello que se infirió en razón de lo general. Entonces entra en lugar del orden real concebido por completo, que falta, la conciencia inmediata de la efectividad del resultado, y ésta dispensa al concebir de seguir completándose. Sin duda no puede reemplazar esto último; pero el concebir incompletamente resulta, justo hasta donde alcanza, elevado al nivel de un cierto concebir la efectividad por obra del dato que viene a su encuentro.

La relación compleja de implicación puede, según esto, formularse así: ni el dato de la efectividad, ni el concebir la necesidad son capaces de implicar un concebir la efectividad —el primero no es todavía un concebir, el segundo no es un saber del ser efectivo—, pero ambos juntos sí implican un concebir la efectividad. Los opuestos momentos de los dos modos impli-

cantes entran uno con otro en una síntesis en que lo concebido revela ser algo efectivo.

El concebir implicado no es, sin duda, más completo que el implicante (el de la necesidad). También es y será sólo un concebir lo general de lo realmente efectivo, quedando mucho por concebir en lo especial del caso. Pero esto no altera en nada el hecho de tratarse justo de un cierto concebir la necesidad real —dentro de los límites en que en general es capaz de semejante concebir el conocimiento humano.

El valor gnoseológico de este concebir es, a pesar de lo que tiene de incompleto, extraordinariamente alto en ciertas circunstancias; pues la heterogeneidad de los modos que en él se completan y se apoyan mutuamente, por decirlo así, le presta un grado de certeza fundamentalmente alto. Además, puede este valor subir sin límites con el creciente completarse el concebir. Incluso en la práctica de la vida, donde la síntesis de los modos del conocimiento es plenamente inconsciente, pero se lleva a cabo a cada paso como la cosa más comprensible de suyo —por ejemplo, en toda la llamada experiencia de la vida, en todo conocimiento de las personas, en todo dominar una situación—, tiene el concebir de esta especie un peso tan grande, que justamente el experimentado se abandona con buena razón a él.

Si se mira exactamente, se encuentra que la implicación de que aquí se trata es, incluso y significativamente, todavía más compleja. Pues de hecho supone ya el concebir la necesidad siempre un concebir la posibilidad; y asimismo está ya el dato de la efectividad acompañado de la conciencia de la posibilidad. Así resultan, pues, injeridos también los dos modos positivos de la posibilidad; revelándose que, en verdad, no sólo dos modos positivos del conocimiento, sino cuatro, es decir, todos fuera del sumo, cooperan para implicar en común este sumo modo del conocimiento, que es el concebir la efectividad.

A esta implicación, tan altamente compleja, responde la inversión de la relación. Pues, patentemente, implica el concebir la efectividad, por su parte, todos los modos que tienen parte en su fábrica modal. Implica, pues, tanto el concebir la necesidad como también el dato de la efectividad. Y como no se puede concebir la necesidad sin concebir también en igual medida la posibilidad, ni puede aprehenderse la efectividad como dada sin tener conciencia de la posibilidad, el resultado es que el concebir la efectividad implica, por su parte, todos los demás modos positivos del conocimiento. Sólo excluye la con-

ciencia de la contingencia. Pero esta conciencia no es ningún modo positivo del conocimiento.

Por otra parte, hay que considerar que esta implicación de los modos inferiores por el sumo apenas puede ya llamarse propiamente implicación. En todo caso, apenas entra en cuestión por lo que se refiere a la marcha sintéticamente constructiva del conocimiento. Esta recorre el camino inverso, del modo inferior al superior. No se concibe jamás la necesidad o la posibilidad partiendo de la efectividad ya concebida, como tampoco se llega de ésta al simple dato (sí se llega, con arreglo a la "circulación del conocimiento", a un nuevo dato, pero no al viejo, que ya estaba supuesto). Antes bien, sólo se concibe, a la inversa, la efectividad partiendo, por un lado, de la posibilidad y necesidad concebidas, y, por otro lado, de la efectividad dada. El concebir la efectividad tiene ciertamente por supuesto los modos positivos inferiores del conocimiento, pero una verdadera implicación sólo impera en la dirección inversa: de la totalidad de estos modos al concebir la efectividad.

Pero de otra suerte, y más simple, es el estado de cosas en el concebir la inefectividad. Se mostró cómo y por qué ya el mero concebir la imposibilidad implica concebir la inefectividad. Mas como este último supone, ciertamente, concebir la posibilidad negativa, pero no necesita, de ninguna suerte, para confirmación o complemento, el dato de la inefectividad, se sigue que tampoco el concebir la inefectividad implica por su parte sino sólo el concebir la posibilidad negativa y el concebir la imposibilidad, pero no el dato de la inefectividad, ni su modo concomitante, la conciencia de la posibilidad negativa.

Pero tampoco esta inversión de la dependencia modal es ya una verdadera implicación, sino sólo un tener un supuesto. Tampoco en el lado negativo va la marcha del conocimiento sino del modo más indeterminado al más determinado.

e) La conciencia de la contingencia

En la región entera del concebir está excluída, en cuanto a la tendencia, la contingencia. Sin duda sólo en cuanto a la tendencia, no de hecho en el concebir incompleto, que depende de la generalidad de las relaciones esenciales, allí donde no apresa el impenetrable entretejimiento de las condiciones reales. Bajo lo general en cuanto tal, se queda lo especial en contingente también ónticamente, como han enseñado las relaciones intermodales del ser ideal (caps. 42 c y 44 *a)*. Así, no puede tra-

zarse en el conocimiento finito una raya fronteriza tajante y capaz de demarcar el alcance de la posible conciencia de la contingencia.

Conforme a la idea, tendría la raya fronteriza que pasar exactamente por allí por donde se tocan los dos modos heterogéneos del conocimiento, el dato y el concebir. Pero en el conocimiento finito se ha desplazado este límite, que ya no es una raya, sino que se ha disuelto en la serie de los fenómenos de transición. No hay, sin duda, un verdadero concebir la contingencia; pero todo concebir incompletamente retiene cierto ingrediente de conciencia de la contingencia. Este ingrediente no es un momento del concebir, sino justamente del no concebir. Pero acompaña al concebir a través de todos sus grados, con tan exacta fidelidad como el saber de lo inconcebible.

Mas como, por otra parte, están los modos de la intuición entregados, sin más y del todo, a la apariencia de la contingencia, es de hecho extraordinariamente ancho el espacio libre de que dispone la contingencia en el conocimiento real. Sólo le pone algún dique el concebir la imposibilidad que aparece ocasionalmente en todo su rigor. En el lado positivo es el dique ya mucho más débil, porque la coincidencia del concebir incompletamente la necesidad con el darse la efectividad sólo es un sustitutivo del concebir estrictamente y sólo es asequible en circunstancias favorables. Todo lo que hay en el intermedio está y estará hecho con la conciencia de la contingencia y, por decirlo así, deshecho por ésta.

En este modo tenemos, pues, la más extremada oposición entre el conocimiento y el objeto. Pues lo real excluye dentro de su esfera el acaso; es el dominio de la predeterminación de un cabo a otro y de la razón suficiente. El conocimiento llega sólo negativamente hasta la razón suficiente, o en los aspectos parciales que proporciona lo general. El conocimiento resulta incompleto al concebir positivamente el caso real en lo que tiene de especial. De aquí el ancho espacio libre de que dispone la conciencia de la contingencia —también en el concebir: esta conciencia interviene dondequiera que el concebir encuentra sus límites. La conciencia de la contingencia es muy propiamente el modo límite del humano concebir.

Pero no es un modo independiente. Sólo puede aparecer como modo concomitante del dato. Formalmente implica, pues, el dato, el de la efectividad tanto como el de la inefectividad; mediatamente, pues, también la conciencia de la posibilidad

(del ser o del no ser). Pero esto vuelve a no ser verdadera implicación, sino sólo un suponer el modo fundamental así como lo implicado por éste. Y, así, no implica la conciencia de la contingencia, en verdad, nada.

Pero sí excluye otros modos, y no sólo el concebir la necesidad o la imposibilidad —lo que se comprende de suyo—, sino también el concebir la efectividad y la inefectividad. Pues sólo puede concebirse lo realmente efectivo cuando se lo concibe como necesario. Existe, en cambio, indiferencia al concebir la posibilidad.

Pero, además de todo esto, hay aún otra forma de aparecer el modo del acaso en el conocimiento, un verdadero concebir la contingencia real. Esta expresión hay que tomarla con mucha cautela; enunciaría un *non sens*, si el objeto no fuese también contingente. Y si es realmente contingente, resulta, justamente al ser contingente, algo inconcebible; el concebir no puede hacer más que restringirse a la "aparición" de lo realmente contingente.

Lo real es, pues, de tal índole, que sin duda está sometido dentro de sus límites a una dependencia que va de un cabo a otro, o sea, que en lo especial es siempre necesario, pero en sus límites, así como en su totalidad, resulta contingente. Pero el concebir filosófico puede aprehender muy bien esta su índole. La aprehende incluso con perfecta exactitud en la estructura de la predeterminación real. Ésta tiene la forma de la serie, y los primeros miembros de esta última tienen que ser indeterminados, es decir, contingentes.

Pero este concebir la contingencia no puede, de ninguna manera, generalizarse. Queda restringido a un solo punto. Y como éste sólo se vuelve objeto del conocimiento en consideraciones especulativamente metafísicas, resulta en la ciencia y en la vida el conocimiento de lo real exento de todo concebir la contingencia.

Capítulo 53

LA PREDETERMINACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA RAZÓN DE ÉSTE

a) El doble error del racionalismo y el análisis modal

La filosofía del racionalismo entendía el principio de razón en un doble sentido: así el ente como el conocimiento del ente

debía tener, sin excepción, una razón suficiente. Si por conocimiento se entendía sólo el concebir completamente, era ello una simple consecuencia de la predeterminación del ente de un cabo a otro. Más aún, propiamente tenían que coincidir la razón del conocimiento y la razón del ente, y no ser ya, en absoluto, dos clases de razón.

Pero el supuesto en que se ponía el pie es justamente el prejuicio fundamental de este racionalismo. De que haya un concebir completamente lo realmente efectivo, no tenemos la menor prueba. Puede haber aproximadamente tal cosa en sectores limitados del ente; y sin duda hay en ellos también un aproximado concebir la razón suficiente y la necesidad que de ella resulta. Pero ni esto puede generalizarse, ni es posible dentro de la limitación de un sector una plena intuición de la necesidad. Queda siempre un residuo de condiciones reales que se hallan más allá de los límites del sector; de este residuo se prescinde fundamentalmente, y sólo porque se prescinde de él parece ser completa la necesidad aprehendida.

Y, por consiguiente, no es todavía esta intuición un verdadero concebir la necesidad. Concebida no resulta la razón suficiente, que tendría que ser completa, sino sólo un fragmento de ella, una serie limitada de condiciones. La intuición de la necesidad misma resulta, por tanto, hipotética. Y sólo el referirla retroactivamente a nuevos hechos dados puede elevarla hasta la certeza. Pero esta especie de complemento no viene del concebir la razón, sino del dato de lo efectivo.

Así tiene el viejo racionalismo, y todo lo emparentado con él en la edad moderna, su raíz en un hondo desconocimiento de la esencia del conocimiento. Pero el desconocimiento afecta justamente a las relaciones intermodales del conocimiento. Aquí se supone tácitamente que todo conocer algo efectivo descansa en el concebir sus razones de ser. Se desconoce el carácter del dato inmediato, que no sabe nada de razones. Se piensa que en el dato tiene que haber ya siempre un concebir la efectividad, sólo que un concebirla justo incompletamente; y favorece el pensar así el hecho de que en el estado avanzado del conocimiento caiga ya todo dato dentro de una malla preparada, por decirlo así, para concebirlo adecuadamente. Así pensaba Leibniz poder reducir toda *vérité de fait* a una posesión de las razones que no se veía "distintamente" a sí misma. Sólo era menester, entonces, ver más profundamente el propio contenido del conocimiento para llegar a concebir por completo. Sobre esta base se ha movido la dirección lógico-epistemológica

de la teoría del conocimiento en las postrimerías del siglo XIX, en particular la del neokantismo.

El análisis modal del conocimiento pone de una vez para todas término a este error. Lo que no logró ningún empirismo ni positivismo, porque ambos cayeron en el extremo inverso, se decanta en este análisis como una especie de producto secundario de la investigación. El análisis muestra la gran distancia que hay del dato intuitivo al concebir en el modo de la efectividad: una distancia que no descansa en una gradación de la misma intuición, sino en la heterogeneidad de intuiciones de diversa forma. En el dato de algo efectivo no necesita estar contenido absolutamente nada de una intuición de sus razones reales, en forma ni patente ni latente. Con esto descubre el análisis modal el doble error del racionalismo: por un lado, el borrar la distinción entre razón real y razón gnoseológica, pero, por otra parte, el falso jugar en el conocimiento humano con las gradaciones del conocimiento absoluto (o "divino"), en el que tendría que coincidir el saber de los hechos con el concebir la posibilidad y la necesidad.

Ambas cosas están en la más estrecha relación. La ambigüedad está ya en el concepto mismo de "racional". Se entiende la *ratio,* por un lado, como la facultad de la razón; por otro lado, como la razón suficiente; y se piensa que en el conocimiento hay exactamente tanto de intuición racional cuantas razones del objeto se aprehenden. Esto tiene sentido cuando se identifica el aprehender el objeto con el penetrarse a sí misma con la vista la razón. Admisible es en un apriorismo absoluto (Leibniz) que da por supuestas las razones del ente en el fondo de la conciencia. Pero no es admisible cuando se penetra con la vista la independencia de la fuente aposteriorística del conocimiento. Entonces no sólo no necesitan aprehenderse las razones ónticas, sino que tampoco éstas necesitan, en absoluto, responder con su contenido a las razones gnoseológicas.

Con esto se ha trazado un insuperable límite divisorio entre el conocimiento humano y el soñado *intellectus infinitus.* Es el límite del intelecto que parte de la formación ónticamente secundaria (la *posterior)* y que nunca reflexiona sino mediatamente sobre razones ónticas, por respecto al que conoce partiendo puramente de la formación ónticamente primaria (la *prior).* Este último podría, sin duda, conocer partiendo de puras razones suficientes, pero no es nuestro intelecto, y éste nunca puede alcanzarlo.

La consecuencia de esta situación es que —contrariamente a lo admitido por aquellas teorías— el conocimiento, tal cual es, carece de hecho las más de las veces de razones suficientes, y en todo caso se halla muy lejos de edificarse, en la totalidad de su contenido, sobre el concebir las razones suficientes. En general, se contenta el conocimiento —hasta donde concibe razones— con razones de todo punto "insuficientes", y tiene que buscar por otro lado el complemento de la estricta necesidad que le falta. Sólo así responde a la conocida situación de tener la ciencia menester, en todos los dominios de lo real, de un prolijo proceder de avance hipotético, que sólo raramente puede cerrarse de una vez, para llegar por lo menos a concebir parcialmente la necesidad, y ello justamente allí donde ocurren series de hechos en el más amplio volumen.

b) La razón real del conocimiento y el conocimiento de la razón real

Estas tesis no deben entenderse mal, entendiéndolas como si el conocimiento fuese jamás algo sin razón. Del hecho de conocer algo, y de que se lo conozca justamente tanto o cuanto, hay siempre una razón suficiente, sepa o no de ella el conocimiento. Éste nunca puede desembocar de otra suerte que como desemboca de hecho; si "pudiera" conocer de otra suerte, "tendría" que conocer también de otra suerte.

El hecho de que se perciba algo tiene su razón suficiente en una constelación de circunstancias, en la presencia del objeto, en la existencia del órgano, de la conciencia, en la dirección de la atención y otras más; asimismo, el hecho de que se conciba algo, en la existencia de las condiciones externas e internas del concebir. Siempre está cumplida la cadena de las condiciones reales. Y siempre es la aprehensión realmente efectiva también realmente necesaria.

En este sentido hay, pues, siempre una razón suficiente del conocimiento. Pues el conocimiento es, ontológicamente entendido, un proceso real —un proceso de la vida real del espíritu— y está sujeto a las leyes intermodales de lo real. La razón en este sentido puede llamarse, pues, la "razón real del conocimiento". Su existencia radica en los modos reales del conocimiento, que no se distinguen de los del resto de lo real en el mundo. Pero la razón real del conocimiento existe con entera independencia de que se la conozca o no a su vez a ella misma. Comúnmente no se la conoce. Más aún, cuando efectiva-

mente se la conoce, no contribuye esencialmente al conocimiento del objeto; sólo lo hace en casos especiales, por ejemplo, allí donde se trata de descubrir una pura apariencia o un error. Pues no es la razón real del objeto, sino sólo la razón real del conocimiento del objeto.

Lo que se llama gnoseológicamente razón como base del concebir, es en cambio algo del todo distinto. Con ella se mienta la razón gracias a la cual se concibe la necesidad del objeto. La razón gnoseológica en este sentido estricto tiene que ser, pues, más bien la razón real del objeto en la medida en que se la conoce y en la medida en que con ella se concibe la necesidad de la cosa.

Lo que se mienta, pues, con la cuestión de la razón suficiente en el conocimiento, no es la razón real del conocimiento, sino el conocimiento de la razón real del objeto del conocimiento. Y con este conocimiento pasa que de ninguna suerte acompaña sin más al del objeto, aun cuando esté siempre ahí la razón real del objeto. El conocimiento, en la medida en que tiene lugar, es sin duda siempre necesario, pero no es por ello un conocimiento de la necesidad; y no lo es, ni de la propia necesidad real, ni de la necesidad real del objeto. La modalidad interna del conocimiento no coincide con la externa, ni siquiera cuando en alguna ocasión concuerda con ella. Si coincidiesen ambas, tendría todo conocimiento de la efectividad que ser a la vez un concebir la necesidad.

La circunstancia de que no sea así, constituye la situación interna del conocimiento que se denuncia en que la conciencia intuitiva de la efectividad —junto con la conciencia oscura de la posibilidad que la acompaña— no ve la razón suficiente de lo efectivo. La conciencia concreta de los objetos separa éstos de sus razones. Es, por decirlo así, ciega para las últimas. Por eso le parecen los objetos (las situaciones, los sucesos, etc.) sin razón, contingentes, como si no estuviesen sujetos a ninguna ley de predeterminación.

El conocimiento está muy lejos de poder seguir al orden real. Por eso no es válida justamente para él —contrariamente al supuesto del racionalismo— ninguna ley de razón suficiente. Sólo para el concebir es válida una ley semejante, pero sólo en cuanto a la idea; o con más exactitud, sólo sería válida en rigor para un concebir completamente. Pero un concebir completamente resulta en total un *desideratum*, y no cuenta, en ningún caso, entre los grupos esenciales y universales del conocimiento real.

c) El "dar razón" y el señalar razones reales

El principio de razón suficiente no es una ley universal del conocimiento. No quiere decir que todo conocimiento sepa también de las razones en que descansa su objeto, y menos aún que aquél vea "por" ellas cómo está constituído éste. Sin duda hay siempre la razón suficiente de que conozcamos algo y de que lo conozcamos tanto o cuanto. Pero es sólo la razón real del conocimiento, no la de lo conocido; y no "por" ella se conoce lo que se conoce, sino en la inmensa mayoría de las veces no conociéndola a ella.

Un conocer por razones lo hay, sin duda; pero ni es propio de todo conocer, ni es, simplemente por ser lo que es, ya un conocer por la razón real de la cosa. La razón gnoseológica puede ser, antes bien, la consecuencia óntica de lo que se conoce por ella.

Así es, por ejemplo, en toda inferencia causal del efecto a la causa. Esta inferencia está justificada donde se apoya en un conocimiento suficiente de las leyes del ser que rigen el caso. Pero no es una inferencia de la razón real de la cosa a ésta, sino una inferencia del darse la cosa a la razón real de ésta. El conocimiento no es sólo un dominio de predeterminación incompleta, sino también de una dirección del avanzar que varía libremente frente a la dependencia real. La dirección de la secuencia gnoseológica no está ligada a la de la secuencia real; puede correr tan bien con ella como contra ella. Si se considera que el dato sólo ofrece por lo regular el fenómeno externo de la cosa, o sea, lo ónticamente dependiente, mientras que las razones reales de esta forma de presentarse únicamente pueden emerger "detrás" de la cosa, fácil es sacar de ello que en el conocimiento se invierte comúnmente la relación entre la razón y la consecuencia.

La consecuencia de ello es ésta: el "dar razón", tal como lo cultiva la ciencia y como domina en la vida nuestras consideraciones, no es de ninguna suerte idéntico al señalar razones reales, ni por consiguiente tampoco el saber de ellas.

El dar razón consiste, cierto, en señalar razones gnoseológicas. Pero la razón gnoseológica no coincide con la razón real de la cosa. El dar razón se dirige, cierto, en último término a concebir la cosa, y éste sólo es posible por las razones reales de la última. Pero el camino hasta esta meta es largo. Ante todo tienen que encontrarse las razones reales mismas. Y en el mejor de los casos cabe encontrarlas cuando se hace razón gno-

seológica del darse aquello que en la relación real es consecuencia, es decir, se concluye de esto a aquélla.

Sin embargo, no es esto lo único que constituye la diferencia entre el dar razón y el señalar razones reales. Pues, a la inversa, es la cosa así: cuando se ha acabado por encontrar efectivamente la razón real X de una cosa A, con ello no está dicho de ninguna suerte que ya se comprenda cómo procede A de X. Muy bien puede saberse que A descansa en X, sin, no obstante, concebir cómo justamente X lo produce. Justamente las conexiones internas del "seguirse" en cuanto tal no suelen concebirse como una verdadera secuencia. El concebir sólo va comúnmente hasta la ley, es decir, hasta el tipo general de una determinada secuencia que se repite regularmente; se comprende entonces bien cómo, sobre el supuesto de la ley, no puede quedar, en el caso dado, X sin la consecuencia A. Pero esto no es todavía un concebir el proceder mismo, ni por ende todavía un concebir ontológicamente la necesidad.

Característico para esta situación es el concebir causal; como la conexión entre X y A puede aprehenderse por lo regular bajo la forma de una ley, también puede reducirse con bastante frecuencia a leyes más generales. Pero con todo esto se está aún lejos de ver cómo la causa lleva a cabo la producción del efecto, que difiere de ella. Más bien resulta por lo pronto no concebido lo general mismo por razón de lo cual se concibe lo especial. El concebir no penetra el nexo real. No puede seguirlo hasta el fondo de su íntima y misteriosa dinámica, permaneciendo ante él como ante algo irracional.

Es una de las ideas más profundas de Kant la de que la conexión causal sólo significa para nuestro conocimiento una "analogía de la experiencia" que sin duda con razón aplicamos *a priori* a la secuencia de los fenómenos, pero que de ninguna suerte penetramos con la vista. Pues de cómo una causa produce su efecto, "de esto no tenemos *a priori* el menor concepto".[1] Y como mucho menos tenemos *a posteriori* un concepto de ello, el resultado es que no lo concebimos, en absoluto.

Muy bien puede, por tanto, señalarse en condiciones favorables la razón X de un A dado. Y si X es suficiente —lo que en casos simples puede ser aproximadamente exacto—, entra en

[1] Kant dice: "De cómo en general pueda alterarse algo, de cómo sea posible que a un estado en un punto del tiempo siga en otro un estado opuesto, no tenemos *a priori* el menor concepto", *Crít. d. l. R. P.*, 2ª ed., p. 252. El contexto muestra que se mienta el proceder el efecto de la causa.

ella efectivamente la cadena completa de las condiciones reales bajo las cuales aparece *A* en forma realmente necesaria. Pero sin embargo no necesita de ninguna suerte el saber de estas condiciones como condiciones de *A* ser un concebir la necesidad de *A*. Para esto se requeriría, además, que se concibiese también cómo en rigor bajo tales condiciones no puede faltar *A*, o bien cómo hace propiamente *X* para producir *A*.

Mas para esto no basta nuestro conocimiento de las leyes, ni siquiera en los casos más simples. Si se reduce, por ejemplo, la elipse kepleriana de la trayectoria de la Tierra a las leyes newtonianas de la inercia y de la gravitación, con ello no se ha aprehendido todavía, de ninguna suerte, cómo se las arreglan la inercia de la masa y la gravitación para producir la forma elíptica. Para esto tendría que saberse también qué sea propiamente inercia y qué gravitación. Pero sólo sabemos de una y otra que son fórmulas para ciertos momentos fundamentales de los fenómenos. En esto permanece absolutamente desconocido qué sea la gravitación como fuerza, qué la inercia como propiedad de la materia (y esto quiere decir qué sea la materia misma). Ambos puntos son el nudo de los máximos enigmas de la Física, y cuanto más a fondo se penetra en sus aporías, tanto más enigmáticas se vuelven.

Aquí, pues, no es el señalar las razones reales (hasta donde se las apresa), en ningún caso, un concebir la necesidad real. Es un "dar razón" sólo en el sentido de la reducción a algo general (rasgos esenciales), pero no en el sentido de un derivar de esto, ni menos de un probar por medio de ello.

d) La esencia y la razón de ser, el concebir y el dar razón

De lo que fracasa ya en casos tan sencillos ni siquiera es cuestión en casos más complejos. Tampoco, pues, el señalar razones reales es, de ninguna suerte, un concebir por ellas la necesidad real. Tampoco, por ende, se llega aquí en el conocimiento a dar satisfacción al principio de razón suficiente. En este punto hay la más profunda heterogeneidad entre el conocimiento y su objeto.

Lo que ha engañado una y otra vez en este punto es la vieja idea de la "esencia" de la cosa. Se piensa que la "razón" de la cosa no es nada más que su esencia. Más aún, parece que si la razón no es la esencia de la cosa, tiene que ser externa a ésta; y entonces tampoco puede explicar nada en la cosa. Tal era la opinión de Hegel; y tiene ya por base una vieja meta-

física de la esencia. Ésta se remonta, por encima de las teorías clásicas de la *essentia*, hasta Aristóteles, que veía en el τί ἦν εἶναι la íntima αἰτία. Si se parte en general del esquema teleológico del orden real, es ello al menos consecuente, aunque no da satisfacción a los fenómenos. Pero si se ha aprehendido la riqueza óntica de formas de los enlaces reales, simplificaciones de esta índole se convierten en falsificaciones.

El mundo no está edificado, en absoluto, de tal forma que cada cosa tenga en sí su propio principio, independientemente del resto de lo real. La vinculación real es justamente transitiva, enraíza siempre una cosa en otra, está retrotraída a condiciones que de ninguna suerte residen en ella misma; y únicamente la totalidad de estas condiciones, junto con la configuración interna producida en cada caso, constituye la razón real y suficiente de ella.

La dialéctica hegeliana de la "razón de ser" es falsa de raíz. Rechaza la "razón de ser externa", considerándola como algo que aplicaría falsamente a la cosa el entendimiento que da razón. En vez de ella, retrocede a la sustancia esencial de Aristóteles, y el resultado es toda la serie de dificultades facticias en que consiste esta dialéctica, e igualmente el radical desconocimiento de la conexión real. La razón no es idéntica a aquello de que se da, no es su esencia, y no lo es ni en la situación real, ni en el conocimiento que da razón. El principio de razón no es un principio tautológico. Ni de la razón de ser "formal" de Hegel, ni de su razón "material" es aquí cuestión para nada; así la forma como la materia son esencialmente las de la cosa misma. Pero la razón real de ésta no es ella misma, sino algo distinto de ella y nunca contenido en ella. Toda razón real es externa a la cosa que tiene por consecuencia. Y justo por ello es el principio de razón una ley unificadora del mundo. Significa la universal necesidad de la dependencia en la unidad del orden real.

Pero aunque la razón real X sea siempre algo distinto de A que está "detrás" de ésta, y nunca puede darse en esta misma, no es el "dar razón" en el curso del conocimiento un "aplicar" razones. Es, antes bien, un señalar factores reales ya existentes, que sirven de base a A y que sin embargo le son externos; su totalidad (X) abraza siempre un campo entero del ente. El conocimiento no puede añadir nada al ente. Ni en el concebir la razón, ni en el intuir el hecho, tiene que ver con nada más que con lo existente. Sólo son diversas las formas de darse; pues lo existente no está, en cuanto tal, ya dado.

Lo que existe siempre que hay un *A* es su descansar en un complejo de condiciones que constituye la razón real de *A*. Esta relación existe independientemente de que se la conciba. Es justo lo que decía la "ley real de la necesidad", así como la resultante de ella, la ley de la predeterminación real. Pero esta relación del "descansar" no está dada juntamente con *A*, sino que ha "desaparecido" detrás de la conciencia de la efectividad. El conocimiento tiene primero que descubrirla otra vez, tiene que señalarla, si es que quiere concebir *A* en su necesidad real. Para esto tiene que entender *A* como miembro de una conexión real que tiene que poner primero en franquía. Por eso tiene que entenderla como lo "dependiente" de *X*, como lo es, pero como no le está dado. Pues para rastrear la oculta necesidad real no hay más hilo conductor que el entretejimiento de lo real en la dependencia real misma.

Para esto sirve de poco la "esencia" de la cosa. Cabe, es cierto, torcer el sentido literal de "esencia" y decir que la conexión real con *X* es justo la esencia de *A*. Pero esto es sólo un jugar con la palabra. "Esencia" tiene su significación enteramente determinada, designando el ingrediente de ser ideal, como algo general, en lo real. Y este ingrediente no se identifica, digámoslo una vez más, con la disposición real de las circunstancias y las condiciones.

La razón real no es nunca razón esencial; el concebir la razón real, nunca una mera intuición esencial. Este concebir es, antes bien, la intuición de la dependencia real de *A* respecto de *X*. La dependencia de esta intuición misma respecto de sus condiciones gnoseológicas —la razón del conocimiento— no puede, pues, ser nunca la misma que la dependencia real que debe intuir. Esta última es aquí el objeto de la intuición, mientras que la primera es el supuesto de ésta. Por eso la razón del conocimiento en cuanto tal no es nunca razón óntica de la cosa, ni la intuición de razones en cuanto tales ya un concebir razones reales. En esto descansa la limitación de todo concebir la necesidad.

Cuarta Parte

LAS RELACIONES INTERMODALES DE SEGUNDO ORDEN

Sección I

LA RELACIÓN MODAL DE LAS DOS ESFERAS DEL SER

Capítulo 54

EL PROBLEMA DE LAS ESFERAS A LA LUZ DEL ANÁLISIS MODAL

a) Distribución del peso ontológico en la relación de las esferas

La relación de las esferas resalta ya claramente en sus modos y relaciones intermodales. Y esta relación es la base de toda consideración ontológica ulterior. Pero hay un camino para precisarla todavía más exactamente, a saber, justamente fundándose en la expuesta multiplicidad de los modos. Este camino consiste en perseguir la relación entre los modos correspondientes de diversas esferas, es decir, las relaciones intermodales de segundo orden.

No son leyes absolutamente rigurosas las que imperan aquí. Una parte de las relaciones está articulada con laxitud y no hace referencias inequívocas, sean de implicación o de exclusión; y ni siquiera la relación indeterminada de la indiferencia es ya la justa aquí en más de un caso. Pues hay también algo así como la "tendencia" de un modo de una esfera a dirigirse a un modo correspondiente de la otra, sin que por ello tenga la tendencia ya también el poder de imponerse y pasar a ser implicación en regla. Se denuncia en ello cierta laxitud de la relación, una especie de espacio libre entre las esferas. Y justo esto es hondamente característico de la posición de las esferas secundarias (la lógica y la del conocimiento) respecto a las dos esferas del ser. Pero en otros casos adopta la relación una forma perfectamente determinada. Y entonces puede hablarse de verdaderas leyes intermodales de segundo orden.

Como de las cuatro esferas hace cada una frente a las tres restantes, ha de haber, tomadas las cosas formalmente, doce diversas relaciones totales de esfera a esfera (de las que las

dos de cada caso corren en direcciones opuestas, pero sin coincidir). Y como además constituyen en cada esfera una pluralidad de modos los puntos de referencia, por vía de pura combinatoria se llegaría muy rápidamente a una inabarcable multiplicidad de relaciones intermodales de segundo orden. No debe negarse que perseguir con exactitud todas estas relaciones tiene por sí un cierto interés filosófico. Pero son de muy desigual valor en importancia para problemas de una índole más profunda. Y, sobre todo, para los fines de la ontología desempeñan sólo pocas de ellas un papel decisivo; y no sólo porque ni con mucho son todas estas relaciones suficientemente determinadas para tener un peso filosófico fundamental, sino también porque las 12 relaciones totales de las esferas mismas sólo parcialmente se rozan con los problemas sistemáticos fundamentales de la filosofía. Las pocas relaciones que importan son, en todo caso, de tal índole que su determinación exacta es de una significación singularmente aclaradora.

Son dos las relaciones entre esferas en que está aquí todo el peso: la relación de la esfera del ser ideal a la del real y la de la esfera del conocimiento a la esfera del ser real. En la primera está el centro de gravedad del problema ontológico; en la segunda, el del problema del conocimiento.

La relación del conocimiento a la esfera ideal es, por el contrario, ya de mucho menos peso, al menos cuando se la considera puramente por sí misma; pues entonces sólo concierne al conocimiento ideal en cuanto tal. Pero tan pronto como se hace intervenir la relación óntica de la esfera del ser ideal a la del real, se extiende inmediatamente también al conocimiento real. Y con esto recae una parte del peso de la última sobre el conocimiento ideal.

Esta mediata índole del interés del problema es aún mayor en la relación de la esfera lógica con las otras tres esferas. En sí carecería esta relación de peso, si no entrase profundamente en juego en el reino del conocimiento, y además justamente en el del conocimiento real. Lo lógico es, una vez más, las leyes formales de la estructura y secuencia del pensamiento. El análisis modal ha mostrado cómo estas leyes son, en lo más esencial de su contenido, leyes del ser ideal. Encajadas en la economía del conocimiento, representan, pues, la unión de la esfera de las esencias con éste; y por consiguiente, y en la medida en que la esfera de las esencias se extiende hasta penetrar en lo real, representa también una unión con la esfera real.

En aquellas relaciones intermodales que unen la esfera ló-

gica con la esfera del ser ideal, se halla mediatamente, pues, una parte absolutamente esencial de nuestro saber de lo real. Y así es como a través de este rodeo queda incursa la esfera lógica en la significación ontológica de la relación de las esferas.

b) Transferencia errónea de relaciones lógicas

El hecho histórico de que la lógica llegase a una cierta perfección antes que otras disciplinas filosóficas, le ha dado sobre la metafísica una influencia que no corresponde, en absoluto, a su verdadera posición. Desde fines de la filosofía antigua se entendió más y más el conocimiento a la manera de lo lógico, y finalmente también el objeto del conocimiento, el ser real. A los principios o categorías que se encontraban se les daba forma lógica; y aquellos que no se encontraban se suplían por analogía con las formas lógicas. Fundamentalmente se entendían las categorías como "conceptos" y los enlaces entre cosas con rango de principios como "juicios". Así como la lógica había tenido primitivamente una orientación ontológica, así tomó la ciencia del ser una orientación lógica.

Esta manera de pensar no se ha desarraigado hasta hoy, prescindiendo de la casi completa desaparición de la vieja ontología desde hace siglo y medio. Los errores que hay en ella son en parte conocidos hace mucho, pero sólo los más groseros; los más ocultos han perdurado. Encima, no se los ha reemplazado inequívocamente por nada nuevo; por nada al menos que haya tenido una fuerza contundente. Lo lógico es, una vez más, el reino del pensamiento, y por la esfera pertenece la filosofía a este reino. Es inevitable que sus formas se trasfieran una y otra vez al contenido de los problemas filosóficos; al menos mientras no se aclaren efectivamente la oposición de las esferas y sus relaciones positivas.

El racionalismo lógico no puede superarse en la filosofía con meras negaciones, con contratesis o posiciones "irracionalistas", sino sólo descubriendo y determinando exactamente la relación natural de las esferas. Pero esto es lo que ha faltado siempre. Teorías idealistas y teorías realistas se han encontrado en el mismo error; pero las teorías antiintelectualistas —las del sensualismo, intuicionismo y otras— se han quedado, como teorías, en negaciones, y sin notarlo adoptaron también el esquema lógico. Pues no hay pensar humano que pueda evitar este esquema, si no se sabe apresar positivamente en oposición a él

las estructuras y modos categoriales de su objeto. No puede negarse que las relaciones y leyes lógicas alcanzan dentro de ciertos límites al conocimiento y sus objetos reales; pero que no coinciden con las relaciones y leyes de estas esferas es cosa que puede verse únicamente en la incongruencia de consecuencias muy lejanas.

Es por ello ya muy valioso el ver cómo está limitado este "alcanzar". Pero para ello hay que comprender dónde tiene su razón de ser. El análisis modal ha descubierto esta razón. La esfera lógica ha revelado ser una esfera de todo punto secundaria; sus modos han revelado ser unos modos trasferidos, "reblandecidos", no unificados entre sí. No son apropiados para apresar en su determinada manera de ser el ente, o al menos lo real en su realidad. Sólo en una cierta autoanulación de la propia estructura modal puede el pensamiento operar la aprehensión del ente en cuanto ente. Que tal cosa no es una imposibilidad lo habría probado con los hechos el análisis modal. No lo ha hecho él solo; pues ramas enteras de la ciencia le han precedido en ello —característicamente, sin saber lo que hacían.

Lo que hay detrás de ese alcance de lo lógico, y es aquello en que encuentra su relativa justificación, no es difícil de decir. En las leyes y modos de lo lógico están contenidos leyes y modos del ser ideal; pero como estos últimos, en cuanto momentos esenciales, llegan a penetrar profundamente en las situaciones reales, y éstas constituyen a su vez el campo de objetos del conocimiento, está la estructura lógica del pensamiento, en la medida en que está determinada por el ser ideal, adaptada de hecho a la aprehensión de lo real. Sólo que la adaptación no penetra hasta los últimos fundamentos del ser. Y como en la ontología se trata justo de estos fundamentos del ser, es en su dominio de problemas donde tiene que ponerse de manifiesto el contraste. Justamente en los principios del ser y del conocimiento del ser es donde la trasferencia de lo lógico se revela conducente a error.

Este resultado puede enunciarse también en otra forma. Los principios del ser y del conocimiento del ser constituyen el dominio de problemas de las categorías. Aquello en que fracasa la estructura lógica trasferida sin darse cuenta de ello, es el problema de las categorías. Éstas son lo general de las cosas y de las formas de ser de éstas; quien las encierra por anticipado en las relaciones lógicas del pensamiento no avanza absolutamente nunca hasta su propia y sustantiva esencia. Todavía

Kant creía poder derivar las categorías de una tabla de los juicios; más aún, pensaba poder garantizar de esta manera una cierta integridad de la enumeración de ellas. En ningún punto de su gran obra crítica habría errado tanto como aquí. No es un azar que en ningún punto se haya impuesto históricamente su obra menos que en éste.

Ya al comienzo se mostró cómo se condensó este extravío de la transferencia en las categorías modales kantianas (cap. 12 *d)*. Estos modos no son de ninguna suerte aptos para pasar por modos del objeto. De ellos ya no es justa de ninguna suerte esa identidad de las categorías —en cuanto categorías de la experiencia y del objeto de la experiencia— en la que Kant trataba de fundar la validez objetiva de los juicios sintéticos *a priori*. Ahora bien, justamente en las categorías modales residen las claves más importantes acerca de la manera de ser y la especial forma de ser de las regiones de objetos con los que se las ha el conocimiento.

De estas claves es deudora la filosofía kantiana. El mismo destino alcanza a toda filosofía que trasfiere los modos de una esfera secundaria al ente en cuanto ente. Justamente aquí es imperativo el proceder inverso: la exposición independiente de las maneras de ser, sobre la base de los únicos accesos que están abiertos para ello, la base del análisis de sus relaciones modales internas. Pero hecho esto, puede fijarse también la relación misma de todas las esferas y de sus maneras de ser. Únicamente con ello puede sentarse la base para la obra más especial de la teoría de las categorías, en cuanto que ésta significa la orientación fundamental del espíritu filosófico en el mundo tal cual es.

c) La ocultación de los modos como fuente de malas inteligencias metafísicas

De hecho debe esperarse, pues, que yendo de la mano de las relaciones intermodales expuestas, tal como existen dentro de las distintas esferas, se deje apresar también la relación de las esferas mismas unas con otras. Pues se mostró que esas relaciones intermodales internas (inmanentes a la esfera) apuntaban ya muchas veces por encima de sí mismas hacia las de las otras esferas; donde más enérgicamente salió así a la luz fue en los modos del darse y en los del concebir. Ahora bien, en qué modos de una esfera implican o excluyen un modo de las otras, o en qué modos de una muestran indiferencia a los

de otra, tiene que acabar por delatarse la buscada relación de las esferas mismas. Las indiferencias en la relación intermodal de segundo orden indican patentemente una cierta independencia de la esfera en cuyos modos aparecen. La implicación y la exclusión delatan, por el contrario, las formas especiales de la vinculación, la referencia o la dependencia entre las esferas. Persiguiendo estas relaciones, tiene que poder tratarse sobre una base segura la cuestión ontológica fundamental del orden formado por las maneras de ser y sus maneras de aparecer —en el juicio, en el darse y en el concebir.

Es la misma base sobre la que puede discernirse críticamente entre la razón y la sinrazón del viejo racionalismo ontológico. La forma lógica, la esencia ideal y la ley real no son ni idénticas entre sí, ni tampoco del todo divergentes. Lo son exactamente en la misma escasa medida en que lo son los modos de las correspondientes esferas. No hay duda de que aquí se ha estado siempre inclinado a identificar precipitadamente, sin sospechar que con ello se borraban las diferencias ontológicas más importantes.

Así, se ha tenido reiteradamente la falta de la necesidad esencial en lo especial del caso real por contingencia real; igualmente, la disyuntividad lógica en el juicio problemático por una pluralidad de "posibilidades" que se abriría en el curso de los sucesos reales del mundo. No menos frecuente es la confusión de la posibilidad esencial, e incluso de la composibilidad, con el "concebir" la posibilidad real. Y apenas es posible salvarse —ni siquiera en las teorías actuales— de embrollar la oposición de lo ideal y lo real con la de lo posible y lo efectivo. Una fuente más de inabarcable número de malas inteligencias es la restricción de lo que se considera como "efectivo" al "dato" de lo efectivo (o sea, a un modo del conocimiento); e igualmente de aquello que se tiene por inefectivo a la falta del dato. Y tan inducente a error es la restricción de la posibilidad y la imposibilidad a los límites, muy estrechamente trazados, del saber de ellas. En la necesidad, sobre todo, conduce semejante restricción a una imagen del mundo en que impera la indeterminación y el desorden.

Los prejuicios de esta índole son muchos. Tienen todos la forma de relaciones intermodales de segundo orden mal entendidas. Surgen de la multiplicidad y la ocultación de las verdaderas relaciones intermodales mismas. En el fondo se hallan justo éstas, lo mismo si sabemos de ellas que si no. Pero cuando la conciencia que no reflexiona sobre ellas tropieza en

puntos particulares de sus consideraciones con hilos sueltos del tejido de ellas, se hace, según la actitud que trae consigo, una imagen torcida de ellas; las más de las veces, una imagen simplificada según el modelo lógico. Y allí donde en la vida basta con ello, ahí se queda todo.

Estos prejuicios no pueden extirparse de ninguna suerte de la conciencia natural del mundo y de la vida, ni siquiera cuando se los ataca en la raíz con medios filosóficos. Nuestra vida tampoco ha menester, en general, de su extirpación; ha encontrado su *modus vivendi* en ellos y no le va mal prácticamente con su adaptación a medias a las verdaderas relaciones. Pero del todo distinto es con la reflexión ontológica. Ésta no puede conformarse con quedar a medias. A ella le importa el ser —el del mundo tanto como el propio, el humano—, y su primera incumbencia es acabar con las malas inteligencias y aclarar las relaciones de las esferas. Para esto ha menester de exponer las relaciones intermodales de segundo grado.

d) El peso metafísico de la intermodalidad de segundo orden

Mas pronto se experimenta una decepción al entregarse a la esperanza de que la exposición anterior conduzca a una relación de las esferas simple, fácilmente abarcable con la vista, resuelta en leyes imperiosas. Para esto son las esferas demasiado heterogéneas. Su pluralidad está sacada de los planos del darse y de los dominios del saber anejos a estos planos. Su coordinación está justificada sólo πρὸς ἡμᾶς. Sólo las dos esferas del ser se presentan con una cierta homogeneidad; a su lado flotarían las esferas secundarias ingrávidas en el aire, si éstas no se hallasen ontológicamente fundadas en aquéllas.

Pero tampoco en punto al contenido puede tratarse de relaciones simples. Una relación que no exhibe ni una concordancia completa, ni una completa divergencia, es, con evidencia, una relación altamente diferenciada y que no puede resumirse en una ley simple. Hay, pues, que perseguirla hasta el interior de sus especificaciones. Como en la mayoría de las cosas de principio, la verdad es también aquí, no nada simple, sino un todo articulado. Y en cuanto tal, no carece, en absoluto, de unidad.

El resultado es, pues, la tarea de recorrer las relaciones intermodales de segundo orden de la misma manera que las de primer orden, tratando de ver si se encuentran leyes y en qué medida. Por anticipado sólo puede decirse al respecto que las

relaciones intermodales de primer orden, ya analizadas, no sólo proporcionan la base para ello, sino que nos han conducido ya en muchos puntos —pues que sólo pudieron obtenerse en una continua comparación de las esferas— a la buscada relación de los modos ideales y los reales, de los modos reales y los del conocimiento, etc. Por lo tanto, nos hallamos aquí en un terreno ampliamente preparado y labrado y podemos cosechar sin más los frutos del esfuerzo anterior.

Sin embargo, es de hecho algo muy distinto iluminar meramente resultados accesorios de otra investigación y tomar por tema el hacer una sinopsis de relaciones de una dimensión y una estructura peculiares. No es el solo *principium divisionis* lo que cambia con ello; cambia, antes bien, asimismo el aspecto del conjunto, y por esta causa la significación ontológica de las categorías modales mismas. Más aún, en cierto sentido, únicamente en esta sinopsis suministra el análisis modal la prueba de ser una disciplina sistemáticamente fundamental. Pues únicamente partiendo de él puede quedar en claro que es cosa de imposibilidad dar a la lógica, a la teoría del conocimiento, incluso a la metafísica como ciencia de la imagen del mundo, un determinado lugar y fundamentación mientras no se sepa qué pensar de la relación de los modos reales y los ideales entre sí, así como de ambos con los modos del saber y del juicio.

Capítulo 55

LA POSIBILIDAD Y LA EFECTIVIDAD DE LAS DOS ESFERAS DEL SER

a) La efectividad esencial y la efectividad real

Como el proceder a tal tarea se apoya en los resultados de las investigaciones anteriores, cabe moverse libremente, respondiendo a los grupos de problemas que lo determinan, sin haber menester de partir de lo conocido. Cabe, pues, comenzar tranquilamente con la relación de las dos esferas fundamentales, del ser real y del ser ideal, para confrontar directamente sus modos unos con otros. Al hacerlo, ya al primer paso se pisa en el centro de la relación de las esferas, y después de dominar éste cabe emprenderla en un orden cualquiera con las relaciones situadas más periféricamente.

En general puede anticiparse que el ser ideal es indiferente a la realidad, pero que la realidad supone siempre en alguna forma el ser ideal. La realidad tiene en su seno leyes esenciales, está edificada sobre ellas y no puede separarse de ellas. Pero es ontológicamente más que una mera esencia: un ser pleno. Por eso no es reversible nunca esta relación. Los casos reales se rigen por la esencia, pero la esencia existe independientemente de que le corresponda o no ningún caso real. Así por lo menos es en general y fundamentalmente.

Pero en los distintos modos aparecen aún relaciones muy especiales. Así es fácilmente visible que los modos negativos han de tener la tendencia a invertir la relación fundamental. Esto no es ningún quebrantar tal relación, sino justamente la consecuencia de la misma. Y si se considera además que en lo real hay contenidas muchas cosas que no se agotan en la esencia; que, encima, los modos mismos toman en ambas esferas una significación completamente diversa y de ninguna suerte se diferencian por una mera condensación del contenido, fácilmente puede deducirse que aquella relación general sólo es un esquema dentro del cual queda abierto el espacio libre para múltiples desplazamientos. Pero estos desplazamientos son justamente lo que importa en la medida en que se trata de iluminar la relación de ambas esferas.

Entre los modos de la esencia es la efectividad el más pálido y menos esencial, siendo un mero modo subsiguiente de la posibilidad esencial. Mas como la posibilidad esencial significa la mera falta de contradicción, y ésta no basta ni de lejos para la posibilidad real, la cual es sin embargo el supuesto de la efectividad real, se sigue que la efectividad esencial de ninguna manera puede implicar la efectividad real, sino que permanece de todo punto indiferente a ella.

Esta es una tesis tan bien conocida que nada más hay que advertir sobre ella. Tan sólo se ha entendido mal las más de las veces la oposición entre efectividad y efectividad de las diversas esferas del ser, a saber, como una oposición entre posibilidad y efectividad. Se estimó que el ser ideal es sólo un ser posible y el ser real sólo un ser efectivo, con lo que se removió la dimensión de la oposición y se falseó tanto la relación de las esferas como la de los modos. A qué clase de consecuencias ha conducido ello, se ha mostrado antes con el ejemplo de los argumentos de Leibniz y de Kant (*cf.* cap. 43 *a* hasta *c*).

Del todo distinto es en la inversión de la relación. Lo que es realmente efectivo tiene que ser por lo menos también ideal-

mente efectivo. Pues tiene que ser por lo menos idealmente posible. Así al menos tiene que ser fundamentalmente; pues también lo real ha menester —dentro de los límites de lo que de ello concebimos— de carecer de contradicción. Pero la posibilidad esencial implica ya la efectividad esencial.

Existe, pues, aquí, tomadas las cosas fundamentalmente, una implicación unilateral: la efectividad real implica de cierto la efectividad esencial, pero la efectividad esencial no implica la efectividad real. Así es como corresponde a la extremada falta de peso de uno de los modos y al peso extremado del otro. El ser ideal es ya en sí un ser sólo incompleto y por decirlo así flotante en el aire; el real es, en cambio, el único completo y ónticamente dotado de pleno valor. Pero el modo de la efectividad es además en el ser ideal un momento modal meramente concomitante, mientras que en el real es la cima de la plenitud del ser y la síntesis del ser posible y el ser necesario (cap. 24 *c* y *d*). En absoluto no es posible, pues, mayor amplitud de la oposición entre los modos de todas las esferas en lo que respecta a la determinación y la plenitud del ser.

Sin embargo, la primera parte de esta doble ley —que la efectividad real implica la efectividad esencial— encuentra una restricción en la individualidad de lo real, que es inseparable de su forma de ser efectivo, así como en el hecho de ciertas antinomías reales que limitan a la vez incluso el concebir las relaciones reales.

El reino de las esencias es incapaz de la individualidad propiamente tal, excluyéndola de sí, y permaneciendo en lo general incluso en las especificaciones de sus formaciones. Hay de cierto la esencia de un ente individual; pero no es una esencia individual, no dejando de ser algo general. Y la circunstancia de que en el mundo real haya exclusivamente un solo caso que le corresponda no depende de ella, sino de la articulación del orden real, que produce continuamente algo distinto y nunca exactamente lo mismo. La efectividad real de la individualidad no implica, pues, la efectividad esencial de la misma individualidad. Y sin duda es así simplemente por la razón de no haber en la esfera de las esencias un ser de lo que se da una sola vez y es único. Lo que no significa sino que toda esta esfera es intemporal y sólo se mueve en lo general.

Y por lo que toca a las antinomías reales, son la forma de manifestarse una íntima contradicción. Pero el reino de las esencias excluye de sí, como esencialmente imposible, lo que es de suyo contradictorio. En tanto, pues, lo real contiene anti-

nomías, no supone su efectividad, patentemente, la efectividad esencial; pues ésta sólo puede seguir a la posibilidad esencial, y ésta queda excluída por la contradicción. Sin duda que saber si en lo real hay efectivamente contradicciones, es decir, si las antinomías de que es cuestión son antinomías del ser o, como pensaba Kant, meramente de la razón, es precisamente la cuestión y no puede decidirse anticipadamente en este lugar. Pero sí puede decirse por lo menos que varias y graves razones hablan en favor de lo primero, y que como mínimo tenemos que contar con la posibilidad muy acentuada de que sean antinomías reales. Pero en este caso nos las habemos en ellas con algo realmente efectivo a que no podría responder ninguna efectividad esencial.

Lo que aquí se hace tangible es nada menos que el hecho de que en rigor y en general no es de ninguna suerte la función de las esencias y leyes esenciales transir o dominar el mundo real; de que, antes bien, puede perfectamente haber asimismo relaciones reales que se conduzcan irregularmente o que estén sujetas a una ley distinta de toda ley esencial. Si es así, con dificultad podrá decidirse en forma del todo inequívoca; pero es seguro que la ontología tiene que contar con la posibilidad de que así sea.

La tesis, pues, de que la efectividad real implica la efectividad esencial debe restringirse; esta implicación sólo es válida en la medida en que lo real responda a las leyes esenciales (o esté dominado por ellas).

Esta especie de limitación, junto con su manera hipotética de valer, no afecta sólo a esta implicación. Retorna todavía en otras; pues en el fondo es característica de la relación entera de la esfera esencial con la esfera real.

b) La inefectividad esencial y la inefectividad real

Parecería cosa de pensar que igualmente tendrían que conducirse los correspondientes modos negativos de ambas esferas. Pero el caso es el contrario: la relación se invierte.

La inefectividad real es patentemente indiferente a la inefectividad esencial. Tiene que ser así simplemente porque la efectividad esencial es patentemente indiferente a la efectividad real, o sea, que se compadece también con la inefectividad real. Del no existir o no ocurrir realmente algo nunca se sigue que este algo no sea esencialmente posible; pero si es esencialmente posible, es también esencialmente efectivo.

Tómese, por ejemplo, la tesis de que no hay ningún proceso natural teleológico. Con ella no está dicho aún que tampoco exista legítimamente la esencia de semejante proceso natural. Puede hacerse al respecto una reflexión especulativa libre de objeciones: en sí —es decir, por su esencia— muy bien pudiera haber un mundo real en que trascurriesen efectivamente semejantes procesos. Tan sólo no lo hay de hecho. Pero esto no depende de una imposibilidad esencial (de una íntima contradicción en la esencia de la cosa), y por consiguiente tampoco de una inefectividad esencial, sino de la estructura especial del solo orden real efectivo o del solo mundo real efectivo. Qué poco tiene que ver aquí la inefectividad real con la inefectividad esencial, es evidente por el simple hecho de que desde siempre las teorías especulativas que no han buscado su orientación en la índole peculiar de las relaciones reales, sino en una discusión meramente apriorística de las relaciones esenciales, han aceptado sin darse cuenta la existencia de procesos naturales teleológicos.

Pero otro es el aspecto de la relación de los dos modos en la dirección inversa: de la inefectividad se sigue en general y de cierto la inefectividad real. Pues esencialmente inefectivo es sólo lo esencialmente imposible, es decir, lo que encierra en su seno una contradicción. Y en la medida en que lo real se halla sometido a leyes esenciales, es ello naturalmente también un imposible real, o sea, en todo caso también algo realmente inefectivo.

La cuestión se reduce, pues, a la de la amplitud con que sea justa la mentada condición, es decir, la amplitud con que lo real esté sometido efectivamente a leyes esenciales. Sólo dentro de estos límites es válida la tesis de que la inefectividad esencial implica la inefectividad real. Es válida, pues, con la misma restricción que surgió también en la relación de los dos modos positivos de la efectividad. La tesis no es justo de la individualidad, ni de lo que de antinómico aparece en lo real. La circunstancia de que en el ser ideal no haya una plena individualidad, no excluye el que algo individual tenga efectividad real. Y tampoco puede la inefectividad esencial, digamos del comienzo del mundo —el que no pueda existir sin contradicción ni en el tiempo, ni fuera del tiempo—, impedir al mundo real tener un comienzo.

c) LA POSIBILIDAD ESENCIAL Y LA POSIBILIDAD REAL

La relación de los modos de la efectividad de cada uno de los dos lados supone ya la de los modos de la posibilidad. Ésta es la propiamente decisiva en aquélla. Así como dentro de las esferas estaban las claves más importantes siempre en la posibilidad, así también es en la relación de las esferas.

1. La posibilidad esencial no implica la posibilidad real. Es indiferente a ésta.

La posibilidad esencial es un modo formal, meramente dependiente de una condición negativa. Para ella no se requiere nada más que la falta interna de contradicción. Esta condición se cumple fácilmente y por eso hay la enorme vastedad de lo posible en el ser ideal. Para la posibilidad real no basta ni de lejos el cumplimiento de una condición tan general; para ella se requiere la presencia de la serie total de las condiciones reales, de las que cada una tiene que ser realmente efectiva en pleno sentido. Mientras sea inefectiva aunque no sea más que una sola de ellas, es la cosa realmente imposible.

Así, se pide para la posibilidad real incomparablemente más que para la posibilidad esencial; aquélla es un modo del ser inmensamente más pleno y determinado. Esta profunda desemejanza y desigualdad de valor de los dos modos determina inequívocamente su relación. La posibilidad esencial apenas quiere decir nada en la situación real. No tiene ni de lejos la fuerza de implicar la posibilidad real. Es perfectamente indiferente a ésta.

Así, puede ser esencialmente posible que un lápiz puesto verticalmente sobre la punta permanezca en equilibrio lábil; realmente posible no lo es por ello, no siendo prácticamente posible que se cumplan las condiciones reales. Así, son los "mundos posibles" de Leibniz de hecho sólo esencialmente posibles, no realmente posibles. Si fuesen todos realmente posibles, tendrían (conforme a la ley real de la posibilidad) que ser también realmente efectivos. Pues entonces tendrían que estar ya cumplidas todas las condiciones reales de que depende su efectividad. Lo que, dado el número de ellas, es imposible; pues no son composibles. En el ser ideal se esquiva lo composible; en el real, se excluye. Sólo el único mundo que ha llegado a ser realmente efectivo era desde un principio realmente posible (*cf.* cap. 43 *a)*. Lo era porque su razón de ser era una razón suficiente.

En forma más simple puede enunciarse la relación también

así: la posibilidad real implica muy bien en general la posibilidad esencial. Como descansa en una totalidad de condiciones reales, y éstas se hallan también sometidas a leyes esenciales, tiene que estar cumplida en ellas la condición de la falta de contradicción interna y con ésta la de la posibilidad esencial.

Más exactamente, tiene que estar cumplida en la medida en que las condiciones reales estén sometidas a las leyes esenciales. En la medida en que no estén sometidas a éstas, puede ser realmente posible también lo esencialmente imposible; así es dondequiera que lo real es de suyo antinómico, lo que sin duda sólo acaece en ciertos casos límites de lo cognoscible. Estos casos consisten justo en que lo idealmente contradictorio coexiste realmente. Pero por esta causa no necesitaría ni con mucho estar abolido en lo real el principio de contradicción. Pues en lo real no necesitaría pugnar entre sí lo que entre sí pugne en relación esencial y por esta causa es sentido por el pensar como contradictorio.

Pero prescindiendo de esto, existe sin duda la posibilidad de que también la pugna misma fuese real —digamos, en el sentido de Heráclito, como el íntimo motor del proceso real. Únicamente en este caso se trataría de auténticas antinomías reales.

Capítulo 56

LOS MODOS DE LA NECESIDAD EN LAS DOS ESFERAS DEL SER

a) La composibilidad y la posibilidad real

La modalidad del ser ideal es más rica que la de las otras esferas en un modo intermedio. Sería, entonces, cosa de esperar que por ello se complicase en alguna forma también la relación con los modos reales. No es así de ninguna suerte. La composibilidad es una forma especial de la posibilidad ideal de ser sólo en tanto el ser ideal tiene espacio libre para sistemas paralelos y coordinados. Lo que es incomposible puede muy bien coexistir como esencialmente posible en general. Pero en lo real no hay espacio libre para sistemas paralelos incomposibles; aquí impera una cabal referencia mutua dentro de la unidad del orden real, y lo que haya de ser realmente posible, tiene también que poder coexistir.

Por eso retorna en la composibilidad de la esfera de las esencias la misma relación con la posibilidad real que resultó darse en la posibilidad esencial. El aumento en determinación que se inicia aquí continúa siempre muy por debajo de la totalidad de las condiciones reales.

1. La composibilidad no basta, pues, más que la simple posibilidad esencial, para la posibilidad real; no implica la posibilidad real. Pero, a la inversa, la posibilidad real sí implica la composibilidad —al menos dentro de los límites dentro de los cuales está lo real sometido a las leyes esenciales. Pues lo que ha de coexistir realmente, tiene patentemente que ser también composible en sus rasgos esenciales.

La composibilidad se diferencia de la posibilidad esencial en general justo por la coherencia del sistema dentro del cual está excluída la contradicción. La circunstancia de que también lo incomposible sea idealmente posible no afecta en nada a la posibilidad real.

2. En cambio, excluye lo incomposible la posibilidad real, o lo que es lo mismo, implica la imposibilidad real. Pero con esto estamos ya en un modo de la necesidad; y entonces imperan relaciones especiales. Pero tampoco esta implicación existe con derecho sino dentro de los límites dentro de los cuales tienen validez en lo real las leyes esenciales. En el caso de una distinta determinación de lo real puede lo idealmente composible muy bien ser también realmente posible.

b) La imposibilidad esencial y la imposibilidad real

La negación de la posibilidad es una necesidad negativa. Por eso es la relación mutua de los modos de la imposibilidad de las dos esferas del ser la inversa que la de los modos de la posibilidad de éstas.

1. La imposibilidad esencial implica (en general) la imposibilidad real; y por tanto también la inefectividad real.

Pues el ser realmente posible implicaría la posibilidad esencial. La falta de contradicción en la coexistencia está supuesta ya en la totalidad de las condiciones reales; de otra suerte no podrían estas condiciones justo coincidir, teniendo que excluirse unas a otras. Si, pues, algo no es ni siquiera esencialmente posible, es decir, —de suyo o por sus condiciones— libre de contradicción, tampoco puede ser, es evidente, realmente posible.

Puede llegarse a ver esto claramente por otra vía. La posibilidad real es un modo altamente determinado; en esto es

igual a la necesidad real, pues ambas requieren la misma totalidad de la cadena de condiciones. Con sólo que falte una condición, es la cosa realmente imposible. Para la imposibilidad real es menester, pues, poco. Para la imposibilidad esencial es menester mucho más: lo que dentro del orden real no es posible, por la falta de algunas condiciones, dista aún, es evidente, de ser esencialmente imposible. Pues para esto tendría que ser además contradictorio de suyo. Pero si es contradictorio, y con ello esencialmente imposible, menos aún, como es natural, podrá ser realmente posible. Para la imposibilidad esencial es menester mucho más que para la imposibilidad real; por eso está superpuesta a ésta y la implica en la relación intermodal.

En esta implicación hay que hacer sólo una restricción, en atención a que no puede demostrarse que las leyes esenciales valgan sin limitación en lo real. Dentro de los límites de esta validez, no puede lo idealmente contradictorio ser realmente posible. Más allá de estos límites resulta distinto; allí donde lo real se halle bajo otras leyes, donde presente genuinas antinomías, muy bien puede lo contradictorio, es decir, lo esencialmente imposible, ser a la vez algo realmente posible. Otra cuestión es la de si hay tales límites y si el caso tiene lugar en alguna parte. Tan sólo la dependencia de la implicación respecto de las leyes ideales de lo real, es inmediatamente evidente.

2. Y de nuevo es la relación inversa del todo distinta: la imposibilidad real no implica de ninguna suerte la imposibilidad esencial. Tampoco implica ninguna incomposibilidad, ni ninguna inefectividad esencial. A todos estos modos es indiferente.

Esto es el simple reverso de aquella implicación. Para la imposibilidad real basta que falte aunque no sea más que una sola condición real. Semejante falta deja a la posibilidad esencial del todo intacta; ésta es absolutamente indiferente a la presencia de las condiciones reales, bastándole que la cosa esté de suyo libre de contradicción.

La imposibilidad real se compadece por ende también con la efectividad esencial —que como se sabe es sólo un modo concomitante de la posibilidad esencial—, así como con la composibilidad; más aún, fundamentalmente lo es incluso con la necesidad esencial. Pues también la necesidad esencial es perfectamente indiferente a la realidad de aquellas condiciones de que depende la posibilidad real. Como dependencia general de la *species* respecto del *genus*, puede subsistir incólume

allí donde es incompleta en determinado caso singular la cadena de las condiciones reales; justo entonces no cae el caso bajo el *genus*. Pero como ya la falta de una condición significa la imposibilidad real, es claro que, sin perjuicio de la necesidad esencial de la cosa, existente con derecho en su generalidad, puede ser la cosa de hecho realmente imposible.

Quizá se pregunte cómo sería factible concluir, en semejantes circunstancias, de la imposibilidad esencial la imposibilidad real (lo que tiene que ser posible según la ley de implicación señalada en el número 1). La respuesta es: ello es justo la relación inversa; la imposibilidad esencial implica muy bien la imposibilidad real; tan sólo ésta no implica aquélla. La imposibilidad esencial tampoco se refiere directamente, sin duda, a ninguna clase de condiciones reales dadas; pero éstas no son indiferentes a ella. Su conexión tiene que ser por lo menos esencialmente posible, si la cosa ha de ser realmente posible. Por lo demás, tratándose de un caso real nunca se trata de la pura imposibilidad esencial (dentro de la mera generalidad), sino siempre de una imposibilidad que está ya referida retroactivamente a determinados factores reales cuya efectividad real está dada. Si la "esencia" de *A* no se compadece con ellos, justo por lo mismo es *A* también realmente imposible.

c) La necesidad esencial y la necesidad real

En el ser ideal descansa la necesidad en la coherencia de la esencia; en el ser real, en un concierto, de amplia resonancia, de circunstancias reales que en su totalidad producen la cosa. Lo uno tiene poco que ver con lo otro; son formas de la dependencia que trascurren en diversa dimensión.

1. En correspondencia con ello, tienen la necesidad esencial y la necesidad real que ser mutuamente indiferentes. Esto suena a harto asombroso, sobre todo estando habituado como se está a considerar como "necesario" en lo real tan sólo las conexiones esenciales. Pero justo aquí se muestra, al mirar más exactamente, toda la hondura de la heterogeneidad entre la esfera del ser real y la del ser ideal.

La necesidad esencial —la inquebrantable vinculación de lo especial a las conexiones esenciales de lo general —no basta para la necesidad real; ni siquiera cuando está contenida efectivamente en ella, como es siempre el caso dentro de los límites del imperio de las leyes esenciales en lo real. Pero tampoco la necesidad real supone por su parte la necesidad esencial

de la misma cosa, sino a lo sumo la de algo distinto, digamos de las condiciones de índole especial (pero de ninguna suerte de las individuales del caso singular) en razón de las generales. No supone, por ejemplo, la necesidad esencial de un determinado efecto en razón de un complejo de causas dadas. Pues el que algo, lo que sea, produzca un efecto no está, en absoluto, implícito en su "esencia", sino simplemente en la conformación del orden real.

Pero, por otra parte, se halla también el orden real bajo leyes esenciales. Así, se halla el movimiento espacial de los cuerpos materiales bajo leyes matemáticas, y estas últimas tienen necesidad esencial en razón de sus axiomas. Tan sólo no agota nunca semejante necesidad aislada el ensamblaje de la necesidad real. Está sin duda contenida también en este ensamblaje, constituyendo una parte de su estructura. Pero ella misma en cuanto tal todavía no es directamente necesidad de algo realmente efectivo determinado dentro de un determinado orden real. Pues los factores reales supuestos no están dados por ella, sino por la existencia de la situación real determinada y dada una sola vez.

El resultado es aquí una relación *sui generis*. En la necesidad real de A en razón de un complejo de condiciones X está contenida de cierto la necesidad esencial, pero no la de A (la del caso real determinado y dado una sola vez), ni en razón de X (no en razón de este determinado concierto dado una sola vez de circunstancias), sino otra, a saber, la necesidad de la pertenencia de ciertos momentos esenciales generales a una esencia asimismo general. Si, por ejemplo, el radio visual del horizonte desde una determinada montaña sobre la llanura circundante es de 30 km., se sigue que la magnitud de la superficie terrestre abarcable con la vista alcanza $30^2\pi$ km^2. Esto se sigue de la ley esencial del círculo, según la cual es su área igual a $r^2\pi$. Esta ley esencial trasfiere su contenido al caso real. Pero por su contenido no enuncia la misma necesidad que la relación real, sino sólo una necesidad general e independiente de magnitudes determinadas.

Bajo este punto de vista no queda, sin duda, anulada la fundamental indiferencia mutua de los dos modos de la necesidad; pero sí resulta esencialmente modificada.

2. Así vista, implica la necesidad real muy bien la necesidad esencial, pero no directamente la del caso real A, sino sólo la de algo general bajo lo cual seguiría A como caso singular estando indeterminado, si no lo determinasen a ser lo

que es las condiciones especiales que trae consigo la situación real dada una sola vez.

3. Y lo mismo puede decirse también, a la inversa, que toda necesidad esencial, sólo con que se extienda a entrar en las relaciones reales, pero entonces siempre, implica condicionalmente la necesidad real. Implica ésta en el caso de que tenga lugar todo un concierto de circunstancias reales que caiga bajo una ley esencial existente (como en el ejemplo anterior de la ley del área del círculo). Mas para que tenga lugar semejante concierto no sólo no basta la necesidad esencial, sino que el concierto sigue dependiendo de lo especial del orden real que se produce aquí y ahora.

La importancia de estas dos implicaciones condicionadas de segundo orden —en particular de la segunda— es bien conocida en el dominio de todo conocimiento de la necesidad real. Pues todo aprehender la necesidad real, y más que ninguno el científico, sigue el rodeo del saber de leyes esenciales que luego se insertan en el dato del caso real. Y a la inversa, parte todo investigar las leyes de la naturaleza de justo este dato, que en cuanto tal no tiene nada que ver con la necesidad; supone la necesidad real de los sucesos sin tener noción de ella, y juzga el caso como representante de una ley general cuya forma esencial trata de lograr partiendo de él. Supone, pues, que en la necesidad real buscada está contenida una necesidad esencial (por ejemplo, matemática). Por eso puede considerar lo general que obtiene por resultado como una ley de lo real, entre las leyes esenciales que le son conocidas.

Pero ambas implicaciones tienen un límite en el alcance de la validez de las leyes esenciales dentro de lo real, o sea, dondequiera que se trata de un riguroso ser único y un darse una sola vez o de antinomías reales.

Sección II

LA ESFERA REAL Y EL CONOCIMIENTO

Capítulo 57

LA EFECTIVIDAD Y EL SABER DE ELLA

a) Indiferencia de los modos reales al conocimiento

Entra en la esencia del conocimiento el que su objeto sea un objeto ente en sí, es decir, independiente del conocer y existente incluso sin que en nada se lo conozca. Esta situación constituye la supraobjetividad del objeto del conocimiento, que no quiere decir nada más sino que el objeto del conocimiento no se agota en su ser conocido.[1]

De aquí se sigue inmediatamente que el ente ni se cierra al conocimiento, ni sale a su encuentro; no se resiste a la actividad del sujeto cognoscente, si éste lo hace su objeto o lo "objeta". Pues de suyo no es objeto, ni por sí puede volverse objeto, sino que sólo un sujeto puede hacerlo objeto. En su ser constitutivo no resulta modificado por ello, ni afectado como quiera que fuese. Y justo por esto es indiferente a que se lo conozca. Ahora bien, el que se lo conozca es cosa idéntica a que se haga de él un objeto o se lo objete. Y tan indiferente es a los límites de la objeción; pues no hay conocer que penetre la totalidad de un ente, sino que todo conocimiento se adhiere a determinados lados o rasgos del objeto, según las superficies de ataque que éste le ofrece. El conocer puede, por su parte, rebasar tales límites, progresando. Pero el objeto ente en cuanto tal es tan indiferente a este rebasar los límites como en general a que se lo conozca.

Mas si se trasporta esta situación al problema de la modalidad, el resultado es que los modos del ser en general, y por consiguiente también los modos reales, nunca ni de ninguna manera pueden implicar un modo del conocimiento. Tienen que permanecer tan indiferentes a los correspondientes del co-

[1] *Cf.* sobre estas afirmaciones *Ontología*, tomo I, *Fundamentos*, caps. 22, 23, 25, 26.

nocimiento como su portador, el objeto ente, lo permanece radicalmente a que se lo conozca.

Recuérdese a este respecto lo que significa propiamente la "modalidad interna del conocimiento" —pues sólo de ésta se trata— (*cf.* cap. 46 *b* y *c*). No se trata de la posibilidad y efectividad del conocimiento, sino del conocimiento de la posibilidad, del conocimiento de la efectividad, etc., la modalidad interna del conocimiento concierne al conocimiento de los modos del ser, es decir, de los modos del objeto. Mas estos modos del objeto existen tan independientemente de todo conocerlos y se conducen tan indiferentemente respecto al conocimiento como todos los restantes caracteres del ser del objeto. Por eso varía el conocimiento de los primeros independientemente, dentro de amplios límites, de los segundos. Este su ser conocidos —y por consiguiente, también su no ser conocidos o ser desconocidos— es justamente el campo en que entran en juego los modos internos del conocimiento. Por eso es válida la tesis que dice que los modos de lo real son radicalmente indiferentes a los modos del conocimiento real.

Pero la tesis sólo es válida mientras se entiende el concepto de conocimiento sin mayor especificación, a saber, como una conciencia de objetos cuyo contenido puede ser tanto no justo como justo. De este concepto de conocimiento se tiene que partir, porque no hay una garantía absoluta de la justeza, y continuamente tomamos por conocimiento una mezcla de conocimiento y error en nuestra actual conciencia de objetos. Pero si se reflexiona que sólo la justa merece el nombre de "conocimiento", mientras que la no justa es error, o que conocimiento en sentido propio es sólo el "verdadero", cambia también la relación entre los modos de uno y otro lado. La posibilidad real, por ejemplo, tampoco entonces implica, sin duda, el conocimiento de la posibilidad, puesto que puede permanecer del todo desconocida. Pero una vez poseído el conocimiento del carácter modal de un objeto, tendría la posibilidad real del objeto que implicar, sin duda, el conocimiento de la posibilidad.

Pero esto concierne sólo al caso ideal de un conocimiento que llevase en sí el criterio, y por ello pudiera estar en todo momento cierto de su justeza. Así no está constituído en ningún caso el conocimiento humano —el único de que puede tratarse aquí. Bien puede decirse, pues, que dada la verdad del conocimiento, el modo del conocimiento tiene que seguir al modo real del objeto. Sólo que la condición de ello, el ser verdadero, no se deja comprobar como un hecho, ni tampoco

medir con un patrón general de medida. La conciencia de objetos que llamamos nuestro conocimiento está, antes bien, sujeta en todo momento a la posibilidad del error. El conocimiento de un *intellectus infinitus* seguiría, sin duda, en su conciencia modal a la modalidad del ser; el humano no lo hace, disponiendo de un espacio libre frente a los modos del ser. Su inadecuación e incertidumbre es el fiel reflejo de aquella indiferencia de los modos reales a él.

Pero como, por otra parte, sólo es posible el conocimiento allí donde ocurre un objeto ente, tiene que invertirse la relación en los modos negativos, al menos allí donde se trata del dato. Lo que no ocurre no puede estar dado. Puede, sin duda, haber un dato ficticio, pero entonces la ficción misma procede de algo que está ahí, y no de nada. Esto significa: en el modo de la inefectividad existe una cierta implicación partiendo de lo real en la dirección del conocimiento —muy condicionada, sin duda, por un orden gnoseológico ya preexistente, únicamente en el cual puede hacerse sentir el *modus deficiens* del no darse. Lo que es realmente efectivo no necesita, a buen seguro, estar dado (que es la causa de que, a la inversa, la conciencia de la inefectividad no implique, en absoluto, la inefectividad real); pero lo que es realmente inefectivo no puede estar dado en sentido propio. En los límites de este condicionamiento debe decirse, pues, que la inefectividad real implica también la falta de la conciencia de la efectividad.

Por lo demás, esta tesis sólo es exacta cuando se la aplica a un no darse puro o no reflejo. No es exacta, en absoluto, de los numerosos rodeos que da la conciencia mediata de la inefectividad, rodeos que llevan a través de las múltiples formas del espíritu de combinación, del inferir o del concebir. El conocimiento de la efectividad es susceptible de ilusión. Sin embargo, en el fondo de toda ilusión resta un núcleo de dato de la realidad. Y de éste depende la conciencia de la efectividad. Pero allí donde no está presente nada realmente efectivo, tampoco hay nada que pudiera provocar la ilusión en una conciencia del dato puramente receptiva.

Sirva de aclaración la siguiente consideración. Cuando el hombre que piensa míticamente ve en la fuente un ser divino, éste no le está dado, sino que es una interpretación suya. Cuando veo quebrado el palo metido de través en el agua, no está dada la quebradura, sino una situación real de cuya complejidad no sé. Si, en cambio, no tiene lugar inmersión alguna, tampoco hay nada que pueda fingirme el palo quebrado; si no

hay ninguna fuente, tampoco se encuentra el hombre mítico con nada en que ver sus ninfas. El no darse está, pues, ligado de determinada manera al no ser de la cosa. Si no está, en absoluto, presente algo que por su índole muy bien pudiera estar dado, tampoco puede estar propiamente dado. En este sentido solamente está justificada la tesis de que la inefectividad real implica el no darse —es decir, la conciencia de la inefectividad.

Mas como la efectividad real está condicionada por la posibilidad y la necesidad reales (*cf.* cap. 24 *c* y *d*), se sigue, además, que también la imposibilidad real y la posibilidad real negativa bastan ya para implicar la conciencia de la inefectividad —en las mismas circunstancias y con la misma restricción. Pero con esto no se ha dicho nada nuevo. Pues justo en la compenetración de la imposibilidad y la posibilidad negativa consiste la inefectividad real.

b) La conciencia de la efectividad y la efectividad real

En todas las restantes relaciones intermodales entre el conocimiento y la realidad, se trata exclusivamente de la cuestión de la medida en que los modos del conocimiento implican los modos reales, los excluyen o los dejan intactos. Entre estas relaciones perfectamente unilaterales, reclaman todo el interés las solas implicaciones. La cuestión de ellas es, en rigor, casi idéntica con la del contenido de verdad del conocimiento. En punto a lo verdadero y lo falso, es lo que importa, justo, si a la conciencia de la efectividad real le responde también la efectividad real, al concebir la posibilidad también la posibilidad real del objeto, y así sucesivamente en todos los modos. Y si se considera que no hay un criterio universal de la verdad, resulta claro que la discusión de estas implicaciones es gnoseológicamente de alta significación.

En el modo del simple dato de la efectividad toma la relación una forma completamente positiva. La simple conciencia de la efectividad implica siempre a su manera la efectividad real. Pero de ninguna suerte implica siempre la efectividad real de aquello que se cierne ante ella como un contenido. Lo real por lo que está determinada puede ser en su "ser así" distinto de como le parece.

La conciencia inmediata y no refleja de la efectividad no es, justo, nada más que una mera conciencia del dato. Y un dato no puede la conciencia figurárselo arbitrariamente;

tiene que haber algo presente —y presente realmente— que es en él la instancia dadora. De otra suerte no es ningún dato. Pero la conciencia puede desconocer el "ser así" de la instancia dadora; y por eso no necesita el contenido de ésta ser el mismo que se cierne ante aquélla.

La diversidad del contenido es característica de toda ilusión de los sentidos y de muchas clases de errores de apercepción. Pero siempre hay en el fondo algo real. Así es en los ejemplos de la fuente y del palo quebrado. Está dado algo con todo rigor realmente efectivo, pero lo que le parece al sujeto no coincide con las determinaciones reales. No se yerra en punto al dato mismo, sino acerca de la constitución determinada de lo dado.

Lo positivo en lo anterior es justamente que esta implicación es en general válida para la percepción. No se puede percibir donde no hay nada. El puro espejismo (la alucinación y cosas semejantes) no entra en cuenta aquí, no siendo, justo, percepción. Por lo demás, están hasta las ilusiones más subjetivas (como la mancha de la imagen secundaria proyectada sobre la pared) condicionadas por una situación real sin la que no se producen. Esto último puede pasar incluso en estados subjetivos puramente internos, corporales o psíquicos. Pero también éstos son estados reales; de ninguna suerte, irreales.

Lo característico de la percepción es, en general, el núcleo de realidad de su objeto. El aparato de donación que le suministra los elementos reside en los sistemas de cualidades de los sentidos. El sistema de los sonidos o el de los colores están dispuestos de tal forma, que siempre "responde" una determinada peculiaridad real (frecuencia vibratoria) a la cualidad sentida, sin en lo más mínimo concordar con ella o ser semejante a ella. En esta referencia de algo a algo heterogéneo, es sólo lo determinado y fijamente unívoco de la coordinación lo que constituye la relación de conocimiento propiamente tal.

Desde aquí degrada la certeza de la realidad en la conciencia de la efectividad: desciende con el creciente carácter complejo y reflejo de lo dado. Respondiendo a la complejidad y al alejamiento del terreno de aquella coordinación fija, se aleja del dato primario de la efectividad. Con ello crece la intervención de la interpretación, del tener por esto o aquello, de la reflexión, y con ello de la posibilidad de ilusión.

Pero de ninguna suerte desaparece con ello la relación de implicación por la que a la conciencia de la realidad le responde también algo realmente efectivo. Tampoco desciende, en

absoluto, en la misma medida que la certeza del contenido. Por ejemplo, la conciencia de la situación en la vida diaria y el saber de la subjetividad y de la intimidad psíquica ajenas están sujetos en alta medida a hacerse ilusiones. Pero aun aquí responde siempre a lo dado algo real de lo que procede. En esto no son capaces de alterar gran cosa las múltiples fuentes de error.

Una consecuencia más de tal relación es ésta: como la efectividad real descansa en la posibilidad y la necesidad reales, tiene la conciencia de la efectividad, hasta donde implica la efectividad real, que implicar también la necesidad y la posibilidad reales. Pero de ambas implicaciones es válido lo siguiente: *1)* tampoco necesitan ser implicaciones del mismo contenido; y *2)* de ninguna suerte significan que se implique también una conciencia de la posibilidad o la necesidad (ni menos un concebirlas). Todo lo contrario; se implica la mera "presencia" (la existencia en sí) de la posibilidad y la necesidad reales, y todavía no un saber de ellas. La conciencia del dato no se extiende, "como conciencia", a los modos relacionales; ambos permanecen ocultos, indiferenciados, desvanecidos para la conciencia. Inmediatamente dado está sólo el ser efectivo.

A esto responde el estado de cosas en los modos del conocimiento analizado más arriba: la conciencia de la efectividad no es un concebir; es indiferente al concebir la posibilidad y al concebir la necesidad.

La implicación de la efectividad real por la conciencia de la efectividad se remonta en último término —pasando por la conciencia perceptiva y sus elementos— hasta los actos emocionalmente trascendentes (preponderantemente el experimentar, el vivir y el padecer algo), los cuales tienen todos en sí el modo del ser afectado. En estos actos tiene su raíz la fundamental certidumbre de la conciencia de la realidad en cuanto tal.

c) La inefectividad real y la conciencia de la inefectividad

Puesto que la conciencia de la inefectividad es un modo meramente deficiente, o significa meramente la falta del dato, se sigue —ya que no entra en la esencia del ente el darse— que la conciencia de la inefectividad en cuanto tal tiene que ser indiferente a la inefectividad y la efectividad reales. De esta conciencia no se sigue nunca sin más que la cosa tampoco exista

efectivamente. La falta del dato puede depender de algo totalmente distinto, de que pase inadvertido, de que esté oculto. Pues justo en la esencia de lo real no entra el darse. El ente es en general indiferente a la "objeción".

En este estado de cosas no cambia nada la circunstancia de que la inefectividad real no sea, por su parte, de ninguna suerte indiferente a la conciencia de la inefectividad (como se mostró más arriba). Las indiferencias no son reversibles. Dado, precisamente, no puede estar algo realmente inefectivo. Tampoco habla en contra de esto la ilusión del dato; en ella está dado en último término algo realmente efectivo, aun cuando algo distinto de lo que se cree.

Es de importancia ver claramente que esta indiferencia a la presencia o no presencia de la cosa sólo es válida de la conciencia no refleja de la inefectividad; pero de ninguna suerte de cualquier conciencia del no ser que se parezca exteriormente a la anterior. Hay, además, un muy cierto saber de la inefectividad; así, por ejemplo, cuando el astrónomo sabe que a determinada hora no tiene lugar ningún eclipse de un satélite de Júpiter.

Con este saber es, justo, algo muy distinto. No se trata, en absoluto, de un no darse, es decir, del *modus deficiens*, sino de un saber de la inefectividad perfectamente positivo, obtenido por los rodeos de la reflexión (del cálculo). Los términos medianeros son los modos unidos del concebir la imposibilidad y del dato positivo de lo realmente efectivo (una serie de observaciones de posiciones sucesivas del satélite). Ambos modos juntos dan por resultado un modo totalmente distinto del conocimiento: el concebir la inefectividad. Para concebir ésta basta saber que falta un factor reconocido como necesario en la cadena de las condiciones reales (*cf.* cap. 52 *b*).

Capítulo 58

LOS MODOS DE LA POSIBILIDAD DE LA REALIDAD Y DEL CONOCIMIENTO

a) La posibilidad real y la conciencia de la posibilidad

Al tratar de los modos del conocimiento se mostró que una cierta conciencia no refleja de la posibilidad —y tanto de la

positiva como de la negativa— se encuentra implicada ya por la simple conciencia de la efectividad o de la inefectividad. Es éste un modo puramente concomitante, sin forma propia de intuición: no le corresponde ningún dato especial, pero tampoco ninguna reflexión. No significa un concebir "cómo" *A* (o no-*A*) sea realmente posible, sino sólo una oscura conciencia de "que" de alguna forma tiene que ser realmente posible, puesto que es efectivo.

1. De esta oscura conciencia de la posibilidad hay que decir que alcanza muy bien a implicar el ser realmente posible; a saber, en el mismo sentido y dentro de los mismos límites en que y dentro de los cuales también la conciencia de la efectividad, de la que es el modo concomitante, implica la efectividad real.

Si "veo" que alguien salta 2.70 metros de altura, tengo también conciencia de que ello ha de ser posible; si he visto bien, se sigue, además, que "es" también realmente posible. Pues la efectividad real supone la posibilidad real. Pero si he "visto mal", tiene que haber sido efectiva otra cosa, que hizo posible el ver mal; y también esta otra cosa tiene que ser, a su vez, algo realmente posible.

Aquí resulta muy claramente apresable la índole de la certeza así como la limitación de su contenido. El concebir o no concebir cómo es posible la cosa no desempeña aquí absolutamente ningún papel. Se trata, antes bien, de un estado de cosas en que los términos medianeros son muy distintos, a saber: si la efectividad real implica ya en su esfera la posibilidad real, y si, por otra parte, la conciencia de la efectividad (el simple dato) implica la efectividad real —aun cuando no sea necesariamente la del contenido que se mienta—, se sigue que también la oscura y meramente concomitante conciencia de la posibilidad implica la posibilidad real; y ello dentro de los límites de la misma inseguridad acerca del contenido (posibilidad de ilusión) a que está sometido también el dato mismo.

Éste es un resultado muy digno de nota, y tanto más cuanto que esta oscura conciencia de la posibilidad es la aceptación de todo punto vaga de una consecuencia inevitable: que de la cadena de las condiciones reales en que descansa la posibilidad de lo dado no puede imaginarse suprimido absolutamente nada. Es simplemente una implicación mediata y por tanto ningún saber de las conexiones reales. Más aún, hay que añadir que justamente sólo una conciencia de la posibilidad semejante, oscura, concomitante, tiene en sí esta especie de impli-

cación. De ninguna clase de reflexiones que traten de concebir el ser posible es válido, en absoluto, lo mismo. Las reflexiones se hallan sujetas al error en medida muy considerable.

2. Pero lo anterior sólo es válido de la conciencia de la posibilidad positiva. Esta implicación no puede invertirse en la negativa correspondiente; en el lado negativo pasa a la indiferencia: la conciencia de la posibilidad negativa no implica la posibilidad real negativa.

Como sin duda que la inefectividad real implica en su esfera la posibilidad real negativa, pero la mera conciencia de la inefectividad es un modo deficiente y en cuanto tal no implica de ninguna suerte la inefectividad real *(cf. supra)*, tampoco puede la concomitante conciencia de la posibilidad negativa implicar la posibilidad real negativa. Permanece, antes bien, indiferente a la posibilidad y la imposibilidad del no ser real.

Para verlo así concretamente, no se necesita más que variar un poco el ejemplo del satélite de Júpiter. Si con arreglo a la efemérides espero un eclipse a las 10 y 22, y no lo veo producirse, surge con la conciencia de la inefectividad (la falta de la observación) una indefinida conciencia de la posibilidad de la falta. Pero a esta conciencia no necesita corresponder absolutamente ninguna posibilidad real de la falta del eclipse mismo; esto sólo podría ser en el caso de un error de la efemérides. Por el contrario, puede la efemérides muy bien ser exacta, y entonces ocurre con la efectividad real del eclipse también su posibilidad real. Pero el error podía estar en un pequeño descuido de la observación, por ejemplo, en haber tratado de ver el eclipse con una hora de anticipación (habiendo observado, según M. E. Z. cuando la efemérides indicaba W. E. Z.,[1] cosa que hubiera podido saberse).

b) El concebir la posibilidad positiva y la posibilidad real positiva

No tan favorablemente situado en el conocimiento real está el "concebir" la posibilidad. Si el concebir estuviese vinculado al dato como la conciencia inmediata, sin duda tendría que implicar por este rodeo la posibilidad real. Como no está vinculado a él, sino que por su contenido rebasa ampliamente los

[1] *Mitteleuropäische Zeit*, hora de la Europa central, *Westeuropäische Zeit*, hora de la Europa occidental. La confusión de M y W es mucho mayor con la letra gótica del original.

estrechos límites de lo dado, más aún, tiene en esta libertad de movimiento su peculiar ventaja gnoseológica, resulta en amplia medida indiferente a la existencia o inexistencia de la posibilidad real, y esto significa: indiferente a la posibilidad y la imposibilidad reales.

Esto hace impresión de bastante paradójico. Es el concebir, justamente, el ver el tapiz por el revés, el rastrear conexiones y condiciones, el descubrir y rectificar errores y desviaciones. Comprensible sería esta indiferencia, en todo caso, si se pudiera reducirla sin más a la oposición de posibilidad esencial y posibilidad real, o sea, a la de una mera falta de contradicción y la cadena sumamente afirmativa de las condiciones reales. Pero no depende, en ninguna suerte, de esta sola posición. El concebir la posibilidad real nunca se restringe al concebir la posibilidad esencial, aunque encierre ésta constantemente y trate con su ayuda de penetrar en la maraña de las condiciones reales. Hay, antes bien, ciertamente una aprehensión directa de las condiciones reales en cuanto tales, y ello sabiendo de su carácter de condiciones. Sin semejante aprehensión tampoco las intuiciones esenciales sirven de nada para penetrar las situaciones reales. En esta aprehensión reside, por ende, el centro de gravedad del concebir la posibilidad real.

Pero esta aprehensión es limitada, y la cadena de condiciones es ramificada, complicada y hacia atrás sin verdadero límite. El concebir no aprehende todas las condiciones, si bien —hasta donde alcanza— puede ser una aprehensión perfectamente auténtica. Ahora bien, la posibilidad real no reside en una parte de las condiciones, sino sólo en su totalidad. Mientras, pues, no se aprehendan todas, aun no responde con seguridad, de ninguna suerte, a semejante "concebir la posibilidad" la posibilidad real positiva.

Ésta es la razón por la que al concebir finito le parecen realmente posibles tantas cosas que no son realmente posibles. Esta oposición entre el parecer y el ser de la posibilidad real no es nada más que la expresión popular para la falta de la relación inequívoca de implicación de la posibilidad real por el concebir la posibilidad. Nada distinto queremos decir tampoco en la vida cuando, mirando a las cosas presentes y venideras, decimos que son concebibles o imaginables, que parecen eventuales en la situación dada muchas que en el orden real no son, en absoluto, posibles. Es la íntima inconsecuencia de la conciencia de la efectividad, que sabe esto y sin embargo se aferra a la pluralidad de las "posibilidades" (*cf.* cap. 24 *b*).

En forma más rigurosa puede enunciarse lo anterior así: el concebir incompletamente la posibilidad cuenta siempre con la posibilidad parcial, y ésta se halla por su esencia todavía muy lejos de la posibilidad real; cuenta, por tanto, con una pluralidad de posibilidades que no existen, en absoluto, en lo real (*cf.* cap. 52 *a*). En el orden real existe de ellas en cada instante exclusivamente una sola, la verdadera posibilidad real; que es siempre la posibilidad de lo que se hace efectivo. Si el concebir sabe ya cuál es, puede atenerse exclusivamente a ella y dejar de contar con las restantes. Pero entonces no lo hace por sí mismo, como concebir las condiciones, sino por el rodeo de un modo totalmente heterogéneo a él, del dato de lo efectivo.

Donde ello puede verse más claramente es en nuestra conciencia de lo venidero, que cuenta siempre con una pluralidad de posibilidades, porque todavía no puede saber por medio del dato cuál es la única posibilidad realmente existente. Las "muchas posibilidades", fundadas en el aspecto que presenta la posibilidad parcial, no son en sí representaciones falsas; existen, antes bien, de hecho y con perfecta consecuencia, partiendo del limitado sector de las condiciones aprehendidas en cada caso. Tan sólo no existen por ello *realiter*, pues el sector es ontológicamente arbitrario, extrínseco al orden real. En verdad, hay en cada instante tan sólo la totalidad de la situación real, por ramificada que pueda ser; y en ella nunca hay más que una posibilidad total (*cf.* cap. 31 *b* y *c*).

Donde con más intensidad se siente el fracaso del concebir es allí donde la efectividad real de la cosa está dada inmediatamente, pero no pueden aprehenderse las condiciones decisivas o ni siquiera imaginarse. Lo dado se presenta entonces como algo "enigmático" o como un "portento". Lo portentoso es entonces justo el contraste con la conciencia, oscuramente concomitante, de la posibilidad, que dice: la cosa tiene que ser, a pesar de todo, posible en alguna forma, puesto que es efectiva.

Hay, en rigor, medios de contrarrestar el fracaso del concebir, de adaptar el concebir la posibilidad al ensamblaje de condiciones de la posibilidad real. La ciencia recurre incesantemente a semejantes medios, y ello sin reparar en si puede emplearlos cabalmente; consisten en la investigación de las condiciones reales mismas partiendo de las cuales resulta discutible qué es propiamente "posible" en los supuestos dados. Una discusión de esta especie es en lo esencial de índole apriorística,

pero en su desenlace está empíricamente condicionada y prácticamente limitada. Y debido a su limitación, es también ella susceptible de ilusión.

A tal respecto son menester ya otros modos del conocimiento. Es menester la conciencia de la efectividad dada, un saber de la presencia de aquello que es condición. Y asimismo es menester un concebir la necesidad, un saber de las leyes de la dependencia entre la condición y lo condicionado. El objeto de este saber abarca, además de variedad de leyes reales, también leyes esenciales. Es menester, pues, también un concebir la necesidad esencial.

c) El concebir la posibilidad negativa y la posibilidad real del no ser

En el concebir está la posibilidad negativa en mejor situación que la positiva, o sea, a la inversa que en la conciencia meramente concomitante de la posibilidad. Lo que el concebir la posibilidad positiva logra sólo en el caso límite, lo logra el concebir la posibilidad negativa con relativa facilidad: el ajuste de lo concebido a la situación real ocurrente, o lo que es lo mismo, la implicación de la posibilidad real negativa.

Para la posibilidad real del no ser basta ya la falta de una sola condición. Para saber de esta posibilidad real no se requiere, pues, abarcar con la vista la cadena de las condiciones; basta el ver que falta una determinada condición. Y éste es un requisito al que puede dar satisfacción con relativa facilidad también el concebir incompletamente. La condición previa para ello es, sin duda, que se tenga cierto saber de lo indispensable de esta única condición que falta. Se supone, pues, un saber de las leyes pertinentes, y en éstas se halla contenido a su vez el concebir la necesidad esencial.

En cuanto a la cosa, resulta un concebir la posibilidad negativa exactamente igual a concebir la imposibilidad. Pues si sé que falta una condición de *A*, sé no sólo que es posible no-*A*, sino también que es imposible *A*. La misma falta de una condición basta ya justo para la imposibilidad. Y esto, a su vez, implica, además, un concebir la inefectividad.

d) La imposibilidad real y el concebir la imposibilidad

Si, pues, el concebir la posibilidad negativa no estuviese ligado a la condición del tener noción de la ley (de lo "indis-

pensable" de un factor que falta), y si en esta "noción" no fuese posible ningún error, no sólo tendría el concebir la posibilidad negativa que implicar la posibilidad real negativa, sino que también tendría el concebir la imposibilidad que implicar sin más la imposibilidad real.

Pero éste no es tan absolutamente el caso, sino sólo en determinadas circunstancias. Es decir, la relación intermodal resulta aquí anfibólica. Si se quiere encontrar una relación inequívoca, se tiene que restringir la relación, respondiendo a su interno condicionamiento.

Mas el condicionamiento depende de un tener noción de leyes, o más exactamente, de las leyes de las categorías pertinentes, leyes supuestas tácitamente en el conocimiento. Todo se reduce a la cuestión de la medida en que concuerden las leyes apriorísticas del conocimiento con las de lo real. El límite hasta el cual el concebir la imposibilidad implica la imposibilidad real depende, pues, del límite de la identidad entre las categorías del conocimiento y las categorías del ser. Así lo pide la relación categorial fundamental de que depende el ingrediente apriorístico de todo conocimiento real: no puede comprobarse sino única y exclusivamente una identidad parcial de las categorías de uno y otro lado.[1]

La ley intermodal podría, por consiguiente, formularse así: dentro de los límites de la identidad entre las categorías del conocimiento y las categorías reales, implica, sin duda, el concebir la imposibilidad la imposibilidad real, pero no más allá. Y como estos límites coinciden con los de la validez objetiva de los elementos apriorísticos, puede también decirse esto: esta implicación está justificada *a priori* dentro de los límites del conocimiento real objetivamente válido.

Pero como jamás podemos indicar rigurosamente estos límites, ni fundándonos en un dato, ni con ayuda del análisis del conocimiento, sino que nunca podemos más que tropezar con ellos con ocasión de las consecuencias —como cuando éstas entran en conflicto con casos reales dados—, en la práctica del conocimiento (incluso del filosófico) sólo puede estarse cierto de esta implicación en la medida en que se ha penetrado en las pertinentes leyes apriorísticas mismas y se las ha comprobado ya en múltiples casos reales.

Lo que en el concebir incompletamente tenemos por "impo-

[1] Acerca de la fundamentación gnoseológica de esta relación categorial fundamental tengo que remitir en este lugar a *Grundzüge einer Metaphysik der Erkenntnis*, 4ª ed., Berlín, 1949, cap. 48 *a - d*.

sible", no siempre responde a una posibilidad real existente en sí, porque semejante concebir no es la garantía de que también abarca con la vista efectivamente lo que es realmente posible en circunstancias dadas. Muy bien puede tener por imposible lo que de hecho es realmente posible (e incluso lo que es ya realmente efectivo). Así es como resulta anfibólico el concebir la imposibilidad.

Piénsese aquí, por ejemplo, en el argumento históricamente tan viejo y tan repetido contra la forma esférica de la Tierra: los antípodas tendrían que "andar de cabeza". Detrás de este giro popular se oculta una presunta imposibilidad; no se logra imaginar que las direcciones del espacio, es decir, el arriba y el abajo, sólo existen relativamente al globo terrestre. Y justo esto de no lograr imaginarlo, descansa en que se acepta tácitamente como certeza apriorística el carácter absoluto de las direcciones. Prácticamente subsiste la presunta imposibilidad hasta que se concibe el condicionamiento dinámico de las direcciones por la fuerza de la gravedad, así como su estar referidas al centro de la Tierra.

e) DEL ACERTAR CON LA IMPOSIBILIDAD REAL Y EL ERRARLA

En la forma popular del concebir incompletamente la imposibilidad, sigue siendo chocante un cierto contar con la "pluralidad de posibilidades", que no responde de ninguna manera a la unidad de lo realmente posible en cada caso. No obstante, se justifica precisamente esta pluralidad en oposición a la situación real por lo que se refiere al concebir limitado. Si se tiene a la vista tan sólo una parte de las condiciones, no es posible ver por ellas qué clase de determinantes son necesarias todavía; y así quedan abiertas varias eventualidades, no sin duda en lo real, pero sí en el concebir lo real.

Justo la posibilidad parcial es, por su esencia, disyuntiva. Pero sólo existe relativamente a un saber parcial de las condiciones. Y en el "concebir" erróneamente una ficticia imposibilidad es la cosa tal, que se desconoce justo la única posibilidad real existente de hecho, porque se desconocen ciertos factores contrales del complejo de condiciones; así, en el ejemplo anterior, la relatividad de la gravedad, la no existencia de direcciones absolutas en el espacio, etc.

Por otro lado, el que el concebir la imposibilidad acierte, después de todo y dentro de ciertos límites, con la imposibilidad real —implicándola, pues, y mostrando visiblemente una

referencia a ella mucho más rígida que la del concebir la posibilidad a la posibilidad real—, radica en que este concebir la imposibilidad no es un modo deficiente del conocimiento, sino un modo perfectamente fáctico de éste. Este modo no consiste en un mero no saber del ser posible, sino en el saber positivo del no existir la posibilidad. Y en caso favorable puede ser un saber perfectamente cierto.

Se está ante este saber cuando *1)* en razón de leyes aprehendidas *a priori* (o supuestas categorialmente) se ha concebido que ciertas condiciones son supuestos indispensables de *A*, y *2)* se sabe que una de estas condiciones no está, de hecho, presente. Pues la falta de una sola hace ya la cadena incompleta o *A* imposible. Así se puede, por ejemplo, concebir con toda exactitud la imposibilidad de que el anillo de Saturno sea un cuerpo sólido; si fuese un cuerpo sólido, no podría, con arreglo a la tercera ley de Keplero, tener ninguna estabilidad. Y asimismo se puede ver que tampoco puede ser líquido ni gaseoso; el roce interno, al cambiar la velocidad de rotación de sus capas, no podría menos de hacerlo saltar.

Pero semejante saber de las leyes no se halla en todas partes. No está detrás de toda conciencia de la imposibilidad (por ejemplo, no detrás del argumento contra la forma esférica). Pero la ciencia puede acercarse a él en un caso dado; de donde lo esencial del conocimiento de leyes, y de donde la limitación del concebir la imposibilidad por el límite de la identidad entre las categorías del conocimiento y las categorías del ser. Igualmente descansa aquí el ingrediente de lo hipotético en el concebir la imposibilidad real.

El papel medianero en este saber de las leyes toca en amplia medida al ser ideal. Tal es la peculiar posición de las leyes esenciales: por una parte, dominan sobre las leyes reales; por otra parte, determinan al par las leyes del conocimiento. Tan sólo son este dominar y determinar limitados ambos. Y además, tampoco alcanzan las leyes esenciales, de ninguna suerte, para tener ya las leyes reales. La imposibilidad esencial (por ejemplo, la matemática) es fácil de ver; pero la imposibilidad real puede existir aun sin la imposibilidad esencial. Ésta radica en el ser contradictorio, mientras que la imposibilidad real puede existir también en plena falta de contradicción, o sea, dada la posibilidad esencial. Existe entonces en razón de una condición que falta. De poco sirve, pues, que la imposibilidad esencial sea evidente inmediatamente *a priori*; hay lo realmente imposible también sin ella.

Dentro de esta situación hay el caso extremo del "concebir" la imposibilidad con patente error. En verdad es más bien un no concebir la posibilidad. Este caso es el ya antes aducido del "portento", de lo enigmático, de lo increíble o de lo paradójico. En este caso está dada inmediatamente la efectividad real de un *A*, y sin embargo pugnan en la modalidad del conocimiento la conciencia de la posibilidad, conciencia consiguiente al dato, y el "concebir" la imposibilidad. Este último descansa aquí en el supuesto erróneo de una ley. El "portento" es el modo de conciencia del erróneo concebir y afirmar la imposibilidad, dada ya la efectividad real.

La consecuencia es ésta: un genuino concebir la imposibilidad sólo lo hay, a pesar de la aparente simplicidad de este modo, dentro de los límites del conocimiento científico exacto, cuyo ingrediente apriorístico de supuestos está bien comprobado. Fuera de este caso, sólo hay un concebir la imposibilidad hipotética, aproximadamente, que únicamente puede esperar su confirmación del ser inefectivo de hecho.

CAPÍTULO 59

LOS MODOS DE LA NECESIDAD Y LA EFECTIVIDAD

a) LA NECESIDAD REAL Y EL CONCEBIR INDIRECTO

El saber de la necesidad puede ser, en el conocimiento real, de dos clases, indirecto o directo.

El indirecto da el rodeo de concebir la imposibilidad de lo contrario. Se parte de que algo tiene que ser *A* o no-*A*; se prueba entonces que no puede ser no-*A*, y la consecuencia es que es necesariamente *A*. El caso es el mismo cuando en lugar de la relación contradictoria están unos junto a otros varios miembros positivos rigurosamente disyuntos, supuesto, empero, que la disyunción sea completa. El *modus tollendo ponens* puede aplicarse siempre, con tal que pueda probarse la imposibilidad de todos los miembros menos uno; éste queda como un residuo "necesario".

Este proceder es el llamado apagógico, y no puede negarse que en él se concibe la necesidad. La cuestión es sólo si es la necesidad real la que se concibe de esta manera.

Un buen ejemplo es el del anillo de Saturno *(cf. supra)*.

Una vez concebido que no puede ser ni sólido, ni líquido, ni gaseoso, sólo queda que consista en una nube de pequeñas partículas. Ésta es, sin duda —supuesto lo completo de la disyunción—, una consecuencia necesaria, y por lo tanto también perfectamente ajustada a lo real. Pero por ser tal no es todavía un concebir la necesidad real. El hecho de que Saturno tenga un anillo ha de tener su razón real suficiente, y ésta ha de consistir en la cadena completa de las condiciones reales en las que se forma un anillo. De todo esto no dice nada el raciocinio indirecto. De esta manera no se concibe, en absoluto, cómo es que tuvo que formarse en torno a este planeta una nube de partículas. Pero en esto tendría que consistir un concebir la necesidad real.

En otros casos sin duda se llega con este proceder apagógico más cerca de la necesidad real. Así, por ejemplo, cuando de la ley del estado de equilibrio de grandes masas se saca la conclusión de la forma esférica de la Tierra: la reflexión muestra aquí cómo con cualquier otra forma sería cosa de imposibilidad el estado de equilibrio interno de la masa de la Tierra. También aquí se concluye partiendo del concebir la imposibilidad. Tan sólo se trata aquí de una imposibilidad que en el proceso de generación de la forma de la Tierra entra en juego también limitando, y por tanto, determinando, realmente; se trata, pues, mediatamente de una muy positiva condición fundamental que entra plenamente en la totalidad de las condiciones y de ninguna suerte existe meramente en la reflexión. (Puede dársele a este ejemplo una forma todavía más intuitiva, refiriendo la reflexión apagógica a un estadio históricamente posterior de la ciencia, a la dinámica de la rotación y la forma exacta del elipsoide.)

El concebir apagógicamente la necesidad puede acercarse, pues, al saber positivo de la cadena de condiciones; más aún, puede en ocasiones ser sólo un enmascaramiento externo, "lógico", de un saber semejante. Y como se apoya en un concebir la imposibilidad en razón de leyes bien probadas, tiene sin duda que implicar la necesidad real, aunque sólo sea hasta donde alcance la identidad de sus categorías con las de lo real.

Pero no hay que hacerse ilusiones sobre este punto: este implicar la necesidad real no es de ninguna suerte un concebir la necesidad real. Lo concebido aquí no es la totalidad de las condiciones reales, por tanto tampoco la razón real suficiente en cuanto tal; lo concebido aquí es más bien tan sólo la necesidad de la consecuencia dentro del orden del conocimiento.

Aquí se ve cómo tiene que estar constituído algo real por razones gnoseológicas, pero no por razones reales por qué tenía que producirse con la constitución que tiene aquí y ahora. Si se aduce, por ejemplo, la mayor lentitud del movimiento del péndulo hacia el ecuador como "razón" de la forma elipsoidal de la Tierra, no se piensa que este fenómeno sea la razón real de la forma de la Tierra; la relación inversa es, antes bien, del todo clara. La *ratio cognoscendi* no coincide con la *ratio essendi*. Corre en dirección rigurosamente opuesta a ella en el último caso (*cf.* cap. 53 *c* y *d*).

El concebir tiene justo su propia forma de dependencia, y ésta no deja nada que desear en materia de rigor a su manera. Lo que llega a verse en virtud de él tiene el modo de la necesidad interna del conocimiento, pero no el de un verdadero concebir la necesidad real.

b) El genuino concebir la necesidad y sus condiciones

Pero hay también un concebir directamente la necesidad que tiene sus raíces en el conocimiento de las condiciones reales. Éste es el único conocimiento genuino y propio de la necesidad real; incluso cuando se apoya en otro proceder medianero dentro del orden del conocimiento.

Mas como por lo regular sólo incompletamente puede aprehenderse una totalidad de condiciones, resulta anejo a este concebir un ingrediente hipotético que únicamente puede eliminar el control de lo dado de hecho. No obstante, es también posible sin tal control la aproximación al genuino concebir la necesidad, a saber, en razón de leyes aprehendidas o supuestas en el ingrediente apriorístico del concebir. La necesidad real de A se le presenta entonces al conocimiento como una consecuencia de ciertos hechos que están dados y a la vez de ciertas leyes conocidas bajo las cuales se subsumen los hechos. Éstos aparecen en el modo de una conciencia de la efectividad, las leyes en el de un concebir la necesidad esencial. Unos y otras ensamblados dan por resultado un cierto concebir la necesidad real, limitado, pero sin embargo consistente.

Partiendo de esta situación puede formularse como sigue la relación intermodal de segundo orden que resulta apresable aquí: supuesto que los hechos dados estén aprehendidos con justeza, implica el concebir la necesidad la necesidad real, pero sólo dentro de los límites de la identidad entre las categorías del conocimiento y las categorías reales.

Pues a esta identidad se reduce el ingrediente apriorístico con "validez objetiva" dentro del conocimiento de leyes que sirve de base; y lo mismo es válido de la participación de la necesidad esencial en el concebir la necesidad real. Es el mismo apriorismo dentro del conocimiento real humano el que, visto de una suerte o de otra, hace remontar a la relación categorial fundamental.

Como, por otra parte, no tenemos más signo de la limitación de la relación categorial de identidad que la concordancia entre las leyes mismas y los hechos dados, puede decirse también: el concebir directamente la necesidad tiene que implicar la necesidad real en la medida en que las leyes en razón de las cuales tiene lugar el concebir pueden comprobarse y demostrarse con un material de hechos suficientemente amplio.

El ingrediente hipotético no queda aquí, sin duda, eliminado nunca totalmente. Queda adherido tanto al lado del contenido de los hechos dados de que se parte, como a la verificación empírica de las leyes que sirven de base. Pero la aproximación al genuino concebir la necesidad real queda, no obstante, ilimitadamente abierta, y la ciencia puede por ello llegar a los más altos grados de la certeza hipotética en los dominios en que trabaja con exactitud.

De esta especie del concebir es característico que su dirección coincide con la dependencia en el ser (la *ratio essendi* o *fiendi*). Empieza por las condiciones reales, así que éstas tienen que estarle dadas en porciones esenciales. La consecuencia es que este concebir la necesidad directo y propio, se extienda en primera línea a casos que residen en el porvenir, a predicciones y cálculos anticipados (por ejemplo, el de un eclipse de Sol o el de la posición venidera de los planetas); algo semejante hay en el fondo de los cálculos de la técnica, sólo que en éstos no es la decisiva la relación de tiempos. De la extraordinaria fuerza de implicación de esta especie del concebir la necesidad, da una convincente imagen el acierto asombrosamente seguro de las ciencias exactas en todos los casos iguales estructuralmente a los nombrados. El secreto de esta fuerza reside, sin duda, en parte en la certeza de las leyes matemáticas, pero en parte también, en la coincidencia de contenido entre las condiciones partiendo de las cuales se conoce y las condiciones en que reposa la necesidad real de la cosa independientemente de todo conocerla. La situación está simplificada, a pesar de lo elevado de la exigencia, por la coinci-

dencia de contenido entre la necesidad del conocimiento y la necesidad real.

En cambio, dentro de aquella tendencia de la ciencia que trata de descubrir leyes (por ejemplo, naturales) sólo desempeña un papel subordinado este modo del concebir. Esto suena a extraño, porque la tendencia a afirmar la necesidad domina justamente la investigación de leyes, y porque el concebir directamente la necesidad representa justo con la mayor pureza esta tendencia.

Pero no deben identificarse tan superficialmente los momentos de la necesidad en el conocimiento en apariencia coincidentes, por muy estrechamente enlazados entre sí que se presenten en los métodos de la ciencia. La verdad es más bien que las leyes sólo encierran un esquema general de una necesidad real de determinada índole. Una vez encontradas, es sin duda evidente "bajo" ellas la necesidad de la consecuencia, dadas las condiciones, en el caso singular; pero ellas mismas no son evidentes como una consecuencia necesaria de las condiciones reales, sino por caminos mucho más complicados de penetración analítica. Y de ésta es característica justamente la inversión de la dirección de la *ratio cognoscendi* respecto de la *ratio essendi*. Pues la evidencia tiene que ascender desde el hecho hasta la generalidad de la ley. Sin duda que también esta ascensión presenta una característica necesidad gnoseológica, pero no es una evidencia de la necesidad real. Esta última únicamente empieza, antes bien, allí donde se aplica la ley al caso singular; pero lo que entonces se concibe "bajo" la ley como realmente necesario es algo distinto: es seguirse de algo real no dado algo real dado.

c) La efectividad real y el concebir la efectividad

Se ha mostrado anteriormente (cap. 52 *d)* cómo el concebir la efectividad es un modo del conocimiento complejo de suyo, cómo en él se suponen por una parte el concebir la posibilidad y la necesidad y por otra parte la simple conciencia del dato de la efectividad. Con esto queda dicho que es un modo extremo, difícil de alcanzar en el conocimiento, y que sólo se presenta en condiciones especialmente favorables. Con relativa frecuencia lo hay aún en las ciencias exactas, que tienen que habérselas con objetos reales de orden inferior; aunque también aquí sin duda tan sólo aproximadamente las más de las veces. En las ciencias históricas y en la vida práctica, lo encon-

tramos las más de las veces tan sólo en ciertos inicios o restringido a determinados lados de lo realmente efectivo. No es contradictorio con esto el que aun dentro de semejante limitación sigamos sintiendo que es una genuina iluminación del ente. Pues también un concebir parcialmente es un genuino penetrar y aclarar, aunque no logre llegar al fondo de la totalidad de las pertinentes conexiones reales.

El concebir la efectividad resulta en general incompleto dentro del conocimiento humano. Y justamente en cuanto incompleto, no es un concebir propiamente tal. El mero penetrar no basta aquí, pero el llegar al fondo depende del ser completo. Esto no puede ser de otra suerte, porque la efectividad real se edifica con la compenetración mutua de la posibilidad y la necesidad reales, que dependen las dos de la totalidad de las condiciones; una cadena incompleta de condiciones no da por resultado ni la una ni la otra. Pero como el genuino concebir la efectividad está ligado al concebir la posibilidad y necesidad, y este último concebir tendría que abrazar la cadena completa de las condiciones, es patente que el concebir incompletamente no es un concebir, propiamente, la efectividad real.

Lo anterior armoniza bien con el rango de este modo, el modo más alto y más positivo del conocimiento. Y a la vez es perfectamente comprensible por qué todo conocimiento real se esfuerza por llegar a este modo, a pesar de toda su inasequibilidad. Este modo es, justo, la síntesis de los modos positivos del conocimiento, la unión orgánica del dato y del concebir en general.

Visto por el lado puramente estructural, es el concebir la inefectividad tan exactamente la síntesis de los modos negativos del conocimiento. Aquí están supuestas, por una parte, la simple conciencia de la inefectividad y, por otra parte, el concebir la posibilidad negativa y la imposibilidad. Tan sólo el carácter de incompleto no se mueve en el concebir negativamente dentro de límites tan estrechos.

De ambos modos hay que decir, pues, que —en la medida en que se producen en el conocimiento— implican el correspondiente modo real. El concebir la efectividad implica la efectividad real y el concebir la inefectividad implica la inefectividad real. Justo esto radica en el carácter de los modos más altos del conocimiento: el que —sólo con que el conocimiento pueda elevarse como sea a ellos— apresan también efectivamente su objeto.

En la estructura interna del concebir la efectividad hay ya

una cierta garantía de que implica la efectividad real. En esta su estructura está contenida también justo la referencia retroactiva al dato. La encierra la síntesis modal. Aquí no es de temer el callejón sin salida del errar el contenido, como en el mero dato; lo realmente efectivo a que se tiende no puede ser aquí tan fácilmente distinto de lo presente de hecho, no tolerándolo la seguridad retroactiva que dan los dos modos relacionales del concebir. Pues incluso cuando el concebir es incompleto, pende firmemente de ciertos miembros de la cadena de condiciones, y éstos tienen en cada caso un contenido rigurosamente perfilado y nunca son trasferibles a capricho de un contenido a otro. Ni tampoco es de esperar aquí el errar la relación real por el adelantarse al primer término la relación de conocimiento, tal como acaecía en el concebir la necesidad: de ello guarda, a la inversa, la referencia retroactiva a la simple conciencia de la efectividad. Por ésta se halla ligado el concebir a la dirección de la dependencia imperante en el ente; pues si la invirtiera en la *ratio cognoscendi*, no concebiría lo dado por sus condiciones, sino algo distinto por algo también distinto.

Quizá más importante aún es otro lado de esta síntesis modal. Al entrar el concebir la posibilidad y la necesidad en el complejo concebir la efectividad, ya no está restringido por la condición de que sólo dentro de los límites de la identidad entre las categorías del conocimiento y las categorías reales implica la posibilidad y la necesidad reales. En rigor, no se anula esta limitación; antes bien, está cumplida por anticipado, y por eso no hay ninguna restricción. Pues está garantizada por la referencia retrospectiva al dato de lo efectivo. En el dato, y en él solo, está, en efecto, el criterio del alcance de dicha identidad categorial. El modo sintético del conocimiento tiene en su seno, por obra de la dualidad de las instancias que colaboran en él, la garantía del más riguroso respeto a los límites de la validez objetiva de lo apriorístico. La circulación del conocimiento se cumple en el concebir la efectividad, al verificarse lo aprehendido como necesario en nuevas series de hechos. Y asimismo tiene este modo sintético en su seno el control de la identificación de los contenidos de lo dado, en el concebir la necesidad por sus condiciones reales. Pues después que se ha concebido por las condiciones lo que se sigue de ellas, ya no es posible tener lo dado por algo distinto de lo que tiene que ser en razón de estas condiciones.

d) LA INEFECTIVIDAD REAL Y EL CONCEBIR LA INEFECTIVIDAD

En el concebir la inefectividad se desemboca en una síntesis de índole semejante, y además con el mismo resultado aproximadamente. Tan sólo es aquí la parte del concebir incomparablemente más fuerte y más pura. Pues en el concebir negativo, el de la posibilidad negativa y la imposibilidad, no es necesario aprehender una totalidad de condiciones. Aquí basta poder hacer constar que falta una sola condición. Lo cual tiene lugar muy fácilmente en muchos casos. En cambio, es el condicionamiento del concebir la inefectividad por las leyes aprehendidas o supuestas, así como su restricción a los límites de la identidad trascendente de las categorías, fundamentalmente el mismo que en el concebir la efectividad. Pues si se quiere concebir la inefectividad de una cosa por la falta de una o incluso de varias condiciones, se requiere que se vea con plena certeza lo indispensable de estas condiciones. Pero verlo así sólo es posible por un camino apriorístico.

Pero, por otro lado, es aquí la instancia contraria más débil: el dato negativo es un modo deficiente; está, por tanto, en situación desventajosa comparado con el positivo, en cuanto que en él no puede verse si falta efectivamente algo o si ha permanecido meramente inadvertido. Pero esta desventaja resulta compensada por la circunstancia de que un concebir la inefectividad no ha menester propiamente de esta instancia contraria (*cf.* cap. 52 *e)*. Puede existir también sin ella —como es tan frecuente en los dominios donde sólo un proceder por medio del raciocinio llega a la meta—, siendo justo bastante fuertes para ello en el lado negativo los respectivos modos del concebir. Tan sólo no debe entenderse esto como si fuese aquí superflua la conciencia inmediata de la inefectividad. La contraprueba del dato negativo conserva todo su valor y raramente puede dispensarse del todo. Tan sólo no es del mismo peso decisivo que allí donde se requiere del concebir abarcar con la vista una totalidad que fundamentalmente no puede alcanzar.

En lo demás es la síntesis del lado negativo la misma que la del positivo. Y si se hace entrar en cuenta el ingrediente hipotético, moviéndose dentro de los límites de la identidad categorial, es también el resultado rigurosamente análogo: el concebir la inefectividad implica la inefectividad real.

Pero si se mira más exactamente a los contenidos, desaparece también cada vez más la diferencia formal respecto del concebir positivamente la efectividad. De hecho, dentro de un

gran orden de cosas real, no siempre cabe diferenciar rigurosamente lo negativo de lo positivo. El orden mismo hace de la determinación negativa una determinación positiva. Esto es fácilmente visible con ejemplos. El que la superficie de la Tierra sea "no plana" no significa todavía la forma esférica de la Tierra, pero sí la curvatura, lo cual es algo perfectamente positivo. La "falta" de determinadas partes del espectro, o su oscurecimiento, en el espectro en lo demás continuo de una estrella, significa la presencia de gases absorbentes en su atmósfera, o bien en el camino de la radiación por el espacio interestelar. El "significar" se apoya, sin duda, en determinados experimentos hechos en el laboratorio, o sea, que se retrotrae a la interpretación teórica de éstos; pero su certeza es alta, y el carácter afirmativo de lo que dice no puede negarse de ninguna manera.

Pero de esta manera se acerca el concebir la inefectividad estrechamente al concebir la efectividad; y con ello cae fundamentalmente bajo las mismas condiciones que éste. Sus partes integrantes modales, el no darse, el concebir la posibilidad negativa y el concebir la imposibilidad, resultan trasmutadas en los correspondientes modos positivos del conocimiento por la inserción en el orden de lo conocido —el de los datos, por un lado, y el de lo concebido, por otro. Y con ello se trasporta también la forma especial de la implicación real desde el concebir la efectividad hasta el concebir la inefectividad.

Sólo allí donde falta la inserción dentro de un gran orden del conocimiento —en las cuestiones límites o en las cuestiones de orígenes de dominios enteros del saber— fracasa tal trasporte. Y entonces es mucho menor la referencia a la realidad en el concebir la inefectividad; el ingrediente hipotético ocupa un espacio más ancho, y la implicación de la inefectividad real resulta cuestionable. Todo el peso está, justo, en la anchura de los órdenes de cosas traídos a cuento. Pues todo concebir descansa en aprehender tales órdenes.

e) Consecuencias. El sistema de las dos instancias del conocimiento

El ente no implica en ninguno de sus modos el conocer. Pero el conocer implica sólo condicionalmente el ser de aquello que cree apresar. Esta relación recorre, muy esencialmente graduada, todos los modos del conocimiento; en la totalidad de sus aspectos no es nada más que la bien conocida peculiaridad

de la conciencia humana del mundo, de no haber ningún criterio absoluto de la verdad.

Sin embargo, se mostró que el condicionamiento de la implicación real en el modo más alto y más positivo del conocimiento, el concebir la efectividad, se pierde al llegar a ciertos límites para acercarse a la certeza, por el hecho de ser este modo un modo sintético. Por este hecho ocupa un puesto aparte entre los modos del conocimiento. Sin duda que tampoco él llega a la "estricta" (incondicional) implicación del correspondiente modo real; pero en circunstancias favorables —de muchos datos mutuamente complementarios y de un orden del concebir dotado de suficiente amplitud— puede llegar a una cercanía tan grande a la plena certeza, que bien puede hablarse de plena implicación de la efectividad real, así para las necesidades de la vida como para las de la ciencia. En la mera conciencia de la efectividad (del dato) falta la certeza del contenido; pues la instancia dadora, la percepción, calla demasiado del "ser así" de los objetos. En el concebir la posibilidad y la necesidad, e incluso en el concebir la imposibilidad, falta la instancia del control de los supuestos, sin la que nunca se logra el concebir. Pero en el concebir la efectividad ocurre una síntesis de ambas maneras de conocer, en la que se compensan las fuentes de error de los modos de cada lado del conocimiento.

Sin duda hay que añadir que este modo tan *sui generis* del conocimiento es el más difícil de alcanzar. Justamente por consistir en una síntesis de modalidades heterogéneas del conocimiento, es su aparición dependiente de que se den juntos los elementos modales supuestos y de la medida en que así se den. Y por lo tanto hay que decir: el modo que más se acerca a la implicación real incondicional es, dentro del ensamblaje del conocimiento humano, justo el modo más ampliamente condicionado. El condicionamiento no hace, pues, más que desplazarse del valor de verdad del conocimiento a su asequibilidad o factibilidad.

Pero justamente por ello se alza el concebir la efectividad como el verdadero *desideratum* de todo conocimiento real. A este modo tiende todo conocimiento como a su natural perfección. A él tiende toda ciencia (con excepción solamente de la matemática pura, que es mera ciencia de esencias) y todo conocimiento práctico en la vida, todo conocimiento de los hombres y todo conocimiento de las situaciones. El conjunto del conocimiento real y lo mismo en cualquier grado de

desarrollo o de plenitud, puede entenderse como un proceso universalmente unívoco de aproximación a este modo del conocimiento. Y todo lo que produce se mueve en valores de aproximación a este modo supremo.

Éste es un resultado del análisis modal que afecta muy esencialmente a la teoría del conocimiento. Si se lo traduce al lenguaje de conceptos del punto de vista constitutivo, se viene a parar en el sistema de las dos instancias del conocimiento real. A la instancia aposteriorística corresponden los modos del dato, la simple conciencia de la efectividad y de la inefectividad; y mediatamente es de aquí también la conciencia concomitante de la posibilidad positiva y de la negativa. A la instancia apriorística corresponden los modos del concebir, así positiva como negativamente, en la medida en que tienen carácter relacional, o sea, con excepción del modo sintético y supremo mismo. Pues el concebir la posibilidad y la necesidad es el descubrimiento de las condiciones reales, yendo de la mano de leyes conocidas, o incluso desconocidas, que sirven de base.

Estos modos del concebir no coinciden del todo, empero, con el ingrediente apriorístico del conocimiento. Pues el elemento propiamente *a priori* de ellos es sólo el del conocimiento de leyes, y junto a éste hay siempre ya aquí elementos de lc dado. Pero, sin embargo, el elemento apriorístico resulta el decisivo, el único que franquea los órdenes del ser posible y del ser necesario o del ser imposible. Justo la evidencia apriorística está ligada por su esencia a la forma del concebir órdenes de cosas y condicionamientos. Incluso allí donde desemboca en aquello en que consiste especialmente la cosa ("ser así"), es en el fondo conspectiva, o conocimiento relacional, por su contenido (intuición de relaciones). El conocimiento *a posteriori* está, en cambio, dirigido esencialmente a lo singular. Es la forma del modo absoluto del dato.

Ahora bien, el único criterio de la verdad que tenemos en el conocimiento real es un criterio "relacional". Tiene su raíz en la independencia y heterogeneidad de las dos fuentes del conocimiento, la apriorística y la aposteriorística. Cada una de las dos tiene en la otra su correctivo; sus faltas y errores se compensan porque los de la una no coinciden con los de la otra.

A esta estructura del criterio de la verdad responde la síntesis de los modos del conocimiento en el concebir la efectividad. Son modos heterogéneos los que aquí convergen en uno: los modos relacionales del conocimiento tienen su control en los absolutos, los absolutos el suyo en los relacionales; el

dato completa el concebir y el concebir penetra de luz el dato. El resultado es la implicación de la efectividad real en el concebir la efectividad.

Esta implicación no es nada más que la "validez objetiva" que alcanza el conocimiento en su modo supremo, o el ajustarse de su contenido al objeto real. Pero precisamente este ajustarse es el sentido de la "verdad trascendental" del conocimiento. Es, pues, un mismo criterio relacional de la verdad el que se halla, como constitutivo, en la síntesis del contenido del conocimiento apriorístico y del aposteriorístico y, como modal, en la síntesis de los modos del concebir con los del dato.

El desdoblamiento del conocimiento conforme a sus dos heterogéneas fuentes confluye en una nueva unidad sintética en el concebir la efectividad. Por lo tanto, puede decirse que todo conocimiento de objetos reales propiamente tal, también el de la vida diaria, toma, en la medida en que pretende alcanzar la verdad, la forma de este modo. De hecho, no hay en el ensamblaje del conocimiento la aparición aislada del dato, exactamente como tampoco hay una aparición semejante del concebir. Sólo que la vinculación recorre los grados más variados, y con ella los recorre la ejecución misma de la síntesis modal.

Sección III

LA POSICIÓN DEL SER IDEAL Y DE LO LÓGICO

Capítulo 60

LA ESFERA DE LAS ESENCIAS Y EL CONOCIMIENTO

a) La cercanía del ser ideal a la conciencia

Cómo se las ha el ser ideal con el real se ha dilucidado anteriormente (caps. 55 y 56): ninguno de sus modos positivos implica un modo real, pero ciertos modos reales positivos sí implican los correspondientes modos esenciales. Sería, pues, cosa de pensar, sobre todo después de haber fijado también los rasgos esenciales de la relación del conocimiento con la esfera real, que de todo ello no podría menos de resultar de suyo la relación del conocimiento con el ser ideal. No es, de ninguna suerte, el caso. Más bien se trata aquí de una posición *sui generis* de la esfera ideal relativamente al conocimiento, así como de leyes intermodales de segundo orden peculiares.

El sentido del conocimiento en general, expresado modalmente, consiste en la implicación del modo del ser por el correspondiente modo del conocimiento. Esta implicación es entonces el ajustarse la formación gnoseológica al ente que es el objeto de ella. No es, pues, nada menos que la fórmula modal de la "verdad". Y la certeza de semejante implicación es el saber de la verdad y la falsedad.

Mas en la relación con el ser real le es extraordinariamente difícil al conocimiento alcanzar esta implicación. Sólo puede alcanzarla en la síntesis de todos los modos positivos. Pero ésta le es difícil de obtener, dado lo limitado de su visión de conjunto. Así se queda el conocimiento en aproximaciones casi en toda la línea de sus problemas reales.

Muy distinto es en su relación con el objeto ideal. Aquí se obtiene en general fácilmente la implicación del correspondiente modo del ser. Este modo es, justo, sólo un modo esencial. Pero el reino de las esencias es accesible a la visión interior en una forma hasta cierto punto inmediata.

Esta accesibilidad no debe entenderse, sin duda, como si el

ser ideal estuviese dado directamente ya en cuanto tal; existe, antes bien, en sí, también sin darse, en absoluto; en esto no es su situación distinta de la del ser real. La accesibilidad significa más bien tan sólo un estar cercano, un ser aprehensible con independencia de la experiencia y de circunstancias dadas: al ser ideal puede en todo momento traérsele a que se dé, y a que se dé en forma puramente interior, en la representación. Y ésta tiene la forma de un ver espiritual. Así es como se aprehenden las elaciones geométricas, así las leyes esenciales, así los caracteres de valor. Esta aprehensión tiene también que elaborarse, y en ciertas circunstancias es un trabajo difícil. Pero consiste justo tan sólo en un dirigir rectamente la vista interior misma. Si se logra traer el objeto ideal al campo visual de la última, la aprehensión se produce de suyo y es inmediatamente la certeza de lo visto.

Esto radica en la esencia de la intuición pura, así como en su carácter de aprioridad. Y en esto no cambia nada el hecho de que la evidencia inmediata esté prácticamente sometida a la posibilidad de la ilusión en un caso particular. Siempre está abierta la posibilidad de ensanchar el campo visual, de la confrontación con lo ideal conocido por otra vía; la intuición aislada, estigmática, encuentra su complemento en la intuición conspectiva, en la que se elimina enteramente por sí mismo lo aprehendido torcidamente.

Pero esta intuición conspectiva no es menos una intuición pura, ni tampoco menos apriorística e independiente de las circunstancias del dato. Está referida de la misma manera a órdenes esenciales inmediatamente accesibles, como la estigmática a esencias y rasgos esenciales. Permanece, pues, en el mismo terreno. De ella es válida la misma "cercanía" del objeto ideal que es válida de aquélla, la misma aprehensibilidad inmediata con sólo dirigir bien la vista.

Pero el sentido modal de esta interna accesibilidad o cercanía no es nada distinto de la implicación del modo ideal del ser por el correspondiente modo del conocimiento. Por esta razón, las relaciones intermodales de segundo orden que existen entre el conocimiento y el ser ideal tienen que ser totalmente distintas de las existentes entre el conocimiento y el ser real. Y es fácil prever que aquí forma la implicación la relación fundamental, que luego retorna en los distintos modos, y sólo poco alterada.

Pero también aquí se trata de la implicación del modo del ser por el modo del conocimiento, no a la inversa. Pues el co-

nocimiento no puede estar implicado por el ser de su objeto en ningún caso. El ser ideal no es en sí menos indiferente al conocimiento ideal que el ser real al conocimiento real.

b) La efectividad esencial y el dato intuitivo

En el dominio del conocimiento ideal no puede trazarse ninguna línea divisoria tajante entre el dato y el concebir. Sí hay aquí grados, pero no la ruda oposición. La aprehensión de la efectividad esencial permanece fundamentalmente igual, lo mismo si se logra que si no se logra por medio de un concebir la posibilidad y la necesidad esenciales, o sea, por medio de órdenes de cosas. En verdad, no se deja nunca desligar de semejante concebir. Por lo menos está un cierto concebir la posibilidad contenido siempre ya en la aprehensión de rasgos esenciales existentes.

Esto concuerda con la ley intermodal del ser ideal que dice que la efectividad esencial es un modo concomitante de la posibilidad esencial (*cf.* cap. 40 *d*). El mero estar exento de contradicción basta para la existencia ideal. Pero el estar exento de contradicción tiene, por su parte, que estar aprehendido en alguna forma siempre que se aprehende un rasgo esencial como "existente".

En principio, pues, implica el darse intuitivamente una esencia la efectividad de ésta. Ello quiere decir: dondequiera que tiene lugar una genuina visión esencial, acierta también con su objeto ideal, sin errarlo de ninguna suerte. Hay, ciertamente, la ceguera eidética para un rasgo esencial, pero no de la misma manera el afirmativo creer ver algo que no se halla en la esencia del objeto ideal. La cuestión se reduce a la de si hay, y cuándo, una efectiva visión esencial; y de esto no decide de ninguna suerte inmediatamente la aparición del sentimiento de la evidencia. Justamente en este punto se produce asimismo muy bien la ilusión.

Así, por ejemplo, en la ética se ha supuesto durante largo tiempo como evidente que entra en la esencia de una acción dirigida hacia un fin el enderezarse hacia algo valioso. Al hacerlo se partía de la manera de ver antigua según la cual nadie hace el mal voluntariamente. El error está aquí en la confusión del querer y el hacer. La voluntad humana no puede, sin duda, querer nada contravalioso por mor de ello mismo. Pero, primero, puede muy bien quererlo por mor de otra cosa, valiosa (como medio); y la acción puede entonces, si no pasa

de la efectuación del medio, ser una actividad dirigida a un fin contravalioso. Y, segundo, aunque la voluntad humana no puede perseguir nada contravalioso por mor de ello mismo, esto no radica en la esencia de la actividad teleológica, sino en la esencia de la voluntad humana. Pues la idea de una voluntad "satánica", que persiga el mal por mor de él mismo, no es de suyo contradictoria, ni ante todo contradice, de ninguna suerte, a su propia actividad teleológica (que, en efecto, no es idéntica a la voluntad misma), sino que sólo contradice a la esencia especial de la voluntad "humana".

Al par se ve cómo puede descubrir el error un penetrar a fondo en las complicadas relaciones esenciales entre el fin, el valor y la voluntad. El progresivo descubrimiento de estas relaciones significa, pues, que la genuina visión esencial reemplaza a la presunta. Mientras no es éste el caso, se delata el errar en la visión esencial misma —más exactamente, en sus conexiones con otras— como una oscura conciencia de incoherencia. Y ésta tiene ya la forma de un incipiente concebir la imposibilidad. El correctivo del dato esencial está, pues, en los modos relacionales superiores del conocimiento esencial mismo.

Con esta restricción puede, pues, decirse: el dato esencial positivo atestigua la efectividad esencial. Pero esta tesis no puede invertirse del lado negativo: el dato esencial negativo no atestigua de ninguna suerte la inefectividad esencial.

Pues tiene la forma de un *modus deficiens* y puede muy bien descansar en un mero no darse. Y si se considera qué grandes rodeos son menester en ciertas circunstancias para hacer que se dé una relación esencial existente, se verá que por anticipado siempre es grande el peligro de que se le escape algo a la visión esencial. Es un hecho conocido que la visión esencial de la fenomenología, tan fecunda cuando "señala" positivamente, ha fracasado casi dondequiera que emprendió la refutación de algo. El señalar es justo un modo exclusivamente afirmativo del conocimiento, al que no se puede hacer girar hacia lo negativo. El argumento de que algo "no puede señalarse" es engañoso, porque nunca puede dar la garantía de que al señalar no se le ha escapado nada de aquello que quizá podría señalarse muy bien si se cambiase la manera de ver. Es lo que puede mostrarse en los dominios exactos del saber. A la matemática más antigua le fue enteramente lejana la idea de que pudiera haber un espacio elíptico; sólo se tenía a la vista el espacio euclidiano, y por esta causa no podía verse

lo que lo contradecía. Pero el reino de las esencias tiene espacio libre para sistemas incomposibles. Para ver los otros sistemas espaciales tuvo, justo, que encontrarse primero la manera de verlos.

El dato negativo no implica la inefectividad esencial. Es en amplia medida indiferente a ella. Más aún, apenas cabe llamar propiamente un verdadero modo del conocimiento al dato negativo esencial. Al menos, no lo es inmediatamente. No basta aquí el mero no ver la posibilidad. Tendría que verse ya la imposibilidad esencial. Pues la inefectividad esencial tampoco es, de ninguna suerte, el modo concomitante de la posibilidad esencial negativa, sino el de la imposibilidad esencial (*cf.* cap. 44 *d* y *e*). Pero éste es un modo del ser enteramente distinto; y le corresponde asimismo un distinto modo del conocimiento.

c) La posibilidad esencial y el concebir la posibilidad

La posibilidad es el verdadero modo fundamental del ser ideal. A su lado no tiene aquí independencia modal la efectividad; la necesidad es extremadamente limitada en el reino de las esencias, no guardando el paso con la posibilidad esencial. Y la composibilidad es sólo un caso especial de la posibilidad esencial. En este sentido es el reino de las esencias muy propiamente un reino de la posibilidad. Y por lo mismo hay que esperar que el modo de la posibilidad se revele también el dominante en las leyes intermodales del conocimiento esencial.

Esto es perfectamente exacto, en cuanto que justamente en este modo es donde con más fuerza se hace sensible la interna cercanía del ser ideal a la conciencia. Esto se muestra muy claramente en el hecho de que en el concebir la posibilidad esencial se cumple la exigencia ideal de todo conocimiento, es decir, el hecho de que en aquélla es la *veritas* al par *norma sui et falsi*. Dicho en otros términos: en este modo del conocimiento, trae el concebir en su propio seno el criterio de su verdad. Este criterio es el estar exento de contradicción. El principio de contradicción, que es el principio de este criterio, es el único principio del ser de que pende la posibilidad en el reino de las esencias, y al par la ley del conocimiento de que pende el conocimiento de la posibilidad. Así, es el estar exento de contradicción la señal intrínseca de lo esencialmente posible en el concebir mismo.

En este modo del conocimiento está, pues, dada la referen-

cia más rígida y más simple al correspondiente modo del ser. Como ley intermodal de segundo orden significa esta referencia la siguiente tesis: el concebir la posibilidad esencial implica la existencia de la posibilidad esencial misma.

En un determinado sentido, tiene que poder darse también aquí, sin duda, el error. En relaciones esenciales complicadas puede la contradicción estar disimulada y permanecer desconocida. También puede faltarle al concebir la visión de conjunto. Pero esto hace cambiar poco el hecho de que la contradicción, dondequiera y siempre que se la aprehende, excluye la posibilidad esencial ya en el concebir mismo. Encima, la falta de la visión de conjunto se denuncia ella misma internamente. Si, por ejemplo, puede expresarse la relación de la circunferencia del círculo al radio en números enteros, es cosa que no cabe ver en la intuición del círculo; de donde los reiterados intentos de cuadratura del círculo. Pero justo esto de ser cosa que no cabe ver en tal intuición, es algo consciente, o de que muy fácilmente cabe cobrar conciencia, de tal forma que ya el emerger por primera vez la cuestión basta para hacer al que la contempla avanzar del intuir al saber. Y aun cuando tarde todavía mucho en surgir un saber de la imposibilidad, se produce inevitablemente un saber de la posibilidad del no ser (del no reducirse a números enteros) tan pronto como se aprehende la existencia de relaciones de otra índole. Ser criterio de sí mismo es cosa, pues, plenamente dada al concebir la posibilidad esencial, incluso cuando fracasa como tal concebir. Es cosa que se anuncia oscuramente incluso en el no saber de la posibilidad.

Gracias a su elevada fuerza de implicación desempeña, pues, el concebir la posibilidad esencial un papel directivo en el ensamblaje total del conocimiento, hasta penetrar a fondo en el conocimiento real. Pues también la posibilidad real tiene por supuesto la posibilidad esencial (*cf.* cap. 55 *c*), en cuanto que lo real tiene siempre por supuesto relaciones esenciales. En cuanto a su proceder, empieza, pues, todo concebir la posibilidad real por concebir la posibilidad esencial. Y es y seguirá siendo el eterno *desideratum* del conocimiento real llevar la aprehensión de la posibilidad esencial tan adelante, que forme por decirlo así una malla con que aprehender por anticipado la inabarcable multiplicidad de los casos reales.

Aquí radica también la importancia de las leyes esenciales como premisas mayores de posible conocimiento real, así como la tendencia a concebir deductivamente. Pero a una con ello

se inicia el papel mediador de lo lógico. Y por esta vía se introducen nuevas leyes intermodales de segundo orden.

CAPÍTULO 61

LOS MODOS ESENCIALES SUPERIORES Y EL CONCEBIR

a) LA COMPOSIBILIDAD Y EL CONCEBIR LA COMPOSIBILIDAD

La composibilidad no desempeña para el conocimiento ningún papel aparte frente a la posibilidad esencial en general. Sólo para la existencia misma del ser ideal tiene modalmente peso, al constituir el momento complementario del paralelismo de los sistemas mutuamente excluyentes dentro de la fábrica inteligible del reino de las esencias. Pero esto no significa que nada tenga que ver con ella el conocimiento esencial. Más bien es a la inversa: casi todo concebir la posibilidad esencial tiene la forma del concebir la composibilidad.

Ninguna contradicción ni ningún estar exento de ella son válidos sino justo para un conjunto, diseñable en alguna forma, de determinaciones esenciales coexistentes. El hecho de que en el reino de las esencias coexista también lo incomposible sólo significa, frente a lo anterior, la pluralidad de las posibilidades tal cual está contenida siempre en la pluralidad de las *species* bajo un *genus*. En su integridad no es esta pluralidad, de ninguna suerte, abarcable siempre; piénsese en las grandes dificultades con que se las ha la ciencia en las premisas mayores de los silogismos disyuntivos, porque la posibilidad de sacar conclusiones positivas pende aquí en todo y por todo de tal integridad.

De aquí el atenerse siempre el concebir la posibilidad esencial a la composibilidad como el modo con mucho más determinado y tangible. Y con ello se trasporta la relación de implicación, que alcanzaba aquella peculiar rigidez en el concebir la posibilidad esencial, plena y totalmente al concebir la composibilidad; este último implica la composibilidad existente en el objeto ideal.

Pero en este concebir la composibilidad no está de ninguna suerte contenido inmediatamente también un saber de una distinta posibilidad esencial paralela. El concebir la relación

de posibilidad disyuntiva es, antes bien, un concebir muy distinto; depende de la aprehensión del *genus* próximo y está limitada en todo momento por la cognoscibilidad de éste.

Lo mismo es válido también del concebir la incomposibilidad. Lo concebido es aquí la imposibilidad relativa, tal como existe dentro de un complejo de determinaciones previamente dado. En esta referencia retrospectiva, es el concebir la incomposibilidad la conciencia de la contradicción que existe entre A y un sistema X; y tal es la forma fundamental del concebir la imposibilidad.

Pero en ambos casos, así en el modo positivo como en el negativo, hay en todas partes la implicación del correspondiente modo esencial por el modo del concebir. Pues es el mismo criterio intrínseco que en el concebir la posibilidad el que aquí garantiza la implicación. De donde el alto valor gnoseológico del concebir la composibilidad y la incomposibilidad; un valor gnoseológico que también aquí redunda mediatamente en bien del conocimiento real.

b) La imposibilidad esencial y el concebir la imposibilidad

Todavía en un grado crece la rigidez de la referencia al modo esencial en el concebir la imposibilidad.

Lo concebido es aquí siempre que algo no es composible con algo determinado. Pero en cuanto que esto último está firme ahí como ente idealmente, es decir, se lo aprehende como "ente así" pura y simplemente, queda la relación misma de incongruencia referida a miembros iniciales fijos, y por lo tanto se aprehende, por encima de la incomposibilidad meramente relativa, todavía algo más: la imposibilidad esencial pura y simple. En este sentido es imposible que en el espacio euclidiano mida la suma de los ángulos de un triángulo más de dos rectos, o que haya una razón de ser sin consecuencia o conciencia sin objeto intencional.

Tesis de esta índole pasan con razón por expresión de intuiciones que son evidentes por sí mismas, o cuyo ajustarse al ser ideal —y mediatamente al real— es inmediatamente visible en el contenido mismo. Llamamos justo "razón de ser" sólo aquello que tiene una consecuencia, "conciencia" sólo aquello que tiene un objeto; si allí falta la consecuencia, aquí el objeto, resulta el "ser razón de ser" tan contradictorio como el "ser conciencia". Lo que significa que tanto lo uno como lo otro resulta esencialmente imposible; y ello ya en el pen-

samiento, y por ende tanto más en las esencias mismas. Pues el principio de contradicción, que domina ya el pensar (en la medida en que es consecuente), domina todavía mucho más rigurosamente el reino de las esencias.

El concebir la imposibilidad implica, pues, la imposibilidad esencial. La incongruencia que al pensar el objeto sentimos como resistencia —como imposibilidad de pensarlo— es la contradicción en el objeto ideal mismo.

Esto es válido al menos en la medida en que se trata del genuino concebir el ser contradictorio. Aquí no basta de ninguna suerte un modo deficiente del concebir. Así, es un mero no concebir la posibilidad algo muy distinto del concebir la imposibilidad.

Sería cosa de pensar que en el conocimiento esencial no podría confundirse tan fácilmente el no concebir la posibilidad con el genuino concebir la imposibilidad. Y en general tampoco ocurriría la confusión tan fácilmente. Hay, sin embargo, problemas límites en los que despunta; y estos problemas forman por lo mismo un límite a la seguridad del acierto en el conocimiento esencial. Hay en el dominio de problemas de las paradojas casos en los que no se concibe la posibilidad de la subsunción de no-*A* bajo *A*, aunque la requiera el estado de cosas. Así es, por ejemplo, en la conocida paradoja de los conjuntos. Es indiscutible que tiene que haber un "conjunto de todos los conjuntos que no se contienen a sí mismos"; por lo tanto, también que tiene que ser posible, pues que la existencia ideal no puede darse sin la posibilidad esencial. Pero cómo se las haya esta posibilidad, no es concebible; pues tal conjunto ni puede contenerse a sí mismo, ni puede no contenerse a sí mismo. Lo que va contra el principio del tercio excluso. Lo que aquí fracasa es, pues, el concebir la posibilidad.

No se debe generalizar, de ninguna suerte, esta situación. Justo así sólo se presentan las cosas en ciertos problemas límites. Y ello no debe admirar. Pues en los límites de la esfera se anulan las relaciones intermodales regulares. Lo que se halla dentro de los límites no resulta afectado por tal anulación. Característico del ejemplo es, pues, también el que aquí no se esté ante un verdadero concebir la imposibilidad; la imposibilidad del conjunto en cuestión está, antes bien, anulada por la existencia ideal del mismo. Lo que queda es exclusivamente el modo deficiente, el no concebir la posibilidad.

Aquello ante lo que se está aquí es, pues, un límite del concebir, no un límite de la implicación del modo esencial por

el modo del concebir. Al contrario, es desde luego evidente que si se produce de alguna manera el concebir, tiene que implicar también el ser ideal de lo concebido. Si el resultado es un concebir la posibilidad, éste implica también la posibilidad del conjunto mismo, pero si el resultado es un concebir la imposibilidad, éste revela también la imposibilidad esencial del conjunto mismo, con lo que queda refutada la existencia de éste.

El concebir la imposibilidad es, pues, en el conocimiento ideal, más fuerte que el dato intuitivo de la efectividad esencial. Éste se halla sujeto mucho más fácilmente a la ilusión. La intuición conspectiva es patentemente superior a la estigmática. Y justo así tiene que ser en el conocimiento de un reino de esencias cuyos modos dominantes son en todo y por todo los relacionales. Pues por el carril de estos modos se mueve la intuición conspectiva. Por eso busca toda intuición esencial su criterio acerca de lo aprehendido por lo pronto aisladamente en la visión de conjunto, pero no a la inversa.

c) La necesidad esencial y el concebir la necesidad

Se mostró anteriormente (cap. 44 *a, b)* cómo en el ser ideal es el papel de la necesidad, comparado con el de la posibilidad —e incluso el de la composibilidad— un papel restringido: la necesidad esencial sólo impera del *genus* a la *species*; necesario no es, pues, nunca sino lo general en lo especial. Es claro que un genuino concebir la necesidad esencial no puede ser, por consiguiente, más que un aprehender esta relación de dependencia. Y por lo tanto, es también en el conocimiento esencial el concebir la necesidad, comparado con el de la posibilidad, un concebir muy determinadamente restringido.

Pero esto no significa de ninguna suerte que sea el modo menor en valor gnoseológico; ni tampoco que sea menor su fuerza para implicar el correspondiente modo esencial. Por el contrario, esta última es exactamente igual; y su peso gnoseológico no es sino tanto mayor cuanto que justo la necesidad es el modo más alto y más determinado. Para ver la posibilidad esencial es menester relativamente poco, pero con verla se ha logrado también poco; para aprehender la necesidad esencial es menester mucho más, pero también significa mucho más. Y si se recuerda aquí qué importante papel medianero desempeña el concebir la necesidad esencial en la tarea mucho más difícil de concebir la necesidad (y efectividad) real, asciende

este modo del conocimiento esencial a una considerable altura dentro del ensamblaje total de la conciencia humana del mundo.

Como en el conocimiento real, hay también aquí un concebir indirectamente la necesidad en razón de un concebir la imposibilidad de lo contrario, es decir, un concebir apagógico. Supone la certeza y la integridad disyuntiva de una alternativa; lo que está dado con certeza inmediata sólo en el caso de la relación contradictoria. Y también aquí hay que decir que semejante concebir no apresa la verdadera necesidad esencial misma. Esto mismo es válido de todo inferir, retrocediendo, lo más general y los principios, proceso en que la dependencia en el conocimiento sigue la dirección contraria a la dependencia en el ser. En ningún caso semejante se concibe necesidad alguna, sino que sólo se conoce "con necesidad" que lo inferido es tal cual es.

De todo ello se destaca la verdadera y directa intuición de la necesidad esencial como el concebir afirmativa y rectamente la predeterminación de lo especial por lo general existente en el ser ideal mismo. Esta especie de intuición tiene lugar de manera que resulta cosa de certeza inmediata la implicación del modo esencial mismo: los elementos esenciales dados, *a b* c, de *A* dependen del *genus* juntamente con un elemento más, *d*, y lo "implican" en el contenido de *A*. La forma de la intuición es aquí expresamente conspectiva, un necesario ver *d* en unión de *a b c*. Así es en los teoremas matemáticos. Al sumirse intuitivamente en las relaciones de la figura triangular, se aprehende juntamente la magnitud de la suma de los ángulos; al sumirse en lo específico de la figura circular, se logra apresar también por qué su área tiene que ser $= r^2\pi$. En esto no cambia nada el hecho de que semejante sumirse en la intuición requiera en circunstancias muchos rodeos, use construcciones auxiliares, tenga que apelar a lo intuído previamente. La intuición conspectiva no puede, por su esencia, ser simple. Lo único, pero siempre, importante aquí, es que esta intuición está cierta de la dependencia a lo largo de la cual avanza, y al par puede responder de la existencia de lo intuído en el objeto.

Y no de otra suerte es en la aprehensión de las conexiones esenciales de orden superior, aun cuando a esta aprehensión le falte la forma exacta. Así, se puede intuir con plena certeza que sólo un ser libre puede ser moralmente bueno o malo, que el carácter moral supone la personalidad, que una obra musical no existe en sí (como las cosas y los procesos materiales), sino tan sólo relativamente a un ente dotado de oído

musical. Relaciones de semejante índole se conciben como esencialmente necesarias, y ello siempre partiendo de lo general —independientemente de si lo que impulsa a concebir es o no lo especial o incluso los casos singulares.

En el concebir la necesidad esencial tiene el que concibe la conciencia inmediata de estar compelido por el objeto. Conforme al sentido de la cosa, no puede concebir de una suerte distinta de aquella en que concibe. Al concebir mismo no compele, sin duda, este modo, pero sí, una vez que se ha llegado a concebir, a aprehender determinada relación. La necesidad esencial misma no se impone por la fuerza a ninguna conciencia; por el contrario, es tan indiferente a que se la conozca como todos los restantes modos del ente (del ideal como del real). Pero sí se inicia la "compulsión" tan pronto como se inicia un concebir la conexión esencial; entonces ya no es libre el sujeto cognoscente para concebir de una suerte o de otra, antes bien tiene que concebir la necesidad en el objeto ideal exactamente tal cual es.

Nunca se puede decir, pues, que la necesidad esencial implica el concebir la necesidad. Pero sí es válida esta tesis: el concebir la necesidad implica la necesidad esencial.

Sin duda se tendría que añadir también aquí esto: dentro de los límites de la identidad entre las categorías del conocimiento y las del ser. Pero es fácil ver que la intuición conspectiva nunca rebasa este límite, así que aquí resulta superflua toda adición. La "compulsión" de la necesidad sentida es, justo e inmediatamente, la de las categorías esenciales en el concebir. En este sentido, es el concebir la necesidad esencial el modo absolutamente compulsivo del concebir; aquel en que se experimenta en la forma más inmediata la interna cercanía del ser ideal a la conciencia. El rigor de la conexión esencial da aquí testimonio de sí mismo inmediatamente en la conciencia.

d) La intuición esencial y el concebir las conexiones esenciales

No es en el conocimiento ideal como en el conocimiento real, donde siempre subsiste en la "validez objetiva" de los supuestos categoriales un cierto riesgo que se hace sensible en las gradaciones de la certeza. El ser y el conocer están aquí en la proximidad el uno del otro; el concebir está dominado inmediatamente por las leyes del objeto ya inconscientemente

supuestas (así en el pensar matemático). Los axiomas del objeto sirven de base al concebir lo especial sin estar aprehendidos ya en cuanto tales. Y sólo en la medida en que impera esta situación hay conocimiento esencial afirmativo.

Así es como se eleva el concebir la necesidad a la altura de modo predominante del conocimiento esencial. Esto no es, en absoluto, nada comprensible de suyo, si se recuerda que en el ser ideal mismo no desempeña de ninguna suerte la necesidad el papel de un modo predominante, antes bien aquí está muy restringida y por principio sólo impera en la dirección del *genus* a la *species*. Mas para el conocimiento resulta, también dentro de tal restricción, altamente significativa. Pues allí donde el conocimiento ha aprehendido lo general, está justamente de esta manera seguro de lo general en lo especial.

Allí donde la intuición esencial se sume en su objeto y comprueba en él un "así es", ha concebido ya por lo regular un "tiene que ser así", aun cuando éste no se haya elevado al nivel de la conciencia. Donde mejor se ve esto es en los casos en que se la niega: la intuición tiene en seguida a punto razones con las que defiende lo intuído por ella. Tiene, pues, que haber intuído ya las razones. Pero justo este haber intuído ya las razones es el previo concebir intuitivamente (no explícitamente) la necesidad.

Aquí está la diferencia capital respecto del conocimiento real. Éste aprehende en el modo del dato lo efectivamente real, sin penetrar con la vista su necesidad, ni siquiera su posibilidad. Aísla lo efectivo, accesible en la superficie, respecto de su fondo, las conexiones reales; por eso es en él el concebir la necesidad algo tan enteramente distinto, un impulso gnoseológico perfectamente nuevo. Distinto es en el conocimiento ideal. Éste no aísla nunca los modos unos de otros, yendo aquí juntos de suyo el dato y el concebir. Este conocimiento avanza siguiendo las conexiones ideales mismas y siendo en el fondo siempre conspectivo. Por eso preponderan en él los modos relacionales. El concebir la necesidad esencial está siempre ya entrañado en el saber de la efectividad esencial. No hay ocultación o desaparición de la necesidad esencial en la efectividad esencial que pueda compararse con la de la necesidad real en la efectividad real.

Mas de aquí resulta la gran significación del conocimiento ideal para concebir la necesidad real. Pues en la necesidad real están entrañadas también las leyes esenciales, y sin éstas no es posible aprehender aquélla. Así en la ciencia como en la

vida es el concebir intuitivamente la necesidad esencial el único terreno en que puede brotar el concebir la necesidad real, aunque ésta sea por su contenido algo enteramente distinto y no coincida nunca con aquélla en cuanto a la dependencia. Esto encuentra su confirmación en el ingrediente del conocimiento apriorísticamente puro de las leyes, que está contenido siempre en el concebir la necesidad real (*cf.* cap. 52).

El concebir la necesidad esencial es de esta manera un modo especialmente fecundo. No sólo sustenta la conciencia de la efectividad esencial, sino, además, una parte importante del conocimiento real. De su mediación depende la unidad del conocimiento real, cuyas heterogéneas instancias, el dato y el concebir, convergen exactamente en este punto.

CAPÍTULO 62

POSICIÓN INTERMODAL DE LA ESFERA LÓGICA

a) INDIFERENCIA DEL SER A LOS MODOS LÓGICOS

La esfera lógica, entendida como la del juicio y el concepto, es ontológicamente del todo secundaria. No sería menester darle puesto aparte dentro de las leyes intermodales de segundo orden —pues sus modos son modos reblandecidos y restringidos del ser ideal—, si no tuviese la peculiaridad de contener las formas y los modos fundamentales del concebir mismo.

No tanto el concepto, apenas ni siquiera el juicio, presenta estas formas fundamentales en su plena pureza, sino el raciocinio. Y aunque el verdadero esquema del raciocinio sea un mero esquema de la subsunción, esta simplicísima función de la subsunción es central para llevar a cabo el concebir, incluso allí donde no se lleva a cabo con conciencia. Su ajustarse a las relaciones ideales y reales del ser es un factor universal y, por decirlo así, el armazón del conocimiento apriorístico, en la medida en que éste no se queda en vacuas generalidades, sino que proporciona la intuición del caso especial. La forma de proporcionarlo es justo la secuencia lógica.

Desde aquí es en seguida visible que se trata exclusivamente de los modos relacionales. La efectividad lógica es en el fondo un modo extralógico o bien un modo límite de lo lógico; puede decirse también que es un modo lógicamente de-

ficiente: no denuncia nada de toda la relacionalidad en que se mueve la relación lógica. Pues, en efecto, detrás del juicio asertórico se halla un mero dato. Éste es un momento extralógico.

Lo único de que puede tratarse con las relaciones intermodales de segundo orden de que es cuestión, son los modos lógicos de la necesidad, la posibilidad y la imposibilidad. Pero también esto es aún demasiado. Pues también el juicio problemático entra en cuenta aquí sólo a medias. Como la posibilidad es en él disyuntiva, es un juicio de la indeterminación; bajo él cae todo —afirmativo y negativo— lo que no es directamente contradictorio consigo mismo, o sea, lógicamente imposible. Formalmente se está, pues, también aquí ante un modo lógicamente deficiente, ante una falta de determinación. Y apenas tendría importancia una eventual implicación de segundo orden que condujese de semejante modo del juicio a un modo del ser o del conocimiento.

De esta manera quedan sólo dos modos del juicio que tratar de considerar aquí: la necesidad y la imposibilidad. Pero estas dos juntas constituyen el tipo modal del juicio apodíctico, que expresa con cualidad afirmativa o negativa una misma especie del ser predicativo (o del no ser).

Un segundo momento concierne a la irreversibilidad de las implicaciones de segundo orden dependientes de los modos lógicos. Nunca pasa que un modo del ser implique un modo del juicio. Todo ser es en cuanto tal indiferente al concepto y al juicio, exactamente en la misma medida en que es indiferente al conocimiento. El concepto y el juicio son secundarios; sólo surgen como forma de apresar o moldear lo conocido. Si, pues, ya el ente de ambas esferas es radicalmente indiferente al conocimiento, ¡cuánto más no lo será a las meras formas de moldear éste!

Pero no del todo en la misma medida es lo anterior válido de la relación con los modos del conocimiento. Sin duda no es necesario que el conocimiento se trasponga en formas lógicas; y, por lo tanto, es tan absolutamente indiferente como el ente a la forma lógica y a la modalidad de la misma. Pero hay aquí otra conexión, y ésta no depende ni del concepto ni del juicio, sino del raciocinio. La "inferencia" lógica entra bajo sus múltiples formas muy esencialmente en juego en el orden del conocimiento. Proporciona por su parte una nueva intuición, en particular allí donde está ya dada la efectividad de una cosa, pero no concebida todavía su necesidad. Esto no es de

ninguna suerte meramente el caso allí donde se "concluye" consciente y explícitamente; es, antes bien, ya el caso dondequiera que en la aprehensión concreta e intuitiva se intuye en una cosa algo partiendo de lo general bajo lo que cae la cosa. Pues fácticamente siempre se subsume también aquí, incluso cuando no es consciente de lo general bajo lo que se subsume.

El raciocinio precede en el conocimiento así al juicio formulado como también al concepto definido. Esto concuerda con la relación interna del concepto, el juicio y el raciocinio —relación que se ha desconocido las más de las veces en la lógica formal—, pues por lo común surge el juicio únicamente en el raciocinio, mientras que el concepto se integra de juicios.

Solamente con las formas del raciocinio interviene, pues, lo lógico en la marcha viviente del conocimiento para determinarla. Y aquí habremos, por tanto, de esperar también la implicación inversa: la del modo del juicio por el modo del conocimiento. Y como sólo se trata de la necesidad y la imposibilidad, todo se reduce aquí a la relación bilateral entre el concebir la imposibilidad y necesidad, por un lado, y el juicio apodíctico obtenido en el raciocinio.

b) El juicio apodíctico y la necesidad real

La necesidad lógica y la real son, de raíz, desemejantes entre sí. La secuencia lógica apenas tiene nada de común con la secuencia real. Aquélla parte de premisas, conduciendo así de lo general a lo especial; ésta parte, en cambio, de la situación real, conduciendo, pues, de lo que la situación tiene de rigurosamente individual a una consecuencia real tan individual. Todo lo que puede existir aquí en materia de referencias se extiende solamente a las leyes o a lo general en el orden real, en la medida en que éste se deje captar en premisas lógicas. Pero el que el caso real especial se halle alcanzado justamente por aquellas leyes que se hayan elegido para punto de partida en la *major* del raciocinio, depende de que se haya hecho entrar de una manera sostenible el sujeto de la menor bajo el *terminus medius*.

De si es así no puede decidir la lógica. Es cosa del conocimiento, y del conocimiento en los modos del concebir. Así le queda a la necesidad lógica en el juicio apodíctico escasa perspectiva de implicar la necesidad real.

Añádase todavía una segunda cosa. Aunque la generalidad de la mayor descanse en una genuina ley real, se conozca

rectamente el caso especial, y se haya llevado a cabo sin faltas la subsunción, el raciocinio sólo da por resultado la necesidad partiendo de la ley. Pero ésta puede ser, según las circunstancias, del todo oblicua a la necesidad real, y en todo caso es distinta de esta última. Si se concluye, por ejemplo, de las leyes de la trayectoria de la Luna y de una determinada posición de ésta en determinado momento, la aparición de un eclipse de Luna, en el juicio apodíctico que forma la *conclusio* se refleja de hecho una parte de la necesidad real con que aparece el eclipse. Pero también cabe tomar por base las leyes de la aparición de un eclipse en determinado momento para concluir la determinada posición de la Luna (en el punto de intersección de su trayectoria con la sombra de la Tierra) justo en ese momento. Y éste es un raciocinio lógicamente concluyente, y también conduce a un juicio apodíctico en la conclusión.

Pero en este segundo caso es la necesidad del juicio enteramente distinta, por su contenido, de la necesidad real. En la situación real sólo es necesario el eclipse en razón de la posición de la Luna, pero no la posición de la Luna en razón del eclipse. La relación de la predeterminación real es irreversible, la de la lógica es reversible. Aquélla conduce de las causas reales al efecto real; ésta, de lo dado a lo buscado. Si, pues, está dado el efecto real, se invierte en el raciocinio la relación entre la razón de ser y la consecuencia, y no coincide con la relación real.

De lo que se sigue: la necesidad lógica no implica en cuanto tal la necesidad real; ni siquiera cuando está fundada inequívocamente en sus leyes reales (en la *major)* y encima se ha inferido con todo rigor lógico. Pero en semejante caso —el favorable— queda, sin embargo, abierto un acceso a la escondida necesidad real. Pues justo al inferir remontándose a las condiciones salen éstas a la luz; y en la totalidad de las condiciones tiene su raíz la necesidad real.

En esto descansa la contundencia relativamente fuerte de los raciocinios lógicos en la aprehensión de las relaciones reales. Esta contundencia no consiste en una verdadera implicación del modo real. Representa una relación mucho más compleja, que se funda en la posibilidad de invertir la relación lógica entre la razón de ser y la consecuencia por respecto a la real. Es el camino que toma todo raciocinio científico que parte del hecho de la secuencia real y raciocina sobre razones de ser (sean leyes generales o sucesos pasados). Y justamente así res-

ponde a la dificultad y al eterno quedarse a medias con que ha de luchar el concebir la necesidad real. El raciocinio y con él la necesidad apodíctica de la naturaleza son el vehículo formal de este concebir.

Más favorable y más simple es la forma de la relación en el juicio apodíctico negativo. También aquí, sin duda, son válidos los mismos caracteres de reversible y de indirecto. Pero el caso corriente es, en el lado negativo, de una integridad muy distinta. Pues para la imposibilidad real basta ya la falta de una sola condición parcial. Una falta semejante puede estar dada; este dato puede expresarse en la *minor*, mientras que la *major* expresa la ley de las condiciones fundamentales entre las cuales está situada también justo aquella que falta (compárense los modos del silogismo *Camestres* y *Baroco*). En estos casos hay también la implicación directa de la imposibilidad real —tomada también en su contenido— en razón del juicio apodíctico negativo.

También este caso es de gran importancia. En la ciencia sirve de base a las pruebas apagógicas de la necesidad. Y en la vida práctica forma el instrumento para reducir las "eventualidades" en el cálculo de lo venidero.

c) El juicio apodíctico y la necesidad esencial

Mucho más inmediata es la relación de lo lógico con el reino de las esencias. Sus leyes son leyes esenciales. Tan sólo es un sector muy estrecho de las leyes esenciales más generales el que está entrañado en las leyes lógicas: las leyes de dependencia de lo especial y lo general. En último término está latente bajo ellas la relación entre el *genus* y la *species*, pero también sólo respecto de lo que hay de general en la *species*.

El *dictum de omni et nullo* expresa inequívoca y formalmente estas leyes de dependencia. Este *dictum* es una ley esencial. En cuanto tal, es a la vez válido en la esfera de lo lógico, pero también en la de lo real. En esto descansa la posibilidad de descubrir mediante el raciocinio relaciones reales. El reino de las esencias desempeña aquí el papel del mediador, y lo desempeña en la forma de una esfera superior de leyes.

Puede, pues, decirse: si las premisas son justas (responden por su contenido al ser ideal), expresa una necesidad esencial la apodicticidad de la conclusión. Bajo esta condición es válida entonces esta tesis: la necesidad lógica implica la necesidad esencial.

Pero la condición misma no significa aquí una restricción muy sensible, pues es relativamente fácil de cumplir: la justeza esencial de las premisas se denuncia ya inmediatamente en la esfera del juicio. A las premisas les basta responder a la exigencia de estar exentas de contradicción; pues en el reino del ser ideal es "posible" todo lo que está de suyo libre de contradicción; no es menester de ninguna suerte la composibilidad con la esfera entera. De donde la facilidad con que se obtiene la visión de conjunto. Y como, por otra parte, todo lo esencialmente posible es también esencialmente efectivo, está la anterior condición cumplida sin más con el simple cumplimiento de las leyes lógicas.

Puede, pues, enunciarse la ley de implicación también así: la necesidad esencial no implica, es cierto, la apodicticidad del juicio; pero sí implica siempre un juicio apodíctico, por su parte, necesidad esencial, sólo con que las premisas respondan a las leyes lógicas, que son también el supuesto de la consecuencia lógica en el raciocinio.

Esta situación extraordinariamente favorable tiene en último término su raíz en la peculiar cercanía del ser ideal a la conciencia. En ella descansa el poderoso peso de la forma lógica en la intuición conspectiva de las relaciones del ser ideal. Y como en verdad no ocurre una intuición puramente estigmática de esencias aisladas sin la incorporación a órdenes aprehendidos de esencias, se sigue que todo conocimiento esencial está retroactivamente basado a la vez en la apodicticidad lógica. El fracaso de este basarse en los elementos esenciales más simples no es una contradicción que no podría menos de hacer ambigua la cadena entera de las intuiciones, sino sólo la expresión general de aquella relatividad de toda necesidad a primeros miembros que permanecen contingentes —y que retorna en toda esfera.

d) El juicio apodíctico y la necesidad del conocimiento

Justo con lo anterior queda puesta también a la luz la relación con el conocimiento. El dominio de lo lógico no es, ciertamente, por su estructura un dominio del conocimiento, pero sí está fácticamente siempre ligado al orden del conocimiento y no ocurre fuera de éste. Sólo *in abstracto*, en gracia a la teoría lógica, cabe aislarlo.

El orden de la secuencia lógica desempeña una función muy determinada en el conocimiento. Es aquella forma de intui-

ción conspectivo-apriorística que concibe lo especial bajo leyes aprehendidas. Justo esta forma es la subsunción. El modo del concebir es siempre en ella un concebir la necesidad. Pues siempre se aprehende en razón de la ley supuesta la necesaria inherencia de una nota "n" a *A*, que no podía aprehenderse en la manera meramente empírica de darse *A*.

Así es en las pruebas geométricas, así en las derivaciones físicas. La necesidad que se llega a intuir aquí podrá ser una necesidad plenamente unilateral, limitada o hipotética. No puede responder ni de las leyes supuestas (en la *major*), ni de la justa aprehensión de los casos singulares (en la *minor*). Garantiza sólo la coherencia del orden del juicio en cuanto tal. Podrá ser, pues, lógicamente una necesidad absoluta; para el conocimiento sigue siendo siempre una necesidad hipotética, es decir, conserva la forma de un "si — entonces". A saber: "si" las premisas son justas, "entonces" es justa también la conclusión; donde el "ser justas" tiene la significación de ser verdaderas, o sea, quiere decir un ajustarse al ser real o, por lo menos, al ideal.

Puede, pues, formularse la cosa en general así: la necesidad lógica no implica por sí sola ni el concebir la necesidad real, ni el concebir la esencial; pero sí implica ambas si las premisas son verdaderas.

Pero esta tesis, junto con su restricción, tiene una significación muy diversa para el conocimiento ideal y para el conocimiento real.

Justo en el ser ideal es ya el estar exento de contradicción el índice suficiente de la efectividad esencial. Como la contradicción se hace inmediatamente sensible en todo contenido abarcable del conocimiento, está por lo regular el conocimiento ideal completo con sus premisas y puede garantizarlas. Pero en semejantes circunstancias se convierte la certeza de la conclusión de hipotética en categórica. Y con ello se convierte también la necesidad lógica en absoluta. O sea, que implica entonces sin más el concebir la necesidad esencial; y ello tanto afirmativa cuanto negativamente.

Tan sólo la restringen los límites mismos de la visión de conjunto. Pero estos límites coinciden con el campo entero de operaciones del conocimiento ideal. Pues este conocimiento tiene gnoseológicamente asimismo la forma de la intuición conspectiva.

Del todo distinto es en el conocimiento real. Aquí está la implicación real limitada por lo cuestionable tanto de las leyes

supuestas como de los datos subsumidos. Las primeras dependen, en último término, de la identidad trascendente de las categorías (del conocimiento y de lo real); los últimos, de la adecuación de los datos empíricos. Pero, por encima de esto, subsiste aún la reversibilidad de la relación de predeterminación en el conocimiento. Pues ni siquiera el "raciocinio real" sólidamente fundado y rigurosamente desarrollado necesita acertar con la necesidad real; puede igualmente bien correr en dirección contraria y conducir simplemente a ciertas condiciones "necesarias" de la necesidad real. Un raciocinio que del conocimiento total de las condiciones reales concluya la verdadera necesidad real de un determinado *A* juntamente con su individual aquí y ahora, es una gran rareza, un caso límite, que sólo puede ocurrir en condiciones especialmente favorables —en verdad, nunca más que en condiciones simplificadas.

No obstante, es también este caso perfectamente posible y ocurre de hecho en dominios del saber con relaciones reales trasparentes. Puede, pues, decirse: la necesidad lógica implica muy bien en ciertas circunstancias la necesidad real —por ejemplo, en la predicción exacta de un determinado suceso de la naturaleza—; pero su significación para el conocimiento real no está ni de lejos agotada con esta estrecha circunscripción. Antes bien, es la necesidad lógica siempre y por lo menos una vía conducente a concebir la necesidad real y por medio de ésta la efectividad real. Y, por lo tanto, tenemos en ella un poderoso medio de orientación en el conocimiento de los órdenes de cosas reales.

Justamente la circunstancia de que no indique sin más la necesidad real, sino que tenga libertad frente a la dirección de la dependencia de ésta, le da la movilidad que debe tener una instancia de orientación en el conocimiento. Y así sucede que a pesar de la laxitud de la relación de implicación de la necesidad gnoseológica por la lógica, en el campo de lo real trabaja todo conocimiento de la necesidad con la necesidad lógica y justamente por medio de ella llega con la mayor seguridad a sólidos resultados.

Puede describirse esto también de otra manera: la necesidad lógica del juicio apodíctico no implica, es cierto, directamente el verdadero concebir la necesidad real; pero sí implica siempre un concebir órdenes de cosas que por su parte descansan en la necesidad real. Y por aquí conduce mediatamente en la región del conocimiento real a concebir la necesidad. Es el acceso natural del conocimiento a la necesidad real.

ÍNDICE GENERAL

Prólogo VII

INTRODUCCIÓN

1. Observaciones históricas y terminológicas 1
2. Aristóteles y la teoría de la potencia y el acto 3
3. El desdoblamiento de lo real. La existencia espectral de la posibilidad 5
4. Lo futuro y la "pluralidad de posibilidades" 8
5. Sinopsis de las aporías del antiguo concepto de posibilidad 10
6. El concepto megárico de la posibilidad y su destino en la historia de la filosofía 12
7. La modalidad del juicio y el tercer modo 15
8. La modalidad de la validez y su trasfondo 17
9. La modalidad del conocimiento y los grados de certeza 19
10. La idea metafísica de la necesidad 21
11. La ley natural y la necesidad del ser 23
12. La superioridad de la necesidad y el principio de razón suficiente 26
13. Aporías del análisis modal. Observaciones metodológicas 29
14. Las cuatro partes del análisis modal 31

PRIMERA PARTE

EL PROBLEMA DE LOS GRADOS DE LA MODALIDAD

Sección I

APORIAS Y EQUÍVOCOS DE LOS CONCEPTOS MODALES

CAPÍTULO 1. *Significaciones de la "contingencia"*

a) Gradación provisional de los seis modos 37
b) La dudosa posición de la contingencia 39
c) Equívocos de la contingencia 42
d) La única significación ónticamente importante. Consecuencias 44

CAPÍTULO 2. *Significaciones de la necesidad*

a) Relación de la necesidad con los modos opuestos a ella 45
b) Equívocos del lenguaje usual 46
c) Significaciones filosóficas esenciales del ser necesario 48
d) Resumen y complementos 51

CAPÍTULO 3. *Significaciones de la posibilidad*

a) La posibilidad disyuntiva y la posibilidad indiferente 52
b) La posibilidad lógica, la ideal y la gnoseológica 54
c) Índole propia de la posibilidad real 56
d) La apariencia real de la posibilidad parcial 57
e) La relacionalidad de la posibilidad y su límite esencial 59

CAPÍTULO 4. *Significaciones de la efectividad*

a) Vacilaciones del sentido en el lenguaje usual 61
b) La efectividad lógica, la gnoseológica y la esencial.. 64
c) El puesto aparte de la efectividad real 65
d) La efectividad y la inefectividad 67

Sección II

LA LEY MODAL FUNDAMENTAL

CAPÍTULO 5. *Sobre la diferenciación de los modos*

a) La ilusión de contingencia en el ser efectivo 69
b) El reflejo de los modos del ser en los modos secundarios 70
c) Las dimensiones de oposición en la multiplicidad modal 73

CAPÍTULO 6. *La oposición de los modos fundamentales y los relacionales*

a) Condicionalidad e incondicionalidad de la forma de ser 75
b) La aporía de la condicionalidad en la necesidad esencial 77

c) La misma aporía en la posibilidad esencial 79

CAPÍTULO 7. *Desarrollo de la ley modal fundamental*

a) La relatividad de los modos relacionales a los fundamentales 81
b) La demostración de la relatividad "interna" 82
c) Desarrollo y dificultades aparentes 84
d) La inefectividad como modo fundamental 85
e) La demostración de la relatividad "externa" 86
f) El puesto de las condiciones negativas 89

CAPÍTULO 8. *Complementos a la ley modal fundamental*

a) La tercera especie de la relatividad en los modos relacionales 91
b) Nota histórica. La triple ley modal de Aristóteles 93
c) Perspectiva histórica 95

Sección III

ORDENACIÓN GENERAL DE LOS MODOS

CAPÍTULO 9. *La colocación de la contingencia bajo la ley modal fundamental*

a) Anulación de la relatividad externa en la contingencia 98
b) La aporía de la relación entre la posibilidad y la contingencia 99
c) La alternativa entre contingencia y modalidad relacional 101
d) La conservación de la relatividad interna en la contingencia 102

CAPÍTULO 10. *La contingencia y la autoanulación de la necesidad*

a) El principio ontológico de la contingencia 104
b) El ente absolutamente necesario y el ente absolutamente contingente 105
c) La contingencia como modo irregular y modo límite 108

CAPÍTULO 11. *El sistema formal de los modos*

a) Indiferencia modal y heterogeneidad modal 109

b) Ordenación dimensional de los modos regulares .. 111
c) La inserción del modo irregular 113
d) La colocación de las indiferencias en el sistema formal de los modos 116

Segunda Parte

LA MODALIDAD DEL SER REAL

Sección I

LOS MODOS REALES Y SUS LEYES INTERMODALES

Capítulo 12. *Los modos del ser y los modos secundarios*

a) El papel de las relaciones intermodales 121
b) Variable posición preferente de los tipos modales 124
c) Discordancias intermodales de la serie gradual tradicional 126
d) Aporías de los conceptos modales kantianos 128

Capítulo 13. *Los modos reales y la conciencia modal*

a) Quebrantamiento ontológico de la serie gradual tradicional 130
b) Prueba de la heterogeneidad de los modos de la conciencia y los modos del ser 131
c) Las oposiciones modales y la serie gradual de lo real 133
d) El desdoblamiento de la posibilidad real 134

Capítulo 14. *Sinopsis de las leyes intermodales de lo real*

a) Las equivalencias de los modos relacionales 136
b) La colocación de los modos fundamentales en la esfera real 138
c) La primera tesis fundamental de las relaciones intermodales reales 140
d) La segunda tesis fundamental y tesis subsecuentes de ella 141
e) La tercera tesis fundamental 143
f) Tesis subsecuentes de la tercera ley fundamental 146

Sección II

DEMOSTRACIÓN FORMAL DE LAS LEYES INTERMODALES DE LO REAL

CAPÍTULO 15. *La ley de desdoblamiento de la posibilidad real*

a) La relación entre la prueba formal y la material .. 149
b) El sentido de la ley de desdoblamiento y su carácter de evidente 150
c) Las tesis subsecuentes de la ley de desdoblamiento 152
d) La efectividad y la temporalidad. La dureza de lo real 154

CAPÍTULO 16. *Demostración formal de las tesis fundamentales II y III*

a) Derivación de las leyes de exclusión paradójicas .. 156
b) Demostración formal de las leyes de implicación positivas 159
c) En prevención de una mala inteligencia peligrosa .. 160
d) Demostración formal de las leyes de implicación negativas 165

CAPÍTULO 17. *Demostración formal de la tesis fundamental: I*

a) Anulación de la 2ª y 3ª indiferencias 167
b) Puesto aparte de la 1ª indiferencia en la esfera real. La posibilidad real y la contingencia real .. 169
c) Anulación de la 1ª indiferencia y límites de esta anulación 171
d) La desaparición de la "posibilidad indiferente" 173
e) El desdoblamiento de la tabla modal y lo "decidido" de lo real 175

Sección III

DEMOSTRACIÓN MATERIAL DE LAS LEYES INTERMODALES DE LO REAL

CAPÍTULO 18. *La base de la demostración material*

a) Elucidación formal y elucidación material 178

b) La doble pugna en el concepto popular de posibilidad 179
c) La insuficiencia de la posibilidad parcial y la totalidad de las condiciones 182
d) La ley de totalidad de la posibilidad real 184
e) La ley de totalidad y la ley de desdoblamiento 186

CAPÍTULO 19. *La identidad de las condiciones reales*

a) La relatividad externa como dependencia real 187
b) El acoplamiento de la posibilidad real y la necesidad real por la identidad de sus cadenas de condiciones 189
c) Discusión de un ejemplo. Consecuencias 192

CAPÍTULO 20. *La ley real de la necesidad*

a) Relación de la efectividad real con la cadena de condiciones 194
b) Subordinación de la necesidad real a la efectividad real 197
c) El orden real como enlace de los modos entre sí .. 199
d) Resistencia de la conciencia de la efectividad contra la ley real de la necesidad 200

CAPÍTULO 21. *La ley real de la posibilidad*

a) Sentido ontológico de la ley. Expulsión de fantasmas 202
b) El enlace retroactivo mediato de la efectividad real a las condiciones de la posibilidad real 204
c) La posibilidad real y la conciencia de la posibilidad 207
d) La "estrechez de lo posible" como signo de la manera de ser superior 208

CAPÍTULO 22. *La idea megárica de la posibilidad*

a) La referencia y la polémica de Aristóteles 210
b) Sentido ontológico real de la tesis megárica 212
c) Razón y sinrazón de ambas partes en la disputa en torno a lo "posible" 214
d) Diodoro Crono y su κυριεύων λόγος 216

CAPÍTULO 23. *Demostración material de las restantes leyes intermodales*

a) Las leyes de implicación negativas 218

b) Las leyes de exclusión paradójicas 220
c) La anulación de las indiferencias 221

Sección IV

LA LEY ONTOLÓGICA DE LA PREDETERMINACIÓN

CAPÍTULO 24. *La ley real de la efectividad*

a) La modalidad y la predeterminación 224
b) La íntima inconsecuencia de la conciencia de la efectividad 226
c) La ley real de la posibilidad y la ley real de la necesidad 227
d) La absorción de ambas leyes en la ley real de la efectividad 228
e) La constitución modal del proceso real 231

CAPÍTULO 25. *La efectividad real y la predeterminación real*

a) Conceptos torcidos y unilaterales de la predeterminación 233
b) Deslinde más exacto del problema ontológico de la predeterminación 235
c) La suficiencia de la razón real como integridad de las condiciones 237
d) Sobre la relación de coincidencia de ambas leyes .. 239
e) La posibilidad de demostrar la ley de predeterminación por las leyes intermodales de lo real 241

CAPÍTULO 26. *La predeterminación real general y los tipos especiales del nexo real*

a) Los estratos reales y los tipos de la predeterminación real 244
b) Relación mutua entre diversos tipos de predeterminación 246
c) La marcha del nexo real en general a través de sus especificaciones 247
d) La predeterminación real y la libertad real 249
e) La predeterminación y el determinismo 251

CAPÍTULO 27. *El modo real de la contingencia*

a) El límite externo de la predeterminación real 252

b) La antinomía en la esencia de la contingencia real 253
c) Retorno de las indiferencias y anulación de las leyes intermodales paradójicas 256

Sección V

LA CONSTITUCIÓN MODAL DEL DEVENIR

CAPÍTULO 28. *La posibilidad parcial y la temporalidad*

a) Los modos reales y el devenir 258
b) Aporías de la posibilidad parcial en el proceso real 260
c) El círculo temporalmente cada vez más estrecho de lo posible 261

CAPÍTULO 29. *El estado de indeciso y el enigma de la decisión*

a) Nuevas aporías y perplejidad de la teoría 263
b) La experimentación de la teoría con el acaso. Nuevas incongruencias 266
c) Concepto antropomórfico del tiempo y del devenir 268

CAPÍTULO 30. *Las condiciones reales y la decisión real*

a) La única instancia real tangible de la decisión 271
b) Forma progresiva de llenarse la cadena de condiciones y proseguida de la "decisión" 273
c) Cómo está contenida la "decisión" en el complejo de las condiciones reales de cada caso 274

CAPÍTULO 31. *Constitución predeterminativa y modal del devenir*

a) La vinculación de los procesos y el proceso total .. 276
b) La "pluralidad de posibilidades" y la posibilidad real 279
c) Lo completo y lo incompleto de las condiciones .. 281
d) La cadena de condiciones y el complejo de condiciones de cada caso 283
e) La posibilidad real, el proceso y la causalidad 285

CAPÍTULO 32. *La relación positiva de los modos en el curso de los sucesos reales*

a) Las formas superiores de la predeterminación 287
b) La preñez de porvenir de lo presente 289

c) La posibilitación real y la efectuación real 291
d) El papel especial de los modos relacionales en el devenir 293
e) La precedencia temporal de la posibilidad real y la necesidad real 295

Sección VI

DOMINIOS DE LA REALIDAD INCOMPLETA

CAPÍTULO 33. *La constitución modal del deber ser*

a) La disolución de la relación de coincidencia 297
b) La exigencia, la forzosidad, la tendencia, la voluntad y la acción 299
c) La preponderancia de la necesidad en el deber ser actual 301
d) La necesidad desvinculada y su libertad 302
e) La igualdad de la constitución modal en el deber ser y en la libertad 304

CAPÍTULO 34. *El modo real de la efectuación*

a) La posibilitación de lo imposible 305
b) La aporía de la necesidad libre 308
c) Dos clases de necesidad y dos clases de posibilidad 310

CAPÍTULO 35. *El mundo de lo bello y su estructura modal*

a) La preponderancia de la posibilidad sobre la necesidad 312
b) El objeto artístico y su modalidad 313
c) El modo de la desefectuación y la posibilidad libre 315
d) La libertad artística y la posibilidad disyuntiva .. 316

TERCERA PARTE

LA MODALIDAD DE LO IRREAL

Sección I

LA CONSTITUCIÓN MODAL DE LA ESFERA LÓGICA

CAPÍTULO 36. *La índole peculiar de los modos del juicio*

a) La posición y las leyes de las formaciones lógicas .. 321

b) La tabla de los modos del juicio 323
c) El puesto de la contingencia en el juicio 324
d) Modos relacionales y modos absolutos del juicio .. 325
e) Los modos lógicos como modos del ser predicativo 327

CAPÍTULO 37. *Las leyes intermodales de la esfera lógica*

a) La modalidad de la afirmación y la modalidad de la enunciación 329
b) Relación de la posibilidad y la necesidad lógicas con las reales 331
c) Las leyes de implicación de los modos positivos del juicio 333
d) Las leyes de implicación de los modos negativos del juicio 335
e) Las leyes modales de la indiferencia y de la exclusión en el juicio 337

CAPÍTULO 38. *Incoherencias e indeterminaciones*

a) La desaparición del principio de razón 339
b) El ser predicativo como ser reblandecido 341
c) Aporías de la posibilidad y la efectividad lógicas .. 342
d) La anfibolía en la indiferencia de la posibilidad lógica 344

CAPÍTULO 39. *Sobre la solución de las aporías*

a) Indiferencia interna e indiferencia externa 346
b) La falta de contradicción y la indeterminación 347
c) La neutralidad de la falta de contradicción frente a la indiferencia interna y externa 349
d) Las aporías de la contingencia lógica 351
e) La contingencia y la necesidad del juicio 353
f) Lo alógico en lo lógico 355

Sección II

LA MODALIDAD DEL SER IDEAL

CAPÍTULO 40. *La índole peculiar de los modos esenciales*

a) El ser predicativo y el ser ideal 357
b) El ser ideal y el ser real. Parentesco y oposición de sus modalidades 359
c) El paso de los modos absolutos a segundo término y el dominio exclusivo de los relacionales 360

d) La efectividad esencial como momento modal concomitante 362

CAPÍTULO 41. *Concepción provisional de la modalidad esencial*

a) Trasporte de las leyes de implicación paradójicas.. 364
b) El libre espacio de la posibilidad esencial y sus límites 366
c) El sentido de la relación de coincidencia entre los modos relacionales en el ser ideal 367
d) La extensión de la posibilidad y la necesidad. La ley de la condensación 369
e) La gradación de la densidad de determinación en la esfera lógica, en la ideal y en la real 371

CAPÍTULO 42. *Aporías de los modos esenciales. La composibilidad*

a) La incoherencia de los supuestos en la concepción de los modos 373
b) Examen de la ley de desdoblamiento en la esfera ideal. "Genus" y "species" 374
c) El libre espacio de la posibilidad disyuntiva en la gradación del reino de la esencia 376
d) La plurirradialidad de lo posible y el paralelismo de lo incomposible 379
e) La ley ideal de la posibilidad. Tabla modal ampliada del ser ideal 381

CAPÍTULO 43. *Problemas metafísicos de la posibilidad esencial*

a) Los "mundos posibles" de Leibniz y la posibilitación real del mundo efectivo 383
b) "Los 100 táleros posibles" de Kant 385
c) La confusión de la terminología ontológica 387
d) El hombre y "sus" posibilidades 388
e) Las posibilidades matemáticas 390

CAPÍTULO 44. *Desenmascaramiento del ser ideal*

a) El límite de la necesidad esencial 392
b) El falso nimbo del ser ideal y la contingencia esencial 394
c) La contingencia de los sistemas paralelos 396

d) La inefectividad esencial y la incomposibilidad 398
e) La tabla definitiva de los modos esenciales 400

CAPÍTULO 45. *Leyes intermodales del ser ideal*

a) Leyes de exclusión de la modalidad esencial 402
b) Leyes de indiferencia de los modos esenciales 403
c) Leyes de implicación de los modos esenciales 406
d) Lo incompleto del ser ideal 408

Sección III

EL PROBLEMA MODAL DEL CONOCIMIENTO

CAPÍTULO 46. *Modalidad externa y modalidad interna del conocimiento*

a) Modos reales y predeterminación real del conocimiento 411
b) La modalidad de la formación gnoseológica y el conocimiento modal 413
c) La disolución del orden modal real en el aprehenderlo 414

CAPÍTULO 47. *La conciencia modal y el concebir modal*

a) La intuición inmediata y el concebir 416
b) La conciencia aposteriorística de la efectividad; el concebir "a priori" la posibilidad y la necesidad .. 418
c) El rodeo modal del concebir y el ingrediente de lo hipotético 420
d) La constitución modal de la hipótesis 422
e) La libertad de movimiento al concebir la posibilidad y la necesidad 424

CAPÍTULO 48. *La ley gnoseológica de la efectividad*

a) La circulación modal del conocimiento 426
b) El concebir y la efectividad real 428
c) Las raíces de los modos del concebir en los modos de lo real 429

CAPÍTULO 49. *La doble tabla modal del conocimiento*

a) La tabla modal de la intuición inmediata 431
b) La tabla modal del concebir 434
c) La aporía del concebir la posibilidad 436
d) La anfibolía de la posibilidad del conocimiento .. 437

Sección IV

LOS MODOS DEL CONOCIMIENTO Y SUS LEYES

CAPÍTULO 50. *La conexión modal de la intuición y el concebir*

a) La tabla modal combinada del conocimiento ... 440
b) Relación dinámica entre la conciencia de la contingencia y el concebir la necesidad ... 442
c) La doble forma del conocimiento de la posibilidad 444
d) La posibilidad lógica y la posibilidad gnoseológica 446
e) La intervención de la modalidad esencial en los modos del concebir ... 447

CAPÍTULO 51. *Las leyes intermodales del dato*

a) Relaciones intermodales anfibólicas y relaciones intermodales complejas ... 450
b) La conciencia inmediata de la inefectividad ... 452
c) El dato de la efectividad y los modos de la posibilidad en el conocimiento ... 453
d) El dato de la efectividad y el concebir la necesidad ... 455
e) La conciencia de la posibilidad positiva y la de la negativa ... 457

CAPÍTULO 52. *Las leyes intermodales del concebir*

a) El concebir la posibilidad ... 460
b) El concebir la necesidad y la imposibilidad ... 462
c) El conocimiento esencial en el concebir la necesidad real ... 464
d) El concebir la efectividad y la inefectividad ... 467
e) La conciencia de la contingencia ... 469

CAPÍTULO 53. *La predeterminación del conocimiento y la razón de éste*

a) El doble error del racionalismo y el análisis modal 471
b) La razón real del conocimiento y el conocimiento de la razón real ... 474
c) El "dar razón" y el señalar razones reales ... 476
d) La esencia y la razón de ser, el concebir y el dar razón ... 478

Cuarta Parte

LAS RELACIONES INTERMODALES DE SEGUNDO ORDEN

Sección I

LA RELACIÓN MODAL DE LAS DOS ESFERAS DEL SER

Capítulo 54. *El problema de las esferas a la luz del análisis modal*

a) Distribución del peso ontológico en la relación de las esferas 483
b) Transferencia errónea de relaciones lógicas 485
c) La ocultación de los modos como fuente de malas inteligencias metafísicas 487
d) El peso metafísico de la intermodalidad de segundo orden 489

Capítulo 55. *La posibilidad y la efectividad de las dos esferas del ser*

a) La efectividad esencial y la efectividad real 490
b) La inefectividad esencial y la inefectividad real .. 493
c) La posibilidad esencial y la posibilidad real 495

Capítulo 56. *Los modos de la necesidad en las dos esferas del ser*

a) La composibilidad y la posibilidad real 496
b) La imposibilidad esencial y la imposibilidad real .. 497
c) La necesidad esencial y la necesidad real 499

Sección II

LA ESFERA REAL Y EL CONOCIMIENTO

Capítulo 57. *La efectividad y el saber de ella*

a) Indiferencia de los modos reales al conocimiento 502
b) La conciencia de la efectividad y la efectividad real 505
c) La inefectividad real y la conciencia de la inefectividad 507

CAPÍTULO 58. *Los modos de la posibilidad de la realidad y del conocimiento*

a) La posibilidad real y la conciencia de la posibilidad 508
b) El concebir la posibilidad positiva y la posibilidad real positiva 510
c) El concebir la posibilidad negativa y la posibilidad real del no ser 513
d) La imposibilidad real y el concebir la imposibilidad 513
e) Del acertar con la imposibilidad real y el errarla 515

CAPÍTULO 59. *Los modos de la necesidad y la efectividad*

a) La necesidad real y el concebir indirecto 517
b) El genuino concebir la necesidad y sus condiciones 519
c) La efectividad real y el concebir la efectividad 521
d) La inefectividad real y el concebir la inefectividad 524
e) Consecuencias. El sistema de las dos instancias del conocimiento 525

Sección III

LA POSICIÓN DEL SER IDEAL Y DE LO LÓGICO

CAPÍTULO 60. *La esfera de las esencias y el conocimiento*

a) La cercanía del ser ideal a la conciencia 529
b) La efectividad esencial y el dato intuitivo 531
c) La posibilidad esencial y el concebir la posibilidad 533

CAPÍTULO 61. *Los modos esenciales superiores y el concebir*

a) La composibilidad y el concebir la composibilidad 535
b) La imposibilidad esencial y el concebir la imposibilidad 536
c) La necesidad esencial y el concebir la necesidad .. 538
d) La intuición esencial y el concebir las conexiones esenciales 540

CAPÍTULO 62. *Posición intermodal de la esfera lógica*

a) Indiferencia del ser a los modos lógicos 542
b) El juicio apodíctico y la necesidad real 544
c) El juicio apodíctico y la necesidad esencial 546
d) El juicio apodíctico y la necesidad del conocimiento 547

Este libro se terminó de imprimir el día 2 de junio de 1986 en los talleres de Lito Ediciones Olimpia, S. A. Sevilla 109, y se encuadernó en Encuadernación Progreso, S. A. Municipio Libre 188, México 13, D. F. Se tiraron 3 ,000 ejemplares.

Este tomo, segunda parte de la *Ontología*, anuda de la manera más estrecha con las cuatro investigaciones de los *Fundamentos*; a decir verdad, se relaciona con ellas como el núcleo de una ciencia con los preliminares.

No se trata, pues, en este libro de la *Posibilidad y la efectividad* solamente; en realidad, el título no puede expresar su contenido. La posibilidad y la efectividad se hallan en el centro de las nuevas investigaciones sólo en tanto que en la relación de ambas hay que buscar casi todas las soluciones a los muchos e importantes problemas a los que debe encontrarse una.

Ya desde el tomo anterior habrá resaltado suficientemente qué dificultad se encuentra en la exacta determinación —o aun en la mera descripción— de las puras maneras de ser. El análisis del "ser ahí" y el "ser así" constituyó tan sólo una preparación para ello; sin duda que hizo resaltar tangiblemente la distinción entre las maneras de ser (realidad e idealidad) y los momentos del ser ("ser ahí" y "ser así"), pero no pudo entrar en la índole de las primeras para iluminarla ni tampoco explicitar los modos de ser (posibilidad, efectividad y necesidad). Tal es la tarea de este segundo libro. Tarea ingrata, de la que tal vez se diga que va en contra de intereses más actuales, pero a quienes tal piensen Hartmann les recuerda que los problemas fundamentales de la filosofía han tenido siempre un carácter esotérico y que no cabe desviarlos a capricho por los trillados caminos de los intereses condicionados por el tiempo. Prescriben un camino y quien lo sigue echa sobre sí un trabajo que no es el de todo el mundo y cuyo término no se divisa, pero cuya finalidad no es otra que la perseguida por los grandes filósofos.

En la portada: Nicolai Hartmann (1882-1950) Diseño de la por